El capital

KARL MARX

Tomo III/Vol. 8

Libro tercero

El proceso global de la producción capitalista

[Friedrich Engels]

La edición de Pedro Scaron de *El capital* está compuesta de ocho volúmenes divididos de la siguiente manera:

Tomo I (libro primero): *El proceso de producción del capital*. Vol. 1: Sección primera, *Mercancía y dinero*; sección segunda, *La transformación de dinero en capital*; sección tercera. *La producción del plusvalor absoluto*.

Vol. 2: Sección cuarta, *Lo producción del plusvalor relativo*; sección quinta, *La producción del plusvalor absoluto y relativo*; sección sexta, *El salario*.

Vol. 3: Sección séptima, *El proceso de acumulación del capital*. Este volumen contiene además un apéndice con la redacción del capítulo I («La mercancía») tal como figuró en la primera edición y con el trabajo. «La forma de valor», redactado por Marx para dicha edición e incorporado al final del libro como texto complementario y aclaratorio del análisis de la mercancía y el dinero. Se agregan asimismo más de trescientas notas del editor (referencias bibliográficas, texto original de citas, breves explicaciones, etc.), índice analítico, de nombres y de obras citadas.

Tomo II (libro segundo): *El proceso de circulación del capital*. Vol. 4: Sección primera, *Las metamorfosis del capital y el ciclo de las mismas*; sección segunda, *La rotación del capital*.

Vol. 5: Sección tercera, *Lo reproducción y circulación del capital social global*. Se agregan en este volumen notas del editor, índice analítico, de nombres y de obras citadas.

Tomo III (libro tercero): *El proceso global de la producción capitalista*.

Vol. 6: Sección primera. *La transformación del plusvalor en ganancia y de la tasa de plusvalor en tasa de ganancia*; sección segunda. *La trasformación de la ganancia en ganancia media*; sección tercera, *Ley de la baja tendencia de la tasa de ganancia*; sección cuarta, *Trasformación de capital mercantil y capital dinerada en capital dedicado al tráfico de mercancías* y *capital dedicado al tráfico de dinero (capital comercial)*.

Vol. 7: Quinta sección (primera parte): *Escisión de la ganancia en interés y ganancia del propietario. El capital que devenga interés*; (segunda parte) *Escisión de la ganancia en interés y ganancia del propietario. El capital que devenga interés* (continuación).

Vol. 8: Sexta sección: *Transformación de plusganancia en renta de la tierra*; séptima sección: *Los réditos y sus fuentes*. Se agregan en este volumen notas del traductor, índice analítico, de nombres y de obras citadas.

La obra ha sido traducida directamente del alemán. En el caso del primer tomo, se tomó como base la segunda edición (1872-1873), o sea la última edición alemana publicada en vida de Marx; para las variantes de la tercera y cuarta edición —que se registran en su totalidad— se utilizaron la edición Kautsky, la Dietz, la del tomo XXIII de las *Marx-Engels Werke* y una nueva edición publicada recientemente por Ullstein Verlag; para las variantes de la edición francesa de 1872-1875 no recogidas por Engels (en nuestra edición sólo se consignan las más importantes), nos apoyamos en reediciones modernas de Gallimard, Éditions Sociales y Garnier-Flammarion. En el caso del segundo tomo se utilizaron la edición original de 1885, la de Kautsky, la de Dietz, el tomo XXIV de las *Marx-Engels Werke*, la edición Ullstein y para parte de las variantes, la de Gallimard; para el tercer tomo, la de Kautsky, la de Dietz, el tomo XXV de las *Marx-Engels Werke* y la edición Ullstein.

Se comparó nuestra versión con las ediciones francesas (Éditions Sociales, Gallimard, Garnier-Flammarion), italiana (Editori Riuniti) e inglesa (Foreign Languages Publishing House — Progress Publishers — Lawrence and Wishart). En cuanto a las versiones y retraducciones en español (Editora «La Vanguardia», Aguilar, FCE, EDAF, Cartago) todas fueron revisadas críticamente.

Esta nueva versión es la más completa de las ediciones de El capital *publicadas en cualquier idioma y la primera aproximación a una edición crítica de la obra en castellano*. Además de las variantes de las distintas ediciones del primer tomo, en el segundo y en el tercero se recogen

numerosos fragmentos de los manuscritos originarios de Marx, fragmentos que Engels dejó a un lado en la redacción final de esos tomos pero que tienen importancia para una comprensión más afinada del texto de Marx.

Karl Marx

El Capital (P. Scaron) Libro tercero, Vol. 8

Crítica de la Economía Política: El proceso global de la producción capitalista

ePub r1.2
Titivillus 04.02.2024

Título original: *Das Kapital, Kritik der politischen Ökonomie. Band 3, Der Gesummtprocess der kapitalischen Produktion*
Karl Marx, 1894
Traducción: León Mames
Revisión y Notas: Pedro Scaron
Edición a cargo de Pedro Scaron

Editor digital: Titivillus
ePub base r2.1

Índice de contenido

Cubierta
El Capital (P. Scaron) Libro tercero, Vol. 8
NOTA EDITOR DIGITAL
SECCIÓN SEXTA TRANSFORMACIÓN DE LA PLUSGANANCIA EN RENTA DE LA TIERRA. LOS RÉDITOS Y SUS FUENTES
CAPÍTULO XXXVII INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO XXXVIII LA RENTA DIFERENCIAL: CONSIDERACIONES GENERALES
CAPÍTULO XXXIX PRIMERA FORMA DE LA RENTA DIFERENCIAL (RENTA DIFERENCIAL I)
CAPÍTULO XL SEGUNDA FORMA DE LA RENTA DIFERENCIAL (RENTA DIFERENCIAL II)
CAPÍTULO XLI LA RENTA DIFERENCIAL II — PRIMER CASO: PRECIO DE PRODUCCIÓN CONSTANTE
CAPÍTULO XLII LA RENTA DIFERENCIAL II — SEGUNDO CASO: PRECIO DE PRODUCCIÓN DECRECIENTE
I) En caso de productividad constante de la inversión suplementaria de capital
II) En caso de tasa declinante de productividad de los capitales adicionales
III) En caso de tasa creciente de productividad de los capitales adicionales
CAPÍTULO XLIII LA RENTA DIFERENCIAL II — TERCER CASO: PRECIO DE PRODUCCIÓN CRECIENTE. RESULTADOS
CAPÍTULO XLIV LA RENTA DIFERENCIAL TAMBIÉN EN EL SUELO PEOR CULTIVADO
CAPÍTULO XLV LA RENTA ABSOLUTA
CAPÍTULO XLVI RENTA DE SOLARES. RENTA MINERA. PRECIO DE LA TIERRA
CAPÍTULO XLVII GÉNESIS DE LA RENTA CAPITALISTA DE LA TIERRA
I) Introducción
II) La renta en trabajo
III) La renta en productos
IV) La renta dineraria

V) El régimen de aparcería y la propiedad parcelaria campesina
SECCIÓN SÉPTIMA LOS RÉDITOS Y SUS FUENTES
CAPÍTULO XLVIII LA FORMULA TRINITARIA
I
II
III
CAPÍTULO XLIX PARA EL ANÁLISIS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN
CAPÍTULO L LA APARIENCIA DE LA COMPETENCIA
CAPÍTULO LI RELACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y RELACIONES DE PRODUCCIÓN
CAPÍTULO LII LAS CLASES
APÉNDICE Y NOTAS COMPLEMENTARIAS AL TOMO III DE EL CAPITA
I) La ley del valor y la tasa de ganancia
II) La bolsa
NOTAS DEL EDITOR E ÍNDICES
NOTAS DEL EDITOR
ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO
ÍNDICE DE NOMBRES
Notas

NOTA EDITOR DIGITAL

En la presente edición existen notas de tres tipos, como se detalla en la *Advertencia del traductor*:

—Número solo (Notas de Marx o Engels de la correspondiente edición, o del traductor en la «Advertencia»). En el original vienen a pie de página. Están numeradas correlativamente desde 1, pero el criterio de comienzo y final de la numeración es diferente para cada Libro. En el Libro I (posiblemente por el elevado número de notas) la numeración comienza en 1 por cada Sección, excepto en la sección 6.ª que continua con la numeración de la sección 5.ª. En el Libro II la numeración es correlativa para todo el Libro. En el Libro III, dividido a su vez por Engels en 2 partes, la numeración es correlativa para cada una de esas partes. Se ha mantenido la numeración de la edición original pero situándola al final de cada volumen.

—Número entre corchetes (Notas del editor, llamadas posnotas). Numeración correlativa hasta el final de cada Libro. Están situadas en el original al final del último volumen de cada Libro, precedidas de un texto explicativo. Al final de cada nota y precedida de un guión viene una referencia a la página del libro. Se ha mantenido la numeración de la edición original pero situándola al final de cada volumen. En ocasiones algunas de las notas de este tipo han sido utilizadas en varios volúmenes, intercaladas en el orden correlativo, por lo cual se encuentran repetidas en algunos de ellos.

—Alfabéticas (Notas del traductor, llamadas subnotas): Explicaciones del traductor acerca de medidas, citas, etc. y las diferentes variantes

introducidas por Engels. Vienen a pie de página y generalmente marcadas con el mismo signo (a) que se hace correlativo si coinciden varias notas en una misma página. Como en esta edición digital, si respetamos la señalización original, pueden coincidir varias notas con el mismo indicativo en una página o capítulo, *se han sustituido los signos alfabéticos por numéricos entre paréntesis, siguiendo un orden correlativo por secciones*. Como en los casos anteriores se han situado al final de cada volumen.

En ocasiones, algunas notas contienen en su texto referencias a otras notas. En este caso, estas últimas están marcadas en el texto de la nota y además se ha situado su enlace en el texto del libro junto al de la nota que las contiene.

En las tablas que contienen enlace de notas, y que por su gran tamaño ha sido editadas como imagen, se ha marcado la nota en la imagen y se ha situado el enlace al final de la linea anterior.

Finalmente, se ha insertado dentro del texto la numeración de las páginas de la edición original que es continua para los volúmenes de cada libro. Se ha optado por señalar el comienzo de cada página mediante su número entre corchetes y en color gris. Si existe un punto y aparte, la marca está a veces situada al final del párrafo de la página anterior para evitar incluirlo en el comienzo de línea.

SECCIÓN SEXTA

TRANSFORMACIÓN DE LA PLUSGANANCIA EN RENTA DE LA TIERRA. LOS RÉDITOS Y SUS FUENTES

CAPÍTULO XXXVII

INTRODUCCIÓN

[791]

El análisis de la propiedad de la tierra en sus diversas formas históricas se halla más allá de los límites de esta obra. Sólo nos ocupamos de ella en la medida en que una parte del plusvalor generado por el capital cae en poder del terrateniente. Suponemos, por consiguiente, que la agricultura, exactamente de la misma manera que la manufactura, está dominada por el modo de producción capitalista, es decir que quienes explotan la agricultura son capitalistas que en primera instancia sólo se distinguen de los demás capitalistas por el elemento en el cual se hallan invertidos su capital y el trabajo asalariado puesto en movimiento por ese capital. El arrendatario produce para nosotros trigo, etc., del mismo modo que el fabricante produce hilado o máquinas. El supuesto de que el modo capitalista de producción se ha apoderado de la agricultura implica que el mismo domina todas las esferas de la producción y de la sociedad burguesa, vale decir que también sus condiciones, como libre competencia de los capitales, transferibilidad

de los mismos de una esfera de la producción a la otra, igual nivel de la ganancia media, etc., se hallan presentes en toda su madurez. La forma de propiedad de la tierra que consideramos es una forma específicamente histórica de la misma, la forma *trasmutada*, por influencia del capital y del modo capitalista de producción, tanto **[792]** de la propiedad feudal de la tierra como de la agricultura pequeño campesina practicada como ramo de la alimentación, en la cual la *posesión* de la tierra aparece como una de las condiciones de producción para el productor directo, y su *propiedad* de la tierra como la condición más ventajosa, como condición para el florecimiento de *su* modo de producción. Así como el modo capitalista de producción presupone, en general, que se expropie a los trabajadores las condiciones de trabajo, así presupone en la agricultura que a los trabajadores rurales se les expropie la tierra y se los subordine a un capitalista que explota la agricultura con vistas a la ganancia. Por ello, para nuestra exposición resulta un dato totalmente indiferente el que recordemos que también hayan existido o aún existan otras formas de propiedad de la tierra y de agricultura. Ello sólo puede afectar a los economistas que tratan el modo capitalista de producción en la agricultura y su correspondiente forma de la propiedad de la tierra como categorías no históricas, sino eternas.

Para nosotros es necesaria la consideración de la forma moderna de propiedad de la tierra porque de lo que se trata, en general, es de considerar las condiciones de producción e intercambio determinadas que surgen de la inversión del capital en la agricultura. Sin ella, el análisis de esta última no sería completo. Por consiguiente, nos limitamos exclusivamente a la inversión de capital en la agricultura propiamente dicha, es decir en la producción de los principales productos de origen vegetal de los que vive una población. Podemos decir del trigo, puesto que éste es el principal alimento de los pueblos modernos, de desarrollo capitalista. (O en cambio de la minería, en lugar de la agricultura, ya que las leyes son las mismas.)

Uno de los grandes méritos de Adam Smith es que éste ha desarrollado cómo la renta de la tierra arrojada por el capital empleado para la producción de otros productos agrícolas, como por ejemplo de lino, hierbas tintóreas, la ganadería independiente, etc., está determinada por la renta de

la tierra que devenga el capital invertido en la producción de los principales alimentos.[188] De hecho, después de él no se han realizado progresos en este aspecto. Cuanto deberíamos recordar a modo de restricción o agregado, corresponde al tratamiento autónomo de la propiedad de la tierra, pero no aquí. Por ello no [793] hablaremos *ex professo* [en profundidad] de la propiedad de la tierra en la medida en que no se refiera a la tierra destinada a la producción de trigo, sino que sólo volveremos ocasionalmente sobre ello con fines ilustrativos.

Para completar, débese señalar aquí que por tierra también se entiende el agua, etc., en la medida en que tenga un propietario, en que se presente como accesorio del suelo.

La propiedad de la tierra presupone el monopolio de ciertas personas sobre determinadas porciones del planeta, sobre las cuales pueden disponer como esferas exclusivas de su arbitrio privado, con exclusión de todos los demás.[26] [794] Supuesto lo anterior, se trata de desarrollar el valor económico, es decir la valorización de este monopolio sobre la base de la producción capitalista. Nada se resuelve con el poder jurídico de estas personas de hacer uso y abuso de porciones del planeta. El uso de estas porciones depende por entero de condiciones económicas, independientes de la voluntad de aquellas personas. La propia idea jurídica no significa sino que el propietario de la tierra puede proceder con el suelo tal como cualquier propietario de mercancías con éstas; y esta idea —la idea jurídica de la propiedad privada libre de la tierra— sólo ingresa en el mundo antiguo en la época de la disolución del orden social orgánico, haciéndolo en el mundo moderno sólo con el desarrollo de la producción capitalista. En el Asia sólo fue importada por los europeos en algunos lugares. En la sección consagrada a la acumulación originaria (tomo I, capítulo XXIV) hemos visto cómo ese modo de producción presupone, por una parte, que los productores directos se aparten de la posición de meros accesorios de la tierra (en la forma de siervos ligados a la tierra o al señor,[189] esclavos, etc.), y por la otra la expropiación a la masa del pueblo, de la tierra. En este sentido el monopolio de la propiedad de la tierra es una premisa histórica, y sigue siendo el fundamento permanente del modo capitalista de producción, así como de todos los modos de producción anteriores que se basaba en la

explotación de las masas de una u otra forma. Pero la forma en la que el incipiente modo capitalista de producción encuentra a la propiedad de la tierra no se corresponde con él. Sólo él mismo crea la forma correspondiente a sí mismo mediante la subordinación de la agricultura al capital, de esa manera, también la propiedad feudal de la tierra, la propiedad clánica o la pequeña propiedad campesina con comunidad de la marca[190] se trasmuta en la forma económica correspondiente a este modo de producción, por muy diversas que sean sus formas jurídicas. Uno de los grandes resultados [795] del modo capitalista de producción es que, por un lado, transforma la agricultura, de procedimiento que sólo se hereda de una manera empírica y mecánica y que es practicado por la parte menos desarrollada de la sociedad, en una consciente aplicación científica de la agronomía, en la medida en que esto sea posible, en general, dentro de las condiciones dadas con la propiedad privada;[27] [191] que libera por completo la propiedad de la tierra, por una parte, de las relaciones de dominación y servidumbre, mientras que por la otra separa por completo el suelo, en cuanto condición de trabajo, de la propiedad de la tierra y del terrateniente, para quien la tierra ya no representa otra cosa que determinado impuesto en dinero que recauda, mediante su monopolio, del capitalista industrial, del arrendatario: [que] rompe los vínculos a tal punto, que el terrateniente puede pasar toda su vida en Constantinopla, mientras que su [796] propiedad se halla en Escocia. De este modo, la propiedad de la tierra adquiere su forma puramente económica al despojarse de todas sus anteriores orladuras y amalgamas políticas y sociales, en suma, de todos los ingredientes tradicionales que los propios capitalistas industriales, así como sus voceros teóricos denuncian, como veremos más tarde, en el fragor de su lucha contra la propiedad de la tierra, como una superfetación inútil y absurda. La racionalización de la agricultura, por una parte, que permite por vez primera que se la pueda encarar con criterio social, y la reducción de la propiedad de la tierra *ad absurdum*, por la otra, son los grandes méritos del modo capitalista de producción. Al igual que todos sus restantes progresos históricos, también adquirió éste, en un principio, mediante la total pauperización de los productores directos.

Antes de pasar a considerar el tema propiamente dicho, aún se hacen necesarias algunas observaciones preliminares con el objeto de evitar equívocos.

En consecuencia, en el modo capitalista de producción el supuesto es el siguiente: los verdaderos agricultores son asalariados, ocupados por un capitalista, el arrendatario, que sólo se dedica a la agricultura en cuanto campo de explotación en particular del capital como inversión de su capital en una esfera peculiar de la producción. Este arrendatario-capitalista le abona al terrateniente, al propietario de la tierra que explota, en fechas determinadas —por ejemplo, en forma anual— una suma de dinero fijada por contrato (exactamente de la misma manera que el prestatario de capital dinerario abona un interés determinado) a cambio del permiso para emplear su capital en este campo de la producción en particular. Esta suma de dinero se denomina renta de la tierra, sin que importe si se la abona por tierra cultivable, terreno para construcciones, minas, pesquerías, bosques, etc. Se la abona por todo el tiempo durante el cual el terrateniente ha prestado por contrato el suelo al arrendatario, durante el cual lo ha alquilado. Por lo tanto en este caso la renta del suelo es la forma en la cual se realiza económicamente la propiedad de la tierra, la forma en la cual se valoriza. Tenemos además aquí las tres clases que constituyen el marco de la sociedad moderna, en forma conjunta y enfrentada: el asalariado, el capitalista industrial y el terrateniente. **[797]**

El capital puede ser fijado en la tierra, puede ser incorporado a ella, en parte de una manera más bien transitoria, como por ejemplo las mejoras de naturaleza química, el abono, etc., y en parte de un modo más bien permanente, como en el caso de canales de drenaje, instalaciones de riego, nivelaciones, edificios administrativos, etc. En otra parte he denominado *la terre-capital* al capital así incorporado a la tierra.[28] El mismo cae dentro de las categorías del capital fijo. El interés por el capital incorporado a la tierra y por las mejoras que de ese modo recibe como instrumento de producción puede constituir una parte de la renta que le abona el arrendatario al terrateniente,[29] pero no constituye la renta de la tierra propiamente dicha que se abona por el uso de la tierra en cuanto tal, hállese ésta en su estado natural o esté cultivada. En un tratamiento sistemático de la propiedad de la

tierra, lo que está situado fuera de nuestro plan, habría que exponer detalladamente esta parte de las entradas del terrateniente. Aquí bastará decir unas pocas palabras al respecto. Las inversiones más temporarias de capital, exigidas por los procesos de producción habituales en la agricultura, quedan a cargo del arrendatario sin excepción alguna. Estas inversiones, como el mero cultivo en general, cuando se lo practica de manera medianamente racional, es decir cuando no se reduce a esquilmar el suelo de manera brutal, como lo hacían, por ejemplo, los antiguos esclavistas norteamericanos —contra lo cual los señores terratenientes se aseguran por contrato—, mejoran el suelo,[30] [192] acrecientan su producto y transforman la tierra de mera materia en tierra-capital. Un campo cultivado vale más que un campo inculto de la misma calidad natural. También las inversiones más permanentes, que se [798] consumen en un tiempo más bien prolongado, de capitales fijos incorporados a la tierra, son efectuadas en gran parte —y en ciertas esferas a menudo en forma exclusiva— por el arrendatario. Pero apenas ha expirado el tiempo de arrendamiento fijado por contrato —y ésta es una de las razones por las cuales, con el desarrollo de la producción capitalista, el terrateniente trata de abreviar el tiempo de arrendamiento todo lo posible—, las mejoras incorporadas al suelo caen en manos del terrateniente en cuanto accidentes inseparables de la sustancia, del suelo. En ocasión de celebrar el nuevo contrato de arrendamiento, el terrateniente añade a la renta propiamente dicha de la tierra el interés por el capital incorporado a la tierra tanto si le alquila su suelo al mismo arrendatario que efectuara las mejoras, como si se lo alquila a algún otro. De ese modo, su renta se acrecienta, o bien, si quiere vender la tierra —de inmediato veremos cómo se determina su precio—, su valor habrá aumentado. No sólo vende el suelo sino el suelo mejorado, el capital incorporado a la tierra, que no le ha costado nada. Es éste uno de los secretos —al margen por completo del movimiento de la renta del suelo propiamente dicha— del creciente enriquecimiento de los terratenientes del continuo incremento de sus rentas y del creciente valor dinerario de sus tierras con el progreso de la evolución económica. De ese modo meten en sus propios bolsillos el resultado producido, sin su concurso, por el desarrollo social: *fruges consumere nati*[193] [nacidos para consumir los frutos]. Sin embargo, al mismo tiempo

esto constituye uno de los mayores obstáculos que se oponen a una agricultura racional, puesto que el arrendatario evita todas las mejoras y desembolsos cuyo reflujo total no es de esperar durante el lapso de su arrendamiento; y hallamos esta circunstancia continuamente denunciada como semejante obstáculo, tanto en el siglo pasado por parte de James Anderson,[194] el verdadero descubridor de la teoría moderna de la renta, quien a la vez fue arrendatario práctico y un importante agrónomo para su época, como en nuestros días, por parte de los adversarios del régimen de propiedad de la tierra actualmente vigente en Inglaterra.

Alfred Walton, *History of the Landed Tenures of Great Britain and Ireland*, Londres, 1865, dice al respecto en las pp. 96, 97: «Ninguno de los esfuerzos de las numerosas asociaciones agrícolas de nuestro país puede producir [799] resultados muy significativos o realmente perceptibles en el progreso auténtico de las mejoras de los cultivos, mientras tales mejoras acrecienten en grado muy superior el valor de la propiedad de la tierra y el nivel del registro de rentas del terrateniente que lo que mejoran la situación del arrendatario o del trabajador agrícola. En general, los arrendatarios saben tan bien como el terrateniente, su administrador de rentas o incluso el presidente de alguna sociedad agrícola, que un buen drenaje, abundante abono y buen cultivo, junto con un incremento en el empleo de trabajo para limpiar y laborar radicalmente la tierra, lograrán resultados maravillosos, tanto en el mejoramiento del suelo como en el acrecentamiento de la producción. Pero todo ello requiere un considerable desembolso, y los arrendatarios también saben muy bien que por mucho que mejoren la tierra o eleven su valor, a la larga serán los terratenientes quienes obtengan las principales ventajas de ello mediante una elevación de las rentas y un acrecentamiento del valor de la tierra… Son lo suficientemente astutos como para advertir lo que esos oradores» (los terratenientes y sus administradores de rentas en los banquetes de las sociedades agrícolas) «—cosa curiosa— siempre olvidan decirles: que la parte del león de todas las mejoras introducidas por el arrendatario en última instancia siempre tiene que ir a parar a los bolsillos del terrateniente… Por mucho que el arrendatario anterior haya podido mejorar la finca arrendada, su sucesor

siempre hallará que el terrateniente elevará la renta en proporción al valor de la tierra, acrecentado por mejoras anteriores».

En la agricultura propiamente dicha, este proceso aún no aparece con tanta claridad como en la utilización del suelo como terreno para la construcción. La parte inmensamente mayor de la tierra que se vende en Inglaterra con fines de edificación, pero no como *freehold*, es alquilada por los terratenientes por 99 años o por un lapso más breve, de ser posible.[195] Una vez transcurrido ese lapso, los edificios quedan en poder del terrateniente, junto con el propio terreno. «Ellos» {los arrendatarios} «están obligados a entregarle al gran terrateniente, a la expiración del contrato de alquiler, la casa en buenas condiciones de habitabilidad, después de haber pagado una renta exorbitante por la tierra hasta ese momento. Apenas expira el contrato de alquiler llega el agente o inspector del terrateniente, **[800]** examina vuestra casa, vela por que la pongáis en buenas condiciones, toma luego posesión de ella y la anexa al territorio de su patrón […]. El hecho es que, si se sigue permitiendo la plena vigencia de este sistema por mucho más tiempo, toda la propiedad de edificios del reino, al igual que la propiedad rural de la tierra, se hallará en manos de los grandes terratenientes. Todo el *West End* de Londres, al norte y al sur de Temple Bar,[196] pertenece en forma casi exclusiva a media docena de grandes terratenientes, aproximadamente, está alquilado a enormes rentas, y allí donde los contratos de alquiler aún no han expirado por completo, caducan en rápida sucesión. Otro tanto vale, en mayor o menor grado, respecto a todas las ciudades del reino. Pero ni siquiera allí se detiene este rapaz sistema de exclusividad y monopolio. Casi todas las instalaciones de los depósitos de nuestras ciudades portuarias se encuentran, como consecuencia de ese mismo proceso de usurpación en manos de los grandes leviatanes de la tierra» (*loc. cit*., pp. 92, 93).

Bajo tales circunstancias resulta claro que, si el censo de Inglaterra y Gales en 1861 indica para una población total de 20.066.224 habitantes, un número de 36.032 propietarios de casas, la relación entre los propietarios, el número de casas y la población adquiriría un aspecto sumamente diferente si pusiésemos a los grandes propietarios de un lado y a los pequeños del otro.

Este ejemplo de la propiedad de los edificios es importante, 1) porque señala claramente la diferencia entre la renta de la tierra propiamente dicha y el interés del capital fijo incorporado al suelo, que puede constituir un agregado a la renta de la tierra. El interés de las edificaciones, así como el del capital incorporado al suelo por el arrendatario en la agricultura, recae en el capitalista industrial, el especulador en construcciones o el arrendatario durante la vigencia del contrato de alquiler y en sí nada tiene que ver con la renta de la tierra, que debe abonarse anualmente en fechas determinadas, por la utilización del suelo. 2) Porque muestra cómo, junto con la tierra, el capital ajeno incorporado a ella cae a la postre en manos del terrateniente y el interés por dicho capital engruesa su renta.

Algunos escritores, en parte como voceros de la propiedad de la tierra contra los ataques de los economistas burgueses en parte en su aspiración de convertir al sistema **[801]** capitalista de producción en un sistema de «armonías» en lugar de antagonismos, como por ejemplo Carey, han tratado de presentar a la renta de la tierra —expresión económica específica de la propiedad de la tierra— como idéntica al interés. Pues de esa manera se extinguiría el antagonismo entre terratenientes y capitalistas. En los comienzos de la producción capitalista se aplicaba el método inverso. Por entonces, en la concepción popular aún se tenía a la propiedad de la tierra por la forma primitiva y respetable de la propiedad privada, mientras que el interés del capital se hallaba descreditado como usura. Por ello, Dudley North, Locke, etc., presentaban al interés del capital como una forma análoga a la renta del suelo, exactamente de la misma manera en que Turgot derivaba la justificación del interés a partir de la existencia de la renta de la tierra. Aquellos escritores más recientes olvidan —con total prescindencia del hecho de que la renta de la tierra puede existir y existe en forma pura, sin agregado de interés alguno por el capital incorporado al suelo— que, de esa manera, el terrateniente no sólo obtiene un interés de capital ajeno que nada le cuesta, sino que por añadidura obtiene gratuitamente el capital ajeno en la compra La justificación de la propiedad de la tierra, al igual que la de todas las restantes formas de la propiedad de un modo de producción determinado, es la de que el propio modo de producción posee una necesidad histórica transitoria, y por consiguiente también las condiciones

de producción e intercambio que de él derivan. De cualquier manera, como veremos más adelante, la propiedad de la tierra se distingue de los restantes tipos de propiedad por el hecho de que, una vez alcanzado cierto nivel del desarrollo se manifiesta como superflua y nociva, inclusive desde el punto de vista del modo capitalista de producción.

Hay otra forma en la cual puede confundirse a la renta de la tierra con el interés, desconociéndose así su carácter específico. La renta del suelo se presenta en una suma dineraria determinada que el terrateniente obtiene anualmente a partir del arriendo de una porción del planeta. Hemos visto como todo ingreso determinado de dinero puede ser capitalizado, es decir, considerado como el interés de un capital imaginario. Por ejemplo, si el tipo medio de interés es del 5%, también puede considerarse a una renta anual de £ 200 como interés de un capital de £ 4.000. Es la **[802]** renta capitalizada de este modo la que forma el precio de compra o valor del suelo, una categoría que, *prima facie*, y exactamente al igual que el precio del trabajo, es irracional, ya que la tierra no es el producto del trabajo, y en consecuencia tampoco posee valor alguno. Pero por otra parte, esta forma irracional oculta tras sí una relación real de producción. Si un capitalista compra un terreno que arroja una renta anual de £ 200 al precio de £ 4.000, obtendrá el interés anual medio al 5% de £ 4.000, exactamente de la misma manera que si hubiese invertido ese capital en títulos que devengan interés o si lo hubiese prestado directamente al 5%. Es la valorización de un capital de £ 4.000 al 5%. Bajo tal supuesto en 20 años habría repuesto el precio de compra de su propiedad mediante los ingresos de la misma. Por eso, en Inglaterra se calcula el precio de compra de las tierras según una cantidad determinada de *years' purchase* [renta o producido anual de la tierra], lo cual sólo constituye otra expresión de la capitalización de la renta territorial. De hecho se trata del precio de compra no del suelo, sino de la renta que arroja, calculada según el tipo de interés habitual. Pero esta capitalización de la renta presupone la renta, mientras que, a la inversa, no es posible deducir y explicar la renta a partir de su propia capitalización. Por el contrario, su existencia, independientemente de la venta, es aquí el supuesto del cual se parte.

Se deduce de ello que, presuponiendo la renta de la tierra como una magnitud constante, el precio del suelo puede aumentar o disminuir en forma inversamente proporcional al aumento o a la disminución del tipo de interés. Si la tasa de interés corriente disminuyese del 5% al 4%, una renta anual de £ 200 representaría la valorización anual de un capital de £ 5.000, en lugar de serlo de un capital de £ 4.000, y de ese modo el precio del mismo predio habría aumentado de £ 4.000 a £ 5.000, o de 20 *years purchase* a 25 y a la inversa en el caso inverso. Es éste un movimiento del precio de la tierra independiente del movimiento de la propia renta, y regulado solamente por el tipo de interés. Pero puesto que hemos visto que, en el curso del desarrollo social la tasa de ganancia tiene una tendencia a la baja, y por ende también lo tiene el tipo de interés, en la medida en que éste es regulado por la tasa de ganancia, que además, haciendo abstracción **[803]** también de la tasa de ganancia, el tipo de interés tiene una tendencia a la baja como consecuencia del crecimiento de capital dinerario prestable, de todo ello se desprende que el precio del suelo tiene una tendencia al alza, también de forma independiente del movimiento de la renta y del precio de los productos de la tierra, de los cuales la renta constituye una parte.

La confusión de la propia renta de la tierra con la forma de interés que adopta para el comprador del predio —confusión ésta basada en un total desconocimiento de la naturaleza de la renta— debe llevar a los más curiosos paralogismos. Puesto que en todos los países antiguos se considera a la propiedad de la tierra como una forma especialmente distinguida de la propiedad, y además su compra como una inversión de capital particularmente segura, el tipo de interés al cual se compra la renta suele ser más bajo que en el caso de otras inversiones de capital que se extienden a través de períodos más bien prolongados, de modo que el comprador de tierras sólo obtiene, por ejemplo, un 4% sobre el precio de compra, mientras que, de otro modo, obtendría un 5% por el mismo capital, o lo que resulta lo mismo, paga más capital por la renta del que pagaría por esa misma entrada anual de dinero en otras inversiones. De allí concluye el señor Thiers en su trabajo —malísimo, por lo demás— acerca de *La propriété* (reproducción de su discurso contra Proudhon, pronunciado en 1848 en la Asamblea

Nacional francesa)[197] el bajo nivel de la renta territorial, mientras que sólo demuestra el elevado de su precio de compra.

La circunstancia de que la renta capitalizada de la tierra se presenta como precio o valor de la tierra, y que por ello la tierra se compre y se venda como cualquier otra mercancía, les sirve a algunos apologistas como justificativo de la propiedad de la tierra, ya que el comprador ha pagado por ella —como por cualquier otra mercancía— un equivalente, y la mayor parte de la propiedad de la tierra ha cambiado de manos de esta manera. Ese mismo justificativo serviría entonces para la esclavitud, ya que para el esclavista, que ha pagado los esclavos en efectivo, el producido de su trabajo sólo representa el interés del capital invertido en su compra. En general, deducir de la compra y la venta de la renta de la tierra la justificación [804] de su existencia, significa justificar su existencia a partir de su existencia.

Así como resulta importante para el análisis científico de la renta —es decir, de la forma económica específica, autónoma, de la propiedad de la tierra sobre la base del modo capitalista de producción— el considerarla en forma pura y libre de todos los aditamentos que la falsean y la desdibujan, resulta igualmente importante, por otro lado, para comprender los efectos prácticos de la propiedad de la tierra e incluso para la comprensión de una gran cantidad de hechos que contradicen el concepto y la naturaleza de la renta, y que no obstante se manifiestan como modos de existencia de la misma, el conocer los elementos de los cuales emanan estos enturbiamientos de la teoría.

Por supuesto que, en la práctica, aparece como renta de la tierra todo cuanto le paga el arrendatario al terrateniente en forma de arriendo a cambio de la autorización para cultivar el suelo. Cualesquiera que sean las partes constitutivas de este tributo, cualesquiera que sean las fuentes de las que provenga, tiene en común con la renta del suelo propiamente dicha que el monopolio de una porción del planeta capacita al terrateniente para percibir el tributo, para imponer esa tasa. Tiene en común con la renta propiamente dicha que determina el precio del suelo, el cual, como ya se demostrara anteriormente, no es otra cosa que el ingreso capitalizado del arrendamiento del suelo.

Ya hemos visto que el interés por el capital incorporado a la tierra puede constituir uno de tales componentes extraños de la renta, el cual, en el curso del desarrollo económico, debe configurar una adición constantemente creciente al monto global de las rentas[198] de un país. Pero al margen de este interés es posible que bajo el arriendo se oculte en parte —y en ciertos casos incluso en forma total, es decir, en el caso de ausencia total de la renta del suelo propiamente dicha, y por ende en el de una falta real de valor de la tierra— una deducción, sea de la ganancia media, sea del salario normal, o de ambos a la vez. Esa parte, tanto de la ganancia como del salario, aparece aquí en la figura de la renta, porque en lugar de caer en manos del capitalista industrial o del asalariado, como sería lo normal, le es abonada al terrateniente en la forma de arriendo. Económicamente hablando, ni una parte ni la otra configuran renta de la tierra; pero en la [805] práctica constituye un ingreso del terrateniente, una valorización económica de su monopolio, exactamente de la misma manera que la renta del suelo propiamente dicha, e influye sobre el precio de la tierra de manera igualmente determinante que la renta.

No hablamos aquí de situaciones en las cuales la renta de la tierra —el modo de la propiedad de la tierra correspondiente al modo capitalista de producción— existe formalmente sin que exista el propio modo capitalista a producción, sin que el propio arrendatario sea un capitalista industrial o que su modo de cultivo sea capitalista. Tal es el caso, por ejemplo, en *Irlanda*. Allí, el arrendatario es, término medio, un pequeño campesino. Lo que le abona al terrateniente en concepto de arriendo a menudo absorbe no sólo una parte de su ganancia, es decir de su propio plustrabajo, al cual tiene derecho en cuanto propietario de sus propios instrumentos de trabajo, sino también una parte del salario normal que en otras condiciones obtendría por la misma cantidad de trabajo. Además, el terrateniente, que en este caso no hace nada en absoluto en favor del mejoramiento del suelo, le expropia su pequeño capital —que en su mayor parte el arrendatario incorpora a la tierra mediante su propio trabajo— exactamente de la misma manera en que lo haría un usurero en condiciones similares. Sólo que el usurero, cuando menos, arriesga su propio capital en esta operación. Este constante despojo constituye el objeto de la reyerta acerca de la legislación rural irlandesa,[1]

que, en esencia, desemboca en que al terrateniente que rescinde el arrendamiento debe obligársele a indemnizar al arrendatario por las mejoras introducidas por éste en el suelo o por el capital incorporado a la tierra,[199] A esto, Palmerston solía responde cínicamente: «La Cámara de los Comunes es una cámara de terratenientes».

Tampoco hablaremos de las condiciones excepcionales en las que incluso en países de producción capitalista, el terrateniente puede forzar la obtención de un elevado arriendo, que no guarda proporción alguna con el producto **[806]** de la tierra, como por ejemplo en los distritos industriales ingleses el arrendamiento de minúsculas parcelas a obreros fabriles, para ser destinadas a pequeños huertos o para practicar en ellas la agricultura, a la manera de aficionados, durante las horas libres. (*Reports of Inspectors of Factories*).

Hablamos de la renta agrícola en países de producción capitalista desarrollada. Entre los arrendatarios ingleses, por ejemplo, se encuentra cierto número de pequeños capitalistas que por educación, formación, tradición, competencia y otras circunstancias están destinados y obligados a invertir su capital en la agricultura como arrendatarios. Están obligados a contentarse con menos que la ganancia media, y a ceder una parte de la misma, en la forma de renta, al terrateniente. Es ésta la única condición bajo la cual se les permite invertir su capital en la tierra, en la agricultura. Puesto que en todas partes los terratenientes ejercen una influencia significativa —preponderante, inclusive, en el caso de Inglaterra— sobre la legislación, puede explotarse tal influencia para estafar a toda la clase de los arrendatarios. Las leyes cerealeras de 1815, por ejemplo un impuesto sobre el pan, confesamente aplicado al país para asegurarles a los terratenientes ociosos la continuidad de sus rentas, acrecidas de manera inmensa durante la guerra antijacobina[200] por cierto tuvieron el efecto —salvo durante algunos años de cosechas excepcionales— de mantener los precios de los productos agrícolas por encima del nivel al que hubiesen descendido en caso de una libre importación de granos. Pero no dieron el resultado de mantener los precios en el nivel decretado por los terratenientes legisladores a la manera de precios normales, a fin de que constituyesen el límite legal para la importación de cereales extranjeros. Bajo la impresión de estos

precios normales, sin embargo, se celebraron los contratos de arrendamiento. En cuanto se esfumó la ilusión, se confeccionó una nueva ley con nuevos precios normales, que no eran, asimismo, más que la expresión impotente de la codiciosa fantasía terrateniente, como los anteriores. De esa manera se estafó a los arrendatarios desde 1815 hasta el decenio de 1830. De ahí provino, durante toda esa época, el tema constante de la *agricultural distress* [crisis agrícola]. A ello se debe, durante este período, la expropiación y **[807]** ruina de toda una generación de arrendatarios y su sustitución por una nueva clase de capitalistas.[31]

Pero un hecho mucho más general e importante lo constituye la reducción del salario del obrero agrícola propiamente dicho por debajo de su nivel medio normal; que al trabajador se le sustrae una parte del salario, la cual constituye un componente del arriendo, y de ese modo, bajo la máscara de la renta del suelo, afluye hacia el terrateniente en lugar de hacerlo hacia el obrero. Este caso se da en forma general, por ejemplo, en Inglaterra y Escocia, con excepción de algunos condados de ubicación favorable. Los trabajos de las comisiones investigadoras parlamentarias acerca del nivel del salario,[201] instauradas en Inglaterra antes de la promulgación de las leyes cerealeras —trabajos que hasta el presente constituyen las contribuciones más valiosas y casi totalmente inexplotadas a la historia del salario en el siglo XIX, y al mismo tiempo una picota erigida para sí mismas por la aristocracia y la burguesía inglesas—, demostraron hasta la evidencia, por encima de cualquier duda, que las elevadas tasas de renta y el correspondiente aumento del precio de la tierra durante la guerra antijacobina en parte sólo se debían a la deducción del salario y la depresión de éste incluso por debajo del mínimo físico; es decir, que se originaban en el hecho de pagarle una parte del salario normal al terrateniente. Diversas circunstancias, entre otras la depreciación del dinero, el manejo de las leyes de indigentes en los distritos agrícolas, etc., habían posibilitado esta operación, al mismo tiempo que los ingresos de los arrendatarios aumentaban enormemente y que los terratenientes se enriquecían de un modo fabuloso. Más aún, uno de los argumentos principales para la adopción de las leyes cerealeras, tanto por parte de los arrendatarios como de los terratenientes, fue el de que era físicamente imposible reducir aún

más el salario de los jornaleros rurales. Esta situación no se alteró en lo esencial, y en Inglaterra, al igual que en todos los países europeos, una parte del salario normal **[808]** sigue ingresando, como antes, a la renta de la tierra. Cuando el conde Shaftesbury, entonces lord Ashley, uno de los aristócratas filántropos, se conmovió tan extraordinariamente por la situación de los obreros fabriles ingleses, convirtiéndose en su portavoz parlamentario durante la agitación por las diez horas, los voceros de los industriales publicaron, por venganza, una estadística acerca del salario de los jornaleros agrícolas en las aldeas que le pertenecían (véase tomo I, capítulo XXIII, 5, *e*;[(2)] El proletariado agrícola británico), la cual demostraba claramente que una parte de la renta de la tierra de este filántropo consiste únicamente en el despojo que consuman para él sus arrendatarios en el salario de los obreros agrícolas. Esta publicación también resulta interesante porque los hechos que en ella se hallan contenidos pueden situarse audazmente junto a los peores que hayan sido revelados por las comisiones de 1814 y 1815. Cada vez que las circunstancias obligan a un aumento momentáneo en el salario de los jornaleros agrícolas, resuena también el clamor de los arrendatarios, en el sentido de que la elevación del salario a su nivel normal, tal como rige en los restantes ramos de la industria, sería imposible y tendría que arruinarlos de no producirse una rebaja simultánea de la renta. Aquí se halla contenida, pues, la confesión de que, bajo el nombre de renta de la tierra, se practica un descuento al salario por parte de los arrendatarios, quienes les abonan ese dinero a los terratenientes. Entre 1849 y 1859, por ejemplo, aumentó en Inglaterra el salario de los obreros agrícolas a causa de una confluencia de circunstancias avasalladoras tales como el éxodo de Irlanda, que cortó la provisión de trabajadores agrícolas desde esa isla, una extraordinaria absorción de la población rural por la industria fabril, la demanda bélica de soldados, una extraordinaria emigración hacia Australia y los Estados Unidos (California), así como otros motivos que no es del caso mencionar aquí. Al mismo tiempo, y con excepción de las cosechas desfavorables de 1854-1856, los precios medios de los cereales disminuyeron durante ese período en más de un 16%. Los arrendatarios clamaban por una rebaja de las rentas. Lo lograron en casos aislados. Pero en general fracasaron con

esta exigencia. Acudieron a la rebaja de los costos de producción, entre **[809]** otros recursos mediante la introducción masiva del vapor locomóvil y de nuevas maquinarias, que en parte sustituyeron a los caballos, desplazándolos de la economía, pero que en parte también provocaron, mediante la liberación de jornaleros agrícolas, una sobrepoblación artificial y, por ende, una nueva reducción del salario. Y ello ocurrió a pesar de la disminución relativa general de la población rural durante este decenio, en comparación con el crecimiento de la población global y a pesar de la disminución absoluta de la población rural en algunos distritos dedicados pura y exclusivamente a la agricultura.[32] **[202]** Asimismo decía Fawcett, a la sazón profesor de economía política en Cambridge, fallecido en 1884 como director general de correos, en el Social Science Congress, el 12 de octubre de 1865:**[203]** «Los jornaleros agrícolas comenzaron a emigrar, y los arrendatarios empezaron a quejarse de que no estaban en condiciones de pagar rentas tan elevadas como solían hacerlo, porque el trabajo se encarecía a causa de la emigración». Por consiguiente, aquí la renta elevada se identifica directamente con el salario bajo. Y en la medida en que el nivel del precio del suelo está condicionado por esta circunstancia acrecentadora de la renta, el acrecentamiento del valor de la tierra es idéntico a la desvalorización del trabajo, el alto nivel del precio de la tierra es igual al bajo nivel del precio del trabajo.

Otro tanto vale para el caso de Francia. «El arriendo aumenta porque, por un lado, aumenta el precio del pan, del vino, de la carne, de las hortalizas y de las frutas, mientras que por el otro permanece inalterado el precio del trabajo. Si las gentes de edad comparasen las cuentas de sus padres, retrotrayéndonos aproximadamente en 100 años, hallarían que por entonces el precio de una jornada de trabajo en la Francia rural era exactamente el mismo que hoy. El precio de la carne se ha triplicado desde entonces… ¿quién es la víctima de este trastocamiento? ¿Lo es el rico, propietario del arrendamiento, o el pobre que lo trabaja?… El aumento de los arriendos es la demostración de una calamidad pública.» **[810]** (*Du mécanisme de la société en France et en Angleterre*. Par M. Rubichon. 2.ª ed., París, 1837, p. 101.)

Ejemplos de renta como consecuencia de la deducción practicada sobre la ganancia media, por una parte, y sobre el salario medio, por la otra:

El anteriormente citado Morton,[204] agente inmobiliario e ingeniero agrónomo, dice que en muchas regiones se ha efectuado la observación de que la renta de los grandes arrendamientos es menor que la de los pequeños, porque «la competencia por estos últimos es habitualmente mayor que por los primeros, y porque los pequeños arrendatarios, que rara vez están en condiciones de lanzarse a algún otro negocio que a la agricultura, a menudo están dispuestos a pagar una renta de la cual ellos mismos saben que es demasiado elevada, urgidos por la necesidad de hallar una ocupación más apropiada». (John L. Morton, *The Resources of Estates*, Londres, 1858, p. 116.)

Sin embargo, esta diferencia se estaría esfumando paulatinamente en Inglaterra, con lo cual mucho tiene que ver, en su opinión, la emigración que se produce precisamente entre la clase de los pequeños arrendatarios. El mismo Morton brinda un ejemplo en el cual ingresa a la renta de la tierra, con toda evidencia, la deducción practicada al salario del arrendatario, y por consiguiente, con mayor certeza aún, al de la gente que éste ocupa. Ello ocurre en los arrendamientos inferiores a los 70-80 acres (30-34 hectáreas), (3) que no pueden sostener un arado de doble tiro.

«Si el arrendatario no trabaja con sus propias manos y con la misma diligencia que cualquier trabajador, no puede subsistir en su finca. Si deja en manos de sus hombres la ejecución del trabajo y se limita a supervisarlos únicamente, es más que probable que muy pronto descubra que no está en condiciones de pagar su renta» (*loc. cit*., p. 118). De allí concluye Morton que, si los arrendatarios de la comarca no son muy pobres, las fincas arrendadas no deben ser inferiores a los 70 acres, de modo que el arrendatario pueda mantener de dos a tres caballos. **[811]**

He aquí la extraordinaria sapiencia del señor Léonce de Lavergne, *Membre de l'Institut et de la Société Centrale d'Agriculture*. En su *Economie rurale de l'Angleterre* (citada según la traducción inglesa, Londres, 1855) realiza la siguiente comparación entre los rendimientos anuales de los vacunos, animales que trabajan en Francia, pero no así en Inglaterra porque en ese país los sustituyen los caballos (p. 42):

Francia		*Inglaterra*	
Leche	£ 4 millones	Leche	£16 millones
Carne	£16 millones	Carne	£20 millones
Trabajo	£ 8 millones	Trabajo	— — —
	£28 millones		£36 millones

Pero en este caso el producto más elevado surge porque, según sus propios datos, la leche es en Inglaterra dos veces más cara que en Francia, mientras que supone los mismos precios para la carne en ambos países (p. 35); por consiguiente, el producto lácteo inglés se reduce a 8 millones de libras esterlinas, y el producto global a 28 millones de libras esterlinas como en Francia. De hecho resulta algo fuerte el que el señor Lavergne incluya simultáneamente en su cálculo las masas de producto y las diferencias de precio, de modo que si Inglaterra produce ciertos artículos a mayor precio que Francia —lo cual, a lo sumo, significa mayor ganancia para arrendatarios y terratenientes— ello aparece como una ventaja de la agricultura inglesa.

El señor Lavergne no sólo conoce los éxitos económicos de la agricultura inglesa, sino que también cree en los prejuicios de los arrendatarios y terratenientes ingleses, como lo demuestra en la p. 48: «Habitualmente hay una gran desventaja vinculada a las plantaciones cerealeras… que agotan el terreno sobre el cual se asientan». El señor Lavergne no sólo cree que otros vegetales no producen tal efecto, sino también que las plantas forrajeras y las de raíces comestibles enriquecen el suelo: «Las plantas forrajeras extraen de la atmósfera los elementos principales de **[812]** su crecimiento, mientras que le devuelven a la tierra más de lo que extraen de ella; por lo tanto contribuyen, en forma directa así como mediante su transformación en abono animal, doblemente a reparar el daño causado por los cereales y por otras cosechas esquilmantes; por ello constituye un principio el de alternar, cuando menos, esas cosechas; en esto consiste la *Norfolk rotation*» (pp. 50, 51).

No sorprende que el señor Lavergne, quien cree estas consejas del ambiente rural inglés, crea asimismo que, desde la derogación de los aranceles cerealeros, el salario de los jornaleros agrícolas ingleses ha

perdido su anormalidad anterior. Véase lo que hemos dicho anteriormente a este respecto en el tomo I, capítulo XXIII, 5, pp. 701-729.[(4)] Pero examinemos aún el discurso del señor John Bright pronunciado en Birmingham el 13 de diciembre de 1865. Luego de hablar de los 5 millones de familias que no están representadas de ningún modo en el parlamento, prosigue: «Entre ellos hay en el Reino Unido un millón, o mejor dicho más de un millón, que figuran en la desdichada lista de los *paupers* [indigentes]. Hay otro millón que aún se mantiene apenas por encima del pauperismo, pero que está permanentemente en peligro de convertirse asimismo en *paupers*. Su situación y sus perspectivas no son más favorables. Contemplad ahora las ignorantes capas inferiores de esta parte de la sociedad. Considerad su situación abyecta, su pobreza, sus padecimientos su total desesperanza. Incluso en los Estados Unidos, incluso en los estados sureños durante el imperio de la esclavitud, todo negro creía aún que alguna vez le tocaría un año de jubileo.[205] Pero para esta gente, para esta masa de los estratos inferiores de nuestro país no existe —y estoy aquí para decirlo — ni la creencia en mejoramiento alguno, ni siquiera la aspiración de que ello ocurra. ¿Habéis leído últimamente en los diarios un suelto acerca de John Cross, un jornalero agrícola de Dorsetshire? Trabajaba 6 días por semana, tenía un excelente certificado extendido por su empleador, para quien había laborado durante 24 años por un salario semanal de 8 chelines. John Cross debía mantener con este salario una familia de 7 hijos en su cabaña. Para procurarle calor a su mujer enfermiza y a su niño de pecho tomó **[813]** —legalmente hablando, creo que la robó— una valla de madera por valor de 6 peniques. Por ese delito, los jueces de paz lo condenaron a 14 o 20 días de cárcel. Puedo deciros que pueden hallarse en todo el país muchos miles de casos como el de John Cross, y especialmente en el sur, y que su situación es tal que hasta el presente ni el investigador más concienzudo ha estado en condiciones de resolver el misterio de cómo consiguen mantener unidos cuerpo y alma. Y ahora echad una mirada a todo el país y contemplad esos 5 millones de familias y la situación desesperante de ese estrato de las mismas. ¿No puede decirse, en verdad, que la gran mayoría de la nación, excluida del sufragio, trabaja y brega penosamente, día tras día, y casi no conoce el reposo? Comparadla con la

clase dominante aunque si lo hago yo, se me acusará de comunismo… pero comparad esa gran nación que se mata trabajando y que carece del voto, con la parte que puede considerarse como las clases dominantes. Observad su riqueza, su ostentación, su lujo. Observad su fatiga —pues también entre ellos hay fatiga, pero se trata de la fatiga de la saciedad— y observad cómo corren presurosos de un lado a otro, como si lo único que importara fuese descubrir nuevos placeres». (*Morning Star*, 14 de diciembre de 1865.).**[206]**

En lo que sigue se demuestra cómo se confunden el plustrabajo, y por ende el plusproducto en general, con la renta de la tierra, esa parte del plusproducto cualitativa y cuantitativamente determinada en forma específica, cuando menos sobre la base del modo capitalista de producción. La base natural del plustrabajo en general, es decir una condición natural sin la cual no es posible, es la de que la naturaleza conceda los medios de subsistencia necesarios —sea en productos agrícolas, tanto vegetales como animales, sea en materia de pesquería, etc.— al emplearse un tiempo de trabajo que no devore la jornada laboral íntegra. Esta productividad natural del trabajo agrícola (en el cual se incluye aquí el mero trabajo de recolección, caza, pesca o ganadería) constituye la base de todo plustrabajo, del mismo modo que cualquier trabajo se halla orientado, en primera instancia y originariamente, hacia la apropiación y producción de alimentos. (En los climas fríos, los animales suministran al mismo tiempo su piel como abrigo; además, viviendas rupestres, etc.) **[814]**

La misma confusión entre plusproducto y renta de la tierra se halla expresada de otra manera por el señor Dove.**[207]** Originariamente, el trabajo agrícola y el trabajo industrial no se hallan separados entre sí; el segundo se suma al primero. El plustrabajo y el plusproducto de la tribu, comunidad doméstica o familia que practican la agricultura comprenden trabajo tanto agrícola como industrial. Ambos corren paralelos. La caza, la pesca o la agricultura son imposibles sin los instrumentos correspondientes. El tejido, el hilado, etc., se practican por vez primera como trabajos agrícolas subsidiarios.

Hemos demostrado anteriormente, que así como el trabajo del obrero individual se divide en trabajo necesario y plustrabajo, del mismo modo puede dividirse el trabajo global de la clase obrera de tal manera que la

parte que produce los medios de subsistencia totales para la clase obrera (inclusive los medios de producción requeridos para ello) desempeña el trabajo necesario para toda la sociedad. El trabajo efectuado por toda la parte restante de la clase obrera puede ser considerado como plustrabajo. Pero el trabajo necesario de ningún modo comprende solamente trabajo agrícola, sino también el trabajo que produce todos los productos restantes que ingresan necesariamente en el consumo medio del obrero. También los unos sólo efectúan, socialmente hablando, trabajo necesario, porque los otros sólo ejecutan plustrabajo, y viceversa. Esto no es otra cosa que una división del trabajo entre ellos. Otro tanto ocurre con la división del trabajo entre obreros agrícolas y obreros industriales en general. Al carácter puramente industrial del trabajo por un lado le corresponde el carácter puramente agrícola por el otro. Este trabajo puramente agrícola no es en modo alguno natural, sino que a su vez es un producto, y por cierto que muy moderno, que de ninguna manera se ha alcanzado en todas partes, del desarrollo social y corresponde a una fase muy determinada de la producción. De la misma manera que una parte del trabajo agrícola se objetiva en productos que sólo sirven para fines suntuarios o bien constituyen materias primas para industrias, pero que de ningún modo entran en la alimentación, y menos aún en la alimentación de las masas, por otro lado una parte del trabajo industrial se objetiva en productos que sirven para los medios de consumo necesarios, tanto de los obreros agrícolas como de los no **[815]** agrícolas. Es un error entender este trabajo industrial desde el punto de vista social como plustrabajo. En parte es trabajo tan necesario como la parte necesaria del trabajo agrícola. También es sólo la forma autonomizada de una parte del trabajo industrial, que anteriormente se hallaba ligado, de una manera natural, al trabajo agrícola, un complemento recíproco necesario del trabajo puramente agrícola, ahora separado de aquél. (Considerado desde un punto de vista puramente material, 500 tejedores mecánicos producen, por ejemplo, una cantidad mucho mayor de tejido excedentario, es decir más del que se requiere para su propia vestimenta.)

Por último, al considerar las formas en que se manifiesta la renta de la tierra, es decir el arriendo abonado al terrateniente bajo el título de renta a

cambio de la utilización del suelo, sea con fines productivos o e consumo, cabe sostener que el precio de aquellas cosas que no tienen un valor intrínseco, es decir que no son el producto del trabajo, como la tierra, o que por lo menos no pueden ser reproducidos mediante el trabajo, como las antigüedades, las obras de arte de determinados maestros, etc., puede ser determinado por combinaciones sumamente fortuitas. Para vender una cosa, todo cuanto hace falta es que la misma sea monopolizable y enajenable.

*

Hay tres errores principales que deben evitarse al tratar la renta de la tierra y que enturbian su análisis.

1) La confusión entre las diversas formas de la renta correspondientes a las diversas fases de desarrollo del proceso social de producción.

Cualquiera que sea la forma específica de la renta, todos sus tipos tienen en común el hecho de que la apropiación de la renta es la forma económica en la cual se realiza la propiedad de la tierra, y que, por su parte, la renta de la tierra presupone una propiedad de la tierra, la propiedad de determinados individuos sobre determinadas porciones del planeta, así sea el propietario la persona que representa a la colectividad, como en el Asia, Egipto, etc., o si esa propiedad del suelo es sólo un atributo accidental de la propiedad de determinadas personas sobre las personas de los productores directos, como ocurría en **[816]** el sistema de la esclavitud o de la servidumbre, o se trate de la propiedad privada pura de no productores sobre la naturaleza, un mero título de propiedad del suelo, o, finalmente, trátese de una relación para con el suelo, la cual, como en el caso de los colonos y pequeños campesinos terratenientes, parece hallarse directamente comprendida —dentro del trabajo aislado y socialmente no desarrollado— en la apropiación y producción de los productos de determinadas porciones de tierra por parte de los productores directos.

Este *carácter común* de las diversas formas de la renta —el de ser realización económica de la propiedad de la tierra, de la ficción jurídica en virtud de la cual diversos individuos poseen con exclusividad determinadas partes del planeta— hace que se pasen por alto las diferencias.

2) Toda renta de la tierra es plusvalor, producto de plustrabajo. Es directamente plusproducto, aún, en su forma sin desarrollar, la renta en especie. De ahí el error de que la renta correspondiente al modo capitalista de producción, renta que siempre es un excedente sobre la ganancia, es decir sobre una parte de valor de la mercancía que de por sí se compone de plusvalor (plustrabajo), de ahí el error, decíamos, de que ese componente peculiar y específico del plusvalor se explique por el mero hecho de explicar las condiciones generales de la existencia del plusvalor y de la ganancia en general. Estas condiciones son las siguientes. Los productores directos deben trabajar por encima del tiempo requerido para la reproducción de su propia fuerza de trabajo, de sí mismos. Deben ejecutar plustrabajo en general. Ésta es la condición subjetiva. Pero la condición objetiva es que también *puedan* ejecutar plustrabajo; que las condiciones naturales sean de tal índole, que una *parte* de su tiempo de trabajo disponible baste para su reproducción y autoconservación en tanto productores, que la producción de sus medios de subsistencia necesarios no consuma toda su fuerza de trabajo. La fertilidad de la naturaleza constituye aquí un límite, un punto de partida, una base. Por otra parte el desarrollo de la fuerza productiva social del trabajo de los productores directos constituye el otro. Considerado en forma más exhaustiva, puesto que la producción de los alimentos constituye la condición primordialísima de su vida y de toda producción en general, el trabajo empleado en esta **[817]** producción —es decir, el trabajo agrícola en el sentido económico más amplio— debe ser suficientemente productivo como para que todo el tiempo de trabajo disponible no se absorba en la producción de alimentos para los productores directos, es decir, que sea posible el plustrabajo agrícola, y por ende el plusproducto agrícola. Desarrollando más el concepto, que el trabajo agrícola global —trabajo necesario y plustrabajo— de una parte de la sociedad baste para producir los alimentos necesarios para toda la sociedad, o sea también para los obreros no agrícolas, es decir, que sea posible esta gran división del trabajo entre agricultores e industriales, y asimismo entre aquellos agricultores que producen alimentos, y los que producen materias primas. Pese a que el trabajo de los productores directos de alimentos para sí mismos se divide en trabajo necesario y plustrabajo, sólo constituye de

ese modo, con relación a la sociedad, el trabajo necesario requerido para la producción de los alimentos. Por lo demás, otro tanto se produce en la división del trabajo en el seno de la sociedad toda, a diferencia de la división del trabajo dentro de un taller en particular. Es la división del trabajo necesario para la producción de artículos peculiares, para la satisfacción de una necesidad en particular de la sociedad con respecto a determinados artículos en particular. Si esta división es proporcional, los productos de los diversos grupos se venderán a sus respectivos valores (y en un momento ulterior del desarrollo, a sus precios de producción), pero a precios que, determinados por leyes generales, constituyen modificaciones de esos valores o precios de producción, según el caso. De hecho es la ley del valor, tal como se impone no con relación a las mercancías o artículos en particular, sino a los productos globales originados en cada una de las esferas sociales particulares de la producción, autonomizadas en virtud de la división del trabajo, de modo que no sólo se emplea únicamente el tiempo de trabajo necesario para cada mercancía, sino que sólo se emplea la cantidad proporcional necesaria del tiempo de trabajo social global en los diversos grupos. Pues lo que sigue siendo condición es el valor de uso. Pero si el valor de uso de una mercancía en particular depende de que la misma satisfaga, de por sí, una necesidad, en el caso de la masa social de los productos de esa mercancía depende de que la misma sea adecuada a la necesidad social cuantitativamente **[818]** determinada de cada tipo de producto en particular, y por ello el trabajo se halla proporcionalmente distribuido entre las diversas esferas de la producción en la proporción de estas necesidades sociales, que se hallan cuantitativamente circunscritas. (Incorporar la consideración de este punto al tratar la distribución del capital entre las diversas esferas de la producción.) La necesidad social, es decir el valor de uso elevado a la potencia social aparece aquí como determinante de la cuota del tiempo global de trabajo social correspondiente a las diversas esferas de la producción en particular. Pero sólo se trata de la misma ley que se manifiesta ya en la mercancía individual, a saber, la de que su valor de uso es un supuesto de su valor de cambio, y por ende de su valor. Este punto sólo tiene que ver con la relación entre trabajo necesario y plustrabajo en la medida en que al afectar esta proporción no pueda

realizarse el valor de la mercancía, y por ende tampoco el plusvalor que en ella se encierra. Por ejemplo, supongamos que se hayan producido, proporcionalmente demasiadas telas de algodón, aunque en este producto global de telas sólo se realiza el tiempo de trabajo necesario para ello bajo las condiciones dadas. Pero en general se ha desembolsado demasiado trabajo social en este ramo particular, es decir, que una parte del producto es inútil. Por eso, la totalidad sólo se vende como si hubiese sido producida en la proporción necesaria. Esta limitación cuantitativa de las cuotas, aplicables a las diversas esferas en particular de la producción, del tiempo social de trabajo, sólo constituye la expresión ulteriormente desarrollada de la ley del valor en general, pese a que el tiempo de trabajo necesario implica aquí un sentido diferente. Sólo una determinada cantidad del mismo resulta necesaria para la satisfacción de las necesidades sociales. La limitación se produce aquí en virtud del valor de uso. Bajo las condiciones de producción dadas, la sociedad sólo puede utilizar determinada cantidad de su tiempo global de trabajo para esta clase de producto en particular. Pero las condiciones subjetivas y objetivas de plustrabajo y de plusvalor en general nada tienen que ver con la forma determinada tanto de la ganancia como de la renta. Tienen validez para el plusvalor en cuanto tal, cualquiera que sea la forma particular que adopte. Por ello, no explican la renta de la tierra. **[819]**

3) Precisamente en el caso de la valorización económica de la propiedad de la tierra, en el desarrollo de la renta del suelo, se manifiesta como cosa particularmente característica el hecho de que su monto no esté determinado en modo alguno por la intervención de su receptor, sino por el desarrollo del trabajo social, desenvolvimiento que no depende de lo que haga ese receptor y en el cual éste no participa en absoluto. Por ello se entiende fácilmente como característica de la renta (y del producto agrícola en general) lo que, sobre la base de la producción de mercancías, y más precisamente de la producción capitalista —que es producción mercantil en toda su extensión— es común a todos los ramos de la producción y a todos sus productos.

El nivel de la renta del suelo (y con ella del valor del suelo) se desarrolla en el curso del desarrollo social como resultado del trabajo social global. Por una parte, con ello se amplía el mercado y la demanda de

productos del agro, mientras que por la otra aumenta directamente la demanda de la propia tierra, en cuanto condición de producción competitiva para todos los ramos posibles de la actividad, y no solamente para el agrícola. Además, la renta, y con ella el valor del suelo, para hablar sólo de la renta agrícola propiamente dicha, se desarrolla con el mercado para el producto de la tierra, y por consiguiente con el crecimiento de la población no agrícola, con su necesidad y su demanda, en parte de alimentos, en parte de materias primas. Es propio de la naturaleza del modo capitalista de producción el que éste reduzca de continuo la población consagrada a la agricultura en proporción a la población no agrícola, puesto que en la industria (en el sentido más estricto de la palabra) el aumento del capital constante, en proporción al variable, está ligado al crecimiento absoluto —aunque se trate de una disminución relativa— del capital variable mientras que en la agricultura disminuye de manera absoluta el capital variable que se requiere para la explotación de una porción determinada de terreno, es decir que dicho capital sólo puede aumentar en la medida en que se cultiven nuevas tierras, pero esto a su vez presupone nuevamente un crecimiento mayor aún de la población no agrícola.

De hecho, no nos hallamos aquí en presencia de un fenómeno característico de la agricultura y de sus productos. Por el contrario, el mismo, basándonos en la producción **[820]** mercantil y en su forma absoluta, la producción capitalista, tiene vigencia para todos los demás ramos de la producción y productos.

Esos productos son mercancías, valores de uso que poseen un valor de cambio, y precisamente un valor de cambio realizable, transformable en dinero, sólo en la proporción en que otras mercancías constituyen un equivalente para ellos, en que otros productos los enfrenta como mercancías y como valores; es decir, sólo en la medida en que no son producidos como medios de subsistencia directos para sus propios productores, sino como mercancías, como productos que sólo se convierten en valores de uso mediante su transformación en valor de cambio (dinero), mediante su enajenación. El mercado para esas mercancías se desarrolla por medio de la división social del trabajo, la división de los trabajos productivos transforma recíprocamente sus respectivos productos en mercancías, en

equivalentes mutuos, los hace servir recíprocamente como mercado. Esto no es, en absoluto, una peculiaridad de los productos agrícolas.

La renta sólo puede desarrollarse como renta dineraria sobre la base de la producción de mercancías, o más exactamente de la producción capitalista, y se desarrolla en la misma medida en que la producción agrícola se convierte en producción de mercancías, es decir, en la misma medida en que la producción no agrícola se desarrolla autónomamente frente a ella, pues en esa misma medida el producto agrícola se convierte en mercancía, valor de cambio y valor. En la misma medida en que, con la producción capitalista, se desarrolla la producción de mercancías, y por consiguiente la producción de valor, se desarrolla la producción de plusvalor y plusproducto. Pero en la misma medida en que se desarrolla esta última, se desarrolla la capacidad de la propiedad de la tierra de interceptar una parte creciente de ese plusvalor por medio de su monopolio de la tierra, y por consiguiente acrecentar el valor de su renta y el propio precio de la tierra. El capitalista es aún un agente que opera de manera activa y personal en el desarrollo de este plusvalor y de este plusproducto. En cambio, el terrateniente sólo tiene que atrapar la participación en el plusproducto y en el plusvalor, parte que se acrecienta sin su intervención. Eso es lo peculiar de su situación, pero no así el hecho de que el valor de los **[821]** productos del suelo, y por ende el de la tierra, crezca constantemente en la medida en que se amplíe el mercado para ellos, en que aumente la demanda y con ella el mundo mercantil que se enfrenta al producto del suelo, es decir, en otras palabras, la masa de los productores mercantiles no agrícolas y de la producción mercantil no agrícola. Pero puesto que esto ocurre sin su intervención, en su caso resulta algo específico el hecho de que la masa del valor, la masa del plusvalor y la transformación de una parte de ese plusvalor en renta del suelo dependan del proceso social de producción, del desarrollo de la producción de mercancías en general. De ahí que Dove, por ejemplo, pretenda desarrollar la renta a partir de esto. Sostiene que la renta depende no de la masa del producto agrícola, sino de su valor;**[208]** mas éste, a su vez, depende de la masa y de la productividad de la población no agrícola. Pero para cualquier otro producto vale el que el mismo sólo se desarrolla como mercancía en parte mediante la masa y en parte mediante la

variedad de la serie de otras mercancías que constituyen equivalentes por él. Esto ya se ha demostrado en la exposición general acerca del valor.[5] Por un lado, la capacidad de cambio de un producto depende, en general, de la multiplicidad de las mercancías existentes fuera de él. Por otro lado depende de ello, en especial, la masa en la cual él mismo puede ser producido como mercancía.

Ningún productor, tanto industrial como agrícola, considerado aisladamente, produce valor o mercancía. Su producto sólo se convierte en valor y mercancía en determinado contexto social. En primer lugar, en tanto aparezca como una manifestación de trabajo social, es decir en tanto su propio tiempo de trabajo aparezca como una parte del tiempo de trabajo social en general, en segundo lugar, ese carácter social de su trabajo se presenta como un carácter social impreso a su producto, en su carácter de dinero y en su intercambiabilidad general, determinada por el precio.

De modo que si por una parte, en lugar de explicarse la renta, se explica el plusvalor o, en una versión más limitada aún, el plusproducto en general, por la otra se **[822]** comete aquí el error de atribuir con exclusividad a los productos agrícolas un carácter que les corresponde a todos los productos en cuanto mercancías y valores. A esto se le da un carácter aún más superficial cuando se retrograda desde la determinación general del valor a la *realización* de determinado valor mercantil. Toda mercancía sólo puede realizar su valor dentro del proceso de circulación, y el hecho de si lo realiza, así como la medida en que ello ocurre, depende en cada caso de las condiciones del mercado.

Resulta, en consecuencia, que lo peculiar de la renta de la tierra no es que los productos agrícolas se desarrollen para convertirse en valores y lo hagan en cuanto tales, esto es, que enfrenten a las otras mercancías en carácter de mercancías, y que los productos no agrícolas los enfrenten en carácter de mercancías, o que se desarrollen como expresiones particulares del trabajo social. Lo peculiar es que, con las condiciones dentro de las cuales los productos agrícolas se desarrollan como valores (mercancías) y con las condiciones de la realización de sus valores, se desenvuelva asimismo la facultad de la propiedad de la tierra de apropiarse de una parte

creciente de estos valores creados sin su participación, que una parte creciente del plusvalor se transforme en renta de la tierra.

CAPÍTULO XXXVIII

LA RENTA DIFERENCIAL: CONSIDERACIONES GENERALES

[823]

Al analizar la renta del suelo partiremos primeramente del supuesto de que los productos que pagan tal renta —en los que una parte del plusvalor, y por consiguiente también una parte del precio global, se resuelven en renta (para nuestros fines será suficiente tomar en cuenta los productos agrícolas o también los productos de la minería)— es decir que los productos del suelo o de la minería se venden, como todas las demás mercancías, a sus precios de producción. Esto es, que sus precios de venta son iguales a sus elementos de costo (al valor del capital constante y variable consumido) más una ganancia, determinada por la tasa general de ganancia, calculada sobre el capital global adelantado, consumido y no consumido. Suponemos, pues, que los precios de venta medios de estos productos son iguales a sus precios de producción. Cabe preguntarse entonces cómo puede, bajo tal supuesto, desarrollarse una renta, vale decir cómo puede transformarse una parte de la ganancia en renta de la tierra, y en consecuencia cómo puede recaer una parte del precio de la mercancía en manos del terrateniente.

A fin de demostrar el carácter general de esta forma de la renta, supongamos que las fábricas de un país son impulsadas en número preponderante por máquinas de vapor, aunque haya una reducida cantidad movida por caídas hidráulicas naturales. Supongamos que el precio de producción en aquellos ramos de la industria sea de 115 por **[824]** una masa

de mercancías en la cual se ha consumido un capital de 100. El 15% de ganancia se ha calculado no sólo sobre el capital consumido de 100, sino sobre el capital global empleado en la producción de este valor mercantil. Este precio de producción,[6] como ya se expusiera anteriormente, no está determinado por el precio de costo individual de cada industrial productor en particular, sino por el precio de costo que cuesta la mercancía, término medio, bajo las condiciones medias del capital en toda la esfera de la producción. Es, en efecto, el precio de producción de mercado; el precio medio de mercado a diferencia de sus oscilaciones. En general, la naturaleza del valor de las mercancías se presenta en la figura del precio de mercado, y luego en la figura del precio regulador de mercado o precio de producción de mercado, naturaleza que consiste en el hecho de estar determinado no por el tiempo de trabajo necesario para la producción de una cantidad determinada de mercancías, o de mercancías aisladas en forma individual, sino por el tiempo de trabajo socialmente necesario; por el tiempo de trabajo que se requiere para producir la cantidad global socialmente exigida de las especies de mercancías que se encuentran en el mercado bajo el término medio dado de las condiciones sociales de la producción.

Puesto que las relaciones numéricas determinadas resultan totalmente indiferentes en este caso, supondremos que el precio de costo en las fábricas impulsadas por energía hidráulica sólo asciende a 90, en lugar de 100. Como el precio de producción de la mayor parte de estas mercancías, el cual regula el mercado, es = 115, con una ganancia del 15%, los fabricantes que impulsan sus máquinas con energía hidráulica venderán asimismo a 115, es decir al precio medio regulador del precio de mercado. Por consiguiente, su ganancia ascendería a 25, en lugar de 15; el precio de producción regulador les permitiría obtener una plusganancia de 10%, no por vender su mercancía por encima del precio de producción, sino porque la venden al precio de producción, porque sus mercancías se producen o porque su capital funciona bajo condiciones **[825]** excepcionalmente favorables, condiciones situadas por encima del nivel medio imperante en esa esfera.

De inmediato se revelan dos cosas:

Primero: la plusganancia de los productores que emplean las caídas naturales de agua como fuerza motriz se conduce, en primera instancia, como cualquier plusganancia (y ya hemos desarrollado esta categoría al tratar los precios de producción) que no sea el resultado casual de transacciones dentro del proceso de circulación, de fluctuaciones casuales en los precios de mercado. Por lo tanto, esta plusganancia es asimismo igual a la diferencia entre el precio de producción individual de estos productores favorecidos y el precio de producción social general, regulador del mercado, de toda esta esfera de la producción. Esta diferencia es igual al excedente del precio general de producción de la mercancía por encima de su precio individual de producción. Los dos límites reguladores de este excedente son, por un lado, el precio de costo individual, y por consiguiente el precio individual de producción, y por el otro, el precio general de producción. El valor de la mercancía producida con la caída de agua es menor, porque para su producción se requiere una cantidad global menor de trabajo, más exactamente menos trabajo que el que entra en forma objetivada como parte del capital constante. El trabajo aquí empleado es más productivo, su fuerza productiva individual es más grande que el trabajo empleado en la mayor parte de las fábricas de la misma clase. Su mayor fuerza productiva se revela en el hecho de que, para producir la misma masa de mercancías, necesita una cantidad menor de capital constante, una menor cantidad de trabajo objetivado que las otras, además, requiere menor cantidad de trabajo vivo, ya que la rueda hidráulica no necesita caldeamiento. Esta mayor fuerza productiva individual del trabajo empleado reduce el valor, pero también el precio de costo y por consiguiente l precio de producción de la mercancía. Para el industrial la cuestión se representa diciendo que para él es menor el precio de costo de la mercancía. Debe pagar menos trabajo objetivado, y asimismo menos salario por menos fuerza viva de trabajo empleada. Puesto que el precio de costo de su mercancía es menor, lo es también su precio de producción individual. Para él, el precio de costo es de 90 en lugar de 100. En consecuencia, su precio de producción **[826]** individual sólo sería también de 103 ½ en lugar de 115 (100 : 115 = 90 : 103 ½). La diferencia entre su precio de producción individual y el general está limitada por la diferencia entre su precio de

costo individual y el general. Ésta es una de las magnitudes que constituyen los límites para su plusganancia.[7] La otra es la magnitud del precio de producción general en el cual entra la tasa general de ganancia en cuanto uno de los factores reguladores. Si el carbón se abaratase, disminuiría la diferencia entre el precio de costo individual de ese industrial y el precio de costo general y por consiguiente su plusganancia. Si debiera vender la mercancía a su valor individual o al precio de producción determinado por su valor individual esa diferencia presupone la venta del producto por encima del de la circunstancia de que la mercancía se vende a su precio general de mercado, al precio al cual la competencia nivela los precios individuales, mientras que por la otra es el resultado de que la mayor fuerza productiva individual del trabajo puesto en movimiento por él no beneficia a los obreros sino, como ocurre con toda fuerza productiva del trabajo, a su empleador; con el resultado de que se presenta como fuerza productiva del capital.

Puesto que uno de los límites de esta plusganancia lo constituye el nivel del precio general de producción, siendo el nivel de la tasa general de ganancia uno de los factores de éste, la plusganancia sólo puede surgir de la diferencia entre el precio de producción general y el individual, y por ende de la diferencia entre la tasa individual y la tasa general de ganancia. Un excedente por encima de esta diferencia presupone la venta del producto por encima del precio de producción regulado por el mercado y no a ese precio.

Segundo: hasta aquí, la plusganancia del fabricante que emplea la caída de agua natural en lugar del vapor como fuerza motriz no se diferencia en modo alguno de ninguna otra plusganancia. Toda plusganancia normal, es decir no producida por operaciones fortuitas de venta o por fluctuaciones en el precio de mercado está determinada por la diferencia entre el precio de producción individual de las mercancías de este capital particular y el **[827]** precio de producción general que regula los precios de mercado que alcanzan las mercancías del capital de esta esfera de la producción en general, o los precios de mercado de las mercancías del capital global invertido en esta esfera de la producción.

Pero ahora viene la diferencia.

¿A qué circunstancia debe el fabricante, en el caso presente, su plusganancia, el excedente que arroja para él personalmente el precio de producción regulado por la tasa general de ganancia?

En primer lugar, a una fuerza natural, la fuerza motriz proporcionada por la caída de agua, que se encuentra en forma natural y que, a diferencia del carbón, que transforma el agua en vapor, no es producto del trabajo, y por ende no tiene valor, no debe ser pagado mediante un equivalente, no cuesta. Es un agente natural de la producción, en cuya generación no entra trabajo alguno.

Pero esto no es todo. El fabricante que trabaja con la máquina de vapor también emplea fuerzas naturales que nada le cuestan pero que tornan más productivo el trabajo y que, en la medida en que con ello abaratan la confección de los medios de subsistencia requeridos por los obreros, elevan el plusvalor, y por ende la ganancia, es decir, que son monopolizados por el capital lo mismo que las fuerzas naturales sociales del trabajo, surgidas de la cooperación, la división [del trabajo], etc. El fabricante paga el carbón, pero no la facultad del agua de modificar su estado de agregación, de transformarse en vapor, ni la elasticidad del vapor, etc. Este monopolio de las fuerzas naturales, es decir del acrecentamiento de la fuerza de trabajo provocado por ellas, es común a todo el capital que trabaja con máquinas de vapor. Puede acrecentar la parte del producto laboral que representa plusvalor con respecto a la parte que se transforma en salario. En la medida en que lo hace, eleva la tasa general de ganancia, pero no crea plusganancia, la cual consiste precisamente en el excedente de la ganancia individual por encima de la ganancia media. El hecho de que en este caso el empleo de una fuerza natural —la caída de agua— cree plusganancia, no puede, por lo tanto, emanar únicamente del hecho de que el incremento de la fuerza productiva del trabajo se deba aquí al empleo de una fuerza natural. Deben intervenir otras circunstancias modificadoras. **[828]**

A la inversa. El mero empleo de fuerzas naturales en la industria puede influir sobre el nivel de la tasa general de ganancia, porque influye sobre la masa del trabajo requerido para la producción de medios de subsistencia necesarios. Pero de por sí no crea una desviación con respecto a la tasa general de ganancia, y precisamente de ésta se trata aquí. Además, la

plusganancia que de ordinario realiza un capital individual en una esfera particular de la producción —pues las divergencias de las tasas de ganancia entre las esferas particulares de la producción se nivelan de continuo para formar la tasa media de ganancia—, emana (prescindiendo de las divergencias meramente fortuitas) de una reducción del precio de costo, es decir, de los costos de producción, la cual puede deberse a la circunstancia de que se emplea capital en cantidades mayores que las empleadas término medio, por lo cual se reducen los *faux frais* [gastos varios] de la producción, mientras que las causas generales del acrecentamiento de la fuerza productiva del trabajo (cooperación, división, etc.) pueden obrar en grado superior, con mayor intensidad, por hacerlo sobre un campo laboral mayor, o también puede deberse a la circunstancia de que, al margen del volumen del capital actuante, se empleen mejores métodos de trabajo, nuevos inventos, máquinas perfeccionadas, secretos químicos de fabricación, etc., en suma, medios y métodos de producción nuevos, perfeccionados y situados por encima del nivel medio. La reducción del precio de costo y la plusganancia que de ello emana derivan aquí de la manera en la cual se invierte el capital operante. Se originan en el hecho de que hay cantidades excepcionalmente grandes concentradas en una sola mano —circunstancia que se anula en cuanto se emplean término medio masas de capital de igual magnitud— o bien en que un capital de determinada magnitud funciona de una manera especialmente productiva circunstancia que desaparece en cuanto se generaliza el método de producción excepcional o en cuanto lo supera algún otro más desarrollado aún.

En consecuencia, la causa de la plusganancia emana aquí del propio capital (lo cual comprende el trabajo puesto en movimiento por el mismo), sea de una diferencia en la magnitud del capital empleado, sea de un empleo más apropiado del mismo a los fines que persigue, y de por sí no hay nada que impida que todo capital se invierta de la **[829]** misma manera en la misma esfera de la producción. Por el contrario, la competencia entre los capitales tiende a nivelar cada vez más estas diferencias, la determinación del valor por el tiempo de trabajo socialmente necesario se impone en el abaratamiento de las mercancías y en la obligación de producirlas bajo las mismas condiciones favorables. Pero las cosas son

diferentes en el caso de la plusganancia del fabricante que emplea la caída de agua. El aumento de fuerza productiva del trabajo que emplea no emana del capital ni del propio trabajo, sino del mero empleo de una fuerza natural diferente del capital y del trabajo, pero incorporada al capital. Emana de la mayor fuerza productiva natural del trabajo, vinculada a la utilización de una fuerza natural, pero no de una fuerza natural que esté a disposición de cualquier capital en la misma esfera de la producción, como por ejemplo la elasticidad del vapor, es decir, cuya utilización no sea obvia en todos los casos en que, en general, se invierte capital en esa esfera. Emana, por el contrario, de una fuerza natural monopolizable que, como la caída de agua, sólo se halla a disposición de quienes a su vez dispongan de determinadas porciones del planeta y sus anexos. No depende en absoluto del capital el suscitar esta condición natural de una mayor fuerza productiva del trabajo, de la manera en que cualquier capital puede transformar agua en vapor. Sólo se la encuentra de una manera local en la naturaleza, y allí donde no se la encuentra no puede producírsela mediante determinado desembolso de capital. No está ligada a productos confeccionables mediante el trabajo, como máquinas, carbón, etc., sino a determinadas condiciones naturales de determinadas partes del suelo. La parte de los fabricantes que posee las caídas de agua excluye del empleo de esta fuerza natural a la parte que no las posee, porque la tierra es limitada, y más aún la tierra dotada de energía hidráulica. Esto no excluye que, pese a que la cantidad de caídas naturales de agua de un país es limitada, pueda acrecentarse el monto de la energía hidráulica utilizable para la industria. Puede desviarse artificialmente una caída de agua para aprovechar por completo su fuerza motriz, si existe esa caída, puede mejorarse la rueda hidráulica para emplear la mayor cantidad posible de la energía hídrica cuando la rueda común resulta inapropiada para el caudal de agua, pueden emplearse turbinas, etc. La posesión de **[830]** esta fuerza natural constituye un monopolio en manos de su poseedor, una condición de elevada fuerza productiva del capital invertido que no puede lograrse mediante el proceso de producción del propio capital;**33 [209]** esta fuerza natural, monopolizable de esta manera, siempre se halla ligada a la tierra. Una fuerza natural semejante no se cuenta entre las condiciones

generales de la esfera de producción en cuestión ni entre las condiciones de la misma que pueden establecerse de una manera general.

Imaginemos ahora las caídas de agua, junto con el suelo al cual pertenecen, en manos de sujetos considerados como dueños de esas partes del planeta, como terratenientes, de modo que excluyen la inversión del capital en la caída de agua y su utilización por parte del capital. Esos individuos pueden autorizar o denegar su utilización. Pero el capital no puede crear la caída de agua por sí solo. La plusganancia que deriva de utilizar la caída de agua, no emana por ello del capital, sino del empleo de una fuerza natural monopolizable y monopolizada por parte del capital. Bajo estas circunstancias, la plusganancia se convierte en renta de la tierra, es decir que le corresponde al propietario de la caída de agua. Si el fabricante le abona a éste £ 10 anuales por su caída de agua, su ganancia alcanzará a £ 15: un 15% sobre las £ 100, a las cuales ascienden entonces sus costos de producción; y le va exactamente tan bien, o posiblemente mejor, que a todos los demás capitalistas de su esfera de producción que trabajan con vapor. En nada alteraría las cosas el hecho de que el propio capitalista fuese el propietario de la caída de agua. Pues seguiría obteniendo, como antes, la plusganancia de £ 10, no como capitalista sino como propietario de la caída de agua, y precisamente porque este excedente no surge de su capital en cuanto tal, sino de la circunstancia de disponer de una fuerza natural separable de su capital, monopolizable, limitada en su extensión, se transforma en renta de la tierra.

Primero: está claro que esta renta es siempre renta diferencial, pues no entra de manera decisiva en el precio de producción general de la mercancía, sino que lo presupone. Siempre surge de la diferencia entre el precio de **[831]** producción individual del capital individual, que tiene a su disposición la fuerza natural monopolizada, y el precio de producción general del capital invertido en esa esfera de producción en general.

Segundo esta renta del suelo no proviene de la elevación absoluta de la fuerza productiva del capital empleado, o del trabajo apropiado por el mismo, elevación que en general sólo puede reducir el valor de las mercancías, sino de la mayor productividad relativa de determinados capitales individuales invertidos en una esfera de la producción, en

comparación con las inversiones de capital excluidas de estas condiciones favorecedoras excepcionales de la fuerza productiva, creadas por la naturaleza. Por ejemplo, si la utilización del vapor, a pesar de que el carbón tiene vapor y la energía hidráulica no lo tiene, concediese ventajas preponderantes, que quedasen excluidas al emplear la energía hidráulica, si la compensasen en exceso, la energía hidráulica no se emplearía y no podría generar plusganancia, ni, por consiguiente, renta.

Tercero: la fuerza natural no es la fuente de la plusganancia, sino sólo una base natural de la misma, por ser la base natural de la fuerza productiva excepcionalmente elevada del trabajo. Así, el valor de uso en general es el portador del valor de cambio, pero no su causa. Si se lo pudiese procurar sin trabajo, el mismo valor de uso no tendría valor de cambio, mas seguiría conservando su utilidad natural como valor de uso. Pero, por otra parte, una cosa no tiene valor de cambio sin valor de uso, es decir, sin ese portador natural del trabajo. Si los diferentes valores no se compensasen para formar los precios de producción, y los diversos precios de producción individual no se compensasen para formar un precio de producción general, regulador del mercado, entonces el mero incremento de la fuerza productiva del trabajo en virtud del empleo de la caída da agua sólo reduciría al precio de las mercancías producidas con la caída de agua, sin elevar la parte de ganancia ínsita en esas mercancías, exactamente de la misma manera en que, por otra parte, este incremento en la fuerza productiva del trabajo no se convertiría de ningún modo en plusvalor si el capital no se apropiase de la fuerza productiva, natural y social, del trabajo que emplea, como si fuese suya propia.

Cuarto: en sí, la propiedad del terrateniente sobre la caída de agua nada tiene que ver con la creación de la parte **[832]** de plusvalor (ganancia), y por ende del precio de la mercancía en general, que se produce con ayuda de la caída de agua. La plusganancia también existiría si no existiese propiedad inmueble alguna, por ejemplo si el fabricante utilizase como bienes mostrencos el suelo al cual pertenece la caída de agua. Por consiguiente, la propiedad de la tierra no crea la parte de valor que se transforma en plusganancia, sino que sólo capacita al terrateniente, el propietario de la caída de agua, para lograr que esta plusganancia abandone los bolsillos del

fabricante y vaya a parar a los suyos. Es la causa no de la creación de esta plusganancia, sino de su conversión a la forma de renta, y por ende de la apropiación de esta parte de la ganancia o del precio de la mercancía por parte del terrateniente o del propietario de la caída de agua.

Quinto: está claro que el precio de la caída del agua, es decir el precio que el terrateniente obtendría de vendérsela a algún tercero o inclusive al propio fabricante, no entra en primera instancia en el precio de producción de las mercancías, aunque sí en el precio de costo individual del fabricante, pues en este caso la renta emana del precio de producción —regulado con independencia de la caída de agua— de las mercancías del mismo tipo producidas con máquinas de vapor. Pero además, este precio de la caída de agua es, en general, una expresión irracional tras la cual se oculta una relación económica real. La caída de agua, al igual que la tierra en general o cualquier fuerza natural, no tiene valor, porque no representa un trabajo objetivado en ella, y por ello tampoco tiene un precio, el cual *normaliter* [normalmente] no es sino el valor expresado en dinero. Cuando no hay valor, tampoco puede representarse nada, *eo ipso* [precisamente por eso], en dinero. Este precio no es otra cosa que renta capitalizada. La propiedad de la tierra capacita al propietario para apoderarse de la diferencia entre la ganancia individual y la ganancia media; la ganancia así embolsada, que se renueva anualmente, puede capitalizarse y aparece entonces como precio de la propia fuerza natural. Si la plusganancia que arroja para el fabricante la utilización de la caída de agua es de £ 10 por año, y la tasa media del interés es del 5%, esas £ 10 representan anualmente el interés de un capital de £ 200; y esta capitalización de las a 10 anuales —de las que el propietario de la caída de agua puede despojar al **[833]** fabricante, gracias a ésta— se manifiesta luego como valor de capital de la propia caída de agua. Ésta no tiene un valor en sí misma, sino que su precio es mero reflejo de la plusganancia interceptada, calculada de manera capitalista, cosa que se manifiesta de inmediato por el hecho de que el precio de £ 200 sólo representa el producto de la plusganancia de £ 10 durante 20 años, mientras que, bajo circunstancias en lo demás constantes, la misma caída de agua permite a su propietario apoderarse anualmente de esas £ 10 durante un tiempo indeterminado, durante 30, 100, *x* años, y que, por otra parte, si un

nuevo método de producción no aplicable a la energía hidráulica, redujese el precio de costo de las mercancías producidas por la máquina de vapor de £ 100 a £ 90, desaparecería la plusganancia y con ella la renta, y por ende el precio de la caída de agua.

Una vez que hemos establecido de este modo el concepto general de renta diferencial, pasemos ahora a la consideración de la misma en la agricultura propiamente dicha. Cuanto se diga al respecto de la misma vale asimismo, en general, para la minería.

CAPÍTULO XXXIX

PRIMERA FORMA DE LA RENTA DIFERENCIAL (RENTA DIFERENCIAL I)

[835]

Tiene toda la razón Ricardo cuando formula la siguiente proposición: «La renta» (es decir, la renta diferencial, ya que supone que no existe en absoluto renta alguna fuera de la renta diferencial) «es siempre la diferencia entre el producto obtenido mediante el empleo de dos cantidades iguales de capital y trabajo». (*Principles*, p. 59.) «En una misma cantidad de terreno», hubiese debido agregar, en la medida en que se trata de renta de la tierra y no de plusganancia en general.

En otras palabras: la plusganancia, cuando es normal y no producida por circunstancias fortuitas que ocurren en el proceso de circulación, se genera siempre como diferencia entre el producto de dos cantidades iguales de capital y trabajo, y esta plusganancia se transforma en renta del suelo cuando se emplean dos cantidades iguales de capital y trabajo en superficies de terreno iguales y con resultados diferentes. Por lo demás, de ninguna manera resulta requisito indispensable que esta plusganancia emane de los desiguales resultados de iguales cantidades de capital ocupado. En las diferentes inversiones también pueden hallarse ocupados capitales de desigual magnitud, las más de las veces esto es, inclusive, el supuesto, pero partes iguales proporcionales, como por ejemplo £ 100 de cada una, dan resultados diferentes, vale decir que la tasa de ganancia es diferente. Es éste el supuesto general de la existencia de la plusganancia en una esfera

cualquiera de **[836]** inversión de capitales, en general. La segunda es la transformación de esta plusganancia en la forma de renta de la tierra (en general de renta, en cuanto forma diferente de la ganancia), siempre hay que investigar cómo, cuándo y bajo qué circunstancias se opera esta transformación.

Ricardo tiene razón, además, con respecto a la siguiente tesis, siempre que la misma se restrinja a la renta diferencial:

«Todo cuanto haga disminuir la desigualdad en el producto obtenido en la misma tierra o en tierras nuevas, tiende a reducir la renta; y todo cuanto haga aumentar tal desigualdad, produce necesariamente un efecto opuesto, y tiende a elevarla» (p. 74).

Pero entre estas causas no sólo se cuentan las causas generales (fertilidad y ubicación) sino 1) la distribución impositiva, con arreglo a si la misma ejerce un influjo uniforme o no; este último caso siempre se da cuando, como en Inglaterra, no se halla centralizada, y cuando los impuestos se perciben sobre el suelo y no sobre la renta; 2) las desigualdades emergentes del diferente desarrollo de la agricultura en diversas partes del país, puesto que este ramo de la industria, a causa de su carácter tradicional, se nivela con mucho mayor dificultad que la manufactura, y 3) la desigualdad en la que se halla distribuido el capital entre los arrendatarios. Puesto que la toma de posesión de la agricultura por parte del modo capitalista de producción, la transformación de los campesinos que trabajan por su cuenta en asalariados es, de hecho, la última conquista de este modo de producción en general, estas desigualdades son mayores en este ramo de la industria que en cualquier otro.

Una vez efectuadas estas observaciones preliminares quiero resumir primero, con toda brevedad, las peculiaridades de mi desarrollo a diferencia del de Ricardo, etc.

*

Consideremos primeramente los resultados desiguales de cantidades iguales de capital aplicadas a tierras diferentes de igual extensión; o bien, en

caso de extensión desigual, calculando los resultados sobre superficies de igual magnitud. **[837]**

Las dos causas generales, independientes del capital, de estos resultados desiguales son: 1) la *fertilidad* (en este punto cabe considerar los diversos factores que entran en la fertilidad natural de las tierras), y 2) la *ubicación* de las mismas. Esta última resulta decisiva en el caso de las colonias, y es decisiva, en general, para la secuencia en la cual pueden cultivarse sucesivamente las tierras. Además, está claro que estas dos distintas razones de la renta diferencial —la fertilidad y la ubicación— pueden obrar en sentido contrario. Un terreno puede estar muy bien situado y ser muy poco fértil, y viceversa. Esta circunstancia es importante, ya que nos explica cómo en la roturación de los suelos de una región dada puede procederse tanto de una tierra mejor hacia una peor, como en sentido inverso. Por último, está claro que el progreso de la producción social en general tiene, por un lado, un efecto nivelador sobre la ubicación en cuanto causa de la renta diferencial, al establecer mercados locales y al crear, mediante el establecimiento de los medios de comunicación y de trasporte, una ubicación; mientras que por el otro lado acrecienta las diferencias entre las ubicaciones locales de las tierras en virtud de la separación que crea entre la agricultura y la manufactura, y de la creación de grandes centros de producción, por una parte, así como del aislamiento relativo del campo, por la otra.

Pero no entremos a considerar, por ahora, este punto —el de la ubicación— y ocupémonos sólo de la fertilidad natural. Prescindiendo de factores climáticos, etc., la diferencia en cuanto a la fertilidad natural consiste en la diferencia de composición química de la superficie del suelo, es decir en su diferente contenido en lo que respecta a las sustancias nutricias de las plantas. Sin embargo, suponiendo igual contenido químico, y en tal sentido una fertilidad natural igual de dos superficies de terreno, la fertilidad efectiva y real será diferente según que esas sustancias nutricias se encuentren en una forma en la que resulten más o menos asimilables, directamente aprovechables para la alimentación de las plantas. Por consiguiente dependerá en parte del desarrollo químico de la agricultura, en parte de su desarrollo mecánico la medida en que, en tierras por naturaleza

igualmente fértiles, sea posible disponer de esa fertilidad natural. La fertilidad, a pesar de ser un atributo objetivo del suelo, **[838]** implica por ello, económicamente, siempre una relación —una relación con el nivel de desarrollo alcanzado por la agricultura en los aspectos químico y mecánico — y por consiguiente se modifica con ese nivel de desarrollo. Sea como consecuencia de medios químicos (a título de ejemplo, por empleo de determinados abonos líquidos sobre un terreno arcilloso duro, o también por el quemado de un terreno arcilloso y pesado) o de medios mecánicos (por ejemplo, el uso de arados especiales para terrenos pesados), es posible eliminar los obstáculos que tomaron efectivamente menos rendidores terrenos de la misma fertilidad (el drenaje también debe contarse entre estos medios). O bien incluso, ello puede hacer variar la secuencia en el cultivo de los tipos de terreno, tal como fue el caso, por ejemplo, de los terrenos arenosos livianos y las tierras arcillosas pesadas en un período de desarrollo de la agricultura inglesa. Esto demuestra, una vez más, cómo históricamente —en el curso sucesivo del cultivo— es tan posible pasar de un terreno fértil a otro menos fértil, como a la inversa. Otro tanto puede ocurrir en virtud de un mejoramiento artificialmente producido de la composición del suelo o por mera modificación en los métodos agrícolas. Por último, el mismo resultado puede ser consecuencia de una modificación en la jerarquía de los tipos de suelo como consecuencia de diversas condiciones del subsuelo, en cuanto se incorpore también éste al ámbito cultivado y forme parte del estrato superficial. Esto se debe en parte al empleo de nuevos métodos agrícolas (como, por ejemplo, las plantas forrajeras), en parte a medios mecánicos que convierten el subsuelo en superficie, lo mezclan con ella, o bien cultivan el subsuelo sin elevarlo a la superficie.

Todas estas influencias sobre la fertilidad diferencial de diversas tierras desembocan en que, para la fertilidad económica, el nivel de la fuerza productiva del trabajo, que en este caso es la capacidad de la agricultura de tornar inmediatamente explotable la fertilidad natural del suelo —capacidad que difiere en diversas fases de desarrollo—, es un factor de lo que ha dado en llamarse la fertilidad natural del suelo, del mismo modo en que lo es su composición química y sus otros atributos naturales.

Presuponemos, en consecuencia, un estadio dado en el desarrollo de la agricultura. Suponemos además que la **[839]** jerarquía de los tipos de suelo ha sido calculada con relación a esta fase del desarrollo, tal como siempre se da el caso, naturalmente, para las inversiones simultáneas de capital en los diversos terrenos. Entonces puede representarse la renta diferencial en sucesión ascendente o descendente, pues pese a que la secuencia está dada para la totalidad de los terrenos realmente cultivados, siempre se ha producido un movimiento sucesivo en el cual se ha formado esa secuencia.

Supongamos 4 tipos de suelo, A, B, C y D. Supongamos además que el precio de un *quarter* de trigo es = £ 3, o sea 60 chelines. Puesto que la renta es mera renta diferencial, para la tierra peor este precio de 60 chelines por *quarter* es igual a los costos de producción, es decir que es igual al capital más la ganancia media.

Sea A ese suelo de peor calidad, y digamos que por un desembolso de 50 chelines, rinde 1 *quarter* = 60 chelines, es decir, 10 chelines de ganancia o un 20%.

Supongamos que, por igual desembolso, B rinde 2 *quarters* = 120 chelines. Habría 70 chelines de ganancia o una plusganancia de 60 chelines.

Digamos que, por idéntico desembolso, C rinde 3 *quarters* = 180 chelines; ganancia global = 130 chelines plusganancia = 120 chelines.

Supongamos que D rinde 4 *quarters* = 240 chelines = 180 chelines de plusganancia.

Tendríamos entonces la siguiente secuencia:

Cuadro I

Tipos de suelo	Producto		Capital desembolsado	Ganancia		Renta	
	Qrs	ch		*Qrs*	ch	*Qrs*	ch
A	1	60	50	$\frac{1}{6}$	10	—	—
B	2	120	50	$1\frac{1}{6}$	70	1	60
C	3	180	50	$2\frac{1}{6}$	130	2	120
D	4	240	50	$3\frac{1}{6}$	190	3	180
Total	10	600				6	360

Las respectivas rentas fueron: para D = 190 chelines – 10 chelines, o la diferencia entre D y A; para C = 130 – 10 chelines, o la diferencia entre C y A; para B = 70 – 10 chelines, o la diferencia entre B y A; y la renta global para B, C y D = 6 quarters = 360 chelines, igual a la suma de las diferencias de D y A, C y A, y B y A. **[840]**

Esta secuencia, que representa un producto dado en un estado de cosas dado, también puede presentarse, considerándola abstractamente (y ya hemos expuesto las razones por las cuales ese caso puede asimismo darse en la realidad), tanto en sucesión descendente (descendiendo desde D hasta A, es decir desde el suelo fértil hacia el suelo cada vez menos fértil) como en sucesión ascendente (ascendiendo desde A hasta D, desde un suelo relativamente estéril hacia el suelo cada vez más fértil), y por último se la puede presentar de manera alternada, ora descendiendo, ora ascendiendo, como por ejemplo de D a C, de C a A, y de A a B.

En la secuencia descendente, el proceso fue el que sigue: el precio del *quarter* aumenta paulatinamente, por ejemplo de 15 a 60 chelines. Tan pronto como los 4 *quarters* (en lugar de los cuales es posible imaginar millones) producidos por D ya no bastaban, el precio del trigo aumentó a tal punto, que C podía suministrar el aporte faltante. Es decir, que el precio debió haber aumentado a 20 chelines por *quarter*. No bien el precio del trigo aumentó a 30 chelines por *quarter* pudo comenzarse el cultivo de B, y en cuanto aumentó a 60 pudo comenzarse el cultivo de A, sin que el capital empleado para ello debiese contentarse con una tasa de ganancia menor del 20%. Por lo tanto, se formó una renta para D, primeramente de 5 chelines por *quarter* = 20 chelines por los 4 *quarters* que produce; luego de 15 chelines por *quarter* = 60 chelines, y luego de 45 chelines por *quarter* = 180 chelines por 4 *quarters*.

Si la tasa de ganancia de D también era, originariamente = 20%, su ganancia global sobre los 4 *quarters* también era sólo de 10 chelines, lo cual empero representaba más grano con un precio para el mismo de 15 chelines, que con un precio de 60 chelines. Pero puesto que el grano entra en la reproducción de la fuerza de trabajo, y que de cada *quarter* una parte debe reponer salario, mientras que la otra debe reponer capital constante,

bajo tal supuesto el plusvalor fue más elevado, y por consiguiente también, bajo circunstancias en lo demás constantes, la tasa de ganancia. (Investigar aún en particular y más en detalle la cuestión acerca de la tasa de ganancia.) **[841]**

Si en cambio la secuencia era inversa, y el proceso comenzó por A, no bien debió iniciarse el cultivo de nuevas tierras laborables el precio del *quarter* ascendió primeramente por encima de los 60 chelines; pero puesto que B proporcionaba el suministro necesario, de 2 *quarters*, volvió a disminuir a 60 chelines; pues si bien B producía el *quarter* a 30 chelines, lo vendía a 60 porque su oferta apenas bastaba para cubrir la demanda. De esta manera se formó una renta, primero de 60 chelines para B, y de la misma manera para C y D; ello siempre presuponiendo que, pese a que ambos entregaban el *quarter* a un valor real de 20 y 15 chelines, respectivamente, el precio de mercado permaneció en 60 chelines porque la oferta del *quarter* suministrado por A seguía siendo necesaria para satisfacer las necesidades globales. En este caso, el ascenso de la demanda por encima de las necesidades satisfechas primeramente por A, y luego por A y B, no habrá sido el causante de que B, C y D pudieran ser sucesivamente cultivados, sino que, en general, se extendió el campo del cultivo y casualmente las tierras más fértiles sólo cayeron con posterioridad dentro de su ámbito.

En la primera secuencia, con el aumento del precio aumentaría la renta y disminuiría la tasa de ganancia. Esta disminución podría verse total o parcialmente paralizada en virtud de circunstancias contrarrestantes, más adelante entraremos más en detalle acerca de este punto. No hay que olvidar que la tasa general de ganancia no está uniformemente determinada por el plusvalor en *todas* las esferas de la producción. No es la ganancia agrícola la que determina la ganancia industrial sino a la inversa. Pero acerca de este punto nos extenderemos más adelante.

En la segunda secuencia, la tasa de ganancia sobre el capital desembolsado seguiría siendo la misma; la masa de ganancia se representaría en menor cantidad de grano; pero el precio relativo de éste habría aumentado, en comparación con otras mercancías. Sólo que el aumento de la ganancia, cuando el mismo se produce, en lugar de fluir

hacia los bolsillos de los arrendatarios industriales y presentarse como ganancia en aumento, se separaría de la ganancia en la forma de renta. Pero, bajo el supuesto enunciado, el precio del grano permanecería estacionario. **[842]**

El desarrollo y el aumento de la renta diferencial permanecerían constantes, tanto en el caso de precios constantes como en el de precios en alza, y tanto en el caso de progreso continuo de suelos peores hacia suelos mejores, como en el de la regresión continua de suelos mejores hacia suelos peores.

*

Hasta aquí hemos supuesto 1) que el precio aumenta en una secuencia, mientras que permanece estacionario en la otra, y 2) que se procede constantemente de suelos mejores hacia otros peores, o, a la inversa, desde suelos peores hacia otros mejores.

Pero supongamos que las necesidades de trigo aumenten de los 10 *quarters* originarios a 17; además, que el suelo inferior A resulte desplazado por otro suelo A, que suministra 1 $^1/_3$ *quarter* a un costo de producción de 60 chelines (50 chelines de costo más 10 chelines para un 20% de ganancia), cuyo precio de producción por *quarter* es, pues, = 45 chelines; o también que, como consecuencia de un continuado cultivo racional, el antiguo suelo A haya mejorado, o se lo haya cultivado de modo más productivo manteniendo constantes los costos, por ejemplo mediante la introducción de tréboles, etc., de modo que su producto aumenta a 1 $^1/_3$ *quarters* manteniéndose constante el adelanto de capital. Supongamos además que los tipos de suelo B, C y D hayan seguido brindando el mismo producto, pero que también se haya comenzado el cultivo de nuevos tipos de suelo A′, de una fertilidad intermedia entre A y B, además B′ y B″, de una fertilidad intermedia entre B y C; en este caso se verificarían los siguientes fenómenos.

Primero: el precio de producción del *quarter* de trigo o su precio regulador de mercado habría disminuido de 60 a 45 chelines, o sea en un 25%.

Segundo: se habría procedido simultáneamente de un suelo más fértil a otro menos fértil, y de uno menos fértil a otro más fértil. El suelo A′ es más fértil que A, pero menos fértil que los suelos B, C y D, cultivados hasta el presente; y B′ y B″ son más fértiles que A, A′ y B, pero menos fértiles que C y D. En consecuencia, la sucesión se habrá producido según un recorrido zigzagueante; no se habría avanzado hacia un suelo absolutamente menos fértil con respecto a A, etc., pero sí hacia un suelo relativamente menos fértil, en comparación con **[843]** los tipos de suelo C y D, más fértiles hasta el presente; por otra parte, no se habría procedido hacia un suelo absolutamente más fértil, pero sí hacia uno relativamente más fértil con respecto al menos fértil hasta el presente, esto es, con respecto a A, o bien a A y B, respectivamente.

Tercero: la renta sobre B habría disminuido; otro tanto habría ocurrido con la renta de C y D, pero el monto global de las rentas, expresado en granos, habría aumentado de 6 *quarters* a 7 $^{2}/_{3}$; la superficie de los predios cultivados y que generan renta habría aumentado, así como la masa del producto, de 10 *quarters* a 17. La ganancia, aunque invariable para A, habría aumentado, expresada en grano; pero la propia tasa de ganancia habría podido aumentar, por hacerlo el plusvalor relativo. En ese caso, a causa del abaratamiento de los medios de subsistencia, habría disminuido el salario, y por lo tanto el desembolso en materia de capital variable y también, consecuentemente, el desembolso total. En dinero, el monto global de las rentas habría disminuido de 360 chelines a 345.

Formulemos aquí la nueva secuencia.

Cuadro II

Tipos de suelo	Producto		Inversión de capital	Ganancia		Renta		Precio de producción por *qr*
	Qrs	ch		*Qrs*	ch	*Qrs*	ch	
A	1 1/3	60	50	2/9	10	—	—	45
A’	1 2/3	75	50	5/9	25	1/3	15	36
B	2	90	50	8/9	40	2/3	30	30
B′	2 1/3	105	50	1 2/9	55	1	45	25 5/7 **(8)**
B″	2 2/3	120	50	1 5/9	70	1 1/3	60	22 ½
C	3	135	50	1 8/9	85	1 2/3	75	20
D	4	180	50	2 8/9	130	2 1/3	120	15
Total	17					7 2/3	345	

Por último, si los tipos de suelo A, B, C y D se cultivaban como siempre, pero acrecentándose su capacidad de rendimiento de modo tal que A produjese 2 *quarters* en lugar de 1, B 4 *quarters* en lugar de 2, C 7 *quarters* en lugar de 3, y D 10 *quarters* en lugar de 4, de modo que las mismas causas hayan operado de manera diversa sobre los diferentes tipos de suelo, la producción global habría aumentado de 10 *quarters* a 23. Supongamos que, a causa del aumento de la población y de la rebaja **[844]** del precio, la demanda haya absorbido esos 23 *quarters*; en tal caso obtendríamos el siguiente resultado:

Cuadro III

Tipos de suelo	Producto		Inversión de capital	Precio de producción por *qr*	Ganancia		Renta	
	Qrs	ch			*Qrs*	ch	*Qrs*	ch
A	2	60	50	30	$1/3$	10	0	0
B	4	120	50	15	$2\ 1/3$	70	2	60
C	7	210	50	$8\ 4/7$	$5\ 1/3$	160	5	150
D	10	300	50	6	$8\ 1/3$	250	8	240
Total	23						15	450

Al igual que en los cuadros restantes, las relaciones numéricas son aquí arbitrarias, pero los supuestos, totalmente racionales.

El supuesto primero y principal es el de que el mejoramiento de la agricultura tiene una acción disímil sobre diversos tipos de suelo; en este caso, su influencia es mayor sobre los mejores tipos de suelo, C y D, que sobre A y B. La experiencia ha demostrado que esto es así, por regla general, aunque puede producirse el caso inverso. Si el mejoramiento influyese más sobre los suelos mejores que sobre los peores, la renta sobre estos últimos habría disminuido en lugar de aumentar. Con el crecimiento absoluto de la fertilidad de todos los tipos de suelo se presupone, no obstante y al mismo tiempo, y en el cuadro, el aumento de la fertilidad relativa superior en los tipos de suelo mejores C y D; por consiguiente, un aumento de la diferencia del producto en caso de igual inversión de capital, y por ende un aumento de la renta diferencial.

El segundo supuesto es que las necesidades globales se mantienen a la par del crecimiento del producto global. *Primero*, no es necesario imaginar ese crecimiento como ocurrido en forma repentina, sino paulatina, hasta quedar establecida la secuencia III. *Segundo*, es un error sostener que el consumo de medios de subsistencia necesarios no aumente con su abaratamiento. La derogación de las leyes cerealeras[39] en Inglaterra (véase Newman[210]) ha demostrado lo contrario, y la idea opuesta sólo se originó

porque grandes y súbitas diferencias en las cosechas, debidas sólo a factores climáticos, provocan en los precios de los cereales ora una baja, ora un alza desproporcionadas. Si en este caso no se le da tiempo al súbito y fugaz abaratamiento para ejercer toda su influencia sobre la expansión **[845]** del consumo, ocurre lo contrario cuando el abaratamiento emana del descenso del propio precio regulador de la producción, es decir cuando es duradero. *Tercero*: una parte de los cereales puede consumirse como aguardiente o como cerveza. Y el consumo creciente de esos dos artículos no está confinado, en modo alguno, dentro de límites estrechos. *Cuarto*: esta cuestión depende en parte del crecimiento de la población, mientras que en parte el país puede ser un país exportador de granos, como lo fue Inglaterra hasta más allá de mediados del siglo XVIII, de modo que las necesidades no están reguladas por los límites del consumo puramente nacional. *Por último*, el aumento y el abaratamiento de la producción de trigo puede tener como consecuencia que el trigo se convierta en alimento principal de las masas populares en lugar del centeno o la avena, es decir que el mercado para el trigo crezca ya por esa sola razón, así como al reducirse el producto y aumentar el precio puede producirse el caso inverso. Bajo estas hipótesis, pues, y dadas las relaciones numéricas supuestas, la secuencia III da por resultado que el precio por *quarter* disminuya de 60 chelines a 30, es decir en un 50%, que la producción, en comparación con la secuencia I, aumente de 10 *quarters* a 23, es decir en un 10%; que la renta sobre el suelo B permanezca estacionaria, elevándose en un 25% o sobre C y en un 33 $^{1}/_{3}$% sobre D, y que el monto global de las rentas aumente de £ 18 a £ 22 ½, es decir, en un 25%.**(9)**

De la comparación entre los tres cuadros (de los cuales la secuencia I debe considerarse de dos maneras, como ascendiendo de A a D y descendiendo de D a A), que pueden considerarse como gradaciones dadas en un estado dado de la sociedad —por ejemplo, coexistiendo en tres países diferentes— o bien como sucediéndose en diversos períodos del desarrollo de un mismo país, resulta:

1) Que la secuencia, una vez concluida —cualquiera que haya sido la marcha de su proceso de formación— siempre aparece de tal manera que resulta descendente; pues para la consideración de la renta siempre se

partirá **[846]** primeramente del suelo que da el máximo de renta, y sólo en último término se llegará al que no devenga renta alguna.

2) El precio de producción del peor suelo, que no da renta alguna, es siempre el que regula el precio de mercado, pese a que este último, en el cuadro I, cuando el mismo se formó en secuencia ascendente, sólo permanecería estacionario por el hecho de cultivarse tierras cada vez mejores. En este caso, el precio del grano producido en la mejor tierra es el que regula, en la medida en que dependa de la cantidad producida por ella la proporción en que la tierra A siga actuando como regulador. Si B, C y D produjesen por encima de las necesidades, A dejaría de ejercer una acción reguladora. En eso piensa Storch cuando sostiene que el mejor tipo de suelo es el que ejerce la acción reguladora.**[211]** De este modo, el precio de los cereales norteamericanos regula el de los ingleses.

3) La renta diferencial surge de la diferencia dada en la fertilidad natural del tipo de suelo (prescindimos aún aquí de la ubicación), según el grado de desarrollo del cultivo dado en cada caso, vale decir de la extensión limitada de las mejores tierras, y de la circunstancia de que deben invertirse capitales iguales en tipos de suelos desiguales, que, por consiguiente, arrojan un producto desigual para el mismo capital.

4) La existencia de una renta diferencial y de una renta diferencial graduada puede emanar tanto en escala descendente, por avance de una tierra mejor a otra peor, o bien a la inversa, por avance desde una tierra peor hacia otra mejor, al igual que por un recorrido zigzagueante en direcciones alternadas. La secuencia I puede formarse tanto por avance desde D hacia A como desde A hacia D. La secuencia II comprende movimientos de ambas clases.

5) Según su modo de formación, la renta diferencial puede formarse con un precio estacionario, ascendente o descendente, del producto del suelo. En el caso del precio decreciente, la producción global y el monto global de las rentas pueden aumentar, formándose renta sobre tierras carentes de ella hasta el presente, a pesar de que el suelo peor A haya sido desplazado por otro mejor o haya mejorado de por si, y aunque la renta les corresponda a otros tipos de suelo mejores, e incluso a los mejores tipos de tierras (cuadro II); este proceso también puede estar vinculado con una disminución del

monto global de las rentas [847] (en dinero). Por último, en el caso de precios declinantes debidos a un mejoramiento general de los cultivos, de modo que disminuyan el producto y el precio del producto del suelo peor, la renta puede permanecer inalterada o disminuir en una parte de las tierras de buena calidad, pero aumentar en los mejores tipos de suelos. La renta diferencial de cada suelo, en comparación con el peor de los suelos, depende no obstante del precio, por ejemplo, del *quarter* de trigo, si está dada la diferencia en la masa de productos. Pero si está dado el precio dependerá de la magnitud de la diferencia en la masa de productos, y si al aumentar la fertilidad absoluta de todos los suelos aumenta relativamente más la de las mejores clases de tierra que la de las peores, también aumentará con ello la magnitud de esta diferencia. Así (cuadro I), para un precio de 60 chelines, la renta sobre D está determinada por su producto diferencial con respecto a A, es decir por el excedente de 3 *quarters*, por consiguiente, la renta es = 3 × 60 = 180 chelines. Pero en el cuadro III, en el cual el precio es = 30 chelines, está determinada por la masa del producto excedentario de D con respecto a A = 8 *quarters*, pero 8 × 30 = 240 chelines.

Con ello desaparece el primer supuesto erróneo de la renta diferencial, tal como aún predomina en West, Malthus y Ricardo: el que presupone necesariamente un avance hacia suelos cada vez peores, o una fertilidad constantemente decreciente de la agricultura.[212] Como hemos visto, puede producirse con un avance hacia suelos cada vez mejores, puede producirse cuando un suelo mejor asume la posición inferior en lugar del peor suelo anterior, puede estar vinculada con un progreso ascendente en la agricultura. Su única condición es la desigualdad de los tipos de suelo. En la medida en que entra en consideración el desarrollo de la productividad, supone que el acrecentamiento de la fertilidad absoluta del área [cultivada] total no anula esta desigualdad, sino que la acrecienta, la deja estacionaria, o solamente la reduce.

Desde comienzos hasta mediados del siglo XVIII prevaleció en Inglaterra, a pesar del precio decreciente del oro y de la plata, una permanente baja en los precios de los cereales junto a un crecimiento simultáneo (considerando el período en su integridad) de la renta [por acre],

de la renta global [Rental], de la extensión de las tierras **[848]** cultivadas, de la producción agrícola y de la población. Esto corresponde al cuadro I y se combina con el cuadro II en línea ascendente, pero de tal suerte que el peor suelo A es objeto de mejoras o se lo margina del cultivo cerealero; lo cual no significa, empero, que no se lo haya empleado con otros fines agrícolas o industriales.

Desde comienzos del siglo XIX (indicar la fecha con mayor precisión) hasta 1815 se produce un continuo aumento de los precios de los cereales, con un constante crecimiento de la renta [por acre], de la renta global, de la extensión de las tierras cultivadas, de la producción agrícola y de la población. Esto corresponde al cuadro I en línea descendente. (Incorporar aquí una cita acerca del cultivo de tierras peores en aquella época).

En tiempos de Petty y Davenant se registran quejas de la gente de campo y de los terratenientes acerca de mejoras y roturaciones, disminución de la renta en las mejores tierras, aumento del monto global de las rentas por ampliación de las tierras que devengan renta.

(Agregar luego otras citas referentes a estos tres puntos; asimismo, acerca de la diferencia en la fertilidad de las diferentes partes cultivadas del suelo de un país.)

En general, al considerar la renta diferencial debe observarse que el valor de mercado se halla situado siempre por encima del precio global de producción de la masa de productos. Tomemos, por ejemplo, el cuadro I. Los 10 *quarters* de producto global se venden a 600 chelines, porque el precio de mercado está determinado por el precio de producción de A, que asciende a 60 chelines por *quarter*. Pero el precio real de producción es:

A	1 *qr*. =	60 ch.;		1 *qr*. = 60 ch.
B	2 *qrs*. =	60 ch.;		1 *qr*. = 30 ch.
C	3 *qrs*. =	60 ch.;		1 *qr*. = 20 ch.
D	4 *qrs*. =	60 ch.;		1 *qr*. = 15 ch.
	10 *qrs*. =	240 ch.;	promedio	1 *qr*. = 24 ch.

El precio de producción real de los 10 *quarters* es de 240 chelines; se venden a 600, es decir un 250% más caros. El precio medio real de 1

quarter es de 24 chelines; el precio de mercado es de 60 chelines, es decir también un 250% más caro.

Es ésta la determinación mediante el valor de mercado, tal como el mismo se impone sobre la base del modo **[849]** capitalista de producción, por medio de la competencia; ésta engendra un valor social falso. Eso surge de la ley del valor de mercado, a la cual se someten los productos del suelo. La determinación del valor de mercado de los productos, es decir también de los productos del suelo, es un acto social, aunque socialmente inconsciente y no intencional, que se basa de manera necesaria en el valor de cambio del producto y no en el suelo ni en las diferencias en su fertilidad. Si se imagina abolida la forma capitalista de la sociedad, y la sociedad organizada como una asociación consciente y planificada, los 10 *quarters* representarían una cantidad de tiempo de trabajo autónomo igual a la que se halla contenida en 240 chelines. Por consiguiente, la sociedad no compraría ese producto del suelo por una cantidad 2 veces y media mayor que el tiempo de trabajo real que se encierra en él; con ello desaparecería la base de una clase de terratenientes. Esto obraría exactamente igual que un abaratamiento del producto por igual monto en virtud de una importación extranjera. Y así como es correcto decir que —conservándose el modo de producción actual, pero suponiendo que la renta diferencial fuese a parar a manos del estado— los precios de los productos del suelo permanecerían inalterados de permanecer constantes las demás circunstancias, es un error afirmar que el valor de los productos permanecería inalterado si se sustituyese a la producción capitalista por la asociación. La identidad del precio de mercado para mercancías de la misma clase es el modo en que se impone el carácter social del valor sobre la base del modo capitalista de producción, y, en general, de la producción basada en el intercambio de mercancías entre *individuos*. Lo que la sociedad, considerada como consumidor, paga de más por los productos agrícolas, lo que constituye un déficit en la realización de su tiempo de trabajo en producción agraria, constituye ahora el superávit para una parte de la sociedad: los terratenientes.

Una segunda circunstancia, importante para lo que hemos de exponer en el capítulo siguiente bajo el apartado II, es ésta:

No sólo se trata de la renta por acre o por hectárea, en general de la diferencia entre precio de producción y precio de mercado o entre precio de producción individual y general por acre, sino que también depende del número de acres de cada tipo de suelo que se hallan en cultivo. **[850]** La importancia sólo afecta aquí en forma inmediata a la magnitud de la renta global [Rental], es decir, de la renta total de toda la superficie cultivada; pero al mismo tiempo nos sirve de transición para el desarrollo del ascenso de la *tasa de la renta*, aunque no aumenten los precios ni las diferencias en la fertilidad relativa de los tipos de suelo, al disminuir los precios. Teníamos anteriormente:

Cuadro I

Tipos de suelo	Acres	Costo de producción	Producto *Qrs*	Renta en granos	Renta en dinero
A	1	3	1	0	0
B	1	3	2	1	3
C	1	3	3	2	6
D	1	3	4	3	9
Total	4		10	6	18

Supongamos ahora que el número de acres cultivados se duplique en cada clase, y tendremos:

Cuadro Ia

Tipos de suelo	Acres	Costo de producción	Producto *Qrs*	Renta en granos	Renta en dinero
A	2	6	2	0	0
B	2	6	4	2	6
C	2	6	6	4	12
D	2	6	8	6	18
Total	8		20	12	36

Supongamos aún otros dos casos, el primero, en que la producción se extienda a los dos tipos de suelo inferiores, es decir, de la siguiente manera:

Cuadro Ib

Tipos de suelo	Acres	Costo de producción por acre	Costo de producción total	Producto *Qrs*	Renta en granos	Renta en dinero
A	4	3	12	4	0	0
B	4	3	12	8	4	12
C	2	3	6	6	4	12
D	2	3	6	8	6	18
Total	12		36	26	14	42

y finalmente una extensión desigual de la producción y de la tierra cultivada en las cuatro clases de suelo: **[851]**

Cuadro Ic

Tipos de suelo	Acres	Costo de producción por acre	Costo de producción total	Producto *Qrs*	Renta en granos	Renta en dinero
A	1	3	3	1	0	0
B	2	3	6	4	2	6
C	5	3	15	15	10	30
D	4	3	12	16	12	36
Total	12		36	36	24	72

En primera instancia, en todos estos casos —I, I*a*, I*b*, I*c*— la renta por acre permanece constante, pues de hecho, el resultado que produce la misma masa de capital por cada acre del mismo tipo de suelo ha permanecido inalterado; sólo se ha supuesto lo que en cualquier país sucede en cualquier instante dado, y es que los diversos tipos de suelo participan en determinadas proporciones en el suelo global cultivado, y lo que ocurre constantemente en dos países comparados entre sí, o en un mismo país en diversos momentos, que es que se modifica la proporción en la cual se distribuye entre esos tipos de suelo el suelo cultivado total.

Si comparamos I*a* con I, veremos que si el cultivo de las tierras de las cuatro clases crece en la misma proporción, con la duplicación de los acres cultivados se duplica la producción global, así como la renta en grano y en dinero.

Pero si comparamos sucesivamente I*b* y I*c* con I, hallaremos en ambos casos una triplicación que se produce en la superficie de las tierras

sometidas al cultivo. En ambos casos asciende de 4 acres a 12, pero en I*b* las clases A y B —de las cuales A no da renta, y B devenga la renta diferencial más exigua— tienen la proporción más significativa del incremento, es decir que de los nuevos acres cultivados corresponden 3 a A y 3 a B, con un total de 6, mientras que a C y a D les corresponden solamente 1 acre a cada uno, con un total de 2. Dicho en otras palabras: las ¾ partes del incremento les corresponden a A y B, y sólo ¼ parte del mismo, a C y D. Dando esto por supuesto, en I*b*, comparado con I, no corresponde a una extensión triplicada del cultivo un producto triplicado, ya que el producto no se eleva de 10 a 30, sino sólo a 26. Por otra parte, puesto que una parte significativa del incremento se ha verificado en A, que no arroja renta, y que del incremento sobre las tierras mejores la parte principal recayó en la clase B, la renta en grano sólo ascendió de 6 *quarter* **[852]** a 14, mientras que la renta en dinero se elevó de £ 18 a £ 42.

Si en cambio comparamos I*c* con I, donde la tierra que no abona renta no crece absolutamente en extensión, la que abona una renta mínima sólo crece escasamente, mientras que el grueso del incremento recae sobre C y D, hallamos que con la triplicación de la superficie de terreno cultivada la producción ha aumentado de 10 *quarters* a 36, es decir, a más del triple, la renta en grano de 6 *quarters* a 24, o sea al cuádruple; asimismo, la renta en dinero de £ 18 a £ 72.

En todos estos casos, como es natural, el precio del producto del suelo permanece estacionario, en todos los casos aumenta el monto global de las rentas con la extensión del cultivo, mientras éste no se efectúe en forma exclusiva en el peor de los suelos, que no abona renta alguna. Pero este aumento es diferente. En la misma proporción en que se produce la extensión a los tipos mejores de suelo, y, por consiguiente, en que la masa de los productos aumenta no sólo en proporción a la extensión de la tierra, sino con mayor celeridad aún, aumenta la renta en grano y en dinero. En la proporción en que la peor de las tierras y los tipos de suelo cercanos a ésta participan de manera preferencial en la extensión (para lo cual se supone que el peor suelo es de una clase constante), el monto global de las rentas no aumenta en proporción a la extensión del cultivo. Por lo tanto, dados dos países en los que el suelo A que no arroja renta alguna, es de la misma

índole, la renta global se halla en proporción inversa a la parte alícuota que constituyen los tipos de suelo peor y los de menor calidad en el área global del suelo cultivado, y por ello es también inversamente proporcional a la masa del producto en caso de igual inversión de capital en superficies globales de igual magnitud. La relación entre la cantidad del peor suelo cultivado y del mejor, dentro de la superficie global de tierras de un país, influye, pues, de manera inversa sobre el monto global de las rentas que la relación entre la calidad del peor suelo cultivado y los mejores y óptimos influye sobre la renta por acre, y por consiguiente, bajo circunstancias en lo demás iguales, también sobre la renta global. La confusión de estos dos factores ha dado origen a toda clase de objeciones erróneas contra la renta diferencial. **[853]**

En consecuencia, el monto global de las rentas aumenta por mera extensión del cultivo y por el concomitante empleo más amplio de capital y trabajo aplicados al suelo.

Pero el punto más importante es el que sigue. Pese a que, conforme a nuestro supuesto, la relación entre las rentas de los diversos tipos de suelo, calculados por acre, permanece constante, y por ende también la tasa de renta, considerada con relación al capital desembolsado por cada acre, se revela lo siguiente. Si comparamos I*a* con I —el caso en el cual el número de acres cultivados se ha incrementado proporcionalmente, así como la inversión de capital en los mismos—, hallaremos que, así como la producción global ha crecido proporcionalmente a la superficie de cultivo incrementada, es decir que ambas se han duplicado, ocurre otro tanto con la renta global, ésta ha aumentado de £ 18 a £ 36, exactamente de la misma manera como el número de acres ha aumentado de 4 a 8.

Si consideramos la superficie global de 4 acres, entonces el monto global de las rentas sobre ella ascendió a £ 18, es decir que la renta media, incluyendo la tierra que no devenga rentas, ascendió a £ 4 ½. De esta manera, por ejemplo, podría efectuar sus cálculos un terrateniente dueño de los 4 acres, y así se calcula estadísticamente la renta media sobre todo un país. La renta global de £ 18 resulta al emplear un capital de £ 10. A la relación entre esos dos guarismos la denominamos tasa de renta; en este caso asciende al 180%.

La misma tasa de renta resulta en I*a*, donde se han cultivado 8 acres en lugar de 4, pero todos los tipos de suelo han participado en igual proporción en el incremento. La renta global de £ 36, para 8 acres y £ 20 de capital empleado, arroja una renta media de 4 ½ por acre y una tasa de renta del 180%.

Consideremos en cambio I*b*, donde el incremento se ha producido especialmente en los dos tipos de suelo inferiores, y tendremos una renta de £ 42 sobre 12 acres, es decir una renta media de £ 3 ½ por acre. El capital global desembolsado es de £ 30, y por lo tanto la tasa de renta es = 140%. Por consiguiente, la renta media por acre ha disminuido en £ 1, y la tasa de renta se ha reducido del 180 al 140%. Por ende aquí, al aumentar la renta global de £ 18 a 42, se produce una baja de la renta media, calculada tanto por acre como con respecto al capital; **[854]** del mismo modo que aumenta la producción, pero no en forma proporcional. Ocurre esto a pesar de que la renta sobre todos los tipos de suelo —tanto por acre como con respecto al capital desembolsado— permanece constante. Esto sucede porque las ¾ partes del incremento recaen sobre el suelo A, que no da renta, y sobre el suelo B, que sólo devenga la renta mínima.

Si en el caso I*b* la expansión global sólo se hubiese producido en el suelo A, tendríamos 9 acres en A, 1 en B, 1 en C y 1 en D. El monto global de las rentas seguiría siendo de £ 18, mientras que la renta media por acre sobre los 12 acres sería, por consiguiente, de £ 1 ½; y £ 18 de renta sobre £ 30 de capital desembolsado, vale decir una tasa de renta del 60%. La renta media, calculada tanto por acre como sobre el capital empleado, habría disminuido mucho, mientras que el monto global de las rentas no habría aumentado.

Comparemos finalmente I*c* con I y I*b*. En comparación con I, la superficie del suelo se ha triplicado, y asimismo el capital desembolsado. El monto global de las rentas es de £ 72 sobre 12 acres, es decir de £ 6 por acre contra £ 4 ½ en el caso I. La tasa de renta sobre el capital desembolsado (£ 72: £ 30) es del 240%, en lugar del 180%. El producto global se ha acrecentado de 10 *quarter* a 36.

En comparación con I*b*, donde el número total de acres cultivados, el capital empleado y las diferencias entre los tipos de suelo cultivados son los

mismos, pero la distribución es diferente, el producto es de £ 36 *quarters* en lugar de 26, la renta media por acre es de £ 6 en lugar de 3 ½ y la tasa de renta con relación al capital global adelantado de igual magnitud es del 240%, en lugar del 140%.

Tanto si consideramos las diversas situaciones planteadas en los cuadros I*a*, I*b* y I*c* como situaciones coexistentes, unas al lado de las otras, en diversos países, o bien como situaciones que se producen sucesivamente en un mismo país, de ese planteo se desprende lo siguiente: en el caso de precio estacionario de los cereales, por permanecer constante el rendimiento del suelo peor, que no devenga renta, en el caso de una diferencia constante en la fertilidad de las diversas clases de suelo cultivadas; en el caso de productos respectivos de igual magnitud, por lo tanto, **[855]** provenientes de una inversión de capital de igual magnitud sobre partes alícuotas iguales (acres) de las superficies cultivadas en cada tipo de suelo; en el caso de relación constante entre las rentas por acre de cada tipo de suelo, por consiguiente, y de igual tasa de renta sobre el capital invertido en cada porción de terreno del mismo tipo: *Primero*, el monto de las rentas siempre aumenta con la expansión de la superficie cultivada, y por consiguiente con el aumento de la inversión de capital, salvo el caso en el que todo el incremento se produjese sobre la tierra que no devenga renta. *Segundo*, tanto la renta media por acre (monto global de las rentas dividido por el número global de los acres cultivados) como la tasa media de renta (monto global de las rentas dividido por el capital global desembolsado) pueden variar en forma muy considerable, y precisamente ambas lo harán en el mismo sentido, pero a su vez, y entre sí, en diversas proporciones. Si no tomamos en cuenta el caso en el cual el incremento sólo se produce en el suelo A, que no devenga renta, resultará que la renta media por acre y la tasa media de renta sobre el capital invertido en la agricultura dependen de las partes proporcionales que constituyen las diferentes clases de suelo en la superficie cultivada global o, lo que resulta ser lo mismo, de la distribución del capital global empleado en los tipos de suelo de diferente fertilidad. Independientemente de que se haya cultivado poco o mucho terreno, y por consiguiente (con excepción del caso en que todo el incremento recaiga sobre A) de que el monto global de las rentas sea mayor o menor, la renta

media por acre o la tasa media de renta sobre el capital empleado permanecerá constante mientras no varíen las proporciones de la participación de los diversos tipos de suelo en la superficie global. A pesar del aumento, y aun del considerable aumento, del monto global de las rentas debido a la ampliación del cultivo y el incremento de la inversión de capital, la renta media por acre y la tasa media de renta sobre el capital disminuyen cuando la extensión de las tierras que no devengan renta y de las que sólo arrojan una exigua renta diferencial aumenta más que la de las tierras mejores, que devengan una renta más elevada. A la inversa, la renta media por acre y la tasa media de renta sobre el capital aumenta en la medida en que las mejores tierras constituyen una parte **[856]** relativamente mayor de la superficie global, y por ello les corresponde proporcionalmente una mayor inversión de capital.

Por consiguiente, si se considera la renta media por acre o por hectárea de todo el suelo cultivado, como ocurre las más veces en las obras de estadística, en las cuales se comparan diferentes países en la misma época o diferentes épocas en un mismo país, se ve que el nivel medio de la renta por acre, y por lo tanto también el monto global de las rentas, corresponden, en ciertas proporciones (aunque en modo alguno avanzan a igual ritmo, sino que, por el contrario, lo hacen a ritmo mucho más acelerado), no a la productividad relativa de la agricultura en un país, sino a la productividad absoluta, es decir a la masa de los productos que brinda, término medio, sobre la misma superficie. Pues cuanta mayor proporción de la superficie global constituyan los tipos de suelo mejores, tanto mayor será la masa de productos en caso de igual inversión de capital, y en una superficie de terreno de igual magnitud, y tanto mayor será la renta media por acre. Y a la inversa en el caso inverso. De esta manera, la renta no parece determinada por la relación de la fertilidad diferencial, sino por la fertilidad absoluta, y con ello parece quedar abolida la ley de la renta diferencial. Por ello se niegan ciertos fenómenos, o bien se trata de explicarlos mediante inexistentes diferencias en los precios medios de los cereales y en la fertilidad diferencial de las tierras cultivadas, fenómenos éstos que simplemente tienen su origen en que la relación del monto global de las rentas tanto con la superficie total del suelo cultivado como con el capital

global invertido en el suelo en caso de igual fertilidad del suelo que no devenga renta, y por ende de iguales precios de producción, y en el caso de igual diferencia entre los diversos tipos de suelo, no está determinado solamente por la renta por acre o por la tasa de renta sobre el capital, sino asimismo por el número relativo de acres de cada tipo de suelo en el número total de acres cultivados, o, lo que resulta ser lo mismo, por la distribución del capital global empleado entre los diversos tipos de suelo. Curiosamente, hasta el presente se ha hecho caso omiso, por entero, de esta circunstancia. En todo caso se revela —y esto es importante para el avance de nuestra investigación— que el nivel relativo de la renta media por acre y la tasa **[857]** media de renta o la relación entre el monto global de las rentas y el capital global invertido en la tierra pueden aumentar o disminuir en caso de precios constantes, diferencia de fertilidad constante de las tierras cultivadas y renta por acre constante, o bien tasa de renta constante por el capital invertido por acre en cualquier tipo de suelo que realmente devengue renta, o sea por cualquier capital que realmente genere renta, mediante la sola expansión extensiva del cultivo.

*

Aún deben formularse los siguientes agregados, que en parte también son apropiados para II, con referencia a la forma de la renta diferencial considerada bajo I.

Primero: hemos visto que la renta media por acre o la tasa media de renta sobre el capital pueden aumentar al expandirse el cultivo, manteniéndose estacionarios los precios y constante la fertilidad diferencial de las tierras cultivadas. Una vez que todo el suelo de un país ha sido apropiado, y que la inversión de capital en la tierra, el cultivo y la población han alcanzado determinado nivel —circunstancias que se presuponen todas ellas no bien el modo capitalista de producción se convierte en dominante, apoderándose también de la agricultura—, el precio del suelo no cultivado de las diversas calidades (presuponiendo únicamente la renta diferencial) está determinado por el precio de las tierras cultivadas de igual calidad y ubicación equivalente. El precio es el mismo —luego de deducidos los

correspondientes costos de roturación—, pese a que ese suelo no devenga renta. Desde luego que el precio de la tierra no es otra cosa que renta capitalizada. Pero también en el caso de las tierras cultivadas, en el precio sólo se abonan rentas futuras, por ejemplo se pagan adelantadas y de una vez rentas por veinte años, si la tasa de interés vigente es del 5%. Cuando se vende una tierra se l vende como tierra que devenga renta, y el carácter prospectivo de ésta (que en este caso se considera como un fruto del suelo, lo que sólo es de manera aparente) no distingue la tierra inculta de la cultivada. El precio de las tierras incultas, al igual que su renta, cuya fórmula resumida constituye, es puramente ilusorio mientras esas tierras no se empleen en realidad. Pero está **[858]** determinado así *a priori*, y se lo realiza no bien se hallan compradores. Por ello, así como la renta media real de un país está determinada por su renta global media anual verdadera y su relación con la superficie cultivada total, el precio de la parte inculta de la tierra está determinado por el precio de la parte cultivada, y por consiguiente es sólo un reflejo de la inversión de capital y de sus resultados en las tierras cultivadas. Puesto que, con excepción de la tierra peor, todos los tipos de suelo devengan renta (y que esa renta, como veremos bajo II, aumenta con la masa del capital y la intensidad del cultivo correspondiente a ella) se forma de esta manera el precio nominal de las tierras incultas, y éstas se convierten así en una mercancía, en una fuente de riqueza para sus poseedores. Esto explica, al mismo tiempo, por qué aumenta el precio de la tierra de toda la región, incluyendo la tierra inculta. (Opdyke.) La especulación con tierras, como por ejemplo en los Estados Unidos, sólo se basa en este reflejo que arrojan el capital y el trabajo sobre el terreno inculto.

Segundo: el avance en la extensión del suelo cultivado en general se produce o bien hacia un suelo peor, o bien en los diversos tipos dados de suelos, en diferentes proporciones, según se hallen presentes. El avance hacia el suelo peor nunca ocurre, como es natural, por libre decisión, sino que —presuponiendo el modo capitalista de producción— sólo puede ser consecuencia de un aumento de los precios y, en cualquier modo de producción, sólo puede ser consecuencia de la necesidad. Sin embargo, no es inevitable que esto sea así. A veces se prefiere un suelo malo a otro

relativamente mejor a causa de su ubicación, que resulta decisiva en los países jóvenes en el caso de toda expansión de los cultivos; pero también porque aunque la formación edáfica de una zona determinada se cuente, en general, entre las más fértiles, en particular se hallan abigarradamente mezclados, no obstante, suelos superiores e inferiores, y el suelo de menor calidad debe ser sometido a su cultivo, siquiera sea por su vinculación con el de calidad superior. Si el suelo inferior forma enclaves dentro del superior, éste le confiere la ventaja de la ubicación con respecto a tierras fértiles que no se hallan en conexión con las ya sometidas al cultivo o que están a punto de serlo. **[859]**

Así, el estado de Michigan fue uno de los primeros estados occidentales**[213]** que se convirtió en exportador de granos. Su suelo es pobre, en general. Pero su vecindad con el estado de Nueva York y sus comunicaciones por agua, por medio de los lagos y del canal de Erie, le dieron preferencia, en primera instancia, sobre los Estados Unidos más al oeste, más fértiles por naturaleza. El ejemplo de este estado, en comparación con el estado de Nueva York, nos muestra asimismo la transición de tierras mejores a otras peores. El suelo del estado de Nueva York, en especial su parte occidental, es incomparablemente más fértil, especialmente para el cultivo del trigo. Pero un cultivo esquilmante convirtió en estériles estas fértiles tierras, y entonces el suelo de Michigan apareció como de mayor fertilidad.

«En 1838 se embarcó harina de trigo en Buffalo hacia el oeste, principalmente de la región triguera de Nueva York y el Alto Canadá.**214**[…] En la actualidad, transcurridos […] 12 años, se traen ingentes suministros de trigo y harina desde el oeste, a lo largo del lago Erie, y se los embarca hacia el este en el canal de Erie, en Buffalo y en el puerto vecino de Blackrock […]. La exportación de trigo y harina resultó especialmente estimulada por la hambruna europea de 1847 […]. Ello hizo que el trigo se abaratase en el oeste de Nueva York y que el cultivo triguero se hiciera menos remunerativo; esto indujo a los granjeros de Nueva York a volcarse más hacia la ganadería y la industria lechera, la fruticultura, etc., ramos éstos en los que, en su opinión, el Noroeste**[215]** no estará en

condiciones de competir directamente con ellos.» (J. W. Johnston, *Notes on North America*, Londres, 1851, I, pp. 222, 223.)

Tercero: es un supuesto falso el de que, en colonias y en general en países jóvenes, que pueden exportar granos a precios más baratos, el suelo es por ello, necesariamente, de mayor fertilidad natural. En este caso, el cereal no sólo se vende por debajo de su valor, sino además por debajo de su precio de producción, es decir por debajo del precio de producción determinado por la tasa media de ganancia en los países más antiguos.

Sí, como dice Johnston (p. 223), «estamos habituados a asociar a estos estados nuevos, desde los cuales llegan anualmente cargamentos de trigo tan grandes a Buffalo, la idea de una gran fertilidad natural y de territorios **[860]** ilimitados de ricos suelos», ello depende, en primera instancia, de situaciones económicas. La población íntegra de una región semejante, como por ejemplo Michigan, está casi exclusivamente ocupada, en un principio, en la agricultura, en especial con sus productos masivos, que ella sólo puede cambiar por mercancías industriales y productos tropicales. Por ello, todo su producto excedentario aparece en la forma de granos. Desde un principio, esto distingue los estados coloniales fundados sobre la base del mercado mundial moderno, de los anteriores, y en especial de los de la Antigüedad. Esos países obtienen ya terminados, a través del mercado mundial, productos que, en otras circunstancias, hubiesen debido crear por sí mismos: vestimenta, herramientas, etc. Sólo sobre una base semejante podían los estados sureños de la Unión convertir el algodón en su producto principal. La división del trabajo en el mercado mundial les permite hacerlo. Por eso, si, teniendo en cuenta su juventud y el número relativamente reducido de su población, *parecen* producir una cantidad muy grande de producto excedentario, ello no se debe a la fertilidad de su suelo, ni tampoco a la fecundidad de su trabajo, sino a la forma unilateral de su trabajo y por tanto del producto excedentario en el que el mismo se presenta.

Pero, además, una tierra de cultivo relativamente menos fértil, pero que se cultiva por primera vez y que aún no ha tenido contacto alguno con la civilización, salvo que las condiciones climáticas sean demasiado desfavorables, habrá acumulado —cuando menos en los estratos superiores

— tantas sustancias nutritivas, fácilmente solubles, para las plantas, que esa tierra dará, durante prolongado lapso, cosechas sin abono alguno, y ello con un cultivo apenas muy superficial. En el caso de las praderas del Oeste se suma la circunstancia de que las mismas prácticamente no requieren costos de roturación algunos, ya que la naturaleza las ha hecho cultivables.[33bis] [(10)] En territorios menos fértiles de esta índole, el excedente aparece no en virtud de la elevada fertilidad del suelo, vale decir del [861] rendimiento por acre, sino del número de acres que pueden cultivarse de una manera superficial, puesto que este suelo nada le cuesta al agricultor, o, en comparación con países más antiguos, le cuesta una insignificancia. Por ejemplo donde existe el contrato de aparcería, como ocurre en partes de Nueva York, Michigan, Canadá, etc. Una familia cultiva superficialmente unos 100 acres, pongamos por caso, y pese a que el producto por acre no es grande, el producto de los 100 acres rinde un significativo excedente para la venta. A ello se agrega aún el mantenimiento casi gratuito de los animales en las praderas naturales, sin pasturas artificiales. Lo que decide en este caso no es la calidad, sino la cantidad de la tierra. La posibilidad de este cultivo superficial se agotará, como es natural, con mayor o menor rapidez, en forma inversamente proporcional a la fertilidad del nuevo suelo y en proporción directa a la exportación de su producto. «Y sin embargo, un país semejante dará excelentes primeras cosechas, inclusive de trigo; quien extraiga esta primera flor y nata de la tierra podrá enviar al mercado un abundante remanente de trigo» (*loc. cit*., p. 224). En países de cultivo más antiguo, las relaciones de propiedad, el precio del suelo inculto determinado por el precio del suelo cultivado, etc., imposibilitan esta clase de cultivo extensivo.

No por ello este suelo ha de ser muy fértil, tal como imagina Ricardo, ni solamente hay por qué cultivar tipos de suelo de igual fertilidad, como puede verse de lo que sigue. En el estado de Michigan se sembraron, en 1848, 465.900 acres[(11)] de trigo, los que produjeron 4.739.300 *bushels*,[(12)] término medio, 10 $^{1}/_{5}$ *bushel* por acre;[(13)] previa [862] deducción del grano de siembra, ello arroja menos de 9 *bushels* por acre.[(14)] De los 29 condados del estado, 2 produjeron, término medio, 7 *bushels*, 3 produjeron 8, 2 produjeron 9, 7 produjeron 10, 6 produjeron 11, 3 produjeron 12, 4

produjeron 13 *bushels*, y sólo hubo uno que produjo 16 y otro que produjo 18 *bushels* por acre (*loc. cit*., p. 225).

Para el cultivo práctico, una mayor fertilidad del suelo coincide con una mayor posibilidad de aprovechamiento inmediato de esa fertilidad. Esta última puede ser mayor en un suelo pobre por naturaleza que en otro naturalmente rico, pero es la clase de suelo a la cual el colono echará mano en primera instancia, y a la que es forzoso que eche mano en caso de falta de capital.

Por último: la extensión del cultivo a superficies de terreno mayores —abstracción hecha del caso que acabo de considerar, en el cual debe recurrirse a suelos peores que los cultivados hasta el presente— a los diversos tipos de suelo de A hasta D, es decir, por ejemplo, el cultivo de superficies mayores de B y C, no presupone en modo alguno un aumento previo de los precios de los cereales, así como la ampliación anual de la hilatura de algodón, por ejemplo, tampoco requiere un constante aumento de los precios del hilado. Pese a que un significativo aumento o disminución de los precios de mercado influye sobre el volumen de la producción, haciendo abstracción de esto vemos que en los casos de precios medios, cuyo nivel no influye sobre la producción obstaculizándola ni alentándola en forma excepcional, también en la agricultura se verifica constantemente esa sobreproducción relativa (al igual que en todos los demás ramos de la producción explotados de manera capitalista), sobreproducción que de por sí es idéntica a la acumulación, y que en otro modo de producción ocurre directamente en virtud del incremento de la población y en las colonias por inmigración constante. Las necesidades aumentan permanentemente, y en previsión de ello se invierte constantemente nuevo capital en nuevas tierras, aunque, según las circunstancias, para diferentes productos agrícolas. En sí y para sí, es la formación de nuevos capitales lo que acarrea esto. Pero en lo que respecta al **[863]** capitalista individual, éste mide el volumen de su producción por el volumen de su capital disponible, en la medid en que él mismo aún pueda supervisarlo. Lo que tiene en vista es abarcar cuanto sitio le sea posible en el mercado. Si se sobreproduce, no se atribuirá la culpa, sino que se la endilgará a sus competidores. El capitalista individual puede extender su

producción, tanto apropiándose de una mayor parte alícuota del mercado dado, como ampliando él mismo el mercado.

CAPÍTULO XL

SEGUNDA FORMA DE LA RENTA DIFERENCIAL (RENTA DIFERENCIAL II)

[865]

Hasta aquí sólo hemos considerado la renta diferencial como el resultado de la productividad diferente de iguales inversiones de capital en iguales superficies de terreno de diferente fertilidad, de tal manera que la renta diferencial resultaba determinada por la diferencia entre el rendimiento del capital invertido en el suelo peor, que no devenga renta, y el del capital invertido en el suelo mejor. Teníamos aquí las inversiones de capital coexistiendo en diferentes superficies de terreno, de modo que a toda nueva inversión de capital correspondía un cultivo más extensivo del suelo, una ampliación en la superficie del suelo cultivado. Pero en última instancia, la renta diferencial sólo era, de por sí, el resultado de la diferente productividad de capitales iguales invertidos en el suelo. ¿Puede haber diferencia entre que volúmenes de capital de diferente productividad se inviertan sucesivamente en un mismo predio, y que se los invierta al mismo tiempo en diferentes predios, presuponiendo sólo que los resultados sean los mismos?

Por lo pronto no es posible negar que, en lo que respecta a la formación de la plusganancia, da lo mismo si £ 3 de costos de producción, invertidas en el acre de A, rinden 1 *quarter*, de modo que £ 3 constituyen el precio de producción y el precio regulador de mercado por 1 *quarter*, mientras que £ 3 de costos de producción sobre el acre de B producen 2 *quarters*, y por

consiguiente **[866]** una plusganancia de £ 3, así como £ 3 de costos de producción sobre el acre de C dan 3 *quarters* y £ 6 de plusganancia, y finalmente £ 3 de costos de producción sobre el acre de D rinden 4 *quarter* y £ 9 de plusganancia; o bien que el mismo resultado se logre si estas £ 12 de costos de producción o esas £ 10 de capital se emplean con los mismos rendimientos y en la misma secuencia en un mismo acre. En todos los casos se trata de un capital de £ 10, cuyas partes de valor de £ 2 ½ cada una se invierten sucesivamente, sin que importe si se las invierte al mismo tiempo en 4 acres de diferente fertilidad, o una tras otra en un mismo acre; a causa de su producto diferente una de dichas partes no arroja plusganancia alguna, mientras que las otras partes arrojan una plusganancia que se halla en relación con la diferencia de su rendimiento por encima de aquella primera inversión que no devenga renta.

Las plusganancias y diversas tasas de plusganancia para diferentes partes de valor de capital se forman de igual manera en ambos casos. Y la renta no es otra cosa que una forma de esa plusganancia, la cual constituye su sustancia. Pero de cualquier manera, en el caso del segundo método se presentan dificultades para la transformación de la plusganancia en renta, para esa trasmutación formal que incluye la transferencia de las plusganancias del arrendatario capitalista al propietario del suelo. De ahí la empecinada resistencia de los arrendatarios ingleses contra una estadística agrícola oficial. De ahí la lucha entre ellos y los terratenientes por la verificación de los resultados reales de su inversión de capital (Morton). Pues la renta se fija al arrendar los terrenos, por lo cual las plusganancias que surgen de la inversión sucesiva de capital fluyen hacia los bolsillos del arrendatario mientras dure el contrato de arrendamiento. De ahí la lucha de los arrendatarios por contratos de arrendamiento prolongados y, a la inversa, la multiplicación de los contratos rescindibles cada año (*tenancies at will*) en virtud de la supremacía de los terratenientes.

Por eso resulta claro desde un principio: si bien para la ley de la formación de las plusganancias tanto da que se inviertan capitales iguales con resultados desiguales en forma simultánea y en superficies de terreno de igual extensión, o que se los invierta de manera sucesiva en el mismo **[867]** predio, esto constituye en cambio una significativa diferencia para la

transformación de la plusganancia en renta del suelo. Este último método encierra a esa transformación dentro de límites más estrechos, por una parte, y más fluctuantes, por la otra. Ello explica que en países de cultivos intensivos (y, en un sentido económico, no entendemos por cultivos intensivos sino la concentración de capital en una misma porción de terreno, en lugar de su distribución a lo largo de superficies de terreno yuxtapuestas) la actividad del tasador se convierta, tal como lo desarrolla Morton en sus *Resources of Estates*, en una profesión sumamente importante, complicada y difícil. En el caso de mejoras más permanentes del suelo, al expirar el contrato de arrendamiento la fertilidad diferencial artificialmente elevada del suelo coincide con su fertilidad diferencial natural, y por cierto coincide la tasación de la renta con la fertilidad diferente entre tipos de suelo, en general. Por el contrario, en la medida en que la formación de plusganancia está determinada por el nivel del capital de explotación, al llegar éste a cierto nivel, la magnitud de la renta se calcula según la renta media del país, y de ahí que se vele por que el nuevo arrendatario disponga de capital suficiente como para proseguir el cultivo de la misma manera intensiva.

*

Al considerar la renta diferencial II aún es necesario destacar los puntos siguientes:

Primero: Su base y su punto de partida, no sólo histórico, sino en la medida en que afecta su movimiento en cualquier momento dado, lo constituye la renta diferencial I, es decir el cultivo simultáneo, coexistente, de tipos de suelo de diversa fertilidad y ubicación, es decir, el empleo simultáneo, coexistente, de diferentes partes componentes del capital agrícola global en sectores de terreno de diferente calidad.

Desde el punto de vista histórico, esto se comprende por sí solo. En las colonias, los colonos deben invertir poco capital, los agentes principales de la producción son el trabajo y la tierra. Cada jefe de familia individual trata de preparar, para sí y para los suyos, un campo de ocupación independiente, situado junto a los de los demás **[868]** colonos. Ese caso debe darse, en

general, en la agricultura propiamente dicha, también bajo los modos de producción precapitalistas. En la ganadería ovina, y en la ganadería en general en cuanto ramos autónomos de la producción, ocurre una explotación más o menos colectiva del suelo, y la misma es extensiva desde un comienzo. El modo capitalista de producción parte de modos de producción anteriores, en los cuales los medios de producción, de hecho o de derecho, son propiedad del propio cultivador, en una palabra, de la explotación artesanal de la agricultura. Conforme a la índole de las cosas sólo se desarrolla paulatinamente, a partir de ésta, la concentración de los medios de producción y su transformación en capital frente a los productores directos, convertidos en trabajadores asalariados. En la medida en que el modo capitalista de producción se manifiesta aquí de una manera característica, al principio ello ocurre, en forma fundamental, en el apacentamiento del ganado ovino y la cría de vacunos, pero ello no se verifica con una concentración del capital en una extensión de tierras relativamente pequeña, sino en la producción en escala más bien considerable, de modo que se ahorra en el mantenimiento de caballos y en otros costos de producción, pero de hecho, no mediante el empleo de más capital aplicado al mismo suelo. Además, las propias leyes naturales del cultivo implican que, llegado a cierto nivel del cultivo y a su correspondiente agotamiento del suelo, el capital —considerado aquí, al mismo tiempo, en el sentido de medios de producción ya producidos— se convierta en el elemento decisivo del cultivo. Mientras el terreno cultivado constituye un sector relativamente pequeño en proporción l terreno no cultivado, y la fuerza del suelo no está agotada aún (y tal caso se da en el predominio de la ganadería y la dieta cárnea durante el período previo a la preponderancia de la agricultura propiamente dicha y de la alimentación vegetal), el nuevo e incipiente modo de producción enfrenta a la producción campesina especialmente en virtud de la superficie de terreno que se cultiva por cuenta de *un solo* capitalista, es decir, una vez más, por el empleo extensivo del capital, aplicado a una superficie de terreno de extensión relativamente considerable. Por consiguiente, cabe sostener desde un comienzo que la renta diferencial I es la base histórica de la cual se parte. Por **[869]** otro lado, el movimiento de la renta diferencial II sólo se produce,

en cualquier instante dado, en un dominio que constituye, a su vez, el abigarrado fundamento de la renta diferencial I.

Segundo: en la renta diferencial en la forma II se suman, a diferencia de la fertilidad, las diferencias en la distribución del capital (y de capacidad de crédito) entre los arrendatarios. En la manufactura propiamente dicha pronto se forma un mínimo propio de volumen de operaciones para cada ramo de la actividad, y correspondientemente se forma un mínimo de capital por debajo del cual no es posible explotar con éxito una empresa individual. Así mismo, en cada ramo de los negocios se forma un término medio normal de capital que supera este mínimo, y del cual debe disponer y dispone la mayor parte de los productores. Cuanto haya por encima de él, puede formar ganancias extraordinarias; lo que se mantiene por debajo de ese término medio, no percibe la ganancia media. El modo capitalista de producción sólo se apodera en forma lenta y despareja de la agricultura, como puede verse en Inglaterra, el país clásico del modo capitalista de producción en la agricultura. Mientras no exista la libre importación de granos o mientras sus efectos sólo sean limitados por serlo el monto de dicha importación, quienes determinan el precio de mercado son los productores que trabajan en suelos peores, es decir en condiciones de producción más desfavorables que las condiciones medias. Gran parte de la masa global de capital empleada en la agricultura y que se halla, en general, a disposición de ésta, se encuentra en sus manos.

Es verdad, por ejemplo, que el campesino emplea mucho trabajo en su diminuta parcela. Pero es trabajo aislado y despojado de las condiciones objetivas, tanto sociales como materiales de la productividad, privado de las mismas.

Esta circunstancia hace que los arrendatarios realmente capitalistas sean capaces de apropiarse de una parte de la plusganancia; cosa que no ocurriría, cuando menos en lo que a este punto respecta, si el modo capitalista de producción estuviese tan desarrollado en la agricultura como en la manufactura.

Consideremos solamente por ahora la formación de la plusganancia en la renta diferencial II, sin preocuparnos **[870]** aún por las condiciones bajo

las cuales puede producirse la transformación de esta plusganancia en renta de la tierra.

Resulta claro entonces que la renta diferencial II sólo es una expresión diferente de la renta diferencial I, pero que intrínsecamente coincide con ella. La diferente fertilidad de los distintos tipos de suelo sólo influye en la renta diferencial I en la medida en que hace que los capitales invertidos en la tierra den resultados o productos desiguales, considerados según igual magnitud de los capitales o con arreglo a su magnitud proporcional. El que esa desigualdad se produzca para capitales diferentes, sucesivamente invertidos en la misma porción de terreno, o en el caso de capitales empleados para varias porciones de diferentes tipos de suelo, no puede crear distingos en cuanto a la diferencia de fertilidad o de su producto, y por ende en cuanto a la formación de la renta diferencial para las partes del capital más productivamente invertidas. Sigue siendo el suelo el que, con igual inversión de capital, presentan una fertilidad diferente, sólo que en este caso el mismo suelo cumple, para un capital sucesivamente invertido en diferentes porciones, la misma tare que desempeñan en I diferentes tipos de suelo para diferentes partes del capital social, de igual magnitud, invertidas en ellos.

Si el mismo capital de £ 10, que en el cuadro I**(15)** ha sido invertido por diferentes arrendatarios, en la forma de capitales independientes de £ 2 ½ cada uno, en sendos acres de los cuatro tipos de suelo A, B, C y D, estuviese invertido en lugar de ello, y en forma sucesiva, en un mismo acre de D, de modo que la primera inversión rindiese 4 quarter, la segunda, 3, la tercera, 2 y la última, 1 *quarter* (o también en secuencia inversa), el precio de un *quarter* = £ 3, el que rinde la parte menos productiva del capital, no arrojaría renta diferencial alguna, sino que determinaría el precio de producción, mientras fuese necesario el abastecimiento de trigo, cuyo precio de producción es = £ 3. Y puesto que, con arreglo a nuestro supuesto, se produce de manera capitalista, es decir que el precio de £ 3 incluye la ganancia media que arroja, en general, un capital de £ 2 ½, las otras tres porciones **[871]** de £ 2 ½ arrojarán plusganancias según la diferencia de ese producto, ya que dicho producto no se vende a su precio de producción, sino al precio de producción de la inversión menos rendidora de £ 2 ½ ; una

inversión que no arroja renta alguna, y en la cual el precio del producto está regulado conforme a la ley general de los precios de producción. La formación de las plusganancias sería la misma que en el cuadro I.

Una vez más se revela aquí que la renta diferencial II presupone la renta diferencial I. Aquí se supone que 1 *quarter* es el mínimo de producto que arroja un capital de £ 2 ½, es decir en el suelo peor. Supongamos, entonces, que el arrendatario del tipo de suelo D, además de las £ 2 ½ que arrojan para él 4 *quarters* y por los cuales paga 3 *quarters* de renta diferencial, emplea en el mismo suelo £ 2 ½ que sólo arrojan para él 4 *quarter*, como el mismo capital en el suelo peor, A. En este caso, ello constituiría una inversión de capital no devengadora de renta, ya que sólo arrojaría para él la ganancia media. No habría plusganancia para transformarse en renta. Pero, por otra parte, tampoco este producto decreciente de la segunda inversión de capital en D tendría influencia alguna sobre la tasa de ganancia. Sería lo mismo que si se invirtieran £ 2 ½ en otro acre nuevo del tipo de suelo A, circunstancia ésta que en modo alguno afecta la plusganancia, y por lo tanto tampoco la renta diferencial de los tipos de suelo A, B, C y D. Pero para el arrendatario, esta inversión adicional de £ 2 ½ en D habría resultado tan ventajosa como resultó, conforme al supuesto, la inversión de las £ 2 ½ originarias en el acre D, pese a que ésta arrojó 4 «quarters». Si, además, dos nuevas inversiones de capital de £ 2 ½ cada una, le dan 3 y 2 *quarter* de producto adicional, respectivamente, habría vuelto a producirse una disminución, en comparación con el rendimiento de la primera inversión de £ 2 ½ en D, que fue de 4 *quarters*, y que por consiguiente tuvo una plusganancia de 3 *quarters*. Pero sólo se trataría de una disminución en el nivel de la plusganancia, y no afectaría la ganancia media ni el precio de producción regulador. Este caso sólo se daría si la producción adicional que arroja estas plusganancias decrecientes tornase superflua la producción de A, con lo cual dejaría al acre A fuera de explotación. En este caso a la reducción de la **[872]** productividad de la inversión de capital adicional en el acre D se vincularía una baja en el precio de producción, por ejemplo de £ 3 a £ 1 ½, si el acre B se convirtiese en el suelo que no devenga renta, regulador del precio de mercado.

El producto en D sería ahora = 4 + 1 + 3 + 2 = 10 *quarters*, mientras que antes era 4 *quarters*. El precio del *quarter*, regulado por B, se habría reducido, no obstante, a £ 1 ½. La diferencia entre D y B sería = 10 – 2 = 8 *quarters*, a £ 1 ½ por *quarter* = £ 12, mientras que antes la renta dineraria en D era = £ 9. Esto debe tenerse en cuenta. Calculado por acre, el nivel de la renta habría aumentado en un 33 $^{1}/_{3}$%, pese a la disminución de la tasa de las plusganancias sobre los dos capitales adicionales de £ 2 ½ cada uno.

De aquí se desprenden las complicadísimas combinaciones a que da lugar la renta diferencial en general, y en especial la forma II junto con la forma I, mientras que Ricardo, por ejemplo, la trata en forma totalmente unilateral y como una cuestión sencilla. Por ejemplo, como en el caso anterior, tenemos un descenso del precio regulador de mercado y, al mismo tiempo, un aumento de la renta en las tierras fértiles, de modo que aumentan tanto el producto absoluto como el plusproducto absoluto. (En la renta diferencial I en línea descendente, el plusproducto relativo —y por lo tanto la renta por acre— puede aumentar, a pesar de que el plusproducto absoluto por acre permanezca constante o incluso disminuya.) Pero al mismo tiempo disminuye la productividad de las inversiones sucesivamente efectuadas en el mismo suelo, pese a que gran parte de ellas corresponde a las tierras más fértiles. Considerada desde un punto de vista —tanto en lo que respecta al producto como a los precios de producción—, la productividad del trabajo se ha incrementado. Considerada desde otro ángulo, ha disminuido, porque la tasa de la plusganancia y el plusproducto por acre disminuyen para las diferentes inversiones de capital en el mismo suelo.

La renta diferencial II, al disminuir la productividad de las inversiones sucesivas de capital, sólo estaría necesariamente vinculada con el encarecimiento del precio de producción y un descenso absoluto de la productividad si estas inversiones de capital sólo pudiesen efectuarse en el suelo peor A. Si el acre de A, que con una inversión **[873]** de capital de £ 2 ½ rindió 1 *quarter* al precio de producción de £ 3, caso que se invirtieran otras £ 2 ½ —es decir con una inversión total de £ 5— sólo rindiera un total de 1 ½ *quarters*, el precio de producción de estos 1 ½ *quarters* sería £ 6, es decir que el de un *quarter* = £ 4. Cualquier disminución de la productividad al aumentar la inversión de capital sería, en este caso, una reducción

relativa del producto por acre, mientras que en los tipos de suelo mejores sólo es una reducción del plusproducto excedentario.

Pero la naturaleza de las cosas hace que, con el desarrollo del cultivo intensivo, es decir con sucesivas inversiones de capital en una misma tierra, sea de preferencia en los tipos de suelo superiores donde ello se efectúa, o donde sucede en mayor grado. (No hablamos de las mejoras permanentes, en virtud de las cuales un suelo inservible hasta el presente se convierte en suelo útil.) Por lo tanto, la fertilidad declinante de las sucesivas inversiones de capital debe influir principalmente de la manera descrita. Se escoge para ello el suelo mejor porque ofrece las mejores perspectivas para que el capital empleado en él rinda, pues dicho suelo contiene la mayor parte de los elementos naturales de la fertilidad, y sólo se trata ya de aprovecharlos.

Cuando el cultivo se intensificó aún más en Inglaterra después de la derogación de las leyes cerealeras, se empleó gran cantidad de tierras anteriormente trigueras con otros fines, en especial para la ganadería, drenándose en cambio y mejorándose en general las zonas de tierras fértiles más apropiadas para el trigo; de este modo, el capital destinado al cultivo del trigo se concentró en un territorio más restringido.

En este caso —y todas las plustasas posibles situadas entre la plusganancia máxima de la mejor tierra y el producto del suelo A, que no devenga renta, coinciden en este caso con un aumento no relativo, sino absoluto del plusproducto por acre— la nueva plusganancia (llegado el caso, renta) formada no representa una parte de la anterior ganancia media convertida en renta (parte del producto en la cual se representaba anteriormente la ganancia media), sino plusganancia suplementaria que se trasmutó, a partir de esa forma, en renta. **[874]**

En cambio sólo en el caso en que la demanda de cereales aumenta a tal punto que el precio de mercado se elevase por encima del precio de producción de A, y por ello en A, B o en alguna otra clase [de suelo] el plusproducto no pudiese suministrarse más que a un precio mayor que £ 3, sólo en tal caso se hallaría vinculado un aumento del precio de producción y del precio regulador de mercado a la reducción del producido de una inversión adicional de capital en alguna de las clases A, B, C o D. En tanto esto se estableciera por un período mínimo bien prolongado, y no suscitase

el cultivo de tierra adicional A (por lo menos de la calidad A), o si otros factores no provocasen un abastecimiento más barato, de permanecer constantes las circunstancias restantes el salario aumentaría a causa del encarecimiento del pan y la tasa de ganancia disminuiría correspondientemente. En ese caso sería indiferente que el aumento de la demanda se satisficiera por incorporación de tierras peores que A o por inversión suplementaria de capital, sin que importase en cuál de los cuatro tipos de suelo. La renta diferencial se elevaría y al mismo tiempo se reduciría la tasa de ganancia.

Ricardo marcó como caso único y normal, al cual redujo toda la formación de la renta diferencial II, este único caso, en el que el descenso de la productividad de los capitales posteriormente agregados a tipos de suelo que ya se hallan en cultivo puede conducir a un aumento en el precio de producción, al descenso de la tasa de ganancia y a la formación de una renta diferencial más elevada, ya que, bajo las circunstancias dadas, la misma se elevaría en todos los tipos de suelo exactamente como si ahora fuese un suelo peor que A el que regulase el precio de mercado.

Este caso también se daría si sólo estuviese cultivado el tipo de suelo A, y sucesivas inversiones de capital en el mismo no estuviesen vinculadas a un incremento proporcional del producto.

Por consiguiente, en la renta diferencial II se pierde aquí por completo de vista la renta diferencial I.

Con excepción de este caso, en el cual la oferta proveniente de los tipos de suelo cultivados no basta, y por ello el precio de mercado se halla permanentemente situado por encima del precio de producción hasta que se **[875]** incorpora al cultivo tierra nueva y peor o hasta que el producto global del capital adicional invertido en los diferentes tipos de suelo sólo puede suministrarse a un precio de producción más elevado que el vigente hasta ese momento, salvo ese caso, decíamos, la disminución proporcional de la productividad de los capitales adicionales deja intactos el precio de producción regulador y la tasa de ganancia. Por lo demás, hay otros tres casos posibles:

a) Si el capital adicional en alguno de los tipos de suelo A, B, C o D sólo arroja la tasa de ganancia determinada por el precio de producción de

A, no se forma de ese modo plusganancia alguna, ni tampoco renta posible alguna, exactamente de la misma manera que si se hubiese cultivado suelo adicional A.

b) Si el capital adicional arroja un producto más elevado, se forma obviamente nueva plusganancia (renta potencial) cuando el precio regulador permanece inalterado. Éste no es el caso necesariamente, con mayor exactitud no lo es si esa producción adicional deja al suelo A fuera de cultivo, expulsándolo de ese modo de la serie de tipos de suelo en competencia. En este caso disminuye el precio de producción regulador. La tasa de ganancia aumentaría si a ello estuviese vinculada una baja del salario o si el producto más barato ingresase como elemento en el capital constante. Si la superior productividad del capital adicional se hubiese registrado en los tipos de suelo mejores C y D, dependería por completo del nivel de la productividad incrementada y del volumen de los nuevos capitales agregados la medida en la cual la formación de un incremento de plusganancia (es decir, de un incremento de renta) se hallase vinculada a la baja del precio y al aumento de la tasa de ganancia. Esta última también puede aumentar sin la disminución del salario, por abaratamiento de los elementos del capital constante.

c) Si se produce la inversión adicional de capital con disminución de las plusganancias, pero de tal suerte que su producto deje un excedente por encima del producto del mismo capital en el suelo A, y si el incremento de la oferta no deja el suelo A fuera de cultivo, ocurre bajo todas las circunstancias una nueva formación de plusganancias que puede operarse simultáneamente en D, C, B y A. En cambio, si el suelo peor A resulta desplazado del cultivo, disminuye el precio de producción regulador, y **[876]** dependerá de la relación entre el precio reducido de un *quarter* y el número incrementado de los *quarters* que constituyen la plusganancia el que la plusganancia expresada en dinero —y por ende la renta diferencial— aumente o disminuya. Pero de cualquier manera se revela aquí la curiosa circunstancia de que, con las plusganancias decrecientes de sucesivas inversiones de capital, el precio de producción puede disminuir en lugar de tener que aumentar, como parecería a primera vista.

Estas inversiones adicionales de capital con plusrendimientos declinantes corresponden por entero al caso en el cual en tipos de suelo cuya fertilidad se halla entre A y B, B y C, C y D, por ejemplo, se invirtiesen cuatro nuevos capitales independientes de £ 2 ½ cada uno, que rendirían respectivamente 1 ½, 2 $^{1}/_{3}$, 2 $^{2}/_{3}$ y 3 *quarters*. En todos estos tipos de suelo se formarían plusganancia, rentas potenciales, para los cuatro capitales adicionales, pese a que la tasa de plusganancia, en comparación con la de la misma inversión de capital en un suelo cada vez mejor, habría disminuido. Y sería exactamente igual si esos cuatro capitales estuviesen invertidos en D, etc., o si estuviesen distribuidos entre D y A.

Llegamos ahora a una diferencia esencial entre las dos formas de la renta diferencial.

Si permanecen constantes el precio de producción y las diferencias, en la renta diferencial I puede aumentar, con la renta global, la renta media por acre, o la tasa media de renta sobre el capital; pero el término medio es sólo una abstracción. El verdadero nivel de la renta por acre o calculada sobre el capital sigue siendo el mismo.

En cambio, bajo los mismos supuestos, el nivel de la renta, medida por acre, puede amentar aunque la tasa de renta, medida según el capital invertido, permanezca constante.

Supongamos que la producción se duplica por el hecho de que en A, B, C y D se inviertan £ 5 en lugar de £ 2 ½ en cada uno, es decir £ 20 de capital en lugar de 10 en total, con una fertilidad relativa constante. Esto sería exactamente lo mismo que si se cultivasen 2 acres en lugar de uno de cada uno de esos tipos de tierra, desde luego que con costos constantes. La tasa de ganancia permanecería constante, y otro tanto ocurriría con su relación con la plusganancia o con la renta. Pero si A **[877]** rindiese ahora 2 *quarters*, B rindiese 4, C produjese 6 y D rindiese 8, puesto que este incremento no se debe a la duplicación de la fertilidad con un capital constante, sino a una fertilidad proporcional constante con capital duplicado, el precio de producción seguiría siendo de £ 3 por *quarter*. Los 2 *quarters* de A costarían ahora £ 6, tal como antes 1 *quarter* costaba £ 3. La ganancia se habría duplicado en los 4 tipos de suelo, pero ello sólo por haberse duplicado el capital invertido. Pero en la misma proporción se

habría duplicado la renta; sería de 2 *quarters* para B en lugar de 1, de 4 para C en lugar de 2, y de 6 para D en lugar de 3, y concordantemente la renta dineraria para B, C y D sería, respectivamente, de £ 6, £ 12 y £ 18. Al igual que el producto por acre, se habría duplicado la renta dineraria por acre, y en consecuencia también el precio del suelo, en el cual se capitaliza esta renta en dinero. Calculada de esta manera, se eleva el nivel de la renta en grano y en dinero, y por consiguiente el precio del suelo, porque la unidad de medida en la que se lo calcula, el acre, constituye una porción de terreno de magnitud constante. En cambio, calculada como tasa de renta con relación al capital desembolsado, no se ha operado cambio alguno en el nivel proporcional de la renta. La renta global de 36 guarda con el capital desembolsado de 20 la misma proporción que la renta global de 1 guardaba con el capital, desembolsado de 10. Otro tanto vale para la relación entre la renta dineraria de cada tipo de suelo con el capital desembolsado en él; así, por ejemplo en C, £ 12 de renta son a £ 5 de capital como anteriormente £ 6 de renta eran a £ 2 ½ de capital. No se originan aquí diferencias nuevas entre los capitales desembolsados, pero sí nuevas plusganancias, sólo porque el capital adicional se invierte en alguno de los tipos de suelo que devengan renta o en todos ellos, con el mismo producto proporcional. Si la inversión doble sólo se produjese en C, por ejemplo, la renta diferencial, calculada sobre el capital, entre C, B y D seguiría siendo la misma; pues si se duplica su masa en C, se duplicará asimismo el capital invertido.

De esto se deduce que, en el caso de precio de producción constante, tasa de ganancia y diferencias constantes (y por ende tasa de plusganancia o de renta constante, medida según el capital), puede elevarse el **[878]** monto de la renta en productos y en dinero por acre, y por consiguiente el precio de la tierra.

Otro tanto puede ocurrir en el caso de tasa de plusganancia —y por ende de renta— decrecientes, vale decir en caso de productividad declinante de las inversiones de capital adicionales que aún siguen devengando renta. Si las segundas inversiones de capital de £ 2 ½ no hubiesen duplicado el producto, sino que B sólo produjese 3 ½ *quarters*, C rindiese 5 y D produjese 7,**(16)** la renta diferencial sobre B sólo sería, para las segundas 2 ½ de capital, de ½ *quarter* en lugar de 1, de 1 en lugar de 2 para C, y de 2 en

lugar de 3 para D. Las relaciones entre renta y capital para las dos inversiones sucesivas se presentarían de la siguiente manera:

	Primera Inversión			Segunda Inversión	
	Renta	Capital		Renta	Capital
B:	£ 3	£ 2 ½	B:	1 ½	2 ½
C:	£ 6	£ 2 ½	C:	3	2 ½
D:	£ 9	£ 2 ½	D:	6	2 ½

A pesar de esta tasa reducida de la productividad relativa del capital, y por ende de la plusganancia, calculada sobre el capital, la renta en grano y en dinero, habría aumentado, para B, de 1 *quarters* a 1 ½ (de £ 3 a £ 4 ½), para C, de 2 a 3 *quarters* (de £ 6 a £ 9), y para D de 3 a 5 *quarters* (de £ 9 a £ 15). En este caso, las diferencias para los capitales adicionales, en comparación con el capital invertido en A, habrían disminuido, el precio de productos habría permanecido constante, pero la renta por acre —y por consiguiente el precio de la tierra por acre— habría aumentado.

Las combinaciones de la renta diferencial II, que presupone la renta diferencial I en cuanto su base, son las siguientes.

CAPÍTULO XLI

LA RENTA DIFERENCIAL II — PRIMER CASO: PRECIO DE PRODUCCIÓN CONSTANTE[17]

[879]

Este supuesto implica que el precio de mercado esté regulado, como siempre, por el capital invertido en el suelo peor A.

I) Si el capital suplementario invertido en alguno de los tipos de suelo B, C y D, que devengan renta, sólo produce lo mismo que el mismo capital invertido en el suelo A, es decir que, al precio de producción regulador sólo arroja la ganancia media —y por consiguiente no arroja plusganancia— sus efectos sobre la renta son iguales a cero. Todo permanece en su antigua situación. Es lo mismo que si se agregase una cantidad cualquiera de acres de la calidad A —el peor de los suelos— a la superficie cultivada hasta el momento.

II) Los capitales adicionales producen, en cada uno de los diversos tipos de suelo, productos suplementarios proporcionales a su magnitud, es decir, que la magnitud de la producción aumenta, según la fertilidad específica de cada tipo de suelo, en forma proporcional a la magnitud del capital suplementario. En el capítulo XXXIX partimos del siguiente cuadro I: **[880]**

Cuadro I **(18)**

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2 ½	½	3	1
B	1	2 ½	½	3	2
C	1	2 ½	½	3	3
D	1	2 ½	½	3	4
Total	4	10	2	12	10

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta *Qrs*	Renta £	Tasa de renta
A	3	3	0	0	0 %
B	3	6	1	3	120 %
C	3	9	2	6	240 %
D	3	12	3	9	360 % (18)
Total		30	6	18	

Ese cuadro se transforma ahora en el

Cuadro II

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	2
B	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	4
C	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	6
D	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	8
Total	4	20			20

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta *Qrs*	Renta £	Tasa de plus–ganancia
A	3	6	0	0	
B	3	12	2	6	120 %
C	3	18	4	12	240 %
D	3	24	6	18	360 %
Total		60	12	36	

[881]

En este caso no es necesario que, como en el cuadro, la inversión de capital se duplique en todos los tipos de suelo. La ley es la misma, con tal de que se emplee capital suplementario en uno o varios de los tipos de suelo que devengan renta, sin que tenga importancia en qué proporción se lo emplea. Lo único necesario es que en todos los tipos de suelo la producción aumente en la misma proporción que el capital. En este caso, la renta sólo

aumenta a causa de un incremento en la inversión de capital en el suelo, y en proporción a dicho incremento de capital. Este acrecentamiento del producto y de la renta a causa del incremento de la inversión de capital y en proporción a ella es exactamente el mismo, en lo que a cantidad del producto y de la renta respecta, que si hubiese aumentado la superficie cultivada de las tierras que devengan renta, de la misma calidad y con igual inversión de capital que la anteriormente efectuada en los mismos tipos de tierra sometidos al cultivo. En el caso del cuadro II, por ejemplo, el resultado seguiría siendo el mismo si el capital suplementario de £ 2 ½ por acre fuese invertido en sendos segundos acres de B, C y D.

Además, este supuesto no supone un empleo más fructífero del capital, sino sólo el empleo de más capital en la misma superficie y con los mismos resultados que hasta el presente.

En este caso, todas las relaciones proporcionales permanecen constantes. De cualquier manera, si no se toman en cuenta las diferencias proporcionales sino las puramente aritméticas, puede modificarse la renta diferencial en los distintos tipos de suelo. Supongamos, por ejemplo, que el capital suplementario sólo haya sido invertido en B y D. Entonces la diferencia entre D y A es = 7 *quarters*, anteriormente de 3; la diferencia entre B y A es = 3 *quarters*, anteriormente de 1; la diferencia entre C y B es = – 1, anteriormente = + 1, etc. Pero esta diferencia aritmética, que resulta decisiva en el caso de la renta diferencial I, en la medida en que en ella se expresa la diferencia de productividad en el caso de igual inversión de capital, resulta totalmente indiferente en este caso, porque sólo constituye una consecuencia de una diferente plusinversión o no plusinversión de capital, permaneciendo inalterada la diferencia en cada parte igual de capital invertido en los diferentes terrenos. **[882]**

III) Los capitales suplementarios producen un producto excedentario y consecuentemente forman plusganancias, pero con una tasa decreciente, no en proporción con su incremento.

Cuadro III

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2 ½	½	3	1
B	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	2 + 1 ½ = 3 ½
C	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	3 + 2 = 5
D	1	2 ½ + 2 ½ = 5	1	6	4 + 3 ½ = 7 ½
Total		17 ½	3 ½	21	17

Tipos de suelo	Precio de producción.	Rendimiento £	Renta *Qrs*	Renta £	Cuota de plusganancia
A	3	6	0	0	
B	3	10 ½	1 ½	4 ½	90 %
C	3	15	3	9	180 %
D	3	22 ½	5 ½	16 ½	330 ½
Total		51	10	30	

En este tercer supuesto resulta nuevamente indiferente que las segundas inversiones suplementarias de capital se distribuyan de manera uniforme o no entre los diversos tipos de suelo; que la producción decreciente de plusganancia se efectúe en proporciones iguales o desiguales; que todas las inversiones adicionales de capital recaigan sobre el mismo tipo de suelo, que devenga renta, o que se distribuyan, de manera uniforme o no, entre suelos que dan renta, pero de diversa calidad. Todas estas circunstancias resultan indiferentes para la ley a desarrollar. El único supuesto es que las inversiones suplementarias de capital en alguno de los tipos de suelo que devenga renta arrojen plusganancia, pero en proporción decreciente a la medida del incremento de capital. En los ejemplos del presente cuadro, los límites de esta disminución se mueven entre 4 *quarters* = £ 12, producto de la primera inversión de capital en el suelo mejor D, y 1 *quarter* = £ 3, producto de la misma inversión de capital en el suelo peor A. El producto del suelo mejor en el caso de la inversión de capital I constituye el límite máximo y el producto del suelo peor A, que no devenga renta ni plusganancia, con igual inversión de capital, constituye el límite mínimo del producto que arrojan las sucesivas inversiones de capital en cualquiera de los tipos de suelo que arrojan plusganancia, con una productividad decreciente de las **[883]** sucesivas inversiones de capital. Así como el supuesto II corresponde a que se agregan a la superficie cultivada nuevas

porciones de igual calidad de los mejores tipos de tierra, que la cantidad de cualquiera de los tipos de suelo cultivado aumenta, así el supuesto III corresponde a que se cultivan porciones adicionales de terreno, cuyos diferentes grados de fertilidad se distribuyen entre D y A, entre los del mejor y los del peor de los suelos. Si las sucesivas inversiones de capital se producen exclusivamente en el suelo D, las mismas pueden comprender las diferencias existentes entre D y A, y además diferencias entre D y C, así como entre D y B. Si todas se producen en un suelo C, sólo pueden comprender las diferencias entre C y A, o en su caso, B, y si se producen en B, sólo pueden comprender diferencias entre B y A.

Pero la ley es que la renta aumenta absolutamente en todos estos tipos de suelo, aunque no en proporción con el capital adicionalmente invertido.

La tasa de plusganancia disminuye, considerando tanto el capital suplementario como el capital global invertido en la tierra; pero la magnitud absoluta de la plusganancia aumenta; exactamente de la misma manera en que la tasa de ganancia decreciente del capital se halla vinculada, en general y en la mayor parte de los casos, con una masa absoluta creciente de la ganancia. Así, la plusganancia media de la inversión de capital en B es = 90% sobre el capital, mientras que en la primera inversión de capital era = 120%. Pero la plusganancia global aumenta, de 1 *quarter* a 1 ½, y de £ 3 a 4 ½. La renta global, considerada por sí misma —y no con referencia a la magnitud duplicada del capital adelantado—, ha aumentado en forma absoluta. La diferencia entre las rentas de los diversos tipos de suelo y su relación recíproca puede variar en este caso, pero esta variación en la diferencia es, aquí, consecuencia y no causa del aumento de unas rentas respecto a las otras.

IV) El caso en que las inversiones suplementarias de capital en los tipos de suelo mejores generan un producto mayor que las inversiones originarias, no requiere mayor análisis. Se comprende de suyo que, bajo este supuesto, las rentas por acre aumentan, y en mayor proporción que el capital suplementario, cualquiera que sea el tipo de suelo en el cual se haya efectuado su inversión. En este **[884]** caso, la inversión adicional de capital se halla ligada a una mejora. Esto incluye el caso en que un suplemento menor de capital surte el mismo efecto, o un efecto mayor, que el producido

anteriormente por una adición mayor de capital. Este caso no es del todo idéntico al anterior, y ésta es una diferencia que resulta importante en todas las inversiones de capital. Por ejemplo, si 100 dan una ganancia de 10, y 200, empleados de una forma determinada, dan una ganancia de 40, la ganancia habrá aumentado del 10% al 20%, y en tal medida es lo mismo que si 50, empleados de una forma más eficaz, proporcionan una ganancia de 10 en lugar de 5. Suponemos aquí que la ganancia está ligada a un aumento proporcional del producto. Pero la diferencia es que en un caso debo duplicar el capital, mientras que en el otro provoco el efecto doble con el mismo capital que hasta este momento. No es en absoluto lo mismo si 1) obtengo el mismo producto que antes con la mitad de trabajo vivo y objetivado, 2) si con el mismo trabajo obtengo el doble del producto anterior, o 3) si con el doble de trabajo obtengo el cuádruplo del producto anterior. En el primer caso se libera trabajo —en su forma viva u objetivada —, que podría emplearse de otro modo; la capacidad de disposición de trabajo y capital aumenta. La liberación de capital (y trabajo) es, de por sí, un aumento de la riqueza; tiene exactamente el mismo efecto que si ese capital suplementario se hubiese obtenido por acumulación, pero economiza la tarea de acumulación.

Supongamos que un capital de 100 haya dado origen a un producto de 10 metros. Esos 100 comprenden tanto capital constante como trabajo vivo y ganancia. De modo que el metro cuesta 10. Si con el mismo capital de 100 puedo producir ahora 20 metros, el metro costará 5. Si en cambio puedo producir 10 metros con un capital de 50, el metro también cuesta 5, y se libera un capital de 50, en la medida en que sea suficiente la antigua oferta de mercancías. Si debo invertir 200 de capital para producir 40 metros, el metro costará asimismo 5. La determinación del valor, o también la del precio, no permite reconocer aquí diferencia alguna, al igual que la masa de producto proporcional al adelanto de capital. Pero en el primer caso se libera capital; en el segundo, se ahorra capital suplementario, en la medida, acaso, en que fuese necesaria una **[885]** producción doble,**(19)** en el tercer caso, el producto incrementado sólo puede obtenerse aumentando el capital adelantado, aunque no en la misma proporción que si la antigua

fuerza productiva hubiese debido suministrar el producto incrementado. (Esto pertenece a la sección I.)

Considerado desde el punto de vista de la producción capitalista, y sin tomar en cuenta el aumento del plusvalor, sino la reducción del precio de costo —y el ahorro de los costos, también del elemento formador del plusvalor (el trabajo), le presta al capitalista este servicio y forma ganancias para él mientras el precio de producción regulador permanezca constante—, el empleo de capital constante es siempre más barato que el empleo de capital variable. De hecho, esto presupone el desarrollo del crédito y la abundancia de capital de préstamo correspondientes al modo capitalista de producción. Por un lado empleo £ 100 de capital constante adicional, si £ 100 es el producto de 5 obreros durante el año; por el otro empleo £ 100 de capital variable. Si la tasa del plusvalor es = 100%, el valor creado por los 5 obreros será = £ 200; en cambio, el valor de £ 100 de capital constante es = £ 100, y en cuanto capital acaso sea = £ 105, si el tipo de interés es = 5%. Las mismas sumas de dinero, según se las adelante a la producción como magnitudes de valor de capital constante o de capital variable, expresan valores muy diferentes, consideradas en su producto. Además, en lo que respecta a los costos de las mercancías desde el punto de vista del capitalista, aún se produce la diferencia de que de las £ 100 de capital constante, en tanto éste se halle invertido en capital fijo, sólo el desgaste entra en el valor de la mercancía, mientras que las £ 100 por salario deben estar reproducidas por completo en ellas.

En el caso de colonos, y en general de pequeños productores independientes, que no disponen en absoluto de capital o sólo pueden hacerlo a muy elevado interés, la parte del producto que representa el salario constituye su rédito, mientras que para el capitalista constituye **[886]** adelanto de capital. Por eso, el primero considera este desembolso de trabajo como una condición inexcusable para el rendimiento del trabajo, del cual se trata en primera instancia. Pero en lo que respecta a su trabajo adicional, una vez deducido ese trabajo necesario, se realiza, en todo caso, en un producto excedentario; y apenas puede venderlo o inclusive utilizarlo, lo considera como algo que nada le ha costado, por no ser trabajo objetivado. Sólo el gasto de éste se le antoja enajenación de riqueza. Como

es natural, intenta vender al precio más elevado posible; pero incluso la venta por debajo del valor y por debajo del precio de producción capitalista sigue pareciéndole ganancia, en tanto esta ganancia no está anticipada por endeudamiento, hipoteca, etc. En cambio, para el capitalista, tanto el desembolso de capital variable como de capital constante es adelanto de capital. El adelanto relativamente mayor de este último reduce el precio de costo, bajo circunstancias en lo demás iguales, así como también, de hecho, el valor de las mercancías. Por ello, a pesar de que la ganancia sólo emana del plustrabajo, es decir, sólo del empleo de capital variable, al capitalista individual podrá parecerle que el trabajo vivo es el elemento más oneroso de sus costos de producción, y el que en mayor grado hay que reducir a un mínimo. Ésta es sólo una forma, tergiversada de manera capitalista, de un hecho real: que un empleo proporcionalmente mayor de trabajo pretérito, en comparación con el trabajo vivo, significa una productividad acrecentada del trabajo social y una mayor riqueza social. Tan erróneo es todo, y así se presenta todo, vuelto del revés, desde el punto de vista de la competencia.

En el supuesto de la constancia de los precios de producción, las inversiones suplementarias de capital pueden efectuarse con productividad inalterada, creciente o decreciente en las tierras mejores, es decir en todas a partir de B. Bajo ese supuesto nuestro ello sólo hubiese sido posible en A en el caso de productividad constante —en cuyas circunstancias el campo no devenga renta alguna, como tampoco la generaba con anterioridad— o bien en el caso de aumentar la productividad, una parte del capital invertido en el suelo A daría renta, en tal eventualidad, y la otra, no. Pero sería imposible de suponer una disminución de la fuerza productiva en A, pues en tal caso el **[887]** precio de producción no permanecería constante, sino que aumentaría. Pero bajo todas estas circunstancias, es decir, que el plusproducto que generan sea proporcional a su magnitud, esté por encima o por debajo de esa proporción —es decir, si en consecuencia la tasa de plusganancia del capital permanece constante, aumenta o disminuye en caso de crecimiento de éste último—, aumenta el plusproducto y la plusganancia por acre correspondiente al mismo, y por consiguiente también, eventualmente, la renta, en grano y en dinero. El incremento de la mera masa de la plusganancia o de la renta, calculada por acre, es decir el

incremento de la masa calculado según una unidad constante —vale decir, en este caso, según una cantidad determinada de tierra, de acres o de hectáreas— se expresa como una proporción creciente. Por ello, el nivel de la renta, calculada por acre, aumenta simplemente, bajo estas circunstancias, como consecuencia del incremento del capital invertido en la tierra. Y ello ocurre con precios de producción constantes, sin que importe, en cambio, si la productividad del capital suplementario sea constante, decreciente o creciente. Estas últimas circunstancias modifican el nivel en que aumenta la renta por acre, pero no el hecho de ese mismo aumento. Es éste un fenómeno peculiar de la renta diferencial II, y que la distingue de la renta diferencial I. Si las inversiones adicionales de capital, en lugar de efectuarse en forma cronológicamente sucesiva en un mismo suelo, se hubiesen efectuado en forma topográficamente contigua en un nuevo suelo adicional de la calidad respectiva, la masa de la renta global hubiese aumentado y, como se demostrara anteriormente, también hubiese aumentado la renta media de la superficie global cultivada, pero no el nivel de la renta por acre. En caso de resultado constante, en tanto entren en consideración la masa y el valor de la producción global y el plusproducto, la concentración del capital en una superficie de terreno más reducida desarrolla el nivel de la renta por acre, cuando, bajo las mismas circunstancias, su dispersión a través de una superficie mayor, con las demás circunstancias constantes, no produciría ese efecto. Pero cuanto más se desarrolle el modo capitalista de producción, tanto más se desarrolla asimismo la concentración de capital en la misma superficie de terreno, y tanto más se eleva también la renta, calculada por acre. Por eso, en dos países cuyos precios de producción sean **[888]** idénticos, en que también lo sean las diferencias entre los tipos de tierra y en los que se haya invertido la misma masa de capital, sólo que en uno de ellos se lo haya hecho más en la forma de inversiones sucesivas en una superficie de terreno restringida, mientras que en el otro se lo haya efectuado más en la forma de inversiones coordinadas en una superficie más amplia, la renta por acre —y por lo tanto el precio de la tierra— sería más elevada en el primer país y más bajo en el segundo, a pesar de ser la misma la masa de la renta en ambos países. Por consiguiente, en este caso la diferencia en el nivel de la renta no podría

explicarse a partir de una diferencia en la fertilidad natural de los tipos de suelo, ni a partir de la cantidad de trabajo empleado, sino en forma exclusiva a partir de la diversa índole de las inversiones de capital.

Cuando hablamos aquí de plusproducto, siempre debe entenderse por éste la parte alícuota del producto en el cual se presenta la plusganancia. Normalmente entendemos por plusproducto o producto excedentario la parte del producto en la que se presenta el plusvalor global, o también, en casos aislados, la parte del producto en la que se presenta la ganancia media. La significación especifica que adquiere esta palabra para el capital que devenga renta, da origen a equívocos, como hemos demostrado anteriormente.

CAPÍTULO XLII

LA RENTA DIFERENCIAL II — SEGUNDO CASO: PRECIO DE PRODUCCIÓN DECRECIENTE[20]

[889]

El precio de producción puede descender si las inversiones adicionales de capital se efectúan con una tasa de productividad constante, decreciente o creciente.

I) En caso de productividad constante de la inversión suplementaria de capital

Esto supone, en consecuencia, que en los distintos tipos de suelo, y en concordancia con su calidad respectiva, el producto aumente en la misma medida que el capital invertido en ellos. Ello implica, de permanecer constantes las diferencias entre los tipos de suelo, un aumento del plusproducto proporcional al aumento de la inversión de capital. Por consiguiente, este caso excluye cualquier plusinversión de capital en suelo A que afecte la renta diferencial. En el suelo A, la tasa de la plusganancia es = 0; seguirá siendo = 0, por ende, ya que se supone que la fuerza productiva del capital suplementario, y por tanto la tasa de la plusganancia, permanecen constantes.

Pero bajo estos supuestos, el precio regulador de producción sólo puede disminuir, porque en lugar del precio de producción de A, el que se convierte en regulador es el del suelo inmediato superior B, o en general el de **[890]** cualquier suelo mejor que A; es decir, que se retira capital de A, o también de A y B, si el precio de producción del suelo C se convierte en regulador, es decir si desaparecen de la competencia de los tipos de suelo productores de trigo todas las tierras de inferior calidad. Bajo los supuestos dados, la condición para ello es que el producto suplementario de las inversiones adicionales de capital satisfaga la demanda, por lo cual la producción del suelo inferior A, etc., se torna superflua para la conformación de la oferta.

Tomemos, por ejemplo, el cuadro II, pero hagámoslo de tal manera que en lugar de 20 *quarters* sean 18 *quarters* los que satisfagan la demanda. A desaparecería, B,[21] y con él el precio de producción de 30 chelines por *quarter*, se convertiría en regulador. La renta diferencial asumiría, entonces, la forma siguiente:

Cuadro IV

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
B	1	5	1	6	4
C	1	5	1	6	6
D	1	5	1	6	8
Total	3	15	3	18	18

Tipos de suelo	Precio de producción en £ por *qr*	Rendimiento £	Renta en granos	Renta en dinero	Tasa de plusganancia
B	1½	6	0	0	0
C	1½	9	2	3	60%
D	1½	12	4	6	120%
Total		27	6	9	

Es decir que la renta global, en comparación con el cuadro II, se habría reducido de £ 36 a £ 9, y, expresada en granos, de 12 *quarters* a 6, mientras que la producción global sólo se habría reducido en 2 *quarters* de 20 a 18. La tasa de la plusganancia, calculada sobre el capital, habría caído a un tercio, del 180 al 60%.[22] A la reducción del precio de producción corresponde aquí, pues, la reducción de la renta en grano y en dinero.

En comparación con el cuadro I, sólo se produce una disminución de la renta en dinero; la renta en granos es, en ambos casos, de 6 *quarters*, sólo que en un caso éstos son = £ 18, y en el otro = £ 9. En cuanto al suelo C,[(23)] **[891]** la renta en granos ha permanecido constante con respecto al cuadro I. De hecho, a causa de la circunstancia de que la producción adicional, lograda mediante un capital adicional que actuaba de la misma forma, desalojó del mercado el producto de A, eliminando de esa manera el suelo A de los agentes de producción en competencia, formó una nueva renta diferencial I, en la cual el suelo B, mejor, desempeña el mismo papel que anteriormente desempeñaba el tipo de suelo peor A. De ese modo desaparece, por una parte, la renta de B; por otro lado, y conforme a lo previamente supuesto, nada se ha alterado en las diferencias entre B, C y D en virtud de la inversión de capital adicional. Desaparece la parte del producto que se transforma en renta.

Si el resultado anterior —la satisfacción de la demanda con exclusión de A— se hubiese producido, por ejemplo, invirtiendo más del doble de capital en C o en D, o en ambos, las cosas se conformarían de otra manera. Por ejemplo, si la tercera inversión de capital se efectuase en C:

Cuadro IVa

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
B	1	5	1	6	4
C	1	7½	1½	9	9
D	1	5	1	6	8
Total	3	17½	3½	21	21

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendi-miento £	Renta en granos	Renta en dinero	Tasa de plus-ganancia
B	1½	6	0	0	0
C	1½	13½	3	4½	60%
D	1½	12	4	6	120%
Total		31½	7	10½	

En comparación con el cuadro IV, aquí el producto en C aumentó de 6 a 9 *quarters*, el plusproducto de 2 a 3 *quarters*, y la renta dineraria de £ 3 a £ 4 ½. En cambio, ésta ha disminuido en comparación con el cuadro II,[(24)] en el cual la renta en dinero era de £ 12, y con el cuadro I, en el cual era de £ 6.

La renta global en grano = 7 *quarters* disminuyó con respecto al cuadro II (12 *quarters*), y aumentó con relación al cuadro I (6 *quarters*); en dinero (£ 10 ½) disminuyó con respecto a ambos (£ 18 y £ 36, respectivamente). **[892]**

Si la tercera inversión de capital de £ 2 ½ se hubiese empleado en el suelo B, ello hubiese modificado por cierto la masa de la producción, pero dejando intacta la renta, ya que se supone que las sucesivas inversiones de capital no producen diferencias en el mismo tipo de suelo, y el suelo B no arroja renta alguna.

Supongamos, en cambio, que la tercera inversión de capital se haya producido en D en lugar de haber ocurrido en C, y tendremos:

Cuadro IVb

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
B	1	5	1	6	4
C	1	5	1	6	6
D	1	7½	1½	9	12
Total	3	17½	3½	21	22

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta *Qrs*	Renta £	Tasa de plusganancia
B	1½	6	0	0	0
C	1½	9	2	3	60%
D	1½	18	6	9	120%
Total		33	8	12	

Aquí, el producto global es de 22 *quarters*, más del doble que en el cuadro I, aunque el capital adelantado es sólo de £ 17 ½ en lugar de £ 10, es decir que no llega a ser el doble. Además, el producto global es mayor en 2 *quarters* que el del cuadro II, aunque en este último el capital adelantado es mayor, esto es, de £ 20.

En el suelo D, en comparación con el cuadro I, la renta en granos aumentó de 3 *quarters*[(25)] a 6, mientras que la renta en dinero permaneció constante con £ 9. En comparación con el cuadro II, la renta en granos de D ha permanecido constante, con 6 *quarters*, pero la renta dineraria ha disminuido de £ 18 a £ 9.

Considerando las rentas globales, la renta en granos de IV*b* es = 8 *quarters*, mayor que la de I = 6 *quarters*, y que la de IV*a* = 7 *quarters*; en cambio es menor que la de II = 12 *quarters*. La renta dineraria de IV*b* = £ 12 es mayor que la de IV*a* = £ 10 ½, y menor que la del cuadro I = £ 18 y la de II = £ 36. **[893]**

Para que al desaparecer la renta de B, bajo las condiciones del cuadro IV*b*, la renta global sea igual a la del cuadro I, aún debemos tener £ 6 de plusganancia, es decir 4 *quarters* a £ 1 ½, que es el nuevo precio de producción. Tendremos entonces nuevamente una renta global de £ 18, como en el cuadro I. La magnitud del capital suplementario requerido para ello será diferente según que lo invirtamos en C o D, o que lo distribuyamos entre ambos.

En C, £ 5 de capital rinden 2 *quarters* de plusproducto, es decir que £ 10 de capital adicional rendirán 4 *quarters* de plusproducto adicional. En D bastaría una adición de £ 5 para producir los 4 *quarters* de renta adicional en granos, bajo el supuesto básico en este caso, según el cual la productividad de las inversiones adicionales de capital permanece constante. En concordancia con ello resultarían los cuadros siguientes:

Cuadro IVc

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
B	1	5	1	6	4
C	1	15	3	18	18
D	1	7½	1½	9	12
Total	3	27½	5½	33	34

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta *Qrs*	Renta £	Tasa de plus-ganancia
B	1½	6	0	0	0
C	1½	27	6	9	60%
D	1½	18	6	9	120%
Total		51	12	18	

Cuadro IVd

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
B	1	5	1	6	4
C	1	5	1	6	6
D	1	12½	2½	15	20
Total	3	22½	4½	27	30

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendi-miento £	Renta *Qrs*	Renta £.	Tasa de plus-ganancia
B	1½	6	0	0	0
C	1½	9	2	3	60%
D	1½	30	10	15	120%
Total		45	12	18	

La renta global en dinero sería exactamente la mitad de la que era en el cuadro II, en el cual los capitales **[894]** suplementarios se invirtieron con precios de producción constantes.

Lo más importante es comparar los cuadros anteriores con el cuadro I.

Hallamos que en una disminución del precio de producción a la mitad, de 60 chelines por *quarter* a 30, la renta global ha permanecido constante, = £ 18, y que concordantemente la renta en granos se ha duplicado, o sea ha pasado de 6 a 12 *quarters*. En B, la renta ha desaparecido; en C, la renta en dinero ha aumentado en una mitad en IV*c*, pero ha disminuido en una mitad en IV*d*; en D, ha permanecido constante = £ 9 en IV*c*, y ha aumentado de £ 9 a £ 15 en IV*d*. La producción aumentó de 10 *quarters* a 34 en IV*c* y a 30 *quarters* en IV*d*; la ganancia de £ 2 a £ 5 ½ en IV*c* y 4 ½ en IV*d*. La inversión global de capital aumentó en un caso de £ 10 a £ 27 ½, y en el otro de £ 10 a £ 22 ½, es decir que, en ambos casos, en más del doble. La tasa de renta, la renta calculada sobre el capital adelantado, es la misma en todos los casos y para todos los tipos de suelo en todos los cuadros, IV a IV*d*, cosa que ya se hallaba implícita en el hecho de que la tasa de productividad de las diversas inversiones sucesivas de capital se suponía constante en todos los tipos de suelo. Sin embargo, en comparación con el cuadro I, disminuyó para el término medio de todos los tipos de suelo, así como para cada uno en particular de los mismos. En I era = £ 180% término

medio, en IV*c* es = 18/27½ x 100 = 65 $^{5}/_{11}$% y en IV*d* es = 18/22½ x 100 = 80%. La renta dineraria media por acre ha aumentado. Su término medio era anteriormente, en I, de £ 4 ½ por acre en los 4 acres, y ahora, en IV*c* y *d*, es de £ 6 por acre en los 3 acres. Su término medio en el suelo que devenga renta era antes de £ 6, y es ahora de £ 9 por acre. El valor dinerario de la renta por acre aumentó, en consecuencia, y representa ahora el doble de producto en granos ahora menos de la mitad del producto de 34 y 30 *quarters*, respectivamente[(26)] mientras que en el cuadro I los 6 **[895]** *quarters* constituyen las $^{3}/_{5}$ partes del producto global de 10 *quarters*. Por lo tanto, pese a que la renta, considerada como parte alícuota del producto global, ha disminuido, y que otro tanto ha ocurrido si se la calcula según el capital desembolsado, su valor dinerario calculado por acre, ha aumentado, y su valor en productos, más aún. Si consideramos el suelo D en el cuadro IV*d*, en él los costos de producción[(27)] son = £ 15, de las cuales el capital desembolsado es = £ 12 ½. La renta en dinero es = £ 15. En el cuadro I, en el mismo suelo D los costos de producción eran = £ 3, el capital desembolsado = £ 2 ½, la renta dineraria = £ 9, siendo por consiguiente esta última el triple de los costos de producción, y casi el cuádruplo del capital. En el cuadro IV*d*, la renta en dinero para D es de £ 15, exactamente igual a los costos de producción y sólo $^{1}/_{5}$ mayor que el capital. Sin embargo, la renta dineraria por acre es $^{2}/_{3}$ mayor, de £ 15 en lugar de £ 9. En I la renta en granos es de 3 *quarters* = ¾ del producto global de 4 *quarters*; en IV*d* es, con 10 *quarters*, la mitad de todo el producto (20 *quarters*) del acre de D. Esto demuestra cómo el valor dinerario y el valor en granos de la renta por acre pueden aumentar, a pesar de constituir una parte alícuota más exigua del rendimiento total, y que ha disminuido en proporción al capital adelantado.

El valor del producto global en I es = £ 30, la renta es = £ 18, más de la mitad del primero. El valor del producto global de IV*d* es = £ 45, de las cuales £ 18 —menos de la mitad— son de renta.

La razón por la cual, a pesar de la baja de precio de £ 1 ½ por *quarter*, es decir en un 50%, y pese a la reducción de la tierra en competencia de 4 acres a 3, la renta dineraria global permanece constante y la renta en granos

se duplica, mientras que aumentan las rentas en granos y en dinero calculadas por acre, estriba en que se producen más *quarters* de plusproducto. El precio del cereal disminuye en un 50%, mientras que el plusproducto aumenta en un 100%. Pero para alcanzar este resultado, la producción global bajo nuestras condiciones debe aumentar al triple, y la inversión de capital en las tierras mejores a más del doble. La relación en la cual debe aumentar esta última depende, en primera instancia, **[896]** de la distribución de las inversiones suplementarias de capital entre los tipos mejores y óptimos de suelo, siempre presuponiendo que la productividad del capital aumente en forma proporcional a su magnitud en cada uno de los tipos de tierra.

Si la baja del precio de producción fuese menor, se requeriría menos capital suplementario para producir la misma renta dineraria. Si la oferta necesaria para desplazar a A del cultivo —y ello depende no sólo del producto por acre de A, sino también de la parte proporcional que le corresponde a A respecto a toda la superficie cultivada—, si la oferta necesaria para ello, decíamos, fuese mayor, y en consecuencia también la masa de capital suplementario requerida en un suelo mejor que A, bajo condiciones en lo demás constantes, las rentas en dinero y en granos habrían aumentado más aún, a pesar de no producirse ya ninguna de las dos en el suelo B.

Si el capital eliminado de A hubiese sido = £ 5, los dos cuadros que deberían compararse para este caso serían los cuadros II y IV*d*. El producto global habría aumentado de 20 a 30 *quarters*. La renta dineraria sólo sería igual a la mitad, de £ 18 en lugar de £ 36; la renta en granos sería la misma, = 12 *quarters*.

Si en D pudiera producirse un producto global de 44 *quarters* = £ 66 con un capital = £ 27 ½ correspondiente a la antigua proporción establecida para D, de 4 *quarters* por £ 2 ½ de capital, la renta global volvería al nivel de II, y el cuadro sería el siguiente:

Tipos de suelo	Capital £	Producto *Qrs*	Renta en granos	Renta en dinero
B	5	4	0	0
C	5	6	2	3
D	27½	44	22	33
Total	37½	54	24	36

La producción global seria de 54 *quarters*, contra 20 *quarters* en el cuadro II, y la renta dineraria sería la misma, = £ 36. Pero el capital global sería de £ 37 ½, mientras que en el cuadro II era = 20. El capital global adelantado casi se habría duplicado, mientras que la producción casi se habría triplicado; la renta en granos se habría duplicado, mientras que la renta dineraria habría permanecido constante. Por consiguiente, si baja el precio **[897]** como consecuencia de la inversión de capital dinerario adicional, manteniéndose constante la productividad, en los tipos mejores de suelo, que devengan renta, es decir en todos los tipos de suelo situados por encima de A, el capital global tiene la tendencia de no aumentar en la misma proporción que la producción y la renta en granos; de modo que por aumento de la renta en granos puede compensarse nuevamente el faltante de renta dineraria que se origina en virtud de la baja del precio. La misma ley se manifiesta asimismo en el hecho de que el capital adelantado debe ser mayor en la misma proporción en que se lo emplea más en C que en D, en el suelo que devenga menos renta que en el que proporciona más. Es, simplemente, la siguiente: para que la renta dineraria permanezca constante o aumente, debe producirse una cantidad adicional determinada de plusproducto, y esto requiere tanto menos capital cuanto mayor sea la fertilidad de las tierras que arrojan plusproducto. Si la diferencia entre B y C y entre C y D fuese mayor aún, se requeriría incluso menos capital suplementario. La proporción determinada depende 1) de la proporción en la cual baja el precio, es decir de la diferencia entre B, el suelo que ahora no devenga renta, y A, que no la proporcionaba antes, 2) de la proporción de las diferencias entre los mejores tipos de tierra de B en adelante, 3) de la masa del capital suplementario recién invertido, y 4) de su distribución entre las diferentes calidades de suelo.

De hecho, se ve que la ley no expresa otra cosa que lo que ya desarrolláramos en el primer caso: que cuando el precio de producción está dado, cualquiera que sea su magnitud, la renta puede aumentar a causa de una inversión suplementaria de capital. Pues como consecuencia de la expulsión de A se halla dada ahora una nueva renta diferencial I con B como el suelo peor y £ 1 ½ por *quarter* como nuevo precio de producción. Esto vale tanto para los cuadros IV como para el cuadro II. Es la misma ley, sólo que se toma como punto de partida el suelo B en lugar del suelo A, y el precio de producción de £ 1 ½ en lugar del de £ 3.

Ésta es aquí la única importancia de esta cuestión: en la medida en que se necesitaba determinada cantidad de capital suplementario para sustraerle al suelo el capital de A y conformar el suministro sin él, se revela que esto **[898]** puede estar acompañado de una renta por acre constante creciente o decreciente, si no en todas las tierras, por lo menos para algunas y para el término medio de las tierra cultivadas. Hemos visto que la renta en grano y la renta en dinero no se conduce de igual manera. Sin embargo se debe sólo a una tradición, en general, el que la renta en granos desempeñe aún un papel en la economía. Exactamente de la misma manera podría demostrarse, por ejemplo, que, con su ganancia de £ 5, un fabricante puede comprar mucho más de su propio hilado que antes con un ganancia de £ 10. Pero de cualquier manera, esto demuestra que los señores terratenientes, si son al mismo tiempo propietarios o socios de manufacturas, refinadores de azúcar, destiladores de licores, etc., aún pueden ganar cantidades muy considerables, como productores de sus propias materias primas, en caso de una baja de la renta dineraria.[34]

II) En caso de tasa declinante de productividad de los capitales adicionales

Esto no introduce nada nuevo, en tanto que tampoco aquí el precio de producción puede hacer otra cosa que bajar, como en el caso que acabamos de considerar, si a causa de las inversiones suplementarias de capital en tipos de suelo mejores que A, el producto de A se torna superfluo y por

consiguiente se retira el capital de A, o se emplea A para la obtención de otro producto. Este caso ha sido expuesto anteriormente en forma exhaustiva. Se ha **[899]** demostrado que en el mismo la renta en grano o en dinero por acre puede aumentar, disminuir o permanecer constante.

Para mayor comodidad del cotejo reproducimos aquí, primero el

Cuadro I

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción por *qr* en £
A	1	2½	½	3
B	1	2½	½	1½
C	1	2½	½	1
D	1	2½	½	¾
Total	4	10		

Tipos de suelo	Producto *Qrs*	Renta en granos	Renta en dinero	Tasa de plus-ganancia
A	1	0	0	0
B	2	1	3	120%
C	3	2	6	240%
D	4	3	9	360%
Total	10	6	18	180% (Promedio)

Supongamos ahora que el número de 16 *quarters*, producido por B, C y D, con una tasa declinante de productividad, baste para dejar a A fuera de cultivo, y el cuadro III se convertirá en el siguiente:

Cuadro V **(28) (29) (30)**

Tipos de suelo	Acres	Inversion de capital £	Ganancia £	Producto *Qrs*
B	1	2½+2½=5	1	2+1½=3½
C	1	2½+2½=5	1	3+2 =5
D	1	2½+2½=5	1	4+3½=7½
Total	3	15		16

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendi-miento £	Renta en granos	Renta en dinero	Tasa de plus-ganancia
B	$1^{5}/_{7}$	6	0	0	
C	$1^{5}/_{7}$	$8^{4}/_{7}$	1½	$2^{4}/_{7}$	$51^{3}/_{7}\%$ (28)
D	$1^{5}/_{7}$	$12^{6}/_{7}$	4	$6^{6}/_{7}$	$137^{1}/_{7}\%$ (29)
Total		$27^{3}/_{7}$	5½	$9^{3}/_{7}$	$94^{2}/_{7}\%$ (30) (Promedio)

Aquí, con una tasa decreciente de productividad de los capitales suplementarios y con una disminución diferente en los diferentes tipos de suelo, el precio de producción regulador ha disminuido de £ 3 a £ 1 $^{5}/_{7}$. La inversión de capital ha aumentado en una mitad, de £ 10 a £ 15. La renta dineraria se ha reducido casi en una mitad, de £ 18 a £ 9 $^{3}/_{7}$, pero la renta en grano sólo se redujo en 1/12, de 6 *quarters* a 5 ½. El producto global ha **[900]** aumentado de 10 a 16, o en un 60%.**(31)** La renta en grano es algo más de un tercio del producto global. El capital adelantado es a la renta dineraria como 15 : 9 $^{3}/_{7}$, mientras que la relación anterior era de 10 : 18.

III) En caso de tasa creciente de productividad de los capitales adicionales

Este caso se diferencia de la variante I expuesta al comienzo de este capítulo, en la cual el precio de producción disminuye con tasa de productividad constante, solamente por la circunstancia de que, si se necesita un producto adicional dado para expulsar al suelo A, ello ocurre con mayor celeridad en este caso.

Tanto si aumenta como si disminuye la productividad de las inversiones adicionales de capital, esto puede obrar de manera disímil, según que las inversiones se hallen distribuidas entre los diversos tipos de suelo. En la medida en que este diferente efecto compense o acentúe las diferencias, la renta diferencial de los mejores tipos de suelo, y por ende también la renta global, aumentará o disminuirá, tal como ya ocurriera en el caso de la renta diferencial I. Por lo demás, todo depende de la magnitud de la superficie del terreno y del capital que se desalojan con A, así como del adelanto relativo de capital que, en caso de productividad creciente, se requiere para suministrar el producto suplementario destinado a cubrir la demanda.

El único punto que vale la pena investigar aquí, y que, en realidad, nos retrotrae a la investigación de cómo se transforma esta ganancia diferencial en renta diferencial, es el que sigue:

En el primer caso, en el cual el precio de producción permanece constante, el capital suplementario invertido acaso en el suelo A es

indiferente para la renta diferencial en cuanto tal, ya que el suelo A sigue sin devengar renta, el precio de su producto permanece constante y prosigue regulando el mercado.

En el segundo caso, variante I, en el cual disminuye el precio de producción con una tasa de productividad constante, el suelo A queda necesariamente excluido, y **[901]** más aun en la variante II (precio declinante de producción con tasa declinante de productividad), ya que de otro modo el capital suplementario en el suelo A debería elevar el precio de producción. Pero aquí, en la variante III del segundo caso, en la cual el precio de producción disminuye poque aumenta la productividad del capital suplementario, este capital adicional puede ser invertido, llegado el caso, tanto en el suelo A como en los mejores tipos de suelo.

Supondremos que un capital suplementario de £ 2 ½, invertido en A, produce 1 $^{1}/_{5}$ *quarter* en lugar de 1 *quarter*.

Cuadro VI

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2½+2½=5	1	6	$1+1^{1}/_{5}=2^{1}/_{5}$
B	1	2½+2½=5	1	6	$2+2^{3}/_{5}=4^{2}/_{5}$
C	1	2½+2½=5	1	6	$3+3^{3}/_{5}=6^{2}/_{5}$
D	1	2½+2½=5	1	6	$4+4^{4}/_{5}=8^{4}/_{5}$
Total	4	20	4	24	22

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	*Renta* *Qrs*	*Renta* £.	Tasa de plusganancia
A	$2^{8}/_{11}$	6	0	0	0
B	$2^{8}/_{11}$	12	$2^{1}/_{5}$	6	120%
C	$2^{8}/_{11}$	18	$4^{2}/_{5}$	12	240%
D	$2^{8}/_{11}$	24	$6^{3}/_{5}$	18	360%
Total		60	$13^{1}/_{5}$	36	240% (promedio)

Este cuadro, además de comparárselo con el cuadro fundamental I, también debe ser comparado con el cuadro II,**(32)** en el cual una inversión doble de capital está ligada a una productividad constante, proporcional a la inversión de capital.

Según el supuesto, el precio de producción regulador disminuye. Si permaneciese constante, = £ 3, el suelo peor A, que anteriormente no

devengaba renta con una inversión de capital de sólo £ 2 ½, ahora arrojaría renta sin que se incorporasen tierras peores al cultivo; y ello se debería al hecho de que la productividad en el mismo habría aumentado, pero sólo para una parte del capital, y no para el capital originario. Las primeras £ 3 de costos de producción producen 1 *quarter*; las segundas producen 1 $^{1}/_{5}$ *quarter*; pero todo el producto de 2 $^{1}/_{5}$ *quarters* se **[902]** vende ahora a su precio medio. Puesto que la tasa de productividad aumenta con la inversión suplementaria de capital, ésta implica una mejora. La misma puede consistir en emplear más capital en general por acre (más abono, más trabajo mecánico, etc.), o también en que sólo con este capital suplementario se torne posible concretar una inversión cualitativamente diferente, y más productiva, de capital. En ambos casos se habrá logrado, con un desembolso de £ 5 de capital por acre, un producto de 2 $^{1}/_{5}$ *quarters*, mientras que con la inversión de capital de la mitad, de £ 2 ½, sólo se obtiene un producto de 1 *quarter*. Al producto del suelo A —abstracción hecha de condiciones transitorias de mercado— sólo se lo podría seguir vendiendo a un precio de producción más elevado, en lugar de vendérselo al nuevo precio medio, mientras una considerable superficie de la clase de suelo A prosiguiese cultivándose con un capital de sólo £ 2 ½ por acre. Pero en cuanto se generalizasen las nuevas condiciones de £ 5 de capital por acre, y con ello el cultivo mejorado, el precio de producción regulador tendría que descender a £ 2 $^{8}/_{11}$. La diferencia entre ambas porciones de capital desaparecería, y entonces, de hecho, un acre de A cultivado solamente con £ 2 ½ sería anormal, no estaría cultivado en concordancia con las nuevas condiciones de producción. Ya no habría una diferencia entre el rendimiento de diversas porciones de capital en un mismo acre, sino entre inversión global de capital suficiente e insuficiente por acre. De ello se desprende, *primero*, que un capital insuficiente en manos de gran número de arrendatarios (debe tratarse de un número grande, ya que uno reducido sólo se vería forzado a vender por debajo de su precio de producción) tiene exactamente el mismo efecto que la propia diferenciación de los tipos de suelo en sucesión descendente. Un tipo de cultivo peor en un suelo peor aumenta la renta en el suelo mejor, inclusive, en un suelo de índole igualmente inferior pero mejor cultivado puede crear una renta que, de otro

modo, éste no arrojaría. *Segundo*, se ve cómo la renta diferencial, en la medida en que surge de la sucesiva inversión de capital en la misma superficie global, en realidad desemboca en un término medio en el cual los efectos de las diferentes inversiones de capital ya no resultan reconocibles ni discernibles, y por ello no generan renta en el suelo peor, sino 1) convierten **[903]** en nuevo precio regulador el precio medio del rendimiento global, por ejemplo de un acre de A, y 2) se presentan como cambios en la cantidad global de capital requerida por acre, bajo las nuevas condiciones, para un cultivo suficiente del suelo, y en la cual se hallan indiscerniblemente fundidos tanto las diferentes inversiones sucesivas de capital como sus respectivos efectos. Exactamente lo mismo acontece luego con las distintas rentas diferenciales de los mejores tipos de suelo. En todos los casos las mismas resultan determinadas por la diferencia del producto medio del tipo de suelo de que se trata, en comparación con el producto del suelo peor, en el caso de la inversión aumentada de capital, ahora convertida en normal.

No hay suelo que dé producto alguno sin inversión de capital. En consecuencia, incluso en el caso de la renta diferencial simple —la renta diferencial I— cuando se dice que I acre de A, del suelo que regula el precio de producción, proporciona determinada cantidad de producto a determinado precio, y que los tipos de suelo mejores B, C y D dan determinada cantidad de producto diferencial y por consiguiente, con el precio regulador, determinada cantidad de renta en dinero, siempre se supone que se emplea un capital determinado, considerado normal bajo las condiciones de producción dadas. Exactamente de la misma manera que en la industria se requiere determinado mínimo de capital para cada ramo de la actividad, a fin de poder elaborar las mercancías a su precio de producción.

Si como consecuencia de la sucesiva inversión de capital en ese mismo suelo, ligada a mejoras, se modifica ese mínimo, ello ocurre de modo paulatino. Mientras cierto número de acres —de A, por ejemplo— no hayan recibido ese capital de explotación suplementario, se genera renta en los acres mejor cultivados de A en virtud del precio de producción que ha permanecido constante, y se eleva la renta de todos los tipos de suelo mejores, B, C y D. Sin embargo, apenas el nuevo tipo de explotación se

haya impuesto al punto de convertirse en el tipo de explotación normal, el precio de producción disminuye, la renta de las mejores tierras vuelve a disminuir, y la parte del suelo A que no posea ahora el capital medio de explotación deberá vender por debajo de su precio de producción individual, es decir, por debajo de la ganancia media. **[904]**

Esto también ocurre en el caso de precio decreciente de producción, incluso si disminuye la productividad del capital suplementario, apenas los tipos mejores de suelo suministren el producto global necesario como consecuencia del aumento en la inversión de capital, y no bien se sustraiga de A, por ejemplo, el capital de explotación, es decir que A ya no compita en la producción de ese producto determinado, verbigracia de trigo. Ahora se considera como normal la cantidad de capital que actualmente se emplea, término medio, en el nuevo suelo regulador, B, de calidad mejor; y si se habla de la diferente fertilidad de las tierras, se supone que esa nueva cantidad normal de capital se emplea por acre.

Por otro lado está claro que esta inversión media de capital, a modo de ejemplo £ 8 por acre en Inglaterra antes de 1848, y £ 12 después de esa fecha, constituye la pauta al celebrarse los contratos de arrendamiento. Para el arrendatario que gaste más, la plusganancia no se transformará en renta durante la vigencia del contrato. El que esto ocurra después de la expiración del mismo dependerá de la competencia entre los arrendatarios que estén en condiciones de efectuar el mismo adelanto extraordinario. No se trata aquí de mejoras permanentes del suelo que siguen asegurando el incremento del producto en caso de un desembolso de capital igual o incluso decreciente. Tales mejoras, a pesar de ser producto del capital, obran en forma exactamente igual que la calidad diferencial natural del suelo.

Vemos entonces que en la renta diferencial II entra en consideración un factor que no se desarrolla como tal en la renta diferencial I, ya que ésta puede subsistir independientemente de cualquier cambio en la inversión normal de capital por acre. Por una parte, es la confusión de los resultados de diversas inversiones en el suelo regulador A, cuyo producto aparece ahora simplemente como producto medio normal por acre. Por otro lado es el cambio en el mínimo normal o en la magnitud media del desembolso de capital por acre, de modo que ese cambio se presenta como un atributo del

suelo. Por último, es la diferencia en el modo de conversión de la plusganancia en la forma de la renta.

Además, el cuadro VI, en comparación con los cuadros I y II, demuestra que la renta en grano ha aumentado en **[905]** más del doble con relación a I, y en 1 $^{1}/_{5}$ *quarters* respecto de II, mientras que la renta dineraria se ha duplicado con respecto a I y no se ha alterado con relación a II. Habría aumentado considerablemente (manteniéndose constantes las demás premisas) si el suplemento de capital hubiese recaído más en los mejores tipos de suelo o si, por otro lado, los efectos de la adición de capital sobre A hubiesen sido menores, es decir que el precio medio, regulador, del *quarter* de A hubiese sido mayor.

Si la elevación de la fertilidad por adición de capital obrase de diferente manera sobre los distintos tipos de suelo, ello produciría una modificación de sus rentas diferenciales.

De cualquier modo está demostrado que en caso de precio decreciente de producción a causa de una tasa creciente de productividad de la inversión suplementaria de capital —es decir, en tanto esta productividad aumenta en mayor proporción que el adelanto de capital— la renta por acre, por ejemplo en caso de una doble inversión de capital, puede no sólo duplicarse, sino aún más que duplicarse. Pero también puede disminuir si a causa de una productividad de aumento más rápido, el precio de producción descendiese mucho más en el suelo A.

Supongamos que las inversiones adicionales de capital, por ejemplo en B y C, no eleven la productividad en la misma proporción que en A, de modo que para B y C disminuirían las diferencias proporcionales y el aumento del producto no compensaría el descenso del precio; entonces, en contra del caso del cuadro II, la renta aumentaría en D y disminuiría en B y C.

Cuadro VIa

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Producto por acre en *Qrs*
A	1	2½+2½=5	1	1+3 = 4
B	1	2½+2½=5	1	2+2½ = 4½
C	1	2½+2½=5	1	3+5 = 8
D	1	2½+2½=5	1	4+12 =16
Total	4	20		32½

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendi-miento £	Renta en granos	Renta en dinero
A	1½	6	0	0
B	1½	6¾	½	¾
C	1½	12	4	6
D	1½	24	12	18
Total			16½	24¾

[906]

Por último, la renta dineraria aumentaría si, con el mismo incremento proporcional de la fertilidad, se invirtiese en las mejores tierras más capital adicional que en A, o si las inversiones adicionales de capital operasen sobre las mejores tierras con una tasa creciente de productividad. En ambos casos aumentarían las diferencias.

La renta dineraria disminuye si la mejora producida a consecuencia de inversiones suplementarias de capital reduce las diferencias en forma total o parcial, obrando más sobre A que sobre B y C. Disminuye tanto más cuanto menor sea la elevación de la productividad de las mejores tierras. De la proporción en la desigualdad de los efectos dependerá el que a renta en granos aumente, disminuya o permanezca estacionaria.

La renta dineraria aumenta, y otro tanto ocurre con la renta en granos, si en caso de diferencia proporcional constante en la fertilidad suplementaria de los diversos tipos de suelo se agrega más capital al suelo que devenga renta que al suelo A, que no la da, y si se adiciona más al suelo de renta elevada que al de renta baja, o bien si la fertilidad, con un capital suplementario igual, aumenta más en el suelo mejor y óptimo que en A, y ello en la proporción en que ese aumento de la fertilidad sea más elevado en los tipos de suelo superiores que en los inferiores.

Pero bajo todas las circunstancias la renta aumenta relativamente si la productividad elevada es consecuencia de un suplemento de capital y no la

consecuencia de una fertilidad simplemente elevada con una inversión constante de capital. Ése es el punto de vista absoluto, que demuestra que en este caso, como en todos los anteriores, la renta y la renta elevada por acre (como en la renta diferencial I en toda la superficie cultivada, el nivel de la renta global media) es consecuencia de una inversión aumentada de capital en el suelo, sin que importe si esa inversión actúa con una tasa de productividad constante y precios constantes o decrecientes, o con una tasa declinante de productividad con precios constantes o decrecientes, o bien con una tasa creciente de productividad y precios declinantes. Pues nuestra hipótesis de precio constante con tasa de productividad constante, creciente o decreciente del capital suplementante, creciente y decreciente se resuelve en tasa constante de productividad del capital suplementario con precio constario y precio decreciente con tasa de productividad **[907]** constante o decreciente, tasa decreciente de productividad con precio constante o decreciente, tasa creciente de productividad con precio constante y decreciente. Pese a que en todos estos casos la renta puede permanecer estacionaria y disminuir, decrecería más aun si el empleo adicional del capital no fuese condición del aumento de la fertilidad, bajo circunstancias en lo demás iguales. El suplemento de capital es, entonces, siempre la causa del alto nivel relativo de la renta, a pesar de que la misma haya disminuido en términos absolutos.

CAPÍTULO XLIII

LA RENTA DIFERENCIAL II — TERCER CASO: PRECIO DE PRODUCCIÓN CRECIENTE. RESULTADOS[33]

[909]

{*F. E.* — Un precio de producción creciente presupone que disminuye la productividad de la calidad inferior de suelo, que no abona renta. Sólo cuando las £ 2 ½ invertidas en A producen menos de 1 *quarter*, o cuando las £ 5 producen menos de 2 *quarters*, o si debe emprenderse el cultivo de un suelo aun peor que A, el precio de producción supuesto como regulador puede elevarse por encima de las £ 3 por *quarter*.

En caso de productividad constante, o incluso creciente, de la segunda inversión de capital, ello sólo sería posible si la productividad de la primera inversión de capital de £ 2 ½ hubiese disminuido. Este caso se da con harta frecuencia. Por ejemplo, si con una arada superficial la capa superior agotada del mantillo da rendimientos decrecientes con la antigua explotación, y si los estratos inferiores elevados a la superficie mediante una labranza más profunda suministran rendimientos superiores a los de antes[34] al ser sometidos a un tratamiento más racional. Pero, en rigor, no corresponde tratar aquí este caso especial. El descenso de la productividad de la *primera* inversión de capital de £ 2 ½ produce un descenso de la **[910]** renta diferencial I para los mejores tipos de suelo, incluso si en ellos se supone la existencia de condiciones análogas; pero en este caso sólo

tomamos en consideración la renta diferencial II. Sin embargo, puesto que el presente caso especial no puede ocurrir sin que se presuponga la renta diferencial II como ya existente, y que, de hecho, el mismo representa la repercusión de una modificación de la renta diferencial I sobre II, daremos un ejemplo de ello.

Cuadro VII

Tipos de suelo	Acres	Inversión de capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2½+2½=5	1	6	½+1¼=1¾
C	1	2½+2½=5	1	6	1+2½=3½
C	1	2½+2½=5	1	6	1½+3¾=5¼
D	1	2½+2½=5	1	6	2 + 5 = 7
Total		20			17 ½

Tipos de suelo	Precio producción	Rendimiento £	Renta en granos	Renta en dinero	Tasa de renta
A	3 3/7	6	0	0	0%
C	3 3/7	12	1 ¾	6	120%
C	3 3/7	18	3 ½	12	240%
D	3 3/7	24	5 ¼	18	360%
Total		60	10 ½	36	240%

Tanto la renta en dinero como el producido en dinero son los mismos que en el cuadro II. El precio de producción regulador elevado repone exactamente la merma de cantidad del producto; puesto que ambos varían de manera inversamente proporcional, es obvio que el producto de ambos permanecerá constante.

En el caso anterior habíamos supuesto que la fuerza productiva de la segunda inversión de capital sería mayor que la productividad originaria de la primera inversión. La cuestión permanece constante si para la segunda inversión sólo suponemos la misma productividad que le correspondía originariamente a la primera, como en el siguiente

Cuadro VIII

Tipos de suelo	Acres	Inversión de capital £	Ganancia £.	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2½+2½=5	1	6	½ +1=1½
B	1	2½ +2½=5	1	6	1 + 2 = 3
C	1	2½+2½=5	1	6	1½+3=4½
D	1	2½+2½=5	1	6	2 + 4 = 6
Total		20			15

[911]

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta en granos *Qrs*	Renta en dinero £	Tasa de renta
A	4	6	0	0	0
B	4	12	1 ½	6	120%
C	4	18	3	12	240%
D	4	24	4 ½	18	360%
Total		60	9	36	240%

También en este caso, el precio de producción que aumenta en la misma proporción hace que la disminución en la productividad, tanto del rendimiento como de la renta en dinero, se compense por completo.

El tercer caso sólo se presenta puro en el caso de productividad decreciente de la segunda inversión de capital, mientras que la de la primera, tal como se supone siempre para el primer y segundo casos, permanece constante. Aquí no se ve afectada la renta diferencial I, y la modificación sólo ocurre con la parte que deriva de la renta diferencial II. Daremos aquí dos ejemplos: en el primero, la productividad de la segunda inversión de capital está reducida a ½, y en el segundo a ¼.

Cuadro IX

Tipos de suelo	Acres	Inversión de capital £	Ganancia £	Costo de producción.	Producto *Qrs*
A	1	2½+2½=5	1	6	1+ ½ =1½
B	1	2½+2½=5	1	6	2 +1 =3
C	1	2½+2½=5	1	6	3+1½ =4½
D	1	2½+2½=5	1	6	4 + 2 = 6
Total		20			15

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta en granos *Qrs*	Renta en dinero £	Tasa de renta
A	4	24	4 ½	18	360%
B	4	6	0	0	0
C	4	12	1 ½	6	120%
D	4	18	3	12	240%
Total		60	9	36	240%

El cuadro IX es igual al cuadro VIII, sólo que en éste la disminución de la productividad recae en la primera inversión de capital, y en el cuadro IX en la segunda inversión de capital. **[912]**

Cuadro X

Tipos de suelo	Acres	Inversión de capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	2½+2½=5	1	6	1 + ¼ =1 ¼
B	1	2½+2½=5	1	6	2 + ½ =2 ½
C	1	2½+2½=5	1	6	3+ ¾ =3 ¾
D	1	2½+2½=5	1	6	4 +1 =5
Total		20		24	12 ½

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £.	Renta en granos *Qrs*	Renta en dinero £	Tasa de renta
A	4 4/5	6	0	0	0
B	4 4/5	12	1 ¼	6	120 %
C	4 4/5	18	2 ½	12	240 %
D	4 4/5	24	3 ¾	18	360 %
Total		60	7 ½	36	240 %

También en este cuadro el rendimiento global, la renta global en dinero y la tasa de renta siguen siendo las mismas que en los cuadros II, VII y VIII, porque nuevamente el producto y el precio de venta han variado en

forma inversamente proporcional, mientras que la inversión de capital ha permanecido constante.

Pero ¿qué ocurre en el otro caso, posible en el caso de precio de producción creciente, esto es, si se emprende el cultivo de un suelo inferior, cuyo cultivo no era remunerativo hasta ahora?

Supongamos que ingrese a la competencia un suelo semejante, que designaremos con la letra *a*. Entonces el suelo A, que no generaba renta hasta el presente, arrojaría una renta, y los cuadros anteriores VII, VIII y X asumirían la siguiente figura:

Cuadro VIIa

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
a	1	5	1	6	1½
A	1	2½+2½=5	1	6	½+1¼=1¾
B	1	2½+2½=5	1	6	1+2½ = 3½
C	1	2½+2½=5	1	6	1½+3¾=5¼
D	1	2½+2½=5	1	6	2 + 5 =7
Total				30	19

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta en granos *Qrs*	Renta en dinero £	Renta creciente
a	4	6	0	0	0
A	4	7	¼	1	1
B	4	14	2	8	1 + 7
C	4	21	3 ¾	15	1 + 2 x7
D	4	28	5 ½	22	1 +3 x 7
Total		76	11 ½	46	

[913]

Cuadro VIIIa [35] [36]

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
a	1	5	1	6	1¼
A	1	2½+2½=5	1	6	½ +1=1 ½
B	1	2½+2½=5	1	6	1 + 2 = 3
C	1	2½+2½=5	1	6	1½+3= 4½
D	1	2½+2½=5	1	6	2 +4 = 6
Total		5		30	16 ¼

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta en granos *Qrs*	Renta en dinero £	Renta creciente
a	4 4/5	6	0	0	0
A	4 4/5	7 1/5	¼	1 1/5	1/5
B	4 4/5	14 2/5	1 ¾	8 2/5	1⅓ + 7 1/5
C	4 4/5	21 3/5	3 ¾[35]	15 3/5	1 1/5+2 x7 1/5
D	4 4/5	28 4/5	4 ¾	22 4/5	1⅓ +3 x7 1/5
Total		78	10 [36]	48	

Cuadro Xa

Tipos de suelo	Acres	Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Producto *Qrs*
A	1	5	1	6	1 ⅛
A	1	2½+2½	1	6	1+ ¼ =1 ¼
B	1	2½+2	1	6	2+ ½ =2 ½
C	1	2½+2½	1	6	3+ ¾ =3 ¾
D	1	2½+2½	1	6	4+1=5
Total				30	15 ⅜

Tipos de suelo	Precio de producción	Rendimiento £	Renta en granos *Qrs*	Renta en dinero £	Renta creciente
A	5 ⅓	6	0	0	0
A	5 ⅓	6 ⅔	⅛	⅔	⅔
B	5 ⅓	13 ⅓	1 ⅜	7 ⅓	⅔+6 ⅔
C	5 ⅓	20	2 ⅝	14	⅔+2x6 ⅔
D	5 ⅓	26 ⅔	3 ⅞	20 ⅔	⅔+3x6 ⅔
Total	5 ⅓	72 ⅔	8	42 ⅔	

[914]

En virtud de esta intercalación del suelo *a* se origina una nueva renta diferencial I; sobre esta nueva base se desarrolla entonces también la renta diferencial II en una figura modificada. En cada uno de los tres cuadros

anteriores, el suelo *a* tiene una fertilidad diferente; la serie de las fertilidades proporcionalmente crecientes sólo comienza con A. En forma correspondiente se comporta asimismo la serie de las rentas crecientes. La renta del suelo que devenga la peor renta, y que antes no devengaba ninguna, constituye una constante, que se suma, simplemente, a todas las rentas superiores; sólo después de practicada la deducción de estas constantes surge con claridad la serie de las diferencias en las rentas superiores, y su paralelismo con la serie de fertilidad de los tipos de suelo. En todos los cuadros, la relación entre las fertilidades, desde A hasta D, es de 1 : 2 : 3 : 4, y las rentas guardan, correspondientemente, las siguientes proporciones:
en VII*a* como 1 : 1 + 7 : 1 + 2 x× 7 : 1 + 3 × 7,
en VIII*a* como $1\ ^1/_5 : 1\ ^1/_5 + 7\ ^1/_5 : 1\ ^1/_5\ 2 \times 7\ ^1/_5 : 1\ ^1/_5 + 3 \times 7\ ^1/_5$,
en X*a* como $^2/_3 : {}^2/_3 + 6\ ^2/_3 : {}^2/_3 + 2 \times 6\ ^2/_3 : {}^2/_3 + 3 \times 6\ ^2/_3$.
En resumen: si la renta de A es = *n* y la renta del suelo de fertilidad inmediata superior es = *n* + *m*, la serie es como *n*: *n* + *m*: *n* + 2 *m*: *n* + 3 *m*, etc.}

*

{*F. E.* — Puesto que el tercer caso arriba mencionado no se encontraba desarrollado en el manuscrito —solamente figuraba allí el título— fue tarea reservada al editor la de completarlo lo mejor que le fuera posible, tal como se ve arriba. También quedó para él la labor de extraer las conclusiones generales resultantes de toda la investigación realizada hasta el presente acerca de la renta diferencial II en sus tres casos principales y nueve casos subsidiarios. Pero los ejemplos dados en el manuscrito resultan poco adecuados a este fin. En primer lugar, efectúan la comparación entre porciones de terreno cuyos rendimientos, para superficies de igual magnitud, guardan entre sí la relación de 1 : 2 : 3 : 4; vale decir, diferencias que ya de antemano resultan sumamente exageradas, y que en el curso de las hipótesis y cálculos que se desarrollan sobre esa base **[915]** conducen a relaciones numéricas totalmente forzadas. Pero en segundo lugar suscitan una impresión totalmente errónea. Si para grados de fertilidad que guardan

entre sí una relación de 1 : 2 : 3 : 4, etc., resultan rentas de la serie 0 : 1 : 2 : 3, etc., se siente de inmediato la tentación de deducir la segunda serie a partir de la primera y de explicar la duplicación, triplicación, etc., de las rentas a partir de la duplicación, triplicación, etc., de los rendimientos globales. Pero esto sería totalmente erróneo. Las rentas también guardan entre sí la proporción 0 : 1 : 2 : 3 : 4 incluso si los grados de fertilidad guardan entre sí la relación n : n + 1 : n + 2 : n + 3 : n + 4; las rentas no guardan entre si la misma proporción que los *grados* de fertilidad, sino la de las *diferencias* de fertilidad, calculando a partir del suelo que no devenga renta, como punto cero.

Los cuadros del original debieron darse para la explicación del texto. Pero con la mira de obtener un fundamento ilustrativo para los resultados de la investigación que siguen más adelante, daré a continuación una nueva serie de cuadros en la cual se han indicado los rendimientos en *bushels* ($^1/_8$ de *quarter* o 36,35 litros) y chelines (= marcos).

El primer cuadro (XI) corresponde al anterior cuadro I. El mismo indica los rendimientos y rentas para cinco calidades de suelo A — E, en una *primera* inversión de capital de 50 chelines, la cual con 10 chelines de ganancia, asciende a 60 chelines de costos globales de producción por acre. Los rendimientos en grano se han fijado en un nivel bajo: 10, 12, 14, 16 y 18 *bushels* por acre. El precio de producción regulador que resulta es de 6 chelines por *bushel*.

Los 13 cuadros siguientes corresponden a los tres casos de la renta diferencial II tratados en este capítulo y en los dos precedentes, con una inversión *adicional* de capital en el mismo terreno de 50 chelines por acre, con precio de producción constante, creciente y decreciente. Cada uno de estos casos vuelve a presentarse tal como se configura 1) en el caso de productividad constante, 2) en el caso de productividad decreciente y 3) en el caso de productividad creciente de la segunda inversión de capital con respecto a la primera. Se producen entonces algunas variantes que aún cabe ilustrar en forma especial. **[916]**

En el caso I, de precio de producción constante, tenemos:

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión de capital (cuadro XII).

Variante 2: productividad decreciente. Ésta puede producirse sólo si no se efectúa una segunda inversión en el suelo A. Y ello puede ocurrir a) de tal modo que tampoco el suelo B proporcione renta (cuadro XIII), o bien b) de tal modo que el suelo B no deje por entero de devengar renta (cuadro XIV).

Variante 3: productividad creciente (cuadro XV). También este caso excluye la segunda inversión de capital en el suelo A.

En el caso II; precio de producción decreciente, tenemos;

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión (cuadro XVI).

Variante 2: productividad decreciente (cuadro XVII). Esas dos variantes implican que el suelo A quede fuera de competencia, que el suelo B deje de devengar renta y regule el precio de producción.

Variante 3: productividad creciente (cuadro XVIII). Aquí el suelo A es el que persiste en la función reguladora.

En el caso III: precio de producción creciente, hay dos modalidades posibles, el suelo A puede seguir sin devengar renta y regulando el precio, o bien una calidad de suelo inferior a A ingresa a la competencia y regula el precio, en cuyo caso A arrojará renta.

Primera modalidad: el suelo A sigue siendo el regulador.

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión (cuadro XIX). Esto sólo resulta admisible, dados los supuestos iniciales, si disminuye la productividad de la primera inversión.

Variante 2: productividad decreciente de la segunda inversión (cuadro XX); esto no excluye la productividad constante de la primera inversión.

Variante 3: productividad creciente de la segunda **[917]** inversión (cuadro XXI);**(37)** esto implica nuevamente la productividad decreciente de la primera inversión.

Segunda modalidad: ingresa a la competencia una calidad de suelo inferior (designada como *a*); el suelo A arroja renta.

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión (cuadro XXII).

Variante 2: productividad decreciente (cuadro XXIII).

Variante 3: productividad creciente (cuadro XXIV).

Estas tres variantes se ajustan a las condiciones generales del problema y no dan origen a observación alguna.

Veamos a continuación los cuadros.

Cuadro XI

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60	10	6
B	60	12	6
C	60	14	6
D	60	16	6
E	60	18	6

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	60	0	0
B	72	12	12
C	84	24	2 x 12
D	96	36	3 x 12
E	108	48	4 x 12
		120	10 x 12

Con una segunda inversión de capital en el mismo suelo.

Primer caso: precio de producción que permanece constante.

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión de capital.

Cuadro XII

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60+60=120	10+10=20	6
B	60+60=120	12+12=24	6
C	60+60=120	14+14=28	6
D	60+60=120	16+16=32	6
E	60+60=120	18+18=36	6

Tipo de suelo	Rendimiento ch	*Renta* ch	Renta creciente
A	120	0	0
B	144	24	24
C	168	48	2 x 24
D	192	72	3 x 24
E	216	96	4 x 24
		240	10 x 24

Variante 2: productividad decreciente de la segunda inversión de capital; sin segunda inversión en el suelo A.

1) Si el suelo B deja de devengar renta. **[918]**

Cuadro XIII **(38)**

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60	10	6
B	60+60=120	12+8 =20	6
C	60+60=120	14+9 ⅓=23 ⅓	6
D	60+60=120	16+10 ⅔ = 26 ⅔	6
E	60+60=120	18+12 =30 (38)	6

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	60	0	0
B	120	0	0
C	140	20	20
D	160	40	2 x 20
E	180	60	3 x 20
		120	6 x 20

2) Si el suelo B no deja de devengar renta por completo.

Cuadro XIV

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60	10	6
B	60+60=120	12+9 =21	6
C	60+60=120	14+10 ½ =24½	6
D	60+60=120	16+12 =28	6
E	60+60=120	18+13 ½=31½	6

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	60	0	0
B	126	6	6
C	147	27	6 x 21
D	168	48	6 + 2 x 21
E	189	69	6 + 3 x 21
		150	4x6 + 6x21

Variante 3: productividad creciente de la segunda inversión de capital; tampoco aquí hay segunda inversión en el suelo A.

Cuadro XV

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60	10	6
B	60+60=120	12+15 =27	6
C	60+60=120	14+17 ½ = 31½	6
D	60+60=120	16+20 =36	6
E	60+60=120	18+22 ½ = 40½	6

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	60	0	0
B	162	42	42
C	189	69	42 + 27
D	216	96	42+2x27
E	243	123	42+3x27
		330	4x42+6x27

Segundo caso: precio de producción decreciente.

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión de capital. El suelo A queda fuera de competencia, y el suelo B deja de devengar renta.

Cuadro XVI

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
B	60+60=120	12+12 =24	5
C	60+60=120	14+14 =28	5
D	60+60=120	16+16 =32	5
E	60+60=120	18+18 =36	5

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
B	120	0	0
C	140	20	20
D	160	40	2 x 20
E	180	60	3 x 20
		120	6 x 20

[919]

Variante 2: productividad decreciente de la segunda inversión de capital; el suelo A queda fuera de competencia, y el suelo B deja de arrojar renta.

Cuadro XVII

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
B	60+60=120	12 + 9 = 21	5 5/7
C	60+60=120	14 + 10 ½= 4½	5 5/7
D	60+60=120	16 +12 = 28	5 5/7
E	60+60=120	18 + 13 ½=31 ½	5 5/7

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
B	120	0	0
C	140	20	20
D	160	40	2 x 20
E	180	60	3 x 20
		120	6 x 20

Variante 3: productividad creciente de la segunda inversión de capital; el suelo A permanece en competencia. El suelo B devenga renta.

Cuadro XVIII

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60+60=120	10 + 15=25	4 4/5
B	60+60=120	12 + 18=30	4 4/5
C	60+60=120	14 + 21=35	4 4/5
D	60+60=120	16 + 24=40	4 4/5
E	60+60=120	18 + 27=45	4 4/5

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	120	0	0
B	144	24	24
C	168	48	2 x 24
D	192	72	3 x 24
E	216	96	4 x 24
		240	10 x 24

Tercer caso: precio de producción creciente.

A) Si el suelo A sigue sin devengar renta y regulando el precio.

Variante 1: productividad constante de la segunda inversión de capital; lo cual implica un descenso de productividad de la primera inversión.

Cuadro XIX **(39)**

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*[39]	Precio de producción
A	60+60=120	7 ½ + 10 =20	6
B	60+60=120	9 + 12 =24	6
C	60+60=120	10 ½ + 14 =28	6
D	60+60=120	12 + 16 =32	6
E	60+60=120	13 ½ + 18 =36	6

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	120	0	0
B	144	24	24
C	168	48	2 x 24
D	192	72	3 x 24
E	216	96	4 x 24
		240	10 x 24

Variante 2: productividad decreciente de la segunda inversión de capital; lo que no excluye la productividad constante de la primera. **[920]**

Cuadro XX

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60+60=120	10 + 5=15	8
B	60+60=120	12 + 6=18	8
C	60+60=120	14 + 7=21	8
D	60+60=120	16 + 8=24	8
E	60+60=120	18 + 9=27	8

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	120	0	0
B	144	24	24
C	168	48	2 x 24
D	192	72	3 x 24
E	216	96	4 x 24
		240	10 x 24

Variante 3: productividad creciente de la segunda inversión de capital, lo cual, dados nuestros supuestos, implica productividad decreciente de la primera inversión.

Cuadro XXI

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	60+60=120	5 + 12½ = 17½	6 $^{6}/_{7}$
B	60+60=120	6 + 15 =21	6 $^{6}/_{7}$
C	60+60=120	7 + 17 ½ = 24½	6 $^{6}/_{7}$
D	60+60=120	8 + 20 =28	6 $^{6}/_{7}$
E	60+60=120	9 + 22½ = 31½	6 $^{6}/_{7}$

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	120	0	0
B	144	24	24
C	168	48	2 x 24
D	192	72	3 x 24
E	216	96	4 x 24
		240	10 x 24

B) Un suelo inferior (designado como *a*) asume las funciones de regulador del precio, a consecuencia de lo cual el suelo A arroja renta. Esto admite que en todas las variantes haya una productividad constante de la segunda inversión.

Variante 1: Productividad constante de la segunda inversión de capital.

Cuadro XXII

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
a	120	16	7 ½
A	60+60=120	10 + 10=20	7 ½
B	60+60=120	12 + 12=24	7 ½
C	60+60=120	14 + 14=28	7 ½
D	60+60=120	16 + 16=32	7 ½
E	60+60=120	18 + 18=36	7 ½

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
a	120	0	0
A	150	30	30
B	180	60	2 x 30
C	210	90	3 x 30
D	240	120	4 x 30
E	270	150	5 x 30
		450	15 x 30

Variante 2: productividad decreciente de la segunda inversión de capital. **[921]**

Cuadro XXIII

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
a	120	15	8
A	60+60=120	10 + 7½ = 17½	8
B	60+60=120	12 + 9 = 21	8
C	60+60=120	14 +10½ = 24	8
D	60+60=120	16 + 12=28	8
E	60+60=120	18 +13½ = 31½	8

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
a	120	0	0
A	140	20	20
B	168	48	20+28
C	196	76	20+2x28
D	224	104	20+3x28
E	252	132	20+4x28
		380	5x20+10x28

Variante 3: productividad creciente de la segunda inversión de capital.

Cuadro XXIV

Tipo de suelo	Costo de producción ch	Producto *bushels*	Precio de producción
A	120	16	7 ½
A	60+60=120	10 + 12 ½ = 22 ½	7 ½
B	60+60=120	12 + 15=27	7 ½
C	60+60=120	14 + 17 ½ = 31 ½	7 ½
D	60+60=120	16 + 20=36	7 ½
E	60+60=120	18 + 22 ½ = 40 ½	7 ½

Tipo de suelo	Rendimiento ch	Renta ch	Renta creciente
A	120	0	0
A	168 ¾	48 ¾	15+15+33¾
B	202 ½	82 ½	15+2x33¾
C	236 ¼	116 ¼	15+3x33¾
D	270 ¾	150	15x4x33¾
E	303 ¾	183 ¾	15x5x33¾
		581 ¼	5x15+15x33¾

De estos cuadros se desprende los siguientes resultados.

En primer lugar, que la serie de las rentas se comporta exactamente de la misma manera que la serie de las diferencias de fertilidad, tomando como

punto de origen cero al suelo regulador, que no devenga renta. Lo que determina la renta no son los rendimientos absolutos, sino sólo las diferencias de rendimiento. No importa si los distintos tipos de suelo dan 1, 2, 3, 4 y 5 *bushels* por acre, o si su rendimiento es, en cambio, de 11, 12, 13, 14, y 15 **[922]** *bushels* por acre; en ambos casos, las rentas son, sucesivamente, de 0, 1, 2, 3 y 4 *bushels*, respectivamente, o su correspondiente rendimiento en dinero.

Pero mucho más importante es el resultado con relación a los rendimientos globales de renta en caso de inversión repetida de capital en el mismo suelo.

En cinco casos de los trece examinados, con la inversión de capital se *duplica* asimismo la suma global de las rentas; en lugar de 10 × 12 chelines se convertirá en 10 × 24 chelines. Estos casos son:

Caso I, precio constante, variante 1: incremento constante de la producción (cuadro XII).

Caso II, precio decreciente, variante 3: incremento creciente de la producción (cuadro XVIII).

Caso III, precio creciente, primera modalidad, en la que el suelo A sigue siendo el regulador, en esas tres variantes (cuadros XIX, XX, XXI).

En cuatro casos la renta aumenta en más del doble, a saber:

Caso I, variante 3, precio constante, pero incremento creciente de la producción (cuadro XV). La suma de las rentas asciende a 330 chelines.

Caso III, segunda modalidad, en la cual el suelo A arroja renta, en sus 3 variantes (cuadro XXII, renta = 15 × 30 = 450 chelines; cuadro XXIII, renta = 5 × 20 + 10 × 28 = 380 chelines; cuadro XXIV, renta = 5 × 15 + 15 × 33 ¾ = 581 ¼ chelines).

En un caso *aumenta*, pero no al doble de la renta que se genera en la primera inversión de capital:

Caso I, precio constante, variante 2: productividad decreciente de la segunda inversión bajo condiciones en las que B no deja de arrojar renta por completo (cuadro XIV, renta = 4 × 6 + 6 × 21 = 150 chelines).

Por último, sólo en tres casos la renta global conserva, en una segunda inversión de capital y para todos los tipos de suelo en conjunto, el mismo nivel de la primera inversión (cuadro XI); se trata de casos en los que el

suelo A queda fuera de competencia y el suelo B asume la función reguladora y, por consiguiente, deja de arrojar renta. Por lo tanto, la renta de B no sólo desaparece, sino que también se la deduce de todos los miembros siguientes de la serie de rentas, esto condiciona el resultado. Estos casos son: **[923]**

Caso I, variante 2, si las condiciones son tales que el suelo A queda eliminado (cuadro XIII). La suma de las rentas es 6 × 20, es decir = 10 × 12 = 120, como en el cuadro XI.

Caso II, variantes 1 y 2. Aquí el suelo A queda necesariamente eliminado, con arreglo a los supuestos (cuadros XVI y XVII), y la suma de las rentas es nuevamente = 6 × 20 = 10 × 12 = 120 chelines.

Por lo tanto, esto significa que en la gran mayoría de todos los casos posibles la renta aumenta, tanto por acre del suelo que devenga renta como, en especial, en su suma globa, como consecuencia de un incremento de la inversión de capital en la tierra. Sólo en 3 casos de los 13 examinados su suma global permanece inalterada. Se trata de casos en los que la calidad inferior de suelo, que hasta el presente no devengaba renta y regulaba el precio, queda fuera de competencia, asumiendo su lugar la calidad inmediata superior, por lo cual ésta deja de arrojar renta. Pero también en estos casos aumentan las rentas en los mejores tipos de tierra con respecto a las debidas a la primera inversión de capital, si la renta en C disminuye de 24 a 20, las rentas en D y E aumentan de 36 y 48 a 40 y 60 chelines, respectivamente.

Una disminución de las rentas globales por debajo del nivel que tienen en la primera inversión de capital (cuadro XI) sólo sería posible si además del suelo A también quedase fuera de competencia el suelo B, y el suelo C dejase de arrojar renta y se convirtiese en regulador.

Por lo tanto, cuanto más capital se emplee en el suelo, cuanto más elevado sea el desarrollo de la agricultura y de la civilización en general en un país, tanto más se elevan las rentas por acre al igual que la suma global de las rentas, tanto más gigantesco se torna el tributo que paga la sociedad a los latifundistas en la forma de plusganancias, ello, mientras todos los tipos de suelo que han sido incorporados alguna vez al cultivo sigan estando en condiciones de competir.

Esta ley explica la maravillosa vitalidad de la clase de los latifundistas. No hay clase social que viva con tanto derroche, no hay ninguna que, como ella, reclame un derecho a un tradicional lujo «adecuado a su posición social», sin importarle el origen de ese dinero, ninguna acumula despreocupadamente deudas sobre deudas. Y sin **[924]** embargo vuelve a caer de pie una y otra vez, gracias al capital invertido en la tierra por otras personas, el cual le reporta rentas totalmente desproporcionadas con las ganancias que extrae de él el capitalista.

La misma ley explica también, sin embargo, por qué se agota paulatinamente la vitalidad del gran terrateniente.

Cuando se derogaron los aranceles cerealeros ingleses en 1846, los fabricantes ingleses creyeron que de esa manera habían convertido a la aristocracia terrateniente en indigentes. En lugar de eso, se enriquecieron más de lo que jamás habían sido. ¿Cómo ocurrió eso? Muy sencillo. En primer lugar, a partir de ese momento se exigía por contrato a los arrendatarios que desembolsasen £ 12 en lugar de £ 8 anuales por acre, y en segundo lugar los terratenientes, que también contaban con una nutrida representación en la cámara baja, se otorgaron una fuerte subvención estatal para el drenaje y demás mejoras permanentes de sus predios. Puesto que no se produjo un desplazamiento total del suelo de mala calidad, sino a lo sumo un empleo —mayormente también temporario— para otros fines, las rentas aumentaron en proporción a la inversión acrecentada de capital, y la situación de la aristocracia fue mejor de lo que jamás había sido antes.

Pero todo es efímero. Gracias a los vapores transoceánicos y los ferrocarriles norte y sudamericanos e indios, regiones de características peculiarísimas quedaron en situación de competir en los mercados cerealeros de Europa. Estaban por un lado las praderas norteamericanas, las pampas argentinas, inmensos eriales que la naturaleza misma ha hecho arables, tierra virgen que durante años, incluso sometida a un cultivo primitivo y sin abonarla, ofrecía pingües cosechas. Y estaban los predios de las colectividades comunistas rusas e indias, que tenían que vender una parte de su producto, y justamente una parte siempre creciente, para obtener dinero con vistas a los impuestos que les arrancaba el despiadado despotismo del estado, muy a menudo por la tortura. Estos productos se

vendían sin parar mientes en los costos de producción, al precio que ofreciese el comerciante, porque al vencerse el plazo de pago el campesino tenía que disponer de dinero fuera como fuese. Y frente a esta competencia —tanto la del suelo virgen de las llanuras como las del campesino ruso o indio exprimido por el torniquete impositivo— el **[925]** arrendatario y campesino europeos ya no podían mantenerse a flote y seguir pagando las antiguas rentas. Una parte del suelo de Europa quedó definitivamente fuera de competencia para el cultivo de granos, las rentas se abatieron en todas partes; nuestro segundo caso, variante 2 —precio decreciente y productividad decreciente de las inversiones adicionales de capital— se convirtió en la norma para Europa, y de ahí las lamentaciones de los agricultores, desde Escocia hasta Italia y desde el Mediodía francés hasta Prusia Oriental. Afortunadamente, aún se está muy lejos de haber iniciado el cultivo de todas las llanuras; quedan suficientes como para arruinar a la gran propiedad europea entera, y por añadidura a la pequeña.}

*

Los rubros bajo los cuales debe tratarse la renta son los siguientes:

A) Renta diferencial.

1) Concepto de la renta diferencial. Ilustración con la energía hidráulica. Transición a la renta agrícola propiamente dicha.

2) Renta diferencial I, que surge de la diferente fertilidad de diversas porciones de terreno.

3) Renta diferencial II, que surge de la sucesiva inversión de capital en el mismo suelo. Debe investigarse la renta diferencial II.

a) con precio de producción estacionario;

b) con precio de producción decreciente;

c) con precio de producción creciente.

Y además

d) transformación de la plusganancia en renta.

4) Influencia de esta renta sobre la tasa de ganancia.

B) Renta absoluta.

C) Precio de la tierra.

D) Consideraciones finales acerca de la renta de la tierra.

*

Como resultado general de la consideración de la renta diferencial en general se desprende lo siguiente:

Primero: la formación de plusganancias puede producirse por diversas vías. Por un lado, sobre la base de la renta diferencial I, es decir sobre la base de la inversión del capital agrícola global en una superficie de terreno que **[926]** consta de tipos de suelo de diferente fertilidad. Luego en carácter de renta diferencial II, sobre la base de la diferente productividad diferencial de sucesivas inversiones de capital en el mismo suelo, es decir aquí de una mayor productividad —por ejemplo en *quarters* de trigo— de la que se obtendría con la misma inversión de capital en el suelo inferior, que no devenga renta mas regula el precio de producción. Pero comoquiera que se originen estas plusganancias, su transformación en renta, es decir su transferencia del arrendatario al terrateniente, presupone siempre como condición previa la de que los diversos precios de producción individuales reales (es decir, independientemente del precio de producción general, regulador del mercado) que poseen los productos parciales de las diferentes inversiones individuales sucesivas de capital, se nivelen previamente para conformar un precio medio de producción individual. El excedente del precio de producción general, regulador, alcanzado por el producto de un acre por encima de su precio medio individual de producción, constituye y mide la renta por acre. En la renta diferencial I, los resultados diferenciales resultan discernibles, de por sí, porque se producen en porciones de terrenos diferentes, situados en forma separada y contigua, en caso de un desembolso supuestamente normal de capital por acre y su correspondiente cultivo normal. En la renta diferencial II hay que tornarlos diferenciables, en primer término, de hecho deben ser reconvertidos en la renta diferencial I, y ello sólo puede ocurrir de la manera indicada. Tomemos, por ejemplo, el cuadro III, p. 226.**(40)**

Para la primera inversión de capital de £ 2 ½, el suelo B rinde 2 *quarters* por acre, y para la segunda, de igual magnitud, 1 ½ *quarters*;

sumado, rinde 3 ½ *quarters* en un mismo acre. No es posible apreciar, en estos 3 ½ *quarters* crecidos en el mismo suelo, cuántos de ellos son producto de la inversión I y cuántos son producto de la II. De hecho son producto del capital global de £ 5; y el hecho real es sólo que un capital de £ 2 ½ rindió 2 *quarters* y que un capital de £ 5 no rindió 4, sino 3 ½. El caso sería exactamente el mismo si las £ 5 rindiesen 4 *quarters*, de modo que los rendimientos de ambas inversiones de capital fuesen iguales, o también si rindiesen **[927]** 5 *quarters*, de modo que la segunda inversión de capital rindiese un excedente de 1 *quarter*. El precio de producción de los primeros 2 *quarters* es de £ 1 ½ por *quarter*, y el de los segundos 1 ½ *quarters* es de £ 2 por *quarter*. Por eso, los 3 ½ *quarters* cuestan, en conjunto, £ 6. Éste es el precio de producción individual del producto global, y constituye término medio £ 1 y 14 $^{2}/_{7}$ chelines por *quarter* o digamos, redondeando, £ 1 ¾. Con un precio de producción general de £ 3, determinado por el suelo A, esto da una plusganancia de £ 1 ¼ por *quarter*, y por consiguiente, para 3 ½ *quarters*, un total de £ 4 $^{3}/_{8}$. Con el precio medio de producción de B, esto representa alrededor de 1 ½ *quarters*. Por lo tanto, la plusganancia de B se representa en una parte alícuota del producto de B, esos 1 ½ *quarters* que constituyen la renta expresada en grano y que, con arreglo al precio general de producción, se venden a £ 4 ½. Pero, a la inversa, el producto excedentario de un acre de B por encima del de un acre de A no es, lisa y llanamente, la expresión de plusganancia, y por ende, plusproducto. Según el supuesto, el acre B produce 3 ½ *quarters*, mientras que el acre A sólo produce 1 *quarter*. Por lo tanto, el producto excedentario en B es de 2 ½ *quarters*, pero el plusproducto es sólo de 1 ½ *quarters*; pues en B se ha invertido el doble de capital que en A, y por ello los costos de producción son aquí dobles. Si en A también se efectuase una inversión de £ 5, y la tasa de productividad permaneciese constante, el producto sería de 2 *quarters* en lugar de 1, y de ese modo se revelaría que el plusproducto real se halla por comparación no entre 3 ½ y 1, sino entre 3 ½ y 2; y, por consiguiente, que no es de 2 ½ *quarters*, sino sólo de 1 ½. Pero además, si B invirtiese una tercera porción de capital de £ 2 ½, que sólo rindiese 1 *quarter*, es decir que este *quarter* costara £ 3, como en A, el precio de venta de éste, de £ 3, sólo cubriría los costos de producción, sólo

arrojaría la ganancia media, pero no así plusganancia, y en consecuencia tampoco arrojaría nada que pudiese transformarse en renta. El producto por acre de un tipo de suelo cualquiera, en comparación con el producto por acre del suelo A, no indica si es producto de igual inversión de capital o de una inversión mayor, ni si el producto suplementario sólo cubre el precio de producción o si obedece a la mayor productividad del capital suplementario. **[928]**

Segundo: con una tasa de productividad decreciente de las inversiones suplementarias de capital —cuyo límite, en la medida en que entra en consideración la nueva formación de plusganancia, es la inversión de capital que sólo cubre los costos de producción, es decir que produce un *quarter* al mismo precio que la misma inversión de capital en un acre del suelo A, es decir, conforme a nuestro supuesto, a £ 3— se desprende de lo que acabamos de exponer que el límite en el cual la inversión global de capital en el acre de B no formaría ya renta alguna, es aquél en el cual el precio medio individual de producción del producto por acre de B ascendería al precio de producción por acre de A.

Si B sólo adiciona inversiones de capital que cubren el precio de producción, es decir que no generan plusganancia, y en consecuencia no forman renta nueva, ello eleva por cierto el precio medio individual de producción por *quarter*, pero no afecta la plusganancia formada por las inversiones anteriores de capital, ni en su caso la renta. Pues el precio medio de producción siempre permanece por debajo del de A, y si disminuye el excedente de precio por *quarter*, aumenta el número de *quarters* en la misma proporción, de modo que el excedente global del precio permanece constante.

En el caso supuesto, las dos primeras inversiones de capital de £ 5 en B producen 3 ½ *quarters*, es decir, conforme a nuestro supuesto, 1 ½ *quarter* de renta = £ 4 ½. Si a ellas se suma una tercera inversión de capital de £ 2 ½, pero que sólo produce un *quarter* suplementario, el precio de producción global (incluyendo el 20% de ganancia) de los 4 ½ *quarters* será = £ 9, es decir que el precio medio por *quarter* será = £ 2. Por consiguiente, el precio medio de producción por *quarter* en B aumentó de £ 1 $^{5}/_{7}$ a £ 2, por lo que la plusganancia por *quarter*, en comparación con el precio regulador de A,

disminuyó de £ 1 $^{2}/_{7}$ a £ 1. Pero 1 × 4 ½ = £ 4 ½, exactamente de la misma manera que antes 1 $^{2}/_{7}$ x 3 ½ = £ 4 ½.

Supongamos que se hayan efectuado aún una cuarta y una quinta inversiones suplementarias de capital de £ 2 ½ cada una en B, que sólo produjeron el *quarter* a su precio general de producción; entonces, el producto global por acre sería ahora de 6 ½ *quarters*, y sus costos **[929]** de producción serían de £ 15. El precio medio de producción por *quarter* para B habría vuelto a elevarse de £ 2**(41)** a £ 2 $^{4}/_{13}$, y la plusganancia por *quarter*, comparada con el precio de producción regulador de A, habría vuelto a bajar de £ 1 a £ $^{9}/_{13}$. Pero estas £ $^{9}/_{13}$, deberían calcularse ahora sobre 6 ½ *quarters* en lugar de calcularse sobre 4 ½. Y $^{9}/_{13}$ × 6 ½ = 1 × 4 ½ = £ 4 ½.

De ello se desprende, en primera instancia, que bajo estas circunstancias no es necesaria elevación alguna del precio de producción regulador, para posibilitar inversiones suplementarias de capital en los tipos de suelo que generan renta, inclusive hasta el grado en que el capital adicional cesa por completo de arrojar plusganancia, y sólo arroja ya la ganancia media. Se desprende además que en este caso la suma de la plusganancia por acre permanece constante, por mucho que disminuya la plusganancia por *quarter*; esta disminución siempre se compensa por el correspondiente aumento de los *quarters* producidos por acre. Para que el precio de producción medio se eleve hasta el precio de producción general (es decir, que en este caso ascienda a £ 3 para el suelo B), deben efectuarse adiciones de capital cuyo producto tiene un precio de producción superior que el precio regulador de £ 3. Pero se verá que incluso esto no basta, sin más, para elevar el precio medio de producción por *quarter* para B hasta el precio de producción general de £ 3.

Supongamos que en el suelo B se haya producido:

1) 3 ½ *quarters*, como antes a un precio de producción de £ 6; es decir, dos inversiones de capital de £ 2 ½ cada una, formando ambas plusganancias, pero de nivel decreciente.

2) 1 *quarter* a £ 3; una inversión de capital en la que el precio de producción individual sería igual al precio de producción regulador.

3) 1 *quarter* a £ 4, una inversión de capital en la que el precio de producción individual es un 33 $^{1}/_{3}$%**(42)** más elevado que el precio regulador.

Tendríamos entonces 5 ½ *quarters* por acre a £ 13, con una inversión de capital de £ 10 $^{7}/_{10,}$**(43)** el cuádruple **[930]** de la inversión originaria de capital, pero ni siquiera el triple del producto de la primera inversión de capital.

5 ½ *quarters* a £ 13 dan £ 2 $^{4}/_{11}$ de precio de producción medio por *quarter*, es decir que, con un precio de producción regulador de £ 3 da un excedente de £ $^{7}/_{11}$ por *quarter*, que se puede transformar en renta. 5 ½ *quarters* en venta al precio regulador de £ 3 dan £ 16 ½. Previa deducción de los costos de producción de £ 13 quedan £ 3 ½ de plusganancia o renta que, calculados al actual precio medio de producción del *quarter* en B, es decir a £ 2 $^{4}/_{11}$ por *quarter*, representan 1 $^{25}/_{52}$ *quarters*.**(44)** La renta dineraria se habría reducido en £ 1, y la renta en granos en aproximadamente ½ *quarter*, pero a pesar de que la cuarta inversión suplementaria de capital en B no sólo no genera plusganancia, sino que produce menos que la ganancia media, siguen existiendo plusganancia y renta como siempre. Supongamos que aparte de la inversión de capital 3, también la inversión 2 produzca por encima del precio de producción regulador, y entonces la producción global de 3 ½ *quarters* a £ 6 + 2 *quarters* a £ 8 será, sumada, de 5 ½ *quarters* a £ 14 de costos de producción. El precio medio de producción por *quarter* sería de £ 2 $^{6}/_{11}$, y dejaría un excedente de £ $^{5}/_{11}$. Los 5 ½ *quarters*, vendidos a £ 3, dan £ 16 ½; deduciendo de ellas las £ 14 de costos de producción, quedarían £ 2 ½ de renta. Con el precio de producción medio actual en B, esto daría $^{55}/_{56}$ *quarters*. Por consiguiente, este suelo sigue arrojando renta, aunque menos que antes.

De cualquier manera, esto nos demuestra que en las mejores tierras con inversiones adicionales de capital, cuyo producto cuesta más que el precio de producción regulador, la renta no debe desaparecer, por lo menos dentro de los límites de la práctica admisible, sino que sólo debe disminuir, y precisamente en proporción, por un lado, a la parte alícuota que este capital

menos productivo constituye respecto al desembolso global de capital, y por el otro, en proporción a la reducción de su productividad. El precio medio de su producto seguiría estando aún por debajo del precio regulador, y por ello todavía continuaría arrojando una plusganancia transformable en renta. **[931]**

Supongamos ahora que el precio medio del *quarter* de B coincide con el precio general de producción, como consecuencia de cuatro inversiones sucesivas de capital (£ 2 ½, 2 ½, 5 y 5) con productividad decreciente.

	Capital £	*Ganancia* £	Rendimiento *Qrs*	Costos de producción Por *Qrs* £	En total £
1)	2 ½	½	2	1 ½	3
2)	2 ½	½	1 ½	2	3
3)	5	1	1 ½	4	6
4)	5	1	1	6	6
	15	3	6		18

	Precio de producción	Rendimiento £	Excedente para renta *Qrs*	£
1)	3	6	1	3
2)	3	4 ½	½	1 ½
3)	3	4 ½	– ½	–1 ½
4)	3	3	–1	–3
		18	0	0

Aquí, el arrendatario vende cada *quarter* a su precio de producción individual, y por ende el número global de *quarters* a su precio medio de producción por *quarter*, que coincide con el precio regulador de £ 3. Por ello sigue obteniendo, sobre su capital de £ 15, una ganancia del 20% = £ 3. Pero la renta ha desaparecido. ¿A dónde ha ido a parar el excedente en esta nivelación de los precios de producción individuales de cada *quarter* con el precio de producción general?

La plusganancia sobre las primeras £ 2 ½ era de £ 3; sobre las segundas £ 2 ½ era de £ 1 ½; sumada, la plusganancia sobre $^1/_3$ del capital adelantado, es decir sobre £ 5 = £ 4 ½ = 90%.

En la inversión de capital 3, £ 5 no sólo no dan plusganancia, sino que su producto de 1 ½ *quarter*, vendido al precio de producción general, presenta un déficit de £ 1 ½. Por último, en la inversión de capital 4,

también de £ 5, su producto de 1 *quarter*, vendido al precio de producción general, arroja un déficit de £ 3. Ambas inversiones de capital sumadas arrojan, pues, un saldo negativo de £ 4 ½, igual a la plusganancia de £ 4 ½ resultante en las inversiones de capital 1 y 2.

Las plusganancias y minusganancias se compensan. Por ello desaparece la renta. Pero de hecho esto sólo es posible porque los elementos del plusvalor que forman la plusganancia o renta entran ahora en la formación de la ganancia media. El arrendatario obtiene esta ganancia media de £ 3 sobre £ 15, o sea del 20%, a expensas de la renta. **[932]**

La nivelación del precio de producción medio individual de B para constituir el precio de producción general de A, regulador del precio de mercado, presupone que la diferencia por cuyo monto el precio individual del producto de las primeras inversiones de capital se halla por debajo del precio regulador, resulta compensada cada vez más, y finalmente nivelada, por la diferencia por cuyo monto el producto de las inversiones posteriores de capital llega a estar situado por encima del precio regulador. Lo que aparece como plusganancia mientras el producto de las primeras inversiones de capital se vende en forma separada, se convierte así paulatinamente en parte de su precio de producción medio, y entra con ello en la formación de la ganancia media, hasta que finalmente resulta totalmente absorbido por ella.

Si en lugar de invertirse £ 15 de capital en B sólo se invierten £ 5 en B y los 2 ½ *quarters* suplementarios del último cuadro se produjesen en virtud del nuevo cultivo de 2 ½ acres de A con una inversión de capital de £ 2 ½ por acre, el capital adicional desembolsado sólo ascendería a £ 6 ¼, es decir que el desembolso global en A y B para la producción de esos 6 *quarters* sólo ascendería a £ 11 ¼ en lugar de £ 15, y los costos de producción globales de los mismos, inclusive ganancia, a £ 13 ½. Los 6 *quarters* seguirían vendiéndose, en conjunto, a £ 18, pero el desembolso de capital habría disminuido en £ 3 ¾, y la renta en B ascendería, como antes a £ 4 ½ por acre. Otra sería la situación si para la producción de los 2 ½ *quarters* suplementarios se debiese recurrir a tierras peores que A (A_{-1}, A_{-2}); de modo que el precio de producción por *quarter* de 1 ½ *quarter* en el suelo A_{-1}, = £ 4, y del último *quarter* en A_{-2} = £ 6. En ese caso, £ 6 se

convertirían en el precio de producción regulador por *quarter*. Los 3 ½ *quarters* de B se venderían a £ 21, en lugar de venderse a £ 10 ½, lo cual daría una renta de £ 15 en lugar de £ 4 ½, y en granos de 2 ½ *quarters* en lugar de 1 ½ *quarter*. De la misma manera, el *quarter* de A arrojaría ahora una renta de £ 3 = ½ *quarter*.

Antes de entrar en este punto con mayor profundidad, efectuemos aún una observación.

El precio medio del *quarter* de B se nivela y coincide con el precio general de producción de £ 3 por *quarter*, regulado por A, en cuanto la parte del capital global que **[933]** produce el 1 ½ *quarter* excedentario resulta compensada por la parte del capital global que produce el déficit de 1 ½ *quarter*. La celeridad con que se alcanza esta nivelación o el monto de capital de fuerza productiva deficitaria que debe invertirse para ello en B, dependen —presuponiendo dada la plusproductividad de las primeras inversiones de capital— de la subproductividad relativa de los capitales posteriormente invertidos, en comparación con una inversión de capital de igual magnitud en el suelo peor y regulador A, o bien del precio individual de producción de su producto, en comparación con el precio regulador.

*

De lo expuesto hasta aquí se desprende, en primera instancia:

Primero. Mientras los capitales suplementarios se inviertan en el mismo suelo con plusproductividad, aunque sea decreciente, aumenta la renta absoluta en grano y en dinero por acre, aunque disminuya relativamente, en proporción al capital adelantado (es decir, la tasa de plusganancia o la renta). Lo que forma el límite en este caso es el capital suplementario que sólo arroja la ganancia media, o para cuyo producto coincide el precio de producción individual con el precio de producción general. Bajo estas circunstancias, el precio de producción permanece constante, en caso de que la producción de los tipos peores de suelo no se torne superflua en virtud del aumento en el suministro. Inclusive en caso de precio decreciente, estos capitales suplementarios pueden aún producir una plusganancia, aunque menor, dentro de ciertos límites.

Segundo. La inversión de capital suplementario que sólo produce la ganancia media, y cuya plusproductividad es, pues, = 0, en nada altera el nivel de la plusganancia formada, ni, por consiguiente, de la renta. Ello hace que el precio medio individual del *quarter* aumente en los tipos de suelo mejores; el excedente por *quarter* disminuye, pero en cambio aumenta el número de *quarters* que rinden este excedente disminuido, de modo que el producto permanece constante.

Tercero. Las inversiones suplementarias de capital en cuyo producto el precio de producción individual se halla **[934]** situado por encima del precio regulador, es decir en las cuales la plusproductividad no sólo es = 0, sino inferior a cero, una magnitud negativa, vale decir inferior a la productividad de igual inversión de capital en el suelo regulador A, acercan cada vez más el precio medio individual del producto global del suelo mejor al precio de producción general, es decir que reducen cada vez más la diferencia entre ambos, la cual forma la plusganancia o la renta. Cada vez entra una parte mayor de lo que constituyó la plusganancia o la renta en la formación de la ganancia media. Pero no obstante el capital global invertido en el acre de B prosigue arrojando plusganancia, aunque decreciente con el incremento de la masa del capital de productividad deficitaria y con el grado de dicha subproductividad. Con capital y producción en aumento, la renta disminuye aquí en términos absolutos por acre, no como en el segundo caso sólo en forma relativa con respecto a la magnitud creciente del capital invertido.

La renta sólo puede extinguirse en cuanto el precio medio de producción individual del producto global en el suelo mejor B coincide con el precio regulador, es decir en cuanto toda la plusganancia de las primeras inversiones más productivas de capital ha sido consumida para la formación de la ganancia media.

El límite mínimo de disminución de la renta por acre es el punto en el cual la misma desaparece. Pero a ese punto no se llega apenas las inversiones suplementarias de capital producen con subproductividad, sino apenas la inversión adicional de las partes subproductivas de capital se torna tan grande que su influencia anula la productividad excedentaria de las primeras inversiones de capital y la productividad del capital global invertido se torna igual a la del capital de A, y por consiguiente el precio

medio individual del *quarter* de B se torna igual al precio medio individual del *quarter* de A.

También en este caso el precio de producción regulador, de £ 3 por *quarter*, permanecería constante, a pesar de haber desaparecido la renta. Sólo por encima de este punto debería aumentar el precio de producción a causa del aumento, bien del grado de subproductividad del capital suplementario, bien de la magnitud del capital suplementario de la misma subproductividad. Si por **[935]** ejemplo, anteriormente, en el cuadro de la p. 265,**(45)** se produjesen en el mismo suelo 2 ½ *quarters* en lugar de 1 ½ *quarters* a £ 4 por *quarter*, tendríamos en total 7 *quarters* a £ 22 de costos de producción; el *quarter* costaría £ 3 $^{1}/_{7}$; vale decir, $^{1}/_{7}$ por encima del precio de producción general, el cual debería elevarse.

Por consiguiente, aún podría emplearse por mucho tiempo capital suplementario con subproductividad, e incluso con una subproductividad creciente, hasta tanto el precio medio individual del *quarter* se equiparase, en las mejores tierras, al precio de producción general, hasta que el excedente de este último por sobre el primero —y por consiguiente la plusganancia y la renta— hubiesen desaparecido por completo.

E inclusive en ese caso, con la extinción de la renta en los mejores tipos de suelo, el precio medio individual del producto de éstos no haría más que coincidir con el precio de producción general, es decir que aún no se requeriría un aumento del último.

En el ejemplo anterior se producían en el suelo mejor B —que, sin embargo, es el de menor calidad en la serie de los tipos de suelo mejores o que devengan renta— 3 ½ *quarters* con el empleo de un capital de £ 5 con plusproductividad y 2 ½ *quarters* mediante el empleo de un capital de £ 10 con subproductividad; vale decir que, sumados, se producían 6 *quarters*, es decir 5 ½ mediante el empleo de las últimas partes de capital, invertidas con subproductividad. Y sólo llegado a este punto aumenta el precio de producción medio individual de los 6 *quarters* a £ 3 por *quarter*, o sea que coincide con el precio de producción general.

Sin embargo, bajo la ley de la propiedad de la tierra no hubiesen podido producirse los últimos 2 ½ *quarters* de este modo a £ 3 por *quarter*, con excepción del caso en el cual se los puede producir en 2 ½ acres nuevos del

tipo de suelo A. El caso en el que el capital suplementario sólo produce ya al precio de producción general habría constituido el límite. Por encima de ese límite, debería cesar la inversión suplementaria de capital en el mismo suelo. Pues si el arrendatario debe pagar una vez £ 4 ½ de renta por las primeras dos inversiones de capital, debe **[936]** proseguir pagándolas, y cualquier inversión de capital que produzca el *quarter* por debajo de £ 3[46] le acarrearía una deducción de su ganancia. De esa manera queda impedida la nivelación del precio medio individual en el caso de subproductividad.

Tomemos este caso en el ejemplo anterior, en el cual el precio de producción del suelo A, de £ 3 por *quarter*, regula el precio de B.

Capital £	Ganancia £	Costo de producción	Rendimiento *Qrs*	Costo de producción por *qr* en £	Precio de venta Por *Qrs* £	Precio de venta Total £	Plus-ganancia £	Perdida en £
2 ½	½	3	2	1 ½	3	6	3	—
2 ½	½	3	1 ½	2	3	4 ½	1 ½	—
5	1	6	1 ½	4[47]	3	4 ½	—	1 ½
5	1	6	1	6	3	3	—	3
15	3	18				18	4 ½	4 ½

(47)

Los costos de producción de los 3 ½ *quarters* en las dos primeras inversiones de capital son asimismo de £ 3 por *quarter* para el arrendatario, ya que éste debe abonar una renta de £ 4 ½; para aquél, por lo tanto, la diferencia entre su precio de producción individual y el precio de producción general no afluye hacia sus bolsillos. Por consiguiente, para él el excedente del precio del producto de las dos primeras inversiones de capital no puede servir para la compensación del déficit en los productos de la tercera y cuarta inversiones de capital.

Los 1 ½ *quarters* de la inversión de capital 3 le cuestan al arrendatario, ganancia incluida, £ 6; pero con el precio regulador de £ 3 por *quarter* sólo puede venderlos a £ 4 ½. Por lo tanto, no sólo perdería toda la ganancia, sino por añadidura £ ½ o el 10% del capital invertido de £ 5. La pérdida en materia de ganancia y de capital en la inversión 3 ascendería para él a £ 1 ½, y en la inversión 4, a £ 3; en total £ 4 ½; exactamente el mismo importe de la renta de las mejores inversiones de capital, pero cuyo precio de producción individual, precisamente por esa misma razón, no puede entrar, cumpliendo una **[937]** función compensadora, en el precio medio de producción individual del producto global de B, porque su excedente ha sido abonado como renta a un tercero.

Si para la demanda fuese necesario producir los 1 ½ *quarter* suplementarios mediante la tercera inversión de capital, el precio regulador de mercado debería elevarse a £ 4 por *quarter*. Como consecuencia de este encarecimiento del precio regulador de mercado, se elevaría la renta en B para la primera y segunda inversiones de capital, y se formaría una renta en A.

Por consiguiente, aunque la renta diferencial sólo es una trasmutación formal de plusganancia en renta, que la propiedad de la tierra sólo faculta aquí al propietario para transferirse a sí mismo la plusganancia del arrendatario, se revela no obstante que la sucesiva inversión de capital en la misma porción de tierra o, lo que es lo mismo, el incremento del capital invertido en la misma porción de tierra, con una tasa decreciente de productividad del capital y precio regulador constante, halla mucho antes su límite, es decir que de hecho halla en mayor o menor grado una barrera artificial como consecuencia de la trasmutación meramente formal de la

plusganancia en renta del suelo, que constituye la consecuencia de la propiedad de la tierra. Por consiguiente, el incremento del precio general de producción, que se hace necesario aquí dentro de límites más estrechos que los habituales, no es sólo, en este caso, el motivo del aumento de la renta diferencial, sino que la existencia de la renta diferencial en cuanto renta es, al mismo tiempo, la razón del aumento anterior y más rápido del precio de producción general, para de ese modo asegurar la oferta del producto incrementado que se ha tornado necesario.

Además, hemos de señalar lo siguiente:

Por adición de capital en el suelo B, el precio regulador no podría ascender, como antes, a £ 4, si en virtud de una segunda inversión de capital el suelo A produjese el producto suplementario por debajo de £ 4, o si entrase en competencia un nuevo suelo peor que A, cuyo precio de producción se hallase, ciertamente, por encima de £ 3, pero por debajo de £ 4. Vemos así como, mientras que la renta diferencial I constituye la base de la renta diferencial II, ambas constituyen al mismo tiempo sus límites recíprocos, razón por la cual se condiciona ora la **[938]** sucesiva inversión de capital en la misma proporción de tierras, ora la inversión contigua de capital en nuevas tierras adicionales. Asimismo actúan como límites recíprocos en otros casos en los que, por ejemplo, les toca el turno a tierras mejores.

CAPÍTULO XLIV

A RENTA DIFERENCIAL TAMBIÉN EN EL SUELO PEOR CULTIVADO[48]

[939]

Supongamos que la demanda de granos sea creciente y que la oferta sólo pueda satisfacerse en virtud de sucesivas inversiones de capital con subproductividad en tierras que devengan renta o por inversión adicional de capital, así mismo con productividad decreciente, en suelo A, o por inversión de capital, en tierras nuevas de calidad inferior a la de A.

Tomemos el suelo B como representante de las tierras que devengan renta.

La inversión suplementaria de capital exige un aumento del precio de mercado por encima del precio de producción regulador en vigencia hasta este momento, de £ 3 por *quarter*, para posibilitar la plusproducción de 1 *quarter* (que en este caso puede representar un millón de *quarters*, del mismo modo que un acre un millón de acres) en B. En C y D, etc., los tipos de suelo de renta máxima, puede producirse entonces también plusproducto, pero sólo con plusproductividad decreciente; sin embargo se presupone que ese *quarter* de B es necesario para cubrir la demanda. Si ese *quarter* puede ser producido a menor precio por agregado de capital en B que por igual agregado de capital en A o por descenso hacia el suelo A_{-1} que, por ejemplo, sólo puede producir el *quarter* a £ 4, mientras que el capital suplementario en A ya podría producir a £ 3 ¾ por *quarter*, el capital adicional en B regularía el precio de mercado. **[940]**

Supongamos que A haya producido, como hasta el presente, 1 *quarter* a £ 3. B, al igual que hasta ahora, un total de 3 ½ *quarters* al precio de producción individual de £ 6 en total. Si ahora se requiere en B un suplemento de £ 4 de costos de producción (inclusive ganancia) para producir otro *quarter*, mientras que en A se lo podría producir a £ 3 ¾, obviamente se lo produciría en A y no en B. Supongamos, entonces, que se lo podría producir en B con un costo de producción suplementario de £ 3 ½. En ese caso, £ 3 ½ se convertiría en el precio regulador para toda la producción. B vendería ahora su producto —actualmente de 4 ½ *quarters*— a £ 15 ¾. De ella se deducirían los costos de producción de los primeros 3 ½ *quarters* con £ 6, y del último *quarter* con £ 3 ½, con un total de £ 9 ½. Entonces queda una plusganancia para renta = £ 6 ¼, contra sólo £ 4 ½ anteriores. En este caso el acre A arrojaría igualmente una renta de £ ½; pero no el suelo peor A, sino el suelo mejor B regularía el precio de producción de £ 3 ½. Se supone, naturalmente, que el nuevo suelo de calidad A, de la misma ubicación favorable que el cultivado hasta el presente, no resulta accesible, sino que sería necesaria una segunda inversión de capital en la porción A ya cultivada, aunque con mayores costos de producción, o bien habría que acudir a un suelo A_{-1}, de calidad aun inferior. En cuanto la renta diferencial II entra en vigor mediante sucesivas inversiones de capital, los límites del precio de producción creciente pueden ser regulados por suelo mejor, y el peor de los suelos, base de la renta diferencial I, también podrá entonces devengar renta. En tal caso, con la mera renta diferencial todas las tierras cultivadas devengarían renta. Tendríamos entonces los dos cuadros siguientes, en los que se entiende por costos de producción la suma del capital adelantado más el 20% de ganancia, es decir, £ ½ de ganancia por cada £ 2 ½ de capital, vale decir un total de £ 3.

Tipos de suelo	Acres	Costo de producción	Producto *Qrs*	Precio de producción
A	1	3	1	3
B	1	6	3 ½	3
C	1	6	5 ½	3
D	1	6	7 ½	3
Total	4	21	17 ½	3

Tipos de suelo	Producido en dinero en £	Renta en granos	Renta en dinero
A	3	0	0
B	10 ½	1 ½	4 ½
C	16 ½	3 ½	10 ½
D	22 ½	5 ½	16 ½
Total	52 ½	10 ½	31 ½

[941]

Tal el estado de cosas antes de la nueva inversión de capital de £ 3 ½ en B, que sólo rinde 1 *quarter*. Luego de esta inversión de capital, las cosas se presentan de la siguiente manera:

Tipos de suelo	Acres	Costo de producción	Producto *Qrs*	Precio de producción
A	1	3	1	3 ½
B	1	9 ½	4 ½	3 ½
C	1	6	5 ½	3 ½
D	1	6	7 ½	3 ½
Total	4	24 ½	18 ½	

Tipos de suelo	Producido en dinero, en £	Renta en granos	Renta en dinero
A	3 ½	$^{1}/_{7}$	½
B	15 ¾	1 $^{11}/_{14}$	6 ¼
C	19 ¼	3 $^{11}/_{14}$	13 ¼
D	26 ¼	5 $^{11}/_{14}$	20 ¼
Total	64 ¾	11 ½	40 ¼

{*F. E.* — Una vez más, este cálculo no es del todo exacto. Al arrendatario de B, los 4 ½ *quarters* le cuestan, en primera instancia, £ 9 ½ en materia de costos de producción y, en segundo término, £ 4 ½ en materia de renta, con un total de £ 14; el término medio por *quarter* = 3 $^{1}/_{9}$. De este modo, este precio medio de su producción global se convierte en el precio regulador de mercado. Según esto, la renta A ascendería a £ $^{1}/_{9}$, en lugar de ascender a £ ½, y la renta en B permanecería en £ 4 ½, como hasta el presente: 4 ½ *quarters* a £ 3 $^{1}/_{9}$ = £ 14; deduciendo de ellas £ 9 ½ de costos de producción quedan £ 4 ½ para plusganancia. Vemos que a pesar de los

guarismos que deben modificarse, el ejemplo demuestra cómo, por intermedio de la renta diferencial II, el suelo mejor, que ya devenga renta, puede regular el precio y de ese modo hacer que den renta *todos* los suelos, inclusive aquellos que hasta el presente no arrojaban renta alguna.}

La renta en grano debe aumentar en cuanto aumenta el precio regulador de producción del grano, es decir en cuanto aumenta el *quarter* de grano en el suelo regulador o la inversión de capital reguladora en uno de los tipos de suelo. Es lo mismo que si todos los tipos de suelo se hubiesen tornado menos fértiles y sólo produjesen, por ejemplo con £ 2 ½ de nueva inversión de capital, $^5/_7$ de *quarter* en lugar de 1 *quarter*. Lo que producen de más, en materia de granos, con la misma inversión de capital, se transforma en plusproducto, en el cual se presenta la plusganancia y, por consiguiente, la renta. Suponiendo que la tasa de ganancia permaneciese constante, el arrendatario **[942]** puede comprar menos grano con su ganancia. La tasa de ganancia puede permanecer constante si no aumenta el salario, sea porque ha sido deprimido hasta el mínimo físico, es decir por debajo del valor normal de la fuerza de trabajo, o porque los otros objetos del consumo obrero, suministrados por la manufactura, se han abaratado relativamente; o bien porque la jornada laboral se ha prolongado o vuelto más intensa, y por ello la tasa de ganancia en los ramos no agrícolas de la producción —tasa que sin embargo regula la ganancia agrícola— ha permanecido constante, si no ha aumentado; o bien porque se ha desembolsado en la agricultura el mismo capital, es cierto, pero mayor cantidad de capital constante y menor cantidad de capital variable.

Hemos considerado ahora el primer modo en el que puede originarse renta en el suelo A, que era el peor hasta el presente, sin que se incorpore al cultivo un suelo peor aun; es decir, mediante la diferencia entre un precio de producción individual, que ejercía hacia el presente la función reguladora, y el nuevo precio de producción, más elevada, al cual el último capital suplementario, con subproductividad y en un suelo mejor, suministra el producto adicional necesario.

Si el producto suplementario hubiese debido ser suministrado por el suelo A_{-1}, que sólo puede producir el *quarter* a £ 4, la renta por acre en A hubiese ascendido a £ 1. Pero en tal caso A_{-1} hubiese ingresado en la serie

de los tipos de suelo que devengan renta, en su carácter de suelo peor cultivado, en lugar de A y como miembro inferior de esa serie. La renta diferencial I se hubiese modificado. Por lo tanto, este caso de halla situado fuera de la consideración de la renta diferencial II, que emana de la diferente productividad de sucesivas inversiones de capital en la misma porción de tierra.

Hay además otras dos maneras en las que puede producirse renta diferencial en el suelo A.

Con precio constante —un precio dado cualquiera, que incluso puede ser un precio reducido, en comparación con precios anteriores—, si la inversión adicional de capital genera plusproductividad, lo cual, *prima facie* y hasta cierto punto, siempre debe ocurrir en el caso del suelo peor. **[943]**

En segundo lugar, en cambio, cuando la productividad de las inversiones sucesivas de capital en el suelo A disminuye.

En ambos casos se presupone que el aumento de la producción ha sido requerido por el estado de la demanda.

Pero, desde el punto de vista de la renta diferencial, se presenta aquí una curiosa dificultad acerca de la ley anteriormente desarrollada, en el sentido de que siempre es el precio de producción medio individual del *quarter* en la producción global (o el desembolso global de capital) lo que decide. Pero en el suelo A no está dado, como en los tipos de suelo mejores, un precio de producción fuera de él que limite, para nuevas inversiones de capital, la nivelación del precio de producción individual con el general. Pues el precio de producción individual de A es precisamente el precio de producción general que regula el precio de mercado.

1) *En caso de fuerza productiva creciente de las sucesivas inversiones de capital* pueden producirse en un acre de A con £ 5 de adelanto de capital y, correspondientemente, £ 6 de costos de producción, 3 *quarters* en lugar de 2. La primera inversión de capital de £ 2 ½ rinde 1 *quarter*, y la segunda, 2 *quarters*. En ese caso, £ 6 de costos de producción rinden 3 *quarters*, y por consiguiente el *quarter* costará, término medio, £ 2; es decir, que si los 3 *quarters* se venden a £ 2, A seguirá sin arrojar renta, sino que sólo se habrá modificado la base de la renta diferencial II. £ 2 es el nuevo precio de producción regulador, en lugar de £ 3; un capital de £ 2 ½ produce ahora,

término medio, en el suelo peor 1 ½ *quarter* en lugar de 1, y ésta es ahora la fertilidad oficial para todos los tipos superiores de suelo al invertirse £ 2 ½. Una parte del plusproducto que daban hasta el presente ingresa, a partir de ahora, en la formación de su producto necesario, tal como una parte de su plusganancia entra en la formación de la ganancia media.

Si en cambio se calcula como en los tipos de suelo mejores, en los que el cálculo medio en nada altera el excedente absoluto, ya que éste se halla dado para el precio de producción general como límite de la inversión de capital, el *quarter* de la primera inversión de capital costará £ 3, y los 2 *quarters* de la segunda sólo costarán £ 1 ½ cada uno. Por consiguiente se originaría en A una renta **[944]** en grano de 1 *quarter* y una renta dineraria de £ 3, pero los 3 *quarter* se venderían a su precio viejo y, en conjunto, a £ 9. Si se produjese una tercera inversión de capital de £ 2 ½ con fertilidad constante como la segunda, sólo se producirían en total 5 *quarters* con £ 9 de costos de producción. Si el precio de producción medio individual de A siguiera siendo el regulador, el *quarter* sólo debería venderse ahora a £ 1 $^{4}/_{5}$. El precio medio habría vuelto a descender, no por un nuevo aumento de la productividad de la tercera inversión de capital, sino sólo por agregados de una nueva inversión de capital con la misma productividad suplementaria que la segunda. En lugar de elevar la renta, como en los tipos de suelo que la devengan, las sucesivas inversiones de capital de productividad superior pero constante en el suelo A reducirían el precio de producción, y con ello, bajo circunstancias en lo demás constantes, la renta diferencial en todos los restantes tipos de suelos, en forma proporcional. Si en cambio la primera inversión —que rinde 1 *quarter* con un costo de producción de £ 3— siguiese siendo decisiva de por sí, los 5 *quarter* se venderían a £ 15, y la renta diferencial de la inversiones posteriores de capital en el suelo A ascendería a £ 6. El agregado de pluscapital al acre de A, cualquiera que sea la forma en la que se lo aplique, constituiría aquí una mejora, y el capital adicional también hubiese tornado más productiva la parte de capital originaria. Sería una necedad afirmar que $^{1}/_{3}$ del capital habría producido 1 *quarter*, y que los $^{2}/_{3}$ restantes habrían producido 4 *quarters*. £ 9 por acre siempre producirían 5 *quarter*, mientras que £ 3 sólo producirían 1 *quarter*. El que en este caso de originase o no una renta, una

plusganancia, dependería por completo de las circunstancias. Normalmente debería disminuir el precio de producción regulador. Ése será el caso si este cultivo mejorado —aunque ligado a mayores costos— del suelo A, sólo se efectúa porque también se lo aplica en los tipos de suelo mejores, o sea en virtud de una revolución general en la agricultura; de modo que ahora cuando se habla de la fertilidad natural del suelo A, se supone que se lo cultiva con £ 6 o en su caso con £ 9, en lugar de con £ 3. Esto tendría especial validez si la mayor parte de los acres cultivados del suelo A, que suministran el grueso de la oferta de ese país, fuesen sometidos a ese método nuevo. Pero si la mejora sólo **[945]** abarcase por lo pronto una parte reducida de la superficie de A, esta parte mejor cultivada rendiría una plusganancia que el terrateniente estaría pronto en condiciones de convertir, total o parcialmente, en renta, de fijarla como tal. De este modo, si la demanda se mantuviese a la par del crecimiento de la oferta, en la medida en que el suelo A fuese paulatinamente sometido al nuevo método en toda su superficie, se formaría poco a poco renta en todo el suelo de la calidad A, y la plusproductividad resultaría total o parcialmente confiscada, según las condiciones del mercado. La nivelación del precio de producción de A para formar el precio medio de su producto en caso de aumento del desembolso de capital podría verse impedida así por la fijación de la plusganancia de este desembolso aumentado de capital en forma de renta. En este caso sería nuevamente —tal como lo veíamos en el caso de fuerza productiva decreciente de los capitales adicionales en las tierras mejores— la transformación de la plusganancia en renta del suelo, es decir la intervención de la propiedad de la tierra, lo que elevaría el precio de producción, en lugar de que la renta diferencial fuese solamente consecuencia de las diferencias entre el precio de producción individual y el general. En el caso del suelo A, impediría la coincidencia de ambos precios, porque impediría la regulación del precio de producción por el precio de producción medio de A; por lo tanto, mantendría un precio de producción más elevado que el necesario, y de ese modo crearía renta. Inclusive en caso de libre importación de granos desde el exterior podría producirse o mantenerse el mismo resultado al obligar al arrendatario a que diera un destino diferente —por ejemplo, pasturas para el ganado— al suelo que,

dado el precio de producción determinado desde el exterior, podría competir en el cultivo de granos sin devengar renta, por lo cual sólo se someterían al cultivo de granos las tierras que dan renta, es decir aquellas tierras cuyo precio de producción medio individual por *quarter* fuese menor que el precio de producción determinado desde el exterior. En general se debe suponer que, en el caso dado, el precio de producción descenderá, pero no hasta su precio medio, sino que estará situado por encima de éste, aunque por debajo del precio de producción del suelo peor cultivado A, de modo que quedará restringida la competencia de nuevas tierras de A. **[946]**

2) *En caso de fuerza productiva decreciente de los capitales adicionales*. Supongamos que el suelo A_{-1}, pueda producir el *quarter* adicional sólo a £ 4, pero que el suelo A pueda hacerlo a £ 3 ¾, es decir, más barato, pero en £ ¾ más caro que el *quarter* producido en virtud de su primera inversión de capital. En ese caso, el precio global de los dos *quarters* producidos en A sería = £ 6 ¾; es decir, que el precio medio por *quarter* sería = £ 3 $^3/_8$. El precio de producción se habría elevado, pero sólo en £ $^3/_8$, mientras que aumentaría en otros £ $^3/_8$, hasta £ 3 ¾, si el capital adicional se invirtiese en nuevas tierras que produjeran a £ 3 ¾ y con ello se provocaría una elevación proporcional de todas las demás rentas diferenciales.

El precio de producción de £ 3 $^3/_8$ por *quarter* de A quedaría nivelado así a su precio de producción medio con inversión de capital acrecentada, y sería el regulador; por lo tanto no arrojaría renta alguna, porque no arrojaría plusganancia.

Pero si este *quarter* producido por la segunda inversión de capital se vendiese a £ 3 ¾, el suelo A arrojaría ahora una renta de £ ¾, más exactamente también en todos los acres de A en los que no se ha efectuado inversión suplementaria de capital alguna, los que, por consiguiente, siguen produciendo el *quarter* a £ 3. Mientras existan aún extensiones de A sin cultivar, el precio sólo podría elevarse temporariamente a £ 3 ¾. La incorporación de nuevas porciones de A mantendría el precio de producción en £ 3, hasta tanto estuviese agotado todo el suelo de A cuya ubicación favorable le permitiera producir el *quarter* a menor precio que a £ 3 ¾. Tal

lo que habría que suponer, aunque el terrateniente, si un acre de tierra da renta, no le cederá otro acre a un arrendatario sin renta alguna.

Nuevamente dependería de la mayor o menor generalización de la segunda inversión de capital en el suelo existente A el que el precio de producción se haya nivelado para convertirse en precio medio o que el precio de producción individual de la segunda inversión de capital se vuelva, con £ 3 ¾, el precio regulador. Este último caso sólo se da cuando el terrateniente gana tiempo, hasta la satisfacción de la demanda, como para fijar en calidad de renta la plusganancia obtenida al precio de £ 3 ¾ por *quarter*. **[947]**

*

Acerca de la productividad decreciente del suelo en sucesivas inversiones de capital debe consultarse a Liebig.**[216]** Hemos visto que la sucesiva disminución de la plusproductividad de las inversiones de capital incrementa siempre la renta por acre en caso de precio de producción constante, y que inclusive puede hacerlo en caso de precio de producción decreciente.

Pero en general hemos de observar lo siguiente:

Desde el punto de vista del modo capitalista de producción siempre se produce un encarecimiento relativo de los productos si, con el fin de conservar el mismo producto, se debe efectuar un desembolso, pagar algo que no se abonaba anteriormente. Pues por reposición del capital consumido en la producción sólo debe entenderse la reposición de valores que se representan en determinados medios de producción. Elementos naturales que entran en la producción como agentes sin costar nada, cualquiera que sea el papel que puedan desempeñar en la producción, no ingresan en esta como componentes del capital, sino como fuerza natural gratuita del capital, es decir como fuerza productiva natural gratuita del trabajo, pero que sobre la base del modo capitalista de producción, se presenta, al igual que toda fuerza productiva, como fuerza productiva del capital. Por consiguiente, si una de tales fuerzas naturales, que nada cuesta originariamente, entra en la producción, no cuenta en la determinación del

precio mientras el producto obtenido con su ayuda baste para cubrir las necesidades. Pero si en el curso de la evolución se debe suministrar mayor cantidad de producto que la que pueda producirse con ayuda de esa fuerza natural, es decir que si ese producto adicional debe fabricarse sin la ayuda de esa fuerza natural o con asistencia de la intervención humana, de trabajo humano, un nuevo elemento adicional ingresará al capital. Por lo tanto tendrá lugar un desembolso de capital relativamente mayor para mantener el mismo producto. De permanecer inalteradas todas las demás circunstancias, se producirá un encarecimiento de la producción.

*

{[*F. E.*] De un cuaderno «comenzado a mediados de febrero de 1876».} **[948]**

Renta diferencial y renta como mero interés del capital incorporado al suelo.

Las así denominadas mejoras permanentes —que modifican las propiedades físicas, y en parte también las propiedades químicas del suelo, en virtud de operaciones que cuestan un desembolso de capital y que pueden considerarse como una incorporación del capital al suelo— desembocan casi todas en conferir a una extensión de terreno determinada, al suelo de un lugar determinado y restringido, características que otros suelos, situados en otro lugar y a veces en las inmediaciones más próximas, poseen por naturaleza. Un suelo está nivelado por naturaleza, mientras que otro debe ser nivelado, uno posee un desagüe natural, mientras que el otro requiere drenaje artificial; uno posee, por naturaleza, un grueso mantillo, mientras que en el otro se debe engrosar artificialmente esa capa superior fértil; un suelo arcilloso se halla mezclado, por naturaleza, con la cantidad conveniente de arena, mientras que en otro debe establecerse aún esa proporción; una pradera resulta regada o cubierta por limo naturalmente, mientras que en otra ello se logra con el concurso del trabajo o, para expresarlo en el lenguaje de la economía burguesa, del capital.

Resulta entonces una teoría verdaderamente regocijante la que sostiene que aquí, en el caso del suelo cuyas ventajas comparativas han sido

adquiridas, la renta es interés, mientras que en el otro, que posee dichas ventajas por naturaleza, no lo es. (Pero en los hechos, esta cuestión se tergiversa en la práctica, en el sentido de que, puesto que en un caso la renta coincide realmente con el interés, en los otros casos, en los que esto positivamente no sucede así, hay que denominarla interés, es forzoso convertirla falazmente en interés.) Pero el suelo da renta con arreglo a la inversión de capital efectuada, no porque en él se haya invertido capital, sino porque la inversión de capital ha convertido el suelo en un campo de inversión más productivo que antes. Suponiendo que todo el suelo de un país requiriese esta inversión de capital, cualquier extensión de terreno que no la hubiese recibido aún debería atravesar primeramente esta fase, y la renta (el interés que arroja, en el caso dado) que devenga el suelo al cual ya se le ha dispensado una inversión de capital, es una renta diferencial, exactamente de la misma manera que si poseyese **[949]** esta ventaja por naturaleza y que el otro suelo hubiese tenido que adquirirla en forma artificial.

También esta renta que puede resolverse en interés se convierte en una renta diferencial apenas esté amortizado el capital desembolsado. De otro modo, el mismo capital debería tener una doble existencia en cuanto capital.

*

Uno de los fenómenos más graciosos es que todos los adversarios de Ricardo que combaten la determinación del valor en forma exclusiva por el trabajo, puestos frente a la renta diferencial emanada de las diferencias entre los suelos, hacen valer la circunstancia de que en este caso es la naturaleza, en lugar del trabajo, la que determina el valor; pero al mismo tiempo reivindican esta determinación de la ubicación o también, y en mayor proporción aún, el interés del capital invertido en la labranza del suelo. El mismo trabajo produce el mismo valor para el producto creado en un lapso dado; pero la magnitud o la cantidad de ese producto, y en consecuencia también la parte de valor que corresponde a una parte alícuota de ese producto, depende únicamente, para una cantidad de trabajo dada, de la cantidad del producto y éste, a su vez, de la productividad de la cantidad

de trabajo dada, y no de la magnitud de esa cantidad. Da exactamente lo mismo que esta productividad se deba a la naturaleza o a la sociedad. Solamente en el caso en que la propia productividad insuma trabajo —y, por lo tanto, capital— acrecienta los costos de producción en una nueva parte constitutiva, caso éste que no se produce en la mera naturaleza.

CAPÍTULO XLV

LA RENTA ABSOLUTA

[951]

En el análisis de la renta diferencial hemos partido del supuesto de que el suelo de la peor calidad no abona renta o, para expresarlo de una manera más general, que sólo abona renta el suelo cuyo producto tiene un precio de producción individual situado por debajo del precio de producción regulador del mercado, de modo que de esta suerte se origina una plusganancia que se transforma en renta. En primera instancia cabe observar que la ley de la renta diferencial, en cuanto renta diferencial, es independiente por completo de la justeza o incorrección de aquel supuesto.

Si denominamos **P** al precio de producción general, regulador del mercado, en el caso del producto del peor tipo de suelo, A, **P** coincidirá con su precio de producción individual; es decir, que el precio paga el capital constante y variable consumido en la producción, más la ganancia media (= ganancia empresarial más interés).

En este caso, la renta es igual a cero. El precio de producción individual del tipo de suelo inmediato superior B es = **P′**, y **P** > **P′**; es decir, que **P** paga más que el precio de producción real del producto del tipo de suelo B. Supongamos ahora que **P — P′** = *d*; por ello, *d*, el excedente de **P** por encima de **P′** es la plusganancia que obtiene el arrendatario de esta clase B. Este *d* se transforma en renta, que debe ser abonada al terrateniente. Sea **P″** el precio de producción real del tercer tipo de suelo C, y **P — P″** = 2 *d*; de esta manera, este 2 *d* se transforma en **[952]** renta; otro tanto ocurre para la

cuarta clase D, de precio de producción individual **P′″** y **P — P′″** = 3 *d* que se transforma en renta de la tierra, etc. Supongamos ahora que es falso el supuesto de que la renta = 0 para el tipo de suelo A, y por consiguiente que el precio de su producto es = **P** + 0. Por el contrario, digamos que también el tipo de suelo A abona una renta = *r*. En ese caso se deducen dos cosas.

Primero: el precio del producto del suelo de la clase A no estaría regulado por su precio de producción, sino que contendría un excedente por encima de éste, sería = **P** + *r*. Pues dando por supuesto el modo capitalista de producción en su normalidad, es decir suponiendo que el excedente *r* que abona el arrendatario al terrateniente, no representa una deducción del salario ni de la ganancia media del capital, sólo podrá pagarlo vendiendo su producto por encima del precio de producción, es decir que le arrojaría una plusganancia si no debiese cederle al terrateniente este excedente en la forma de renta. El precio regulador de mercado del producto global de todos los tipos de suelos que se encuentra en el mercado no sería, entonces, el precio de producción que arroja el capital en general en todas las esferas de la producción —es decir, un precio igual a los desembolsos más la ganancia media—, sino que sería el precio de producción más la renta, **P** + *r*, y no **P**. Pues el precio que alcanza el producto del suelo de la clase A expresa en general el límite del precio regulador general de mercado, del precio al cual puede suministrarse el producto global, y en tal medida regula el precio de ese producto global.

Segundo: sin embargo, en este caso, si bien el precio general del producto del suelo se habría modificado esencialmente, la ley de la renta diferencial no quedaría abolida por ello en modo alguno. Pues si el precio del producto de la clase A, y por ende el precio general de mercado, fuese = **P** + *r*, el precio de las clases B, C, D, etc., sería asimismo = **P** + *r*. Pero puesto que para la clase B es **P — P′** = *d*, sería (**P** + *r*) (**P′** + *r*) igualmente = *d*, para C sería **P — P″** = (**P** + *r*) (**P″** + *r*) = 2 *d*, así como, por último, para D sería **P — P′″** = (**P** + *r*) (**P′″** + *r*) = 3 *d*, etc. Por consiguiente, la renta diferencial seguiría siendo la misma de antes, y estaría regulada por la misma ley, a pesar de contener la renta un elemento **[953]** independiente de esta ley y de experimentar al mismo tiempo un incremento general con el precio del producto del suelo. De allí se desprende que, como quiera que

pueda conducirse la renta de los tipos de suelo menos fértiles, la ley de la renta diferencial no sólo es independiente de ello, sino que también la única manera de concebir la propia renta diferencial de conformidad a su carácter consiste en suponer que la renta de la clase de suelo A es = 0. Pues resulta indiferente que ésta sea = 0 o > 0, en tanto entre en consideración la renta diferencial, por lo que de hecho no se la toma en cuenta.

La ley de la renta diferencial es, en consecuencia, independiente del resultado de la siguiente investigación.

Si seguimos interrogando acerca de los fundamentos del supuesto según el cual el producto del tipo de suelo peor A no abona renta, la respuesta rezará necesariamente de la siguiente manera: si el precio de mercado del producto del suelo —digamos de los cereales— ha alcanzado un nivel tal que un adelanto adicional de capital, invertido en la clase de suelo A, abona el precio de producción corriente, es decir que arroja la ganancia media habitual para el capital, esta condición será suficiente para invertir el capital adicional en la clase de suelo A. Vale decir que esta condición basta al capitalista para invertir nuevo capital con la ganancia corriente y valorizarlo de la manera normal.

Corresponde señalar aquí que también en este caso el precio de mercado debe ser más elevado que el precio de producción de A. Pues no bien se ha creado la oferta adicional, se habrá modificado evidentemente la relación entre oferta y demanda. Antes la oferta era insuficiente, mientras que ahora es suficiente. Por lo tanto, el precio debe descender. Para poder bajar, su nivel debe haber sido superior al precio de producción de A. Pero el carácter menos fértil de la clase A, que acaba de ingresar al cultivo, hace que no vuelva a bajar hasta un nivel tan inferior como en la época en la que el precio de producción de la clase B regulaba el mercado. El precio de producción de A constituye el límite no para el ascenso temporario del precio de mercado, sino para su ascenso relativamente permanente. Si, en cambio, el suelo recién incorporado al cultivo es más fértil que la clase A, reguladora hasta este momento, **[954]** y no obstante sólo basta para cubrir la demanda adicional, el precio de mercado permanecerá inalterado. Pero la investigación acerca de si la clase inferior de suelo abona una renta también coincide, en este caso, con la investigación que debe efectuarse aquí, pues

también aquí el supuesto de que la clase de suelo A no abona renta se explicaría a partir de la circunstancia de que el precio de mercado basta al arrendatario capitalista para cubrir exactamente con este precio el capital empleado más la ganancia media; en suma, que el precio de mercado le suministra el precio de producción de su mercancía.

De cualquier manera, el arrendatario capitalista puede cultivar la clase de suelo A bajo estas condiciones, en la medida en que pueda decidir en cuanto capitalista. La condición para la valorización normal de capital en el tipo de suelo A existe ahora. Pero de la premisa de que el capital podría ser invertido ahora por el arrendatario, con arreglo a las condiciones medias de valorización del capital, en el tipo de suelo A, si no tuviese que pagar tampoco renta alguna, no se concluye, de ninguna manera, que ese suelo perteneciente a la clase A se halle ahora, sin más, a disposición del arrendatario. La circunstancia de que el arrendatario podría valorizar su capital a la ganancia habitual si no abonase renta, no es en modo alguno razón para que el terrateniente preste gratuitamente su tierra al arrendatario, y que tenga frente a este colega comercial una actitud tan filantrópica como para instaurar el *crédit gratuit*.**[217]** Lo que encierra semejante supuesto es la abstracción de la propiedad de la tierra, la abolición de la propiedad inmueble, cuya existencia constituye precisamente una barrera para la inversión de capital y para la valorización discrecional del mismo en la tierra, barrera esta que en modo alguno se desvanece ante la mera reflexión del arrendatario en el sentido de que el nivel de los precios de los cereales le permitiría extraer de su capital la ganancia habitual por explotación del tipo de suelo A si no abonase renta, es decir si pudiese tratar en la práctica a la propiedad de la tierra como no existente. El monopolio de la propiedad de la tierra, la propiedad inmueble como barrera del capital, está presupuesto no obstante en la renta diferencial, ya que sin ese monopolio la plusganancia no se convertiría en renta de la tierra y no caería en poder del terrateniente en lugar de quedar en manos del arrendatario. **[955]** Y la propiedad de la tierra en cuanto barrera persiste inclusive allí donde la renta desaparece en cuanto renta diferencial, es decir, en el tipo de suelo A. Consideremos los casos en los que, en un país de producción capitalista, puede verificarse la inversión de capital en la tierra sin pago de renta, y

hallaremos que todos ellos implican una derogación de hecho, si no jurídica, de la propiedad del suelo, una abolición que sólo puede producirse bajo circunstancias muy determinadas y de índole fortuita.

Primero: cuando el propio terrateniente es capitalista, o si el propio capitalista es terrateniente. En tal caso, apenas haya aumentado suficientemente el precio de mercado, podrá *explotar personalmente* su propiedad, a fin de obtener el precio de producción de lo que es actualmente el tipo de suelo A, es decir, para obtener la reposición del capital más la ganancia media. Pero ¿por qué? Porque para él la propiedad del suelo no constituye una barrera para la inversión de su capital. Puede tratar el suelo como un simple elemento natural, haciendo que, por consiguiente, sólo pesen en su ánimo las consideraciones de la valorización de su capital, vale decir, consideraciones capitalistas. Tales casos se dan en la práctica, pero sólo como excepción. Exactamente de la misma manera como el cultivo capitalista del suelo presupone una separación entre el capital actuante y la propiedad de la tierra, excluye, por regla general, la autoexplotación de la propiedad del suelo. De inmediato se advierte que esto es puramente fortuito. Si el incremento de la demanda de cereales requiere el cultivo de una mayor cantidad del tipo de suelo A que la que se encuentra en manos de los propietarios que lo explotan por sí mismos, es decir, si es necesario arrendar una parte de ese tipo de suelo para que se lo pueda cultivar desaparece de inmediato esta hipotética supresión[(49)] de la barrera que constituye la propiedad de la tierra para la inversión del capital. Es una contradicción absurda partir de la escisión entre capital y suelo, entre arrendatarios y terratenientes, correspondiente al modo capitalista de producción, y luego, por el contrario, presuponer como regla general que los terratenientes explotan **[956]** sus propias fincas hasta el monto y en todos aquellos casos en que el capital no obtendría renta del cultivo del suelo si no existiese la propiedad de la tierra enfrentándolo en forma independiente. (Véase el pasaje de Adam Smith acerca de la renta minera, citado más adelante.).[(50)] Esta abolición de la propiedad de la tierra es casual, puede producirse o no.

Segundo: en el área total de un arrendamiento puede haber determinadas porciones de terreno que, dado el nivel de los precios de mercado, no

abonen renta, es decir que, de hecho, se hayan concedido en forma gratuita, pero el terrateniente no lo considera de esa manera, ya que toma en consideración la renta global del suelo arrendado, y no la renta en especial de cada una de sus porciones componentes. En este caso desaparece para el arrendatario en la medida en que entren en consideración las porciones constitutivas del arrendamiento que no devengan renta la propiedad de la tierra en cuanto barrera para la inversión del capital, y precisamente por contrato con el propio terrateniente. Pero si no abona renta por esos terrenos, ello obedece únicamente a que sí la abona por el suelo cuyo accesorio constituyen. En este caso se presupone justamente una combinación en la cual no es necesario acudir al tipo de suelo peor A en cuanto nuevo campo de producción independiente, a fin de suministrar la oferta faltante, sino en la cual aquí sólo constituye una parte intermedia indivisible del suelo mejor. Pero el caso que debe examinarse es precisamente aquel en el cual deben explotarse en forma autónoma porciones del tipo de suelo A, es decir que deben ser arrendadas independientemente bajo las condiciones generales del modo capitalista de producción.

Tercero: un arrendatario puede invertir capital adicional en el mismo arrendamiento, aunque con los precios de mercado vigentes el producto adicional así obtenido sólo le brinde el precio de producción, sólo arroje para él la ganancia corriente, pero sin permitirle el pago de una renta adicional. De ese modo paga renta del suelo con una parte del capital invertido en la tierra, pero no con la otra. Pero este supuesto no resuelve en absoluto el problema, como **[957]** nos permite ver lo siguiente: si el precio de mercado (y al mismo tiempo la fertilidad del suelo) le permite obtener un plusrendimiento con el capital adicional, plusrendimiento que, al igual que el capital antiguo, arroja para él una plusganancia además del precio de producción, él mismo se embolsará esa plusganancia durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Pero ¿por qué? Porque durante la vigencia del contrato de arrendamiento ha desaparecido la barrera de la propiedad de la tierra para la inversión de su capital en el suelo. Sin embargo, la mera circunstancia de que, a fin de asegurarle esta plusganancia, debe acudirse en forma independiente a un suelo peor adicional y arrendárselo

independientemente, demuestra en forma irrefutable que la inversión de capital adicional en el suelo originario no basta para la producción del mayor suministro requerido. Un supuesto excluye el otro. Podría decirse, por cierto, que la propia renta del peor tipo de suelo, A, es una renta diferencial en comparación con el suelo cultivado por el propietario mismo (cosa que, sin embargo, sólo ocurre como excepción puramente casual), o bien con la inversión adicional de capital en los viejos arrendamientos que no arrojan renta. Pero esto sería, 1) una renta diferencial que no surgiría de la diversidad de las fertilidades de los distintos tipos de suelo, y que por ello *no* presupondría que el tipo de suelo A no abona renta y que vende su producto al precio de producción. Y, 2) la circunstancia de que inversiones adicionales de capital en el mismo arrendamiento arrojen renta o no, es exactamente tan indiferente para la circunstancia de que el nuevo suelo a cultivar de la clase A abone renta o no como resulta indiferente, por ejemplo para la instalación de una nueva actividad fabril independiente, el hecho de que otro fabricante del mismo ramo de la actividad invierta parte de su capital en títulos y obligaciones que devengan interés porque no puede valorizarlo por completo en su empresa; o bien que efectúe diversas ampliaciones que no arrojan para él la ganancia plena, pero sí más que el interés. Para él, ésta es una cuestión secundaria. En cambio los nuevos establecimientos adicionales deben arrojar la ganancia media, y se instalan con esa expectativa. De cualquier manera, las inversiones adicionales de capital en los antiguos arrendamientos y el cultivo adicional de nuevas tierras del tipo de suelo A constituyen **[958]** límites recíprocos. El límite hasta el cual es posible invertir capital adicional bajo condiciones de producción más desfavorables en el mismo arrendamiento está dado por las nuevas inversiones competidoras en la clase de suelo A; por otro lado, la renta que puede arrojar esta clase de suelo resulta limitada por las inversiones adicionales de capital competidoras en los arrendamientos preexistentes.

Sin embargo, todos estos falsos subterfugios no resuelven el problema, que sencillamente planteado es este: supongamos que el precio de mercado de los cereales (que en esta investigación representa para nosotros todo el producto del suelo) sea suficiente para que pueda iniciarse el cultivo de

partes de la clase de suelo A y para que el capital invertido en estos campos nuevos arroje el precio de producción del producto, es decir, la reposición del capital más la ganancia media. Supongamos, entonces, que están dadas las condiciones para la valorización normal de capital en la clase de suelo A. ¿Es suficiente eso? ¿Puede invertirse entonces realmente ese capital? ¿O debe ascender el precio de mercado hasta que también el suelo peor A arroje una renta? Por consiguiente, ¿el monopolio del terrateniente preceptúa a la inversión del capital una limitación que, desde el punto de vista puramente capitalista, no existiría sin la existencia de ese monopolio? De las condiciones del propio planteo surge que, si en los antiguos arrendamientos existen, por ejemplo, inversiones adicionales de capital que con el precio de mercado en vigencia no arrojan una renta, sino solamente la ganancia media, esta circunstancia no resuelve en modo alguno el problema de si realmente puede invertirse entonces capital en la clase de suelo A, que también arrojaría la ganancia media, pero no así renta. Pues esta es precisamente la cuestión. El que las inversiones adicionales de capital que no arrojan renta no satisfacen la demanda, está demostrado por la necesidad de la incorporación del nuevo suelo de la clase A. Si el cultivo adicional del suelo A sólo se efectúa en la medida en que éste arroja renta, es decir, más que el precio de producción, sólo hay dos casos posibles. O bien el precio de mercado debe ser tal que inclusive las últimas inversiones adicionales de capital en los antiguos arrendamientos arrojen plusganancia, independientemente de si es el arrendatario o el terrateniente quien la embolsa. Este incremento del precio y esta plusganancia de las últimas **[959]** inversiones adicionales de capital sería entonces consecuencia de que el suelo A no puede ser cultivado sin arrojar renta. Pues si para un cultivo bastase el precio de producción, el arrojar la mera ganancia media, el precio no habría aumentado tanto y la competencia de las nuevas tierras y ya se hubiese iniciado no bien arrojasen ya sólo esos precios de producción. Con las inversiones adicionales de capital en los antiguos arrendamientos, que no arrojarían renta, competirían entonces inversiones de capital en el suelo A que tampoco generarían renta. O bien, las últimas inversiones de capital en los antiguos arrendamientos no arrojan renta, pero no obstante el precio de mercado se ha elevado lo suficiente como para que pueda iniciarse el

cultivo del suelo A y para que éste genere renta. En este caso, la inversión adicional de capital que no arroja renta sólo resultó posible porque el suelo A no puede ser cultivado hasta tanto el precio de mercado le permita abonar renta. Sin esta condición, su cultivo ya se habría iniciado con un nivel de precios inferior, y las inversiones de capital ulteriores en los antiguos arrendamientos, que requieren el precio de mercado elevado para arrojar la ganancia corriente sin renta, no habrían podido efectuarse. Pues con el precio de mercado elevado sólo generan la ganancia media. Con un precio más bajo, que con el cultivo del suelo A se habría vuelto regulador en cuanto precio de producción de éste, no habrían arrojado entonces esa ganancia, es decir que bajo el supuesto dado no se habrían efectuado en absoluto. La renta del suelo A formaría entonces, por cierto, una renta diferencial, en comparación con esas inversiones de capital en los antiguos arrendamientos que no arrojan renta. Pero el hecho de que las superficies del suelo A formen una renta diferencial semejante es sólo consecuencia de que no llegan a ser en absoluto accesibles al cultivo, salvo que arrojen una renta; es decir, que la necesidad de esta renta —que en sí y para sí no está condicionada por diferencia alguna entre los tipos de suelo— tenga lugar y constituya el límite para la posible inversión de capitales adicionales en los antiguos arrendamientos. En ambos casos, la renta del suelo A no sería una consecuencia simple del aumento de los precios de los cereales, sino a la inversa: la circunstancia de que el peor de los suelos debe arrojar renta para que resulte permisible su cultivo, sería la causa de la elevación de los precios de **[960]** los cereales hasta el punto en que pueda cumplirse esta condición.

La renta diferencial tiene la peculiaridad de que en ella la propiedad de la tierra sólo intercepta la plusganancia que de otro modo embolsaría el arrendatario y que bajo ciertas circunstancias este embolsa realmente durante la vigencia de su contrato de arrendamiento. En este caso, la propiedad de la tierra es sólo la causa de la transferencia de una parte del precio mercantil, producida sin su intervención (mejor dicho, como consecuencia de la determinación del precio de producción regulador del precio de mercado por parte de la competencia), y que se resuelve en plusganancia, es decir, de la transferencia de esta parte del precio de una

persona a la otra, del capitalista al terrateniente. Pero la propiedad de la tierra no es aquí la causa que *crea* este componente del precio o la elevación del precio que dicho componente presupone. En cambio, si no es posible cultivar el tipo de suelo peor A —a pesar de que su cultivo arrojaría el precio de producción— hasta que el mismo arroje un excedente por encima de ese precio de producción, una renta, entonces la propiedad del suelo es la causa creadora de este aumento del precio. *Es la misma propiedad de la tierra la que ha generado la renta*. En nada se modifican las cosas si, tal como ocurría en el segundo caso tratado, la renta abonada ahora por el suelo A constituye una renta diferencial, en comparación con la última inversión adicional de capital en antiguos arrendamientos, que sólo abona el precio de producción. Pues la circunstancia de que el suelo A no pueda ser cultivado hasta tanto el precio regulador del mercado haya aumentado lo suficiente como para permitir que el suelo A arroje una renta, es, en este caso, la única razón de que el precio de mercado ascienda hasta un punto en que, por cierto, sólo abona su precio de producción a las últimas inversiones de capital efectuadas en los antiguos arrendamientos, pero un precio de producción tal, no obstante, que al mismo tiempo arroja una renta para el suelo A. El hecho de que este deba abonar una renta, en verdad, es aquí la causa de la creación de la renta diferencial entre el suelo A y las últimas inversiones de capital en los antiguos arrendamientos.

En realidad, cuando hablamos de que la clase de suelo A no abona renta alguna —bajo el supuesto de la regulación **[961]** del precio de los cereales por el precio de producción— entendemos el término renta en el sentido categórico de la palabra. Si el arrendatario paga un arriendo que constituye una deducción, sea del salario normal de sus obreros o de su ganancia media normal, no abona una renta, un componente autónomo del precio de su mercancía que se diferencie del salario y de la ganancia. Ya hemos señalado con anterioridad que esto ocurre constantemente en la práctica. En la medida en que el salario de los obreros agrícolas de un país se deprima en forma general por debajo del nivel medio normal del salario, y por ello ingrese en forma general a la renta una deducción del salario, una parte de éste, ello no constituye una excepción para el arrendatario del suelo peor. En el mismo precio de producción que torna admisible el cultivo del peor

suelo, este bajo salario constituye ya una partida integrante de ese precio, y la venta del producto al precio de producción no capacita, por ello, al arrendatario de ese suelo a abonar una renta. El terrateniente también puede arrendarle su tierra a un trabajador que se contente con abonarle a aquél, en la forma de renta, todo o la mayor parte de cuanto le otorgue el precio de venta por encima del salario. Sin embargo, en ninguno de estos casos se paga una renta real, aunque sí se pague un arriendo. Pero cuando existen condiciones adecuadas al modo capitalista de producción, la renta y el arriendo deben coincidir. Es precisamente esta relación normal, sin embargo, la que debemos examinar aquí.

Si los casos anteriormente examinados —en los cuales pueden efectuarse realmente inversiones de capital en el suelo, dentro del modo capitalista de producción, sin arrojar renta— no deciden nada con respecto a nuestro problema, menos decisiva aún es la remisión a condiciones coloniales. Lo que convierte a la colonia en tal —sólo hablamos aquí de colonias realmente agrícolas— no es sólo la extensión de tierras fértiles que se encuentran en estado natural. Por el contrario, lo es la circunstancia de que esas tierras no han sido apropiadas, subsumidas en la propiedad de la tierra. Es esto lo que constituye la inmensa diferencia entre los países viejos y las colonias, en lo que al suelo respecta: la inexistencia, legal o de hecho, de la propiedad de la tierra, como lo observa **[962]** correctamente Wakefield,[35] **(51)** y que habían descubierto, mucho antes que él, Mirabeau *père*, el fisiócrata, y otros economistas más antiguos. En este caso resulta totalmente indiferente que los colonos se apropien sin más del suelo, o que le abonen de hecho al estado, bajo el título de un precio nominal del suelo, solamente un derecho a cambio de un título legal válido sobre la tierra. También da lo mismo que los colonos ya establecidos sean propietarios jurídicos de la tierra. De hecho, la propiedad de la tierra lo constituye aquí una barrera para la inversión de capital o también de trabajo sin capital; la incautación de una parte del terreno por parte de los colonos ya asentados no excluye a los recién llegados de la posibilidad de convertir nuevas tierras en campo de aplicación de su capital y de su trabajo. Por lo tanto, si se trata de investigar cómo influye la propiedad del suelo sobre los precios de los productos agrarios y sobre la renta allí donde dicha propiedad limita el

suelo como campo de inversión del capital, resulta el colmo del absurdo hablar de colonias burguesas libres cuando no existen ni el modo capitalista de producción en la agricultura, ni la forma de la propiedad de la tierra que a él corresponde, y si esta última, de hecho, no existe en absoluto. Así, por ejemplo, Ricardo en el capítulo relativo a la renta de la tierra. En su introducción afirma su intención de investigar los efectos de la apropiación del suelo sobre el valor de los productos del agro, y de inmediato toma como ilustración las colonias, donde supone que el suelo existe en un estado relativamente elemental y que su explotación no está limitada por el monopolio de la propiedad de la tierra.

La mera propiedad jurídica del suelo no crea una renta para el propietario. Pero sí le da el poder de sustraer su tierra a la explotación hasta tanto las condiciones económicas permitan una valorización de la misma que arroje un excedente para él, tanto si el suelo se emplea para la agricultura propiamente dicha, como si se lo emplea para otros fines de producción, como edificaciones, etc. No puede aumentar o reducir la cantidad absoluta de este campo de actividad, pero sí su cantidad presente en el **[963]** mercado. Por ello, y tal como ya observara Fourier, es un hecho característico el que en todos los países civilizados siempre quede sustraída al cultivo una parte relativamente importante del suelo.

Por consiguiente, suponiendo el caso de que la demanda requiera la incorporación de nuevas tierras, digamos que menos fértiles que las cultivadas hasta el presente, ¿el terrateniente arrendará en forma gratuita dichas tierras porque el precio de mercado del producto agrícola se haya elevado lo suficiente como para que la inversión de capital en ese suelo le abone al arrendatario el precio de producción, y por lo tanto arroje la ganancia corriente? De ninguna manera. La inversión de capital debe arrojar una renta para él. Sólo arrienda en cuanto pueda abonársele un arriendo. Por lo tanto, el precio de mercado debe haber ascendido por encima del precio de producción, a **P** + *r*, de modo que pueda abonársele una renta al terrateniente. Puesto que, conforme al supuesto, la propiedad del suelo nada reporta sin el arrendamiento, carece de valor económico, bastará un leve aumento del precio de mercado por encima del precio de producción para lanzar al mercado la nueva tierra de la peor clase.

Cabe formularse entonces la siguiente pregunta: ¿de la renta del suelo peor, que no es posible derivar de ninguna diferencia de fertilidad, se deduce que el precio del producto agrícola es necesariamente un precio monopólico en el sentido corriente del término, o un precio en el cual la renta ingresa a la manera de un impuesto, sólo que es el terrateniente quien percibe ese impuesto, en lugar de hacerlo el estado? Es obvio que ese impuesto posee sus límites económicos dados. Está limitado por inversiones adicionales de capital en los antiguos arrendamientos, por la competencia de los productos agrícolas extranjeros dando por supuesta la libre importación de éstos, por la competencia de los terratenientes entre sí, y finalmente por las necesidades y solvencia de los consumidores. Pero no es de esto de lo que aquí se trata. De lo que sí se trata es de si la renta que abona el suelo peor ingresa en el precio de su producto —que, conforme al supuesto, regula el precio general de mercado— de la misma manera que ingresa un impuesto en el precio de la mercancía a la cual grava, es decir, como un elemento independiente de su valor. **[964]**

Esto no es, en modo alguno, una consecuencia necesaria, y sólo se lo ha afirmado porque hasta el presente no se había comprendido la diferencia entre el valor de las mercancías y su precio de producción. Hemos visto que el precio de producción de una mercancía no es, en modo alguno, idéntico a su valor, a pesar de que los precios de producción de las mercancías, considerados en su totalidad, sólo están regulados por su valor global, y pese a que el movimiento de los precios de producción de las distintas variedades de mercancías, presuponiendo constantes todas las demás circunstancias, está exclusivamente determinado por el movimiento de sus valores. Se ha demostrado que el precio de producción de una mercancía puede hallarse por encima o por debajo de su valor, y que sólo en forma excepcional coincide con él. Por ello, el hecho de que los productos del suelo se vendan por encima de su precio de producción no demuestra aún, en modo alguno, que también se los venda por encima de su valor; así como el hecho de que, término medio, los productos industriales se vendan a su precio de producción no demuestra de ninguna manera que se los venda a su valor. Es posible que los productos agrícolas se vendan por encima de su precio de producción y por debajo de su valor, así como, por otro lado,

muchos productos industriales sólo arrojan el precio de producción porque se los vende por encima de su valor.

La relación entre el precio de producción de una mercancía y su valor está determinada en forma exclusiva por la proporción existente entre la parte variable del capital con el cual se la produce y la parte constante del mismo, o sea por la composición orgánica del capital que la produce. Si la composición del capital es menor, en una esfera de la producción, que la del capital social medio, es decir que su componente variable, desembolsado en salarios, es mayor en proporción a su componente constante, desembolsado en las condiciones objetivas de trabajo, de lo que es habitual en el caso del capital social medio, el valor de su producto debe hallarse situado por encima de su precio de producción. Esto es: puesto que emplea mayor cantidad de trabajo vivo, un capital semejante produce, con la misma explotación del trabajo, más plusvalor, es decir, más ganancia, que una parte alícuota de igual magnitud del capital social medio. Por ello el valor de su **[965]** producto se halla situado por encima de su precio de producción, ya que ese precio de producción es igual a la reposición del capital más la ganancia media, y que la ganancia media es menor que la ganancia producida en esa mercancía. El plusvalor producido por el capital social medio es menor que el plusvalor producido por un capital de esta baja composición. Las relaciones son inversas si el capital invertido en una esfera determinada de la producciones de composición más elevada que el capital social medio. El valor de las mercancías por él producidas se halla por debajo de su precio de producción, caso que se da en forma general con los productos de las industrias más desarrolladas.

Si en una esfera determinada de la producción la composición del capital es más baja que la del capital social medio, ello sólo es, en primea instancia, una expresión diferente para denotar que la fuerza productiva del trabajo social se halla, en esa esfera particular, por debajo del nivel medio, pues el grado de fuerza productiva alcanzado se representa en la preponderancia relativa de la parte constante del capital por encima de la parte variable, o en la constante disminución del componente desembolsado en salarios por un capital dado. Por el contrario, si el capital es de composición más elevada en una esfera determinada de la producción, ello

expresa un desarrollo de la fuerza productiva situado por encima del nivel medio.

Sin entrar a hablar de trabajos artísticos propiamente dichos, cuya consideración se halla excluida de nuestro tema por su propia índole, se sobrentiende, por lo demás, que diversas esferas de la producción requieren diferentes proporciones de capital constante y variable con arreglo a sus peculiaridades técnicas, y que el trabajo vivo deberá ocupar mayor lugar en unas y menor en otras. Por ejemplo, en la industria extractiva, que debe diferenciarse estrictamente de la agricultura, la materia prima desaparece por completo como elemento del capital constante, y también los materiales auxiliares sólo desempeñan aquí y allá un papel significativo. Sin embargo, en la industria minera desempeña un importante papel la otra parte del capital constante: el capital fijo. No obstante, también en este caso podrá medirse el progreso del desarrollo por el crecimiento relativo del capital constante, en comparación con el variable. **[966]**

Si la composición del capital en la agricultura propiamente dicha es menor que la del capital social medio, ello expresaría, *prima facie*, que en países de producción desarrollada la agricultura no ha progresado en el mismo grado que la industria elaboradora. Un hecho semejante se explicaría ya —haciendo abstracción de todas las restantes circunstancias económicas, decisivas en parte— a partir del desarrollo más precoz y más acelerado de las ciencias mecánicas, y en especial de su empleo, en comparación con el desarrollo posterior y en parte novísimo de la química, la geología y la fisiología, y en especial, una vez más, de su aplicación a la agricultura. Por lo demás, un hecho conocido en forma indudable y desde hace mucho tiempo,[36] **[218]** lo constituye el que los progresos de la propia agricultura se expresan siempre en el crecimiento relativo de la parte constante del capital con respecto a la parte variable. La cuestión de si en un país determinado de producción capitalista, como por ejemplo en Inglaterra, la composición del capital agrícola es más baja que la del capital social medio, es una cuestión que sólo puede decidirse de manera estadística, y en la cual resulta superfluo entrar en detalles para los fines que nos ocupan. De cualquier manera, en el aspecto teórico está firmemente establecido que sólo bajo tal supuesto puede el valor de los productos agrícolas hallarse situado por

encima de su precio de producción, es decir, que el plusvalor generado en la agricultura por un capital de magnitud dada o, lo que es lo mismo, el plustrabajo que el mismo pone en movimiento y del que dispone (y, por consiguiente también, el trabajo vivo empleado en general) es mayor que en el caso de un capital de igual magnitud y de composición social media.

Por lo tanto, para la forma de la renta que examinamos aquí y que sólo puede producirse bajo este supuesto, basta con formular el mismo. Cuando se descarta el supuesto, se descarta asimismo la forma de renta que le corresponde.

Sin embargo, el mero hecho de un excedente del valor de los productos agrícolas por encima de su precio de producción no bastaría por sí solo, en modo alguno, para explicar la existencia de una renta del suelo independiente de la diferencia en la fertilidad de los tipos de suelo o de **[967]** las sucesivas inversiones de capital en el mismo suelo, en suma, de una renta disímil en su concepto de la renta diferencial, y que por ende podemos calificar de *renta absoluta*. Gran número de productos manufacturados poseen la característica de que su valor se halla situado por encima de su precio de producción, sin que por ello arrojen un excedente sobre la ganancia media o una plusganancia que pudiera transformarse en renta. Por el contrario. Tanto la existencia como el concepto del precio de producción y de la tasa general de ganancia que aquí implica se basan en que las mercancías individuales no se venden a su valor. Los precios de producción emanan de una compensación de los valores mercantiles, la cual, luego de la restitución de los respectivos valores de capital consumidos en las diversas esferas de la producción, distribuye el plusvalor global no en la proporción en la cual ha sido producido en las distintas esferas de la producción, y en que, por consiguiente, se encuentra en sus productos, sino en proporción a la magnitud de los capitales adelantados. Sólo así se origina una ganancia media y el precio de producción de las mercancías, del cual dicha ganancia media constituye el elemento característico. La tendencia permanente de los capitales es la de provocar, mediante la competencia, esta nivelación en la distribución del plusvalor generado por el capital global, y superar todos los obstáculos que se oponen a esta nivelación. Por eso es su tendencia la de tolerar sólo plusganancias

tales como las que surgen bajo todas las circunstancias, no de la diferencia entre los valores y los precios de producción de las mercancías, sino, antes bien, del precio de producción general, regulador del mercado, y de los precios de producción individuales que se diferencian de él; plusganancias que por ello tampoco ocurren entre dos esferas diferentes de la producción, sino dentro de cada esfera de la producción, es decir que no afectan los precios de producción generales de las diferentes esferas, o sea la tasa general de ganancia, sino que, por el contrario, presuponen la transformación de los valores en precios de producción y la tasa general de ganancia. Sin embargo, y como lo expusiéramos antes, este supuesto[(52)] se basa en la distribución proporcional **[968]** continuamente cambiante del capital social global entre las diferentes esferas de la producción, en una continua inmigración y emigración de los capitales, en su transferibilidad de una esfera a la otra, en suma, en su libre movimiento entre estas diferentes esferas de la producción en cuanto otros tantos campos de inversión disponibles para las partes autónomas del capital social global. Se presupone que no hay limitación alguna, o a lo sumo alguna barrera accidental y temporaria, que impida a la competencia de los capitales —por ejemplo en una esfera de la producción en la cual el valor de las mercancías se halle situado por encima de su precio de producción, o en la que el plusvalor generado se halle por encima de la ganancia media— reducir el valor al precio de producción, y de esa manera distribuir el plusvalor excedente de esta esfera de la producción, en forma proporcional, entre todas las esferas explotadas por el capital. Pero si se produce lo contrario, y el capital se topa con un poder ajeno al que sólo puede superar en forma parcial o que no puede superar del todo, y que restringe su inversión con determinadas esferas particulares de la producción, que sólo la permite bajo condiciones que excluyen total o parcialmente esa nivelación general del plusvalor para formar la ganancia media, se originaría obviamente en estas esferas de la producción una plusganancia en virtud del excedente del valor de las mercancías por encima de su precio de producción, plusganancia que podría convertirse en renta y autonomizarse en cuanto tal con respecto a la ganancia. Ahora bien, cuando el capital invierte en la tierra, la propiedad de la tierra lo enfrenta como uno de tales poderes ajenos y como una barrera

semejante, o, dicho de otra manera, así enfrenta el terrateniente al capitalista.

En ese caso, la propiedad de la tierra es la barrera que no permite una nueva inversión de capital en suelos no cultivados o no arrendados hasta el presente sin percibir un gravamen es decir, sin reclamar una renta, por más que el nuevo suelo incorporado al cultivo pertenezca a una especie que no arroja renta diferencial alguna y que, de no ser por la propiedad de la tierra habría podido ser cultivada ya con un incremento menor del precio del mercado, de modo que el precio regulador del mercado sólo hubiese abonado su precio de producción al cultivador de ese suelo peor. Sin embargo, a causa de la barrera que establece la **[969]** propiedad del suelo, el precio de mercado debe aumentar hasta un punto en el cual el suelo pueda abonar un excedente por encima del precio de producción, es decir, que pueda abonar una renta. Pero puesto que el valor de las mercancías producidas por el capital agrícola se halla, con arreglo a nuestro supuesto, por encima de su precio de producción, esta renta constituye (con excepción de un caso que examinaremos de inmediato) el excedente del valor por encima del precio de producción o una parte del mismo. El que la renta sea igual a toda la diferencia entre el valor y el precio de producción, o sólo a una parte mayor o menor de esa diferencia, dependerá por completo del estado de la oferta y la demanda y de la extensión de ese nuevo territorio incorporado al cultivo. Mientras la renta no iguale al excedente del valor de los productos agrícolas por encima de su precio de producción, siempre entrará una parte de ese excedente en la nivelación general y en la distribución proporcional de todo el plusvalor entre los diversos capitales individuales. Apenas la renta iguale al excedente del valor por encima del precio de producción, toda esta parte del plusvalor excedente por encima de la ganancia media quedará sustraída a dicha nivelación. Pero no importa que esta renta absoluta iguale a todo el excedente del valor por encima del precio de producción o sólo sea igual a una parte del mismo; los productos agrícolas se venderían siempre a un precio monopolista, no porque su precio se hallase situado por encima de su valor, sino porque sería igual a él o estaría situado por debajo del mismo, pero por encima de su precio de producción. Su monopolio consistiría en no ser nivelados al precio de

producción, como ocurre con otros productos industriales cuyo valor se halla situado por encima del precio de producción general. Puesto que una parte del valor, así como del precio de producción, es una constante efectivamente dada —a saber, el precio de costo, el capital consumido en la producción, = *c*— su diferencia consiste en otra parte, variable, el plusvalor, que se halla en el precio de producción = *g*, la ganancia, es decir que sería igual al plusvalor global, calculado sobre el capital social y sobre cada capital individual en cuanto parte alícuota del mismo, pero que en el valor de la mercancía es igual al plusvalor real generado por este capital particular, y que constituye parte integrante de los **[970]** valores mercantiles por él producidos. Si el valor de la mercancía se halla situado por encima de su precio de producción, el precio de producción será = *c* + *g* y el valor = *c* + *g* + *d*, de modo que el plusvalor que hay en ella es = *g* + *d*. La diferencia entre el valor y el precio de producción es, por consiguiente, = *d*, el excedente del plusvalor generado por ese capital por encima del que le asigna la tasa general de ganancia. De ello se deduce que el precio de los productos agrícolas puede estar situado por encima de su precio de producción, sin que alcance su valor. Se deduce además que hasta cierto punto puede producirse un encarecimiento constante de los productos agrícolas, antes de que su precio haya alcanzado su valor. Asimismo se infiere que sólo a causa del monopolio de la propiedad del suelo puede convertirse el excedente de valor de los productos agrícolas por encima de su precio de producción en un factor determinante de su precio general de mercado. Por último se deduce que en este caso el encarecimiento del producto no es causa de la renta, sino que la renta es causa del encarecimiento del producto. Si el precio del producto de la unidad de superficie del suelo peor es = **P** + *r*, todas las rentas diferenciales aumentarán en los correspondientes múltiplos de *r*, puesto que, conforme al supuesto, **P** + *r* se convierte en el precio regulador de mercado.

Si la composición media del capital social no agrícola fuese = 85*c* + 15*v* y la tasa del plusvalor del 100%, el precio de producción sería = 115. Si la composición del capital agrícola fuese = 75*c* + 25*v*, el valor del producto, con la misma tasa de plusvalor, y el precio regulador de mercado serían = 125. Si el producto agrícola y el no agrícola se nivelasen en el precio medio

(por razones de brevedad suponemos igual el capital global en ambos ramos de la producción), el plusvalor global sería = 40, es decir un 20% sobre los 200 de capital. El producto tanto de uno como de otro se vendería a 120. Por lo tanto, en una nivelación a los precios de producción, los precios medios de mercado del producto no agrícola llegarían a estar situados por encima de su valor, y los del producto agrícola, por debajo del suyo. Si los productos agrícolas se vendiesen a todo su valor, se hallarían en 5 por encima, y los productos industriales en 5 por debajo con respecto a la nivelación. Si las condiciones del mercado no permiten **[971]** vender los productos agrícolas a su valor pleno, a todo el excedente por encima del precio de producción, el efecto se hallaría situado entre ambos extremos; los productos industriales se venderían un poco por encima de su valor, y los productos del agro un poco por encima de su precio de producción.

Pese a que la propiedad de la tierra puede elevar el precio de los productos agrícolas por encima de su precio de producción, no depende de ella, sino de la situación general del mercado la medida en la que el precio de mercado se acerca, por encima del precio de producción, al valor, y por consiguiente la medida en la que el plusvalor generado en la agricultura por encima de la ganancia media dada se transforma en renta, o bien entra en la nivelación general del plusvalor para formar la ganancia media. De cualquier manera, esta renta absoluta, emanada del excedente del valor por encima del precio de producción, es sólo una parte del plusvalor agrícola, la transformación de ese plusvalor en renta, la intercepción del mismo por parte del terrateniente; exactamente de la misma manera en que la renta diferencial emana de la transformación de plusganancia en renta, de la intercepción de la misma por parte de la propiedad de la tierra, con un precio de producción de acción reguladora general. Estas dos formas de la renta son las únicas normales. Fuera de las mismas, la renta sólo puede basarse en un precio monopólico propiamente dicho, que no está determinado por el precio de producción ni por el valor de las mercancías, sino por las necesidades y la solvencia de los compradores, y cuya consideración debe efectuarse en la teoría de la competencia, en la cual se investiga el movimiento real de los precios de mercado.

Si todo el suelo de un país, útil para fines agrícolas, estuviese arrendado —presuponiendo en forma general el modo capitalista de producción y condiciones normales— no habría ninguna tierra que no arrojase renta, pero podría haber inversiones de capital, partes individuales del capital invertido en el suelo, que no arrojasen renta, pues en cuanto el suelo está arrendado, la propiedad de la tierra cesa de actuar como barrera absoluta para la inversión necesaria de capital. Pero entonces aún sigue obrando como barrera relativa en la medida en que la caída del capital incorporado al suelo en manos del terrateniente opone barreras muy precisas, en este caso, al **[972]** arrendatario. Solamente en este caso se transformaría toda la renta en renta diferencial, no en renta diferencial determinada por la diferencia de calidad del suelo, sino por la diferencia entre las plusganancias resultantes en un suelo determinado con arreglo a las últimas inversiones de capital, y de la renta que se abonaría por el arrendamiento del suelo de la peor clase. La propiedad de la tierra sólo obra en forma absoluta, en cuanto limitación, en la medida en que el acceso a la tierra en general —en cuanto acceso a un campo de inversión del capital— condiciona el tributo al terrateniente. Una vez que se ha producido ese acceso, éste ya no puede oponer barreras absolutas al volumen cuantitativo de la inversión de capital en una parcela de terreno dada. A la edificación de viviendas se opone una barrera impuesta por la propiedad de un tercero sobre el terreno en el cual ha de construirse la casa. Pero una vez arrendado el terreno para la construcción, dependerá del arrendatario el erigir en él un edificio de altos o una casa poco elevada.

Si la composición media del capital agrícola fuese la misma o más alta que la del capital social medio, desaparecería la renta absoluta, siempre en el sentido expuesto, es decir, la renta que difiere tanto de la renta diferencial como de la renta basada en el precio monopólico propiamente dicho. El valor del producto agrícola no se hallaría situado, entonces, por encima de su precio de producción, y el capital agrícola no pondría en movimiento más trabajo, y en consecuencia no realizaría tampoco más plustrabajo que el capital no agrícola. Lo mismo ocurriría si la composición del capital agrícola se nivelase, a medida que avanza el cultivo, con la del capital social medio.

A primera vista parece una contradicción suponer que por un lado se eleva la composición del capital agrícola es decir que aumenta su parte constante con relación a su parte variable, mientras que por la otra el precio del producto agrícola se elevaría lo suficiente como para que un suelo más nuevo y peor que el utilizado hasta ese momento abone una renta que en este caso sólo podría provenir de un excedente del precio de mercado por encima del valor y del precio de producción, en suma, que sólo podría provenir de un precio monopólico del producto.

En este aspecto cabe hacer distingos. **[973]**

Por lo pronto, al considerar la formación de la tasa de ganancia hemos visto que capitales que, desde el punto de vista tecnológico, son de igual composición orgánica, es decir que ponen en movimiento igual cantidad de trabajo en proporción a la maquinaria y la materia prima, no obstante pueden estar compuestos de diferente manera por los diferentes valores de las partes constantes del capital. La materia prima o la maquinaria pueden ser más caras en un caso que en otro. Para poner en movimiento la misma masa de trabajo (y conforme al supuesto esto sería necesario para elaborar la misma masa de materia prima), habría que adelantar en un caso un capital mayor que en otro, ya que, por ejemplo, con un capital de 100 no puedo poner en movimiento la misma cantidad de trabajo si la materia prima, que debe cubrirse asimismo con parte de esos 100, cuesta 40 en un caso y 20 en el otro. Pero el hecho de qu estos capitales, no obstante, están compuestos de manera igual desde el punto de vista tecnológico, se revelaría de inmediato si el precio de la materia prima más cara bajase hasta el nivel de la más barata. Las relaciones de valor entre capital variable y constante se hubiesen igualado entonces, pese a que no se hayan producido modificaciones en la relación técnica entre el trabajo vivo empleado y la masa e índole de las condiciones de trabajo empleadas. Por otra parte, un capital de composición orgánica más baja, en virtud del mero aumento de los valores de sus partes constantes, y considerado desde el punto de vista de la mera composición del valor, podría ponerse, en apariencia, en el mismo nivel de un capital de composición orgánica superior. Sea un capital = 60*c* + 40*v*, porque emplea mucha maquinaria y materia prima en proporción a la fuerza de trabajo viva, y otro = 40*c* + 60*v*, porque emplea

mucho trabajo vivo (60%), poca maquinaria (digamos un 10%), y materia prima escasa y barata (supongamos un 30%) en proporción a la fuerza de trabajo; de este modo, en virtud de la sola alza del valor de las materias primas y auxiliares de 30 a 80 podría igualarse la composición, de modo que ahora, en el segundo capital, a 10 de máquinas corresponderían 80 de materias primas y 60 de fuerza de trabajo, es decir 90*c* + 60*v*, lo cual, en distribución porcentual, sería igualmente = 60*c* + 40*v*, sin que hubiese ocurrido cambio de composición técnica de **[974]** ninguna especie. Por consiguiente, los capitales de igual composición orgánica pueden tener diferente composición de valor, y capitales de igual composición porcentual de valor pueden hallarse situados en diferentes niveles de composición orgánica, es decir, pueden expresar diferentes niveles de desarrollo de la fuerza productiva social del trabajo. Por lo tanto, la mera circunstancia de que, conforme a su composición de valor, el capital agrícola se hallaría en el nivel general, no demostraría que la fuerza productiva social del trabajo se hallase en él en el mismo nivel e desarrollo. Sólo podría demostrar que su propio producto, que a su vez constituye una parte de sus condiciones de producción, es más caro, o que materiales auxiliares, como el abono, que antes se hallaban al alcance de la mano, ahora deben acarrearse desde lejos, y otras cosas por el estilo.

Pero haciendo abstracción de esto, debemos evaluar el carácter peculiar de la agricultura.

Suponiendo que la maquinaria que economiza trabajo, las materias químicas auxiliares, etc., ocupan aquí un volumen mayor, es decir que el capital constante aumenta técnicamente, no sólo en cuanto a su valor, sino también en cuanto a su masa —con respecto a la masa de la fuerza de trabajo empleada—, en el caso de la agricultura (al igual que en el de la industria minera) no se trata sólo de la productividad social, sino también de la productividad natural del trabajo, que depende de las condiciones naturales del trabajo. Es posible que el aumento de la fuerza productiva social en la agricultura sólo compense, o ni siquiera compense la disminución de la fuerza natural —esta compensación sólo puede tener efecto únicamente por un tiempo—, de modo que allí, a pesar del desarrollo técnico, el producto no se abarata, sino que sólo se impide un

encarecimiento aún mayor del mismo. También es posible que al aumentar el precio de los cereales disminuya la masa absoluta del producto, mientras aumenta el plusproducto relativo; más exactamente, en el caso de aumento relativo del capital constante, que se compone en su mayor parte de máquinas o animales, de los cuales sólo se debe reponer el desgaste, y en el caso de la correspondiente disminución de la parte variable del capital, desembolsada en salarios, que siempre debe reponerse en su totalidad a partir del producto. **[975]**

Pero también es posible que con el progreso de la agricultura sólo sea necesario un aumento moderado del precio de mercado por encima del término medio, para que un suelo peor, que en un nivel inferior de los medios técnicos auxiliares, hubiese requerido una elevación mayor del precio de mercado, pueda ser cultivado y al mismo tiempo arrojar una renta.

La circunstancia de que en la ganadería en gran escala, por ejemplo, la masa de la fuerza de trabajo empleada sea muy exigua, en general, en comparación con el capital constante existente en los propios animales, podría considerarse como argumento decisivo contra la tesis de que el capital agrícola, calculado en forma porcentual, pone en movimiento más fuerza de trabajo que el capital social medio no agrícola. Hemos de indicar aquí que en el desarrollo de la renta partimos, como hecho determinante, de la parte del capital agrícola que produce los alimentos vegetales decisivos, que son, en general, los medios de subsistencia principales de los pueblos civilizados. Adam Smith ya ha demostrado —y éste es uno de sus méritos — que en la ganadería, y en general en el término medio de todos los capitales invertidos en el suelo pero no en la producción de los medios de subsistencia principales —es decir, por ejemplo, de granos—, se opera una determinación del precio totalmente diferente. Pues éste se halla determinado aquí por la circunstancia de que el precio del producto del suelo que se emplea, por ejemplo, como pradera artificial para la cría de ganado, pero que de la misma manera podría ser transformado en tierra laborable de cierta calidad, debe elevarse lo suficiente como para arrojar la misma renta que tierra labrantía de igual calidad; por consiguiente, en este caso la renta de las tierras cerealeras entra en el precio del ganado, determinándolo, por lo cual Ramsay ha observado con razón que de esta

manera se eleva artificialmente el precio del ganado en virtud de la renta, de la expresión económica de la propiedad de la tierra, es decir, por obra de la propiedad del suelo.[219]

«A causa de la extensión del cultivo, las tierras incultas, yermas, ya no bastan para el abastecimiento de reses de consumo. Gran parte de los terrenos cultivados ha de emplearse para la cría y el engorde de ganado, cuyo precio debe ser, por ello, suficientemente elevado como para pagar no sólo el trabajo empleado para ello, sino también [976] la renta y la ganancia que habrían podido obtener de esos suelos el terrateniente y el arrendatario, respectivamente, si se los hubiese dedicado al cultivo. El ganado criado en los terrenos pantanosos más incultos se vende, según su peso y calidad, en el mismo mercado, al mismo precio que el ganado criado en el terreno mejor cultivado. Los propietarios de esos marjales lucran con ello y acrecientan la renta de sus predios en proporción a los precios del ganado.» (A. Smith t. I, Cap. XI, parte 1.)

He aquí nuevamente, a diferencia de la renta del grano, una renta diferencial en favor del suelo peor.

La renta absoluta explica algunos fenómenos que a primera vista hacen aparecer a la renta como debida a un mero precio monopólico. Tomemos, por ejemplo, al propietario de un bosque existente sin intervención humana alguna es decir no como producto de la forestación, y digamos que ese bosque está en Noruega, para mantener el ejemplo de Smith. Si un capitalista hace talar árboles —supongamos que a raíz de la demanda inglesa— y le abona una renta al propietario, o bien si éste los hace talar él mismo en calidad de capitalista, percibirá una renta mayor o menor en madera, aparte de la ganancia por el capital adelantado. En el caso de este producto puramente natural, eso parece ser un recargo monopólico. Pero de hecho, en este caso el capital consta casi exclusivamente de capital variable, desembolsado en trabajo por lo cual también pone en movimiento más plustrabajo que otro capital de la misma magnitud. Por consiguiente, en el valor de la madera hay un excedente de trabajo impago, o de plusvalor, mayor que en el producto de capitales de composición más elevada. Por ello puede pagarse la ganancia media a partir de la madera y corresponderle al propietario del bosque un considerable excedente en forma de renta. A la

inversa, es de suponer que dada la facilidad con la que puede expandirse la tala de árboles, es decir con que puede incrementarse rápidamente esta producción, la demanda debe aumentar en forma muy considerable para que el precio de la madera equivalga a su valor, y por lo tanto todo el excedente de trabajo impago (por encima de la parte del mismo que recae en el capitalista en calidad de ganancia media) corresponda al propietario en la forma de renta. **[977]**

Hemos supuesto que el nuevo suelo recién incorporado al cultivo es de calidad aun inferior al peor cultivado en último término. Si es mejor, devengará una renta diferencial. Pero aquí estamos examinando precisamente el caso en el cual la renta no se manifiesta como renta diferencial. Entonces sólo hay dos casos posibles. El nuevo suelo incorporado al cultivo es peor, o exactamente de la misma calidad que el último suelo cultivado. Ya hemos examinado el caso en el cual es peor. Nos queda por examinar aún el caso en el cual es exactamente de la misma calidad.

Tal como ya lo desarrolláramos al considerar la renta diferencial, a medida que prosigue el cultivo es igualmente posible que se incorpore al mismo un suelo de igual calidad y aun mejor, que uno peor.

Primero: porque en la renta diferencial (y en la renta en general, ya que también en el caso de la renta no diferencial siempre se presenta el problema de si la fertilidad del suelo en general, por una parte, y su ubicación, por la otra, permiten cultivarlo con ganancia y renta, dado el precio regulador de mercado) operan dos condiciones en sentido inverso: ora se paralizan recíprocamente, ora una de ellas puede resultar decisiva con respecto a la otra. El alza del precio de mercado —suponiendo que no haya bajado el precio de costo de la explotación o, en otras palabras, que no haya progresos de índole técnica que constituyan un nuevo factor favorable a los cultivos nuevos— puede provocar el cultivo de suelos más fértiles, que antes estaban excluidos de la competencia en virtud de su ubicación. O bien en el caso de un suelo menos fértil puede acrecentar a tal punto las ventajas de la ubicación que de ese modo se compense su menor capacidad de rendimiento. O bien sin un aumento del precio de mercado la ubicación, a causa del mejoramiento de los medios de comunicación, puede hacer

ingresar a la competencia las tierras mejores, tal como lo vemos en gran escala en los estados de praderas norteamericanos. Esto también ocurre constantemente en países de antigua civilización, aunque no en la misma medida que e colonias, donde, como observa correctamente Wakefield,[220] la ubicación es decisiva. Es decir que, en primer lugar, los efectos contradictorios de la ubicación y la fertilidad y la variabilidad del factor de la ubicación que se compensa constantemente, que experimenta modificaciones [978] permanentemente progresivas, tendientes a la compensación hacen que alternadamente entren en nueva competencia con las tierras cultivadas desde antiguo porciones de suelo de igual calidad, mejores o peores.

Segundo: Con el desarrollo de las ciencias naturales y de la agronomía se modifica asimismo la fertilidad del suelo, al modificarse los medios con los cuales pueden tornarse inmediatamente valorizables los elementos del suelo. Así, muy recientemente tipos de suelos livianos en Francia y en los condados orientales de Inglaterra, que anteriormente se consideraban de mala calidad, se han elevado a un primer rango. (Véase Passy).[221] Por otra parte, suelos considerados de mala calidad no en virtud de su composición química, sino que sólo oponían ciertos obstáculos mecánico-físicos al cultivo, se transforman en tierras buenas tan pronto como se descubren los medios para superar dichos obstáculos.

Tercero: En todos los países de antigua civilización, viejas relaciones históricas y tradicionales por ejemplo en la forma de tierras fiscales, comunales, etc. han sustraído al cultivo, en forma puramente accidental, grandes extensiones de tierras, las que luego ingresan al cultivo sólo paulatinamente. La sucesión en la que se las somete al cultivo no depende de su calidad ni de su ubicación, sino de circunstancias totalmente exteriores. Si siguiésemos la historia de las tierras comunales inglesas, tal como fueron sucesivamente convertidas en propiedad privada y aptas para el cultivo por medio de las *Enclosure Bills* [leyes de cercamiento] no habría nada más ridículo que la hipótesis fantástica de que un químico agrícola moderno, como por ejemplo Liebig, habría orientado la elección de esa secuencia, señalando para el cultivo a ciertos campos en virtud de sus propiedades químicas y excluyendo a otros. Lo que decidió en este caso fue

más bien la ocasión, que hace al ladrón, los pretextos de apropiación, más o menos plausibles, que se les ofrecían a los grandes terratenientes.

Cuarto: Prescindiendo de que la fase de desarrollo, alcanzada en cada caso, del incremento de población y capital opone una barrera, aunque elástica, a la expansión del cultivo del suelo, prescindiendo del efecto de circunstancias fortuitas que influyen temporariamente sobre el precio de mercado —como una serie de años favorables o desfavorables— la expansión espacial del cultivo de la **[979]** tierra depende del estado global del mercado de capitales y de la situación de los negocios de un país. En períodos de escasez no bastará que un suelo sin cultivar pueda proporcionar al arrendatario la ganancia media —abone renta o no— para consagrar capital adicional a la agricultura. En otros períodos, de plétora de capital, éste afluye en torrentes hacia la agricultura, inclusive sin un alza del precio de mercado, con tal de que se hallen cumplidas las condiciones normales restantes. De hecho, un suelo mejor que el cultivado hasta el presente sólo quedaría excluido de la competencia por el factor de la ubicación, por limitaciones hasta el momento insuperables opuestas a su explotación,**(53)** o bien por circunstancias fortuitas. Por ello sólo debemos ocuparnos de tipos de suelo de la misma calidad que los últimamente cultivados. Entre el suelo nuevo y el últimamente cultivado subsiste empero siempre la diferencia de los costos de roturación, y dependerá del estado de los precios de mercado y de las condiciones del crédito el que se emprenda esa tarea o no. No bien ese suelo entra luego realmente en competencia, de permanecer constantes las demás condiciones el precio de mercado vuelve a descender a su nivel anterior, con lo que el nuevo suelo incorporado devengará entonces la misma renta que el suelo antiguo correspondiente. Quienes sostienen el supuesto de que no devengará renta, lo demuestran suponiendo lo que deben demostrar, es decir, que el último suelo no ha arrojado renta. De la misma manera podría demostrarse que las casas últimamente construidas no arrojan renta fuera del alquiler propiamente dicho por el edificio, a pesar de estar alquiladas. El hecho es que arrojan renta ya antes de devengar alquiler, porque a menudo están desocupadas por mucho tiempo. Exactamente de la misma manera en que sucesivas inversiones de **[980]** capital efectuadas en una extensión de terreno pueden arrojar un plusrendimiento proporcional y,

por consiguiente, la misma renta que las primeras, campos de igual calidad que los cultivados en último término pueden arrojar el mismo rendimiento a los mismos costos. De lo contrario resultaría totalmente incomprensible que campos de la misma calidad pudieran cultivarse jamás en forma sucesiva, en vez de cultivarlos todos a la vez o de no cultivar ni uno solo, para no traer aparejada la competencia de todos ellos. El terrateniente siempre está dispuesto a obtener una renta, es decir a obtener algo de balde; pero el capital necesita determinadas circunstancias para cumplir los deseos del primero. Por ello, la competencia de las tierras entre sí no depende de que el terrateniente quiera hacerlas competir, sino de que se obtenga capital como para competir en los campos nuevos con los otros.

En la medida en que la renta agrícola propiamente dicha sea mero precio monopólico, éste sólo puede ser pequeño, del mismo modo en que sólo puede ser pequeña la renta absoluta bajo condiciones normales, cualquiera que sea el excedente del valor del producto por encima de su precio de producción. Por lo tanto, la naturaleza de la renta absoluta consiste en lo siguiente: capitales de igual magnitud en esferas distintas de la producción producen, según su diversa composición media, con la misma tasa de plusvalor o la misma explotación del trabajo, diferentes masas de plusvalor. En la industria, esas diferentes masas de plusvalor se nivelan para constituir la ganancia media, y se distribuyen uniformemente entre los diferentes capitales como entre partes alícuotas del capital social. La propiedad del suelo, en cuanto la producción necesita tierra, tanto para la agricultura como para la extracción de materias primas, obstaculiza esta nivelación de los capitales invertidos en la tierra e intercepta una parte del plusvalor, que de otro modo entraría en la nivelación para formar la tasa general de ganancia. La renta constituye entonces una parte del valor, más específicamente del plusvalor de las mercancías, sólo que en lugar de corresponderle a la clase capitalista, que lo ha extraído de los obreros, cae en manos de los terratenientes, que lo extraen de los capitalistas. Se presupone para ello que el capital agrícola pone en movimiento más trabajo que una parte de igual magnitud del capital no agrícola. Hasta dónde llegue la **[981]** divergencia, o el que la misma existe en absoluto, es algo que dependerá del desarrollo relativo de la agricultura con respecto a la

industria. Conforme a la índole de la cuestión, con el progreso de la agricultura debe reducirse esta diferencia, siempre que la relación en la que disminuye la parte variable del capital con respecto a la parte constante del mismo no sea mayor aun en el capital industrial que en el capital agrícola.

Esta renta absoluta desempeña un papel más importante aún en la industria extractiva propiamente dicha, en la que un elemento del capital constante, la materia prima, se halla ausente por completo, y en la cual, con excepción de los ramos en los qu la parte que consta de maquinaria y demás capital fijo es sumamente importante, predomina necesariamente la composición más baja del capital. Precisamente aquí, donde la renta parece deberse sólo a un precio monopólico, se requieren condiciones de mercado favorables en grado sumo para que las mercancías se vendan a su valor o para que la renta se torne igual a todo el excedente del plusvalor de la mercancía por encima de su precio de producción. Tal es el caso, por ejemplo, de la renta de pesquerías, canteras, bosques naturales, etc.[37]

CAPÍTULO XLVI

RENTA DE SOLARES. RENTA MINERA. PRECIO DE LA TIERRA(54)

[983]

Dondequiera que exista renta, la renta diferencial su presenta por doquier y obedece siempre las mismas leyes que la renta diferencial agrícola. En todas partes donde las fuerzas naturales sean monopolizables y le aseguren al industrial que las emplea una plusganancia trátese de una caída de agua, de una fructífera mina, de aguas abundantes en pesca o de un solar bien ubicado, la persona cuyo título sobre una parte del globo terráqueo la caracteriza como propietario de esos objetos naturales le intercepta esa plusganancia, en la forma de renta, al capital actuante. En lo que respecta a la tierra con fines de edificación, Adam Smith ha explicado cómo el fundamento de su renta, al igual que la de todos los predios no agrícolas, está regulado por la renta agraria propiamente dicha. (Libro I, capítulo XI, 2 y 3.) Esta renta se caracteriza, en primer lugar, por la influencia preponderante que la ubicación ejerce en este caso sobre la renta diferencial (muy importante, por ejemplo, en el caso de la viticultura y de los solares en las grandes ciudades); en segundo lugar, por el carácter palpable de la total pasividad del propietario, cuya actividad consiste solamente (sobre todo en el caso de las minas) en explotar los progresos de la evolución social, a la cual en nada contribuye y en la que nada arriesga, como sí lo hace el capitalista industrial, y finalmente por el predominio del precio monopolista en muchos casos, en especial de la más desvergonzada

[984] explotación de la miseria (pues la miseria es para los alquileres una fuente más lucrativa de lo que jamás lo fueron para España las minas de Potosí[38] **[222]**), y el poder descomunal que confiere esa propiedad de la tierra cuando, unida en unas mismas manos con el capital industrial, permite prácticamente a éste excluir de la tierra, en cuanto morada, a los obreros en lucha por su salario.[39] **(55)** Una parte de la sociedad le reclama aquí a la otra un tributo a cambio del derecho de habitar la tierra, así como en general la propiedad de la tierra implica el derecho de los propietarios a explotar el cuerpo del planeta, sus entrañas, el aire, y con ello la conservación y desarrollo de la vida. No sólo el incremento de la población, y con él la creciente necesidad de viviendas, sino también el desarrollo del capital fijo —que se incorpora a la tierra o echa raíces en ella, descansa sobre ella, como todos los edificios industriales, ferrocarriles, almacenes, edificios fabriles, depósitos, etc.— acrecienta necesariamente la renta edilicia. Ni siquiera con la buena voluntad de Carey es posible confundir aquí entre el alquiler, en la medida en que es interés y amortización del capital invertido en el edificio, y la renta por el mero suelo, especialmente si, como ocurre en Inglaterra, el terrateniente y el especulador en edificaciones son personas totalmente diferentes.**[223]** Aquí entran en consideración dos elementos: por un lado, la explotación de la tierra a los fines de la reproducción o extracción, y por el otro el espacio que se requiere como elemento de cualquier producción y de toda acción humana. Y en ambos sentidos la propiedad de la tierra exige su tributo. La demanda de terreno para edificar eleva el valor del suelo como espacio y fundamento, mientras que en virtud de ello aumenta al mismo tiempo la demanda de elementos del cuerpo del planeta que sirven como materiales de construcción.[40] **[224]** **[985]**

En las ciudades en rápido progreso, en especial allí donde la edificación se practica, como en Londres, a la manera fabril, es la renta del suelo y no el propio edificio lo que constituye el objeto básico propiamente dicho de la especulación inmobiliaria, de lo cual hemos dado un ejemplo en el tomo II, capítulo XII, pp. 215, 216,**(56)** en las declaraciones de un especulador londinense en edificaciones, Edward Capps, ante la comisión bancaria de 1857. Dice allí bajo el n.º 5435: «Creo que un hombre que quiera progresar en el mundo, difícilmente pueda esperar hacerlo ateniéndose a un comercio

formal (fair trade)… además, deberá dedicarse necesariamente a las construcciones especulativas, y ello en gran escala […]; pues el empresario obtiene muy poca ganancia de los propios edificios, ya que obtiene sus ganancias principales de las rentas de la tierra acrecentadas. Supongamos que se haga cargo de una porción de terreno, por la cual abona anualmente £ 300; si erige en ella la clase adecuada de edificios con arreglo a un cuidadoso plan de construcción, podrá obtener anualmente £ 400 o £ 450, y su ganancia consistiría más bien en la renta acrecentada de la tierra de £ 100 o £ 150 anuales que en la ganancia obtenida de los edificios, que […] en muchos casos apenas toma en consideración».[57] A lo que no debe olvidarse que, una vez expirado el contrato de arrendamiento, las más veces de 99 años, la tierra, con todos los edificios que se encuentren sobre ella y con la renta del suelo, que en el ínterin se ha elevado las más veces al doble o al triple, retorna nuevamente del especulador en construcciones o de sus sucesores legales al último terrateniente originario.

La renta minera propiamente dicha está determinada exactamente de la misma manera que la renta agrícola. «Existen algunas minas cuyo producto apenas si alcanza para pagar el trabajo y para reponer el capital invertido en ellas junto con la ganancia habitual. Las mismas arrojan algunas ganancias para el empresario, pero no así una renta para el terrateniente. Sólo éste puede explotarlas con ventaja, ya que, como empresario de sí mismo obtiene la **[986]** ganancia habitual a partir de su capital invertido. Muchas minas de carbón escocesas se explotan de esta manera, y no pueden explotarse de ninguna otra. El terrateniente no le permite a nadie más explotarlas sin pagar renta, pero nadie puede abonarla por ellas.» (A. Smith, libro I, capítulo XI, 2.)

Es necesario distinguir si la renta deriva de un precio monopólico porque existe un precio monopólico de los productos o del mismo suelo, independiente de ella, o si los productos se venden a un precio monopólico porque existe una renta. Cuando hablamos de precio monopólico nos referimos en general a un precio únicamente determinado por la apetencia de compra y la capacidad de pago de los compradores, independientemente del precio determinado por el precio general de producción así como por el valor de los productos. Un viñedo que produce vino de calidad excepcional,

un vino que sólo pueda producirse en cantidades relativamente exiguas, tiene un precio monopólico. A causa de este precio monopólico, cuyo excedente por encima del valor del producto está exclusivamente determinado por la riqueza y la afición de los bebedores distinguidos, el vitivinicultor realizaría una importante plusganancia. Esta plusganancia, que en este caso emana de un precio monopólico, se transforma en renta y cae de tal manera en poder del terrateniente, en razón de sus títulos sobre esta porción del planeta, dotada de atributos especiales. En consecuencia, en este caso el precio monopólico crea la renta. A la inversa, la renta crearía el precio monopólico si los cereales se vendiesen no sólo por encima de su precio de producción, sino por encima de su valor, como consecuencia de la limitación que impone la propiedad de la tierra a la inversión de capital, no generadora de renta, en tierras incultas. El hecho de que sea sólo el título de un número de personas sobre la propiedad del globo terráqueo lo que las capacita para adueñarse de una parte del plustrabajo de la sociedad en calidad de tributo, y de apropiarse de él en una medida que crece constantemente con el desarrollo de la producción, es cosa que queda oculta por la circunstancia de que la renta capitalizada —es decir, precisamente ese tributo capitalizado— aparece como precio del suelo, y que por ende éste pueda ser vendido, como cualquier otro artículo comercial. Por ello, para el comprador su derecho a percibir la renta **[987]** no se le aparece como obtenido gratuitamente, y obtenido gratuitamente sin el trabajo, el riesgo y el espíritu de empresa del capital, sino como pagado a cambio de su equivalente. Como ya lo señaláramos anteriormente, la renta sólo se le aparece como un interés del capital con el cual ha comprado la tierra, y con ella el derecho a percibir la renta. Exactamente de la misma manera, a un esclavista que ha comprado un negro, le parece que su propiedad del negro ha sido adquirida no en virtud de la institución de la esclavitud como tal, sino por la compra y venta de mercancía. Pero la venta no crea el título mismo sólo lo transfiere. El título debe existir antes de que pueda vendérselo, pero así como una venta no puede crear dicho título, tampoco puede crearlo una serie de tales ventas, su repetición constante. Lo que lo ha creado han sido las condiciones de producción. Una vez llegadas éstas a un punto en el cual deben metamorfosearse, desaparece la fuente material del

título, económica e históricamente justificada, emanada del proceso de la generación social de vida, y de todas las transacciones fundadas en aquél. Desde el punto de vista de una formación económico-social superior, la propiedad privada del planeta en manos de individuos aislados parecerá tan absurda como la propiedad privada de un hombre en manos de otro hombre. Ni siquiera toda una sociedad, una nación o, es más, todas las sociedades contemporáneas reunidas, son propietarias de la tierra. Sólo son sus poseedoras, sus usufructuarias, y deben legarla mejorada, como *boni patres familias* [buenos padres de familia], a las generaciones venideras.

*

En la siguiente investigación del precio del suelo hacemos abstracción de todas las fluctuaciones de la competencia, de todas las especulaciones de tierras o también de la pequeña propiedad de la tierra, en la cual ésta constituye el instrumento principal de los productores, que por ende deben comprarla a cualquier precio.

I) El precio del suelo puede aumentar sin que aumente la renta:

1) en virtud de la mera baja del tipo de interés, lo que hace que la renta se venda más cara y por consiguiente aumente la renta capitalizada, el precio de la tierra; **[988]**

2) porque aumenta el interés del capital incorporado al suelo.

II) El precio de la tierra puede aumentar porque aumenta la renta.

La renta puede aumentar porque asciende el precio del producto agrícola, en cuyo caso siempre aumenta la tasa de la renta diferencial, sin que importe si la renta en el peor selo cultivado es grande, pequeña, o no existe en absoluto. Entendemos por tasa la relación entre la parte del plusvalor que se transforma en renta y el capital adelantado que produce el producto agrícola. Esto es diferente de la relación entre el plusproducto y el producto global, pues el producto global no comprende todo el capital adelantado, esto es, no comprende el capital fijo que subsiste al lado del producto. En cambio está comprendido el hecho de que en todos los tipos de suelo que devengan renta diferencial, una parte creciente del producto se transforma en plusproducto excedentario. En el suelo peor, el aumento de

precio del producto agrícola crea por primera vez la renta, y por ende el precio del suelo.

Pero la renta puede aumentar, asimismo, sin que aumente el precio del producto agrícola. Este puede permanecer constante, o inclusive disminuir.

Si dicho precio permanece constante, la renta sólo puede aumentar (abstracción hecha de precios monopólicos), bien porque en el caso de inversión de capital de igual magnitud en las tierras antiguas, se cultivan tierras nuevas de mejor calidad, pero que sólo son suficientes para cubrir la demanda acrecentada, de modo que el precio regulador de mercado permanece inalterado. En tal caso no aumenta el precio de las tierras antiguas, pero para el nuevo suelo incorporado al cultivo aumenta el precio por encima del precio de las primeras.

O bien aumenta la renta porque, manteniéndose constantes el rendimiento relativo y el precio de mercado, aumenta la masa del capital que explota el suelo. Por ello, pese a que la renta permanece constante en proporción al capital adelantado, se duplica, por ejemplo, su masa, porque se ha duplicado el propio capital. Puesto que no se ha operado una baja del precio, la segunda inversión de capital arroja una plusganancia, al igual que la primera, plusganancia ésta que, una vez expirado el plazo de arrendamiento, se transforma asimismo en renta. En este caso **[989]** aumenta la masa de la renta porque aumenta la masa del capital que genera rentas. La afirmación de que diversas inversiones sucesivas de capital en una misma zona de tierras sólo pueden generar una renta en la medida en que su rendimiento es desigual y en que por ello se origina una renta diferencial, desemboca en la afirmación de que, si se invierten dos capitales de £ 1.000 cada uno en dos campos de igual rendimiento, sólo uno de ellos podría arrojar renta, a pesar de pertenecer ambos campos a una buena clase de tierras, a las que arrojan renta diferencial. (Por ello, el monto global de las rentas, la renta global de un país aumenta con la masa de la inversión de capital, sin que aumente necesariamente el precio de la porción individual de terreno, o la tasa de renta, o la masa de la renta en las diversas porciones de terreno; en este caso, el monto global de las rentas se acrecienta con la expansión espacial del cultivo. Esto puede estar ligado, inclusive, con la disminución de la renta en las diversas fincas.) De otro modo, esta

afirmación desembocaría en esta otra: que la inversión de capital en dos porciones diferentes de terreno contiguas obedecería a otras leyes que la inversión sucesiva de capital en la misma porción de terreno, mientras que la renta diferencial se deriva precisamente de la identidad de la ley en ambos casos, del mayor rendimiento de la inversión de capital tanto en el mismo campo como en diversos campos. La única modificación que existe aquí, y que se pasa por alto, es que la inversión sucesiva de capital, en su aplicación a tierras espacialmente diferentes, se topa con la barrera de la propiedad del suelo, caso éste que no se da en las inversiones sucesivas de capital en el mismo suelo. De ahí también el efecto opuesto, en virtud del cual estas diferentes formas de inversión se mantienen, en la práctica, en limitación recíproca. Nunca se presenta aquí una diferencia del capital. Si la composición del capital permanece constante y otro tanto ocurra con la tasa del plusvalor, la tasa de ganancia permanece inalterada, de modo que, al duplicarse el capital, se duplica la masa de la ganancia. Del mismo modo, bajo las condiciones supuestas permanece constante la tasa de renta. Si un capital de £ 1.000 arroja una renta de *x*, bajo las circunstancias supuestas un capital de £ 2.000 arrojará una renta de 2 *x*. Pero calculado con referencia a la superficie del suelo, —que ha permanecido inalterada ya que, **[990]** conforme al supuesto, en el mismo campo trabaja el doble de capital—, como consecuencia del aumento en la masa de la renta también se habrá elevado su nivel. El mismo acre que reportaba una renta de £ 2, devengará ahora £ 4.[41] **[225]**

La relación entre una parte del plusvalor, o sea entre la renta dineraria —pues el dinero es la expresión autónoma del valor—, y el suelo es, de por sí, absurda e irracional; pues las que se miden entre sí son aquí magnitudes inconmensurables: un valor de uso determinado, un terreno de tantos y cuantos pies cuadrados, por un lado, y valor, y en especial plusvalor, por el otro. De hecho, esto no expresa sino que, bajo las condiciones dadas, la propiedad de esos pies cuadrados de suelo capacitan al terrateniente para interceptar una cantidad determinada de trabajo impago, realizado por el capital que goza en esos pies cuadrados como un cerdo entre las papas (en el manuscrito se encuentra aquí entre paréntesis, pero testado: Liebig). *Prima facie*, sin embargo, la expresión es la misma que si se pretendiese

hablar de la relación entre un billete de cinco esterlinas y el diámetro de la tierra. Pero las mediaciones de las formas irracionales en las que se presentan y se compendian prácticamente determinadas condiciones económicas, nada les importan a los agentes prácticos de estas condiciones en su quehacer cotidiano; y puesto que se hallan habituados a moverse dentro de ellas, su razón **[991]** no se escandaliza por ellas en lo más mínimo. Una total contradicción no tiene en absoluto nada de misterioso para ellos. Se encuentran tan a sus anchas dentro de formas de manifestación que, enajenadas del contexto interno y tomadas aisladamente son absurdas, como un pez en el agua. Aquí tiene vigencia lo que dice Hegel con referencia a ciertas fórmulas matemáticas, esto es, que lo que la razón humana corriente considera irracional, es lo racional, y que su racionalidad es la propia irracionalidad.**[226]**

Considerado con referencia a la propia superficie del suelo, el aumento en la masa de la renta se expresa por entero como un aumento en la tasa de la renta, y de ahí la situación embarazosa que se produce cuando las condiciones que explicarían un caso se hallan ausentes en otro.

Pero el precio del suelo también puede aumentar incluso cuando disminuye el precio del producto de la tierra.

En ese caso puede haberse incrementado, por ulterior diferenciación, la renta diferencial, y por ende el precio del suelo, de las tierras mejores. O bien si no es éste el caso, con un incremento de la fuerza productiva del trabajo puede haber disminuido el precio del producto agrícola, de modo que, sin embargo, el incremento de la producción lo compense con creces. Supongamos que el *quarter* haya costado 60 chelines. Si en el mismo acre y con el mismo capital se produjeran 2 *quarters* en lugar de uno, y el *quarter* bajase a 40 chelines, 2 *quarters* proporcionarían 80 chelines, de modo que el valor del producto del mismo capital habría aumentado, en el mismo acre, en un tercio, a pesar de que el precio por *quarter* se había reducido en un tercio. Al considerar la renta diferencial hemos expuesto cómo esto es posible sin que el producto se venda por encima de su precio de producción o su valor. De hecho, sólo es posible de dos maneras. Una es que un suelo de mala calidad se ponga fuera de competencia, pero el precio del suelo mejor aumente cuando aumenta la renta diferencial, es decir que el

mejoramiento general no influya de manera uniforme sobre los diversos tipos de suelo. O bien que en el suelo peor el mismo precio de producción (y el mismo valor, en caso de que se abone renta absoluta), se exprese, a causa del incremento en la productividad del trabajo, en una mayor masa de producto. El producto sigue representando el mismo valor, **[992]** pero el precio de sus partes alícuotas ha disminuido, mientras que la cantidad de éstas ha aumentado. Si se emplea el mismo capital, esto es imposible; pues en ese caso el mismo valor se expresa siempre en cualquier cantidad de producto que se quiera. Pero sí es posible si se ha efectuado una adición de capital para yeso, guano, etc., en suma, para mejoras cuyos efectos se extienden a lo largo de varios años. La condición es que, aunque disminuya el precio del *quarter* individual, no lo haga en la misma proporción en que aumenta el número de los *quarters*.

III) Estas diferentes condiciones para el aumento de la renta, y por consiguiente del precio de la tierra en general o de determinados tipos individuales de suelo pueden competir en parte, mientras que por otra parte se excluyen recíprocamente y sólo pueden operar en forma alternada. Pero de lo expuesto se infiere que no es posible deducir sin más de un aumento del precio de la tierra, un aumento de la renta, ni que de un aumento de la renta, que siempre trae aparejado un aumento del precio de la tierra, pueda concluirse sin más un aumento de los productos agrícolas.[42] **[227]**

*

En lugar de volver sobre las verdaderas causas naturales del agotamiento del suelo, que por lo demás a todos los economistas que escribieron acerca de la renta diferencial les eran desconocidas a causa del estado de la química agrícola en su época, se ha recurrido al auxilio de la concepción superficial según la cual no es posible invertir cualquier masa de capital que se quiera en un campo especialmente limitado, tal como, por ejemplo, la *Edinburgh Review*[58] aducía contra Richard Jones que no se podía alimentar a toda Inglaterra mediante el cultivo de Soho Square.**[228]** Aunque se considera esto como una desventaja particular de la agricultura, lo cierto es precisamente lo contrario. Aquí pueden efectuarse

fructíferamente [993] sucesivas inversiones de capital porque la propia tierra obra como instrumento de producción, caso que no se da, o sólo se da dentro de límites muy estrechos, en una fábrica, en la cual la tierra sólo actúa como sustrato, como lugar, como base espacial de operaciones. Por cierto que se puede concentrar una gran instalación productora —como lo hace la gran industria— en un lugar pequeño, en comparación con los oficios artesanales, parcelados. Pero dada la fase de desarrollo de la fuerza productiva, siempre se requiere un espacio determinado, y la construcción de altos también tiene sus limitaciones prácticas determinadas. Por encima de éstas, la expansión de la producción exige asimismo la ampliación del espacio de terreno. El capital fijo invertido en máquinas, etc., no mejora por el uso, sino que, por el contrario, se desgasta. A causa de nuevos inventos también es posible incorporar aquí mejoras individuales, pero dando por supuesto el desarrollo de la fuerza productiva, la máquina sólo puede empeorar. En el caso de un rápido desarrollo de la fuerza productiva, toda la vieja maquinaria debe ser sustituida por otra más ventajosa, es decir que debe perderse. En cambio la tierra, correctamente tratada, mejora de continuo. La ventaja de la tierra, consistente en que sucesivas inversiones de capital pueden reportar mejoras sin que se pierdan las anteriores, implica al mismo tiempo la posibilidad de la diferencia de rendimiento entre estas sucesivas inversiones de capital.

CAPÍTULO XLVII

GÉNESIS DE LA RENTA CAPITALISTA DE LA TIERRA

[995]

I) Introducción [(59)]

Hay que comprender con claridad en qué consiste realmente la dificultad de examinar la renta de la tierra desde el punto de vista de la economía moderna, en cuanto expresión teórica del modo capitalista de producción. Incluso un gran número de escritores más recientes no lo han comprendido aún, tal como lo demuestra cada renovada tentativa de explicar «de nuevo» la renta de la tierra. En este caso, la novedad consiste casi siempre en la recaída en puntos de vista mucho ha superados. La dificultad no consiste en explicar en general el plusproducto engendrado por el capital agrícola y el plusvalor correspondiente a dicho plusproducto. Por el contrario, ese problema está resuelto en el análisis del plusvalor que todo capital productivo genera cualquiera que sea la esfera en la cual se halle invertido. La dificultad consiste en demostrar de dónde procede — luego de la nivelación del plusvalor entre los diversos capitales para formar la ganancia media, la participación proporcional (según sus respectivas magnitudes proporcionales) en el plusvalor global generado por el capital social de todas las esferas de la producción sumadas, luego de esa

nivelación, luego de haberse producido ya, [996] en apariencia, la distribución de todo el plusvalor existente para su distribución—, de dónde procede entonces, decíamos, la parte aún excedente de ese plusvalor que, bajo la forma de renta, abona al terrateniente el capital invertido en el suelo. Dejando por completo al margen los motivos prácticos que incitaban a los economistas modernos, en cuanto voceros del capital industrial contra la propiedad del suelo, a investigar este problema —motivos que indicaremos con mayor precisión en el capítulo relativo a la historia de la renta del suelo —, la cuestión resultaba de interés decisivo para ellos, en cuanto teóricos. Admitir que el fenómeno de la renta para el capital invertido en la agricultura provenía de un efecto particular de la propia esfera de inversiones, de la propia corteza terrestre, en cuanto atributos propios de la misma, significaba renunciar al propio concepto del valor, es decir que implicaba renunciar a toda posibilidad de conocimiento científico en ese terreno. Inclusive la sencilla noción de que la renta se abona a partir del precio del producto agrícola —cosa que ocurre incluso allí donde se la abona en forma natural, si es que el arrendatario ha de obtener su precio de producción— demostraba el absurdo de explicar el excedente de ese precio por encima del precio de producción corriente, es decir la carestía relativa del producto agrícola, a partir del excedente de la productividad natural de la industria agrícola por encima de la productividad de los demás ramos de la industria; puesto que, a la inversa, cuanto más productivo sea el trabajo, tanto más barata será cada parte alícuota de su producto, porque tanto mayor es la masa de los valores de uso en los que se representa la misma cantidad de trabajo, y por tanto el mismo valor.

Por lo tanto, toda la dificultad en el análisis de la renta consistía en explicar el excedente de la ganancia agrícola por encima de la ganancia media, no el plusvalor, sino el plusvalor excedentario característico de esta esfera de la producción, es decir, tampoco el «producto neto», sino el excedente de ese producto neto por encima del producto neto de los restantes ramos de la industria. La propia ganancia media es un producto, una formación del proceso de la vida social que se desarrolla bajo condiciones históricas de producción muy determinadas, un producto que, como hemos visto, presupone una mediación muy minuciosa. Para poder

hablar en general de un [997] excedente por encima de la ganancia media, esa propia ganancia media debe estar establecida como pauta y, tal como se da el caso en el modo capitalista de producción, como reguladora de la producción en general. Es decir que en formas de la sociedad en las que no es el capital el que lleva a cabo la función de forzar el plustrabajo y de adueñarse él mismo de todo el plusvalor en primera instancia, es decir allí donde el capital no se ha subsumido aún el trabajo social, o sólo lo ha hecho de modo esporádico, no es posible hablar en absoluto de renta en el sentido moderno, de la renta en cuanto excedente por encima de la ganancia media, es decir, por encima de la participación proporcional de todo capital individual en el plusvalor producido por el capital social global. Una prueba de la ingenuidad del señor Passy (véase más adelante), por ejemplo, es la de que ya habla de la renta en la sociedad primitiva como de un excedente por encima de la ganancia, por encima de una forma social históricamente determinada del plusvalor que, por consiguiente y según el señor Passy, también puede existir casi sin sociedad alguna.[229]

Para los economistas más antiguos, que apenas comenzaban con el análisis del modo capitalista de producción —sin desarrollar aún en su época—, el análisis de la renta o bien no ofrecía dificultad alguna o bien, en todo caso, presentaba dificultades de otra índole. Petty, Cantillon, y en general los escritores situados más cerca de la época feudal, suponen la renta de la tierra como la forma normal del plusvalor en general,[230] mientras que la ganancia se funde para ellos indefinidamente con el salario, o a lo sumo se les aparece como una parte de ese plusvalor extorsionado por el capitalista al terrateniente. Por lo tanto, parten de una situación en la cual, en primer lugar, la población agrícola aún constituye la parte ampliamente predominante de la nación y en que, en segundo término, el terrateniente aparece aún como la persona que se apropia en primera instancia del trabajo excedentario de los productores directos por medio del monopolio de la propiedad de la tierra, es decir en que la propiedad del suelo aún aparece también como la condición primordial de la producción. Para ellos no podía existir aún una problemática que, a la inversa, desde el punto de vista del modo capitalista de producción, trata de averiguar cómo se las compone la propiedad de la tierra para sustraerle [998] nuevamente al capital una parte

de ese plusvalor por éste producido (es decir, extorsionado al productor directo) y apropiado ya en primera instancia.

Para los *fisiócratas*, la dificultad ya es de otra índole. En su carácter de primeros intérpretes sistemáticos, de hecho, del capital, intentan analizar la naturaleza del plusvalor en general. Para ellos, el análisis coincide con el análisis de la renta, única forma en la cual, desde su punto de vista, existe el plusvalor. Por eso, a su juicio el capital que devenga renta o el agrícola es el único capital que genera plusvalor, y el trabajo agrícola puesto en movimiento por él es el único que pone plusvalor, es decir, en forma totalmente correcta desde el punto de vista capitalista, el único trabajo productivo. Consideran con toda justeza que la producción de plusvalor es lo decisivo. Al margen de otros méritos de los que nos ocuparemos en el tomo IV,**(60)** tienen por lo pronto el gran mérito de retornar del capital comercial, que actúa únicamente en la esfera de la circulación, al capital productivo, en contraposición al sistema mercantilista, que con su grosero realismo constituye la economía vulgar propiamente dicha de aquella época, y cuyos intereses prácticos relegaron por completo a un plano secundario los inicios de un análisis científico por parte de Petty y sus continuadores. En la crítica del sistema mercantilista sólo se trata aquí, al pasar, acerca de sus puntos de vista relativos al capital y al plusvalor. Ya hemos señalado anteriormente**(61)** que el sistema monetarista proclama correctamente la producción para el mercado mundial y la transformación del producto en mercancía, y por ende en dinero, como supuesto y condición de la producción capitalista. En su continuación en el sistema mercantilista no decide ya la transformación del valor de las mercancías en dinero, sino la producción de plusvalor, pero desde el punto de vista no conceptual de la esfera de la circulación, y a la vez de tal suerte que ese plusvalor se representa en plusdinero, en excedente de la balanza comercial. Pero al propio tiempo, lo que caracteriza justamente a los interesados comerciantes y **[999]** fabricantes de aquel entonces, y que resulta adecuado al período de desarrollo capitalista que representan, es que en la transformación de las sociedades agrícolas feudales en industriales, y en la correspondiente lucha industrial entre las naciones en el mercado mundial, lo que importa es un desarrollo acelerado del capital, que no puede

alcanzarse por lo que ha dado en llamarse la vía natural, sino por medios coercitivos. Hay una enorme diferencia entre que el capital nacional se transforme lenta y paulatinamente en capital industrial, o que esa transformación se acelere[(62)] mediante los impuestos con que gravan, a través de los aranceles proteccionistas, especialmente a terratenientes, medianos y pequeños campesinos y artesanos; mediante la expropiación acelerada de los productores directos autónomos, mediante la acumulación y concentración forzadamente aceleradas de los capitales; en suma, mediante un establecimiento acelerado de las condiciones del modo capitalista de producción. Ello constituye al mismo tiempo una enorme diferencia en la explotación capitalista e industrial de la fuerza productiva nacional natural. El carácter nacional del sistema mercantilista no es, por ello, una mera frase en boca de sus portavoces. Bajo el pretexto de ocuparse solamente de la riqueza de la nación y de los recursos del estado, de hecho declaran que los intereses de la clase capitalista y el enriquecimiento en general son el fin último de aquél, y proclaman la sociedad burguesa contra el antiguo estado supraterrenal. Pero al mismo tiempo existe la conciencia de que el desarrollo de los intereses del capital y de la clase capitalista, de la producción capitalista, se ha convertido en la base del poderío nacional y del predominio nacional en la sociedad moderna.

Además, lo correcto en los fisiócratas es su tesis de que, en realidad, toda producción de plusvalor, y por ende también todo desarrollo del capital se basan, con arreglo a sus fundamentos naturales, en la productividad del trabajo agrícola. Si los hombres no fuesen en absoluto capaces de producir, en una jornada laboral, mayor cantidad de medios de subsistencia —es decir, en el sentido más estricto del término, más productos agrícolas— de los que precisa cualquier trabajador para su propia reproducción, **[1000]** si el gasto diario de toda su fuerza de trabajo sólo bastase para producir los medios de subsistencia indispensables para sus necesidades individuales, no podría hablarse en absoluto de plusproducto ni de plusvalor. Una productividad del trabajo agrícola que exceda las necesidades individuales del trabajador es la base de tda sociedad, y ante todo la base de la producción capitalista, que libera de la producción de los medios de subsistencia directos a una parte siempre creciente de la sociedad,

convirtiéndolos, como dice Steuart,[231] en *free hands* [brazos libres],(63) tornándolos disponibles para la explotación en otras esferas.

Pero ¿qué hemos de decir de los nuevos tratadistas de economía como Daire, Passy, etc., quienes en el ocaso de toda la economía clásica o, más aún, junto al lecho de muerte de la misma, repiten las ideas más primitivas acerca de las condiciones naturales del plustrabajo, y por ende del plusvalor en general, y con ello creen aportar algo novedoso y concluyente acerca de la renta de la tierra,[232] luego de que dicha renta ha sido desarrollada desde mucho tiempo atrás como una forma particular y una parte específica del plusvalor? Lo que caracteriza precisamente a la economía vulgar es que ésta repite lo que en determinada etapa ya superada del desarrollo fuera nuevo, original, profundo y justificado, en una época en la cual es chato, manido y erróneo. Con ello confiesa que ni siquiera tiene una noción acerca de los problemas que ocuparon a la economía clásica. Los confunde con cuestiones tales como sólo pudieron ser planteadas en un estadio inferior del desarrollo de la sociedad burguesa. Otro tanto ocurre con su manera incesante y complaciente de rumiar los principios fisiocráticos acerca del libre cambio. Dichos principios han perdido, desde muchísimo tiempo atrás, todo y cualquier interés teórico, por mucho que puedan interesar en la práctica a tal o cual estado.

En la economía natural propiamente dicha, en la que no entra o sólo entra una parte sumamente insignificante del producto agrícola en el proceso de circulación, e inclusive sólo una parte relativamente insignificante de la parte del producto que constituye el rédito del terrateniente[233] como ocurre, por ejemplo, en muchos latifundios de la antigua Roma, en las villas de Carlomagno[234] y, en **[1001]** mayor o menor grado (véase Vincard, *Histoire du travail*) durante toda la Edad Media, el producto y el plusproducto de las grandes haciendas no constaba en modo alguno únicamente de los productos del trabajo agrícola. Abarcaba asimismo los productos del trabajo industrial. La artesanía domiciliaria y el trabajo manufacturero como actividades subsidiarias de la agricultura, que constituye la base, son la condición del modo de producción en el cual se funda esta economía natural, tanto de la Antigüedad y el Medioevo europeos como en la actualidad en la comunidad india, cuya organización

tradicional no ha sido destruida aún. El modo capitalista de producción deroga por completo esta vinculación; es éste un proceso que, en gran escala, puede estudiarse particularmente durante el último tercio del siglo XVIII en Inglaterra. Mentalidades educadas en sociedades más o menos semifeudales, como la de Herrenschwand, por ejemplo, consideran, aun en las postrimerías del siglo XVIII, esta separación entre la agricultura y la manufactura como un alocado acto de temeridad social, como un modo de existencia incomprensiblemente arriesgado. E inclusive en las economías agrícolas de la Antigüedad que exhiben la mayor analogía con la agricultura capitalista, en Cartago y en Roma, la similitud es mayor con respecto a la economía de plantación que a la forma correspondiente al modo de explotación realmente capitalista.[42bis] [235] Durante la Antigüedad no se encuentra en la Italia continental una analogía formal —una analogía formal que, sin embargo, también aparece en todos sus puntos esenciales como una ilusión para quien haya comprendido el modo capitalista de producción y que no descubra, por ejemplo como el señor Mommsen,[43] el modo [1002] capitalista de producción en cualquier economía dineraria— sino solamente acaso en Sicilia, porque ésta existía como país agrícola tributario de Roma, por lo cual la agricultura estaba fundamentalmente orientada hacia la exportación. Allí se encuentran arrendatarios en el sentido moderno del término.

Una concepción errónea acerca de la naturaleza de la renta se basa en la circunstancia de que, a partir de la economía natural de la Edad Media y en total contradicción con las condiciones del modo capitalista de producción, la renta en su forma natural[(64)] ha sido traída por arrastre a los tiempos modernos, en parte a través de los diezmos eclesiásticos, en parte como rareza, perpetuada por antiguos contratos. Ello suscita la apariencia de que la renta surgiría no del precio del producto agrícola, sino de su masa, en decir no de las condiciones sociales, sino de la tierra. Ya hemos demostrado anteriormente que, pese a que el plusvalor se representa en un plusproducto, no se da la inversa, esto es, que un plusproducto, en el sentido de mero incremento en la masa del producto, represente un plusvalor. Puede representar un minusvalor. De lo contrario, la industria algodonera de 1860 debería representar un enorme plusvalor, en comparación con la de 1840,

mientras que, por el contrario, bajó el precio del hilado. A consecuencia de una serie da malas cosechas la renta puede aumentar enormemente porque aumenta el precio de los cereales, pese a que ese plusvalor se presenta en una masa decreciente —en términos absolutos— de trigo, más caro. A la inversa, a causa de una serie de años fértiles puede disminuir la renta porque baja el precio, pese a que la renta reducida se presenta en una masa mayor de trigo, más barato. Por ahora sólo cabe consignar acerca de la renta en productos que la misma es una mera tradición, llegada de arrastre a partir de un modo de producción perimido, que pervive a la manera de una ruina y cuya contradicción con el modo capitalista de producción se revela en la circunstancia de que desapareció por sí sola de los contratos privados, y que allí donde pudo intervenir la legislación, como en el caso de los diezmos eclesiásticos en Inglaterra, **[1003]** fue removida violentamente por incongruente.**[236]** Pero en segundo lugar, allí donde persistió sobre la base del modo capitalista de producción, no era ni podía ser otra cosa que una expresión medievalmente disfrazada de la renta dineraria. Por ejemplo, el *quarter* de trigo está a 40 chelines. Una parte de ese *quarter* debe reponer el salario contenido en él y ser vendido para que sea posible desembolsarlo nuevamente; otra porción debe venderse para abonar la parte de los impuestos que corresponde al *quarter*. Allí donde se halla desarrollado el modo capitalista de producción, y con él la división del trabajo social, entran la propia simiente y una parte del abono como mercancías en la reproducción, en decir que hay que comprarlos para su reposición; y por lo tanto hay que vender otra parte del *quarter* para que suministre el dinero correspondiente. En la medida en que no es menester comprarlos realmente como mercancía, sino que se los extrae del propio producto *in natura* [en espacie] y entran de nuevo como condiciones de producción en su reproducción —cosa que ocurre no sólo en la agricultura, sino en muchos ramos de la producción que producen capital constante—, entran en el cálculo, expresados en dinero de cuenta, y se deducen como partes constitutivas del precio de costo. El desgaste de la maquinaria y del capital fijo en general debe reponerse en dinero. Finalmente arribamos a la ganancia, que se calcula sobre la suma de estos costos, expresados en dinero o en dinero de cuenta. Esta ganancia se representa en una parte

determinada del producto bruto, determinada por su precio. Y la parte luego restante configura la renta. Si la renta contractual en productos es mayor que este resto determinado por el precio, no constituye una renta, sino una deducción de la ganancia. Ya por esta sola posibilidad, la renta en productos que no obedece al precio del producto, es decir que puede ascender a más o menos que la renta real, y que por ello puede constituir no sólo una deducción de la ganancia, sino también de componentes de la reposición de capital, en una forma anticuada. De hecho, la renta en productos, en tanto sea una renta no por su nombre sino por su índole, está exclusivamente determinada por el excedente del precio del producto por encima de sus costos de producción. Sólo que supone esta magnitud variable como una constante. Pero es una idea muy reconfortante la de que el producto *in natura* alcance, **[1004]** en primer lugar, para alimentar a los obreros, luego para dejarle al arrendatario capitalista más alimento del que necesita, y que el excedente por encima de ello constituye la renta natural. Exactamente lo mismo que si un fabricante de telas estampadas de algodón fabrica 200.000 varas. Estas varas no sólo bastan para vestir a los obreros del fabricante, a su mujer y toda su descendencia, así como a él mismo, sino que, más aún, bastan para permitirle que quede tela para la venta y finalmente para pagar una inmensa renta en telas de algodón. ¡La cuestión es tan sencilla! Réstense los costos de producción de 200.000 varas de tela estampada de algodón, y tendrá que quedar un excedente de telas en calidad de renta. Deducir de 200.000 varas de tela de algodón, por ejemplo, los costos de producción de £ 10.000 sin conocer el precio de venta de esas telas, deducir de la tela dinero, es decir restar un valor de cambo a un valor de uso en cuanto tal, y luego determinar el excedente de las varas de tela por encima de las libras esterlinas, es, de hecho, una idea ingenua. Es peor que la cuadratura del círculo, la cual se basa, por lo menos, en el concepto de los límites en los cuales se confunden rectas y curvas. Pero es la receta del señor Passy: ¡hay que restar dinero de las telas de algodón antes de que ésta, en la mente o en la realidad, se hayan convertido en dinero! ¡El excedente lo constituye la renta, de la cual hay que apoderarse, sin embargo, *naturaliter* [en especie] (véase, por ejemplo, Karl Arnd**[237]**), y no por medio de diabluras «sofísticas»! En esta necedad, en sustraer a tantas o

cuantas fanegas de trigo al precio de producción, en restar a una medida cúbica cierta suma de dinero, desemboca toda esta restauración de la renta en especie.

II) La renta en trabajo [65]

Si se considera la renta del suelo en su forma más simple, la de la *renta en trabajo*[66] —en la cual el productor directo labora durante una parte de la semana con instrumentos de trabajo que le pertenecen de hecho o jurídicamente (arado, bestias de labor, etc.), atendiendo el suelo **[1005]** que le pertenece de hecho, y los restantes días de la semana en la propiedad del señor, para éste y en forma gratuita— la cuestión aún está aquí totalmente clara, ya que en este caso renta y plusvalor son idénticos. La renta, y no la ganancia, es la forma en la que se expresa aquí el plustrabajo impago.[67] La medida en que el trabajador (*self-sustaining serf* [siervo autosuficiente]) puede ganar aquí un excedente por encima de sus medios de subsistencia imprescindibles, es decir un excedente por encima de lo que en el modo capitalista de producción denominaríamos el salario, depende, bajo circunstancias en lo demás constantes, de la proporción en que se divide su tiempo de trabajo en tiempo de trabajo para sí mismo y en tiempo de prestación personal servil para el señor. Este excedente por encima de los medios de subsistencia más indispensables, el germen de lo que aparece en el modo capitalista de producción como ganancia, está por consiguiente determinado en su totalidad por el nivel de la renta del suelo, que en este caso no sólo es plustrabajo directamente impago, sino que también aparece como tal; plustrabajo impago para el «propietario» de las condiciones de producción, que coinciden aquí con el suelo y que, en la medida en que se diferencien de él, sólo cuentan como accesorios del mismo. El hecho de que el producto de quien efectúa la prestación servil deba bastar, en este caso, para reponer sus condiciones de trabajo además de su sustento, es una circunstancia que permanece invariable en todos los modos de producción, ya que no es resultado de su forma específica, sino una condición natural de cualquier trabajo continuo y reproductivo en general, de toda producción

continua, que siempre es, al mismo tiempo, reproducción, es decir también reproducción de sus propias condiciones operantes. Además está claro que en todas las formas en las que el trabajador directo sigue siendo «poseedor» de los medios de producción necesarios para la de sus propios medios de subsistencia y sus condiciones de trabajo, la relación de propiedad debe manifestarse al mismo tiempo como relación directa de dominación y servidumbre, con lo que el **[1006]** productor directo aparecerá como carente de libertad; carencia ésta de libertad que podrá atenuarse desde la servidumbre [Leibeigenschaft] con prestaciones personales hasta la mera obligación tributaria. Con arreglo a nuestro supuesto, en este caso el productor directo se encuentra en posesión de sus propios medios de producción, de las condiciones objetivas de trabajo necesarias para llevar a cabo el trabajo y para la producción de sus medios de subsistencia; desarrolla de manera autónoma su agricultura, así coma la industria domiciliaria rural vinculada con ella. Esa autonomía no queda abolida por el hecho de que, como sucede por ejemplo en la India, esos pequeños campesinos formen entre sí una comunidad de producción más o menos resultante de un proceso natural, puesto que en este caso sólo se trata de la autonomía con respecto al propietario nominal de la tierra. En estas condiciones, sólo es posible arrancarles el plustrabajo para el terrateniente nominal mediante una coerción extraeconómica, sea cual fuere la forma que ésta asuma.[44] **[238]** Lo que la diferencia de la economía esclavista o de plantación es que en ésta el esclavo trabaja con condiciones de producción ajenas, y no en forma autónoma. Por lo tanto, son necesarias relaciones de dependencia personal, la carencia de libertad personal, cualquiera que sea su grado, y el hallarse ligado a la tierra en cuanto accesorio de la misma, la servidumbre de la gleba [Hörigkeit] en el sentido propio del término.**[239]** Si no es el terrateniente privado sino, como sucede en Asia, el estado quien los enfrenta directamente como terrateniente y a la vez como soberano, entonces coinciden la renta y el impuesto o, mejor dicho, no existe entonces ningún impuesto que difiera de esta forma de la renta de la tierra. En estas circunstancias, la relación de dependencia, tanto en lo político como en lo económico no necesita poseer ninguna forma más dura que la que le es común a cualquier condición de súbditos con respecto a ese estado. El

estado en este caso, es el supremo terrateniente. La soberanía es aquí la propiedad del suelo concentrada en escala nacional. Pero en cambio no existe la propiedad privada de la tierra, aunque si la posesión y usufructo, tanto privados como comunitarios del suelo. **[1007]**

La forma económica específica en la que se le extrae el plustrabajo impago al productor directo determina la relación de dominación y servidumbre, tal como ésta surge directamente de la propia producción y a su vez reacciona en forma determinante sobre ella. Pero en esto se funda toda la configuración de la entidad comunitaria económica, emanada de las propias relaciones de producción, y por ende, al mismo tiempo, su figura política específica. En todos los casos es la relación directa entre los propietarios de las condiciones de producción y los productores directos —relación ésta cuya forma eventual siempre corresponde naturalmente a determinada fase de desarrollo del modo de trabajo y, por ende, a su fuerza productiva social— donde encontraremos el secreto más íntimo, el fundamento oculto de toda la estructura social, y por consiguiente también de la forma política que presenta la relación de soberanía y dependencia, en suma, de la forma específica del estado existente en cada caso. Esto no impide que la misma base económica —la misma con arreglo a las condiciones principales—, en virtud de incontables diferentes circunstancias empíricas, condiciones naturales, relaciones raciales, influencias históricas operantes desde el exterior, etc., pueda presentar infinitas variaciones y matices en sus manifestaciones, las que sólo resultan comprensibles mediante el análisis de estas circunstancias empíricamente dadas.

Con respecto a la renta en trabajo —la forma más simple y primitiva de la renta— se comprende con nitidez lo siguiente: la renta es aquí la forma originaria del plusvalor y coincide con él. Pero además, en este caso la coincidencia del plusvalor con el trabajo ajeno impago no requiere análisis alguno, ya que aún existe en su forma visible y palpable, pues el trabajo del productor directo para el mismo todavía se halla espacial y temporalmente separado de su trabajo para el señor, y este último trabajo se manifiesta directamente en la forma brutal del trabajo forzoso para un tercero. Del mismo modo, el «atributo» del suelo en el sentido de arrojar una renta se

halla reducido aquí a un manifiesto secreto a voces, pues a la naturaleza que proporciona la renta pertenece asimismo la fuerza de trabajo humana encadenada a la tierra, y también la relación de propiedad que obliga al poseedor de esa fuerza de trabajo a aplicarla y esforzarla por encima de **[1008]** la medida que se requeriría para la satisfacción de sus propias necesidades insoslayables. La renta consiste directamente en la apropiación, por parte del terrateniente, de este gasto excedentario en materia de fuerza de trabajo, pues el productor directo no le abona otra renta que ésa. Aquí, donde no sólo son idénticos el plusvalor y la renta, sino que el plusvalor aún posee manifiestamente la forma de plustrabajo, resultan también palmarias las condiciones o limitaciones naturales de la renta, porque lo son las del plustrabajo en general. El productor directo debe **1)** poseer suficiente fuerza de trabajo y **2)** las condiciones naturales de su trabajo, es decir, en primera instancia, las de la tierra cultivada, deben ser suficientemente fértiles, en una palabra, la productividad natural de su trabajo debe ser suficientemente grande como para que le quede la posibilidad de trabajo excedentario por encima del trabajo necesario para la satisfacción de sus propias necesidades insoslayables. Esta posibilidad no crea la renta, cosa que sólo hace la coerción, que convierte la posibilidad en una realidad. Pero la propia posibilidad está ligada a condiciones naturales subjetivas y objetivas. Tampoco en esto hay nada de misterioso. Si la fuerza de trabajo e pequeña y las condiciones naturales del trabajo son precarias, el plustrabajo será de escasa cuantía, pero en tal caso lo serán también, por una parte, las necesidades de los productores, y por la otra el número relativo de explotadores del plustrabajo, y finalmente el plusproducto en el que se concreta este plustrabajo poco rendidor para este número más reducido de propietarios explotadores.

Por último, en la renta en trabajo resulta por sí solo que, bajo circunstancias en lo demás constantes, dependerá total y absolutamente del volumen relativo del plustrabajo o de la prestación personal servil en qué medida el productor directo será capaz de mejorar su propia situación de enriquecerse, de generar un excedente por encima de los medios de subsistencia imprescindibles o, si hemos de anticipar al modo de expresión capitalista, si puede producir —o de ser así, en qué medida— alguna

ganancia para sí mismo, es decir un excedente por encima de su salario, producido por él mismo. En este caso la renta es la forma normal, que todo lo absorbe, digamos que legítima, del plustrabajo; y muy lejos de ser un excedente por encima de la ganancia, esto es, aquí por encima **[1009]** de cualquier otro excedente que sobrepase al salario, bajo circunstancias en lo demás constantes no sólo el volumen de semejante ganancia, sino inclusive su existencia dependerán del volumen de la renta, es decir del plustrabajo que debe efectuarse obligadamente para el propietario.

Puesto que el productor directo no es propietario, sino solamente poseedor, y en los hechos, todo su plustrabajo pertenece *de jure* al terrateniente, algunos historiadores han manifestado su extrañeza acerca de que bajo tales condiciones pudiera darse un desarrollo independiente de patrimonio y —relativamente hablando— de riqueza por parte de los individuos sujetos a prestaciones personales o siervos. No obstante, está claro que en las situaciones naturales y no desarrolladas en las que se basa esta relación de producción social y el modo de producción correspondiente a ella, la tradición debe desempeñar un papel dominante. Además está clara que aquí, como siempre, a la parte dominante de la sociedad le interesa santificar lo existente confiriéndole el carácter de ley y fijar como legales sus barreras, dadas por el uso y la tradición. Prescindiendo de todo lo demás, por otra parte esto se produce para sí solo apenas la reproducción constante de la base de las condiciones imperantes, de la relación en la que se basa, asume con el correr del tiempo una forma regulada y ordenada; y esta regla y esta orden son, de por sí, un factor imprescindible de cualquier modo de producción que pretenda asumir solidez social e independencia del mero azar o de la arbitrariedad. Esa regla y ese orden son precisamente, la forma en que se consolida socialmente ese modo da producción, y por ende de su emancipación relativa con respecto a la mera arbitrariedad o al mero azar. Alcanza esta forma, en el caso de situaciones de estancamiento tanto del proceso de producción como de las relaciones sociales correspondientes a él, por la mera reproducción reiterada de sí mismo. Si dicha reproducción ha durado un tiempo, se consolida como costumbre y tradición, y termina por ser consagrada en calidad de ley expresa. Pero puesto que la forma de ese plustrabajo —la prestación personal servil— se basa en la falta de

desarrollo de todas las fuerzas productivas sociales del trabajo, en la tosquedad del propio modo de trabajo, debe restar, naturalmente, una parte alícuota mucho menor del trabajo global de los productores directos que en modos de producción desarrollados, y en especial **[1010]** que en la producción capitalista. Supongamos, por ejemplo, que la prestación personal servil para el señor haya sido originariamente de dos días por semana. De ese modo quedan fijados esos dos días de prestación personal, constituyen una magnitud constante, legalmente regulada por la ley escrita o consuetudinaria. Pero la productividad de los restantes días de la semana de los que dispone el propio productor directo es una magnitud variable, que debe desarrollarse en el curso de su experiencia, exactamente de la misma manera que las nuevas necesidades cuyo conocimiento adquiere, y exactamente del mismo modo que la expansión del mercado para su producto y la creciente seguridad con que dispone de esa parte de su fuerza de trabajo, lo acicatearán para que despliegue en mayor grado su fuerza de trabajo, no debiendo olvidarse que el empleo de esa fuerza no se limita en modo alguno a la agricultura, sino que incluye la industria domiciliaria rural. Aquí está dada la posibilidad de cierto desarrollo económico, naturalmente dependiente de las circunstancias favorables, del carácter racial innato, etc.

III) La renta en productos [68]

La transformación de la renta en trabajo en la renta en productos no altera en absoluto, económicamente hablando, la esencia de la renta de la tierra. La misma consiste, en las formas que aquí consideramos, en que es la única forma imperante y normal del plusvalor o del plustrabajo; lo cual, a su vez, se expresa diciendo que es el único plustrabajo o el único plusproducto que el productor directo, que se halla en *posesión* de las condiciones de trabajo necesarias para su propia reproducción, debe entregar al *propietario* de la condición de trabajo que en esas condiciones sociales todo lo engloba, o sea del suelo; y que, por otra parte, es sólo la tierra la que lo enfrenta como una condición de trabajo que se encuentra en

propiedad ajena, que se ha vuelto autónoma frente a él y está personificada en el terrateniente. En la medida en que la renta en productos es la forma dominante y más desarrollada de la renta del suelo, aún se encuentra acompañada siempre, por lo demás, y en mayor o menor grado, por supervivencias **[1011]** de la forma anterior, es decir de la renta que debe entregarse directamente en trabajo, o sea de la prestación personal servil, y ello tanto si el terrateniente es una persona privada o el estado. La renta en productos supone un nivel cultural superior del productor directo, es decir una fase de desarrollo superior de su trabajo y de la sociedad en general; y se diferencia de la forma precedente por el hecho de que el plustrabajo ya no debe ejecutarse en su figura natural, y por lo tanto tampoco ya bajo la vigilancia y coerción directas del terrateniente o sus representantes, sino que el productor directo, impulsado por el poder de las condiciones imperantes en lugar de serlo por la coerción directa, y por las disposiciones legales y no por el látigo, debe efectuarlo bajo su propia responsabilidad. La plusproducción, en el sentido de producción por encima de las necesidades indispensables del productor directo y dentro del campo de producción que le pertenece de hecho a él mismo, del suelo explotado por él mismo, en lugar de efectuarse, como antes, en la finca señorial, situada fuera y junto a su propia tierra, se ha convertido aquí ya en una regla que se comprende de suyo. En este aspecto, el productor directo dispone en mayor o menor grado del empleo de todo su tiempo de trabajo, pese a que, como antes, una parte de ese tiempo de trabajo —originariamente, en forma aproximada, toda la parte excedentaria del mismo— pertenece gratis al terrateniente; sólo que éste ya no lo recibe directamente en su propia forma natural, sino en la forma natural del producto en el cual se realiza. La enojosa interrupción ocasionada por el trabajo para el terrateniente, y que según la reglamentación de la prestación personal servil interviene en forma más o menos perturbadora (véase tomo I, capítulo VIII, 2: Fabricante y boyardo) **(69)** desaparece cuando la renta en producto es pura, o si por lo menos se halla reducida a pocos y breves intervalos en el año durante los cuales persisten ciertas prestaciones personales además de la renta en productos. El trabajo del productor para sí mismo y su trabajo para el terrateniente ya no se hallan ostensiblemente separados en el tiempo y el espacio. Esta renta en

productos, en su forma pura —pese a que sus vestigios puedan arrastrar **[1012]** una existencia ruinosa a través de modos y relaciones de producción más desarrollados— sigue presuponiendo la economía natural, es decir que las condiciones económicas se engendran en su totalidad o cuando menos en su parte inmensamente mayor en la propia economía, reponiéndose y reproduciéndose de manera directa a partir del producto bruto de la misma. Presupone además la unificación de la industria domiciliaria rural con la agricultura; el plusproducto, que constituye la renta, es el producto de esta labor familiar agrícola-industrial unificada, sin que tenga importancia si, tal como ocurría a menudo en la Edad Media, la renta en productos engloba mayor o menor cantidad de productos industriales o si sólo se la tributa en la forma de producto agrícola propiamente dicho. Bajo esta forma de la renta, no es necesario que la renta en productos, en la cual se representa el plustrabajo, agote en modo alguno todo el trabajo excedentario de la familia rural. Por el contrario, en comparación con lo que ocurre en el caso de la renta en trabajo, se le da al productor mucho mayor libertad de movimientos para lograr tiempo con vistas al trabajo excedentario cuyo producto le pertenece a él mismo, exactamente de la misma manera que el producto de su trabajo que satisface sus necesidades más indispensables. Asimismo, con esta forma aparecerán diferencias mayores en la situación económica de los distintos productores directos. Por lo menos existe la posibilidad de ello, y la posibilidad de que ese productor directo haya adquirido los medios para explotar él mismo, a su vez, trabajo ajeno en forma directa. Pero esto no nos concierne aquí, donde tenemos que vérnoslas con la forma pura de la renta en productos; del mismo modo que no podemos entrar a considerar en absoluto las infinitamente diferentes combinaciones en que pueden unirse, adulterarse y amalgamarse las diversas formas de la renta. A causa de la forma de la renta en productos, ligada a determinado tipo de producto y de la producción misma, a causa de la combinación de agricultura e industria domiciliaria que le es imprescindible, a causa de la autosuficiencia casi completa que adquiere la familia campesina en razón de ello, a causa de su independencia con respecto al mercado y al movimiento de la producción y de la historia de la parte de la sociedad situada fuera de ella, en suma, a causa del carácter de la

economía natural en general, esta forma es [1013] sumamente apropiada para proporcionar la base de situaciones sociales estacionarias tales como las que vemos ejemplo, en Asia. Aquí, como en la forma anterior de la renta en trabajo, la renta de la tierra es la forma normal del plusvalor, y por ende del plustrabajo, es decir de todo el trabajo excedentario que el productor directo debe proporcionar en forma gratuita, esto es, de hecho, coercitivamente —pese a que esa coerción no lo enfrente ya en la antigua forma brutal— al propietario de su condición de trabajo más esencial: el suelo. La ganancia —si denominamos así, adelantándonos indebidamente, la fracción del excedente de su trabajo por encima del trabajo necesario del que se apropia él mismo— dista tanto de determinar la renta en productos, que, por el contrario, crece a sus espaldas y tiene su límite natural en el volumen de la renta en productos. Ésta puede poseer una cuantía que ponga seriamente en peligro la reproducción de las condiciones de trabajo, de los propios medios de producción, que imposibilite en mayor o menor grado la ampliación de la producción y que reduzca a los productores directos al mínimo físico de medios de subsistencia. Este caso se da, en especial, cuando una nación comercial conquistadora se encuentra con esta forma y la explota, como ocurre, por ejemplo, con los ingleses en la India.

IV) La renta dineraria [70]

Entendemos aquí por renta en dinero —a diferencia de la renta del suelo, comercial o industrial, basada en el modo capitalista de producción, que sólo constituye un excedente por encima de la ganancia media— la renta emanada de una mera trasmutación formal de la renta en productos, del mismo modo que esta misma era sólo la renta en trabajo transformada. En este caso, el productor directo debe abonarle a su terrateniente (independientemente de que éste sea el estado o un particular) el precio del producto en lugar del producto mismo. Por consiguiente ya no basta un excedente del producto en su forma natural, sino que debe ser convertido de esta forma natural a la forma dineraria. Pese a que el productor directo [1014] prosigue produciendo personalmente cuando menos la mayor parte

de sus medios de subsistencia, debe transformar ahora una parte de su producto en mercancía, debe producirlo como mercancía. En consecuencia, el carácter de todo el modo de producción se modifica en mayor o menor grado. Dicho modo de producción pierde su independencia, su separación con respecto al contexto social. Se torna decisiva la relación de los costos de producción, en los que entran ahora mayor o menor cantidad de desembolsos de dinero; en todo caso se torna decisivo el excedente de la parte del producto bruto destinada a ser convertido en dinero por encima de la parte destinada a servir nuevamente, por un lado, como medio de reproducción, y por el otro, como medio directo de subsistencia. No obstante, la base de esta clase de renta, a pesar de acercarse a su disolución, sigue siendo la misma que en la renta en productos que constituye el punto de partida. El productor directo sigue siendo, como antes, poseedor hereditario o, de alguna otra manera, tradicional del suelo, y quien debe tributarle al terrateniente, en cuanto propietario de la tierra, de su condición de trabajo más esencial, un trabajo forzado excedentario, es decir, trabajo impago, efectuado sin equivalente, en la forma de plusproducto transformado en dinero. La propiedad de las condiciones de trabajo diferentes del suelo —aperos de labranza y demás bienes muebles— se transforma, ya en las formas primitivas, primeramente de hecho y luego también de derecho, en propiedad de los productores directos, y ello se presupone en mayor medida aún para la forma de la renta dineraria. La transformación de la renta en productos e la renta dineraria, que ocurre primeramente en forma esporádica, y luego en una escala más o menos nacional, presupone ya un desarrollo relativamente considerable del comercio, de la industria urbana, de la producción mercantil en general y, por ende, de la circulación dineraria. Presupone además un precio de mercado para los productos, y que los mismos se vendan, en mayor o menor grado, aproximadamente a su valor, caso que de ningún modo tiene por qué darse en las formas anteriores. En el este de Europa, en parte, aún podemos ver con nuestros propios ojos el curso de esta transformación. Diversos intentos fallidos, bajo el Imperio Romano, de esta transformación y recaídas en la renta en especie, luego de haberse pretendido transformar, en **[1015]** general, en renta dineraria cuando menos la parte de esa renta existente

como impuesto estatal, atestiguan lo poco practicable que es esta transformación sin la existencia de un desarrollo determinado de la fuerza productiva social del trabajo. La misma dificultad de transición presenta en Francia, por ejemplo, antes de la Revolución, la confusión y adulteración de la renta dineraria por supervivencias de sus formas precedentes.

Pero la renta dineraria, en cuanto forma trasmutada de la renta en productos, y en contraposición a ella, es la última forma, y al mismo tiempo la forma de la disolución del tipo de renta que hemos considerado hasta aquí, es decir de la renta de la tierra en cuanto forma normal del plusvalor y del plustrabajo impago que se debe efectuar para el propietario de las condiciones de producción. En su forma pura, esta renta —al igual que la renta en trabajo y en productos— no constituye un excedente por encima de la ganancia. La absorbe, por definición. En la medida en que surge de hecho como una parte peculiar del trabajo excedentario junto con éste, la renta dineraria, al igual que la renta en sus formas anteriores, sigue siendo la limitación normal de esta ganancia embrionaria, que sólo puede desarrollarse en proporción a la posibilidad de explotación, sea de trabajo excedentario propio o de trabajo ajeno, remanente luego de tributar el plustrabajo representado en la renta dineraria. Si realmente se origina una ganancia junto a esta renta, no será entonces la ganancia la limitación de la renta, sino que, a la inversa, la renta será la limitación de la ganancia. Pero como ya hemos dicho, la renta dineraria es al mismo tiempo la forma de disolución de la renta considerada hasta el presente, coincidente *prima facie* con el plusvalor y el plustrabajo, de la renta de la tierra en cuanto forma normal y predominante del plusvalor.

En su desarrollo ulterior, la renta dineraria debe conducir —prescindiendo de todas las formas intermedias, como por ejemplo la del arrendatario pequeño campesino— a la transformación del suelo en propiedad campesina libre o a la forma del modo capitalista de producción, a la renta que abona el arrendatario capitalista.

Con la renta dineraria se transforma necesariamente la relación tradicional del derecho consuetudinario entre el **[1016]** campesino sujeto a prestaciones, que posee y labora una parte de la tierra, y el terrateniente, en una relación dineraria pura, contractual, determinada según reglas fijamente

establecidas del derecho positivo. En consecuencia, el poseedor que cultiva se convierte, en la práctica, en mero arrendatario. Esta transformación se utiliza, por una parte, y bajo condiciones generales de producción apropiadas por lo demás, para expropiar poco a poco a los antiguos poseedores campesinos y reemplazarlos por un arrendatario capitalista; de otra parte, conduce a la redención del poseedor de hasta este momento respecto a su obligación de tributar renta y a su transformación en campesino independiente, con plena propiedad de la tierra que cultiva. La transformación de la renta en especie en la renta dineraria, además, no sólo es necesariamente acompañada, sino incluso precedida por la formación de una clase de jornaleros desposeídos que se alquilan por dinero. Durante su período de surgimiento, en el cual esta nueva clase aparece tan sólo en forma esporádica, se habrá desarrollado por ello, de manera necesaria, entre los campesinos sujetos al pago de rentas y que se hallan en mejor situación, el hábito de explotar jornaleros agrícolas por cuenta propia, exactamente de la misma manera como, ya en la época feudal, los campesinos siervos más acaudalados tenían, a su vez, siervos. Así se desarrolla paso a paso entre ellos la posibilidad de acumular cierto patrimonio y de transformarse ellos mismos en futuros capitalistas. Entre los propios antiguos poseedores del suelo, que lo cultivaban personalmente, se genera así un semillero de arrendatarios capitalistas, cuyo desarrollo está condicionado por el desenvolvimiento general de la producción capitalista fuera del campo mismo y que crece con especial celeridad si, tal como ocurrió en Inglaterra en el siglo XVI, acuden en su auxilio circunstancias particularmente favorables como la progresiva desvalorización del dinero, que se operó por aquel entonces, la cual, en el caso de los tradicionales contratos de arrendamiento a largo plazo, hizo que los arrendatarios se enriqueciesen a expensas de los terratenientes.

Además, tan pronto como la renta adopta la forma de la renta dineraria, y por ende la relación entre el campesino que abona renta y el terrateniente asume la forma de una relación contractual —transformación esta **[1017]** que, en general, sólo es posible en caso de un nivel relativo dado de desarrollo del mercado mundial, del comercio y de la manufactura—, también interviene necesariamente el arrendamiento del suelo a capitalistas

que hasta el momento se hallaban fuera de los marcos rurales, y que ahora transfieren al campo y a la agricultura capital adquirido en el medio urbano y los métodos de producción capitalistas ya desarrollados en las ciudades, la confección del producto en cuanto mera mercancía y en cuanto simple medio para la apropiación de plusvalor. Esta forma sólo puede convertirse en regla general en aquellos países que cuando se opera la transición del modo feudal de producción al capitalista, dominan el mercado mundial. Con la interpolación del arrendatario capitalista entre el terrateniente y el agricultor que trabaja realmente, quedan rotas todas las relaciones emanadas del antiguo modo rural d producción. El arrendatario se convierte en el verdadero comandante de esos trabajadores agrícolas y en el explotador real de su plustrabajo, mientras que el terrateniente sólo se encuentra ya en relación directa —más exactamente, en una mera relación dineraria y contractual— con ese arrendatario capitalista. De ese modo se transforma también la naturaleza de la renta, no sólo en forma efectiva y casual, cosa que en parte ya ocurría bajo las formas anteriores, sino normalmente, en su forma reconocida predominante. De forma normal del plusvalor y del plustrabajo desciende a excedente de ese plustrabajo por encima de la parte del mismo de la cual se apropia el capitalista explotador bajo la forma de la ganancia; del mismo modo ahora éste extrae directamente todo el plustrabajo —la ganancia y el excedente por encima de la ganancia—, percibe en la forma del plusproducto total y en esa forma lo convierte en dinero. Ya sólo queda una parte excedentaria de este plusvalor extraído por él, en virtud de su capital y por explotación directa de los obreros rurales, que cede como renta al terrateniente. Lo mucho o lo poco que le cede se halla determinado, término medio, como límite, por la ganancia media que arroja el capital en las esferas no agrícolas de la producción, y por los precios de producción no agrícolas que esa ganancia media regula. Por consiguiente, de forma normal del plusvalor y de plustrabajo, la renta se ha convertido ahora en un excedente peculiar de esta esfera particular de la producción **[1018]** —la esfera agrícola—, en un excedente por encima de la parte del plustrabajo que el capital reclama como perteneciéndole de antemano y *normaliter* [normalmente]. En lugar de la renta es ahora la ganancia la que se ha convertido en forma normal del

plusvalor, y la renta ya sólo cuenta como una forma, autonomizada bajo circunstancias especiales, no del plusvalor en general, sino de una ramificación determinada del mismo: de la plusganancia. No es necesario profundizar en la consideración de cómo a esta transformación corresponde una paulatina transformación en el propio modo de producción. Ello ya se desprende del hecho de que lo normal para este arrendatario capitalista es producir el producto agrícola como mercancía, y que, mientras que antes sólo el excedente por encima de sus medios de subsistencia se transformaba en mercancía, ahora sólo una parte relativamente evanescente de esas mercancías se convierte directamente en medios de subsistencia para él. Ya no es el campo sino el capital el que ha subsumido directamente el trabajo agrícola a su propio dominio y a su productividad.

La ganancia media y el precio de producción que ésta regula se forman fuera de las condiciones del campo, dentro del círculo del comercio urbano y de la manufactura. La ganancia del campesino obligado a abonar renta no entra en ello en función compensadora, pues su relación con el terrateniente no es de orden capitalista. En la medida en que obtiene ganancias, es decir en que realiza un excedente por encima de sus medios de subsistencia necesarios —tanto mediante su propio trabajo como por la explotación de trabajo ajeno— ello ocurre a espaldas de la relación normal y, bajo circunstancias en lo demás iguales, sin que el nivel de dicha ganancia determine la renta, la cual, en cuanto límite de esa ganancia, es, a la inversa, la que la determina. La elevada tasa de ganancia en la Edad Media no sólo se debe a la baja composición del capital, en el cual predomina el elemento variable, desembolsado en salarios. Se debe a las estafas perpetradas en el campo, a la apropiación de una parte de la renta del terrateniente y de los ingresos de sus vasallos. Así como, en la Edad Media, el campo explota políticamente a la ciudad en todos aquellos lugares donde el feudalismo no ha sido quebrantado en virtud de un desarrollo urbano excepcional, como en Italia, así también la ciudad explota al **[1019]** campo en el aspecto económico, por doquier y sin excepciones, mediante sus precios monopólicos, su sistema impositivo, su sistema corporativo, su fraude comercial directo y su usura.

Podría pensarse que el mero ingreso del arrendatario capitalista a la producción agrícola suministra la prueba de que el precio de los productos del agro, que desde siempre abonaron una renta en tal o cual forma, debe estar situado —cuando menos en la época de ese ingreso— por encima de los precios de producción de la manufactura; sea porque aquel precio alcanza el nivel de un precio monopólico, sea porque ha aumentado hasta alcanzar el valor de los productos agrícolas, el cual se halla, de hecho, por encima del precio de producción regulado por la ganancia media. Pues de lo contrario sería imposible que el arrendatario capitalista, dados los precios preexistentes de los productos agrícolas pudiese realizar primeramente la ganancia media a partir del precio de esos productos, y luego pagar aún, a partir del mismo precio, un excedente por encima de esa ganancia bajo la forma de la renta. Según esto podría concluirse que la tasa general de ganancia, que determina el arrendatario capitalista en su contrato con el terrateniente, se formó sin inclusión de la renta, y que por ello, no bien entra en la producción agrícola, regulándola, se encuentra ya con ese excedente y lo abona al terrateniente. Es de este modo tradicional como explica esta cuestión, por ejemplo, el señor Rodbertus. Sin embargo:

Primero. Este ingreso del capital como poder autónomo y dominante en la agricultura no se produce de una sola vez y en forma general, sino paulatinamente y en ramos particulares de la producción. Al principio no afecta a la agricultura propiamente dicha, sino a ramos de la producción como la ganadería, en especial la cría del ganado ovino, cuyo producto principal, la lana, con el ascenso de la industria ofrece al principio un constante excedente del precio de mercado por encima del precio de producción, cosa que luego se compensa. Tal lo ocurrido en Inglaterra durante el siglo XVI.

Segundo. Puesto que esta producción capitalista sólo aparece, en un principio, en forma esporádica, no es **[1020]** posible alegar nada en contra de la suposición de que, en primera instancia, sólo se apodera de grupos de tierras tales que, como consecuencia de su fertilidad específica o de una ubicación especialmente favorable, pueden pagar, en general, una renta diferencial.

Tercero. Suponiendo inclusive que en los comienzos de este modo de producción, que de hecho presupone una gravitación crecente de la demanda urbana, los precios del producto agrícola se hallasen por encima del precio de producción, tal como ocurría, por ejemplo y sin duda alguna, en la Inglaterra del último tercio del siglo XVII, en tal caso, apenas este modo de producción haya logrado zafar hasta cierto punto de la mera subsunción de la agricultura al capital, y no bien se haya verificado el mejoramiento de la agricultura y la disminución de los costos de producción, todo lo cual está necesariamente vinculado con el desarrollo de dicho modo de producción, se operaría una nivelación en virtud de una reacción, de una baja en el precio de los productos agrícolas, tal como ocurrió en Inglaterra durante la primera mitad del siglo XVIII.

Por consiguiente, no es posible explicar la renta por esta vía tradicional, como un excedente por encima de la ganancia media. Sean cuales fueren las circunstancias históricamente preexistentes bajo las cuales pueda aparecer en primera instancia, una vez que la renta ha echado raíces ya sólo puede tener lugar bajo las condiciones modernas anteriormente desarrolladas.

Por último cabe señalar aún, respecto a la transformación de la renta en productos en la renta dineraria, que con ella la renta capitalizada —el precio del suelo— y por ende la enajenabilidad y enajenación del mismo se convierten en un factor esencial, y que de esta suerte no sólo el sujeto anteriormente obligado a abonar una renta puede transformarse en propietario campesino independiente, sino que también poseedores de dinero urbanos y otros pueden comprar propiedades para arrendarlas tanto a campesinos como a capitalistas, y disfrutar de la renta como de una forma del interés de su capital así invertido; que también esta circunstancia ayuda a fomentar la transformación del modo anterior de explotación, de la relación entre propietario y agricultor real, y de la propia renta. **[1021]**

V) El régimen de aparcería y la propiedad parcelaria campesina (71)

Hemos llegado aquí al cabo de nuestra serie de desarrollos acerca de la renta.

En todas estas formas de renta de la tierra —renta en trabajo, renta en productos, renta dineraria (en cuanto forma meramente trasmutada de la renta en productos)— siempre se presupone a quien abona la renta como el poseedor y cultivador real de la tierra, y cuyo plustrabajo impago pasa directamente a manos del terrateniente. Inclusive en la última forma, la de la renta en dinero —en tanto ésta sea pura, es decir mera forma trasmutada de la renta en productos— ello no sólo es posible, sino que se da en forma efectiva.

Como forma de transición entre la forma originaria de la renta y la renta capitalista puede considerarse al sistema de aparcería o medianería, en el que el cultivador (arrendatario) provee, además de su trabajo (propio o ajeno), una parte del capital de explotación, y el terrateniente, además de la tierra, otra parte del capital de explotación (por ejemplo, el ganado), dividiéndose el producto en determinadas proporciones, que varían según los diversos países, entre el granjero y el terrateniente. Para una explotación capitalista plena al arrendatario le faltó aquí, por una parte, el capital suficiente. Por la otra, la parte que obtiene aquí el terrateniente no tiene la forma pura de la renta. Puede incluir, en efecto, el interés sobre el capital que ha adelantado y una renta excedentaria también puede absorber de hecho todo el plustrabajo del arrendatario, o bien puede dejarle una mayor o menor participación en ese plustrabajo. Pero lo fundamental es que, en este caso, la renta ya no aparece como la forma normal del plusvalor en general. Por una parte el granjero sin que importe si emplea solamente trabajo propio o también trabajo ajeno, debe tener derecho a una parte del producto, no en su calidad de trabajador, sino como poseedor de una parte de los instrumentos de trabajo, en cuanto capitalista de sí mismo. Por otro lado, el terrateniente no **[1022]** reclama su parte exclusivamente fundado en su propiedad del suelo, sino también como prestamista de capital.**44bis [240]**

Un resto de la antigua propiedad común del suelo, que se había conservado luego de la transición a la economía campesina independiente en Polonia y Rumania, por ejemplo, sirvió allí como pretexto para provocar la transición a las formas inferiores de la renta. Una parte del suelo

pertenece a los campesinos individuales, quienes lo cultivan en forma autónoma. Otra porción se cultiva colectivamente y crea un plusproducto que sirve en parte para solventar gastos comunitarios, en parte como reserva para casos de malas cosechas, etc. Estas dos últimas partes del plusproducto, y finalmente todo el plusproducto junto con el suelo en el que creciera son usurpadas poco a poco por funcionarios estatales y por particulares, y los propietarios campesinos, originariamente libres, cuya obligación de cultivar en común ese suelo se mantiene en pie, se transforman así en personas obligadas a prestaciones personales o al pago de renta en productos, mientras que los usurpadores de las tierras comunes se transforman en los terratenientes no sólo de la tierra comunal usurpada, sino también de las mismas propiedades campesinas.

No necesitamos considerar aquí más en detalle la economía esclavista (que también recorre una escala que va desde la esclavitud patriarcal, predominantemente orientada hacia el autoconsumo, hasta el sistema de plantación propiamente dicho, que trabaja para el mercado mundial) ni en el sistema de haciendas en el cual el terrateniente efectúa el cultivo por cuenta propia, posee todos los instrumentos de producción y explota el trabajo de jornaleros, libres o no, pagados en especie o en dinero. Aquí coinciden terratenientes y propietarios de los instrumentos de producción, y por ende también el explotador directo de los trabajadores que se cuentan entre esos elementos de producción. Asimismo coinciden la renta y la ganancia, no se verifica una separación entre las diversas formas del plusvalor. Todo el plustrabajo de los trabajadores, que se presenta aquí en el plusproducto, les es directamente extraído a éstos por el propietario de todos los instrumentos de producción, entre los cuales se cuentan el suelo y, en la forma originaria de la esclavitud, los propios **[1023]** productores directos. Allí donde predomina la concepción capitalista, como en las plantaciones americanas, **(72)** todo ese plusvalor se concibe como ganancia, allí donde no existe ni el propio modo capitalista de producción, ni la correspondiente manera de concebir las cosas ha sido importada desde los países capitalistas, se manifiesta como renta. De cualquier modo, esta forma no ofrece dificultad alguna. El ingreso del terrateniente, sea cual fuere el nombre que se le dé, el plusproducto disponible del que se ha apropiado, es aquí la forma normal y

dominante en la que es apropiado directamente todo el plustrabajo impago, y la propiedad de la tierra constituye la base de esta apropiación.

En segundo término tenemos la *propiedad parcelaria*. En ella, el campesino es al mismo tiempo libre propietario de su suelo, que se presenta como su instrumento principal de producción, como el campo ocupacional indispensable de su trabajo y de su capital. En esta forma no se paga arriendo; por consiguiente, la renta no aparece como una forma separada del plusvalor, pese a que en países donde, en lo demás, el modo capitalista de producción está desarrollado, aquélla se presenta como plusganancia por comparación con otros ramos de la producción, pero como plusganancia que recae en el campesino, como sucede en general con todo el producido de su trabajo.

Esta forma de la propiedad del suelo presupone, al igual que en las formas previas y más antiguas de la misma, que la población rural posee gran preponderancia numérica sobre la urbana, es decir que, aun cuando en lo demás impere el modo capitalista de producción, está relativamente poco desarrollado, por lo que predomina la fragmentación de capitales, ya que también en los otro ramos de la producción la concentración de los capitales se mueve dentro de límites estrechos. Por la índole de los hechos, en este caso una parte preponderante del producto agrario debe ser consumido, en cuanto medio directo de subsistencia, por sus propios productores, los campesinos y sólo el excedente por encima de ello entrará como mercancía en el comercio con las ciudades. Comoquiera que está regulado aquí el precio medio de mercado del **[1024]** producto agrícola, la renta diferencial —una parte excedentaria del precio de las mercancías para las tierras mejores o mejor situadas— debe existir, obviamente, de la misma manera que en el modo capitalista de producción. Inclusive si esta forma se da en situaciones sociales en las que aún no se ha desarrollado ningún precio de mercado general, esta renta diferencial existe; se manifiesta entonces en el plusproducto excedentario. Sólo que afluye a los bolsillos del campesino cuyo trabajo se realiza bajo condiciones naturales más favorables. Precisamente en esta forma, en la que el precio del suelo entra como elemento de los costos de producción efectivos para el campesino, puesto que, al proseguir el desarrollo de esta forma, en caso de divisiones

sucesorias, se recibe el suelo a cambio de cierto valor en dinero, o en caso de constante cambio, tanto de la propiedad entera como de sus porciones integrantes, el suelo resulta comprado por el propio cultivador, en la mayor parte de los casos por toma de dinero sobre hipoteca; es decir, cuando el precio de la tierra —no otra cosa que la renta capitalizada— es un elemento presupuesto, y por ello la renta parece existir independientemente de toda diferenciación en la fertilidad y ubicación del suelo; precisamente aquí, decíamos, cabe suponer, término medio, que no existe una renta absoluta, es decir que el suelo peor no abona renta alguna, pues la renta absoluta presupone o bien un excedente realizado del valor del producto por encima de su precio de producción, o bien un precio monopólico excedentario por encima del valor del producto. Pero puesto que aquí la economía agrícola consiste las más de las veces en la explotación del agro para la subsistencia directa, y el suelo cuenta como campo de ocupación imprescindible para el trabajo y el capital de la mayor parte de la población, sólo bajo condiciones extraordinarias alcanzará su valor el precio regulador de mercado del producto, pero por regla general este valor estará por encima del precio de producción, debido al predominio del elemento del trabajo vivo, pese a que este excedente del valor por encima del precio de producción volverá a estar restringido por la baja composición, también del capital no agrícola, en países de economía parcelaria predominante. Como límite de la explotación para el campesino parcelario no aparece, por una parte, la ganancia media del capital, en tanto es un pequeño capitalista; ni tampoco, **[1025]** por la otra, la necesidad de una renta, en tanto es terrateniente. En su condición de pequeño capitalista no aparece, para él, como límite absoluto, otra cosa que el salario que se abona a sí mismo, previa deducción de los costos propiamente dichos. Mientras el precio del producto cobra su salario, cultivará su campo, y esto inclusive y a menudo hasta llegar a un mínimo físico del salario. En lo que a su calidad de terrateniente respecta, desaparece para él la barrera de la propiedad, que sólo puede tornarse efectiva por oposición al capital separado de ella (inclusive el trabajo), al erigir un obstáculo contra su inversión. De cualquier manera, el interés del precio de la tierra, que las más veces debe abonarse aún a un tercero —al acreedor hipotecario— constituye una limitación. Pero este interés puede

pagarse precisamente a partir de la parte del plustrabajo que bajo condiciones capitalistas constituiría la ganancia. La renta anticipada en el precio de la tierra y en el interés abonado por él no puede ser entonces otra cosa que una parte del plustrabajo capitalizado del campesino por encima del trabajo indispensable para su subsistencia, sin que ese plustrabajo se realice en una parte de valor de la mercancía igual a toda la ganancia media, y menos aun en un excedente por encima del plustrabajo realizado en la ganancia media, en una plusganancia. La renta puede ser una deducción de la ganancia media o inclusive la única parte de la misma que se realiza. Por consiguiente, para que el campesino parcelario cultive su campo o compre tierra destinada al cultivo, no es necesario, pues, como ocurre en el modo normal de producción capitalista, que el precio de mercado del producto agrícola se eleve lo suficiente como para arrojar la ganancia media para él, y menos aún un excedente por encima de esa ganancia media fijado en la forma de la renta. Por lo tanto, no es necesario que aumente el precio de mercado, ni hasta el valor ni hasta el precio de producción de su producto. Es ésta una de las causas por la cual el precio de los cereales es más bajo en países de propiedad parcelaria predominante que en países de modo capitalista de producción. Parte del plustrabajo de los campesinos que laboran bajo las condiciones más desfavorables se dona gratuitamente a la sociedad, y no entra en la regulación de los precios de producción o en la formación del valor en general. Ese precio más bajo es, entonces, un resultado de la pobreza de **[1026]** los productores, y en modo alguno de la productividad de su trabajo.

Esta forma de la libre propiedad parcelaria de campesinos que cultivan sus propias tierras, en cuanto forma normal y dominante, constituye por una parte el fundamento económico de la sociedad en los mejores tiempos de la antigüedad clásica y la encontramos entre los pueblos modernos como una de las formas que surgen al disolverse la propiedad feudal de la tierra. Tal el caso de la *yeomanry* en Inglaterra, del estamento campesino en Suecia, de los campesinos de Francia y del este de Alemania. No hablamos aquí de las colonias, ya que en ellas el campesino independiente se desarrolla en otras condiciones.**(73)**

La libre propiedad del campesino que trabaja por su propia cuenta es, evidentemente, la forma más normal de la propiedad de la tierra para la explotación en pequeña escala, es decir, para un modo de producción en que la posesión del suelo es una condición da la propiedad, por parte del trabajador, del producto de su propio trabajo, y en la cual, ya sea propietario libre o vasallo, el agricultor siempre debe producir sus medios de subsistencia para sí mismo, independientemente, como trabajador aislado con su familia. La propiedad de la tierra es tan necesaria para el completo desenvolvimiento de este modo de explotación como lo es la propiedad del instrumento para el libre desarrollo de la actividad artesanal. Dicha propiedad constituye aquí la base para el desarrollo de la independencia personal. Es un punto de transición necesario para el desarrollo de la propia agricultura. Las causas que lo hacen sucumbir revelan su limitación. Son ellas: la aniquilación de la industria domiciliaria rural, que constituye su complemento normal, como consecuencia del desarrollo de la gran industria; el paulatino empobrecimiento y agotamiento del suelo sometido a este cultivo; la usurpación, por parte de grandes terratenientes, de la propiedad comunal, que constituye por doquier el segundo complemento de la economía parcelaria, pues sólo ella le permite el criar ganado; la competencia del cultivo en gran escala, practicado como economía de plantación o como explotación capitalista. Las mejoras **[1027]** en la agricultura —que por una parte provocan un descenso en los precios de los productos agrícolas, mientras que por la otra requieren mayores desembolsos y más abundantes condiciones objetivas de producción— también coadyuvan a ello, como ocurrió en Inglaterra durante la primera mitad del siglo XVIII.

La propiedad parcelaria excluye, por su índole, el desarrollo de las fuerzas productivas sociales del trabajo, las formas sociales del trabajo, la concentración social de los capitales, la ganadería en gran escala y la aplicación avanzada de la ciencia.

La usura y el sistema impositivo necesariamente han de empobrecerla por doquier. El desembolso del capital en el precio del suelo sustrae dicho capital al cultivo. La infinita fragmentación de los medios de producción y el aislamiento de los propios productores. La monstruosa dilapidación de

las fuerzas humanas. El progresivo empeoramiento de las condiciones de producción y el encarecimiento de los medios de producción constituyen una ley necesaria de la propiedad parcelaria. La desgracia que constituyen los años más fructíferos para este modo de producción.[45] [241]

Uno de los males específicos de la agricultura en pequeña escala, cuando la misma se halla vinculada con la libre propiedad de la tierra, surge del hecho de que el cultivador desembolsa un capital en la compra del suelo. (Lo mismo se aplica a la forma de transición en la cual el gran hacendado desembolsa primeramente un capital en cuanto su propio arrendatario.) Dada la movilidad que adquiere aquí la tierra como mera mercancía, aumentan los cambios de posesión,[46] [242] de modo que a cada nueva generación, a cada partición sucesoria, la tierra entra nuevamente como inversión de capital, desde el punto de vista del campesinado, es decir que se convierte en tierra comprada por él. En este caso, el precio de la tierra conforma un elemento predominante de los costos de producción individuales improductivos o del precio de costo del producto para los productores individuales. [1028]

El precio de la tierra no es otra cosa que la renta capitalizada, y por ende anticipada. Si la agricultura se explota de manera capitalista, de modo que el terrateniente sólo percibe la renta y el arrendatario no abona por el suelo otra cosa que esa renta anual, resulta palmario que el capital invertido por el propio terrateniente en la compra del suelo es para él, por cierto, una inversión de capital que devenga interés, pero que nada tiene que ver en absoluto con el capital invertido en la propia agricultura. No constituye una parte del capital operante aquí, ni del fijo ni del circulante;[47] [243] por el contrario, sólo le proporciona al comprador un título a la percepción de la renta anual, pero nada tiene que ver, en absoluto, con la producción de esa renta. Pues el comprador de la tierra le abona el capital precisamente a quien la vende, y el vendedor renuncia por ello a su propiedad del suelo. Por consiguiente, el capital no existe ya como capital del comprador, pues éste ha dejado de tenerlo; por lo tanto, no se cuenta entre el capital que de alguna manera puede invertir en el propio suelo. El que la tierra haya sido adquirida cara o barata, o que la haya recibido en forma gratuita, en nada altera el capital invertido por el arrendatario en la explotación, y en nada

modifica la renta, sino que sólo modifica lo siguiente: si se le aparece como interés o no interés, como un interés alto o bajo.

Tomemos, por ejemplo, la economía esclavista. El precio que se abona en este caso por el esclavo no es otra cosa que el plusvalor o ganancia, anticipado y capitalizado, que ha de extraerse de él. Pero el capital abonado en la compra del esclavo no pertenece al capital mediante el cual se extrae del esclavo la ganancia, el plustrabajo. Por el **[1029]** contrario. Es capital que el poseedor de esclavos ha enajenado, deducción del capital del que dispone en la producción real. Ha cesado de existir para él, exactamente de la misma manera en que el capital desembolsado en la compra del suelo ha cesado de existir para la agricultura. La mejor prueba la constituye el hecho de que sólo vuelve a cobrar existencia para el poseedor de esclavos o para el terrateniente una vez que vuelve a vender al esclavo o el suelo. Pero entonces se produce la misma situación para el comprador. La circunstancia de que ha comprado el esclavo, no lo capacita aún, sin más ni más, para explotarlo. Sólo lo capacita para ello un capital adicional, que se encuentra dentro de la propia economía esclavista.

Un mismo capital no existe dos veces, una en manos del vendedor de la tierra y la otra en las de su comprador. Pasa de manos del comprador a las del vendedor, y con ello queda concluido el asunto. El comprador no tiene ahora un capital, sino, en su lugar, un bien inmueble. La circunstancia de que la renta obtenida ahora por la inversión real del capital en ese bien inmueble sea calculada por el nuevo propietario de la tierra como interés del capital que no ha invertido en ella, sino que ha cedido para su adquisición, no altera ni en lo mínimo la naturaleza económica del factor tierra, del mismo modo que la circunstancia de que alguien haya abonado £ 1.000 por consolidados al tres por ciento nada tiene que ver con el capital de cuyos réditos se abonan los intereses de la deuda estatal.

De hecho, el dinero desembolsado para la compra de la tierra, exactamente de la misma manera que el dinero desembolsado en la compra de títulos del estado, sólo es capital en sí, de la misma forma que sobre la base del modo capitalista de producción toda suma de valor es capital *en sí*, capital potencial. Lo que se ha abonado por la tierra, al igual que por los títulos estatales o por otras mercancías compradas, es una suma de dinero.

Ésta es capital en sí porque puede ser transformada en capital. Del uso que de ella haga el vendedor dependerá si el dinero que ha obtenido se transforma realmente en capital o no. Para el comprador nunca podrá ya obrar como tal, al igual que cualquier otro dinero que haya gastado definitivamente. En sus cálculos figura para él como capital que devenga interés, porque las entradas que obtiene como renta del suelo o como interés por la deuda estatal las calcula como **[1030]** interés del dinero que le ha costado la compra del título sobre ese rédito. En cuanto capital sólo podrá realizarlo mediante su reventa. Pero entonces otra persona, el nuevo comprador, ingresará en la situación en que se hallaba aquél, y no hay cambio de dueños que pueda hacer que el dinero así desembolsado se transforme en capital real para quien lo desembolsa.

En la pequeña propiedad de la tierra se fortalece mucho más aún la ilusión de que la propia tierra tiene valor, y que por ello entra como capital en el precio de producción del producto, exactamente de la misma manera que una máquina o que una materia prima. Pero hemos visto que sólo en dos casos la renta, y por ende la renta capitalizada, el precio de la tierra, puede entrar como factor determinante en el precio del producto agrícola. En el primero, si el valor del producto agrario, a causa de la composición del capital agrícola —un capital que nada tiene en común con el capital desembolsado para la compra de la tierra— se halla por encima de su precio de producción, y las condiciones de mercado permiten al terrateniente valorizar esta diferencia. En segundo lugar, si existe un precio monopólico. Y ambos casos se dan menos que nunca en la economía parcelaria y en la pequeña producción habrá satisfecho en muy gran parte las propias necesidades, transcurriendo independientemente de la regulación por parte de la tasa general de ganancia. Incluso si la explotación parcelaria se lleva a cabo en suelo arrendado, el arriendo comprende, mucho más que bajo otras circunstancias cualesquiera, una parte de la ganancia, e inclusive una deducción del salario; entonces sólo nominalmente es una renta, y no la renta como categoría autónomo con respecto al salario y la ganancia.

Por consiguiente, el desembolso de capital dinerario para la compra de la tierra no es una inversión de capital agrícola. Es, *pro tanto* [en proporción], una reducción del capital del que pueden disponer los

pequeños campesinos en su propia esfera de producción. Ese desembolso reduce *pro tanto* el volumen de sus medios de producción. Somete al pequeño campesino a la usura, ya que en esa esfera, en general, el crédito propiamente dicho es poco importante. Es un obstáculo para la agricultura, aun si esa **[1031]** compra se verifica en el caso de grandes haciendas. De hecho contradice al modo capitalista de producción, que en general es indiferente a la circunstancia del endeudamiento del terrateniente, sin que nada importe que haya heredado o comprado su finca. En sí, el hecho de que el propietario se embolse personalmente la renta o deba abonársela, a su vez, a sus acreedores hipotecarios, es algo que no altera en nada el manejo de la finca arrendada.

Hemos visto que, con una renta del suelo dada, el precio de la tierra está regulado por el tipo de interés. Si éste es bajo, el precio de la tierra será elevado, y viceversa. Por lo tanto, normalmente deberían coincidir un precio elevado de la tierra y un bajo tipo de interés, de modo que, si el campesino compró del suelo a un precio elevado, a causa de la baja tasa de interés, ese mismo bajo tipo de interés también debería procurarle capital de explotación a crédito, en condiciones ventajosas. En la realidad, las cosas se dan de otra manera cuando predomina la propiedad parcelaria. En primer lugar, las leyes generales del crédito no se adecuan al campesino, ya que las mismas presuponen al productor como capitalista. En segundo término, donde predomina la propiedad parcelaria —no hablamos aquí de colonias— y el agricultor parcelario constituye la columna vertebral de la nación, la formación de capital, vale decir la reproducción social, es relativamente débil, y más aún lo es la formación de capital dinerario prestable en el sentido anteriormente expuesto. Tal formación presupone la concentración y la existencia de una clase de ricos capitalistas ociosos (Massie**[244]**). Tercero, allí donde la propiedad de la tierra constituye una condición vital para la mayor parte de los productores y un campo de inversión imprescindibles para su capital, se acrecienta el precio del suelo, independientemente del tipo de interés y a menudo en forma inversamente proporcional al mismo, debido a que la demanda de propiedad de la tierra predomina sobre su oferta. En este caso, vendido en parcelas el suelo alcanza un precio muchísimo más elevado que en la venta de grandes

extensiones, porque aquí es grande el número de pequeños compradores, y pequeño el número de grandes compradores (*Bandes Noires*, Rubichon;[245] Newman[246]). Por todas estas razones aumenta aquí el precio de la tierra con un tipo de interés relativamente alto. Al interés relativamente bajo **[1032]** que extrae aquí el campesino del capital desembolsado en la compra de la tierra (Mounier), corresponde, por el lado opuesto, el elevado, usurario tipo de interés que él mismo debe abonar a sus acreedores hipotecarios. El sistema irlandés presenta el mismo fenómeno, sólo que de otra forma.

Este elemento, de por sí ajeno a la producción —el precio de la tierra— puede elevarse aquí hasta un nivel en el que imposibilite la producción (Dombasle).

El hecho de que el precio de la tierra desempeñe semejante papel, el que la compra y venta del suelo, la circulación de la tierra como una mercancía se desarrolle hasta este volumen, es prácticamente consecuencia del desarrollo del modo capitalista de producción, en la medida en que en él la mercancía se convierte en la forma general de todo producto y de todos los instrumentos de producción. Por otra parte, este desenvolvimiento sólo acontece allí donde el modo capitalista de producción no se desarrolla más que en forma restringida, sin desplegar todas sus peculiaridades; precisamente porque se basa en el hecho de que la agricultura ya no está sometida —o aún no lo está— al modo capitalista de producción, sino a un modo de producción proveniente de formas sociales caducas. Por consiguiente, las desventajas del modo capitalista de producción, con su dependencia del productor con respecto al precio dinerario de su producto, coinciden aquí con las desventajas emanadas del desarrollo incompleto del modo capitalista de producción. El campesino se convierte en comerciante e industrial, sin las condiciones bajo las cuales puede producir su producto en calidad de mercancía.

El conflicto entre el precio del suelo en cuanto elemento del precio de costo para el productor, y no elemento del precio de producción para el producto (aunque la renta entre como factor determinante en el precio del producto agrícola, la renta capitalizada que se adelanta por 20 o más años no entra en él, determinándolo, en modo alguno) es sólo una de las formas en las que se presenta, en general, la contradicción entre la propiedad

privada del suelo y una agricultura racional, una utilización social normal del suelo. Pero, por otra parte, la propiedad privada del suelo, y por ende que a los productores directos se les expropie la tierra —la propiedad privada del suelo por parte de unos, **[1033]** lo que implica la no propiedad de los otros—, es el fundamento del modo capitalista de producción.

Aquí, en el cultivo en pequeña escala, el precio de la tierra, forma y resultado de la propiedad privada del suelo, se manifiesta como barrera a la propia producción. En la agricultura en gran escala y en la propiedad del suelo en gran escala, fundada en el modo capitalista de producción, la propiedad también se manifiesta como una barrera, porque restringe al arrendatario en su inversión productiva de capital, que en última instancia no lo beneficia a él, sino al terrateniente. En ambas formas, el lugar del tratamiento consciente y racional del suelo en cuanto propiedad colectiva eterna, condición inalienable de existencia y reproducción de la serie de generaciones humanas que se relevan unas a otras es ocupado por la explotación y despilfarro de las fuerzas del suelo (prescindiendo de la circunstancia de que se hace depender la explotación no del nivel alcanzado por el desarrollo social, sino de las circunstancias fortuitas y dispares de los productores individuales). En el caso de la pequeña propiedad, ello ocurre por falta de medios y de conocimientos científicos para la aplicación de la fuerza productiva social del trabajo. En el caso de la gran propiedad, sucede ello porque se explotan esos medios con el objetivo de que arrendatarios y propietarios se enriquezcan con la mayor rapidez posible. En uno y otro caso, por la dependencia con respecto al precio de mercado.

Toda crítica a la pequeña propiedad de la tierra se resuelve, en última instancia, en la crítica a la propiedad privada como barrera y obstáculo opuestos a la agricultura. Otro tanto ocurre con cualquier crítica que, a la inversa, se haga de la gran propiedad de la tierra. Como es natural, en ambos casos se prescinde aquí de consideraciones políticas subsidiarias. Esa barrera y ese obstáculo que toda propiedad privada del suelo opone a la producción agrícola y al tratamiento racional, a la conservación y mejoramiento de la propiedad de la tierra, se desarrolla en uno y otro caso sólo en diferentes formas, y en la disputa acerca de esas formas específicas del mal se olvida su razón última.

La pequeña propiedad del suelo presupone que la parte inmensamente mayor de la población es rural, y que predomina no el trabajo social, sino el trabajo aislado; que, **[1034]** por consiguiente, bajo tales circunstancias queda excluida la riqueza y el desarrollo de la reproducción, tanto de sus condiciones materiales como espirituales, y por ende asimismo las condiciones de un cultivo racional. Por el otro lado, la gran propiedad del suelo reduce la población agrícola a un mínimo en constante disminución, oponiéndole una población industrial en constante aumento, hacinada en las ciudades; de ese modo engendra condiciones que provocan un desgarramiento insanable en la continuidad del metabolismo social, prescrito por las leyes naturales de la vida, como consecuencia de lo cual se dilapida la fuerza del suelo, dilapidación ésta que, en virtud del comercio, se lleva mucho más allá de las fronteras del propio país (Liebig).

Si la pequeña propiedad del suelo crea una clase de bárbaros situados a medias fuera de la sociedad, que aúna toda la tosquedad de las formaciones sociales primitivas con todos los tormentos y todas las miserias de los países civilizados, la propiedad del suelo en gran escala socava la fuerza de trabajo en la última región en la que se asila su energía natural, y donde se almacena como fondo de reserva para la renovación de la energía vital de las naciones: en el propio campo. La gran industria y la agricultura industrialmente explotada en gran escala operan en forma conjunta. Si en un principio se distinguen por el hecho de que la primera devasta y arruina más la fuerza de trabajo, y por ende la fuerza natural del hombre, mientras que la segunda depreda en forma más directa la fuerza natural del suelo, en el curso ulterior de los sucesos ambas se estrechan la mano, puesto que el sistema industrial rural también extenúa a los obreros, mientras que la industria y el comercio, por su parte, procuran a la agricultura los medios para el agotamiento del suelo.

SECCIÓN SÉPTIMA

LOS RÉDITOS Y SUS FUENTES

CAPÍTULO XLVIII

LA FORMULA TRINITARIA

[1037]

I [48]

Capital-ganancia (ganancia empresarial más interés), suelo-renta de la tierra, trabajo-salario: ésta es la fórmula trinitaria que comprende todos los misterios del proceso social de producción.

Puesto que además, tal cual se mostró anteriormente, el interés se presenta como el producto propio y característico del capital, y la ganancia empresarial, en antítesis con él, como salario independiente del capital, aquella forma trinitaria se reduce más de cerca a ésta:

Capital-interés, suelo-renta de la tierra, trabajo-salario, donde queda afortunadamente eliminada la ganancia, la forma del plusvalor que caracteriza específicamente al modo capitalista de producción.

Ahora bien, si examinamos más de cerca esta trinidad económica, encontraremos que:

Primero: las presuntas fuentes de la riqueza anualmente disponible pertenecen a esferas totalmente dispares y no presentan la más mínima analogía entre sí. Recíprocamente guardan entre sí más o menos la misma relación que existe entre los aranceles notariales, las remolachas y la música.

¡Capital, suelo, trabajo! Pero el capital no es una cosa, sino determinada relación social de producción perteneciente **[1038]** a determinada formación histórico-social y que se representa en una cosa y le confiere a ésta un carácter específicamente social. El capital no es la suma de los medios de producción materiales y producidos. El capital son los medios de producción transformados en capital, medios que en sí distan tanto de ser capital como el oro o la plata, en sí, de ser dinero. Son los medios de producción monopolizados por determinada parte de la sociedad, los productos y las condiciones de actividad de la fuerza de trabajo viva automatizados precisamente frente a dicha fuerza de trabajo, que personifican en el capital por obra de ese antagonismo. No sólo los productos del obrero transformados en poderes autónomos, los productos como dominadores y adquirentes de sus productores, sino también las fuerzas sociales y la futura… {? ilegible**(1)**} forma de ese trabajo se le enfrentan como atributos de su producto. O sea que aquí tenemos determinada forma social, muy mística a primera vista, de uno de los factores de un proceso social de producción históricamente fabricado.**(2)**

Y ahora viene el suelo, la naturaleza inorgánica en cuanto tal, *rudis indigestaque moles* [la masa ruda y caótica]**[247]** en todo su primitivismo selvático. El valor es trabajo. El plusvalor, por ende, no puede ser tierra.**[248]** La fertilidad absoluta del suelo sólo hace que cierta cantidad de trabajo rinda cierto producto condicionado por la fertilidad natural del suelo. La diferencia en la fertilidad del suelo ocasiona que la misma cantidad de trabajo y capital, o sea el mismo valor, se exprese en diferentes cantidades de productos del suelo; o sea que estos productos tengan diferentes valores individuales. La nivelación de estos valores individuales hasta formar valores de mercado hace que las «ventajas del suelo fértil sobre el inferior… sean transferidas del cultivador o consumidor al terrateniente». (Ricardo, *Principles*, p. 62.)

Y por fin, como tercer miembro de esta alianza, un mero espectro: «el» trabajo, que es nada más que una [1039] abstracción y que considerado de por sí no existe en absoluto o, si consideramos… [ilegible(3)], la actividad productiva del hombre en general, merced a la cual él media el metabolismo con la naturaleza, despojada no sólo de cualquier forma y carácter determinado sociales, sino incluso en su mera existencia natural independiente de la sociedad, eximida de toda sociedad y como exteriorización y confirmación vitales comunes al hombre que todavía no es social en absoluto y al que de algún modo está socialmente determinado.

II

Capital-interés; propiedad de la tierra, propiedad privada del globo terráqueo, y precisamente en la forma moderna, correspondiente al modo de producción capitalista-renta, trabajo asalariado-salario. En esta fórmula, pues, ha de consistir la conexión entre las fuentes del rédito. Como el capital, el trabajo asalariado y la propiedad de la tierra son formas sociales históricamente determinadas; la una lo es del trabajo, la otra del globo terráqueo monopolizado y ambas, por cierto, son formas correspondientes al capital y pertenecientes a la misma formación económico-social.

Lo primero que tiene esta fórmula de sorprendente es que junto al capital, junto a esta forma de un elemento de producción perteneciente a determinado modo de producción, a determinada figura histórica del proceso social de producción, junto a un elemento de producción combinado con determinada forma social y representado en ella se ordene, sin más, la tierra de un lado y el trabajo del otro, esto es, dos elementos del proceso real de trabajo que en esta forma material resultan comunes a todos los modos de producción, que son los elementos materiales de todo proceso de producción y nada tienen que ver con la forma social del mismo.

Segundo: En la fórmula capital-interés, tierra-renta del suelo, trabajo-salario, capital, tierra y trabajo aparecen respectivamente como fuentes de interés (en vez de ganancia), y renta de la tierra y salario como sus productos, sus frutos; aquéllos son el motivo, éstos la [1040] consecuencia;

aquéllos la causa, éstos el efecto, y ello de tal manera que cada fuente por separado es referida a su producto como a lo segregado y producido por ella. Todos esos tres ingresos —interés (en vez de ganancia), renta, salario — son tres partes del valor del producto, o sea en general partes de valor, o expresado en dinero: ciertas partes de dinero, de precio. Ahora bien, por cierto que la fórmula capital-interés es la fórmula del capital que menos corresponde a su concepto, pero es una fórmula del mismo. Pero ¿cómo h de crear la tierra un valor, vale decir una cantidad socialmente determinada de trabajo, y lo que es más, esa parte especial de valor de sus propios productos que forma la renta? La tierra, por ejemplo, actúa como agente de producción en la creación de un valor de uso, de un producto material, del trigo. Pero nada tiene que ver con la producción del *valor del trigo*. En la medida en que se representa valor en el trigo, el trigo sólo se considera como determinada cantidad de trabajo social objetivado, sin que interese en lo más mínimo la materia particular en que se representa ese trabajo o el particular valor de uso de esa materia. No contradicen a esto: 1) que bajo circunstancias en los demás iguales, la baratura o carestía del trigo dependa de la productividad de la tierra. La productividad del trabajo agrícola está vinculada a condiciones naturales, y según la productividad del mismo se representaría en muchos o en pocos productos o valores de uso la misma cantidad de trabajo. La magnitud de la cantidad de trabajo que se representa en una fanega dependerá de la cantidad de fanegas que suministre la misma cantidad de trabajo. Aquí depende de la productividad de la tierra en qué cantidad de producto se representase el valor; pero este valor está dado independientemente de esa distribución. El valor se representa en un valor de uso, y el valor de uso es una condición de la creación de valor; pero es una tontería formular una antítesis donde por un lado haya un valor de uso, la tierra, y por el otro un valor, y por añadidura una parte especial de valor. 2) {Aquí se interrumpe el manuscrito[(4)]} **[1041]**

III

De hecho, la economía vulgar no hace otra cosa que interpretar, sistematizar y apologizar doctrinariamente las ideas de los agentes de la producción burguesa, prisioneros de las relaciones burguesas de producción. No nos puede maravillar, por ende, que precisamente en la forma enajenada de manifestación de las relaciones económicas, donde éstas *prima facie* [a primera vista) son contradicciones absurdas y consumadas —y toda ciencia sería superflua si la forma de manifestación y la esencia de las cosas coincidiesen directamente—, que precisamente aquí, decíamos, la economía vulgar se sienta perfectamente a sus anchas y que esas relaciones se le aparezcan como tanto más evidentes cuanto más escondida está en ellas la conexión interna, pero más correspondan a la representación ordinaria. Por eso no tiene la más mínima noción de que la trinidad de la que parte: tierra-renta, capital-interés, trabajo-salario o precio del trabajo son, *prima facie*, tres composiciones imposibles. Primero tenemos el valor de uso *suelo*, que no tiene valor alguno, y el valor de cambio *renta*, de manera que una relación social, concebida como cosa, está puesta en relación con la naturaleza; dos magnitudes inconmensurables, pues que tienen que guardar entre sí una proporción recíproca. Después, *capital-interés*. Si se concibe *prima facie* el capital como cierta suma de valor autónomamente representada en dinero, resulta *prima facie* un absurdo que un valor haya de valer más de lo que vale. Precisamente en la forma capital-interés caduca toda intermediación y el capital queda reducido a su fórmula más general, pero por eso también a una fórmula por sí misma inexplicable y absurda. De ahí que el economista vulgar prefiera la fórmula capital-interés —con la oculta cualidad de ser un valor desigual a sí mismo— a la fórmula capital-ganancia, porque con ésta ya nos acercamos más a la relación real de capital. Después, con la intranquila sensación de que 4 no son 5 y de que, por ende, es imposible que 100 táleros sean 110 táleros, huye el capital como valor a la sustancia material del capital, a su valor de uso como condición de producción del trabajo, a la maquinaria, la materia prima, etc. Con esto logra obtener entonces, en vez de la incomprensible primera relación según la cual 4 = 5, una totalmente **[1042]** inconmensurable entre un valor de uso, una cosa, por un lado, y determinada relación social de producción, el plusvalor, por el otro; tal

como en el caso de la propiedad de la tierra. Ni bien llega a ese inconmensurable, todo se le vuelve claro al economista vulgar y ya no siente la necesidad de seguir reflexionando, y pues acaba de arribar a lo «racional» de la representación burguesa. Finalmente *trabajo-salario*, o precio del trabajo, como se demostró en el libro I,[(5)] es una expresión que *prima facie* contradice el concepto de valor y asimismo el de precio, que en general es tan sólo una expresión determinada del valor, y «precio del trabajo» es algo tan irracional como un logaritmo amarillo. Pero aquí el economista vulgar sí que está satisfecho, pues ahora llegó a la profunda intelección del burgués, convencido de que paga dinero por el trabajo, y porque precisamente la contradicción entre la fórmula y el concepto de valor lo dispensa de la obligación de comprender el último.

*

49Hemos visto que el proceso capitalista de producción es una forma históricamente determinada del proceso social de producción en general. Este último es tanto un proceso de producción de las condiciones materiales de existencia de la vida humana como un proceso que operándose en específicas relaciones histórico-económicas de producción, produce y reproduce estas relaciones mismas de producción y junto con esto a los portadores de este proceso, sus condiciones materiales de existencia y sus relaciones recíprocas, vale decir su formación económico-social determinada, pues la totalidad de esas relaciones con la naturaleza y entre sí en que se encuentran y en que producen los portadores de esa producción, esa totalidad es justamente la sociedad, considerada según su estructura económica. Como todos sus predecesores, el proceso capitalista de producción se opera bajo determinadas condiciones materiales que, empero, con el mismo tiempo portadoras de determinadas relaciones sociales que los **[1043]** individuos contraen en el proceso de reproducción de su vida. Aquí las condiciones, como estas relaciones, son por un lado supuestos, y por el otro resultados y creaciones del proceso capitalista de producción, el cual las produce y reproduce. Vimos además que el capital —y el capitalista sólo es capital personificado, sólo funciona en el proceso de producción como

portador del capital—, el capital, repito, durante el proceso social de producción que le corresponde extrae de los productores directos u obreros determinada cantidad de plustrabajo, plustrabajo que aquí recibe sin equivalente y que, según su esencia, siempre sigue siendo trabajo forzado, por mucho que aparezca como resultado de un libre convenio contractual. Este plustrabajo se representa en un plusvalor, y este plusvalor existe en un plusproducto. Plustrabajo en general, en cuanto trabajo por encima de la medida de las necesidades dadas, tiene que seguir existiendo siempre. En el sistema capitalista como en el esclavista etc., sólo reviste una forma antagónica y es complementado por la pura ociosidad de una parte de la sociedad. La necesidad de asegurarse contra hechos accidentales y la necesaria y progresiva expansión del proceso de reproducción, expansión que corresponde al desarrollo de las necesidades y al progreso de la población y que desde el punto de vista capitalista se denomina acumulación, requieren determinada cantidad de plustrabajo. Es uno de los aspectos civilizadores del capital el que éste arranque ese plustrabajo de una manera y bajo condiciones que son más favorables para el desarrollo de las fuerzas productivas, de las relaciones sociales y de la creación de los elementos para una nueva formación superior, que bajo las formas anteriores de la esclavitud, la servidumbre, etc. De esta suerte, esto lleva por un lado a una fase en la que desaparecen la coerción y la monopolización del desarrollo social, (inclusive de sus ventajas materiales e intelectuales) por una parte de la sociedad a expensas de la otra; por el otro, crea los medios materiales y el germen de relaciones que en una forma superior de la sociedad permitirán ligar ese plustrabajo con una mayor reducción del tiempo dedicado al trabajo material en general, pues con arreglo al desarrollo de la fuerza productiva del trabajo, el plustrabajo puede ser grande con una breve jornada laboral global, y relativamente pequeño con una extensa jornada laboral global. Si el tiempo de **[1044]** trabajo necesario es = 3 y el plustrabajo = 3, la jornada laboral global será = 6 y la tasa del plustrabajo = 100%. Si el trabajo necesario es = 9 y el plustrabajo = 3, la jornada laboral global será = 12 y la tasa del plustrabajo sólo = 33 $^{1}/_{3}$%. Pero de la productividad del trabajo depende cuánto valor de uso se produce en determinado tiempo, y por consiguiente, también, en

determinado tiempo de plustrabajo. La riqueza real de la sociedad y la posibilidad de ampliar constantemente el proceso de su reproducción no dependen de la duración del plustrabajo, pues, sino de su productividad y de las condiciones más o menos fecundas de producción en que aquí se lleva a cabo. De hecho, el reino de la libertad sólo comienza allí donde cesa el trabajo determinado por la necesidad y la adecuación a finalidades exteriores; con arreglo a la naturaleza de las cosas, por consiguiente, está más allá de la esfera de la producción material propiamente dicha. Así como el salvaje debe bregar con la naturaleza para satisfacer sus necesidades, para conservar y reproducir su vida, también debe hacerlo el civilizado, y lo debe hacer en todas las formas de sociedad y bajo todos los modos de producción posibles. Con su desarrollo se amplía este reino de la necesidad natural, porque se amplían sus necesidades; pero al propio tiempo se amplían las fuerzas productivas que las satisfacen. La libertad en este terreno sólo puede consistir en que el hombre socializado, los productores asociados, regulen racionalmente ese metabolismo suyo con la naturaleza poniéndolo bajo su control colectivo, en vez de ser dominados por él como por un poder ciego, que lo lleven a cabo con el mínimo empleo de fuerzas y bajo las condiciones más dignas y adecuadas a su naturaleza humana. Pero éste siempre sigue siendo un reino de la necesidad. Allende el mismo empieza el desarrollo de las fuerzas humanas, considerado como un fin en sí mismo, el verdadero reino de la libertad, que sin embargo sólo puede florecer sobre aquel reino de la necesidad como su base. La reducción de la jornada laboral es la condición básica.

En la sociedad capitalista, este plusvalor o este plusproducto —si prescindimos de las oscilaciones casuales de la distribución y consideramos su ley reguladora, sus fronteras normativas— se distribuye entre los capitalistas como dividendos en proporción a la cuota de capital social que pertenece a cada uno. En esta figura el plusvalor aparece **[1045]** como la ganancia media que le toca al capital, ganancia media que vuelve a desdoblarse a su vez en ganancia empresarial e interés, y bajo estas dos categorías puede recaer en diferentes variedades de capitalistas. Esta apropiación y distribución del plusvalor, o en su caso del plusproducto, por el capital posee sin embargo su límite en la propiedad de la tierra. Así como

el capitalista actuante extrae del obrero el plustrabajo y con éste, bajo la forma de la ganancia, el plusvalor y el plusproducto, también el terrateniente extrae a su vez del capitalista una parte de ese plusvalor o plusproducto bajo la forma de la renta, según leyes anteriormente desarrolladas.

Cuando aquí hablamos de la ganancia como de la porción del plusvalor que recae en el capital, pues, aludimos a la ganancia media (igual a la ganancia empresarial más el interés) que ya está restringida por haberse deducido la renta de la ganancia global (idéntica en su masa al plusvalor global); se presupone la deducción de la renta. Ganancia del capital (ganancia empresarial más interés) y renta de la tierra, por tanto, son nada más que componentes particulares del plusvalor, categorías en que éste se diferencia según recaiga en el capital o en la propiedad de la tierra, rúbricas que sin embargo nada modifican de su esencia. Su adición constituye la suma del plusvalor social. El capital extrae directamente de los obreros el plustrabajo que se representa en el plusvalor y el plusproducto. En este sentido puede considerárselo, pues, como productor del plusvalor. La propiedad de la tierra no tiene nada que ver con el proceso real de producción. Su papel se restringe a hacer que una parte del plusvalor producido pase del bolsillo del capital al suyo propio. Sin embargo, el propietario de tierras desempeña un papel en el proceso capitalista de producción, no sólo por la presión que ejerce sobre el capital ni tampoco meramente por el hecho que una gran propiedad de la tierra sea supuesto y condición de la producción capitalista —por constituir la expropiación al trabajador de las condiciones de trabajo— sino especialmente por el hecho que él aparezca como personificación de una de las más esenciales condiciones de producción.

Finalmente el obrero, como propietario y vendedor de su fuerza de trabajo personal, recibe bajo el nombre de salario una parte del producto en que se representa la parte **[1046]** de su trabajo que denominamos trabajo necesario, vale decir el trabajo necesario para la conservación y reproducción de esa fuerza de trabajo, ya sean más pobres o más ricas, más favorables o más desfavorables las condiciones de esa conservación y reproducción.

Ahora bien, por dispares que puedan manifestarse estas relaciones, todas tienen una cosa en común: el capital arroja año tras año ganancia para el capitalista, el suelo renta de la tierra para el propietario de tierras y la fuerza de trabajo —en circunstancias normales y mientras siga siendo una fuerza de trabajo utilizable— salario para el obrero. Estas tres partes de valor del valor global producido anualmente y las partes que le corresponden del producto global producido anualmente —aquí, por lo pronto, prescindimos de la acumulación— pueden ser consumidas anualmente por sus respectivos poseedores sin que se agote la fuente de superproducción. Se manifiestan como frutos anualmente consumibles de un árbol perenne o más bien de tres árboles, y constituyen el ingreso anual de tres clases, del capitalista, del terrateniente y del obrero, réditos que el capitalista actuante distribuye como extractor directo del plustrabajo y empleador del trabajo en general. Al capitalista se le manifiesta su capital, al terrateniente su suelo y al obrero su fuerza de trabajo, o más bien su trabajo mismo (pues sólo vende realmente su fuerza de trabajo en cuanto ésta se exterioriza, y para él, tal cual se mostró anteriormente, el precio de la fuerza de trabajo, sobre la base del modo capitalista de producción, se presenta necesariamente como precio del trabajo), en cuanto tres fuentes diferentes de sus réditos específicos: la ganancia, la renta de la tierra y el salario. De hecho, lo son en el sentido que el capital es para el capitalista una perenne máquina extractora de plustrabajo; el suelo, un perenne imán que atrae para el terrateniente una parte del plusvalor succionado por el capital, y, finalmente, el trabajo la condición que constantemente se renueva y el medio que siempre se renueva para adquirir, bajo el título de salario, parte del valor creado por el obrero y, por ende, una parte del producto social medida por esa parte de valor: los medios imprescindibles de subsistencia. Además lo son en el sentido que el capital fija una parte del valor y, por ende, del producto del trabajo anual en la forma de la ganancia, la propiedad de la tierra otra parte en la forma de la renta y el trabajo **[1047]** asalariado una tercera parte en la forma del salario, y precisamente a través de esta transformación se convierten en los réditos del capitalista, del terrateniente y del obrero, pero sin crear la sustancia misma que se transforma en estas diferentes categorías. La distribución más bien

presupone la existencia de esa sustancia, a saber: el valor global del producto anual, que es nada más que trabajo social objetivado. Sin embargo, no es en esta forma como se presenta la cosa a los agentes de la producción, a los portadores de las diferentes funciones del proceso de producción, sino más bien en una forma distorsionada. Por qué sucede esto es algo que desarrollaremos ulteriormente, a medida que avance la investigación. A esos agentes de la producción el capital, la propiedad de la tierra y el trabajo se les presentan como tres fuentes diferentes e independientes en las que, en cuanto tales, se originan tres componentes diferentes del valor producido anualmente —y por ende del producto en que éste existe—, o sea en las que no sólo se originan las diferentes formas de ese valor como réditos, que recaen en factores particulares del proceso social de producción, sino ese mismo valor y, con él, la sustancia de esas formas de rédito.

{Aquí falta un pliego en el manuscrito.}**(6)**

… La renta diferencial está ligada a la fertilidad relativa de los predios, o sea a atributos que se originan en el suelo como tal. Pero en la medida en que, primero, descansa en los diferentes valores individuales de los productos de diferentes tipos de suelo, sólo es la determinación que acabamos de mencionar; en la medida en que, segundo, descansa en el valor regulador general de mercado, que se distingue de esos valores individuales, es una ley social que opera por intermedio de la competencia, una ley que nada tiene que ver ni con el suelo ni con los diferentes grados de su fertilidad.

Podría parecer que al menos en «trabajo-salario» se enuncia una relación racional. Pero esto dista tanto de ser así como en el caso de «suelo-renta de la tierra». En la medida en que el trabajo es formador de valor y se **[1048]** representa en el valor de las mercancías, nada tiene que ver con la distribución de ese valor en diferentes categorías. En la medida en que tiene el carácter específicamente social del trabajo asalariado, no es formador del valor. Antes se mostró justamente que salario o precio del trabajo sólo es una expresión irracional para el valor o precio de la fuerza de trabajo, y las determinadas condiciones sociales en que se vende esa fuerza de trabajo nada tienen que ver con el trabajo como agente general de la producción. El

trabajo también se objetiva en el componente de valor de la mercancía, componente que como salario forma el precio de la fuerza de trabajo, y crea esta parte al igual que las demás partes del producto, pero en esta parte no se objetiva más ni de modo distinto que en las partes que forman la renta o la ganancia. Y en general, si nos fijamos en el trabajo como formador de valor, no lo consideramos en su figura concreta como condición de producción, sino en una determinación social que difiere de la del trabajo asalariado.

Incluso la expresión «capital-ganancia» es incorrecta aquí. Si el capital se concibe en la única relación en que produce plusvalor, a saber, en su relación con el obrero, donde exprime plustrabajo mediante la coerción que ejerce sobre la fuerza de trabajo, vale decir sobre el asalariado, ese plusvalor, fuera de la ganancia (ganancia empresarial más interés), también abarca la renta o, para abreviar, todo el plusvalor indiviso. En cambio aquí, como fuente de rédito, sólo es puesto en relación con la parte que recae en el capitalista. No es éste el plusvalor que el capital extrae en general, sino sólo la parte que extrae para el capitalista. Y con más razón aún cesa toda conexión no bien la fórmula se transforma en ésta: «capital-interés».

Si primeramente consideramos la disparidad de las tres fuentes, ahora y en segundo lugar consideraremos que en cambio sus productos, sus vástagos, los réditos, pertenecen todos a la misma esfera: la del valor. Pero esto (esta relación no sólo entre magnitudes inconmensurables, sino entre cosas totalmente heterogéneas, sin relación entre sí e incomparables) se nivela porque de hecho el capital, al igual que la tierra y el trabajo, es tomado meramente según su sustancia material, o sea simplemente como medio producido de producción, con lo cual se lo abstrae tanto como relación con el obrero cuanto como valor. **[1049]**

Tercero. En este sentido, pues, la fórmula capital-interés (ganancia), tierra-renta, trabajo-salario ofrece una incongruencia uniforme y simétrica. De hecho, puesto que el trabajo asalariado no se manifiesta como forma socialmente determinada del trabajo, sino que todo trabajo se manifiesta según su naturaleza como trabajo asalariado (tal como se lo figura quien está prisionero de las relaciones de producción capitalistas), las formas sociales específicas y determinadas que cobran las condiciones objetivas de

trabajo —los medios producidos de producción y la tierra— frente al trabajo asalariado (así como inversamente y por su lado presuponen el trabajo asalariado) coinciden sin más con la existencia material de esas condiciones de trabajo o con la figura que justamente poseen en el proceso real de trabajo, al margen de toda forma social históricamente determinada y, en rigor, al margen de *toda* forma social del mismo. La figura de las condiciones de trabajo, enajenada al trabajo, autonomizada frente a él y por lo tanto transformada, o sea donde los medios producidos de producción se transforman en capital y la tierra en tierra monopolizada, en propiedad de la tierra, esa figura perteneciente a determinado período de la historia, coincide, por ende, con la existencia y la función de los medios producidos de producción y de la tierra en el proceso de producción en general. Aquellos medios de producción, en sí y para sí, son capital por naturaleza; capital es nada más que un mero «nombre económico» de aquellos medios de producción, y así la tierra, en sí y para sí, por naturaleza, es la tierra monopolizada por cierto número de terratenientes. Así como en el capital y en el capitalista —quien de hecho no es otra cosa que el capital personificado— los productos se convierten en un poder autónomo frente al productor, también en el terrateniente se personifican la tierra, que asimismo se levanta sobre sus patas traseras y, como poder autónomo, reclama su porción del producto generado con su ayuda; de manera que no es el suelo el que recibe la parte que le corresponde del producto, para reponer y acrecentar su productividad, sino que en vez de él es el terrateniente quien recibe una porción de ese producto para mercar con ella y derrocharla. Resulta claro que el capital presupone el trabajo como trabajo asalariado. Pero asimismo resulta claro que si partimos del trabajo como trabajo asalariado, de manera **[1050]** que parezca sobrentendida la coincidencia del trabajo en general con el trabajo asalariado, también el capital y la tierra monopolizada deberán aparecer como forma natural de las condiciones de trabajo, frente al trabajo en general. Ahora bien, ser capital se manifiesta como forma natural del medio de trabajo y, por ende, como carácter puramente material y emanado de la función de esos medios dentro del proceso de producción en general. Así, capital y medio de producción producido se convierten en expresiones idénticas. Del mismo modo, el

suelo y el suelo monopolizado por la propiedad privada se vuelven expresiones idénticas. Los medios de trabajo en cuanto tales, que por naturaleza son capital, se trasmutan por tanto en la fuente de la ganancia, así como la tierra en cuanto tal en la fuente de la renta.

El trabajo en cuanto tal, en su simple determinación de actividad productiva orientada a un fin, se relaciona con los medios de producción, no en la determinación de la forma social de éstos sino en la sustancia material de los mismos, como materiales y medios de trabajo que asimismo, en cuanto valores de uso, sólo difieren materialmente entre sí: la tierra como medio no producido de trabajo, los demás como medios producidos. Si el trabajo coincide con el trabajo asalariado, pues, también la forma social determinada en que ahora se enfrentan las condiciones de trabajo al trabajo coincidirá con la existencia material de las mismas. Los medios de trabajo en cuanto tales son capital, entonces, y la tierra en cuanto tal es la propiedad de la tierra. La autonomización formal de esas condiciones de trabajo frente al trabajo, la forma especial de esa autonomización que éstas poseen frente al trabajo asalariado, es por ende un atributo inseparable de ellas como cosas, como condiciones materiales de producción, un carácter inmanentemente, intrínseco de ellas, que por necesidad les corresponde como elementos de producción. Su carácter social dentro del proceso de producción capitalista, determinado por determinada época histórica, es un carácter de cosa que les resulta naturalmente innato, y que por así decir lo poseen desde la eternidad, como elementos del proceso de producción. Por ende, la parte respectiva que corresponde a la tierra como campo originario de ocupación del trabajo, como reino de las fuerzas naturales, como arsenal preexistente de todos los objetos de **[1051]** trabajo, y la otra parte respectiva que corresponde a los medios de producción producidos (instrumentos, materias primas, etc.) en el proceso de producción en general, deben parecer expresarse entonces en las partes respectivas que les corresponden como capital y propiedad de la tierra, vale decir que les tocan a sus representantes sociales en forma de ganancia (interés) y renta, tal cual le toca al obrero, en el salario, la parte que representa su trabajo en el proceso de producción. Renta, ganancia, salario, parecen brotar así del papel que desempeñan la tierra, los medios de producción producidos y el trabajo en

el proceso laboral simple, incluso en la medida en que consideremos que este proceso de trabajo ocurre meramente entre el hombre y la naturaleza, al margen de toda determinación histórica. Es la misma cosa, en otra forma, que cuando se dice: el producto en que se representa el trabajo del asalariado para sí mismo, en que se representa como su rendimiento, su rédito, sólo es el salario, la parte del valor (y por ende del producto social medido por ese valor) que representa su salario. Si el trabajo asalariado coincide con el trabajo en general, pues, también coincidirá el salario con el producto del trabajo, y la parte de valor que representa el salario con el valor creado en general por el trabajo. Pero de este modo las demás partes de valor, la ganancia y la renta, se enfrentan con igual autonomía al salario y han de surgir de fuentes propias, específicamente diferentes e independientes del trabajo; deben surgir de los elementos cooperantes de producción en cuyos poseedores recaen: la ganancia, por ende, ha de derivar de los medios de producción, de los elementos materiales del capital, y la renta deberá surgir de la tierra o la naturaleza, representadas por el propietario de tierras. (Roscher.)

Propiedad de la tierra, capital y trabajo asalariado se transforman, pues, de fuentes del rédito en el sentido de que el capital atrae hacia el capitalista, en la forma de ganancia, una parte del plusvalor que él extrae del trabajo, de que el monopolio de la tierra atrae hacia el terrateniente otra parte en la forma de la renta, y el trabajo asigna al obrero, en la forma del salario, la última parte de valor aún disponible, se transforman, decíamos, de fuentes mediante las cuales una parte del valor se trasmuta en la forma de la ganancia, una segunda parte en la forma de la renta y una tercera en la forma del salario, en fuentes **[1052]** reales de las que surgen esas mismas partes de valor y las partes respectivas del producto en que aquéllas existen o por las cuales son intercambiables, y en fuentes de las cuales, como manantial último, brota por consiguiente el valor mismo del producto.[50] **[249]**

Al examinar las categorías más simples del modo capitalista de producción, e incluso de la producción mercantil, al examinar la mercancía y el dinero, hemos puesto de relieve ya el carácter mistificador que transforma las relaciones sociales a las que sirven en la producción, como

portadores, los elementos materiales de la riqueza, en atributos de esas mismas cosas (mercancía) y que llega aún más lejos al convertir la relación misma de producción en una cosa (dinero). Todas las formas de la sociedad, en la medida en que conducen a la producción mercantil y a la circulación dineraria, toman parte de esta distorsión. Pero en el modo capitalista de producción y en el caso del capital, que forma su categoría dominante, su relación de producción determinante, ese mundo encantado y distorsionado se desarrolla mucho más aun. Si se considera primero el capital en el proceso directo de producción, como extractor de plustrabajo, esa relación todavía es muy simple, y la conexión real se impone al portador de ese proceso, al capitalista mismo, y aún está en su conciencia. Lo prueba contundentemente la violenta lucha por los límites de la jornada laboral. Pero incluso dentro de esta esfera no mediada, en la esfera del proceso directo entre trabajo y capital, las cosas no son tan simples. Al desarrollarse el plusvalor relativo en el propio modo específicamente capitalista de producción, con lo cual se desarrollan las fuerzas productivas sociales del trabajo, estas fuerzas productivas y las conexiones sociales del trabajo aparecen en el proceso laboral directo como desplazadas del trabajo al capital. De esta suerte, el capital ya se vuelve un ente místico en grado sumo, puesto que todas las fuerzas productivas sociales del trabajo se presentan como fuerzas que le pertenecen al capital y no al trabajo en cuanto tal, y que retoñan de su propio seno. Luego se **[1053]** interpone el proceso de circulación, en cuyo metabolismo y metamorfosis recaen todas las partes del capital, incluso del capital agrícola, en el mismo grado en que se desarrolla el modo específicamente capitalista de producción. Es ésta una esfera donde las relaciones de la producción de valor originaria se retiran por completo a un segundo plano. Ya en el proceso directo de producción el capitalista actúa al mismo tiempo como productor de mercancías, como dirigente de la producción mercantil. Por eso este proceso de producción en modo alguno se le presenta simplemente como proceso de producción de plusvalor. Pero cualquiera que sea el plusvalor que el capital extrajo en el proceso inmediato de producción y que representó en mercancías, el valor y el plusvalor contenidos en las mercancías no han de realizarse sino en el proceso de circulación. Y tanto la restitución de los valores adelantados en

la producción como, ante todo, el plusvalor contenido en las mercancías no parecen realizarse meramente en la circulación, sino surgir de ella, apariencia que consolidan, en especial dos circunstancias: primero, la ganancia sobre la enajenación,[76] que depende de la estafa, la astucia, la pericia, la habilidad y mil coyunturas de mercado; luego, sin embargo, la circunstancia de que aquí, junto al tiempo de trabajo, se añade un segundo elemento determinante: el tiempo de circulación. Por cierto que éste sólo funciona como barrera negativa de la formación de valor y de plusvalor, pero tiene la apariencia de ser una causa tan positiva como el trabajo mismo y de aportar una determinación proveniente de la naturaleza del capital e independientemente del trabajo. En el libro **II**, naturalmente, sólo tuvimos que presentar esta esfera de circulación en relación con las determinaciones formales que genera e indicar el desarrollo ulterior de la figura del capital que se verifica en ella. Pero en la realidad esta esfera es la esfera de la competencia que, considerando cada caso por separado, está dominada por la casualidad, o sea donde ley interna que se impone en estas casualidades y las regula sólo se torna visible no bien estas casualidades agrupan en grandes masas, esto es, donde ella permanece invisible e ininteligible para los agentes singulares de la producción misma. Pero además, el proceso real de producción, como unidad del proceso directo de producción y del proceso de circulación, genera nuevas configuraciones **[1054]** donde se pierde cada vez más el hilo de la conexión interna, las relaciones de producción se autonomizan unas con respecto a otras y los componentes de valor se petrifican unos frente a otros en formas autónomas.

Como hemos visto, la transformación del plusvalor en ganancia está tan determinada por el proceso de circulación como por el proceso de producción. El plusvalor, en la forma de la ganancia, ya no es referido a la parte de capital desembolsada en trabajo, de la que deriva, sino al capital global. La tasa de ganancia se regula por leyes propias que admiten e incluso condicionan un cambio de la misma aun con una tasa permanentemente igual de plusvalor. Todo esto vela cada vez más la verdadera naturaleza del plusvalor y por ende el verdadero mecanismo motor del capital. Y esto sucede aún más por obra de la transformación de la ganancia en ganancia media y de los valores en precios de producción, en

los términos medios reguladores de los precios de mercado. Aquí interviene un complejo proceso social, el proceso de nivelación de los capitales, que a los precios medios relativos de las mercancías los separa de sus valores y, [por otra parte], a las ganancias medias en las diferentes esferas de la producción (con total prescindencia de las inversiones individuales de capital en cada esfera particular de la producción) las aísla de la real explotación del trabajo por los capitales particulares. No sólo parece serlo, sino que aquí, de hecho, el precio medio de las mercancías es diferente de su valor, esto es, del trabajo realizado en ellas, y la ganancia media de un capital particular diferente del plusvalor que ese capital extrajo de los obreros ocupados por él. El valor de las mercancías ya sólo se manifiesta directamente en la influencia de la fluctuante fuerza productiva del trabajo sobre la baja y el alza de los precios de producción, sobre su movimiento, y no sobre sus últimos límites. La ganancia tan sólo se manifiesta accesoriamente determinada por la explotación directa del trabajo, en la medida en que ésta permite al capitalista, con los precios reguladores del mercado —que existen de modo aparentemente independiente de esa explotación— realizar una ganancia divergente de la ganancia media. Las mismas ganancias medias normales parecen inmanentes al capital, independientes de la explotación; la explotación anormal o incluso la explotación media bajo condiciones excepcionales favorables sólo parece **[1055]** condicionar las divergencias respecto de la ganancia media, y no a esta misma. La escisión de la ganancia en ganancia empresarial e interés (para no hablar en absoluto de la interposición de la ganancia comercial ni de la ganancia derivada del tráfico dinerario, que están fundadas en la circulación y parecen surgir por entero de ella y no del proceso mismo de producción) consuma la autonomización de la forma del plusvalor, el esclerosamiento de su forma con respecto a su sustancia, a su esencia. Una parte de la ganancia, por oposición a la otra, se desprende totalmente de la relación de capital en cuanto tal y se presenta como si se originara no en la función de la explotación del trabajo asalariado, sino en el trabajo asalariado del capitalista mismo. En antítesis con ello, el interés aparece entonces como independiente, ya sea del trabajo asalariado del obrero, ya del propio trabajo del capitalista, y manará del capital como de su propia

fuente independiente. Si originariamente el capital apareció sobre la superficie de la circulación como un fetiche de capital, como un valor generador de valor, ahora se vuelve a presentar en la figura del capital que devenga interés como en su forma más enajenada y más característica. Por ello, la forma «capital-interés», como tercer término después de «tierra-renta» y «trabajo-salario», es también mucho más consecuente que «capital-ganancia», puesto que en la ganancia persiste siempre un recuerdo de su origen, que en el interés no sólo está extinguido sino colocado en una forma antitética y fija contrapuesta a ese origen.

Finalmente, junto al capital como fuente autónoma de plusvalor, se ubica la propiedad de la tierra como límite de la ganancia media y transferidora de una parte de plusvalor a una clase que ni trabaja ella misma, ni explota directamente a trabajadores, ni puede, como el capital que devenga interés, recurrir a consuelos moralmente edificantes, como, por ejemplo, el riesgo y el sacrificio inherentes al préstamo de capital. Puesto que aquí una parte del plusvalor no parece directamente ligada a relaciones sociales, sino a un elemento natural, la tierra; la forma de la recíproca enajenación y esclerosamiento de las diferentes partes del plusvalor se consuma, la conexión interna queda definitivamente desgarrada y la fuente del plusvalor sepultada por entero, precisamente porque las relaciones de producción vinculadas a los diferentes elementos **[1056]** materiales del proceso de producción se han vuelto autónomas unas con respecto a las otras.

En capital-ganancia o, mejor aún, capital-interés, suelo-renta de la tierra, trabajo-salario, en esta trinidad económica como conexión de los componentes del valor y de la riqueza en general con sus fuentes, está consumada la mistificación del modo capitalista de producción, la cosificación de las relaciones sociales, la amalgama directa de las relaciones materiales de producción con su determinación histórico-social: el mundo encantado, invertido y puesto de cabeza donde *Monsieur le Capital y Madame la Terre* rondan espectralmente como caracteres sociales y, al propio tiempo de manera directa, como meras cosas. El gran mérito de la economía clásica consiste en haber disuelto esa falsa apariencia, esa superchería, esa autonomización recíproca y ese esclerosamiento de los

diferentes elementos sociales de la riqueza, esa personificación de las cosas y cosificación de las relaciones de producción, esa religión de la vida cotidiana, puesto que reduce el interés a una parte de la ganancia y la renta al excedente sobre la ganancia media, de tal manera que ambos coinciden en el plusvalor; puesto que presenta el proceso de circulación como mera metamorfosis de las formas y finalmente, en el proceso inmediato de producción, reduce el valor y el plusvalor de las mercancías al trabajo. No obstante, incluso sus mejores portavoces, como no podía ser de otra manera desde el punto de vista burgués, siguen siendo prisioneros, en mayor o menor medida del mundo de la apariencia críticamente disuelto por ellos, y por ende todos incurren más o menos en inconsecuencias, semiverdades y contradicciones no resueltas. Por otro lado, en cambio, es asimismo natural que los agentes reales de la producción se sientan por entero a sus anchas en estas formas enajenadas e irracionales de capital-interés, suelo-renta, trabajo-salario, pues son precisamente las configuraciones de la apariencia en que se mueven y con las cuales tienen que vérselas todos los días. Por eso es asimismo natural que la economía vulgar, que es nada más que una traducción didáctica, más o menos doctrinaria, de las representaciones corrientes de los agentes reales de la producción, entre las cuales introduce cierto orden inteligible, encuentre precisamente en esa trinidad, donde está extinguida toda la conexión interna, la base **[1057]** natural, y puesta al abrigo de toda duda, de sus triviales jactancias. Esa fórmula corresponde al mismo tiempo al interés de las clases dominantes, puesto que proclama la necesidad natural y la legitimación eterna de las fuentes de sus entradas, elevándolas a la calidad de dogma.

Al exponer la cosificación de las relaciones de producción y su autonomización frente a los agentes de la producción, no entramos a analizar la manera en que las conexiones a través del mercado mundial, sus coyunturas, el movimiento de los precios de mercado, los períodos del crédito, los ciclos de la industria y el comercio, la alternancia de la prosperidad y la crisis, se les presentan como leyes naturales todopoderosas que los dominan al margen de su voluntad y se imponen frente a ellos como una ciega necesidad. No lo hacemos porque el movimiento real de la competencia queda fuera de nuestro plan y sólo hemos de presentar la

organización interna del modo capitalista de producción, por así decirlo, en su término medio ideal.

En formas anteriores de la sociedad, esta mistificación económica sólo se verifica principalmente con relación al dinero y al capital que devenga interés. Se halla excluida, por la naturaleza de las cosas, primero, allí donde prepondera la producción para el valor de uso, para satisfacer directamente las propias necesidades, segundo, allí donde, como en la Antigüedad y en la Edad Media, la esclavitud o la servidumbre forman la amplia base de la producción social: aquí el dominio de las condiciones de producción sobre los productores está ocultado por las relaciones de dominación y servidumbre que aparecen y son visibles como los resortes directos del proceso de producción. En las comunidades primitivas, donde impera el comunismo natural y espontáneo, e incluso en las comunas urbanas de la Antigüedad, es esta misma comunidad con sus condiciones la que se presenta como base de la producción, y su reproducción aparece como el último fin de ésta. Incluso en el sistema corporativo medieval, ni el capital ni el trabajo aparecen desligados, sino determinadas sus relaciones por el sistema de corporaciones y las circunstancias conexas con el mismo y las ideas de deber profesional, maestría, etc., correspondientes a esas relaciones. Sólo en el modo capitalista de producción…[7]

CAPÍTULO XLIX

PARA EL ANÁLISIS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

[1059]

En la investigación que sigue se puede prescindir de la distinción entre precio de producción y valor, pues esa distinción cesa absolutamente cuando, como aquí sucede, se considera el valor del producto global anual del trabajo, o sea el valor del producto del capital social global.

Ganancia (ganancia empresarial más interés) y renta son nada más que formas peculiares que asumen partes especiales del plusvalor de las mercancías. La magnitud del plusvalor es el límite que se opone a la suma de magnitudes de las partes en que se puede descomponer. Por ende, ganancia media más renta son iguales al plusvalor. Es posible que una parte del plustrabajo contenido en las mercancías, y por ende del plusvalor, no entre directamente en la nivelación para llegar a la ganancia media, de manera que una parte del valor de las mercancías no se exprese en absoluto en su precio. Sólo que, primero, eso se compensa porque o bien crece la tasa de ganancia si la mercancía vendida por debajo de su valor forma un elemento del capital constante, o bien ganancia y renta se presentan en un producto mayor si la mercancía vendida por debajo de su valor entra como artículo de consumo individual en la parte del valor consumida como rédito. Pero, segundo, eso se anula en el movimiento medio. En cualquier caso, aun cuando una parte del plusvalor no expresada en el precio de la mercancía se pierda para la formación del precio, la suma de ganancia

media más renta, en su forma [1060] normal, nunca puede ser mayor, aunque sí menor que el plusvalor global. Su forma normal presupone un salario correspondiente al valor de la fuerza de trabajo. Incluso la renta monopólica, en la medida en que no es deducción del salario, en cuyo caso no constituye categoría particular alguna, siempre debe constituir indirectamente una parte del plusvalor; si no es una parte del excedente de precio sobre los costos de producción de la mercancía misma de la cual constituye un componente (como en el caso de la renta diferencial), o una parte excedentaria del plusvalor de la mercancía misma de la cual forma un componente, por encima de la parte de su propio plusvalor medida por la ganancia media (como en la renta absoluta), sí lo es del plusvalor de otras mercancías, esto es, de las mercancías que se intercambian por esa mercancía que tiene un precio monopólico. La suma de ganancia media más renta de la tierra nunca puede ser mayor que la magnitud de la cual son partes y que ya está dada antes de esa división. Por ende, resulta indiferente para nuestro análisis el que el plusvalor total de las mercancías, vale decir todo el plustrabajo contenido en las mercancías, se realice o no en su precio. El plustrabajo no se realiza totalmente, aunque más no sea porque con el constante cambio de magnitud del trabajo socialmente necesario para la producción de una mercancía dada, que se origina en el constante cambio de la fuerza productiva del trabajo, una parte de las mercancías ha de ser producida siempre bajo condiciones anormales, y por ende vendida por debajo de su precio individual. En cualquier caso, ganancia más renta son iguales a todo el plusvalor (plustrabajo) realizado, y para la consideración de que aquí se trata el plusvalor realizado puede ser equiparado con todo plusvalor, pues ganancia y renta son plusvalor realizado, o sea, en suma, el plusvalor que entra en los precios de las mercancías; esto es, en la práctica, todo plusvalor que sea parte constitutiva de ese precio.

Por otro lado, el salario, que constituye la tercera forma peculiar del rédito, es siempre igual al componente variable del capital, vale decir al componente que no se desembolsa en medios de trabajo, sino en la adquisición de la fuerza viva de trabajo, en el pago a los obreros. El trabajo que se paga en el gasto de rédito es pagado a su vez con salario, ganancia o renta y, por ende, no forma [1061] ninguna parte de valor de las mercancías

con que es pagado. No se le tiene en cuenta, pues, en el análisis del valor de las mercancías y de los componentes en que éste se descompone). Es la objetivación de la parte de la jornada laboral global del obrero en que se reproduce el valor del capital variable y, por ende, el precio del trabajo; la parte del valor de las mercancías en que el obrero reproduce el valor de su propia fuerza de trabajo o el precio de su trabajo. La jornada laboral global del obrero se subdivide en dos. Una parte en que ejecuta la cantidad de trabajo necesaria para reproducir el valor de sus propios medios de subsistencia, la parte paga de su trabajo global, la parte de su trabajo necesaria para su propia conservación y reproducción. Toda la parte restante de la jornada laboral, toda la cantidad excedentaria de trabajo que ejecuta por encima del trabajo realizado en el valor de su salario, es plustrabajo, trabajo impago que se representa en el plusvalor de su producción mercantil global (y, por ende, en una cantidad excedentaria de mercancía), plusvalor que por su lado se descompone en diferentes partes ya nombradas: ganancia (ganancia del empresario más interés) y renta.

Por consiguiente, la parte global de valor de las mercancías en que se realiza el trabajo global de los obreros agregado durante un día o un año, el valor global del producto anual que ese trabajo crea, se subdivide en el valor del salario, la ganancia y la renta, pues ese trabajo global se disgrega en trabajo necesario, por obra del cual el obrero crea la parte de valor del producto con que a su vez se le paga, o sea el salario, y en plustrabajo impago, por obra del cual crea la parte de valor del producto que se representa en el plusvalor y que luego se desglosa en ganancia y en renta. Fuera de este trabajo, el obrero no ejecuta ningún trabajo, y fuera del valor global del producto, que asume las formas de salario, ganancia y renta, no crea ningún valor. El valor del producto anual en que e representa su trabajo nuevo agregado durante el año es igual al salario o al valor del capital variable más el plusvalor, que vuelve a dividirse en las formas de ganancia y renta.

La parte global de valor del producto anual que el obrero crea en el curso del año, por ende, se expresa en la suma de valor anual de los tres réditos: el valor de **[1062]** salario, ganancia y renta. Por eso resulta evidente que el valor de la parte constante de capital no está reproducido en el valor

del producto anualmente creado, pues el salario sólo es igual al valor de la parte variable de capital adelantada en la producción, y renta y ganancia sólo son iguales al plusvalor, al excedente de valor producido sobre el valor global del capital adelantado, valor global que es igual al valor del capital constante más el del capital variable.

Para la dificultad que hay que resolver aquí, resulta completamente indiferente que una parte del plusvalor trasmutado en la forma de ganancia y renta no se consuma como rédito, sino que sirva para la acumulación. La parte de él que se ahorra como fondo de acumulación sirve para la formación de capital nuevo, adicional, pero no para la reposición del viejo, ni de la parte constitutiva del capital viejo desembolsada en fuerza de trabajo ni de la desembolsada en medios de trabajo. O sea que aquí, para simplificar, se puede aceptar que los réditos entraron totalmente en el consumo individual. La dificultad presenta dos aspectos. Por un lado: el valor del producto anual en que se consumen esos réditos —salario, ganancia, renta— contiene en sí una parte de valor igual a la porción de valor de la parte constante de capital absorbida en dicho producto. Contiene esa parte de valor, además de la parte de valor que se resuelve en salario y de la parte de valor que se resuelve en ganancia y renta. Su valor, por ende, es = salario + ganancia + renta + **C**, que representa su parte constante de valor. Ahora bien, ¿cómo el valor producido anualmente, que sólo es = salario + ganancia + renta, ha de comprar un producto cuyo valor es = (salario + ganancia + renta) + **C**? ¿Cómo el valor producido anualmente puede comprar un producto cuyo valor es superior al suyo?

Por otro lado: si prescindimos de la parte del capital constante que no entró en el producto y que por ende, aunque con valor disminuido, continúa existiendo tanto antes como después de la producción anual de las mercancías, esto es, si abstraemos por un instante el capital fijo empleado, pero no consumido, la parte constante del capital adelantado en forma de materias primas y materiales auxiliares está totalmente absorbida en el nuevo producto, mientras que una parte de los medios de trabajo **[1063]** se consumió totalmente y otra sólo en parte, y así en la producción sólo se consumió una parte de su valor. Toda esta parte del capital constante consumida en la producción debe ser repuesta *in natura* [en especie].

Presuponiendo inalteradas todas las demás circunstancias, y sobre todo la fuerza productiva del trabajo, esa parte cuesta la misma cantidad de trabajo que antes para su reposición, vale decir debe ser repuesta por un equivalente de valor. Donde ello no ocurre, la reproducción ni siquiera puede efectuarse en la antigua escala. Pero ¿quién ha de ejecutar estos trabajos y quien los ejecuta?

En el caso de la primera dificultad —¿quién ha de pasar, y con qué, la parte constante de valor contenida en el producto?—, se supone que el valor del capital constante consumido en la producción reaparece como parte de valor del producto. Esto no contradice el supuesto de la segunda dificultad, pues ya en el libro I, capítulo V (Proceso de trabajo y proceso de valorización),**(8)** se demostró cómo aunque la mera adición de trabajo nuevo no reproduce el valor antiguo, sino que sólo crea una adición al mismo, sólo crea valor adicional, hace al mismo tiempo, no obstante, que el antiguo valor permanezca conservado en el producto, cómo esto sucede con el trabajo no en la medida en que es creador de valor, o sea trabajo en general, sino en su función de determinado trabajo productivo. No era necesario, entonces, ningún trabajo adicional para conservar el valor de la parte constante dentro del producto donde se gasta el rédito, es decir todo el valor creado durante el año. Pero sí es necesario nuevo trabajo adicional para reponer el capital constante consumido en su valor y valor de uso durante el año transcurrido, reposición sin la cual resulta absolutamente imposible la reproducción.

Todo trabajo nuevo agregado queda representado en el valor nuevo creado durante el año, que a su vez se resuelve totalmente en los tres réditos: salario, ganancia y renta. Por un lado, pues, no resta ningún trabajo social excedentario para la reposición del capital constante consumido, al que en parte hay que restaurar *in natura* y con arreglo a su valor, y en parte meramente según su valor **[1064]** (por el mero desgaste del capital fijo). Por otro lado, el valor anualmente creado por el trabajo, que se descompone en las formas de salario, ganancia y renta y ha de gastarse en ellas, no parece suficiente para pagar o comprar la parte constante de capital que, fuera del propio valor de aquéllas, debe estar encerrado en el producto anual.

Como vemos, el problema aquí planteado ya quedó resuelto cuando consideramos la reproducción del capital social global, libro II, sección III. Acá retornamos a él porque, por lo pronto, allí el plusvalor aún no estaba desarrollado en sus formas de rédito —ganancia (ganancia del empresario más interés) y renta—, y por ende tampoco podía ser tratado en esas formas, pero luego asimismo, porque precisamente con la forma de salario, ganancia y renta se asocia un increíble error de análisis que, desde Adam Smith, recorre toda la economía política.

Dividíamos allí todo capital en dos grandes clases: la clase I, que produce medios de producción, y la clase II, que produce medios de consumo individual. La circunstancia de que ciertos productos puedan servir tanto para el disfrute personal como de medios de producción (un caballo, granos, etc.), no anula en modo alguno la justeza absoluta de esa división. De hecho, no es ninguna hipótesis, sino sólo expresión de un hecho. Tómese el producto anual de un país. Una parte del producto, sea cual fuere su capacidad para servir de medio de producción, ingresa en el consumo individual. Es el producto en que se gastan salario, ganancia y renta. Este producto es el producto de determinada división del capital social. Es posible que este mismo capital también cree productos pertenecientes a la clase I. En la medida en que lo haga, la parte de ese capital consumida en el producto de la clase II, en un producto que realmente recae en el consumo individual, no será la que suministra los productos que recaen en la clase I y se consumen productivamente. Todo este producto II, que entra en el consumo individual y en el cual, por ende, se gasta el rédito, es la existencia del capital consumido en él más el excedente producido. Es, por ende, producto de un capital invertido en la mera producción de medios de consumo. Y del mismo modo, el sector I del producto anual, el sector que sirve de medio de reproducción, materia prima e instrumentos de trabajo, **[1065]** por más capacidad que tenga *naturaliter* [por naturaleza] ese producto de servir de medio de consumo, es producto de un capital invertido en la mera producción de medios de producción. La parte mayor, con mucho, de los productos que forman el capital constante, existe materialmente, asimismo, en una forma bajo la cual no puede entrar en el consumo individual. En la medida en que lo pudiera, tal como, por

ejemplo un campesino podría comerse el grano reservado como simiente o sacrificar sus animales de tiro, la barrera económica funciona para él exactamente lo mismo que si esa parte existiese bajo una forma no consumible.

Como se dijo ya, en ambas clases abstraemos la parte fija del capital constante, que continúa existiendo *in natura* y en cuanto a su valor, independientemente del producto anual de ambas clases.

En la clase II, en cuyos productos se gastan salario, ganancia y renta o, para abreviar, se consumen los réditos, el producto mismo, según su valor, consta de tres componentes. Un componente es igual al valor de la parte constante de capital consumida en la producción; un segundo componente es igual al valor de la parte variable adelantada en la producción, desembolsada en el salario; finalmente, un tercer componente es igual al plusvalor producido, o sea = ganancia + renta. El primer componente del producto de la clase II, el valor de la parte constante de capital, no puede ser consumido ni por los capitalistas, ni por los obreros de la clase II, ni por los terratenientes. No forma parte alguna de los réditos de ellos, debe ser repuesto *in natura*, y para que eso pueda suceder es necesario venderlo. En cambio los otros dos componentes de ese producto son iguales al valor de los réditos generados en esa clase, = salario + ganancia + renta.

En la clase I, el producto, en lo que concierne a la forma, consta de los mismos componentes. Pero la parte que aquí forma rédito —salario + ganancia + renta o, para abreviar, la parte variable del capital + el plusvalor — no se consume aquí en la forma natural de los productos de esa clase I, sino en los productos de la clase II. El valor de los réditos de la clase I, por consiguiente, debe ser consumido en la parte del producto de la clase II que forma el capital constante a reponer de II. Del producto **[1066]** de la clase II, la parte que debe reponer el capital constante de dicha clase es consumida en su forma natural por los obreros, los capitalistas y los terratenientes de la clase I. Ellos desembolsan sus réditos en ese producto II. Por otro lado, el producto de I, en la medida en que representa un rédito de la clase I, es consumido en su forma natural, y productivamente por la clase II, cuyo capital constante repone *in natura*. Finalmente, la parte constante, consumida, de capital de la clase I es repuesta con los propios

productos de esta clase, que precisamente constan de medios de trabajo, materias primas y auxiliares, etc., en parte mediante el intercambio recíproco entre los capitalistas I, y en parte debido a que una porción de esos capitalistas puede volver a emplear directamente su propio producto como medio de producción.

Tomemos el anterior esquema (libro II, capítulo XX, II[9]) de reproducción simple:

$$\left.\begin{array}{ll} \text{I)} & 4.000c + 1.000v + 1.000pv = 6.000 \\ \text{II)} & 2.000c + \quad 500v + \quad 500pv = 3.000 \end{array}\right\} = 9.000.$$

Conforme a esto, en II los productores y terratenientes consumen 500*v* + 500*pv*, = 1.000 como rédito; quedan 2.000*c*, para reponer. Esto es consumido por los obreros, capitalistas y beneficiarios de renta de I, cuya entrada = 1.000*v* + 1.000*pv* = 2.000. El producto consumido de II se consume como rédito de I, y la parte de rédito de I representada en el producto inconsumible es consumida como capital constante de II. Queda por rendir cuentas, pues, de 4.000*c* en I. Esto se repone con el propio producto de I = 6.000, o más bien = 6.000 – 2.000, pues esos 2.000 ya están convertidos en capital constante para II. Es conveniente observar que los guarismos, por cierto, han sido arbitrariamente elegidos, o sea que incluso la relación entre el valor del rédito de I y el valor del capital constante de II parece arbitraria. Sin embargo, es evidente que en la medida en que el proceso de reproducción se efectúa de manera normal y bajo circunstancias en lo demás iguales, esto es, prescindiendo de la acumulación, la suma de valor de salario, ganancia y renta en la clase I debe ser igual al valor de la parte constante de capital de la clase II. Caso contrario, la clase II no puede reponer su capital **[1067]** constante ni la clase I convertir su rédito de la forma inconsumible en la consumible.

El valor del producto mercantil anual, exactamente como el valor del producto mercantil de una inversión particular de capital e igual que el valor de cada mercancía por separado, se resuelve en dos componentes de valor: uno, A, que repone el valor del capital constante adelantado, y otro, B, que se presenta en la forma de rédito como salario, ganancia y renta. El último componente de valor, B, forma una antítesis con el primero, A, por cuanto éste, bajo circunstancias en lo demás iguales, 1) jamás asume la

forma del rédito, y 2) refluye siempre en la forma de capital, y precisamente de capital constante. Sin embargo, el otro componente B también está a su vez contrapuesto en sí mismo. Ganancia y renta tienen de común con el salario el que los tres constituyen formas de rédito. A pesar de ello se distinguen esencialmente porque en la ganancia y la renta se representa plusvalor, o sea trabajo impago, y en el salario trabajo pago. La parte de valor del producto que representa salario gastado, o sea que repone el salario y que, según nuestros supuestos, allí donde la reproducción se lleva a cabo en la misma escala y bajo las mismas condiciones, se vuelve a convertir en salario, refluye por lo pronto como capital variable, como un componente del capital que se debe adelantar de nuevo a la reproducción. Este componente funciona de manera doble. Primeramente existe en la forma de capital y se intercambia en cuanto tal por la fuerza de trabajo. En manos del obrero se transforma en el rédito que éste extrae de la venta de su fuerza de trabajo, se convierte como rédito en medios de subsistencia y se consume. Este doble proceso se pone de manifiesto en virtud de la mediación de la circulación dineraria. El capital variable se adelanta en dinero, se desembolsa en el pago de salarios. Es ésta su primera función como capital. Se trueca por fuerza de trabajo y se transforma en la exteriorización de esa fuerza de trabajo, en trabajo. Éste es el proceso para el capitalista. Pero, segundo: con ese dinero los obreros compran una parte de su producto mercantil, que está medido por ese dinero y que ellos consumen como rédito. Si hacemos caso omiso de la circulación dineraria, una parte del producto del obrero está en manos del capitalista en la forma de capital disponible. Él adelanta **[1068]** esa parte como capital, dándosela al obrero a cambio de nueva fuerza de trabajo, mientras que el obrero la consume como rédito, directamente o mediante intercambio por otras mercancías. La parte de valor del producto, pues, que en la reproducción está destinada a transformarse en salario, en rédito para los obreros, refluye primero a manos del capitalista en la forma de capital, y con más precisión de capital variable. Que refluya en esa forma es una condición esencial para que se vuelvan a reproducir invariablemente el trabajo como trabajo asalariado, los medios de producción como capital y el proceso mismo de producción como capitalista.

Si no queremos extraviarnos en inútiles dificultades, hemos de distinguir rendimiento bruto y rendimiento neto de ingreso bruto e ingreso neto.

El rendimiento bruto o producto bruto es todo el producto reproducido. Con exclusión de la parte empleada, pero no consumida, del capital fijo, el valor del rendimiento bruto o del producto bruto es igual al valor del capital adelantado y consumido en la producción, del capital constante y el variable, más el plusvalor que se resuelve en ganancia y renta. O si no consideramos el producto del capital individual, sino del capital social global, el rendimiento bruto es igual a los elementos materiales que forman el capital constante y el variable más los elementos materiales del plusproducto, en el que se representan la ganancia y la renta.

El ingreso bruto es la parte de valor, y la porción del producto bruto medida por esa parte, que restan luego de deducir de la producción global la parte de valor, y la porción del producto por ella medida, que repone el capital constante adelantado y consumido en la producción. El ingreso bruto, por ende, es igual al salario (o a la parte del producto destinada a reconvertirse en el ingreso del obrero) + la ganancia + la renta. El ingreso neto es en cambio el plusvalor y, por consiguiente, el plusproducto que resta tras la deducción del salario; por tanto, en rigor representa l plusvalor realizado por el capital y que hay que compartir con los terratenientes, y el plusproducto medido por ese plusvalor.

Ahora bien, se vio que el valor de cada mercancía por separado y el valor de todo el producto mercantil de cada capital individual se descompone en dos partes: una **[1069]** que se limita a reponer capital constante, y otra que, aunque una fracción de ella refluye como capital variable. O sea incluso en la *forma* de capital, tiene sin embargo por destino transformarse totalmente en ingreso bruto y asumir la forma del salario, de la ganancia y la renta, cuya suma constituye el ingreso bruto. Vimos además que el caso es el mismo con relación al valor del producto global anual de una sociedad. Entre el producto del capitalista individual y el de la sociedad sólo existe una diferencia en cuanto a esto: considerado desde el punto de vista del capitalista individual, el ingreso neto se distingue del ingreso bruto en que éste incluye el salario y aquí lo excluye. Considerando el ingreso de

toda la sociedad, el ingreso nacional consta de salario más ganancia más renta, o sea del ingreso bruto. Pero esto también es una abstracción, por cuanto toda la sociedad, fundada en la producción capitalista, se coloca en el punto de vista capitalista y por ende sólo considera ingreso neto el ingreso que se resuelve en ganancia y renta.

En cambio la fantasía del señor Say, por ejemplo, según la cual el rendimiento total, el producto bruto global de una nación se resuelve en rendimiento neto o no se distingue de él, o sea que esa distinción deja de existir desde el punto de vista nacional, sólo es la expresión necesaria y víctima del dogma absurdo que desde Adam Smith atraviesa toda la economía política y según el cual el valor de las mercancías se descompone totalmente y en última instancia en ingreso, en salario, ganancia y renta.[51] **[1070]**

En el caso de cada capitalista por separado, inteligir que una parte de su producto debe reconvertirse en capital (incluso si prescindimos de la ampliación de la reproducción, o de la acumulación), y por cierto que no sólo en capital variable —que está destinado, a su vez, a retransformarse en ingreso para los obreros, o sea en una forma de rédito—, sino además en capital constante, que nunca se puede transformar en ingreso, es, naturalmente, una intelección de extraordinaria baratura. La más simple percepción del proceso de producción lo muestra a ojos vistas. La dificultad sólo comienza no bien se considera el proceso de producción en su conjunto. El valor de toda la parte de producto que se consume como rédito en la forma de salario, ganancia y renta (en lo cual es totalmente indiferente que ese consumo sea individual o productivo), de hecho y en el análisis se resuelve totalmente en la suma de valor formada por salario más ganancia más renta —o sea en el valor global de los tres réditos—, pese a que el valor de esa parte del producto, exactamente como el que no ingresa en el rédito, contiene una parte de valor = **C**, igual al valor del capital constante contenido en esas porciones; *prima facie* [a primera vista], pues, es imposible que el valor del rédito pueda limitar esa parte: por un lado el hecho prácticamente innegable, por el otro lado la contradicción teórica igualmente innegable. De la más fácil de las maneras, se elude esta dificultad cuando se afirma que el valor de las mercancías sólo en

apariencia contiene, desde el punto de vista del capitalista individual, una parte ulterior de valor que difiera de la parte existente en forma de rédito. La frase hecha según la cual para unos se manifiesta como rédito lo que para otros forma capital, ahorra toda reflexión ulterior. Cómo, entonces, se puede reponer el antiguo capital si el valor de todo el producto es consumible en la forma de réditos, y cómo el valor del producto de cada capital individual puede ser igual a la suma de valor de os tres réditos más **C**, el capital constante, mientras que la suma total de valor de los productos de todos los capitales es igual a la suma de valor de los tres réditos más 0, todo esto, pues, aparece desde luego como un enigma insoluble; un enigma que es necesario explicar diciendo que el análisis es absolutamente incapaz de descubrir los elementos simples del precio y que debe contentarse más bien, con el círculo vicioso y la progresión hasta **[1071]** el infinito. De manera que lo que se manifiesta como capital constante se puede resolver en salario, ganancia y renta, pero los valores mercantiles en los que se representan el salario, la ganancia y la renta vuelven a estar determinados a su vez por el salario, la ganancia y la renta, y así sucesivamente, hasta el infinito.[52] **[250]**

El dogma absolutamente falso según el cual el valor de las mercancías, en última instancia, puede resolverse en salario + ganancia + renta, también se expresa diciendo que, en última instancia, el consumidor debe pagar el valor global del producto global, o también que la circulación dineraria entre productores y consumidores debe ser en última instancia igual a la circulación dineraria entre los productores mismos (Tooke):**[251]** tesis todas que son tan falsas como el axioma en que descansan.

Las dificultades que conducen a este análisis falso y *prima facie* absurdo son, en resumen, las siguientes:

1) Que no se comprende la relación fundamental entre capital constante y variable, y, por consiguiente, tampoco la naturaleza del plusvalor ni, por ende, la base íntegra del modo capitalista de producción. El valor de cada producto parcial del capital, de cada mercancía individual, incluye una parte de valor = capital constante, una parte de valor = capital variable (transformado en salario para los obreros) y una parte de valor = plusvalor (escindido más tarde en ganancia y en renta). ¿Cómo es posible **[1072]**

entonces que el obrero con su salario, el capitalista con su ganancia, el terrateniente con su renta hayan de comprar mercancías cada una de las cuales no sólo contiene uno de esos componentes sino los tres, y cómo es posible que la suma de valor de salario, ganancia y renta, o sea de las tres fuentes de ingresos juntas, haya de comprar las mercancías que entran en el consumo global de quienes perciben esos ingresos, mercancías que, fuera de esos tres componentes de valor, contienen además un componente de valor excedentario, a saber, capital constante? ¿Cómo han de comprar con un valor de tres un valor de cuatro?[53] [252] [1073]

Efectuamos ese análisis en el libro II, sección tercera.

2) Que no se ha comprendido la manera en que el trabajo, al agregar valor nuevo, conserva el antiguo valor en forma nueva, sin tener que producir de nuevo ese valor.

3) Que no se comprende la conexión del proceso de reproducción tal cual se presenta, considerado no desde el punto de vista del capital individual, sino desde el del capital global; la dificultad de cómo el producto donde se realizan el salario y el plusvalor, o sea el valor total que creó durante el año el trabajo nuevo agregado, puede reponer su parte constante de valor y aun resolverse simultáneamente en valor limitado meramente por los réditos de cómo, además, el capital constante consumido en la producción puede ser repuesto materialmente y según el valor por uno nuevo, aunque la suma global del trabajo nuevo agregado sólo se realice en el salario y el plusvalor y se presente exhaustivamente en la suma del valor de ambos. Aquí es precisamente donde radica la dificultad principal en el análisis de la reproducción y de la relación entre sus diferentes componentes, tanto según su carácter material como en lo que respecta a sus relaciones de valor.

4) Pero se suma una nueva dificultad, que se acrecienta no bien los diferentes componentes del plusvalor aparecen en la forma de réditos recíprocamente autónomos: la dificultad de que las determinaciones fijas de rédito y capital se intercambian y varían de ubicación, de manera que desde el punto de vista del capitalista individual sólo parecen ser determinaciones relativas y desvanecerse en el conjunto del proceso de producción global. Por ejemplo el rédito de los obreros y capitalistas de la clase I, productora

de capital constante, repone en valor y materia el capital constante de la clase de los capitalistas **II**, que produce medios de consumo. De ahí que se pueda pasar a escape sobre la dificultad, con la idea de que lo que para unos es rédito es capital para los otros, y que, por ende, estas determinaciones nada tienen que ver con las particularidades reales de los componentes de valor de la mercancía. Además, mercancías que están destinadas en última instancia a formar los elementos **[1074]** materiales del gasto rediticio, o sea medios de consumo, pasan durante el año por diferentes fases: por ejemplo, hilado de lana, paño. En una fase forman una parte del capital constante, en la otra se consumen individualmente, esto es, ingresan totalmente en el rédito. Por lo tanto, es posible figurarse con Adam Smith que el capital constante no es más que un elemento aparente del valor mercantil, que se desvanece en la conexión global. De esta suerte, por lo demás, se opera un intercambio de capital variable por rédito. El obrero compra con su salario la parte de las mercancías que forma su rédito. Con ello al mismo tiempo le repone al capitalista la forma dineraria del capital variable. Finalmente, una parte de los productos que constituyen capital constante se repone *in natura* o por intercambio de los productores del capital constante mismo, proceso en el cual los consumidores nada tienen que ver. Al pasar por alto esta circunstancia, surge la apariencia de que el rédito de los consumidores repone el producto total, o sea incluso la parte constante de valor.

5) Prescindiendo de la confusión que engendra la transformación de los valores en precios de producción, surge otra por obra de la trasmutación del plusvalor en diferentes formas particulares de rédito, recíprocamente autónomas y referidas a los diferentes elementos de la producción: la ganancia y la renta. Se olvida que los valores de las mercancías son la base y que la descomposición de ese valor mercantil en componentes particulares y el ulterior desarrollo de estos componentes de valor hasta convertirse en formas de rédito, su transformación en relaciones de los diferentes poseedores de las diversas fuerzas operantes de la producción con esos componentes singulares de valor y su distribución entre estos poseedores con arreglo a determinadas categorías y títulos, no modifica absolutamente en nada la determinación del valor ni su ley misma. Tampoco se ve modificada la ley del valor por la circunstancia de que la

nivelación de la ganancia, esto es, la distribución del plusvalor global entre los diferentes capitales, y lo obstáculos que en parte (en la renta absoluta) pone la propiedad de la tierra en el camino de esa nivelación, determinen, divergentemente de sus valores individuales, los precios medios reguladores de las mercancías. Esto sólo afecta, por su parte, el recargo del plusvalor sobre los diferentes precios de las mercancías, pero no **[1075]** anula el plusvalor mismo ni el valor global de las mercancías como fuente de esos diferentes componentes de precio.

Es éste el quidproquo que consideraremos en el capítulo siguiente, y que necesariamente se vincula a la apariencia de que el valor surge de sus propios componentes. Es decir que, primeramente, los diferentes componentes de valor de la mercancía conservan en los réditos formas autónomas y que, como tales réditos, se los refiere no al valor de la mercancía como su fuente, sino a los elementos materiales particulares de producción como sus fuentes. Están realmente referidos a ellos, pero no como componentes de valor, sino como réditos, como componentes de valor que recaen en esas categorías determinadas de los agentes de la producción: el obrero, el capitalista y el terrateniente. Ahora bien, es posible imaginarse, sin embargo, que esos componentes de valor, en vez de originarse en la descomposición del valor mercantil, lo forman, por el contrario, mediante su conjunción, de donde surge entonces el hermoso círculo vicioso según el cual el valor de las mercancías se origina en la suma de valor de salario, ganancia y renta y, por su parte, el valor del salario, la ganancia y la renta se vuelve a determinar por el valor de las mercancías, etc.[54] **[253]**

Considerando el estado normal de la reproducción, sólo una parte del trabajo nuevo agregado se emplea en la **[1076]** producción y, por ende, en la reposición de capital constante, a saber: precisamente la parte que repone el capital constante consumido en la producción de medios de consumo, de elementos materiales del rédito. Ello se compensa porque esa parte constante de la clase II no cuesta ningún trabajo adicional. Ahora bien, el capital constante, que (considerando el proceso global de reproducción, o sea donde está comprendida aquella compensación entre las clases I y II) no es ningún producto del trabajo nuevo agregado —aunque sin él no se podría

producir este producto— ese capital constante, considerado materialmente, está expuesto durante el proceso de reproducción a accidentes y peligros que pueden diezmarlo. (Pero además, considerado incluso en lo que respecta al valor, puede desvalorizarse a causa de una alteración en la fuerza productiva del trabajo; sin embargo, esto sólo se refiere a los capitalistas individuales.) Conforme a ello, una parte de la ganancia —o sea del plusvalor y por ende, también, del plusproducto, en el cual (considerado según su valor) sólo se representa trabajo nuevo agregado— sirve de fondo de emergencia. Respecto a este punto, que este fondo sea administrado o no por compañías de seguros como negocio aparte no modifica en nada la naturaleza de la cosa. Es ésta la única parte del rédito que ni se consume en cuanto tal ni tampoco sirve necesariamente como fondo de acumulación. Que en los hechos sirva como tal o sólo cubra el déficit de la reproducción, es algo que depende de la casualidad. Es ésta **[1077]** también la única parte del plusvalor y del plusproducto, o sea del plustrabajo, que fuera de la parte que sirve para la acumulación, o sea para ampliar el proceso de reproducción, también debería continuar existiendo después de la abolición del modo capitalista de producción. Esto presupone, como es natural, que la parte regularmente consumida por el productor directo no quede restringida a su actual medida mínima. Fuera del plustrabajo para quienes, por causa de la edad, todavía no pueden o ya no pueden participar de la producción, caducaría todo trabajo para sustentar a aquellos que no trabajan. Si se piensa en los inicios de la sociedad, aún no existen medios de producción producidos, o sea ningún capital constante cuyo valor entre en el producto y que en la reproducción en la misma escala deba ser repuesto *in natura* a partir del producto, en una medida determinada por su valor. Pero aquí la naturaleza proporciona de manera directa los medios de subsistencia, que no precisan ser producidos. Por ende proporciona también al salvaje, que sólo tiene que satisfacer pocas necesidades, el tiempo no para que utilice en la nueva producción los medios de producción aún inexistentes, sino para que junto al trabajo que insume la apropiación de los medios de subsistencia existentes por naturaleza transforme otros productos naturales en medios de producción: arcos, cuchillos de piedra, botes, etc. Este proceso, en el caso del salvaje, corresponde por entero, si lo consideramos

meramente en su aspecto material, a la reconversión de plustrabajo en nuevo capital. En el proceso de acumulación sigue verificándose continuamente la transformación de tal producto de trabajo excedentario en capital, y la circunstancia de que todo nuevo capital se origine en la ganancia, la renta u otras formas del rédito, vale decir en el plustrabajo, conduce a la falsa idea de que todo el valor de las mercancías se origina en un rédito. Al ser analizada más de cerca, esta reconversión de la ganancia en capital muestra más bien, a la inversa, que el trabajo adicional —que invariablemente se presenta en forma de rédito— no sirve para conservar o, en su caso, reproducir el antiguo valor de capital, sino, en la medida en que no se consume como rédito, para crear nuevo capital excedentario.

Toda la dificultad deriva de que todo trabajo nuevo agregado, en la medida en que el valor por él creado no se **[1078]** resuelve en salario, se manifiesta como ganancia —concebida aquí como forma del plusvalor en general—, esto es, como un valor que nada le costó al capitalista, como un valor, por ende, que con seguridad no tiene que reponer a aquél ningún adelanto, ningún capital. Por tanto, este valor existe en la forma de la riqueza disponible, adicional o, para abreviar, y desde el punto de vista del capitalista individual, en la forma de su rédito. Pero este valor recién creado puede ser consumido tanto productiva cuanto individualmente, tanto en calidad de capital cuanto en calidad de rédito. En parte ya debe ser consumido productivamente con arreglo a su forma natural. Resulta claro, pues, que el trabajo adicionado anualmente crea capital al igual que rédito, lo cual se muestra también en el proceso de acumulación. Pero la parte de la fuerza de trabajo empleada en la nueva creación de capital (o sea, por analogía, la parte de la jornada laboral que el salvaje emplea no para apropiarse de sus alimentos, sino para hacer el instrumento con que se apropia de aquéllos) se torna invisible porque el producto total del plustrabajo se presenta por lo pronto en la forma de ganancia, determinación que de hecho nada tiene que ver con ese plusproducto mismo sino que sólo se refiere a la relación privada del capitalista con el plusvalor embolsado por él. De hecho, el plusvalor que crea el obrero se descompone en rédito y capital, vale decir en medios de consumo y en medios adicionales de producción. Pero el antiguo capital constante recibido del

año anterior (prescindiendo de la parte que se echa a perder, o sea que se aniquila *pro tanto*, esto es, el capital constante en la medida en que no deba ser reproducido, y tales perturbaciones del proceso de reproducción caen dentro del seguro), en lo que atañe a su valor, no es reproducido por el trabajo nuevo agregado.

Vemos además que una parte del trabajo nuevo agregado es absorbida constantemente en la reproducción y reposición de capital constante consumido, aunque este trabajo nuevo adicionado sólo se resuelva en réditos: salario, ganancia y renta. Pero a este respecto se pasa por alto: 1) que una parte de valor del producto de ese trabajo no es *ningún* producto de ese trabajo nuevo agregado, sino capital constante preexistente y consumido; que la parte de los productos donde se representa esa parte de valor tampoco se transforma, por ende, en rédito, sino **[1079]** que repone *in natura* los medios de producción de ese capital constante, 2) que la parte de valor donde se representa realmente ese trabajo nuevo adicionado no se consume *in natura* como rédito, sino que repone el capital constante en otra esfera, a la cual se transfirió a éste bajo una forma natural en la que puede ser consumido como rédito, rédito que, sin embargo, no es producto exclusivo de trabajo nuevo agregado.

En la medida en que la reproducción se opera en una escala inalterada, se debe reponer *in natura* cada elemento consumido del capital constante —si no según la cantidad y la forma, sí según la capacidad de actuar— con un nuevo ejemplar de tipo correspondiente. Si la fuerza productiva del trabajo sigue siendo la misma, esa reposición en especie incluye la reposición del mismo valor que tenía el capital constante en su antigua forma. Pero si se intensifica la fuerza productiva del trabajo de manera que los mismos elementos materiales se puedan reproducir con menos trabajo, una parte más exigua de valor del producto puede reponer completamente *in natura* la parte constante. En tal caso, el excedente puede servir para la formación de nuevo capital adicional, o una parte mayor del producto puede asumir la forma de medios de consumo, o se puede disminuir el plustrabajo. En cambio, si decrece la fuerza productiva del trabajo, una parte mayor del producto debe entrar en la reposición del antiguo capital, y el plusproducto decrece.

La reconversión de ganancia, o en general de cualquier forma del plusvalor en capital pone de manifiesto —si prescindimos de la forma económica históricamente determinada y sólo la consideramos como simple formación de nuevos medios de producción— que todavía persiste el estado en que el trabajador, además del trabajo para adquirir medios de subsistencia directos, emplea trabajo para producir medios de producción. Transformación de ganancia en capital quiere decir nada más que empleo de una parte del trabajo excedentario para la formación de nuevos medios suplementarios de producción. Que esto suceda en la forma de la conversión de ganancia en capital sólo quiere decir que no es el obrero, sino el capitalista, quien dispone del trabajo excedentario. Que este trabajo excedentario deba transitar primeramente por un estadio donde aparece como rédito (mientras que en el caso del **[1080]** salvaje, por ejemplo, aparece como trabajo excedentario directamente orientado a la producción de medios de producción) sólo quiere decir que este trabajo, o su producto, es apropiado por quien no trabaja. Pero lo que de hecho se transforma en capital no es la ganancia en cuanto tal. Transformación de plusvalor en capital sólo quiere decir que el plusvalor y el plusproducto no son consumidos individualmente como rédito por el capitalista. Pero lo que realmente se transforma así es valor, trabajo objetivado o, en su caso, el producto en que este valor se representa directamente, o por el cual se intercambia después de transformarse en dinero. Aunque la ganancia se reconvierta en capital, está determinada forma del plusvalor, la ganancia, no constituye la fuente del nuevo capital. En esa operación, el plusvalor sólo se trasmuta de una forma en otra. Pero no es esta trasmutación formal la que lo torna en capital. Son la mercancía y su valor, que ahora funcionan como capital. Sin embargo, que no esté pago el valor de la mercancía —y sólo de este modo se convierte en plusvalor— resulta absolutamente indiferente para la objetivación del trabajo, para el valor mismo.

El equívoco se expresa en diferentes formas. Se sostiene, por ejemplo, que las mercancías de que se compone el capital constante contienen asimismo elementos de salario, ganancia y renta. O, si no, que lo que para unos representa rédito, representa capital para los otros, y que éstas son, por ende, relaciones meramente subjetivas. Así, el hilado del hilandero contiene

una parte de valor que para él representa ganancia. De manera que si el tejedor compra el hilado, realiza la ganancia del hilandero, pero para el mismo ese hilado sólo es una parte de su capital constante.

Además de lo ya desarrollado anteriormente sobre la relación entre rédito y capital, es preciso indicar aquí que aquello que, considerado según el valor, entra constitutivamente con el hilado en el capital del tejedor es el valor del hilado. La manera en que las partes de este valor se resolvieron en capital y rédito o, con otras palabras, en trabajo pago e impago para el hilandero mismo, resulta completamente indiferente para la determinación de valor de la mercancía misma (prescindiendo de las modificaciones ocasionadas por la ganancia media). Aquí siempre acecha, en el trasfondo, la idea de que la ganancia, y el **[1081]** plusvalor en general, es un excedente sobre el valor de la mercancía que sólo se obtiene mediante un recargo, la estafa recíproca o la ganancia sobre la enajenación. Al pagarse el precio de producción o incluso el valor de la mercancía, también se pagan naturalmente los componentes de valor de la mercancía, que para su vendedor se presentan en forma de rédito. No se habla aquí, como es natural, de precios monopólicos.

En segundo lugar, es totalmente correcto que los componentes de las mercancías que integran el capital constante son reducibles, como todo otro valor mercantil, a partes de valor que para los productores y los propietarios de los medios de producción se resolvían en salario, ganancia y renta. Ésta es sólo la forma capitalista de expresar el hecho de que todo valor mercantil no es más que la medida del trabajo socialmente necesario contenido en una mercancía. Pero ya se mostró en el primer libro que esto en modo alguno impide que el producto mercantil de cada capital se descomponga en partes separadas, una de las cuales representa exclusivamente la parte constante de capital, otra la parte variable de capital y una tercera nada más que el plusvalor.

Storch también expresa la opinión de muchos cuando dice: «Los productos vendibles que constituyen el rédito nacional deben ser considerados en la economía política de dos diferentes maneras: con relación a los individuos, como valores, y con relación a la nación, como bienes, pues el rédito de una nación no se aprecia como el de un individuo,

según su valor, sino según su utilidad o según las necesidades que puede satisfacer.» (*Considérations sur la nature du revenu nationa*l, p. 19.)

En primer término, es una falsa abstracción considerar que una nación cuyo modo de producción descansa en el valor, y que además está organizada de manera capitalista, es un cuerpo colectivo que trabaja meramente para satisfacer las necesidades nacionales.

Segundo: después de la abolición del modo capitalista de producción, pero no de la producción social, sigue predominando la determinación del valor en el sentido que la regulación del tiempo de trabajo y la distribución del trabajo social entre los diferentes grupos de producción, y por último la contabilidad relativa a ello, se tornan más esenciales que nunca.

CAPÍTULO L

LA APARIENCIA DE LA COMPETENCIA

[1083]

Hemos visto que el valor de las mercancías o el precio de producción regulado por su valor global se resuelve en:

1) Una parte de valor que repone capital constante o representa el trabajo pretérito consumido, bajo la forma de medios de producción, en la producción de la mercancía; en una palabra, el valor o precio con el cual esos medios de producción entraron en el proceso de producción de la mercancía. Aquí nunca nos referimos a la mercancía individual, sino al capital mercantil, esto es, a la forma en que el producto del capital se presenta en determinado lapso, por ejemplo anualmente, y del cual la mercancía individual sólo forma un elemento que por lo demás, en lo que atañe a su valor, también se desglosa de modo análogo en los mismos componentes.

2) La parte de valor del capital variable que mide el ingreso del obrero y se transforma en salario para éste, o sea salario que el obrero reprodujo en esa parte variable de valor; en suma, la porción de valor en que se representa la parte paga del trabajo nuevo agregado, durante la producción de la mercancía, a la parte primera, constante.

3) El plusvalor, esto es, la parte de valor del producto mercantil en que se representa el trabajo impago o plustrabajo. Esta última parte de valor asume, a su vez, las formas autónomas que al mismo tiempo son formas de rédito: las formas de ganancia del capital (interés del capital en cuanto tal y

ganancia empresarial del capital como capital actuante) y de renta, la cual recae en el **[1084]** propietario del suelo que coopera en el proceso de producción. Los componentes 2 y 3, vale decir el componente de valor que asume invariablemente las formas rediticias de salario (esto, siempre, sólo después de haber pasado por la forma de capital variable), la ganancia y la renta, se distinguen del componente constante I por el hecho que en ellos se resuelve todo el valor en que se objetiva el trabajo nuevo agregado a aquella parte constante, los medios de producción de la mercancía. Si ahora prescindimos de la parte constante de valor, es correcto decir que el valor de la mercancía, en la medida en que representa trabajo nuevo adicionado, se resuelve constantemente en tres partes que constituyen tres formas de rédito —salario, ganancia y renta—[55] en las cuales las respectivas magnitudes de valor, esto es, las partes alícuotas que esas magnitudes constituyen del valor global, están determinadas por leyes diferentes y peculiares, anteriormente desarrolladas. Pero sería falso decir, a la inversa, que el valor del salario, la tasa de la ganancia y la tasa de la renta forman elementos constitutivos autónomos de valor que al combinarse originan el valor de la mercancía, y prescindir del componente constante; en otras palabras, sería falso decir que forman elementos constitutivos del valor de las mercancías o del precio de producción.[56] **[1085]**

La diferencia salta enseguida a la vista.

Supongamos que el valor de los productos de un capital de 500 es = 400*c* + 100*v* + 150*pv* = 650, y que luego los 150*pv* se descomponen en 75 de ganancia + 75 de renta. Además para evitar dificultades inútiles, supondremos que éste capital es de composición media, de manera que su precio de producción coincida con su valor, coincidencia que siempre se verifica si el producto de ese capital individual puede ser considerado como producto de una parte del capital global que corresponda a su magnitud.

Aquí el salario, medido por el capital variable, forma el 20% del capital adelantado, y el plusvalor, calculado sobre el capital global, el 30%, o sea el 15% de ganancia y el 15% de renta. El componente global de valor de la mercancía, en que se objetiva el trabajo nuevo agregado es igual a 100*v* + 150*pv* = 250. Su magnitud es independiente de su descomposición en salario, ganancia y renta. A partir de la relación entre estas partes vemos

que la fuerza de trabajo que se pagó con 100 en dinero, digamos £ 100, suministró una cantidad de trabajo que se presentó en una cantidad dineraria de £ 250. De ahí vemos que el obrero efectuó 1 ½ vez más plustrabajo que trabajo para sí mismo. Si la jornada laboral fue = 10 horas, trabajó 4 horas para sí y 6 para el capitalista. El trabajo de los obreros pagados con £ 100 se expresa, por ende, en un valor dinerario de £ 250. Fuera de éste valor de £ 250, nada hay para repartir entre obrero y capitalista, entre capitalista y terrateniente. Es ese todo el valor nuevo agregado al valor —400— de los medios de producción. Por ende, el valor —250— de las mercancías así producido y determinado por la cantidad de trabajo objetivado en él, constituye el límite de los dividendos que obrero, capitalista y terrateniente pueden extraer de ese valor bajo la forma de rédito, de salario, ganancia y renta.

Supongamos que un capital de la misma composición orgánica, vale decir de la misma proporción entre la fuerza **[1086]** de trabajo viva empleada y el capital constante puesto en movimiento, se vea compelido a pagar, por la misma fuerza de trabajo que pone en movimiento el capital constante de 400, £ 150 en vez de 100, y supongamos además que la ganancia y la renta también se repartieron en diferentes proporciones el plusvalor. Como se presupone que el capital variable de £ 150 pone en movimiento la misma masa de trabajo que anteriormente el de 100, el valor nuevo producido sería, como antes, = 250, y el valor del producto global, como antes, = 650, pero entonces tendríamos: 400*c* + 150*v* + 100*pv*, y estos 100*pv* se descompondrían, digamos, en 45 de ganancia más 55 de renta. La proporción en que se distribuye todo el valor nuevo producido entre salario, ganancia y renta sería muy diferente; asimismo, sería diferente la magnitud del capital global adelantado, aunque sólo ponga en movimiento la misma masa global de trabajo. El salario ascendería al 27 $^{3}/_{11}$%, la ganancia al 3 $^{2}/_{11}$% y la renta al 10% del capital adelantado, o sea que el plusvalor global ascendería a algo más del 18%.

A causa del aumento salarial se modificaría la parte impaga del trabajo global, y con ello el plusvalor. El obrero habría trabajado para sí 6 horas de una jornada laboral de diez horas, y sólo 4 horas para el capitalista. También serían diferentes las proporciones entre ganancia y renta, y el

plusvalor disminuido se distribuiría en una proporción modificada entre capitalista y terrateniente. Finalmente, como permanecería incambiado el valor del capital constante y aumentaría el valor del capital variable adelantado, el plusvalor disminuido se expresaría en una tasa de ganancia bruta aún más reducida, que aquí entendemos como la relación del plusvalor global con todo el capital adelantado.

El cambio en el valor del salario, en la tasa de la ganancia y en la tasa de la renta, cualquiera que fuere el efecto de las leyes que regulan la relación de esas partes, sólo se podría mover dentro de los límites que traza el valor nuevo creado —250— de las mercancías. Sólo se daría una excepción si la renta se fundase en un precio monopólico. Esto no modificaría en nada la ley, sino que sólo complicaría la observación. Pues si en éste caso no consideramos más que el producto mismo, sólo sería diferente el reparto del plusvalor; pero si consideramos su valor relativo frente a otras mercancías, **[1087]** únicamente se encontraría esta diferencia: que una parte del plusvalor se transfirió de ellas a esa mercancía específica.

Recapitulemos:

	Valor nuevo	*Valor del producto*	
		Tasa de plusvalor	*Tasa de ganancia bruta*
Primer caso:			
$400c + 100v + 150pv = 650$	250	150%	30%
Segundo caso:			
$400c + 150v + 100pv = 650$	250	$66\ ^{2}/_{3}\%$	$18\ ^{2}/_{11}\%$

En primer lugar, el plusvalor disminuye en un tercio de su monto anterior: de 150 a 100. La tasa de ganancia baja en algo más de un tercio, del 30% al 18%, porque hay que calcula el plusvalor disminuido sobre un capital global adelantado mayor. Pero en modo alguno mengua en la misma proporción que la tasa del plusvalor. Ésta disminuye del 150/100 al 100/150, o sea del 150% al $66\ ^{2}/_{3}\%$, mientras que la tasa de ganancia sólo baja del 150/500 al 100/550, o sea del 30% al $18\ ^{2}/_{11}\%$. En proporción, pues, la tasa de ganancia mengua más que la masa del plusvalor, pero menos que la tasa del plusvalor. Se comprueba, además, que tanto los valores como las masas de los productos siguen siendo los mismos si se

emplea la misma masa de trabajo que antes, aunque debido al incremento de su componente variable se haya acrecido el capital adelantado. Claro que este crecimiento del capital adelantado se haría sentir mucho al capitalista que comenzase un nuevo negocio. Pero considerando la totalidad de la reproducción, el incremento del capital variable no quiere decir otra cosa que lo siguiente: una parte mayor del valor nuevo creado por el trabajo nuevo agregado se transforma en salario, y por consiguiente primero en capital variable, en vez de transformarse en plusvalor y plusproducto. El valor del producto, pues, sigue siendo el mismo, porque por un lado lo limita el valor del capital constante = 400, y por el otro el guarismo 250, en el que se representa el nuevo trabajo agregado. Pero ambos permanecieron inalterados. Este producto, en la medida en que a su vez volviese **[1088]** a entrar en el capital constante, representaría como antes igual cantidad de valor de uso en la misma magnitud de valor, o sea que la misma masa de elementos del capital constante conservaría el mismo valor. Las cosas serían distintas si el salario subiera no porque el obrero recibiese una parte mayor de su propio trabajo, sino si recibiese una parte mayor de su propio trabajo porque hubiera decrecido la productividad del trabajo. En este caso, el valor global en que se representara el mismo trabajo, pago más impago, seguiría siendo el mismo, pero la masa de producto en que se presentara esa masa de trabajo habría disminuido; esto es, subiría el precio de cada parte alícuota del producto porque cada parte representaría más trabajo. El salario aumentado de 150 no representaría ahora más producto que antes el de 100; el plusvalor mermado de 100 tan sólo representaría $^2/_3$ del producto de antes y el 66 $^2/_3$% de la masa de valores de uso que antes se representaban en 100. En éste caso también se encarecería el capital constante en la medida en que ese producto entrase en él. Pero esto no sería consecuencia del aumento salarial, sino que el aumento del salario sería consecuencia del encarecimiento de la mercancía y consecuencia de la productividad disminuida de la misma cantidad de trabajo. Aquí surge la apariencia de que el alza del salario habría encarecido el producto, pero en el presente caso esa alza no es causa, sino consecuencia de un cambio en el valor de la mercancía, debido a la productividad disminuida del trabajo.

En cambio, bajo circunstancias en lo demás iguales, esto es, si la misma cantidad de trabajo empleada se representa como antes en 250, al aumentar o disminuir el valor de los medios de producción empleados por aquélla, el valor de la misma masa de productos aumentaría o disminuiría en la misma magnitud. 450*c* + 100*v* + 150*pv* da un valor del producto = 700; en cambio 350*c* + 100*v* + 150*pv* sólo da, para el valor de la misma masa de productos, 600 en vez de los 650 de antes. O sea que si crece o decrece el capital adelantado que pone en movimiento la misma cantidad de trabajo, aumentará o disminuirá el valor del producto, bajo circunstancias en lo demás iguales, si el acrecentamiento o decrecimiento del capital adelantado proviene de una modificación en la magnitud de valor de la parte constante de capital. Por el **[1089]** contrario, permanecerá inalterado si el acrecentamiento o decrecimiento del capital adelantado proviene, siendo permanentemente igual la fuerza productiva del trabajo, de la magnitud de valor alterada de la parte variable de capital. En el caso del capital constante, el aumento o disminución de su valor no está compensado por ningún movimiento contrapuesto. En el caso del capital variable, presuponiendo una productividad constante del trabajo, el acrecentamiento o decrecimiento de su valor está compensado por el movimiento inverso por parte del plusvalor, de manera que el valor del capital variable más el plusvalor, o sea el valor nuevo agregado por el trabajo a los medios de producción y presentado por primera vez en el producto, permanece inalterado.

Si, en cambio, el aumento o disminución en el valor del capital variable o del salario es consecuencia del encarecimiento o del abaratamiento de las mercancías, esto es, de la reducción o del alza de la productividad del trabajo empleado en esa inversión de capital, ello influye en el valor del producto. Pero aquí el aumento o merma del salario no es causa, sino solamente consecuencia.

Por el contrario, si en el ejemplo de arriba, con un capital constante inalterado = 400*c*, la mudanza de 100*v* + 150*pv* a 150*v* + 100*pv*, o sea el aumento del capital variable, fuese consecuencia del decrecimiento de la fuerza productiva del trabajo, no en ese ramo particular por ejemplo la hilandería de algodón sino en la agricultura, que suministra los medios

alimentarios del obrero, o sea consecuencia del encarecimiento de estos medios, el valor del producto permanecería inalterado. El valor de 650, como antes, se representaría en la misma masa de hilado de algodón.

Además, se desprende de lo desarrollado que si la disminución en el desembolso de capital constante por economías, etc. se verifica en ramos de la producción cuyos productos entran en el consumo de los obreros, esto podría, al igual que el incremento directo de la productividad misma del trabajo empleado, resultar en una disminución del salario por abaratamiento de los medios de subsistencia del obrero y, por ende, un acrecentamiento del plusvalor, de manera que aquí la tasa de ganancia crecería por dos razones, a saber: por un lado, porque decrece el valor del capital constante, y por el otro, porque **[1090]** aumenta el plusvalor. Cuando consideramos la transformación del plusvalor en ganancia, supusimos que el salario no disminuye, sino que permanece constante, porque allí debíamos investigar las fluctuaciones en la tasa de ganancia independientemente de las alteraciones en la tasa de plusvalor. Fuera de ello, las leyes allí desarrolladas son generales, y rigen también para inversiones de capital cuyos productos no entran en el consumo del obrero, o sea donde las alteraciones en el valor del producto no tienen influencia sobre el salario.

*

La circunstancia de que el valor nuevo añadido anualmente a los medios de producción, o a la parte constante de capital, por el trabajo nuevo adicionado se particularice y resuelva en las diferentes formas rediticias de salario, ganancia y renta, no modifica en nada, pues, los límites del valor mismo, de la suma de valor que se distribuye entre esas diferentes categorías, como tampoco un cambio en la proporción recíproca de esas partes individuales puede alterar su suma, esa magnitud dada de valor. El guarismo dado de 100 sigue siendo siempre el mismo aunque se desmembre en 50 + 50 o en 20 + 70 + 10% o en 40 + 30 + 30. La parte de valor del producto que se descompone en esos réditos está determinada, exactamente igual que la parte constante de valor del capital, por el valor de las mercancías, es decir por la cantidad del trabajo en cada caso objetivado en

ellas. Primero, pues, está dada la masa de valor de las mercancías que se distribuye en salario, ganancia y renta, esto es, el límite absoluto de la suma de las porciones de valor de esas mercancías. Segundo, en lo que atañe a las categorías singulares mismas, están dados igualmente sus límites medios y reguladores. En esa limitación de aquéllas, el salario forma la base. En un aspecto está regulado por una ley natural; su límite mínimo está dado por el mínimo físico de medios de subsistencia que debe obtener el obrero para conservar y reproducir su fuerza de trabajo, o sea por determinada cantidad de mercancías. El valor de estas mercancías está determinado por el tiempo de trabajo que requiere su reproducción, esto es, por la parte del trabajo nuevo agregado a los medios de producción; o sea, también, por la parte de **[1091]** la[(10)] jornada laboral que necesita el obrero para producir y reproducir un equivalente por el valor de esos medios de subsistencia imprescindibles. Si por ejemplo, en lo que toca al valor, el promedio diario de sus medios de subsistencia es = 6 horas de trabajo medio, debe laborar en promedio 6 horas de su trabajo diario para sí mismo. El valor real de su fuerza de trabajo diverge de éste mínimo físico; es diferente según el clima y el nivel del desarrollo social; no sólo depende de las necesidades físicas, sino también de las necesidades sociales históricamente desarrolladas, que se convierten en segunda naturaleza. Pero en cada país y para un período dado, este salario medio regulador es una magnitud dada. Así, el valor del conjunto de los demás réditos tiene un límite: es invariablemente igual al valor en que se corporifica la jornada laboral global (que aquí coincide con la jornada laboral media, pues abarca en su totalidad la masa de trabajo puesta en movimiento por el capital social global), menos la parte de la misma que se corporifica en salario. Su límite está dado, pues, por el límite del valor en el cual se expresa el trabajo impago, esto es, por la cantidad de ese trabajo impago. Si la parte de la jornada laboral que requiere el obrero para reproducir el valor de su salario tiene su límite último en el mínimo físico de su salario, la otra porción de la jornada laboral en que se representa su plustrabajo, o sea también la parte de valor que expresa el plusvalor, tiene su límite en el máximo físico de dicha jornada, esto es, en la cantidad global de tiempo diario de trabajo que puede proporcionar el obrero para conservar y reproducir su fuerza de trabajo en general. Como en

el presente análisis nos ocupa la distribución del valor en que se presentó el trabajo global nuevo agregado cada año, la jornada laboral puede ser considerada aquí como una magnitud constante y está presupuesta en cuanto tal, por mucho o poco que diverja de su máximo físico. Por consiguiente, está dado el límite absoluto de la parte de valor que constituye el plusvalor y se resuelve en ganancia y renta de la tierra, lo determina el excedente de la parte impaga de la jornada laboral por encima de su parte paga, esto es, la parte de valor del producto global en que se realiza **[1092]** ese plustrabajo. Si, como hice, denominamos ganancia al plusvalor así determinado en sus límites y calculado sobre el capital global adelantado, esa ganancia, considerada según su magnitud absoluta, será igual al plusvalor, o sea que en sus límites estará determinada por las mismas leyes que éste. Pero el nivel de la tasa de ganancia es asimismo una magnitud encerrada en ciertos límites, determinados por el valor de las mercancías. Es la proporción del plusvalor global con el capital social global adelantado a la producción. Si éste capital es = 500 (digamos que sean millones) y el plusvalor = 100, el 20% forma el límite absoluto de la tasa de ganancia. La distribución de la ganancia social de conformidad con esta tasa entre los capitales invertidos en las diferentes esferas de la producción genera precios de producción divergentes de los valores de las mercancías, que son los precios medios de mercado realmente reguladores. La divergencia, sin embargo, no anula ni la determinación de los precios por los valores ni los límites, sujetos a ley, de la ganancia. En vez de que el valor de una mercancía sea igual al capital consumido en ella más el plusvalor encerrado en la misma, ahora su precio de producción es igual al capital consumido en ella más el plusvalor que le corresponde a consecuencia de la tasa general de ganancia, o sea, por ejemplo, el 20% sobre el capital adelantado para su producción, tanto consumido como meramente empleado. Pero éste recargo del 20% está determinado a su vez por el plusvalor que genera el capital social global y por su proporción con el valor del capital, y por eso es del 20%, y no del 10 o del 100. La transformación de los valores en precios de producción, pues, no anula los límites de la ganancia, sino que sólo altera su distribución entre los diferentes capitales particulares de que consta el capital social, y la distribuye entre ellos de manera uniforme, en la

proporción en que forman partes de valor de ese capital global. Los precios de mercado superan esos precios reguladores de producción o caen por debajo de ellos, pero estas oscilaciones se anulan recíprocamente. Si se examinan listas de precios durante un período relativamente prolongado, haciendo caso omiso de los casos en que debido a un cambio en la fuerza productiva del trabajo se alteró el valor real de las mercancías así como de los casos en que el proceso de producción se vio **[1093]** perturbado por accidentes naturales o sociales, nos resultarán sorprendentes, en primer lugar, los límites relativamente estrechos de las divergencias y, en segundo término, la regularidad de su nivelación. Se encontrará el mismo dominio de los términos medios reguladores que Quételet comprobó en los fenómenos sociales.**[254]** Si la nivelación de los valores de las mercancías que desemboca en los precios de producción no tropieza con ningún obstáculo, la renta se resuelve en renta diferencial, vale decir, se restringe a la nivelación de las plusganancias que los precios de producción reguladores otorgarían a una parte de los capitalistas, y de las que ahora se apropian los terratenientes. La renta tiene aquí, pues, su límite determinado de valor en las divergencias entre las tasas individuales de ganancia, debidas a la regulación de los precios de producción por la tasa general de ganancia. Si la propiedad de la tierra pone obstáculos en el camino de la nivelación de los valores mercantiles que convierte a éstos en precios de producción, si se apropia de renta absoluta, ésta se verá limitada por el excedente de valor de los productos del suelo por encima de su precio de producción, o sea por el excedente del plusvalor contenido en ellos por encima de la tasa de ganancia que les toca a los capitales merced a la tasa general de ganancia. Esta diferencia forma entonces el límite de la renta, que, como antes, sólo constituye determinada parte del plusvalor dado, contenido en las mercancías.

Si, finalmente, la nivelación del plusvalor para llegar a la ganancia media encuentra dentro de las diversas esferas de la producción un obstáculo en monopolios artificiales o naturales, y especialmente en el monopolio de la propiedad de la tierra, de tal manera que sería posible un precio monopólico superior al precio de producción y al valor de las mercancías sobre las que opera el monopolio, no por ello se anularían los

límites trazados por el valor de las mercancías. El precio monopólico de ciertas mercancías sólo transferiría una parte de la ganancia de los otros productores mercantiles a las mercancías con precio monopólico. Indirectamente, se verificaría una perturbación local en la distribución del plusvalor entre las diversas esferas de la producción, que no obstante dejaría inalterado el límite de ese plusvalor mismo. Si la mercancía con precio monopólico entrase en el consumo necesario del obrero, **[1094]** haría que aumentara el salario y con ello que disminuyera el plusvalor, siempre y cuando al obrero se le pagara, como hasta entonces, el valor de su fuerza de trabajo. Podría deprimir el salario por debajo del valor de la fuerza de trabajo, pero esto sólo en la medida en que dicho salario estuviese por encima del límite de su mínimo físico. En tal caso el precio monopólico se pagaría por deducción del salario real (esto es, de la masa de los valores de uso que el obrero recibiría con la misma masa de trabajo) y de la ganancia de los demás capitalistas. Los límites dentro de los cuales el precio monopólico afectaría la regulación normal de los precios mercantiles estarían sólidamente determinados y serían calculables con exactitud.

Así como la división del valor nuevo agregado a las mercancías en general resoluble en rédito, encuentra en la relación entre trabajo necesario y plustrabajo, salario y plusvalor, sus límites dados y reguladores, también la división del plusvalor mismo en ganancia y renta de la tierra los encuentra a su vez en las leyes que regulan la nivelación de la tasa de ganancia. Al desdoblarse en interés y ganancia empresarial, la ganancia media misma forma el límite de la suma del uno y la otra. Proporciona la magnitud dada de valor en que tienen que dividirse y que es la única que pueden dividirse. Aquí la proporción determinada de la división es casual, esto es, se halla determinada exclusivamente por relaciones de competencia. Mientras que, en otros casos, la coincidencia entre la oferta y la demanda equivale a la anulación de la divergencia entre los precios de mercado y sus precios medios reguladores, esto es, a que se anule el influjo de la competencia, aquí es lo único determinante. ¿Pero por qué? Porque el mismo factor de producción, el capital, tiene que repartir la parte del plusvalor que le toca entre dos poseedores de dicho factor de producción. Sin embargo, la circunstancia de que aquí no exista ningún límite

determinado, sujeto a ley, para la distribución de la ganancia media, no suprime el límite de ésta en cuanto parte del valor mercantil, así como el hecho de que dos socios de un negocio se repartan desigualmente la ganancia, tampoco afecta en modo alguno los límites de esa ganancia.

Por ende, si la parte del valor mercantil en que se representa el trabajo nuevo agregado al valor de los medios de producción se descompone en diferentes partes que, en **[1095]** la forma de réditos, asumen figuras autónomas unas frente a otras, no por eso hay que considerar, ni con mucho, que el salario, la ganancia y la renta de la tierra sean los elementos constitutivos de cuya composición o suma surgiría el precio regulador (natural price, prix nécessaire [precio natural, precio necesario]) de las mercancías mismas, de manera que, después de la deducción de la parte constante de valor, no sería el valor mercantil la unidad originaria que se descompone en esas tres partes, sino que, a la inversa, el precio de cada una de esas tres porciones se determinaría autónomamente, y sólo con la adición de esas tres magnitudes independientes se formaría el precio de la mercancía. En realidad, el valor de las mercancías es la magnitud previa, la suma del valor global de salario, ganancia y renta, cualquiera que sea la magnitud relativa de los mismos. En aquella falsa concepción, salario, ganancia y renta son tres magnitudes autónomas de valor cuya magnitud global produce, limita y determina la magnitud del valor mercantil.

Resulta evidente, por lo pronto, que si salario, ganancia y renta constituyeran el precio de las mercancías, esto regiría tanto para la parte constante del valor mercantil como para otra parte, aquella en que se representa el capital variable y el plusvalor. Aquí, pues, se podría dejar totalmente al margen esa parte constante, ya que el valor de las mercancías que la componen se resolvería asimismo en la suma de los valores del salario, la ganancia y la renta. Como ya se indicó, esta concepción niega asimismo la existencia de tal parte constante de valor.

Es obvio, además, que aquí cesa todo concepto de valor. Tan sólo queda la idea del precio, en el sentido que se paga cierta masa de dinero a los poseedores de fuerza de trabajo, capital y suelo. Pero ¿qué es el dinero? El dinero no es ninguna cosa, sino determinada forma del valor, o sea que vuelve a suponer el valor. Diremos, pues, que se paga determinada masa de

oro o plata por aquellos elementos de producción o que éstos se equiparan mentalmente a esa masa. Pero el oro y la plata (y el economista ilustrado está orgulloso de éste conocimiento) son a su vez mercancías, al igual que todas las demás. El precio del oro y la plata, pues, también está determinado por el salario, la ganancia y la renta. O sea que no podemos determinar el salario, la ganancia y la renta por el hecho de que éstos **[1096]** se equiparen a cierta cantidad de oro y de plata, pues el valor de ese oro y esa plata —en que aquéllos han de ser estimados como en su equivalente— en rigor ha de ser determinado primero precisamente por ellos, al margen del oro y la lata, vale decir al margen del valor de toda mercancía, el cual es precisamente el producto de esos tres. Decir que el valor del salario, la ganancia y la renta consiste en que es igual a cierta cantidad de oro y plata sólo significaría decir, pues, que aquéllos son iguales a cierta cantidad de salario, ganancia y renta.

Tomemos en primer lugar el salario, pues incluso en el caso de esta concepción se debe partir del trabajo. ¿Cómo se determina entonces el precio regulador del salario, el precio en torno al cual oscilan sus precios de mercado?

Diremos que por la oferta y demanda de fuerza de trabajo. Pero ¿de qué demanda de la fuerza de trabajo se trata? De la demanda que efectúa el capital. La demanda de trabajo, por consiguiente es igual a la oferta de capital. Para hablar de oferta de capital debemos saber ante todo qué es capital. ¿De qué consta el capital? Tomemos su manifestación más simple: de dinero y mercancías. Pero el dinero es meramente una forma de la mercancía. El capital, pues, se compone de mercancías. Mas el valor de las mercancías, según el supuesto, está determinado en primera instancia por el precio del trabajo que las produce, por el salario. Aquí el salario está supuesto y tratado como elemento constitutivo del precio de las mercancías. Ahora bien, éste precio ha de ser determinado por la proporción entre el trabajo ofrecido y el capital. El precio del capital mismo es igual al precio de las mercancías de que consta. La demanda de trabajo formulada por el capital es igual a la oferta del capital. Y la oferta del capital es igual a la oferta de una suma de mercancías de precio dado, y éste precio está regulado en primera instancia por el precio del trabajo, y el precio del

trabajo, a su vez, es de nuevo igual a la parte del precio de las mercancías de las que se compone el capital variable cedido al obrero en intercambio por su trabajo, y el precio de las mercancías de que consta éste capital variable está determinado a su vez y en primer término por el precio del trabajo, pues lo determinan los precios del salario, la ganancia y la renta. Por consiguiente, para determinar el salario no podemos presuponer el **[1097]** capital, ya que el valor del capital mismo también está determinado en parte por el salario.

Por lo demás, de nada nos serviría introducir la competencia. La competencia hace subir o bajar los precios de mercado del trabajo. Pero supongamos que la demanda y la oferta de trabajo coinciden. ¿Qué es, entonces, lo que determina el salario? La competencia. Pero justamente se presupone que la competencia cesa de determinar, que anula su efecto merced al equilibrio de sus dos fuerzas encontradas. En rigor, encontraremos precisamente el precio natural del salario, vale decir el precio del trabajo que no está regulado por la competencia sino que, a la inversa, la regula.

Resta nada más que determinar el precio necesario del trabajo por los medios de subsistencia imprescindibles del obrero. Pero esos medios de subsistencia son mercancías, y éstas tienen un precio. El precio del trabajo está determinado, pues, por el precio de los medios de subsistencia imprescindibles, y el precio de los medios de subsistencia, como el de todas las demás mercancías, se determina en primer término por el precio del trabajo. De modo que el precio del trabajo determinado por el precio de los medios de subsistencia se determina por el precio del trabajo. El precio del trabajo está determinado por sí mismo. En otras palabras, no sabemos por que está determinado el precio del trabajo. Aquí el trabajo tiene un precio, en general, porque se lo considera mercancía. Para hablar del precio del trabajo, por ende, debemos saber qué es precio en general. Pero por éste camino averiguaremos menos que nunca qué es precio en general.

No obstante, supondremos que el precio necesario del trabajo se determina de esta alentadora manera. Ahora bien, ¿cómo se determinará la ganancia media, la ganancia de cada capital en condiciones normales, que forma el segundo elemento de precio de la mercancía? La ganancia media

debe ser determinada por una tasa media de la ganancia, ¿cómo se determina ésta? ¿Por la competencia entre los capitalistas? Pero esta competencia ya supone la existencia de la ganancia. Supone diferentes tasas de ganancia y por ende diferentes ganancias, sea en los mismos o bien en diferentes ramos de la producción. La competencia sólo puede influir sobre la tasa de ganancia en la medida en que influye sobre los precios de las mercancías. La **[1098]** competencia sólo puede hacer que los productores dentro de la misma esfera de producción vendan sus mercancías a iguales precios y que los que están dentro de diferentes esferas de producción vendan sus mercancías a precios que les proporcionen la misma ganancia, el mismo recargo proporcional sobre el precio de la mercancía ya parcialmente determinado por el salario. Por ende, la competencia sólo puede nivelar desigualdades en la tasa de ganancia. Para nivelar tasas de ganancia desiguales, la ganancia debe existir ya como elemento del precio mercantil. La competencia no la crea. La aumenta o disminuye, pero no crea el nivel que se establece a consecuencia de la nivelación. Y al hablar de una tasa necesaria de la ganancia, queremos conocer justamente la tasa de ganancia independiente de los movimientos de la competencia, de una tasa que regule de su parte la competencia. La tasa media de ganancia se establece con el mutuo equilibrio de fuerzas entre los capitalistas competidores. La competencia puede establecer ese equilibrio, pero no la tasa de ganancia que aparece en ese equilibrio. No bien se establece ese equilibrio, ¿por qué la tasa general de ganancia es del 10, o del 20, o del 100%? Por obra de la competencia. Pero a la inversa, la competencia anuló las causas que producían las divergencias de ese 10, o 20, o 100%. Estableció un precio mercantil en que cada capital, en proporción a su magnitud, arroja la misma ganancia. Pero la magnitud de esta ganancia misma es independiente de la competencia, que no hace más que volver siempre a reducir todas las divergencias a esa magnitud. Un hombre compite con otro, y la competencia lo compele a vender su mercancía al mismo precio que aquél. Pero ¿por qué éste precio es 10, o 20, o 100?

Por ende, no queda más salida que explicar la tasa de ganancia y, por ende, la ganancia como un recargo, determinado de manera incomprensible, sobre el precio de la mercancía, que hasta aquí estaba determinado por el

salario. Lo único que nos dice la competencia es que esa tasa de ganancia debe ser una magnitud dada. Pero eso ya lo sabíamos antes, cuando hablábamos de tasa general de ganancia y del «precio necesario» de la ganancia.

Es totalmente innecesario aplicar, una vez más, este procedimiento absurdo al caso de la renta. Sin necesidad de hacerlo, se advierte que cuando se lo aplica de modo **[1099]** más o menos consecuente, hace que la ganancia y la renta aparezcan como meros recargos de precio determinados por leyes incomprensibles sobre el precio de las mercancías, el cual está determinado en primer término por el salario. En pocas palabras: la competencia debe encargarse de explicar todas las faltas de lógica en que incurren los economistas, mientras que, por el contrario, son los economistas quienes tendrían que explicar la competencia.

Ahora bien, si se deja aquí a un lado la fantasía de una ganancia y una renta creadas por la circulación, esto es, de componentes del precio que surgirían de la venta —y la circulación nunca puede dar lo que no se le dio previamente—, se llega simplemente al siguiente resultado:

Sea el precio de una mercancía, determinado por el salario, = 100; la tasa de ganancia el 10% sobre el salario y la renta el 15% sobre el salario. Así, el precio de la mercancía, determinado por la suma de salario, ganancia y renta, es = 125. Ese 25 de recargo no puede provenir de la venta de la mercancía. Cada uno de los que se venden mutuamente, en efecto, vende a 125 lo que le costó 100 de salario, lo cual es exactamente igual que si todos vendieran a 100. O sea que la operación debe ser considerada independientemente del proceso de circulación.

Si los tres se reparten la mercancía misma, que ahora cuesta 125 —y en nada modifica las cosas que el capitalista venda primero a 125 y luego pague 100 al obrero, se quede él con 10 y le dé 15 al rentista de la tierra—, el obrero recibirá $^4/_5$ = 100 del valor y del producto. El capitalista recibirá $^2/_{25}$ del valor y del producto y el rentista de la tierra $^3/_{25}$. Puesto que el capitalista vende a 125 y no a 100, sólo le da al obrero $^4/_5$ del producto en que se representa su trabajo. Por ende, sería exactamente lo mismo que le diera 80 al obrero y retuviera 20, de los cuales le corresponderían 8 a él y 12 al rentista. Entonces habría vendido la mercancía a su valor, pues de

hecho los recargos de precio sobre el valor de la mercancía, que con arreglo a éste presupuesto está determinado por el valor del salario, son aumentos independientes. Por un rodeo, se viene a parar en que en esta concepción la palabra salario, los 100, es igual al valor del producto, esto es = a la suma de dinero donde se representa esa cantidad determinada de trabajo, pero como ese valor es a su vez diferente del salario real deja, por ende, un excedente. Sólo que aquí se llega **[1100]** a esto merced a un recargo nominal de precio. Si el salario, pues, fuese igual a 110 en vez de = 100, la ganancia debería ser = 11 y la renta de la tierra = 16 ½; el precio de la mercancía, pues, sería = 137 ½. Esto dejaría igualmente inalterada la proporción. Pero como la división siempre se conservaría merced a un recargo nominal de cierto tanto por ciento sobre el salario, el precio subiría y caería con el salario. Aquí se supone, primero, que el salario es igual al valor de la mercancía y, luego, que difiere de él. Pero de hecho, por un rodeo ilógico, las cosas desembocan en lo siguiente: el valor de la mercancía está determinado por la cantidad de trabajo contenida en ella, pero el valor del salario lo está por el precio de los medios de subsistencia imprescindibles y el excedente del valor sobre el salario forma ganancia y renta.

La descomposición de los valores de las mercancías, una vez deducido el valor de los medios de producción consumidos en su producción; la descomposición de esa masa dada de valor —determinada por la cantidad de trabajo objetivada en el producto mercantil— en tres componentes, que como salario, ganancia y renta de la tierra asumen la figura de formas rediticias autónomas y mutuamente independientes de esa descomposición, decíamos, se presenta invertida en la superficie visible de la producción capitalista y, por ende, en las concepciones de los agentes inmersos en ella.

Supongamos que el valor global de una mercancía cualquiera es = 300, 200 de los cuales son el valor de los medios de producción consumidos en su producción o elementos del capital constante. Quedan, pues, 100 como suma del valor nuevo agregado a esa mercancía en su proceso de producción. Este valor nuevo de 100 es todo lo que está disponible para la distribución entre las tres formas de rédito. Si suponemos que el salario = *x*, la ganancia = *y*, la renta de la tierra = *z*, entonces la suma de $x + y + z$

siempre será en nuestro caso = 100. Pero en la concepción de los industriales, comerciantes y banqueros, así como en la de los economistas vulgares, esto ocurre de modo totalmente distinto. Para ellos el valor de la mercancía, después de deducir el valor de los medios de producción consumidos en ella, no es un valor dado = 100, un 100 que se distribuye luego en *x*, *y*, *z*, sino que el precio de la mercancía se compone simplemente **[1101]** de las magnitudes de valor del salario, la ganancia y la renta, determinadas al margen del valor de la mercancía e independientemente unas de otras, de manera que *x*, *y* y *z*, cada una de por sí, están dadas y determinadas de manera autónoma, y sólo de la suma de estas magnitudes, que puede ser menor o mayor que 100, resultaría la magnitud de valor de la mercancía misma como de la adición de aquéllas sus formadoras de valor. Este quidproquo es inevitable:

Primero, porque los componentes de valor de la mercancía se enfrentan unos a otros como réditos autónomos que en cuanto tales están referidos a tres fuerzas operantes en la producción totalmente diferentes entre sí —el trabajo, el capital y la tierra— y que, por ende, parecen brotar de ésta. La propiedad de la fuerza de trabajo, del capital y de la tierra es la causa que hace que esos diferentes componentes de valor de las mercancías recaigan en esos respectivos propietarios y, por ende, los transforma en réditos para ellos. Pero el valor no surge de una transformación en rédito, sino que debe existir antes de que pueda transformarse en rédito y asumir esa figura. La apariencia inversa se consolida con tanto mayor necesidad, por cuanto la determinación de la magnitud relativa de esas tres partes obedece a leyes heterogéneas entre sí, cuya conexión con el valor de las mercancías mismas y cuya limitación por dicho valor en modo alguno se muestra en la superficie.

Segundo: vimos ya que un alza o una baja generales del salario, al generar, bajo circunstancias en lo demás iguales, un movimiento de la tasa general de ganancia en dirección opuesta, altera los precios de producción de las diferentes mercancías, elevando unos y bajando los otros según la composición media del capital en las esferas de la producción afectadas. En todo caso, pues, en algunas esferas de la producción la experiencia muestra aquí que el precio medio de una mercancía aumenta porque aumentó el

salario, y baja porque éste bajó. Lo que no «muestra la experiencia» en la regulación oculta de esas alteraciones por el valor de las mercancías, que no depende del salario. En cambio, si la suba del salario es local, si sólo se verifica en esferas particulares de la producción debido a circunstancias peculiares, puede operarse un alza nominal correspondiente en el precio de esas mercancías. Esta suba **[1102]** del valor relativo de una variedad de mercancías con respecto a las demás, para las cuales el salario permaneció inalterado, es tan sólo una reacción contra la perturbación local de la distribución uniforme del plusvalor entre las diversas esferas de la producción, un medio de nivelar las tasas particulares para llegar a la tasa general de ganancia. La «experiencia» vuelve así a mostrar una determinación del precio por el salario. O sea que lo que se experimenta en esos dos casos es que el salario determinó los precios de las mercancías. Lo que no muestra la experiencia es la causa oculta de esa conexión. Además, el precio medio del trabajo, esto es, el valor de la fuerza de trabajo, está determinado por el precio de producción de los medios de subsistencia imprescindible. Si éste precio aumenta o disminuye, también lo hará aquél. Lo que aquí se experimenta, una vez más, es la existencia de una conexión entre el salario y el precio de las mercancías, pero la causa puede presentarse como efecto, y el efecto como causa, tal cual se da el caso incluso en el movimiento de los precios de mercado, donde un alza del salario por encima de su término medio corresponde al alza, vinculada con el período de prosperidad, de los precios de mercado por encima de los precios de producción, y la subsiguiente reducción salario por debajo de su término medio a la disminución de los precios de mercado por debajo de los precios de producción. *Prima facie*, a la dependencia de los precios de producción con respecto a los valores de las mercancías —prescindiendo de los movimientos oscilatorios de los precios de mercado— debería corresponderle invariablemente la experiencia de que, cuando sube el salario, disminuye la tasa de ganancia y viceversa. Pero se vio que la tasa de ganancia puede ser determinada por movimientos en el valor del capital constante, independientemente de los movimientos del salario, de manera que salario y tasa de ganancia pueden moverse en la misma dirección en vez de hacerlo en la opuesta, y ascender o bajar de manera conjunta. Si la

tasa del plusvalor coincidiese directamente con la tasa de la ganancia, ello no sería posible. Aunque el salario aumente debido a que aumentaron los precios de los medios de subsistencia, la tasa de ganancia puede seguir siendo la misma o incluso subir debido a una mayor intensidad del trabajo o a la prolongación de la jornada laboral. Todas estas **[1103]** experiencias confirman la apariencia suscitada por la forma autónoma e invertida de los componentes de valor, esto es, que el salario solo o el salario y la ganancia juntos determinan el valor de las mercancías. No bien se suscita esta apariencia con relación al salario, y por ende parecen coincidir el precio del trabajo y el valor generado por el trabajo, se sobrentiende lo mismo para la ganancia y la renta. Sus precios, esto es, sus expresiones dinerarias, deben ser regulados independientemente del trabajo y del valor generado por éste.

Tercero: supongamos que los valores de las mercancías o los precios de producción, independientes de aquéllos sólo en apariencia, coincidiesen directa constantemente en su manifestación con los precios de mercado de las mercancías, en vez de imponerse, antes bien, sólo como los precios medios reguladores merced a la compensación ininterrumpida de las constantes oscilaciones que experimentan los precios de mercado. Supongamos además que la reproducción se verifica siempre bajo las mismas, inalteradas condiciones, o sea que la productividad del trabajo permaneciese constante en todos los elementos del capital. Y supongamos, por último, que la parte de valor del producto mercantil que se forma en cada esfera de la producción por adición de una nueva cantidad de trabajo —o sea de un valor recién producido— al valor de los medios de producción, se descompusiese, bajo circunstancias siempre iguales, en salario, ganancia y renta, de tal manera que el salario realmente pagado, la ganancia efectivamente realizada y la renta efectiva coincidieran de manera constante y directa con el valor de la fuerza de trabajo, con la porción del plusvalor global que, en virtud de la tasa de ganancia media, recae en cada una de las partes del capital global que funcionan en forma autónoma y con los límites en que, *normaliter* [normalmente], está confinada sobre esta base la renta de la tierra. En una palabra, supongamos que la distribución del producto social de valor y la regulación de los precios de producción se efectúan sobre una base capitalista, pero con eliminación de la competencia.

Bajo estos supuestos, pues, donde el valor de las mercancías sería y se manifestaría constante; donde la parte de valor del producto mercantil, que se resuelve en réditos, seguiría siendo una magnitud constante e invariablemente se presentaría como tal; donde, por último, esa parte dada **[1104]** y constante de valor se descompondría invariablemente, bajo condiciones constantes, en salario, ganancia y renta; incluso bajo estos supuestos, el movimiento real se manifestaría necesariamente en una figura invertida: no como descomposición en tres partes de una magnitud de valor dada de antemano, pares que asumen formas rediticias mutuamente independientes, sino, a la inversa, como formación de esa magnitud de valor a partir de la suma de los elementos que la compondrían: el salario, la ganancia y la renta, independientes y determinados de manera autónoma, cada cual por su lado. Esta apariencia surgiría necesariamente porque en el movimiento real de los capitales individuales y de sus productos mercantiles no es el valor de las mercancías el que aparece presupuesto a su desglosamiento, sino que, a la inversa, son los componentes en que se desglosan los que funcionan como presupuestos al valor de las mercancías. Por lo pronto, vimos que a cada capitalista el precio de costo de la mercancía se le manifiesta como una magnitud dada y se le presenta constantemente como tal en el precio real de producción. Pero el precio de costo es igual al valor del capital constante, de los medios de producción adelantados, más el valor de la fuerza de trabajo que, no obstante, se presenta para los agentes de la producción en la forma irracional del precio del trabajo, de manera que el salario se manifiesta al mismo tiempo como rédito del obrero. El precio medio del trabajo es una magnitud dada porque el valor de la fuerza de trabajo, como el de cualquier otra mercancía, está determinado por el tiempo de trabajo necesario para su reproducción. Pero en lo concerniente a la parte de valor de las mercancías que se resuelve en salario, ésta no se origina en el hecho de asumir esa forma del salario, en el hecho que el capitalista adelante al obrero la participación de éste en su propio producto bajo la forma de manifestación propia del salario, sino debido a que el obrero produce un equivalente correspondiente a su salario, vale decir que una parte de su trabajo diario o anual produce el valor contenido en el precio de su fuerza de trabajo. Pero el salario se concierta

contractualmente antes de que se produzca el equivalente de valor que le corresponde. Por ende, en cuanto elemento de precio cuya magnitud está dada antes de producidos la mercancía y el valor de la mercancía; en cuanto componente del precio de costo, el salario se manifiesta no como **[1105]** una parte que se desprende en forma autónoma del valor global de la mercancía, sino a la inversa, como una magnitud dada que predetermina a aquél, vale decir como formador de precio o de valor. Un papel similar al del salario en el precio de costo de la mercancía desempeña la ganancia media en su precio de producción, pues el precio de producción es igual al precio de costo más la ganancia media sobre el capital adelantado. Esta ganancia media entra prácticamente, en la manera de pensar y en el cálculo del capitalista mismo, como un elemento regulador, no sólo en la medida en que determina la transferencia de los capitales de una a otra esfera de inversión, sino también con respecto a todas las ventas y contratos que abarcan un proceso de reproducción que se extiende por períodos relativamente extensos. Pero en la medida en que entra en ese cálculo, constituye una magnitud presupuesta que, de hecho, es independiente del valor y plusvalor generados en cada esfera particular de la producción y aún más, en consecuencia, de los generados por cada inversión individual de capital en cada una de esas esferas. En vez de mostrarla como resultado de un desdoblamiento del valor, su manifestación más bien la muestra como magnitud que no depende del valor del producto mercantil, dada de antemano en el proceso de producción de las mercancías y determinante del precio medio de las mercancías mismas, esto es, como formadora de valor. Y por cierto que el plusvalor, debido a la disociación de sus diferentes partes en formas totalmente independientes entre sí, aparece, en forma aún mucho más concreta, presupuesto a la formación de valor de las mercancías. Una parte de la ganancia media, en la forma del interés, enfrenta autónomamente al capitalista actuante como un elemento presupuesto a la producción de las mercancías y a su valor. Por mucho que oscile la magnitud del interés, éste es en cada instante y para cada capitalista una magnitud dada que para él, el capitalista individual, entra en el precio de costo de las mercancías que produce. Otro tanto ocurre con la renta de la tierra en la forma del arriendo estipulado por contrato, en el caso

del capitalista agrícola, y en la forma de alquiler por locales de negocios en el caso de otros empresarios. Por ende, estas partes en que se descompone el plusvalor, al estar dadas como elementos del precio de costo para el capitalista individual, se **[1106]** manifiestan a la inversa como formadoras del plusvalor; formadoras de una porción del precio de las mercancías, tal cual el salario forma la porción restante. El secreto de por qué esos productos de la descomposición del valor mercantil se manifiestan siempre como los supuestos de la formación misma del valor es, simplemente, que el modo capitalista de producción, como cualquier otro, no sólo reproduce constantemente el producto material, sino además las relaciones económico-sociales, las determinaciones formales económicas bajo las cuales se forma ese producto. Por ello, el resultado de dicho modo de producción aparece constantemente como presupuesto a él, sus presupuestos aparecen como sus resultados. Y es esta reproducción constante de las mismas relaciones la que el capitalista individual da por descontada, como hecho sobrentendido, indiscutible. Mientras la producción capitalista continúe existiendo en cuanto tal, una parte del trabajo nuevo agregado se resolverá constantemente en salario, otra en ganancia (interés y ganancia empresarial) y la tercera en renta. Esto está presupuesto en los contratos entre los propietarios de las diferentes fuerzas operantes en la producción, y esa presuposición es correcta, por mucho que oscilen las proporciones relativas de las magnitudes en cada caso individual. La figura determinada en que se enfrentan las partes de valor está presupuesta porque se reproduce constantemente, y se reproduce constantemente por estar constantemente presupuesta.

Ahora bien, la experiencia y la apariencia también muestran que los precios de mercado, sólo en cuya influencia se le manifiesta al capitalista, de hecho, la determinación del valor, considerada según su magnitud, no dependen ni mucho menos de esas suposiciones previas; que no se rigen por el hecho de que el interés o la renta se hayan estipulado a un nivel alto o bajo. Pero los precios de mercado sólo son constantes en su variación, y su término medio durante períodos lo bastante largos da justamente los respectivos términos medios del salario, la ganancia y la renta como las

magnitudes constantes, ello es, las que en última instancia dominan los precios de mercado.

Por otro lado, parece muy simple la reflexión de que si salario, ganancia y renta son formadores de valor porque aparecen presupuestos a la producción del valor y están presupuestos para los capitalistas individuales en el precio **[1107]** de costo y el precio de producción, también la parte constante de capital, cuyo valor ingresa como dado en la producción de cada mercancía, es formadora de valor. Pero la parte constante de capital no es otra cosa que una suma de mercancías y, por tanto, de valores mercantiles. Se desembocaría, pues, en la absurda tautología de que el valor de las mercancías es el formador y la causa del valor de las mercancías.

Pero si el capitalista tuviera algún interés en reflexionar acerca de eso —y su reflexión como capitalista está exclusivamente determinada por su interés y sus interesados motivos—, la experiencia le mostraría que el producto que él mismo produce ingresa como parte constante de capital en otras esferas de producción, y productos de esas otras esferas de la producción entran como partes constantes de capital en su producto. O sea que como para él, en lo que atañe a su nueva producción, la adición de valor está formada, según las apariencias, por las magnitudes del salario, la ganancia y la renta, otro tanto ocurre con la parte constante, compuesta de productos de otros capitalistas, y por ende el precio de la parte constante de capital, y por consiguiente el valor global de las mercancías, se reduce en última instancia, aunque de un modo no totalmente claro, a la suma de valor que resulta de la adición de los formadores de valor autónomos, regidos por leyes diferentes y surgidos de distintas fuentes: salario, ganancia y renta.

Cuarto: la venta o no venta de las mercancías a sus valores, o sea la determinación misma del valor, es algo que al capitalista individual no le interesa absolutamente nada. Desde un primer momento esa determinación se opera a sus espaldas, por la fuerza de relaciones independientes de él, pues no son los valores, sino los precios de producción, que difieren de aquéllos, los que en cada esfera de la producción forman los precios medios reguladores. La determinación del valor en cuanto tal sólo interesa y determina al capitalista individual y al capital, en cada esfera particular de la producción, en la medida en que la cantidad disminuida o acrecentada de

trabajo que se requiere con el aumento o la disminución de la fuerza productiva del trabajo para la producción de las mercancías, en un caso le permite hacer una ganancia extra, dados los precios de mercado existentes, y en el otro **[1108]** lo compele a aumentar el precio de las mercancías porque en el producto parcial, o en la mercancía individual, recae una porción más de salario, más capital constante y, por ende, también más interés. Sólo le interesa en la medida en que aumenta o rebaja para él mismo los costos de producción de la mercancía, esto es, sólo en la medida en que lo coloca en una situación excepcional.

Por el contrario, salario, interés y renta se le manifiestan como límites reguladores no sólo del precio a que puede realizar la parte de la ganancia que le toca en cuanto capitalista actuante —la ganancia empresarial—, sino del precio al que en general debe poder vender la mercancía si es que ha de serle posible una reproducción continua. Para él es absolutamente indiferente que realice o no en la venta el valor y plusvalor encerrados en la mercancía, siempre y cuando extraiga del precio la ganancia empresarial acostumbrada o una mayor, por encima del precio de costo dado individualmente para él por el salario, el interés y la renta. Por ende, prescindiendo de la parte constante de capital, el salario, el interés y la renta se le manifiestan como los elementos determinantes limitativos, y por ende creadores, del precio de las mercancías. Si, por ejemplo, logra deprimir el salario por debajo del valor de la fuerza de trabajo, o sea por debajo de su nivel normal, obtener capital a un tipo más bajo de interés y pagar un arriendo inferior al nivel normal de la renta, le resulta completamente indiferente vender el producto por debajo de su valor e incluso por debajo del precio general de producción, o sea ceder gratuitamente una parte del plustrabjo contenido en la mercancía. Esto rige, asimismo, para la parte constante de capital. Si, a título de ejemplo un industrial puede comprar la materia prima por debajo de su precio de producción, esto lo protege contra pérdidas, aunque en la mercancía terminada revenda la materia prima por debajo del precio de producción. Su ganancia empresarial puede seguir siendo la misma, e incluso crecer, con sólo que el excedente del precio mercantil por encima de los elementos del mismo que deben ser pagados, repuestos por un equivalente, siga siendo el mismo o crezca. Pero fuera del

valor de los medios de producción, que entran como magnitudes dadas de precio en la producción de sus mercancías, son precisamente el salario, el interés y la renta los que entran **[1109]** como magnitudes limitativas y reguladoras de precio en esa producción. Esto es, se le manifiestan como los elementos que determinan el precio de las mercancías. Desde éste punto de vista, la ganancia empresarial aparece o bien determinada por el excedente de los precios de mercado, dependientes de relaciones casuales de competencia, por encima del valor inmanente de las mercancías, determinado por aquellos elementos de precio, o bien, en la medida en que ella misma influye de manera determinante en el precio de mercado, reaparece a su vez como dependiendo de la competencia entre compradores y vendedores.

Tanto en la competencia de los capitalistas individuales entre sí como en la competencia en el mercado mundial, son las magnitudes dadas y presupuestas del salario, el interés y la renta las que entran en el cálculo como magnitudes constantes y reguladoras; constantes no en el sentido de que sus magnitudes no varían, sino en el de que están dadas en cada caso individual y forman el límite constante de los precios siempre oscilantes de mercado. Por ejemplo, en el caso de la competencia en el mercado mundial, se trata exclusivamente de saber si con el salario, el interés y la renta dados, la mercancía puede ser vendida con ventaja a los precios generales de mercado dados, o por debajo de los mismos, esto es, con realización de una ganancia empresarial adecuada. Si en un país el salario y el precio del suelo son bajos, y en cambio es alto el interés del capital porque en él no está desarrollado en absoluto el modo capitalista de producción, mientras que en otro país el salario y el precio del suelo son nominalmente altos, y en cambio el interés del capital está bajo, el capitalista empleará en aquel país más trabajo y suelo, y en el otro, en proporción, más capital. Esos factores entran como elementos determinantes en el cálculo de hasta dónde es posible aquí la competencia entre ambos. O sea que aquí la experiencia muestra en la teoría, y el cálculo interesado del capitalista en la práctica, que los precios de las mercancías están determinados por el salario, el interés y la renta, por el precio del trabajo, del capital y del suelo y que, en rigor, estos elementos de precio son los formadores reguladores del precio.

Naturalmente, queda siempre un elemento que no está presupuesto sino que resulta del precio de mercado de las mercancías, a saber: el excedente por encima del precio **[1110]** de costo formado a partir de la adición de aquellos elementos, del salario, el interés y la renta. Este cuarto elemento aparece determinado en cada caso individual por la competencia, y, en el promedio de los casos, por la ganancia media vuelta a regular por la misma competencia, sólo que en períodos más largos.

Quinto: sobre la base del modo capitalista de producción, se torna tan obvio que el valor en que se representa el trabajo nuevo agregado se descomponga en las formas rediticias de salario, ganancia y renta, que este método (para no hablar de períodos históricos pasados de los que dimos ejemplos cuando examinamos la renta de la tierra) también se emplea allí donde faltan desde un primer momento las condiciones de existencia de aquellas formas de rédito. Esto es, que todo se subsume en ellas por analogía.

Si un trabajador independiente —tomemos un pequeño campesino, porque aquí pueden encontrar aplicación las tres formas de rédito— trabaja para sí mismo y vende su propio producto, se lo considera primeramente como su propio empleador (capitalista), que se emplea a sí mismo como obrero, como su propio terrateniente, que se emplea a sí mismo como su arrendatario. Como trabajador asalariado se paga salario a sí mismo, como capitalista se posesiona de ganancia y como terrateniente se paga renta. Presupuestos como base social general el modo capitalista de producción y sus relaciones correspondientes, esa subsunción es correcta en la medida en que él no debe a su trabajo, sino a la posesión de los medios de producción —que aquí asumieron en general la forma de capital—, el estar en condiciones de apropiarse de su propio plustrabajo. Además, en la medida en que él produce su producto como mercancía y por lo tanto depende del precio del mismo (y aunque no fuera así, ese precio es evaluable), la masa del plustrabajo que puede valorizar dependerá no de su propia magnitud, sino de la tasa general de ganancia y, asimismo, el eventual excedente sobre la cuota del plusvalor determinada por la tasa general de ganancia no está, a su vez, determinado por la cantidad del trabajo por él efectuado, sino que sólo puede ser apropiado por él porque es propietario del suelo. Como

semejante forma de producción, que no corresponde al modo capitalista de producción, puede subsumirse **[1111]** en las formas rediticias de éste —y, hasta cierto punto, de manera no incorrecta—, se consolida tanto más la apariencia de que las relaciones capitalistas son relaciones naturales de todo modo de producción.

Cierto que si se reduce el salario a su base general, vale decir, a la parte del propio producto laboral que entra en el consumo individual del obrero, si se libera de las trabas capitalistas a esa porción y se la amplía hasta el volumen de consumo que por un lado admite la fuerza productiva existente de la sociedad (o sea la fuerza productiva social del propio trabajo del obrero como trabajo realmente social) y que por el otro requiere el pleno desarrollo de la individualidad; si además se reduce el plustrabajo y el plusproducto a la medida que bajo las condiciones de producción dadas de la sociedad se requiere, por un lado, para formar un fondo de emergencia y de reserva y, por el otro, para ampliar incesantemente la reproducción en el grado que determine la necesidad social; si, finalmente, se incluye en el n.º 1, el trabajo necesario, y en el n.º 2, el plustrabajo, la cantidad de trabajo que los miembros de la sociedad aptos para trabajar deben ejecutar siempre para los que aún no son aptos o ya han dejado de serlo, esto es, si se despoja tanto al salario como al plusvalor, al trabajo necesario como al plustrabajo, el carácter específicamente capitalista, no quedan en pie precisamente estas formas, sino sólo sus bases, que son comunes a todos los modos sociales de producción.

Por lo demás, éste tipo de subsunción también es propio de modos de producción anteriormente dominantes, por ejemplo del feudal. Relaciones de producción que no le correspondían en absoluto, que estaban totalmente fuera de las suyas, fueron subsumidas bajo relaciones feudales, por ejemplo los *tenures in common socage* [feudos campesinos libres] de Inglaterra (por oposición a los *tenures on knight's service* [feudos de caballería]), que sólo implicaban obligaciones dinerarias y no eran feudales más que de nombre. **[255]**

CAPÍTULO LI

RELACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y RELACIONES DE PRODUCCIÓN

[1113]

El valor nuevo agregado por el trabajo nuevo agregado anualmente —y por ende también la parte del producto anual en que se representa este valor y que puede ser extraída, separada del producido global— se descompone, pues, en tres partes que asumen tres formas rediticias diferentes, en formas que expresan una parte de este valor como perteneciendo al poseedor de la fuerza de trabajo o recayendo en él, una parte como perteneciente o tocante al poseedor del capital y una tercera parte que pertenece o al poseedor de la propiedad de la tierra o recae en el mismo. Son éstas, pues, relaciones o formas de distribución, pues expresan las relaciones en que el valor global nuevo generado se distribuye entre los poseedores de las diferentes fuerzas operantes en la producción.

Para la concepción habitual, estas relaciones de distribución se manifiestan como relaciones naturales, como relaciones que brotan sin más ni más de la naturaleza de toda producción social, de las leyes de la producción humana. No puede negarse, por cierto que las sociedades precapitalistas muestran otros modos de distribución, pero se los interpreta como modos no desarrollados, imperfectos y disfrazados, desfigurados de una u otra manera, de aquellas relaciones naturales de distribución; como modos que no están reducidos a su más pura expresión ni a su más alta figura.

Lo único correcto de esta representación es lo siguiente: una vez supuesta una producción social de cualquier tipo **[1114]** (por ejemplo la de las comunidades indias, naturales y espontáneas, o la del comunismo más artificialmente desarrollado de los peruanos), puede distinguirse siempre entre la parte del trabajo cuyo producto es consumido directa e individualmente por los productores y sus allegados, y —prescindiendo de la parte que recae en el consumo productivo— otra parte que siempre es plustrabajo, cuyo producto sirve siempre para satisfacer necesidades sociales generales, como quiera que se distribuya ese plusproducto y sea quien fuere el que haga las veces de representante de esas necesidades sociales. La identidad entre los distintos modos de distribución, pues, viene a parar en que son idénticos si abstraemos sus diferenciaciones y formas específicas y sólo retenemos la unidad que hay en ellos, por oposición a su diferencia.

No obstante, una conciencia más evolucionada, más crítica, conviene en el carácter históricamente desarrollado de las relaciones de distribución,[56]a pero en cambio se aferra con tanto mayor firmeza al carácter constante de las relaciones mismas de producción, emanadas de la naturaleza humana y por ende independientes de todo desarrollo histórico.

Pero el análisis científico del modo capitalista de producción demuestra, a la inversa, que es un modo de producción de índole particular, de una determinación histórica específica; que al igual que cualquier otro modo determinado de producción presupone, como condición histórica suya, una fase dada de las fuerzas productivas sociales y de sus formas de desarrollo, condición que a su vez es resultado y producto histórico de un proceso precedente y del cual parte el nuevo modo de producción como de su base dada; que las relaciones de producción correspondientes a ese modo de producción específico e históricamente determinado —relaciones que los hombres contraen en el proceso de su vida social y en la generación de su vida social— tienen un carácter específico, histórico y transitorio, y que, finalmente, las relaciones de distribución son esencialmente idénticas a esas relaciones de producción, un reverso de las mismas, de manera que **[1115]** ambas comparten el mismo carácter históricamente transitorio.

Al examinar las relaciones de distribución, se toma como punto de partida, ante todo, el presunto hecho de que el producto anual se distribuye como salario, ganancia y renta de la tierra. Pero así enunciado, el hecho es falso. El producto se distribuye por un lado en capital, y por el otro en réditos. A su vez uno de esos réditos, el salario, asume siempre la forma de un rédito, del rédito del obrero, sólo después de haberse enfrentado previamente al mismo obrero en la *forma de capital*. El enfrentamiento de las condiciones de trabajo producidas y en general de los productos del trabajo, como capital, con el productor directo, implica desde un primer momento un carácter social determinado de las condiciones materiales de trabajo con respecto a los obreros y, por lo tanto, determinada relación que éstos, en la producción misma, establecen con los poseedores de las condiciones de trabajo y entre sí. Por su lado, la transformación de estas condiciones de trabajo en capital implica, asimismo, que se expropie la tierra a los productores directos y, por lo tanto, determinada forma de la propiedad de la tierra.

Si una parte del producto no se transformase en capital, la otra no asumiría las formas de salario, ganancia y renta.

Por otro lado, si el modo capitalista de producción presupone esa determinada figura social de las condiciones de producción, reproduce constantemente la misma. No sólo produce los productos materiales, sino que reproduce constantemente las relaciones de producción en que aquéllos son producidos y también, por lo tanto, las relaciones de distribución correspondientes.

Puede decirse, por cierto, que el capital (y la propiedad de la tierra, a la que incluye como su antítesis) ya presupone, a su vez, una distribución: la expropiación a los obreros de las condiciones de trabajo, la concentración de estas condiciones en manos de una minoría de individuos, la propiedad exclusiva de la tierra por otros individuos y, para abreviar, todas las relaciones que se examinaron en la sección sobre la acumulación originaria (libro I, capitulo XXIV). Pero esta distribución es absolutamente diferente de lo que se entiende por relaciones de distribución cuando se reivindica para éstas, por oposición a las relaciones de producción, un carácter histórico. **[1116]** Con ella se alude a los diferentes títulos a la parte del

producto que recae en el consumo individual. En cambio esas relaciones de distribución son las bases de funciones sociales particulares que dentro de la relación misma de producción recaen en determinados agentes de la misma, por oposición a los productores directos. Ellas confieren una cualidad social específica a las condiciones mismas de producción y a sus representantes. Determinan el carácter total y el movimiento total de la producción.

Hay dos rasgos característicos que distinguen desde un primer momento al modo capitalista de producción.

Primero, produce sus productos como mercancías. Producir mercancías no lo distingue de otros modos de producción, pero sí el hecho de que ser mercancía es el carácter dominante y determinante de su producto. Esto implica, por lo pronto, que el obrero mismo sólo aparezca como vendedor de mercancías y, por ende, como asalariado libre, o sea que el trabajo aparezca en general como trabajo asalariado. Según el desarrollo hecho hasta aquí, resulta superfluo comprobar nuevamente de qué modo la relación entre capital y trabajo asalariado determina el carácter total del modo de producción. Los principales agentes de este modo mismo de producción, el capitalista y el asalariado, sólo son, en cuanto tales, encarnaciones, personificaciones de capital y trabajo asalariado, determinados caracteres sociales que e proceso social de producción estampa en los individuos; productos de esas determinadas relaciones sociales de producción.

El carácter, 1) del producto como mercancía, y, 2) de la mercancía como producto del capital implica ya el conjunto de las relaciones de circulación, vale decir, determinado proceso social que los productos deben recorrer y en el cual asumen determinados caracteres sociales; asimismo, implica determinadas relaciones entre los agentes de la producción que determinan la valorización de su producto y la reconversión de éste, ora en medios de subsistencia, ora en medios de producción. Pero incluso prescindiendo de esto, toda la determinación del valor y la regulación de la producción global por el valor, derivan de los dos caracteres arriba mencionados: del producto como mercancía o de la mercancía como mercancía producida de manera capitalista. En esta forma totalmente específica del valor el trabajo, por un lado, sólo cuenta **[1117]** como trabajo social; por el otro, la distribución de

este trabajo social y la mutua complementación, el metabolismo de sus productos, la subordinación al engranaje social y la inserción en el mismo, quedan librados a las acciones casuales, y que se anulan recíprocamente, de los productores capitalistas individuales. Como éstos sólo se enfrentan en cuanto poseedores de mercancías y cada uno procura vender lo más caro posible su mercancía (incluso, aparentemente, sólo lo guía su arbitrariedad en la regulación de la producción misma), la ley interna sólo se impone por intermedio de su competencia, de la presión recíproca de unos sobre otros, gracias a lo cual se anulan mutuamente las divergencias. La ley del valor sólo opera aquí, frente a los agentes individuales, como ley interna, como ciega ley natural, e impone el equilibrio social de la producción en medio de las fluctuaciones casuales de la misma.

Por lo demás, en la mercancía, y más aún en la mercancía como producto del capital, están implícitas ya la cosificación de las determinaciones sociales de la producción y la subjetivización de las bases materiales de la producción, que caracterizan a todo el modo capitalista de producción.**[256]**

El *segundo* rasgo que caracteriza especialmente al modo capitalista de producción es la producción del plusvalor como objetivo directo y motivo determinante de la producción. El capital produce esencialmente capital, y sólo lo hace en la medida en que produce plusvalor. Cuando examinamos el plusvalor relativo, y luego al considerar la transformación del plusvalor en ganancia, vimos cómo se funda en esto un modo de producción peculiar del período capitalista: una forma particular del desarrollo de las fuerzas productivas sociales del trabajo, pero como fuerzas del capital autonomizadas frente al obrero y, por ende, en directa antítesis con su propio desarrollo, con el del obrero. La producción para el valor y el plusvalor, tal cual se mostró en el desarrollo ulterior, implica la tendencia, siempre operante, a reducir el tiempo de trabajo necesario para la producción de una mercancía, esto es, su valor, por debajo del promedio social existente en cada ocasión. El deseo acuciante de reducir el precio de costo a su mínimo se convierte en la más fuerte palanca para la intensificación de la fuerza productiva social del **[1118]** trabajo, que aquí,

empero, sólo se presenta como intensificación constante de la fuerza productiva del capital.

La autoridad que asume el capitalista como personificación del capital en el proceso directo de producción la función social que reviste como director y dominador de la producción, es esencialmente diferente de la autoridad que se funda en la producción con esclavos, siervos, etcétera.

Mientras que, sobre la base de la producción capitalista, a la masa de los productores directos se les contrapone el carácter social de su producción bajo la forma de una autoridad rigurosamente reguladora y de un mecanismo social del proceso laboral articulado como jerarquía completa —autoridad que, sin embargo, sólo recae en sus portadores en cuanto personificación de las condiciones de trabajo frente al trabajo, y no, como en anteriores formas de producción, en cuanto dominadores políticos o teocráticos—, entre los portadores de esa autoridad, los capitalistas mismos, que sólo se enfrentan en cuanto poseedores de mercancías, reina la más completa anarquía, dentro de la cual la conexión social de la producción sólo se impone como irresistible ley natural a la arbitrariedad individual.

Sólo porque el trabajo esta presupuesto en la forma de trabajo asalariado y los medios de producción en la forma de capital —o sea sólo debido a esta específica figura social de esas dos esenciales fuerzas operantes de la producción—, una parte del valor (del producto) se presenta como plusvalor, y este plusvalor como ganancia (renta), como ganancia del capitalista, como riqueza adicional disponible que le pertenece. Pero sólo porque se presenta así como *su ganancia*, los medios adicionales de producción, destinados a la ampliación de la reproducción y que forman una parte de la ganancia, se presentan como nuevo capital adicional y la ampliación del proceso de reproducción en general como proceso capitalista de acumulación.

Aunque la forma del trabajo como trabajo asalariado sea decisiva para la figura del proceso total y para el modo específico de la producción misma, el trabajo asalariado no es determinante de valor. En la determinación del valor se trata del tiempo social de trabajo en general, de la cantidad de trabajo que tiene a su disposición la sociedad en general y cuya absorción relativa por los **[1119]** diferentes productos determina, en

cierta medida, el respectivo peso social de éstos. La forma determinada bajo la cual el tiempo social de trabajo se impone como determinante en el valor de las mercancías está vinculada, por cierto, a la forma del trabajo como trabajo asalariado y a la forma correspondiente de los medios de producción como capital, en la medida en que sólo sobre esta base la producción mercantil se convierte en la forma general de la producción.

Examinemos, por lo demás, las llamadas relaciones de distribución mismas. El salario supone el trabajo asalariado; la ganancia, el capital. Estas formas determinadas de distribución, pues, suponen determinados caracteres sociales de las condiciones de producción y determinadas relaciones sociales entre los agentes de la producción. O sea que la relación determinada de distribución no es otra cosa que expresión de la relación de producción históricamente determinada.

Y ahora, consideremos la ganancia. Esta forma determinada del plusvalor es la condición previa para que la nueva formación de los medios de producción se opere en la forma de la producción capitalista; es, pues, una relación que domina la reproducción, aunque al capitalista individual le parezca que él puede, en realidad, engullir como rédito la ganancia íntegra. Pero si intentara hacerlo, encontraría barreras que ya se le oponen en la forma de fondos de emergencia y de reserva, ley de la competencia, etc., y que le prueban en la práctica que la ganancia no es una mera categoría de distribución del producto individualmente consumible. Todo el proceso de producción capitalista, además, está regulado por los precios de los productos. Pero a su vez los precios de producción reguladores están regulados por la nivelación de la tasa de ganancia y la distribución del capital, correspondiente a ella, en las diferentes esferas de la producción social. La ganancia se manifiesta aquí, por ende, como factor principal, no de la distribución de los productos, sino de su producción misma; como factor de distribución de los capitales y del trabajo mismo en las diferentes esferas de la producción. La escisión de la ganancia en ganancia empresarial e interés se manifiesta como distribución del mismo rédito. Pero ese desdoblamiento dimana, ante todo, del desarrollo del capital como valor que se valoriza a sí **[1120]** mismo y genera plusvalor; surge de esa figura social determinada del proceso dominante de producción. Desarrolla

el crédito y las instituciones crediticias a partir de sí misma, y con ello la figura de la producción. En el interés, etc., las presuntas formas de distribución entran en el precio como determinantes de producción.

De la renta de la tierra podría pensarse que es mera forma de distribución, porque la propiedad de la tierra en cuanto tal no desempeña ninguna función o, al menos, ninguna función normal en el proceso mismo de producción. Pero la circunstancia de que, 1) la renta se restrinja al excedente sobre la ganancia media y, 2) el terrateniente se vea despojado de su papel como director y dominador del proceso de producción y de todo el proceso de la vida social y reducido a mero arrendador de tierras usurero de suelos y mero perceptor de rentas, es un resultado histórico específico del modo capitalista de producción. Que el suelo haya conservado la forma de propiedad de la tierra es un supuesto histórico del mismo. Que la propiedad de la tierra conserve formas que admiten el modo capitalista de explotación de la agricultura es un producto del carácter específico de este modo de producción. En otras formas de sociedad también se puede denominar renta a la entrada del terrateniente. Pero ésa es esencialmente diferente de la renta tal cual aparece en este modo de producción.

Las denominadas relaciones de distribución corresponden a formas específicamente sociales e históricamente determinadas del proceso de producción y de las relaciones que los hombres contraen entre sí en el proceso de reproducción de su vida humana y derivan de esas formas. El carácter histórico de estas relaciones de distribución es el carácter histórico de las relaciones de producción, de las que aquéllas sólo expresan una faceta. La distribución capitalista es diferente de las formas de distribución que surgen de otros modos de producción, y cada forma de distribución desaparece con la forma determinada de producción de la que procede y a la que corresponde.

La concepción que sólo considera históricas las relaciones de distribución, pero no las de producción, por un lado sólo es la concepción de la crítica incipiente, pero aún apocada, de la economía burguesa. Por el otro, sin embargo, se funda en una confusión e identificación del **[1121]** proceso de producción social con el proceso simple de trabajo, tal cual debiera ejecutarlo también un hombre anormalmente aislado, sin ningún

auxilio social. En la medida en que el proceso de trabajo sólo es un mero proceso entre el hombre y la naturaleza, sus elementos simples siguen siendo comunes a todas las formas sociales de desarrollo del mismo. Pero cada forma histórica determinada de este proceso desarrolla ulteriormente las bases materiales y las formas sociales de aquél. Una vez que ha llegado a cierto grado de madurez, se remueve la forma histórica determinada, la cual deja su lugar a una superior. Que ha llegado el momento de tal crisis es algo que se advierte no bien la contradicción y antagonismo entre las relaciones de distribución, y por ende también entre la figura histórica determinada de las relaciones de producción que les corresponden, por un lado, y las fuerzas productivas, la capacidad de producción y el desarrollo de sus fuerzas operantes, por el otro, ganan amplitud y profundidad. Entonces se verifica un conflicto entre el desarrollo material de la producción y su forma social.[57] **[257]**

CAPÍTULO LII

LAS CLASES

[1123]

Los propietarios de mera fuerza de trabajo, los propietarios de capital y los terratenientes, cuyas respectivas fuentes de ingreso son el salario, la ganancia y la renta de la tierra, esto es, asalariados, capitalistas y terratenientes, forman las tres grandes clases de la sociedad moderna, que se funda en el modo capitalista de producción.

Es en Inglaterra, sin disputa, donde la sociedad moderna está más amplia y clásicamente desarrollada en su articulación económica. Sin embargo, ni siquiera aquí se destaca con pureza esa articulación de las clases. También aquí grados intermedios y de transición (aunque incomparablemente menos en el campo que en las ciudades) encubren por doquier las líneas de demarcación. Pero esto resulta indiferente para nuestro análisis. Hemos visto que la tendencia constante y la ley de desarrollo del modo capitalista de producción es separar más y más del trabajo los medios de producción, así como concentrar más y más en grandes grupos los medios de producción dispersos, esto es, transformar el trabajo en trabajo asalariado y los medios de producción en capital. Y a esta tendencia corresponde por otro lado la separación autónoma de la propiedad de la tierra frente al capital y el trabajo[58] o la trasmutación de toda propiedad de la tierra correspondiente al modo capitalista de producción. **[1124]**

La próxima pregunta a responder es ésta: ¿qué forma una clase?, y por ciento que esto se desprende de suyo de la respuesta a la otra pregunta: ¿qué

hace que trabajadores asalariados, capitalistas y terratenientes formen las tres grandes clases sociales?

A primera vista, la identidad de los réditos y de las fuentes de rédito. Son tres grandes grupos sociales, cuyos componentes, los individuos que las forman, viven respectivamente de salario, ganancia y renta de la tierra, de la valorización de su fuerza de trabajo, su capital y su propiedad de la tierra.

Pero desde este punto de vista médicos y funcionarios, por ejemplo, también formarían dos clases, pues pertenecen a dos grupos sociales diferentes, en los cuales los réditos de los miembros de cada uno de ambos fluyen de la misma fuente. Lo mismo valdría para la infinita fragmentación de los intereses y posiciones en que la división del trabajo social desdobla a los obreros como a los capitalistas y terratenientes; a los últimos, por ejemplo, en viticultores, agricultores, dueños de bosques, poseedores de minas y poseedores de pesquerías.

{Aquí se interrumpe el manuscrito.}

FRIEDRICH ENGELS

APÉNDICE Y NOTAS COMPLEMENTARIAS AL TOMO III DE EL CAPITAL[258]

[1125]

Desde que se halla sometido al juicio público, el tercer tomo de *El capital* ya ha experimentado múltiples y variadas interpretaciones. No cabía esperar otra cosa. Al editarlo, lo que me interesaba sobre todo era preparar un texto lo más auténtico posible, presentar los nuevos resultados obtenidos por Marx, en lo posible, con las propias palabras de éste, e inmiscuirme sólo cuando era absolutamente inevitable, pero aun en ese caso no dejar en el lector duda alguna acerca de quién se estaba dirigiendo a él. Se me ha reprochado eso, se ha opinado que hubiese debido transformar el material a mi disposición en un libro sistemáticamente elaborado, *en faire un livre* [hacer de ello un libro], como dicen los franceses o, en otras palabras, sacrificar la autenticidad del texto a la comodidad del lector. Pero yo no había concebido de esa manera mi tarea. Para una reelaboración de esa índole carecía yo de toda justificación; un hombre como Marx tiene el derecho de que se lo oiga personalmente, de legar a la posteridad sus descubrimientos científicos con la plena autenticidad de su propia exposición. Además, carecía de todo deseo de abusar de tal modo —así debía yo considerarlo— del legado de un hombre tan descollante; se me hubiese antojado una deslealtad. Y en tercer lugar, hubiese sido puramente inútil. No tiene objeto alguno desvelarse de alguna manera por gente que no sabe o no quiere leer, que ya en ocasión de aparecer el primer tomo hizo mayores esfuerzos para entenderlo mal, que los que hubiesen sido necesarios para entenderlo correctamente. En cambio, para aquellos interesados en una real comprensión, lo principal era precisamente el texto original; para ellos, mi reelaboración **[1126]** hubiese tenido, a lo sumo, el valor de un comentario, y por añadidura del comentario a algo inédito e

inaccesible. En ocasión de la primera controversia habría que acudir al texto original, y a la segunda o tercera su edición *in extenso* resultaría ineludible.

Esta clase de controversias se descuentan en el caso de una obra que aporta tanto de nuevo, y ello sólo en una primera elaboración rápidamente esbozada y parcialmente incompleta. Y aquí es donde mi intervención puede ser en todo caso, de utilidad para eliminar dificultades de comprensión, para situar en un plano más prominente importantes puntos de vista cuya significación no se destaca de manera suficientemente palmaria en el texto, y para adicionar algunos importantes datos complementarios al texto, escrito en 1865, para situarlo en el estado de cosas imperante en 1895. De hecho tenemos ya dos puntos, respecto a los cuales me parece necesaria una breve exposición.

I) *La ley del valor y la tasa de ganancia*

Era de esperar que la solución de la aparente contradicción entre estos dos factores conduciría a debates, tanto antes como después de publicarse el texto de Marx. Hasta hay quienes se habían preparado para asistir a un milagro total y se sienten decepcionados, porque en lugar del esperado juego de manos se encuentran con una mediación sencillamente racional y prosaicamente sobria de la contradicción. Como es natural, quien más regocijadamente desencantado está es el conocido e *illustre* Loria. Éste ha encontrado por fin el punto de apoyo para la palanca de Arquímedes, gracias al cual hasta un homúnculo de su calibre puede elevar y hacer saltar por los aires la gigantesca y firmemente estructurada construcción de Marx. ¿Cómo?, exclama indignado, ¿y esto es una solución? ¡Si es pura mistificación! Pues cuando los economistas hablan del valor, hablan de aquel valor que se establece efectivamente en el intercambio. «Pero ocuparse de un valor al cual no se venden las mercancías *ni pueden venderse jamás*[(1)] (nè possono vendersi mai), es cosa que nunca hizo ni hará economista alguno que posea un atisbo de criterio… Cuando Marx afirma que el valor al cual *nunca*[(2)] **[1127]** se venden las mercancías está

determinado en proporción al trabajo contenido en ellas, ¿qué otra cosa hace sino repetir, en forma invertida, la tesis de los economistas ortodoxos según la cual el valor al cual se venden […] las mercancías *no*[(3)] es proporcional al trabajo empleado en ellas?… De nada sirve tampoco que Marx diga que pese a la divergencia de los precios individuales con respecto a los valores individuales, el precio total de todas las mercancías siempre coincide con su valor total, o sea con la cantidad de trabajo contenida en la cantidad total de mercancías. Pues dado que el valor no es otra cosa que la relación en que se intercambia una mercancía por otra, ya la mera idea de un valor total es un absurdo, un disparate… una *contradictio in adiecto* [contradicción en los términos].» Al comienzo mismo de la obra, prosigue, Marx dice que el intercambio sólo puede equiparar dos mercancías en virtud de un elemento de igual especie y magnitud contenido en ellas, a saber, de la cantidad de trabajo de igual magnitud contenida en ellas. Y ahora, sostiene Loria, reniega de sí mismo, de la manera más solemne, al aseverar que las mercancías se intercambian en una proporción totalmente diferente que la de la cantidad de trabajo contenido en ellas. «¿Cuándo hubo nunca tan plena reducción *ad absurdum*, mayor bancarrota teórica? ¿Cuándo se consumó jamás un suicidio científico con mayor pompa y con más solemnidad?» (*Nuova Antología*, 1.º de febrero de 1895, pp. 477, 478, 479.)

Vemos que nuestro Loria se halla en el colmo de la dicha. ¿No tenía razón, acaso, en tratar a Marx como un igual, como un charlatán ordinario? Ahí lo veis: Marx se mofa de su público exactamente de la misma manera que Loria, vive de mistificaciones exactamente igual que el más insignificante profesor italiano de economía. Pero mientras que Dulcamara[13] puede permitírselo, porque conoce su oficio, el torpe septentrional Marx cae en una serie de desatinos, comete errores y disparates, de modo que por último no le queda otro recurso que un suicidio solemne.

Reservémonos para más adelante la afirmación de que las mercancías jamás se han vendido a los valores determinados por el trabajo, ni que jamás podrán venderse a **[1128]** ellos. Atengámonos solamente aquí a la aseveración del señor Loria, en el sentido de que «el valor no es otra cosa

que la relación en que se intercambia una mercancía por otra, y que en consecuencia la mera idea de un valor total de las mercancías es un absurdo, un disparate, etc.»[259] Por consiguiente, la relación en la que se intercambian dos mercancías, su valor, es algo puramente casual, algo llegado a las mercancías desde afuera, que puede ser hoy de una manera y mañana de otra. Que un quintal métrico de trigo se intercambie por un gramo o un kilogramo de oro no depende en lo más mínimo de condiciones inherentes a ese trigo o a ese oro, sino de circunstancias que les son totalmente ajenas a ambos. Pues de otro modo estas condiciones también deberían imponerse en el intercambio, dominarlo en general y también, al margen del intercambio, tener una existencia independiente, con lo cual podría hablarse de un valor global de las mercancías. Eso es un disparate, dice el *illustre* Loria. Cualquiera que sea la proporción en que puedan intercambiarse dos mercancías, ése es su valor, y con ello basta. Por lo tanto, el valor es idéntico al precio y toda mercancía tiene tantos valores como precios pueda obtener. Y el precio resulta determinado por la oferta y la demanda, y quien pregunte aún más es un estúpido si espera una respuesta.

Pero la cuestión tiene un pequeño inconveniente. En situaciones normales, la oferta y la demanda coinciden. Dividamos entonces todas las mercancías existentes en el mundo en dos mitades; en el grupo de la demanda, y en el grupo, de igual magnitud, de la oferta. Supongamos que cada cual represente un precio de un billón de marcos, francos, libras esterlinas o lo que sea. Según las reglas de la aritmética,[260] esto da sumado un precio o valor de 2 billones. Disparate, absurdo, dice el señor Loria. Ambos grupos podrán representar, sumados, un precio de 2 billones. Pero con el valor las cosas son distintas. Si hablamos del precio, serán 1 + 1 = 2. Pero si hablamos del valor, serán 1 + 1 = 0. Por lo menos en éste caso, en que se trata de la totalidad de las mercancías. Pues aquí la mercancía de cada grupo sólo vale un billón, porque cada uno de ellos quiere y puede dar esa suma por la mercancía del otro. Pero si reunimos la totalidad de las mercancías de ambos en manos de un tercero, el primero ya no tendrá ningún valor en sus manos, el otro tampoco, y el tercero **[1129]** menos aún; a la postre, nadie tiene nada. Y una vez más admiramos la superioridad con

que nuestro Cagliostro meridional ha escamoteado el concepto de valor a tal punto que ya no ha quedado ni el menor rastro del mismo. ¡He aquí el máximo perfeccionamiento de la economía vulgar![1] [261] [12] [262] [1130]

En el *Archiv für soziale Gesetzgebung* de Braun, VII, fasc. 4, Werner Sombart ofrece una exposición a grandes rasgos, en general excelente, del sistema de Marx. Es la primera vez que un profesor universitario alemán logra ver en líneas generales, en los escritos de Marx, lo que éste ha dicho; que declara que la crítica del sistema marxiano no podría consistir en una refutación —«de la cual podrá ocuparse el advenedizo político»—, sino sólo en un ulterior desarrollo. También Sombart, naturalmente, se ocupa de nuestro tema. Examina el problema de la importancia del valor en el sistema de Marx, y arriba a los siguientes resultados: el valor no se manifiesta en la relación de intercambio de las mercancías producidas de manera capitalista; no vive en la conciencia de los agentes capitalistas de la producción; no es un hecho empírico, sino lógico, del pensamiento; el concepto de valor en su determinación material no es en Marx otra cosa que la expresión económica correspondiente al hecho de la fuerza productiva social del trabajo en cuanto fundamento de la existencia económica; la ley del valor rige en última instancia, en un orden económico capitalista, los procesos económicos, y tiene para ese orden económico, en forma totalmente general, el siguiente contenido: el valor de las mercancías es la forma histórica específica en la que se impone de manera determinante la fuerza productiva del trabajo, que en última instancia domina todos los acontecimientos económicos. Hasta aquí lo que sostiene Sombart; no es posible afirmar, en contra de esta concepción acerca de la significación de la ley del valor para la forma capitalista de producción, que la misma sea incorrecta. Pero en cambio sí me parece estar concebida de manera demasiado genérica y que es susceptible de una formulación más estrecha y precisa; en mi opinión, no agota en modo alguno toda la significación de la ley del valor para las fases de desarrollo económicas de la sociedad dominadas por esta ley.

En el *Sozialpolitisches Zentralblatt* de Brau, del 25 de febrero de 1895, n.º 22, se encuentra un artículo [1131] igualmente excelente, de Conrad Schmidt, acerca del tercer tomo de *El capital*. Cabe destacar especialmente,

en éste caso, la demostración de cómo, al deducir la ganancia media del plusvalor, Marx responde por primera vez a la interrogante, ni siquiera planteada por la economía precedente, respecto a cómo se determina el nivel de esa tasa media de ganancia, y cómo es que la misma es del 10 o 15%, digamos, y no del 50 o 100%. Desde que sabemos que el plusvalor apropiado por el capitalista industrial en primera instancia es la fuente única y exclusiva a partir de la cual fluyen la ganancia y la renta del suelo, éste problema se resuelve por sí sólo. Esta parte del artículo de Schmidt podría haber sido escrita especialmente para economistas *à la* Loria, si no constituyese tarea vana la de pretender abrir los ojos a quienes no quieren ver.

También Schmidt tiene sus reparos formales con respecto a la ley del valor. La califica de *hipótesis* científica, establecida para explicar el proceso efectivo de intercambio, hipótesis que se comporta frente a los fenómenos de los precios competitivos —que en apariencia la contradicen por completo— como el punto de partida teórico necesario, ineludible y revelador; en su opinión, sin la ley del valor cesa toda comprensión teórica del engranaje económico de la realidad capitalista. Y en una carta privada, a cuya cita me autoriza, Schmidt declara que la ley del valor es, dentro de la forma capitalista de producción, una ficción cabal, aunque teóricamente necesaria.**[263]** Pero, en mi opinión, esta concepción de ninguna manera es acertada. La ley del valor tiene para la producción capitalista una significación mucho mayor y determinada que la de una mera hipótesis, para no hablar de una ficción, aunque fuese necesaria.

Ni Sombart ni Schmidt —sólo citamos aquí al *illustre* Loria como divertido contraste, producto típico de la economía vulgar— toman suficientemente en cuenta que no sólo se trata aquí de un proceso puramente lógico, sino de un proceso histórico y su reflejo explicativo en el pensamiento, de la consecución lógica de sus conexiones internas.

El pasaje decisivo se encuentra en Marx, [tomo] III, [volumen] I, p. 154:**(4)** «Toda esta dificultad se produce por **[1132]** el hecho de que las mercancías no simplemente se intercambian como *mercancías*, sino como *producto de capitales* que exigen una participación en la masa global del plusvalor, una participación proporcional a la magnitud de los capitales, o

igual en caso de tratarse de capitales de igual magnitud». Para ilustrar esta diferencia se supone, entonces, que los trabajadores se hallan en posesión de sus medios de producción, que trabajan igual cantidad de tiempo en promedio y con igual intensidad, y que intercambian directamente sus mercancías entre sí. En ese caso, en un día dos obreros habrían agregado a su producto una cantidad igual de valor nuevo en virtud de su trabajo pero el producto de cada uno de ellos tendría diferente valor según el trabajo ya anteriormente incorporado a los medios de producción. Esta última parte de valor representaría el capital constante de la economía capitalista; la parte del valor recién agregado empleada para los medios de subsistencia del trabajador representaría el capital variable, y la parte aún remanente del nuevo valor representaría el plusvalor, que en éste caso pertenecería, por consiguiente al trabajador. Ambos trabajadores recibirían entonces previa deducción de la reposición por la parte «constante» del valor, sólo adelantada por ellos, iguales valores, pero la relación entre la parte que representa el plusvalor y el valor de los medios de producción —relación que correspondería a la tasa capitalista de ganancia— sería diferente en ambos. Pero puesto que cada cual recibe su reposición del valor de los medios de producción en el intercambio, ello constituiría una circunstancia totalmente indiferente. «Por lo tanto, el intercambio de mercancías a sus valores o aproximadamente a sus valores requiere un *estadio muy inferior* que el intercambio a precios de producción, para el cual es necesario determinado nivel de desarrollo capitalista… Aun prescindiendo del hecho de que los precios y su movimiento son regidos por la ley del valor, es totalmente apropiado considerar los valores de las mercancías no sólo *teóricamente*, sino también *históricamente*, como el *prius* [lo previo, el antecedente] de los precios de producción. Esto tiene vigencia para casos *en los que los medios de producción pertenecen al trabajador*, y tal circunstancia se da, tanto en el mundo antiguo como en el moderno, en el caso del campesino propietario de la tierra que trabaja por sí mismo y en el del artesano. Ello también coincide **[1133]** con nuestra opinión, anteriormente expresada, de que la transformación de los productos en mercancías se origina por el intercambio entre diversas entidades comunitarias, y no entre los miembros de una misma comunidad. Así como

esa tesis se aplica a ese estado de cosas primigenio, también tiene vigencia para condiciones posteriores, fundadas en la esclavitud y la servidumbre, y para la organización corporativa del artesanado, mientras los medios de producción fijados en cada ramo de la producción sólo son difícilmente trasmisibles de una esfera a la otra, y las diversas esferas […], por consiguiente, guardan entre sí una relación que […] es como la que existe entre países extranjeros o entidades comunitarias comunistas.» (Marx, III, I, pp. 155, 156.).[(5)]

Si Marx hubiese alcanzado a reelaborar el tercer tomo, no cabe duda de que hubiese desarrollado considerablemente más este pasaje. Tal como está, sólo ofrece un contorno esbozado de lo que hay para decir acerca del punto en cuestión. Entremos pues un poco más profundamente en su consideración.

Todos sabemos que en los comienzos de la sociedad, los propios productores son quienes consumen sus productos, y que esos productores se hallan organizados de manera natural y espontánea en colectividades más o menos comunistas;[(6)] que el intercambio del excedente de esos productos con extraños, el cual inicia la transformación de los productos en mercancías, es de fecha posterior, y que al principio sólo ocurre entre comunidades ajenas a la tribu, pero luego cobra vigencia también dentro de la comunidad, contribuyendo esencialmente a su disolución en grupos familiares mayores o menores. Pero inclusive después de esta disolución los jefes de familia que intercambian siguen siendo campesinos que trabajan, que producen casi todo lo que necesitan, con ayuda de su familia, en su propia finca, y que sólo intercambian una exigua parte de los objetos que necesitan desde afuera por excedentes de su propio producto. La familia no sólo practica la agricultura y la ganadería, sino que también elabora sus productos **[1134]** para convertirlos en artículos listos para el consumo, en algunos lugares aún muele ella misma con el molino de mano, hornea pan, hila, tiñe, teje lino y lana, curte cuero erige y repara construcciones de madera, confecciona herramientas y aperos, y no es raro que realice labores de carpintería y herrería; de modo que, en lo principal, la familia o grupo familiar se basta a sí misma.

Por consiguiente, lo poco que necesitaba trocar o comprar a otros una familia semejante, consistía preponderantemente —incluso hasta comienzos del siglo XIX en Alemania— en objetos de producción artesanal, esto es, en cosas que se producían de una manera que no le era extraña al campesino, ni con mucho, y que no producía personalmente sólo porque no le resultaba accesible la materia prima o porque el artículo comprado era mucho mejor o muchísimo más barato. Por eso, el campesino de la Edad Media conocía con bastante exactitud el tiempo de trabajo necesario para la confección de los objetos que obtenía en el intercambio. Pues el herrero o el carrocero de la aldea trabajaban bajo su vista; otro tanto ocurría con el sastre y zapatero, quienes todavía en tiempos de mi juventud entraban en casa por casa de nuestros campesinos renanos, para convertir e vestimentas y calzado los materiales elaborados por éstos. Tanto el campesino como las personas a quienes compraba eran, a su vez, trabajadores,[7] y los artículos intercambiados eran los productos propios de cada cual. ¿Qué habían empleado para la confección de esos productos? Trabajo y solamente trabajo: nada habían gastado para reposición de las herramientas, para la producción de la materia prima ni para su elaboración, salvo su propia fuerza de trabajo; ¿de qué otra manera podían intercambiar entonces sus productos por los de otros laboriosos productores sino en proporción al trabajo empleado en confeccionarlos? En ese caso, el tiempo de trabajo empleado para esos productos no era sólo el único patrón de medida apropiado para la determinación cuantitativa de las magnitudes a trocar; es que no había absolutamente ningún otro posible. ¿O podemos creer que el campesino y el artesano eran tan tontos como para ceder el producto de diez horas de trabajo del uno, por el de una sola hora **[1135]** de trabajo del otro? En todo el período de la economía natural campesina no es posible otro intercambio que aquél en el cual las cantidades de mercancías intercambiadas tienen la tendencia a mensurarse, cada vez más, según las cantidades de trabajo corporificadas en ellas. A partir del instante en que irrumpe el dinero en éste tipo de economía, la tendencia a la adecuación a la ley del valor (¡en la formulación de Marx, *nota bene*!) se hace más manifiesta, por un lado, pero por el otro ya resulta quebrantada por las intervenciones del capital usurario y de la voracidad fiscal, y los períodos

durante los cuales los precios se aproximan, término medio, a los valores hasta una magnitud desdeñable, ya se hacen más prolongados.

Otro tanto vale para el intercambio entre productos de los campesinos y los de los artesanos urbanos. Al comienzo, ese intercambio tiene lugar de manera directa, sin intermediación del comerciante, en los días de mercado en las ciudades, que es cuando el campesino vende y efectúa sus compras. En este caso, asimismo, no sólo el campesino conoce las condiciones de trabajo del artesano, sino que también éste conoce las del campesino. Pues él mismo es aún un poco campesino, no sólo tiene un huerto, sino muy a menudo también una pequeña parcela de campo, una o dos vacas, cerdos, aves de corral, etc. De ese modo, los hombres de la Edad Media estaban en condiciones de efectuar, cada uno de ellos, el cálculo de los costos de producción del otro en cuanto a materias primas, materiales auxiliares, tiempo de trabajo, con cierta precisión, cuando menos en lo que a artículos de consumo diario y generalizado respecta.

Pero ¿cómo podía calcularse, para este intercambio según el patrón de medida de la cantidad de trabajo, esta última —siquiera en forma indirecta y relativa— en el caso de productos que requerían un trabajo más prolongado, interrumpido a intervalos irregulares, e incierto en cuanto a su rendimiento, como por ejemplo los granos o el ganado? ¿Y ello, por añadidura, en gentes que no sabían efectuar cálculos? Evidentemente, eso sólo podía hacerse mediante un trabajoso proceso de aproximación en zigzag, que a menudo tanteaba a derecha e izquierda en la oscuridad, y en cuyo transcurso, como suele ocurrir, sólo se obtenía experiencia en virtud de los perjuicios sufridos. Pero la necesidad de cada cual de cubrir sus gastos, **[1136]** a grandes rasgos, siempre ayudaba a hallar la orientación correcta, y el reducido número de los tipos de objetos que ingresaban al tráfico, así como la estabilidad de su forma del producción —que a menudo perduraba siglos— facilitaba la consecución del objetivo. Y que en modo alguno insumía tanto tiempo el establecer en forma bastante aproximada la magnitud relativa de valor de esos productos, lo demuestra el mero hecho de que la mercancía en la que ello parece más difícil, a causa del prolongado tiempo de producción de cada unidad —el ganado— se convirtió en la primera mercancía dineraria de reconocimiento casi general.

Para lograrlo, el valor del ganado, su relación de intercambio con toda una serie de otras mercancías, debía haber alcanzado ya una estabilidad relativamente inusual, reconocida sin contradicciones en el territorio de numerosas tribus. Y la gente de aquel entonces era seguramente bastante despierta —así los ganaderos como sus clientes— como para no regalar sin equivalente alguno, en el intercambio, el tiempo de trabajo que habían empleado. Por el contrario: cuanto más cerca se hallan los hombres de las condiciones primitivas de la producción mercantil —como los rusos y los orientales, por ejemplo— tanto más tiempo dilapidan, aun hoy, para obtener la plena compensación por el tiempo de trabajo empleado en un producto, mediante un tenaz, interminable regateo.

Partiendo de esa determinación del valor por el tiempo de trabajo se desarrolló entonces toda la producción de mercancías, y con ella las múltiples relaciones en las que cobran vigencia los diversos aspectos de la ley del valor, tales como se exponen en la sección primera del primer tomo de *El capital*; es decir, sobre todo las condiciones en las cuales, únicamente, el trabajo es formador de valor. Y éstas son condiciones que se imponen sin llegar a la conciencia de los participantes, y que inclusive sólo en virtud de una trabajosa investigación teórica pueden ser abstraídas de la práctica cotidiana, es decir que obran a la manera de leyes naturales, tal como también demostró a continuación Marx que ocurría necesariamente a partir de la naturaleza de la producción mercantil. El progreso más importante y radical fue la transición al dinero metálico, progreso que también tuvo como consecuencia, sin embargo, que entonces la determinación del valor por el tiempo de trabajo ya no apareciera de manera visible **[1137]** en la superficie del intercambio mercantil. El dinero se convirtió en patrón decisivo de medida del valor para la concepción práctica, y ello tanto más cuanto más variadas se hacían las mercancías que arribaban al comercio, cuanto más proviniesen de países distantes, es decir cuanto menos pudiera controlarse el tiempo de trabajo necesario para su confección. Pues al principio, el propio dinero llegaba las más de las veces desde el extranjero; cuando también se obtuvo metal precioso en el propio país, el campesino y el artesano no estaban en condiciones, por una parte, de evaluar el trabajo empleado en él en forma aproximada, mientras que por la otra ya se le había

oscurecido bastante la conciencia de la propiedad mensuradora del valor que tenía el trabajo, en virtud del hábito de efectuar cálculos en dinero; en la idea popular, el dinero comenzó a representar el valor absoluto.

En pocas palabras: la ley marxiana del valor tiene vigencia general —en la medida en que tienen vigencia las leyes económicas— durante todo el período de la producción mercantil simple, es decir hasta el momento en que esta experimenta una modificación por el establecimiento de la forma capitalista de producción. Hasta entonces, los precios gravitan hacia los valores determinados por la ley de Marx y oscilan en torno a esos valores, de modo que, cuanto más plenamente se desarrolle la producción mercantil simple, tanto más coincidirán —dentro de los límites de diferencias desdeñables— los precios medios con los valores durante prolongados períodos, no interrumpidos por perturbaciones violentas externas. Por consiguiente, la ley marxiana del valor tiene vigencia económica general por un lapso que se extiende desde el comienzo del intercambio que transforma los productos en mercancías hasta el siglo XV de nuestra era. Ahora bien: el intercambio de mercancías data de una época situada antes de cualquier historia escrita, que en Egipto nos remonta por lo menos a tres mil quinientos o acaso cinco mil años, y en Babilonia a cuatro mil, y quizá seis mil años antes de nuestra era; por lo tanto, la ley del valor estuvo en vigencia durante un período de cinco a siete milenios. ¡Admírese, entonces, la escrupulosidad del señor Loria, quien califica al valor, vigente de manera general y directa durante esa época, de valor al cual las mercancías no se venden ni pueden venderse **[1138]** nunca, y del que no puede ocuparse jamás economista alguno que posea un atisbo de buen sentido!

Hasta el presente no hemos hablado del comerciante. Hemos podido ahorrarnos el examen de su intervención hasta ahora, en que pasaremos a la transformación de la producción mercantil simple en la producción mercantil capitalista. El comerciante fue el elemento revolucionario en esta sociedad, en la cual todo lo demás era estacionario, estacionario por herencia válganos la expresión; en la cual el campesino recibía no sólo su parcela, sino también su posición de propietario libre, de censatario —libre o sujeto a la gleba— o de siervo personalmente ligado al señor, y el artesano de las ciudades su oficio y sus privilegios corporativos, en forma

hereditaria y casi inalienable, y cada cual, por añadidura, su clientela, su mercado de ventas, del mismo modo que la pericia, adiestrada es de la juventud, para la profesión heredada. En este mundo ingresó entonces el comerciante, de quien habría de partir el trastocamiento de aquél. Pero no lo haría en carácter de revolucionario consciente, sino por el contrario, como carne de su carne y sangre de su sangre. El comerciante de la Edad Media no era en modo alguno un individualista, sino que era esencialmente el miembro de alguna asociación, como todos sus contemporáneos. En el campo reinaba la asociación de la marca, surgida del comunismo primitivo. Cada campesino tenía una parcela originariamente del mismo tamaño, con iguales porciones de tierra de cada calidad, y una participación, por ende de igual magnitud, en los derechos de la marca común. Desde que la asociación de la marca se volvió cerrada y no se distribuían ya nuevas parcelas, se produjeron —por herencia, etc.— subdivisiones de las parcelas, y las correspondientes subdivisiones de los derechos en la marca; pero la parcela completa siguió siendo la unidad, de modo que había mitades, cuartos y octavos de parcela con mitades, cuartos y octavos de derechos en la marca común. Según el modelo de la asociación de la marca se orientaron todas las ulteriores asociaciones hereditarias, sobre todo las corporaciones urbanas, cuyo ordenamiento no era otra cosa que la aplicación de la constitución de la marca al privilegio de un oficio, en lugar de aplicársela a un territorio delimitado. El centro de toda la organización lo constituía la igual participación de cada miembro en la totalidad de las prerrogativas y beneficios **[1139]** garantizados a la asociación en su conjunto, tal como se manifiesta aún patentemente en el privilegio del «abastecimiento de hilado» de Elberfeld y Barmen, en 1527. (Thun, *Industrie am Niederrhein*, II, p. 164 ss.) Otro tanto vale para los gremios mineros, en los cuales también cada acción tenía igual participación y, al igual que las parcelas del miembro de la marca, era divisible con todos sus derechos y deberes. Y lo mismo vale en grado no menor para las asociaciones comerciales, que dieron origen al comercio ultramarino. Los venecianos y los genoveses en el puerto de Alejandría o el de Constantinopla, cada «nación» en su propio *fondaco* —residencia, fonda, depósito, salón de exposición y ventas, además de oficina central—

constituían asociaciones comerciales completas, cerradas con respecto a competidores y clientes, vendían a precios convenidos entre sí, sus mercancías tenían una calidad determinada, garantizada por examen público y a menudo por un sello, decidían conjuntamente acerca de los precios a pagar a los nativos por sus productos, etc. No de otro modo procedieron los hanseáticos en el Puente Alemán (*Tydske Bryggen*) de Bergen, en Noruega, y de la misma manera lo hicieron sus competidores holandeses e ingleses. ¡Ay de aquél que hubiese vendido por debajo del precio o comprado por encima de él! El boicot que se decretaba en su contra significaba entonces la ruina sin remisión, para no hablar de las penalidades directas que imponía la asociación a los culpables. Pero también se fundaron asociaciones más estrechas con fines determinados, como la Maona de Génova, dominadora por muchos años de las minas de alumbre de Focea, en el Asia Menor, así como de la isla de Quíos, en los siglos XIV y XV, o la gran sociedad comercial de Ravensburgo, que comerció desde fines del siglo XIV con Italia y España, fundando allí sucursales, y la sociedad alemana de los Fúcares [Fugger], los Welser, los Vöhlin, los Höchstetter, etc., de Augsburgo, de los Hirschvogel de Nuremberg y otros, que con un capital de 66.000 ducados y tres naves participó en la expedición portuguesa a la India de 1505-1506, obteniendo en ella una ganancia neta del 150 por ciento según unos, y del 175 según otros, (Heyd, *Levantehandel*, II, p. 524) y toda una serie de otras sociedades «*Monopolia*», que tanto irritaban a Lutero.

Aquí nos topamos por vez primera con una ganancia y una tasa de ganancia. Y por cierto que los esfuerzos de **[1140]** los comerciantes están intencional y conscientemente orientados a hacer que esa tasa de ganancia sea igual para todos los participantes. Los venecianos en el Levante, los hanseáticos en el norte, cada cual pagaba los mismos precios que sus vecinos por sus mercancías, que tenían todas los mismos costos de trasporte, obtenía a cambio los mismos precios y asimismo pagaba el flete de retorno a los mismos precios que cualquier otro comerciante de su «nación». Por consiguiente, la tasa de ganancia era igual para todos. En las grandes sociedades comerciales, se descuenta que la ganancia se distribuye a prorrata de la participación de capital invertido, exactamente de la misma manera que la participación en los derechos de la marca se distribuye a

prorrata de la participación justificada de la parcela, o la ganancia minera a prorrata de las acciones de minas. La tasa uniforme de ganancia, que en su pleno desarrollo es uno de los resultados finales de la producción capitalista, también se revela aquí, en su forma más simple, como uno de los puntos de los cuales partió históricamente el capital o, más aún, como un vástago directo de la asociación de la marca que es, a su vez, un vástago directo del comunismo primitivo.

Esta tasa originaria de ganancia era necesariamente muy elevada. Los negocios[8] eran muy riesgosos, y no sólo por la piratería, que hacía grandes estragos; también las naciones competidoras se permitían a veces toda clase de violencias, cuando se ofrecía la ocasión para ello; por último, la colocación de los productos y las condiciones de la misma se basaban en privilegios de príncipes extranjeros, que bastante a menudo los quebrantaban o derogaban. Por lo tanto, la ganancia debía englobar una elevada prima de seguros. Además, el movimiento comercial era lento, el desarrollo de los negocios, dilatado, y en las mejores épocas —que, por lo demás, rara vez eran de larga duración— el negocio era un comercio monopólico con ganancia monopólica. El que la tasa de ganancia era muy alta, término medio, lo demuestran también las altísimas tasas de interés vigentes a la sazón, que por lo demás, en general, debían ser menores que el porcentaje de la ganancia comercial habitual. **[1141]**

Esta alta tasa de ganancia, igual para todos los participantes y obtenida en virtud de la cooperación corporativa, tenía empero sólo validez local, dentro de la corporación, o sea de la «nación» en el caso que nos ocupa. Venecianos, genoveses, hanseáticos, holandeses, cada nación tenía para sí una tasa especial de ganancia, y al principio, en mayor o menor grado, también una tasa especial para cada uno de los territorios en que colocaban sus mercancías. La nivelación de estas diferentes tasas de ganancia corporativas se estableció por el procedimiento inverso, por la competencia. En un comienzo, [se nivelaron] las tasas de ganancia de los diversos mercados para la misma nación. Si Alejandría prometía más ganancia a las mercancías venecianas que Chipre, Constantinopla o Trebisonda, los venecianos ponían en movimiento más capital hacia Alejandría y lo retiraban del tráfico con los otros mercados. A continuación debía tocarle el

turno a la paulatina nivelación de las tasas de ganancia entre las diversas naciones que exportaban mercancías iguales o similares a los mismos mercados, con lo cual muy a menudo tal o cual de esas naciones era aplastada y desaparecía de la escena. Pero este proceso se vio interrumpido de continuo por acontecimientos políticos, así como todo el comercio levantino descaeció a causa de las invasiones mongólicas y turcas, y los grandes descubrimientos geográfico-comerciales efectuados a partir de 1492 no hicieron otra cosa que acelerar esta decadencia y, más tarde, volverla definitiva.

La súbita expansión que por entonces se verificó en las áreas de mercado, así como el consiguiente trastocamiento de las vías de comunicación no suscitó, en un primer momento, alteraciones esenciales en la índole del movimiento comercial. También con la India y América al principio, la regla general fue que el comercio estuviera aún a cargo de asociaciones. Pero, en primer término detrás de esas asociaciones se alzaban naciones mayores. A los catalanes que mercaban con el Levante los sustituyó, en el comercio americano, toda la gran España unificada, y junto a ella dos grandes países como Inglaterra y Francia; y hasta Holanda y Portugal mismos, los más pequeños, eran en cualquier caso, cuando menos, tan grandes y fuertes como Venecia, la nación comercial mayor y más poderosa del período precedente. El respaldo proporcionado por esta circunstancia al mercader itinerante, al *merchant-adventurer* **[1142]** de los siglos XVI y XVII, hacía que la corporación la cual protegía también con las armas a sus miembros se volviese cada vez más superflua, y por consiguiente que sus costos fuesen incuestionablemente onerosos. La riqueza particular de ciertos individuos se desarrolló entonces con una rapidez significativamente mayor, de suerte que pronto tales o cuales mercaderes pudieron invertir tantos fondos en una empresa como antes toda una asociación. Las sociedades mercantiles, allí donde aún subsistían, se transformaron las más de las veces en corporaciones armadas, que bajo la égida y autoridad de la metrópoli conquistaban países enteros recién descubiertos y los explotaban monopólicamente. Pero cuantas más colonias se establecían en los nuevos territorios, lo que por regla general ocurría también a iniciativa del estado, tanto más el comercio corporativo cedía sus

posiciones al del comerciante individual, con lo cual la nivelación de la tasa de ganancia cayó progresivamente en la órbita exclusiva de la competencia.

Hasta aquí hemos conocido una tasa de ganancia sólo para el capital comercial. Pues hasta entonces sólo había existido el capital comercial y el usurario, ya que el capital industrial aún debía desarrollarse. La producción todavía se hallaba preponderantemente en manos de trabajadores que se encontraban en posesión de sus propios medios de producción, es decir cuyo trabajo no arrojaba plusvalor para capital alguno. Si debían ceder una parte de su producto sin compensación a terceros, era en forma de un tributo a señores feudales. Por ello, el capital comercial sólo podía obtener su ganancia —por lo menos al principio— de los compradores extranjeros de productos internos o de los compradores internos de productos extranjeros; sólo hacia fines de este período —para Italia, entonces, con el ocaso del comercio levantino— la competencia externa y la colocación más dificultosa de los productos pudieron obligar a los productores artesanales de mercancías de exportación a ceder la mercancía por debajo de su valor al comerciante exportador. Y así hallamos aquí el fenómeno de que en el tráfico minorista interno de los diferentes productores entre sí las mercancías se vendían, término medio, a sus valores, cosa que, sin embargo, no ocurría por regla general en el comercio internacional, por las razones expuestas. Todo lo contrario de lo que ocurre en el mundo actual, **[1143]** en el que los precios de producción tienen vigencia en el comercio internacional y mayorista, mientras que en el comercio minorista urbano la formación de precios se regula por tasas de ganancia totalmente diferentes. De modo que, por ejemplo, hoy en día la carne vacuna experimenta un mayor recargo de precio en el trayecto que va desde el comerciante mayorista de Londres hasta el consumidor londinense individual, que desde el comerciante mayorista de Chicago, inclusive transporte, hasta el comerciante mayorista de Londres.

El instrumento que produjo paulatinamente este trastocamiento en la formación de los precios fue el capital industrial. Ya en la Edad Media se habían formado puntos de partida del mismo, más exactamente en tres terrenos: la navegación, la minería y la industria textil. La navegación en la escala en que la desarrollaron las repúblicas marítimas italianas y

hanseáticas resultaba imposible sin el concurso de marineros, es decir de trabajadores asalariados (cuya relación salarial podía estar oculta bajo formas corporativas con participación en las ganancias), como era imposible para las galeras de esa época funcionar sin remeros —asalariados o esclavos—. Los gremios de las minas, consistentes originariamente en trabajadores asociados, se habían transformado ya en casi todos los casos en sociedades por acciones para la explotación de la empresa por medio de asalariados. Y en la industria textil el comerciante había comenzado a poner a los pequeños maestros tejedores directamente a su servicio, suministrándoles el hilado y haciéndolo transformar en tejido, por su cuenta, a cambio de un salario fijo, en suma, convirtiéndose de mero comprador en lo que ha dado en llamarse un *Verleger*.[264]

Tenemos aquí ante nosotros los comienzos incipientes de la formación capitalista de plusvalor. Podemos omitir la consideración de los gremios mineros, en su carácter de corporaciones monopólicas cerradas. Con respecto a los armadores, resulta obvio que sus ganancias debían ser cuando menos las corrientes en el país, con un recargo adicional por seguros, desgaste de las naves, etc. Pero ¿cómo era la situación de los *Verleger* textiles, que fueron los primeros en llevar al mercado directamente mercancías confeccionadas por cuenta de los capitalistas, compitiendo [1144] con las mercancías de la misma clase producidas por cuenta de los artesanos?(9)

La tasa de ganancia del capital comercial era preexistente. También se hallaba nivelada ya —cuando menos para la localidad respectiva en una tasa media aproximada—. ¿Qué podía inducir entonces al comerciante a hacerse cargo del negocio extra de *Verleger*? Una sola cosa: las perspectivas de obtener, en igualdad de precio de venta con los demás, una mayor ganancia. Y tales perspectivas existían para él. Al tomar a su servicio al pequeño maestro artesano quebraba las barreras tradicionales opuestas a la producción, dentro de las cuales el productor vendía su producto terminado y nada más. El capitalista comercial compraba la fuerza de trabajo, que por el momento aún poseía su instrumento de producción, pero ya no la materia prima. Al asegurarle de ese modo una ocupación regular al tejedor, podía en cambio deprimir a tal punto el salario del mismo que una parte del tiempo

de trabajo efectuado quedaba impaga. El *Verleger* se convirtió así en apropiador de plusvalor, por encima de su ganancia comercial de hasta ese momento. Desde luego que para ello debía emplear asimismo un capital adicional, para comprar hilado, etc., y poner esa materia prima en manos del tejedor hasta que estuviese concluida la pieza, por la cual anteriormente sólo en el momento de la compra debía pagar el precio total. Pero en primer lugar, en la mayor parte de los casos ya había utilizado también un capital extra para efectuar anticipos al tejedor, a quien por regla general sólo la esclavitud de sus deudas impulsaba a someterse a las nuevas condiciones de producción. Y en segundo lugar, también al margen de ello, el cálculo se presenta con arreglo al siguiente esquema:

Supongamos que nuestro comerciante lleve a cabo su negocio de explotación con un capital de 30.000 ducados, cequíes, libras esterlinas o lo que fuese. De ellos, 10.000 operan en la compra de mercancías internas, mientras que 20.000 se requieren para su empleo en los mercados ultramarinos. Supongamos que el capital rote una vez en dos años; rotación anual = 15.000. Ahora, nuestro comerciante **[1145]** quiere hacer tejer por cuenta propia, convertirse en *Verleger*. ¿Cuánto capital deberá adicionar para ello? Digamos que el tiempo de producción de la pieza, tal como las que vende, sea término medio de dos meses, lo cual es seguramente muy elevado. Supongamos además que debe pagar todo al contado. Entonces deberá suplir suficiente capital como para proveer a sus tejedores hilado para dos meses. Puesto que hace rotar 15.000 al año, en dos meses comprara tejido por 2.500. Digamos que, de los mismos, 2.000 representen el valor del hilado y 500 el salario de los tejedores, de modo que nuestro comerciante necesitará un capital suplementario de 2.000. Supongamos que el plusvalor del que se apropia mediante este nuevo método sólo asciende al 5% del valor del tejido, lo cual significa que la tasa de plusvalor por cierto que muy modesta es del 25% (2.000*c* + 500*v* + 125*pv*; *pv′* = 125/500 = 25%, *g′* = 125/2500 = 5%). Entonces nuestro hombre obtendrá, sobre su rotación anual de 15.000, una ganancia extraordinaria de 750, lo que equivale a decir que en 2 $^{2}/_{3}$ años habrá recuperado ya su capital suplementario.

Pero a fin de acelerar su venta, y por ende su rotación, y para de ese modo obtener, con el mismo capital y en un lapso más breve, la misma ganancia —es decir que, en el mismo lapso que hasta el presente, obtendrá una ganancia mayor— obsequiará al comprador una pequeña parte de su plusvalor, venderá más barato que sus competidores. Éstos también se transformarán paulatinamente en *Verleger*, y entonces la ganancia extraordinaria se reducirá para todos a la ganancia habitual, o inclusive a una ganancia menor para el capital acrecentado de todos ellos. La uniformidad de la tasa de ganancia estará restablecida, aunque posiblemente en otro nivel, por el hecho de que una parte del plusvalor obtenido en el interior ha sido cedido al comprador externo.

El paso siguiente en el sometimiento de la industria al capital se produce en virtud de la introducción de la manufactura. También ésta permite al manufacturero, quien en los siglos XVII y XVIII —en Alemania, en forma casi generalizada, hasta 1850, y en algunos lugares hasta el día de hoy— es aún las más veces su propio comerciante **[1146]** exportador, producir más barato que su competidor chapado a la antigua, el artesano. Se repite el mismo proceso; el plusvalor apropiado por el capitalista manufacturero le permite —o en su caso se lo permite al comerciante exportador, que lo comparte con él— vender más barato que sus competidores, hasta la generalización del nuevo modo de producción, caso en el cual vuelve a producirse la nivelación. La tasa de ganancia comercial preexistente, inclusive si la misma sólo se halla localmente nivelada, sigue siendo el lecho de Procusto en el cual se cercena sin piedad el plusvalor industrial excedentario.

Si la manufactura logró imponerse gracias al abaratamiento de los productos, mucho más aún lo hace la gran industria, que con sus siempre renovadas revoluciones de la producción abate cada vez más los costos de producción de las mercancías, eliminando inexorablemente todos los modos de producción anteriores. También es ella la que, en virtud de este proceso, conquista definitivamente el mercado interno para el capital, pone fin a la producción en pequeña escala y a la economía natural de la familia campesina autosuficiente, elimina el intercambio directo entre los pequeños productores, y pone a toda la nación al servicio del capital. Asimismo

nivela las tasas de ganancia de los diversos ramos comerciales e industriales de los negocios para conformar *una sola* tasa general de ganancia, asegurándole por último a la industria el lugar de predominio que le corresponde en esa nivelación, al remover la mayor parte de los obstáculos que se oponían hasta el presente a la transferencia de capital de un ramo al otro. De ese modo se lleva a cabo para el intercambio global, en general, la transformación de los valores en precios de producción. En consecuencia, esta transformación se efectúa con arreglo a leyes objetivas, sin la conciencia ni la intención de los participantes. El hecho de que la competencia reduzca al nivel general las ganancias excedentarias por encima de la tasa general, sustrayéndole así de nuevo al primer apropiador industrial el plusvalor que sobrepasa el término medio, no ofrece dificultad teórica alguna. Pero en la práctica ello ocurre tanto más por cuanto las esferas de la producción que tienen plusvalor excedentario, es decir que tienen un capital variable elevado y un capital constante bajo, vale decir una baja composición de capital, son precisamente, por su naturaleza, aquellas que en forma tardía e incompleta **[1147]** resultan sometidas a la explotación capitalista; sobre todo, la agricultura. En cambio, en lo que atañe a la elevación de los precios de producción por encima de los valores de las mercancías, necesaria para elevar al nivel de la tasa media de ganancia el plusvalor deficitario contenido en los productos de la esfera de composición alta del capital, ello tiene un aspecto teórico extremadamente dificultoso; pero, tal como hemos visto, en la práctica se efectúa de la manera más fácil y rápida. Pues las mercancías de esta clase, cuando se producen por vez primera de manera capitalista e ingresan al comercio capitalista, entran en competencia con mercancías del mismo tipo fabricadas según métodos precapitalistas, y que por ende son más caras. Por consiguiente, el productor capitalista, incluso renunciando a una parte del plusvalor, aún puede seguir obteniendo la tasa de ganancia vigente en su localidad, la cual originariamente no poseía una relación directa con el plusvalor, porque había nacido del capital comercial mucho antes aún de que se hubiera producido de manera capitalista, es decir mucho antes de que fuese posible una tasa industrial de ganancia.

II) *La bolsa*

1) Del tomo III, sección quinta, en especial del capítulo [XXVII] se desprende la posición que le corresponde a la bolsa en la producción capitalista en general. Sin embargo, desde 1865, cuando se escribió este libro, se produjo una modificación que asigna a la bolsa, en la actualidad, un papel significativamente acrecentado y aún creciente, y que con la evolución ulterior tiene la tendencia a concentrar la producción global, tanto industrial como agrícola, y todo el tráfico —tanto los medios de comunicación como la función de intercambio— en manos de los bolsistas, de modo que la bolsa se convierte en la representante más conspicua de la producción capitalista.

2) En 1865 la bolsa era aún un elemento *secundario* en el sistema capitalista. Los títulos estatales representaban el volumen principal de los valores bursátiles, y aún su volumen era relativamente exiguo. Junto a ellos se hallaban los bancos por acciones, predominantes en el continente y en Norteamérica, pero que en Inglaterra apenas se disponían a engullir a los bancos aristocráticos particulares. Pero **[1148]** su cuantía aún era relativamente insignificante. 3)**(10)** También las acciones ferroviarias eran de escasa entidad en comparación con el día de hoy. [Había] establecimientos directamente productivos en forma accionaria, pero sólo muy pocos —**(11)** en aquel entonces, «el ojo del amo»**(12)** era aún una superstición no superada— y como los bancos, [existían] en mayor proporción en los países *más pobres*, como Alemania, Austria, Norteamérica, etc.

Por consiguiente, en aquel entonces la bolsa era aún un lugar donde los capitalistas se quitaban mutuamente sus capitales acumulados, y que sólo les interesaba directamente a los obreros en cuanto nueva prueba de los efectos desmoralizadores generales de la economía capitalista, y como confirmación del principio calvinista según el cual la predestinación —alias el azar— decide, ya en esta vida, acerca de la salvación y la condenación, la riqueza —es decir, el disfrute y el poder— y la pobreza —esto es, las privaciones y la servidumbre—.

3) Ahora las cosas son diferentes. Desde la crisis de 1866, la acumulación ha procedido con celeridad constantemente creciente, y ello de tal manera que en ningún país industrial, y menos aún en Inglaterra, la expansión de la producción ha podido mantenerse al ritmo de la expansión de la acumulación, ni la acumulación del capitalista individual ha podido emplearse plenamente en la ampliación de sus propios negocios; la industria algodonera, ya en 1845; la estafa ferroviaria. Pero con esta acumulación aumentó asimismo la masa de los rentistas, de personas hartas de hallarse regularmente atadas a sus ocupaciones, que por consiguiente sólo querían divertirse, o sólo querían tener una ocupación llevadera como directores o asesores de compañías. Y en tercer lugar, a fin de facilitar la inversión de esa masa que flotaba así como capital dinerario, se establecieron entonces, en todas aquellas partes donde **[1149]** ello aún no hubiera ocurrido, nuevas formas legales de sociedades de responsabilidad limitada, reduciéndose asimismo ± [más o menos] las obligaciones de los accionistas ilimitadamente responsables hasta ese momento. (Sociedades por acciones en Alemania en 1890. ¡40% de suscripción!)

4) En consecuencia, paulatina transformación de la industria en empresas por acciones. Un ramo tras otro sucumben a su destino. Primeramente el hierro, en el que ahora se necesitan inversiones gigantescas (anteriormente las minas, si las mismas no habían sido organizadas ya como sociedades por acciones). Luego otro tanto con la industria química. Fábricas de maquinaria. En el continente, la industria textil; en Inglaterra, aún, sólo en algunas zonas de Lancashire (Hilandería Oldham, Tejeduría Burnley, etc., cooperativas de sastres, pero ésta sólo [es una] etapa previa para volver a caer, en la crisis siguiente, en manos de los *masters* [patrones]), cervecerías (hace un par de años las cervecerías norteameric[anas] vendidas a capital[istas] ingl[eses], luego Guinness, Bass, Allsopp). Luego los trusts, que crean empresas gigantescas con una dirección común (como la United Alkali). La firma individual ordinaria + & + [cada vez más] es sólo una etapa preliminar para llevar el negocio hasta donde sea suficientemente grande como para ser «fundado» [como sociedad].

Lo mismo para el comercio, Leafs, Parsons, Morleys, Morrison, Dillon, [están] todas fundadas [como sociedades]. Lo mismo ya actualmente con las casas minoristas, y ello no sólo bajo la apariencia de cooperación *à la* «stores» [a la manera de las grandes tiendas].

Lo mismo con respecto a los bancos y otras instituciones de crédito, también en Inglaterra. Infinidad de nuevas, todas por acciones, *delimited* [de responsabilidad limitada]. Inclusive bancos antiguos como Glyns, etc., se transforman, con 7 accionistas privados, en *limited*.

5) Otro tanto ocurre en el dominio de la agricultura. Los bancos enormemente expandidos, especialmente en Alemania (bajo toda clase de nombres burocráticos) son titulares, en forma cada vez mayor, de la hipoteca, con sus acciones se transmite la propiedad suprema real de la propiedad de la tierra a la bolsa, y ello aún más en caso de caer las fincas en manos de los acreedores. Aquí, la revolución agrícola del cultivo de llanuras actúa de modo **[1150]** violento; de proseguir así, cabe prever el momento en que también el suelo de Inglaterra y Francia caiga en poder de la bolsa.

6) Pero ahora todas las inversiones extranjeras son en acciones. Para hablar solamente de Inglaterra: ferrocarriles norteamericanos, Norte y Sur (consultar la lista de cotizaciones), Goldberger.**(13)** etc.

7) Luego la colonización. Ésta es actualmente una mera sucursal de la bolsa, en cuyo interés las potencias europeas han repartido el África hace pocos años y los franceses conquistado Túnez y Tonkín. El África está directamente arrendada a compañías (Níger, África del Sur, África Sudoccidental y Oriental Alemana), y Mashonaland y Natal han sido tomadas en posesión para la bolsa por Rhodes.**[265]**

NOTAS DEL EDITOR E ÍNDICES

[1151]

Los índices de nombres y de temas fueron confeccionados Jorge Tula y M. Soler.

NOTAS DEL EDITOR

[1153]

Las anotaciones que siguen —cuyas llamadas se distinguen de las correspondientes a notas de Marx o Engels por aparecer entre corchetes, y a las que llamamos posnotas para diferenciarlas de las que figuran al pie de página— procuran: completar ciertas lagunas del texto en materia bibliográfica; ofrecer el texto original de citas que Marx modificó en alguna medida, o cotejar traducciones o adaptaciones alemanas diferentes de la misma cita en dos lugares diferentes de *El capital* (o en otros escritos de Marx); corregir algunos errores menores que, desde 1894 hasta nuestros días, figuran en las ediciones alemanas de este tomo (y en otras); proporcionar mayor información sobre acontecimientos o instituciones presentadas esquemáticamente en el cuerpo de la obra; fundamentar nuestra traducción de ciertos pasajes o términos; contribuir a determinar, en la medida no muy amplia de lo posible para un investigador que no ha tenido acceso a los manuscritos, la autoría de ciertos fragmentos que, si bien fueron presentados por Engels como de Marx, no parecen (o no pueden, en algún caso) deberse a la pluma del segundo, sino a la del autor del *Anti-Dühring*.

En lo que respecta a la identificación de las fuentes, nuestras notas se basan principalmente en el enorme, engorroso trabajo efectuado por editores precedentes de *El capital*. (Permítasenos acotar aquí que este reconocimiento obvio, y en nuestro caso reiterado, suele eludirse incluso en buenas ediciones de la obra, como las *Marx-Engels Werke*; sus prologuistas y anotadores prefieren pasar prudentemente por alto **[1154]** su deuda con

hombres como David Riazánov y colaboradores, a cuya sagacidad y obstinación se debe el descubrimiento de muchos manuscritos marxianos y el redescubrimiento de no pocos textos de Marx éditos pero olvidados, así como la ubicación de las fuentes de muchísimas citas que Marx había documentado de manera exhaustiva.)

Hemos seguido concediendo especial atención a la presentación de las citas por Marx (o Engels). Si en el tomo I de *El capital*, publicado en vida del autor, era aquél, en ocasiones un problema de solución no fácil, es natural que las dificultades proliferen aquí, en el caso de un enorme borrador donde frecuentemente aparece más de una vez la misma cita, pero redactada casi siempre de manera desemejante. Nuestra traducción castellana (salvo unos pocos casos en que dejamos expresa constancia de lo contrario) se va ajustando a las distintas versiones alemanas ofrecidas por Marx (o Engels) del mismo texto inglés o francés; en las posnotas consignamos el motivo de las disimilitudes entre nuestras dos traslaciones españolas del mismo pasaje.

Para la explicación de hechos que suponemos poco conocidos por buena parte de los lectores, a menudo encomendamos a Marx y a Engels, por así decirlo, la tarea de anotarse a sí mismos; vale decir, de la vasta cantera de sus libros, artículos y cartas, hemos extraído los materiales que nos parecieron apropiados para ilustrar tal o cual acontecimiento histórico. Gracias a ello, no pocas de estas notas podrán servir de acicate para el mejor conocimiento de una obra que a menudo ha sido rechazada en bloque y sin previa lectura o difundida de manera apologética y arbitrariamente incompleta. Esas notas servirán, asimismo, para hacer conocer mejor la evolución de un pensamiento o modo de concebir el mundo que, como subrayaba heterodoxamente Engels, «no es una doctrina, sino un método», «no proporciona dogmas acabados, sino puntos de apoyo para la investigación ulterior y el método *para* esta investigación» (*MEW*, t. XXXIX, p. 428)

Parte de estos apuntes están destinados a fundamentar nuestra versión de algunos pasajes del original y a compararla, cuando lo juzgarnos conveniente, con la traducción de los mismos en otras ediciones de *El capital*, o explican nuestra elección de tal o cual término técnico. En este

aspecto, parecería que ciertos neologismos acuñados por nosotros o empleados antes de manera excepcionalísima o esporádica en versiones de escritos de Marx, pero sistemáticamente en 1as **[1155]** nuestras (*plustrabajo*, *plusproducto*, *sobrepoblación*, *dinerario*, etc.) tienden a imponerse en el uso general; otros, como *plusvalor*, encuentran aún la resistencia de traductores y profesores reverentes de las tradiciones o afectos a cierta oscuridad del discurso, supuestamente prestigiosa. Nuestra posnota 248 muestra cómo incluso algunos de los intérpretes que vierten *Mehrwert* por «plusvalía» encuentran excesiva, en ocasiones, la opacidad de ese término. Pero tal vez el caso más notable, en este aspecto, sea el de un traductor de *El capital* que, no contento con haber revolucionado el sistema de pesas y medidas inglés, la historia sagrada, el profano materialismo de Marx y otras minucias, y luego de haber proclamado solemnemente en una «Nota preliminar» a su versión que no hay «necesidad de inventar otro [término] nuevo, tal como "plusvalor"», copió devotamente nuestra traducción de un índice de conceptos en la que pulula (quince veces en media página) el espantable pero diáfano neologismo por él excomulgado en el texto.

Una de nuestras preocupaciones constantes ha sido la de leer críticamente la obra, esto es, la de tratar de presentar los escritos de Marx y Engels con ese mismo espíritu crítico con que ellos analizaban a otros autores (véase, entre muchísimos ejemplos posibles, aquí, vol. 7, p. 780: «si leemos críticamente sus obras», etc.). Engels comparó alguna vez que otra *El Capital* con la Biblia. Un desacierto, sin duda: el propio Marx había reprochado a Proudhon, en el pórtico mismo de *Miseria de la filosofía*, el que éste presentara su obra no «simplemente como un tratado de economía, un libro ordinario», sino como «una Biblia» (Karl Marx, op. cit., en *Œuvres*, t. I, París, 1963, p. 8). Pero es un yerro que encierra mefistofélicamente una sugerencia valiosa: la de leer *El capital*, mutatis mutandis, tal como leemos la Biblia *o cualquier otro documento histórico*, esto es, de manera *crítica*. Cuando en el evangelio atribuido a Lucas, por poner un ejemplo, encontramos una *profecía* excesivamente precisa acerca de la destrucción del templo de Jerusalén, podemos optar entre la actitud crédula, acrítica, de un testigo de Jehová o la de concluir que la supuesta

predicción es una prueba de que ese evangelio ha sido escrito, al menos en parte, *después* de la toma de aquella ciudad por Tito; si tropezamos en el tomo III de *El capital*, entonces, con una referencia a la producción industrial de la alizarina sintética (que no comenzó antes de 1871) o, caso más claro aun, con una mención a la muerte del economista **[1156]** Henry Fawcett, ocurrida año y medio después de la de Marx ¿por qué habríamos de seguir creyendo, con Engels, que el manuscrito principal de dicho tomo se compuso en 1864-1865 y que él mismo se limitó a inmiscuirse en la redacción «sólo cuando era absolutamente inevitable» y, aun en ese caso, sin «dejar en el lector duda alguna acerca de quién [Marx o el propio Engels] se estaba dirigiendo a él»? En varias nuestras tras notas, por ello, se contribuye a establecer de manera más precisa las fechas de redacción de los manuscritos del libro III y, paralelamente, a determinar la autoría de ciertos pasajes, En más de un caso no hemos podido pasar de las conjeturas, pero aunque un análisis posterior de los manuscritos revelara que algunas de éstas no eran correctas, entendemos que el simple hecho de formularlas contribuirá a un conocimiento más afinado del texto. Un ejemplo: si es Marx y no Engels quien en las páginas 528 y 694 (de nuestra edición) se refiere a la bancarrota de Overend, Gurnev & Co. acaecida en mayo de 1866, habremos de corregir ligeramente las fechas dadas por Engels para la redacción del manuscrito principal; si no se trata de alusiones a esa bancarrota, sino a una quiebra anterior de la misma firma, será necesario establecer a cuál; si por último, nos hallamos efectivamente ante interpolaciones de Engels, hipótesis que nos parece la más probable, quedará establecida más claramente la posibilidad de que también en otros pasajes el coautor de *La Sagrada Familia y La ideología alemana* haya presentado sus propios comentarios y reflexiones como si fueran de Marx. Apuntemos aquí que sería fácil, y en cierta medida justo, reprobar determinados criterios de Engels como editor de los tomos II y· III de *El capital*. Pero es importante comprender que sus criterios no podrían ser los nuestros: aparte las necesidades militantes a las que aludíamos en nuestra advertencia al segundo tomo de la presente edición, es evidente que pocas personas podían resistir menos que Engels a la tentación de enmendar o modificar, al editarlos, manuscritos de Marx. Ligado a éste por casi

cuarenta años de militancia común y por un contacto coloquial o epistolar frecuente e intenso, coautor con él de importantes trabaos, *redactor principal* (o único, en algunos casos) *de obras y artículos* —como *Revolución y contrarrevolución Alemania— que Marx y él, de común acuerdo, habían presentado ante la dirección y lectores de The New-York Daily Tribune* (e incluso ante sus íntimos) *como debidos únicamente a la pluma de Marx*, Engels era, en cierto sentido, un editor **[1157]** insuperable de borradores de Marx: difícilmente alguien hubiera podido, mejor que él, interpretar el sentido exacto de más de un pasaje oscuro de su amigo o deducir de algunos apuntes sueltos (escritos, además, en la letra endemoniada y el anglogermanofrancogrecolatino, etcétera característicos de Marx) lo que éste proyectaba decir acerca de tal o cual punto. Pero, al propio tiempo, difícilmente podría exigírsele ese respeto extremo, riguroso, por los textos de Marx, esa objetividad que debe tener, a modo de ejemplo, un editor moderno de obras de Aristóteles: es natural que tendiera a hacer con las páginas de Marx muerto, más o menos lo mismo que habría hecho con ellas si su amigo viviera aún, o lo que Marx hacía con los trabajos del mismo Engels, esto es, tratarlos (casi) como propios. Por explicable, con todo, que sea la actitud de Engels como editor de los tomos II y II de *El capital* o de las *Tesis sobre Feuerbach*, nos parece claro que *no* debe ser la nuestra; de ahí que, en todos los casos en que nos ha sido posible, hayamos aportado elementos que determinen o contribuyan a determinar, ante un pasaje concreto, si estamos ante líneas escritas por Marx a mediados del decenio de 1860 o por Engels casi treinta años después.

Nuestro trabajo como editor del libro III ha debido terminarse en lucha contra dificultades múltiples, entre las cuales no son las menores la de trabajar en una oficina por la que pasan, torrenciales, papeles muy otros que los de Marx y la de haber perdido, en el curso de migraciones no estrictamente voluntarias, una biblioteca harto menos inconmensurable que la erigida por Borges para amueblar el universo, pero tal vez más fácilmente utilizable que ella y sin duda más amplia que las de cierta ciudad europea de cuyo nombre preferiría no acordarme. (Otros trabajan en lugares peores que oficinas o han perdido cosas más insustituibles que bibliotecas.)

Como un barco, la edición de un libro «es el producto de una maravillosa compañía de fuego y fogoneros, […] de brazos y banderas congregados», y ésta no habría podido realizarse sin el aliento y el concurso de muchos. Particularmente injusto sería olvidar, entre ellos, a Gustavo Beyhaut, a doña Justa, a Gonzalo, Marcela y Oriana, y en la parte idiomática a Margarita Rittau y Anne-Marie Rübens, que por haber nacido en el mismo país y siglo que Karl Marx están en mejores condiciones que yo de comprender la significación precisa de algunos giros alemanes hoy inusuales. **[1158]**

En nuestras posnotas, *MEW* significa *Marx-Engels Werke*, ed. cit.; *W* o *Werke*, tomo XXV de *MEW*; TI, traducción inglesa del tomo III de *El capital* (Karl Marx, *Capital — A Critique of Political Economy*, t. III, Progress Publishers, 4.ª impresión, Moscú, 1971, basada en parte en la versión inglesa de ese tomo publicada por Charles Kerr & Co., Chicago, 1909); ES, Karl Marx, *Le capital — Critique de l'économie politique*, t. III, traducción de C. Cohen Solal y Gilbert Badia. París, 1974; T. IT., Karl Marx, *Il capitale*, t. III, ed. Cit; K. reimpresión del tomo III de la «Volksausgabe» kautsquiana de *Das Kapital*, ed. cit.; *R*, ed. cit. del tomo III de *El capital a* cargo de Maximilien Rubel (dentro de Karl Marx, *Œuvres*, t. II, París, 1968). Las notas tomadas de *Werke* o Rubel están inicialadas *W* o *R*, respectivamente, lo cual no significa que en anotaciones no diferenciadas de esa manera no hayamos utilizado, en algunos casos, datos sueltos recogidos de esas (u otras) ediciones de *El capital*. Al final de cada posnota se indica la página (o en su caso las páginas) en que aparece lo llamada correspondiente a dicha anotación.

P. S.

[Las páginas **1158** a **1204** contienen las notas del traductor que en esta edición digital han sido puestas a pie de página. *Nota del E. D.]*

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

[1205]

En el caso de los escritos citados por Marx y Engels se dan, hasta donde ha sido posible, las ediciones que es de suponerse que utilizaron. En algunos casos, especialmente en las referencias a fuentes y obras literarias de tipo general, no se indica edición determinada alguna. Sólo se registran las leyes y documentos de los que se cita en la obra algún pasaje. Algunas fuentes no pudieron ser verificadas.

I. *Libros y artículos*
(de autores conocidos y anónimos)

[Anderson, Adam:] *An Historical and Chronological Deduction of the Origin of Commerce, from the Earliest Accounts to the Present Time. Containing an History of the Great Commercial Interests of the British Empire*. With an Appendix. Vol. II. Londres, 1764. **6**, 426.

Anderson, James: *A Calm Investigation of the Circumstances that Have Led to the Present Scarcity of Grain in Britain: Suggesting the Means of Alleviating that Evil, and of Preventing the Recurrence of Such a Calamity in Future*. (Written December 1800.) 2nd. ed. Londres, 1801. **8**, 797.

Anti Corn-Law Prize-Essays, véase *The Three Prize Essays on Agriculture and the Com* Law.

Aristóteles: *De republica libri VIII*. En: *Opera ex recensione Immanuelis Bekkeri*. T. 10. Oxford, 1837. **7**, 492.

Arnd, Karl: *Die naturgemässe Volkswirthschaft, gegenüber dem Monopoliengeiste und dem Communismus; mit einem Rückblicke auf die einschlagende Literatur*. Hanau, 1845. **7**, 464; **8**, 1004

Augier, Marie: *Du crédit public et de son histoire depuis les temps anciens jusqu'a nos jours*. París, 1842. **7**, 766, 788

Babbage, Charles: *On the Economy of Machinery and Manufactures*. Londres, 1832. **6**, 128, 140

Balzac, Honoré de: *Les paysans*. **6**, 44

Bastiat, Frédéric: véase *Gratuité du crédit. Discussion entre M. Fr. Bastiat et M. Proudhon*. París, 1850.

Bell, G. M.: *The Philosophy of Joint Stock Banking*. Londres, 1840. **7**, 703

Bellers, John: *Essays About the Poor, Manufactures, Trade, Plantations, and Immorality*. Londres, 1699. **6**, 368

«Bemerkung zu dem Aufsatze des Herrn Stiebeling: "Heber den Einfluss der **[1206]** Verdichtung des Kapitals auf den Lohn und die Ausbeutung der Arbeit".» En: *Die Neue Zeit*. Revue des geistigen und öffentlichen Lebens. Nr. 3. Stuttgart, 1887. **6**, 24

Die Bibel oder die ganze Heilige Schrift des alten und neuen Testaments. Nach der deutschen übers. Martin Luthers. **8**, 1130

Bosanquet, J[ames] W[hatman]: *Metallic, Paper, and Credit Currency, and the Means of Regulating their Quantity and Value*. Londres, 1842. **7**, 411, 513.

Briscoe, John: *A Discourse on the Late Funds of the Million-Act, Lottery-Act, and Bank of England. Shewing that They Are Injurious to the Nobility and Gentry, and Ruinous to the Trade of the Nation. Together with Proposals for the Supplying their Majesties with Money on Easy Terms, Exempting Nobility. Gentry, etc., from Taxes, Enlarging their Yearly Estates, and Enriching the Subjects in the Kingdom, by a National Land-Bank Humbly Offered and Submitted to the Consideration of the Lords and Temporal and Commons to Parliament Assembled*. 3rd. ed. with an appendix. Londres, 1696. **7**, 775

Buret, Antoine-Eugène: *Cours d'économie politique*. Bruselas, 1842. **8**, 1022

Büsch, Johann Georg: *Theoretisch-praktische Darstellung der Handlung in ihren mannichfaltigen Geschäften*. 3., verm. und verb. Ausg. mit Einschaltungen und Nachträgen von G. P. H. Norrmann. T. 2, Hamburgo. 1808. **7**, 788

Cairnes, J[ohn] E[lliot]: *The Slave Power: its Character, Career, and Probable Designs: Being an Attempt to Explain the Real Issues Involved to the American Contest*. Londres, 1862. **7**, 490, 491

[Cantillon, Richard] *Essai sur la nature du commerce en général*. Trad. Du l'anglois. En: *Discours politiques*. T. 3. Amsterdam, 1756. **8**, 997.

Carey, H[enry] C[harles]: *The Past, the Present, and the Future*. Filadelfia, 1848. **8**, 797

The City: or, the Physiology of London Business; with Sketches on Change, and at the Coffee Houses. Londres, 1845. **7**, 498

Comte, Charles: *Traité de la propriété*. T. 1-2. París, 1834. **8**, 795

Coquelin, Charles: «Du crédit et des banques dans l'industrie». En: *Revue des Deux Mondes*. 4e. série, t. 31. París, 1842. **7**, 514

Corbet, Thomas: *An Inquiry into the Causes and the Modes of the Wealth or the Principles of Trade and Speculation Explained*. In 2 parts. Londres, 1841. **6**, 210, 215, 232, 267, 393

The Currency Theory Reviewed: in a Letter to the Scottish People en the Menaced Interference by Government with the Existing System of Banking in Scotland. By a banker in England. Edimburgo, 1854. **7**, 521, 533, 562, 608, 671.

Chalrners, Thomas: *On Political Economy in Connexion with the Moral State and Moral Prospects of Society*. 2nd ed. Glasgow, 1832. **6**, 315; **7**, 568

Chamberlayne, Hugh: *A Proposal for a Bank of Secure Current Credit to be Founded upon Land, in Order to the General Good of Landed Men, to Great increase of the Value of Land, and the No Less Benefit of Trade and Commerce*. [Londres], 1695. **7**, 775

Chamberlen, Hugh: *A Few Proposals, Humbly Recommending, to the Serious Consideration of His Majesty's High Commissioner, and the Right Honourable, the States of Parliament, the Establishing a Land-Credit in this Kingdom: with Several Explanations of, and Arguments*

for, the Same: **[1207]** *Together with Full Answers to All Such Objections, as Have Hitherto Appeared Against It*. Edimburgo, 1700. **7**, 775

Cherbuliez, A[ntoine]: *Richesse ou pauvreté. Exposition des causes et des effets de la distribution actuel des richesses sociales*. París, 1841. **6**, 200

Child Josias: *Traités sur* le *commerce el sur les avantages qui résultent de la réduction de l'intérêts de l'argent, avec un petit traité contre l'usure: par Thomas Culpeper*. Trad. de L'anglois. Amsterdam, Berlín, 1754, **7**, 506, 777

Daire, [Louis-François-]Eugène: «Introduction». En: *Physiocrates. Quesnay, Dupont de Nemours, Mercier de la Rivière, Baudeau, Le Trosne, avec une introd. sur la doctrine des physiocrates, des commentaires et des notices historiques, par Eugène Daire*, 1e partie. París, 1846. **8**, 1000

Doctrine de Saint-Simon. Exposition. Première anné. 1828-1829. 3e éd., rev, et augmentée. París, 1831. **7**, 780

Dombasle, C[hristophe]-J[oseph]-A[lexandre] Mathieu de: *Annales agricoles de Roville, ou mélanges d'agriculture, d'économie rurale, el de législation agricole*. le-8e et dernière livraison, supplément. París, 1824-1837. **8**, 966, 1032

Dove, Patrick Edward: *The Elements of Political Economy*. In 2 books. Book 1: *On Method*. Book 2: *On Doctrine*. With an account of Andrew Yarranton, the founder of English political economy. Edimburgo, Londres, 1854. **8**, 814, 821

Dureau de la Malle[, Adolphe-Jules-César-Auguste]: *Économie politique des romains*. T. 1. París, 1840. **6**, 127

[Enfantin, Barthélemy-Prosper] *Religion saint-simonienne. Économie politique et politique. Articles extraits du Globe*. París, 1831. **7**, 779, 783

Engels, Friedrich: *Die Lage der arbeitenden Klasse in England*. Nach einer Anschauung und authentischen Quellen. Leipzig, 1845. **8**, 984

—… 2., durchges. Aufl. Stuttgart, 1892. **8**, 984

— «Editor's preface». En: Karl Marx: *Capital: a Critical Analysis of Capitalist Production*. Transl. from the 3rd German ed., by Samuel

Moore and Edward Aveling, and ed. by Frederick Engels. Vol. I. Londres, 1887. **6**, 3

Feller, F[riedrich] E[rnst], und C[arl] G[ustav] Odermannz. *Das Ganze der kaufmännischen Arithmetik. Für Handels-, Real- und Gewerbeschulen, so wie zum Selbstunterricht für Geschäftmänner überhaupt*. 7., verm. und in Folge der in Münz- und Gewichtswesen eingetretenen Veränderungen z. Th. umgearb. Aun. Leipzig, 1859. **6**, 400

Fireman, P[eter]: «Kritik der Marx'schen Werttheorie». En: *Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik*… 3. Folge, t. 3. Jena, 1892. **6**, 16, 17, 18

Forcade, Eugène: «La guerre du socialisme. II. L'économie politique révolutionnaire et sociale». En: *Revue des deux Mondes*. Nouv. série. T. 24. París, 1848. **8**, 1072

Francis, John: *History of the Bank of England. Its Times and Traditions*. Vol. 1, 3rd ed. Londres [1848]. **7**, 776, 778

Fullarton, John: *On the Regulation of Currencies; Being an Examination of the Principles, on Which It Is Proposed to Restrict. Within Certain Fixed Limits, the Future Issues on Credit of the Bank of England, and of the Other Banking Establishments. Throughout the Country*. 2nd ed., with corr. and add. Londres, 1845. **7**, 518, 579, 580, 582, 584, 585, 586, 587, 592 **[1208]**

Gilbart, James William: *The History and Principles of Banking*. Londres, 1834. **7**, 435, 518-520, 786

— *An Inquiry into the Causes of the Pressure on the Money Market During the Year 1839*. Londres, 1840. **7**, 695, 701

— *A Practical Treatise on Banking*. 5th ed. In 2 vols. Vol. 1. Londres, 1849. **7**, 460-461

Gratuité du crédit. Discussion entre M. Fr. Bastiat et M. Proudhon. París, 1850. **7**, 442-443

[Greg, Robert Hyde:] *The Factory Question, Considered inRelation to Its Effects on the Health and Morals of those Employed Factories, And the «Ten Hours Bill», in Relation to Its Effects upon the Manufactures of England, and Those of Foreign Countries*. Londres, 1837. **6**, 132

Hamilton, Robert: *An Inquiry Concerning the Rise and Progress, the Redemption and Present State, and the Management, of the National Debt of Great Britain*. 2nd ed., enlarged. Edimburgo, 1814. **7**, 504

Hardcastle, Daniel: *Banks and Bankers*. 2nd. ed., with an appendix, comprising a review of the failures amongst private and joint-stock banks. Londres, 1843. **7**, 702, 787

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich: *Encyclopädie den philosophischen Wissenschaften im Grundrisse*. 1. Th. *Die Logik*. Hrsg. von Leopold von Hennig. En: *Werke*. Vollst. Ausg. durch einen Verein von Freunden des Vercwigten. T. 6. Berlín, 1840. **8**, 991

— *Grundlinien der Philosophie des Rechts, oder Naturrecht Und Staatswissenschaft im Grundrisse*. Hrsg. von Eduard Gans. Ebendort. 2. Ausg. T. 8. Berlín, 1840. **8**, 793

Heine, Heinrich: *Disputation*. **7**, 695

— *Nachwort zutn «Romancero»*. **8**, 1129

Heyd, Wilhelm: *Geschichte des Levantehandels im Mittelalter*. T. 2. Stuttgart, 1879. **8**, 1139

[Hodgskin, Thomas:] *Labour Defended Against the Claims of Capital; or, the Unproductiveness of Capital Proved. With Reference of the Present Combinations Amongst Journeymen*. By a labourer. Londres, 1825. **7**, 497, 507

Horacio: *Epístolas*. **6**, 258; **8**, 798

Hubbard, John Gellibrand: *The Currency and the Country*. Londres, 1843. **7**, 534

Hüllmann, Karl Dietrich: *Staedtewesen des Mittelalters*. Th. 1. *Kunsffleiss und Handel*. Bonn, 1826. **6**, 406, 409

— Th. 2. *Grundverfassung*. Bonn, 1827. **7**, 770

Hume, David: «Of Interest». En: *Essays and Treatises on Several Subjects, by David Hume*. A new ed. in 2 vols. Vol. 1, containing essays, moral, political, and literary. Londres, 1764. **7**, 481

An Inquiry into Those Principles, Respecting the Nature of Demand and the Necessity of Consumption, Lately Advocated by Mr. Malthus, from which It Is Concluded that Taxation and the Maintenance of

Unproductive Consumers Can Be Conducive to the Progress of Wealth. Londres, 1821. **6**, 246; **8**, 830

Interest of Money Mistaken, or a Treatise, Proving that the Abatement of Interest is the Effect and Not the Cause of the Riches of a Nation, and That Six Per Cent is a Proportionable Interest to the Present Condition of This Kingdom. Londrcs, 1668. **7**, 777 **[1209]**

Johnston, James F[inlay] W[eir]: *Notes on North America, Agricultural, Economical, and Social*. 2 vols. Vol. 1. Edimburgo, Londres, 1851. **8**, 859, 861

Jones, Richard: *An Essay on the Distribution of Wealth, and on the Sources of Taxation*. Londres, 1831. **8**, 966

— *An Introductory Lecture on Political Economy*. Delivered at King's College, London, 27th February, 1833. To which is added a syllabus of a course of lectures on the wages of labour, to be delivered at King's College, London, in the month of April, 1833. Londres, 1833. **6**, 340-341

Kiesselbach, Wilhelm: *Der Gang des Welthandels und die Entwicklung des europäischen Völkerlebens im Mittelalter*. Stuttgart, 1860. **6**, 418

Kinnear, John G: *The Crisis and the Currency: With a Comparison Between the English and Scotch Systems of Banking*. Londres, 1847. **7**, 572, 678

Laing Samuel: *National Distress; Its Causes and Remedies*. Londres, 1844. **8**, 984

Laing, Seton: *A New Series of the Great City Frauds of Cole, Davidson and Gordon*; corr. and enlarged. 5th ed. Londres [1869]. **7**, 690

Lavergne, Léonce de: *The Rural Economy of England, Scotland, and Ireland*. Transl. from the French, with notes by a Scottish farmer. Edimburgo, Londres, 1855. **8**, 811

Leatham, William: *Letters on the Currency, Addressed to Charles Wood, Esq. M. P., Chairman of the Committee of the House of Commons, Now Sitting; and Ascertaining for the First Time, on True Principles, the Amount of England and Foreign Bills of Exchange in Circulation for Several Consecutive Years, and Out at One Time*. 2nd ed., with corr. and add. Londres, 1840. **7**, 512

Lexis, W[ilhelm]: «Kritische Erörterungen über die Wänrungsfrage.» En: *Jahrbuch für Gesetzgebung. Verwaltung und Volkswirthschaft im Deutschen Reich.*… Hrsg. von Gustav Schmoller. 5. Jg. 1.Heft, Leipzig, 1881. **6**, 14

— «Die Marx'sche Kapitaltheorie». En: *Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik*, Gegr. von Bruno Hildebrand, hrsg. von Johannes Conrad. Neue Fulge. 11. Bd. Jena, 1885. **6**, 11, 13

Liebig, Justus von: *Die Chemie ini ihrer Anwendung auf Agricultur und Physiologie*. 7. Aufl. Th. 1: *Den chemische Process den Ernährung der Vegetabilien*. Braunschweig, 1862, **8**, 947, 1034

[Linguet, Simon-Nicolas-Henri] *Théorie des loix civiles, ou principes fondamentaux de la Société*. T. 1-2. Londres, 1767. **6**, 103; **8**, 1006

List, Friedrich: *Die Ackerverfassung, die Zwergwirthsthaft und die Auswanderung*. Stuttgart, Tubinga, 1842. **8**, 1124

Loria, Achille: «Die Durchschnittsprofitrate auf Grundlagc des Marx'schen Wertgesetzes. Von Conrad Schmidt. Stuttgart, 1889». En: *Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik* Gegr. von Bruno Hildebrand, hrsg. von Johannes Conrad. Neue Folge. Bd. 20. Jena, 1890. **6**, 22

— «Karl Marx». En: *Nuova Antologia di Scienze, Lettere ed Arti*. Roma. Seconda serie. Vol. 38. Núm. 7 del 1 de abril de 1883. **6**, 20; **8**, 1129

— «L'opera postuma di Carlo Marx.» En: *Nuova Antologia*. Rivista di Scienze, Lettere ed Arti. Roma, Terza serie. Vol. 55, núm. 3 del 1 de febrero de 1895: **8**, 1127, 1129

— *La teoria economica della costinizione politica*. Roma, Turín, Florencia, 1886. **6**, 20 **[1210]**

Luther, Martín: *An die Pfarherrn wider den Wucher zu predigen. Vermanung*, Wittemberg, 1540. **7**, 444, 504, 787

— «An die Pfarherrn wider den Wucher zu predigen.» En: *Der Sechste Teil der Bücher des Ehrnwirdigen Herrn Doctoris Martini Lutheri*… Wittembergk, 1589. **7**, 787

— «Von Kauffshandlung und Wucher». En: *Der Sechste Teil der Bücher des Ehrnwirdigen Herrn Doctoris Martini Lutheri*… *Wittembergk*, 1589. **6**, 421

Luzac, Ellas: *Hollands Rijkdom, behelzende den Oorsprong van den Koophandel, en van de Magt van dezen Staat, de toeneemende vermeerdering van deszelfs Koophandel en Scheepvaart, de oorzaaken, welke tot derzelvet aanwas medegewerkt hehben: die, welke tegenwoordig tot derzelver verval strekken: mitsgaders de middelen, welke dezelven wederom zouden kunnen opbeuren, en tot hunnen voorigen bloei brengen. Het Fransch ontwerp gevolgd. Het werk zelf geheel veranderd, merkelijk vermeerderd, en van verscheiden misflagen gezuiverd*. Deel 3. Leyden, 1782. **6**, 408

Macaulay, Thomas Babington: *The History of England from the Accession of James the Second*. Vol. 4. Londres, 1855. **7**, 778

Malthus, T[homas] R[obert]: *Definitions in Economy, Preceded by an Inquiry into the Rules Which Ought to Guide Political Economist in the Definition and Use of Their Terms; with Remarks on the Deviation from These Rules in Their Writings*. Londres, 1827. **6**, 40

— *Definitions in Political Economy, Preceded by an Inquiry into the Roles Which Ought to Guide Political Economists in the Definition and Use of Their Terms: with Remarks on the Deviation from These Roles in Their Writings*. A new ed., with a preface, notes, and supplementary remarks by John Cazenove. Londres, 1853. **6**, 44

— [Anónimo], *An Essay on the Principle of Population, as It Affects the Future Improvement of Society, with Remarks on the Speculations of Mr. Godwin, Mr. Condorcet, and Other Writers*. Londres, 1798. **7**, 505

— *An Inquiry into the Nature and Progress of Rent, and the Principles By Which It Is Regulated*. Londres, 1815. **8**, 847

— *Principles of Political Economy Considered with a View lo Their Practical Application*. Londres, 1820. **6**, 242

— *Principles of Economy Considered with a View to Their Practical Application*. 2nd. ed. with considerable additions from the author's manuscript and an original memoir, Londres, 1836. **6**, 40, 214, 250; **8**, 817

Maron, H.: *Extensiv oder intensiv? Ein Kapitel aus der landwirthschaftlichcn Betriebslehre*. Oppeln, 1859. **8**, 1028

Marx, Karl: *Das Kapital, Kritik der politischen Oekonomie*. Bd. 1. Buch 1: *Der Produktionsprocess des Kapitals*. Hamburgo, 1867. **6**, 184.
— *Das Kapita, Kritik der politischen Oekonomie*. Bd. 1. Buch 1: *Der Produktionsprocess des Kapitals*. 2. verb. Aufl. Hamburgo, 1872. **6**, 9, 10, 16, 29, 32, 34, 37, 38, 42-48, 52, 59, 89, 95, 101, 103, 105, 111, 112, 115, 165, 179, 182, 202, 224, 230, 282, 293-297, 316, 336, 394, 406, 407, 409; **7**, 511, 570, 626, 673-675, 738; **8**, 794, 808, 812, 962, 985, 1011, 1042, 1063, 1081, 1115, 1125, 1136
— *Das Kapital, Kritik der politischen Oekonomie*. Bd. 1. Buch 1: *Der Produktionsprocess des Kapitals*. 3. verm. Aufl. Hamburgo, 1883. **6**, 9, 10, 16, 29, 32, 34, 37, 38, 42-48, 52, 59, 89, 95, 101, 103, 105, 111, 112, 115;165, 179, 182, 202, 224, 230, 282, 293-297, 316, 336, 394, 406, 407, 409; **7**, 511, 576, **[1211]** 626, 673-675, 738; **8**, 794, 808, 812, 962; 985, 1011, 1042, 1063, 1081, 1115; 1125, 1136
— *Das Kapital, Kritik der politischen Oekonomie*. Bd. 2. Buch 2: *Der Circulationsprocess des Kapitals*. Hrsg. von Friedrich Engels. Hamburgo, 1894. **6**, 3, 4, 5, 10, 11, 16, 29, 50, 59, 83-86, 87, 90, 145, 343, 344, 345, 361, 370, 385, 390, 395: **7**, 437, 578, 618, 684; **8**, 985, 1053, 1064, 1066, 1073, 1129
— *Kapital. Kritik der politischen Oekonomie*. Bd. 3. Th. 1-2. Buch 3: *Der Gesammtprocess der kapitalistischen Produktion*. Hrsg. von Friedrich Engels. Hamburgo, 1894. **8**, 1125, 1129-1133, 1147
— *Capital: a Critical Analysis of Capitalist Production*. Transl. from the 3rd German ed., by Samuel Moore and Edward Aveling and ed. by Frederick Engels. Vol. 1. Londres, 1887. **6**, 6
— *Le capital*. Trad. de J. Roy, entièrement rev. par l'auteur. París [1872-1875]. **6**, 20
— *Misère de la philosophie. Réponse a la philosophie de la misère de M. Proudhon*. París, Bruselas, 1847. **7**, 783; **8**, 797
— *Zur Kritik der politischen Oekonomie*. 1. Heft. Berlín, 1859. **6**, 230, 231, 406; **7**, 511, 579, 705, 722, 783: **8**, 998
[Massie, Joseph:] *An Essay on the Governing Causes of the Natural Rate Interest; Wherein the Sentiments of Sir William Petty and Mr. Locke, on*

That Head, Are Considered, Londres, 1750. **6**, 425; **7**, 450, 458, 459, 463, 466, 481; **8**, 1031

Maurer, Georg Ludwig von: *Einleitung zur Geschichte der Mark-, Hof-. Dorf- und Stadtverfassung ind der öfflentlichen Gewalt*. Munich, 1854. **6**, 224

— *Geschichte der Dorfverfassung in Deutschland*, Bd. 1-2. Erlangen, 1865-1866. **6**, 224

— *Geschichte der Fronhöfe, der Bauernhöfe Hofverfassung in Deutschland*. Bd. 1-4. Erlangen, 1862-1863. **6**, 224

— *Geschichte der Markenverfassung in Deutschland*. Erlangcn, 1856. **6**, 224

— *Geschichte der Städtverlassungin Deutschland*. Bd. 1-4. Erlangen, 1869-1871. **6**, 224.

Mill, John Stuart: *Essays on Some Unsettled Questions of Political Economy*. Londres, 1844. **8**, 1114

— *Principles of Political Economy with Some of Their Applications to Social Philosophy*. In 2 vols. Vol. 1, 2nd ed. Londres, 1849. **7**, 497, 508

Mommsen, theodor: *Römische Geschichte*. 2. Aufl. Bd. 1-3. Berlín, 1856-1857. **6**, 419; **7**, 492; **8**, 1001

Morgan, Lewis H[enry]: Ancient *Society of Researches in the Lines of Human Progress from Savagery, Through Barbarism to Civilization*. Londres, 1877. **6**, 224

Morton, J[ohn] Ch[almers]: «On the Forces Used in Agriculture». En: *Journal of the Society of Arts*. Londres, 9 de diciembre de 1859. **8**, 809

Morton, John Lockhart: *The Resources of Estates: Being a Treatise on the Agricultural Improvement and General Management of Landed Properly*. Londres, 1858. **8**, 810, 867

Möser, Justos: *Osnabrückische Geschichte*. 1. Th., mit Urkunden. Neue verm. und verb. Aufl. Berlín, Stettin, 1780. **8**, 1006

Mounier, L.: *De l'agriculture en France, d'après les documents officiels. Avec des remarques par Rubichon*. T. 1-2. París, 1846. **8**, 1027, 1032

Müller, Adato H[einrich]: *Die Elemente den Staatskunst, Oeffentliche Vorlesungen vor Sr. Durchlaucht dem Prinzen Bernhard vo Sachsen-Weimar* **[1212]** *und einer Versammlung von Stiatsmännern und*

Diplomaten, im Winter von 1808 auf 1809, zu Dresden, gehalten. Th. 3. Berlín, 1809. **7**, 455, 507

Newman, Francis William: *Lectures on Political Economy*. Londres, 1851. **7**, 767; **8**, 844, 984, 1031.

Newman, Samuel P[hilips]: *Elements of Political Economy*. Andover, Nueva York, 1835. **6**, 358

[North, Sir Dudley:] *Discourses Upon Trade; Principally Directed to the Cases of the Interest, Coynage, Clipping, Increase of Money*. Londres, 1691. **7**, 788

Observations on Certain Verbal Disputes in Political Economy. Particularly Relating to Value, and to Demand and Supply. Londres, 1821. **6**, 232, 242

Opdyke, George: *A Treatise on Economy*. Nueva York, 1851. **7**, 463; **8**, 858

Ovidio: *Metamorfosis*. **8**, 1038

Passy, H[ippolyte-Philibert]: «Rente du sol». En: *Dictionnaire de l'économie politique.*… 2e éd. T. 2. París. 1854. **8**, 978, 992, 997, 1000

Pecqueur, C[onstantin]: *Théorie nouvelle d'économie sociale et politique, études sur l'organisation des sociétés*. París, 1842. **7**, 784

[Petty, William]: *A Treatise of Taxes and Contributions. Shewing the Nature and Measures of Crown-Lands, Assessments, Customs, Poll-Moneys, Lotteries, Benevolence, Penalties Monopolies, Offices, Tythes, Raising of Coins, Harth-Money, Excize, etc. With Several Intersperst Discourses and Digressions Concerning Warrs, the Church, Universities, Rents and Purchases, Usury and Exchange. Banks and Lombards, Registries for Conveyances, Beggars, Ensurance, Exportation of Money, Wool, Free-Ports, Coins, Housing. Liberty of Conscience, etc. The Same Being frequently Applied to the Present State and Affairs of Ireland*. Londres, 1667. **8**, 997-998.

Poppe, Johann Heinrich Moritz: *Geschichte der Technologie seit der Widerherstellung der Wissenschaften bis an das Ende des achtzehnten Jahrhunderts*. Bd. 1. Gotinga, 1807. **7**, 429

Price, Richard: *An Appeal to the Public, on the Subject of the National Debt*, Londres, 1772. **7**, 504

— *Observations on Reversionary Payments; on Schemes for Providing Annuities for Widows, and for Persons in Old Age; on the Method of Calculating the Values of Assurances on Lives; and on the National Debt. To Which Are Added Four Essays on Different Subjects in the Doctrine of Life-Annuities, and Political Arithmetick*. Also an appendix… 2nd ed., with a supplement… Londres, 1772. **7**, 505

A Prize Essay on the Comparative Merits of Competition and Cooperation. Londres, 1834. **8**, 1121

Proudhon, P[ierre]-J[oseph]: *Qu'est-ce que la propriété? Ou recherches le principe du droit et du gouvernement*. ler mémoire. París, 1841. **8**, 10

Quételet, A[dolphe-Lambert-Jacques]: *Sur l'homme et le développement ses facultés, ou essai de physique sociale*. T. 1-2. París, 1841. **8**, 1093,

Ramsay, George: *An Essay on the Distribution of Wealth*. Edimburgo, 1846, h, 43, 357; **7**, 462, 485; **8**, 975 **[1213]**

Reden, [Friedrich Wilhelm Otto Ludwigd.] Freiherr von: *Vogleichende Kultur-Statistik der Geburts- und Bevölkerungsverhaltnisse der Gross-Staaten Europas*. Berlín, 1848. **7**, 600

Religion Saint-Simonienne… véase [Enfantin, Barthélemy-Prosper] *Religion Saint-Simonienne…* París, 1831.

Ricardo, David: *On the Principles of Political Economy, and Taxation*. 3rd ed. Londres, 1821. **6**, 132, 141, 227, 232, 258, 304; **8**, 835, 836, 8 47, 981, 1038, 1069, 1085

— *Principles of Political Economy, and Taxation*. En: *The Works*. With a notice of the life and writings of the author, by J[ohn] R[amsay] Mac-Culloch. 2nd. ed. Londres. 1852. **6**, 76, 286, 305

Rodbertus [-Jagetzow, Johann Karl]: *Social Briefe an von Kirchmann. Dritter Brief: Widerlegung der Ricardo'schen Lehre von der Grundrente und Begründung einer neuen Rententheorie*. Berlín, 1851. **6**, 174; **8**, 990

Roscher, Wilhelm: *Die Grundlagen der nationalökonomie. Ein Hand- und Lesebuch für Geschäftsmänner und Studierende*. 3., verm. und verb. Aufl. Stuttgart, Augsburgo, 1858. **6**, 287, 393, 414; **7**, 508; **8**, 1051

[Roy, Henry:] *The Theory of the Exchanges. The Bank Charter Act of 1844. The Abuse of the Metallic Principle to Depreciation. Parliament*

Mirrored in Debate, Supplemental to «The Stock Exchange and the Repeal of Sir J. Barnards act». Londres, 1864. **7**, 461, 464

Rubichon[, Maurice]: *Du mécanisme de la société en France et en Angleterre*. Nouv. éd. París, 1837. **8**, 809-810, 1027, 1031

[Saint-Simon, Claude-Henri de Rouvroy, comte de:] *Nouveau christianisme. Dialogues entre un conservateur et un novateur*. 1er. dialogue. París, 1825. **7**, 779

Say, Jean-Baptiste: *Traité d'économie politique, ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses*. 3e éd. T. 1. París, 1817. **6**, 357

— *Traité d'économie politique, ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses*. 4.ª éd. T. 2. París, 1819. **8**, 1069

Schmidt, Conrad: «Der dritte Band des *Kapitai*». En: *Socialpolitisches Centralblatt*. Berlín, 25 de febrero de 1895. **8**, 1130-1131

— *Die Durchschnittsprofirate auf Grundlage des Marx'schen Werthgesetzes*. Stuttgart, 1889. **6**, 14

— «Die Durchschnittsprofitrate und das Marx'sche Werthgesetz.» En *Die Neue Zeit*. Revue des geistigen und öfentlichen Lebens… 11. Jg. Nr. 3, 4. Stuttgart, 1893. **6**, 16

Sismondi, J[eani]-C[harles]-L[éonard] Simonde de: *Nouveaux principes d'économie politique, ou de la richesse dans ses rapports avec la population*. 2nde éd. T. 1-2. París, 1827. **7**, 614; **8**, 1022

Smith, Adam: *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations. With a Memoir of the Author's Life*. Complete in one vol. Aberdeen, Londres, 1848. **6**, 179, 420; **7**, 606-607; **8**, 792, 976, 983-986, 1001, 1052, 1071

Sombart, Werner: «Zur Kritik des ökonomischen Systems von Karl Marx» En: *Archivs für soziale Gesetzgebung und Statisiik…* Bd. 7. Berlín, 1894. **8**, 1130

Some Thoughts of the Interest of England. By a lover of commerce. Londres, 1697, **7**, 781 **[1214]**

Steuart, Jacques: *Recherche des principes de l'économie politique; ou essai sur la science de la police intérieure des nations libres…* T. 4. París,

1789. **7**, 466

Steuart, James: *An Inquiry into the Principles of Political Oeconomy: Being an Essay on the Science of Domestic Policy in Free Nations*. In 3 Vols. Vol. 1. Dublín, 1770. **8**, 1000

— *An Inquiry into the Principles of Oeconomy…* En: *The Works, Metaphysical, and Chronological…* Now first collect. by General Sir James Steuart, his son, from his father's corr. copies, to which are subjoined anecdotes of the author. In 6 vols. Vol. 1. Londres, 1805. **6**, 293, 421

Stiebeling, George C.: *Das Werthgesetz und die Profit-Rate. Leichtfassliche Auseinandersetzung einiger wissenschaftlicher Fragen*. Mit einem polemischen Vorwort. Nueva York, [1890]. **6**, 25

Storch, Henri: *Considérations sur la nature du revenu National*. París, 1824. **8**, 1075, 1081

— *Cours d'économie politique, ou exposition des principes qui déterminent la prospérité des nations*. T. 1-2. San Petersburgo, 1815. **6**, 232; **8**, 846, 1052, 1075, 1076

Thiers, A[dolphe]: *De la propriété*. París, 1848. **8**, 803

— [Actas de las sesiones de la Asamblea Nacional], véase *Compte rendu des séances de l'Assemblée*

The Three Prize Essays on Agriculture and the Corn Law. Publ. by the National Anti-Corn-Law League, Manchester, Londres, 1842. **8**, 807

Thun, Alphons: *Die Industrie am Niederrhein und ihre Arbeiter*. 2. Th.: *Die Industrie des bergischen Landes (Solingen, Remscheid und Elberfel-Barmen)*. Leipzig. 1879. **8**, 1139

Tocqueville, Alexis de: *L'ancien régime et la révolution*. París, 1856. **8**, 1022

Tooke, Thomas: *A History of Prices, and of the State of the Circulation, from 1793 to 1839: Preceded by a Brief Sketch of the Stage of the Corn Trade in the Last Two Centuries*. In 2 vols. Vol. 2. Londres, 1838. **7**, 473-474, 624

— *A History of Prices, and of the State of the Circulation, from 1839 to 1847 Inclusive: With a General Review of the Currency Question, and Remarks on the Operation of the Act 7 and 8 Vict. c. 32. Being a*

Continuation of the History of Prices from 1793 to 1839. Londres, 1848. **7**, 460-461, 624

— *An Inquiry into the Currency Principle: the Connection of the Currency with Prices and the Expediency of a Separation of Issue from Ranking*. 2nd ed. Londres, 1844. **7**, 453, 475, 514, 517, 566, 571, 573; **8**, 1071

Tooke, Thomas, y William Newmarch: *A History of Prices, and of the State of the Circulation, During the Nine Years 1848-1856*. In 2 vols., forming 5th and 6th vols. of the *History of Prices from 1792 to the Present Time*. Londres, 1857. **7**, 624; **8**, 1027

Torrens, R[obert] *An Essay on the Production of Wealth;* with an appendix, in which the principles of political economy are applied to the actua1 circumstances of this country. Londres, 1821, **6**, 43, 132

— *On the operation of the Bank Charter Act of 1844, as it Affects Commercial Credit*. 2nd ed. Londres, 1847. **7**, 452

Tuckett, J[ohn] D[ebell]: *A History of the Past and Present State of the Labouring Population Including the Progress of Agriculture, Manufactures and Commerce*. In 2 vols. Vol. 1. Londres, 1846. **7**, 775 **[1215]**

Ure, Andrew: *The Philosophy of Manufactures; or, an Exposition of the Scientific, Moral, and Commercial Economy of the Factory System of Great Britain*. Londres, 1835. **6**, 128

— *Philosophie des manufactures ou économie industrielle de la fabrication du coton, de la laine, du lin el de la soie, avec la description des diverses machines employées dans les ateliers anglais*. Trad. sous les yeux de l'auteur el augmenté d'un chapitre inédit sur l'industrie cotonnière française. T. I. París, 1836. **7**, 494

Verri, Pietro: *Meditazioni sulla economia politica*. En: *Scrittori classici italiani di economia politica. Parte moderna*. T. 15, Milán, 1804. **6**, 357

Vinçard[, Pierre-Denis]: *Histoire du travail et des travailleurs de France*. T. 1-2. París, 1845. **8**, 1001

Vissering, S[imon]: *Handboek van praktische staathuishoudkunde*. Deel 1. Amsterdam, 1860-1861. **6**, 407-409

[Wakefield, Edward Gibbon:] *England and America. A Comparison of the Social and Political State of Both Nations*. Vol. 1-2. Londres, 1833. **8**,

962, 977
Walton, Alfred A.: *History of the Landed Tenures of Great Britain and Ireland, from the Norman Conquest to the Present Time, Dedicated to the People of the United Kingdom*. Londres, 1865. **8**, 798
[West Edward:] *Essay on the Application of Capital to Land, with Observations Shewing the Impolicy of Any Great Restriction of the Importation of Corn, and That the Bounty of 1688 Did Not Lower the Price of it*. By a fellow of university college, Oxford. Londres, 1815. **6**, 310; **8**, 847
Wolf, Julius: «Das Rätsel der Durchschnittsprofitrate bei Marx». En: *Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik*. Gegr. von Bruno Hildehrand. Hrsg. von J[ohannes] Conrad. 3. Folge. Bd. 2. Jena, 1891. **6**, 18, 19
— *Sozialismus und kapitalistische Gesellschaftsordnung. Kritische Würdigung beider als Grundlegung einer Sozialpolitik*. Stuttgart, 1892, **6**, 23

II. *Informes parlamentarios y otras publicaciones ofíciales*

An Act for Vesting Certain Sums in Commissioners, at the End of Every Quarter of a Year, to Be by Them Applied to the Reduction of the National Debt. (Anno vicesimo sexto Georgii III. regis.) **7**, 506
Bank Acts (B. A., B. C.) 1857, véase *Report from the Select Committee on Bank Acts: Together with the Proceedings of the Committee, Minutes of Evidence, Appendix and Index*. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 30 July 1857.
Bank Acts (B. A., B. C.) 1858, véase *Report from the Select Committee on the Bank Acts; Together with the Proceedings of the Committee, Minutes of Evidence, Appendix and Index. Ordered*, by the House of Commons, to be printed, 1 July 1858
Census of England and Wales for the Year 1861. Londres, 1863. **8**, 800
Coal Mine Accidents. Abstract of Return to an Address of the Honourable the House of Commons, Dated 3 Mar 1861… Ordered, by the House of

Commons, to be printed, 6 February 1862, **6**, 107

Commercial Distress (C. D.) 1847-1848, véase *First Report from the Secret* **[1216]** *Committee on Commercial Distress; with the Minutes of Evidence*. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 8 June 1848.

Commercial Distress (C. D.) 1848/1857, véase *Report from the Secret Committee of the House of Lords Appointed to Inquire into the Cause of the Distress Which Has for Some Time Prevailed Among the Commercial Classes…* Ordered, by the House of Commons, to be printed, 28 July 1848. (Reprinted, 1857.)

Compte rendu des séances de l'Assemblée National. Exposés des motives et projets de lois présentés par k gouvernement; rapports de MM. les représentants. T. 2e. Du 17 Juin au 7 Août 1848. París, 1849. **8**, 803

First Report from the Secret Committee on Commercial Distress; with the Minutes of Evidence. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 8 June 1848. **6**, 10; **7**, 517, 526-530, 535-537, 584, 603, 609, 625-627

First Report from the Select Committee of the House of Lords on the Sweating System; Together with the Proceedings of the Committee. Minutes of Evidence, and Appendix. Ordered, by the House of Commons, to be printed. 11 August 1888. **6**, 428

First Report of the Children's Employment Commissioners in Mines and Colleries… 21 April 1841. **6**, 107

Public Health. Sixth Report of the Medical Officer of the Privy an Appendix. 1863. Presented pursuant to act of Parliament. Londres, 1864. **6**, 107

Report from the Secret Committee of the House of Lords Appointed to Inquire into the Causes of the Distress which Has for Some Time Prevailed Among the Commercial Classes and How Far It Has been Affected by the Laws for Regulating the Issue of Bank Notes Payable on Demand. Together with the Minutes of Evidence, and an Appendix. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 28 July 1848. (Reprinted, 1857.) **6**, 10-11; **7**, 522, 527, 530, 540, 660, 676-680, 700, 712, 718-722, 724-726, 733

Report from the Select Committee on Bank Acts; Together with the Proceedings of the Committee, Minutes of Evidence, Appendix and Index. Part I. Report and Evidence. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 30 July 1857. **6**, 11; **7**, 434, 532, 537-540, 552, 580, 624, 634, 639, 640, 645, 647, 656-658, 668, 674, 678, 681, 696, 697-700, 709, 717, 718, 722-726, 730, 735-738, 740-742; **8**, 985

— … *Part II. Appendix and Index*. **7**, 672

Report from the Select Committee on the Bank Acts; Together with the Proceedings of the Committee, Minutes of Evidence, Appendix and Index. Ordered by the House of Commons, to be printed, 1 July 1858. **6**, 11; **7**, 614, 624, 640, 643, 674, 676, 729

Report from the Select Committee and Petitions Relating to the Corn Laws this Kingdom: Together with the Minutes of Evidence, and an Appendix of Accounts. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 26 July 1814. **8**, 807

Reports of the Inspectors of Factories Her Majesty's Principal Secretary of State for the Home Department. **8**, 806

— *for the half year ending 31st October 1845*. Presented to both Houses of Parliament by command of Her Majesty. Londres, 1846. **6**, 154

— *for the half year ending 31st October 1846…* Londres, 1847. **6**, 155

— *for the halt year ending 31st October 1847…* Londres, 1848. **6**, 156

— *for the half lean ending 31st October 1848…* Londres, 1849. **6**, 94, I 1

— *for the half year ending 30th, April 1849…* Londres, 1849. **6**, 157 **[1217]**

— *for the half year ending 31st October 1849…* Londres, 1850. **6**, 157

— *for the half year ending 30th April 1850…* Londres, 1850. **6**, 135, 158

— *for the half year ending 31st October 1850…*, Londres, 1851. **6**, 152, 158

— *for the half year ending 30th April 1851…* Londres, 1851. **6**, 152

— *for the half year ending 31st October 1852…* Londres, 1852. **6**, 118-122

— *for the half year ending 30th April 1853…* Londres, 1853. **6**, 158

— *for the half year ending 31st October 1853…* Londres, 1854. **6**, 158

— *for the half year ending 30th April 1854…* Londres, 1854. **6**, 158

— *for the half year ending 31st October 1855…* Londres, 1856. **6**, 108-109

— *for the half year ending 31st October 1858…* Londres, 1858. **6**, 94, 152

— *for the half year ending 30th April 1859.*.. Londres, 1859. **6**, 159
— *for the half year ending 31st October 1859.*.., Londres, 1860. **6**, 159
— *for the half year ending 30th April 1860.*.. Londres, 1860. **6**, 159
— *for the half year ending 31st October 1860.*.. Londres, 1860. **6**, 160
— *for the half year ending 30th April 1861*..., Londres, 1861. **6**, 110, 160, 162
— *for the half year ending 31st October 1861*..., Londres, 1862. **6**, 160
— *for the half year ending 30th April 1862*... *Londres*, 1862. **6**, 110, 162
— *for the half year ending 31st October 1862.*.. Londres, 1863. **6**, 95, 125, 160, 163
— *for the half year ending 30th April 1863.*.. Londres, 1863. **6**, 164
— *for the half year ending 31st October 1863.*.. Londres, 1864. **6**, 108, 123-125, 135, 160-162, 164-169
— *for the half year ending 30th April 1864.*.. Londres, 1864. **6**, 161, 168
Reports Respecting Grain, and the Corn Laws: viz: First and Second Reports from the Lords Committees, Appointed to Enquire into the State of the Growth, Commerce and Consumption of Grain, and All Laws Relating Thereto;... Ordered, by the House of Commons, to be printed, 23 November 1814. **8**, 807

III. *Publicaciones periódicas*

Archiv für Gesetzgebung und Statistik. Vierteljahresschrift zur Erforschung der gesellschaftlichen Zustände alter Länder. In Verbindung mit eine'r Reihe namhafter Fachmänner des In- und Auslandes hrsg. von Heinrich Braun. Bd. 7. Berlín. 1894. **8**, 1130
Conrads Jahrbücher, véase *Jahrbücher für Nationalökonotnie und Statistik*.
Daily News, Londres, 10 de diciembre de 1889. **7**, 467
— 15 de diciembre de 1892. **7**, 609
— 18 de enero de 1894. **7**, 700
The Economist. Weekly Commercial Times, Bankers'Gazette, and Railway Monitor: a Political, Literary, and General Newspaper. [Londres.] **7**, 506, 509, 641, 709, 754-758

— 15 de marzo de 1845. **7**, 562
— 22 de mayo de 1847. **7**, 696, 754
— 21 de agosto de 1847. **7**, 759
— 23 de octubre de 1847. **7**, 726
— 20 de noviembre de 1847. **7**, 566, 643
— 11 de diciembre de 1847. **7**, 739
— 30 de noviembre de 1850. **7**, 762
— 11 de enero de 1851. **7**, 761 **[1218]**
— 10 de julio de 1851. **7**, 506
— 22 de enero de 1853. **7**, 458
The Edinburgh Review, or Critical Journal: agosto-diciembre de 1831. To be continued quarterly. Vol. 54. **8**, 992
Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirthschaft im Deutsehen Reich. Des «Jahrbuchs für Gesetzgebung, Verwaltung und Rechtspflege des Deutschen Reiches». Neue Folge. Hrsg. von Gustav Schmoller. Jg. 5, 1. Heft. Leipzig, 1881. **8**, 14
Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik. Gegr. von Bruno Hildebrand, hrsg. von Johannes Conrad. Neue Folge. 11. Bd. Jena, 1885. **6**, 11
— Neue Folge. 20. Bd. Jena, 1890. **6**, 22-23
— 3. Folge. 2. Bd. Jena, 1891. **6**, 18-19
— 3. Folge. 3. Bd. Jena, 1892. **6**, 16-18
Journal of the Society of Arts, and of the Institutions in Union. Londres, 9 diciembre de 1859. **8**, 809
The Manchester Guardian, 24 de noviembre de 1847. **7**, 524
The Morning Star. [Londres,] 14 de diciembre de 1865. **8**, 812, 813
Die Neue Zeit. Revue des geistigen und öffentlichen Lebens. Stuttgart, 5. Jg. 887, Nr. 3. **6**, 24
— 11. Jg. 1892-1893, Nr. 3 und 4. **6**, 16
New-York Daily Tribune, 20 de diciembre de 1859. **7**, 493
Nuova Antologia di Scienze, Lettere ed Arti. Roma, Seconda serie. Vol. 38; Núm. 7, 1 de abril de 1883. **6**, 20
Nuova Antologia. Rivista di Scienze, Lettere ed Arti. Roma. Terza serie. Vol. 55. Núm. 3 del 1 de febrero de 1895. **8**, 1126-1127

La Rassegna. Nápoles, núm. 1, 1895. **8**, 1129
Revue des Deux Mondes. 4e serie. T. 31e. París, 1842. **7**, 514
— Nouv. serie. T. 24. París, 1848. **8**, 1072
La Riforma Sociale. Turín, Roma, 25 de febrero de 1895. **8**, 1129
Sozialpolitisches Centralblatt. Berlín, 25 de febrero de 1895. **8**, 1130
The Times. Londres. **7**, 566

ÍNDICE DE NOMBRES

[1219]
Alexander, Nathaniel: **7**, 532, 711
Ana (reina de Inglaterra, 1665-1714): **7**, 786
Anderson, Adam (1692-1765): **6**, 426
Anderson, James (1739-1808): **7**, 797-798
Anderson, James Andrew: **7**, 677-678, 725
Arbuthnot, VoA/i (1802-1865): **7**, 709
Aristóteles (hacia 384-322 a. C.): **7**, 492; **8**, 1129
Arquimedes (hacia 287-212 a. C.): **8**, 1126
Arnd, Karl (1788-1877): **7**, 464; **8**, 1004
Ashley, Lord (conde Shaftesbury, 1801-1885): **8**, 808
Attwood, Thomas (1783-1856): **7**, 693, 722
Augier, Marie: **7**, 766, 788

Babbage, Charles (1792-1871): **6**, 128, 140
Baker, Robert: **6**, 108, 110, 152, 155, 157
Balzac, Honoré de (1799-1850): **6**, 44
Bastiat, Frédéric (1801-1850): **6**, 190; **7**, 442
Baynes, John: **6**, 152-154
Bekker, Immanuel (1785-1871): **7**, 492
Bell, G M.: **7**, 703
Bellers, John (1654-1725): **6**, 368
Bentinck, George (1802-1898): **7**, 536
Bessemer, Henry (1813-1898): **6**, 84
Biedermann, Karl 1812-1901): **6**, 90

Bosanquet, James Whatman (1804-1877): **7**, 474, 513
Braun, Heinrich (1854-1927): **8**, 1130
Bright, John (1811-1889): **8**, 812
Briscoe, John (s. XVII): **7**, 775
Brown, William (1784-1864): **7**, 724
Buret, Antoine-Eugene (1810-1842): **8**, 1022
Büsch, Johann Georg (1728-1800): **7**, 788

Cagliostro, Alessandro (1743-1795): **8**, 1129
Calmes, John Elliot (1823-1875): **7**, 490-491
Campbell, John (1779 1861): **6**, 108
Cantillon, Richard (1680-1734): **8**, 997
Capps, Eduard: **7**, 724; **8**, 985
Cardwell, Eduard (1813-1886): **7**, 713
Carey, Henry Charles (1793-1879): **6**, 140, 190; **7**, 508, 768, 797; **8**, 801, 984
Carlomagno (742-814): **7**, 770, 772; **8**, 1000
Carlos II (rey de Inglaterra. 1630-1685): **7**, 776, 786
Catón, Marco Porcio (hacia 234-149 a. C.): **6**, 424; **7**, 491-492; **8**, 1001
Cayley: **7**, 548, 693
Clay, William (1791-1869): **7**, 709
Comte, François-Charles (1782-1837): **7**, 795
Coquelin, Charles (1803-1853): **7**, 514
Corbet, Thomas (s. XIX): **6**, 210, 215, 232, 267, 393
Cotton, William (1786-1866): **7**, 536 **[1220]**
Cross, John: **8**, 812-813
Curtis, Timothy Abraham: **7**, 498

Chalmers, Thomas (1780-1847): **6**, 315; **7**, 568
Chamberleyne, Hugh (1630-1720): **7**, 775
Chapman, David Barcly: **7**, 552, 659, 681, 685-695, 697, 740
Cherbuliez, Antoine-Élsée (1797-1869): **6**, 200
Child, Josias (1630-1699): **7**, 506, 777-778

Daire, Eugene (1798-1847): **8**, 1000

Dante Alighieri (1265-1321): **6**, 24
Davenant, Charles (1656-1714): **8**, 848
Davidson, Daniel Mitcheil: **7**, 690
Disraeli, Benjamin (1804-1881): **7**, 536
Dombaste, Christophe-Joseph-Alexandre-Mathieu de (1777-1843): **8**, 966, 1032
Dove, Patrick Edward (1815-1873): **8**, 814, 821
Dureau de la Malle. Adolphe-Jules-Cesar (1777-1857): **6**, 127

Enfantin, Barthélemy-Prosper (1796-1864): **7**, 779
Engels, Friedrich (1820-1895): **6**, 19, 26, 29, 69, 82-83, 106, 127, 129, 135, 148, 150, 152, 156, 167, 173, 184, 191-193, 198, 211, 215, 250, 256, 261, 268, 289, 297, 301, 307, 312 316-317, 322, 333, 337, 363, 367, 385, 393, 413, 427-428; **7**, 439, 457, 460, 466, 471, 483, 490, 495-496, 498, 511, 513, 521, 526, 536, 550, 559, 563-566, 571, 587, 589, 597, 603, 605, 609-610, 613, 629, 637, 643, 646, 651, 667, 671, 675, 679, 681, 687, 699-700, 705, 714, 717, 726, 729, 735, 739-740, 765; **8**, 860, 898-899, 909, 914, 941, 947, 979, 984-985, 1004, 1021, 1037-1038, 1047, 1126-1127, 1129, 1133, 1148
Enrique VII/ (rey de Inglaterra, 1491-1547): **7**, 786
Epicuro (hacia 341-270 a. C.): **7**, 771
Esaú: **6**, 423
Ezequtel: **6**, 424

Fairbairn, Willitam (1789-1874): **6**, 109
Fawcett, Henry (1833-1884): **8**, 809
Federico II (emperador, 1194-1250): **7**, 770
Feller, Friedrich Ernst (180U-I8S9): **6**, 400
Fireman, Peter. **6**, 16-18, 26
Forcade, Eugène (1820-1889): **8**, 1072
Fourier, François-Marie-Charles (1772-1837): **7**, 780; **8**, 963
Francis, John (1810-1866): **7**, 776, 778
Fullarton, John (1780-1849): **7**, 518, 579-582, 584-587, 591-593, 597, 709

Gardner, Rohen: **7**, 528, 626-627

Garibaldi, Giuseppe (1807-1882): **6**, 24
Glibart, James William (1794-1863): **7**, 435, 460, 518, 521, 695-696, 701, 786
Gilchrist, Percy: **6**, 84
Glyn, George Grenfell (1824-1887): **7**, 700
Greg, Robert Hyde (1795-1875): **6**, 132
Grey, George (1799-1882): **6**, 109
Gurney, Samuel (1786-1856): **7**, 528, 531, 535, 540, 679-681, 694, 701

Halifax, Lord: véase *Wood, Sir Charles*
Hamilton, Robert (1743-1829): **7**, 504
HardcastLe, Daniel: **7**, 702, 787
Harrington, James (1611-1677): **8**, 1129
Hegel, Georg Friedrich Wilhelm (1770-1831): **6**, 55; **7**, 793; **8**, 991
Heine, Heinrich (1797-1856): **8**, 1129
Henderson: **6**, 167
Herrenschwand, Jean Frédéric de (1728-1812): **8**, 1001 **[1221]**
Heyd, Wilhelm (1823-1906): **8**, 1139
Hodgskin, Thomas (1787-1869): **7**, 497, 509
Hodgson, Adam: **7**, 528, 625-626
Horner, Leonard (1785-1864): **6**, 108, 110, 118, 136, 154, 158
Hubbard, J. Gellibrand (1805-1889): **7**, 534, 683, 700, 709-710, 742, 757
Hüllmann, Karl Dietrich (1765-1846): **6**, 406, 409; **7**, 770
Hume, David (17t 1-1776): **7**, 481, 706

Isaias: **6**, 423

Jacobo I (rey de Inglaterra. 1566-1625): **7**, 786
Jevons, William Stanley (1835-1882): **6**, 13
Johnston, James Finlay Weir (1796-1855): **7**, 795; **8**, 859, 861
Jones, Richard (1790-1855): **6**, 340-341; **8**, 966, 992

Kautsky, KarI (1854-1938): **6**, 79, 167
Kennedy, Primrose William: **7**, 677, 725
Kiesselbach, Wilhelm: **6**, 418

Kincaid, Sir John (1787-1862): **6**, 109
Kinnear, John G.: **7**, 571-572, 678

Laing, Samuel (1810-1897): **8**, 984
Lavergne, Louis-Léonce de (1809-1880): **8**, 811-812
Law, John de Lauriston (1671-1729): **7**, 569, 778
Leatham, William (1815-1884): **7**, 512
Lexis, Wilhelm (1837-1914): **6**, 11, 13-14
Liebig, Justus von (1803-1873): **8**, 978, 990, 1034
Linguet, Simon-Nicolas-Henri (1736-1794): **6**, 103; **8**, 1006
List, Friedrich (1789-1846): **8**, 1123
Lister, James: **7**, 530
Locke, John (1632-1704): **7**, 450; **8**, 801
Loria, Achille (1857-1943): **6**, 20-24; **8**, 1126-1129, 1131, 1137
Loyd, Samuel Jones; véase *Overstone, lord*
Luis XIV (rey de Francia. 1618-1715): **6**, 126
Luther, Martin (1483-1546): **6**, 424; **7**, 443-444, 503-504, 772, 787; **8**, 1139
Luzac, Elie (1723-1796): **6**, 408

Macaulay, Thomas (1800-1859): **7**, 778
MacCulloch, John Ramsay (1789-1864): **6**, 76, 286, 305
MacDonnell, John: **7**, 677
Magón (s. III a. C.): **7**, 492
Malthus, Thortus Roben (1766-1834); **6**, 40, 44, 51, 214, 242, 250; **7**, 505; **8**, 830, 847
Manley, Thomas (1628-1690): **7**, 777
Marón, H.: **8**, 1028
Marshall: **7**, 672
Marx, Karl 1818-1883): **6**, 3-16, 18-21, 23-24, 26, 54, 106, 108, 127, 136, 141, 173, 175, 189, 198, 223-226, 230-232, 241, 253, 255, 257, 259, 303, 318, 326, 351, 364, 367, 395, 424; **7**, 457, 478, 491, 498, 511, 552, 564-565, 573, 579, 637, 681, 700, 705, 720, 761, 765, 780, 783; **8**, 805, 824, 889, 955, 979, 985, 1004-1005, 1023, 1091, 1125-1127, 1129-1131, 1133, 1135-1137

Massie, Joseph (m. 1784): **6**, 425; **7**, 450, 458-459, 463, 466, 481; **8**, 1031
Maurer, Georg Ludwig von (1790-1872): **6**, 220
Menget, Carl (1840-1921): **6**, 13
Meynert, Theodor Hermann (1833-1892): **6**, 5
Mill, John Stuart (1806-1873): **7**, 497, 508, 669, 716-717, 742; **8**, 1114
Mirabeau, Victor Riqueti de (1715-1789): **8**, 962
Mommsen, Theodor (1817-1903): **6**, 319, 392; **7**, 491-492: **8**, 1001
Moore, Samuel (1830-1912): **6**, 6 **[1222]**
Morgan, Lewis Henry (1818-1881): **6**, 224
Morris, James: **7**, 536, 584, 603, 608, 660, 734
Morton, John Chalmers (1821-1888): **8**, 809
Morton, John Lockhart: **8**, 810, 866-867
Möser, Justus (1720-1794): **8**, 1006
Mounier, L.: **8**, 1027, 1032
Müller, Adam (1779-1829): **7**, 455-456, 507-508
Murray, Roben: **7**, 677

Nasmyth, James (1808-1890): **6**, 118
Neave, Sheffield: **7**, 611, 676
Newman, Francis William (1805-1897): **7**, 767; **8**, 844, 984, 1031
Newman, Samuel Philip» (1797-1842): **6**, 358
New march. William (1820-1882): **7**, 645, 675, 678, 696-698, 718, 730, 732, 735-736, 738, 745-751, 753
Norman, George Wurde (1793-1882): **7**, 537-540, 550, 709, 71l
North, Sir Dudley (1804-1884): **7**, 788; **8**, 801

O'Conor, Charla (1804-1884): **7**, 493
Odermann, Karl Gustav (1815-1904): **6**, 400
Opdyke, J. George (1805-1880): **7**, 463, **8**, 858
Ord, William Miller (1834-1902): **6**, 115-116
Osborne, Ralph Bernal (1808-1882): **6**, 171
Overstone, Lord (Samuel Jones Loyd): **7**, 540-543, 545-550, 552-554, 556-559, 656-657, 662, 664-665, 667, 669, 693, 706, 709, 711, 713, 717, 723, 726-727, 738-739

Owen, Robert (1771-1858): **7**, 780

Palmer, John Horsley (1811-1857): **7**, 719, 734
Palmerston, lord. Henry John Temple (1784-1865): **6**, 109; **8**, 805
Parmentier, Antoine Augustin (1737-1813): **6**, 126
Passy, Hippolyte-Philibert (1793-1880): **8**, 978, 992, 997, 1000, 1004
Paterson, William (1658-1719): **7**, 778
Pease, Joseph: **7**, 517, 536
Pecqueur, Constantin (1801-1887): **7**, 783-784
Peel, Sir Robert (1788-1850): **7**, 706, 709
Péreire, Isaac (1806-1880): **7**, 569
Pilette, Jacques-Emile (1800-1875): **7**, 780
Petty, Sir William (1623-1687): **7**, 450, 600; **8**, 848, 997-998
Pindaro (hacia 522-442 a. C.): **7**, 494
Pill, William (1759-1806): **7**, 504-506
Plinio el Viejo (23-79): **6**, 127
Poppe, Johann Heinrich Moritz von (1776-1854): **6**, 429
Price, Richaid (1723-1791): **7**, 504-507, 509
Proudhon, Pierre-Joseph (1809-1865): **6**, 44; **7**, 442-443, 453, 783; **8**, 803, 1072

Quételet, Lambert-Adolphe-Jacques (1796-1874): **8**, 1093

Radchffe, John Netten (1826-1884): **6**, 117
Ramsay, Sir George (1800-1871): **6**, 43, 51, 357; **7**, 462, 485; **8**, 975
Reden, Friedrich Wilhelm von (1804-1857): **7**, 600
Redgrave, Alexander: **6**, 122, 167, 169
Rhodes, Cecil John (1853-1902): **8**, 1150
Ricardo, David (1772-1823): **6**, II. 19, 42, 52, 76, 132, 141, 227, 232, 250, 256, 258-259, 286, 304-305, 309-310, 312, 319, 332-333, 415; **7**, 705-709; **8**, 835-836, 847, 861, 874, 949, 962, 981, 1038, 1069, 1085
Ritchie, Charles Thomson (1838-1906): **7**, 699
Rodbertus(-Jagetzow), Karl (1805-1875): **6**, 11, 174, 193:8, 990, 1019, 1084 **[1223]**
Rodwell William: **7**, 640

Rascher, Wilhelm Georg (1817-1894): **6**, 287, 393, 414: **7**, 508; **8**, 1051
Rothschild, James (1792-1868): **7**, 603
Roy, Henry: **7**, 461, 464
Rubel Maximilien: **6**, 107, 141, 198, 215, 268, 272, 312, 363, 393, 401; **7**, 439, 490, 565, 643, 681, 705; **8**, 967, 979, 1038, 1040, 1047
Rubichon, Maurice (1766-1849): **8**, 810, 1027, 1031
Russell, lord John (1792-1878): **7**, 535

Saint-Simon, Claude-Henri de (1760-1825): **7**, 779-780
Say, Jean-Baptiste (1767-1832): **6**, 357; **8**, 1069, 1075-1076
Schmidt, Conrad, (1863-1932): **6**, 14-16, 19, 22, 26; **8**, 1131
Senior, Nassau William (1790-1864): **6**, 37-51
Shaw, George Bernard (1856-1950): **6**, 13
Siemens, Friedrich (1826-1901): **6**, 84
Simon, John (I8I6-I904);6, 111, 114, 117
Sismondi, Jean-Charles-Leonard-Simonde de (1773-1842): **7**, 614; **8**, 1022
Smith, Adam (1723-1790): **6**, 179, 242-243, 250, 272, 287, 305, 415, 420, 423; **7**, 490, 506, 571-572, 606, 608; **8**, 792, 956, 975-976, 981, 983-984, 986, 1001, 1052, 1064, 1069, 1071, 1074
Smith, Edward (1818-1874): **6**, 113-114
Sombart, Werner (1863-1941): **8**, 1130-1131
Steuart, Sir James (1712-1780): **7**, 466; **8**, 1000
Stitbeling, George C.: **6**, 24-26
Storch, Heinrich Friedrich von: **6**, 232; **8**, 846, 1052, 1075, 1081

Tepper: **7**, 788
Thiers, Louis-Adolphe (1797-1877): **8**, 803
Thomas, Sidney Gilchrist (1850-1885): **6**, 84
Thun, Alphons (1853-1885): **8**, 1139
Tocqueville, Alexis-Henri-Charles Maurice Clérel de (1805-1859): **8**, 1022
Tooke, Thomas (1774-1858): **7**, 453, 460, 473-475, 513, 517, 537, 566, 571, 573-576, 580, 584-585, 591, 624, 676, 695, 709, 717-718, 733, 738; **8**, 1027, 1071
Torrens, Robert (1780-1864): **6**, 42-44, 51, 132: **7**, 452, 709

Tuckett, John Dehell (m. 1864): **7**, 775
Turgot, Anne-Robert-Jacques (1727-1781): **8**, 801
Turner, Charles: **7**, 529, 535, 626
Twells, John: **7**, 656-657, 722

Ure, Andrew (1778-1857): **6**, 98, 128; **7**, 494

Verri, Pietro (1728-1797): **6**, 357
Vinçard, Pierre-Denis (1820-1882): **8**, 1001
Vissering, Simon (1818-1888): **6**, 407, 409

Wakefield, Edward Gibbon (1796-1862): **8**, 962, 977
Walton, Alfred A. (n. 1816): **8**, 798
Wegelm, Thomas: **7**, 580, 639, 645, 647, 668-669, 679, 737, 746
West, Edward (1782-1818): **6**, 310; **8**, 847
Wilson, James (1805-1860): **7**, 571, 580, 686-688, 696, 698, 709, 725, 743-748, 751-753
Wilson-Patten, John (1802-1892): **6**, 110
Wolf, Julius (1862-1937): **6**, 18-19, 23
Wood, Sir Charles (Lord Halifax, 1800-1885): **7**, 713, 750-751, 753
Woolf, Arthur (1766-1837): **6**, 120-121
Wright, Charles: **7**, 676, 680
Wytie, Alexander Henry: **7**, 668, 712-713

Zwilchenbart, R.: **7**, 603

Notas

[188] Adam Smith, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Aberdeen-Londres, 1848, pp. 105-116. Véase, sobre la teoría de la renta de Adam Smith, el capitulo que le dedica Marx en el cuarto tomo de *El Capital* (*Theorien über den Mehrwert, MEW*, t. XXVI, pp. 341-374). Dicho capítulo comienza precisamente por una breve referencia a la tesis de Smith según la cual la renta de los medios de subsistencia más importantes determina las demás rentas agrícolas (el economista inglés exceptúa el cultivo del arroz, porque las tierras que se le destinan no se pueden convertir en pasturas o trigales). — 792. <<

[26] Nada puede ser más curioso que el desarrollo que hace Hegel de la propiedad privada de la tierra. El hombre, en cuanto persona, debe dar realidad a su voluntad en cuanto el alma de la naturaleza exterior, y por ende tomar posesión de esa naturaleza en cuanto su propiedad privada. Si éste es el destino de «*la* persona», del hombre en cuanto persona, se deduciría que todo hombre debe ser terrateniente a fin de realizarse como persona. La propiedad privada libre de la tierra —un producto sumamente moderno— no es, según Hegel, una relación social determinada, sino una relación del hombre en cuanto persona con la «naturaleza», el «derecho absoluto de apropiación del hombre sobre todas las cosas». (Hegel, *Philosophie des Rechts*, Berlín, 1840, p. 79.) Por lo pronto está claro que la persona individual no puede afirmarse como propietario en virtud de su «voluntad» frente a la voluntad ajena que también pretende corporificarse en el mismo jirón del planeta. Para ello hacen falta cosas totalmente diferentes que la buena voluntad. Además, no resulta posible ver, en absoluto, dónde se fija «la persona» el límite de la realización de su voluntad, si la existencia de su voluntad se realiza en un país entero o si necesita todo un montón de países para, mediante su apropiación, «manifestar la soberanía de mi voluntad con respecto a la cosa» [p. 80]. Aquí Hegel naufraga irremediablemente. «La toma de posesión es de índole totalmente singular; no tomo en posesión más de lo que toco con mi cuerpo, pero la segunda cuestión es, al mismo tiempo, que las cosas exteriores tienen una mayor extensión que la que puedo abarcar. Al tener algo así en mi posesión, también hay otra cosa vinculada con ello. Ejerzo la toma de posesión mediante mi mano, pero el ámbito de influencia de la misma puede ampliarse» (pp. 90, 91). Pero, a su vez, hay otra cosa que se halla vinculada con aquella otra cosa, y de ese modo desaparece el límite de hasta dónde debe volcarse sobre el suelo mi voluntad en cuanto alma. «Si poseo algo, la razón de inmediato pasa a considerar que es mío no sólo lo que poseo directamente, sino también lo que está vinculado con ello. Aquí, el derecho positivo debe efectuar sus verificaciones, pues a partir del concepto

nada más puede deducirse ya» (p. 91). Es ésta una confesión extraordinariamente ingenua por parte «del concepto», y demuestra que el concepto, que de antemano comete el error de considerar absoluta una idea jurídica de la propiedad de la tierra muy determinada y perteneciente a la sociedad burguesa, no comprende «nada» acerca de las configuraciones reales de esta propiedad de la tierra. Al mismo tiempo, contiene la confesión de que, con el cambio de las necesidades del desarrollo social —vale decir, económico— el «derecho positivo» puede y debe cambiar sus verificaciones. <<

[189] *Siervos ligados a la tierra o al señor* (Hörigen, Leibeigenen).— Como ya hemos señalado respecto a pasajes de los libros I y II de *El capital*, no siempre es posible establecer una distinción neta entre *Hörig* y *Leibeigen*. Pero en general, mientras que el primero era *glebæ adscriptus* (no podía ser enajenado sin la tierra, ni la tierra sin él), el segundo a veces no lo era, lo ligaba al señor una relación de dependencia de tipo personal. Cfr. el ilustrativo pasaje del capítulo XLVII de este mismo tomo (p. 1006 en nuestra edición), donde Marx define la *Hörigkeit*, «en el sentido propio del término», como «el hallarse ligado a la tierra en cuanto accesorio de la misma». — 794. <<

[190] Sobre la *comunidad de la marca* véase en el «Apéndice y notas complementarias» de Engels, las pp. 1138-39. — 794. <<

[27] Químicos agrícolas totalmente conservadores, como por ejemplo Johnston, admiten que una agricultura realmente racional encuentra barreras insuperables por doquier en la propiedad privada. Otro tanto hacen escritores que son defensores *ex professo* [por su misma profesión] del monopolio de la propiedad privada en el globo terráqueo, como por ejemplo el señor Charles Comte en una obra en dos tomos que tiene por finalidad especial la defensa de la propiedad privada. «Un pueblo», dice, «no puede alcanzar el grado de bienestar y de poderío resultante de su naturaleza, salvo que cada parte de la tierra que lo alimenta reciba el destino en máxima coincidencia con el interés general. Para dar gran desarrollo a sus riquezas, de ser posible una única voluntad, y sobre todo esclarecida, debería tomar en sus manos la disposición sobre cada parcela en particular de su territorio, haciendo que cada parcela contribuyera a la prosperidad de todas las demás. Pero la existencia de una voluntad semejante… sería incompatible con la división del suelo en propiedades privadas… y con la facultad, concedida a cada propietario, de disponer de manera casi absoluta de su patrimonio» [191]. Johnston, Comte, etc., ante la contradicción entre la propiedad y una agronomía racional, sólo tienen en vista la necesidad de cultivar la tierra de un país como si fuese una unidad. Pero la dependencia del cultivo de los diversos productos agrícolas con respecto a las fluctuaciones de los precios de mercado, y el constante cambio de ese cultivo con tales fluctuaciones de precios, todo el espíritu de la producción capitalista, orientado hacia la ganancia directa e inmediata de dinero, contradice a la agricultura, que debe operar con la totalidad de las condiciones vitales permanentes de las generaciones de seres humanos que se van concatenando. Un ejemplo palmario de ello lo constituyen los bosques, que sólo se explotan a veces y en alguna medida con arreglo al interés general cuando no son de propiedad privada, sino que se hallan sometidos a la administración estatal. <<

[191] (*W*) Charles Comte, *Traité de la propriété*, t. I. París, 1834, pág. 228. — 795. <<

[28] *Misère de la Philosophie*, p. 165. Allí hice el distingo entre *terre-matière* y *terre-capital*. «Con nada más que aplicar a tierras ya transformadas en medio de producción nuevas inversiones de capital, se aumenta la tierra-capital sin añadir nada a la tierra-materia, es decir a la extensión de la tierra… La tierra-capital no es más eterna que ningún otro capital… La tierra-capital es un capital fijo, pero el capital fijo también se desgasta al igual que los capitales circulantes». <<

[29] Digo que «puede» porque bajo ciertas circunstancias este interés resulta regulado por la ley de la renta, pudiendo desaparecer por ello, como por ejemplo en caso de competencia de nuevas tierras de gran fertilidad natural. <<

[30] Véase James Anderson y Carey [192]. <<

[192] Adam Anderson, *A Calm Investigation of the Circumstances that have led to the Present Scarcity of Grain in Britain*, Londres, 1801, pp. 35-38. Cfr., en *Theorien über den Mehrwert*, el apartado «Anderson contra Malthus, la tesis de Anderson sobre la productividad creciente y su influencia sobre la renta diferencial», y en particular el pasaje siguiente: «Anderson, pues, comprende aquí dos fenómenos: 1) que la renta direfencial de los *landlords* [terratenientes] es en parte el resultado de la *fertility* agregada artificialmente al suelo por el arrendatario; 2) que esa *fertility* artificial, luego de cierto *lapse of time* [lapso] aparece como *original productivity* [productividad original] del propio *soil* [suelo], ya que el *soil* mismo ha sido transformado y el proceso por el que se ha operado esta transformación ha desaparecido, ya no es visible» (*op. cit*., *MEW*, t. XXVI, parte II, p. 144). Véase también Henry Carey, *The Past, the Present, and the Future*, Filadelfia, 1848, pp. 128-131. Carey compara el suelo con una máquina de vapor, y al comprador del primero con el adquirente de la segunda: «El uno compra una máquina que se mejora por el uso, […] el otro una máquina que se deteriora con el uso […] Una es una máquina sobre la cual se puede emplear capital y trabajo con un rendimiento siempre creciente, mientras que en el caso de la segunda no se puede realizar tal inversión». (Citado por Marx en *Theorien*…, ed. cit., parte II, pp. 595-671.) — 797. <<

[193] *Fruges consumere nati* (nacidos para consumir los frutos). En *Epístolas*, libro I, epístola 2. v. 27, dice Horacio: «Número somos [esto es, sólo hacemos número] y nacidos para consumir los frutos [de la tierra]». En la traducción castellana de Lorenzo Riber: «Nosotros somos de aquellos que sólo hacemos número y nacidos nada más que para consumir los frutos de la tierra» (Publio Virgilio Marón y Quinto Horacio Flacco, *Obras completas*, Madrid, 1967, p. 972). — 798 <<

[194] Véase en *Theorien*… (ed. cit., parte II, pp. 107-110, 140-145, 235-239 y *pássim*), más sobre Anderson, «un decidido adversario de la teoría maltusiana de la población», el cual no había barruntado «que su propia teoría de la renta serviría de base a esa monstruosidad». — 798. <<

[195] En TI 621 se traduce así: «La parte ampliamente mayor de la tierra *utilizada* [subrayado nuestro — P. S.] con fines de edificación pero no vendida como *freehold*, es alquilada», etc. Tal interpretación, aunque se aparta del original, nos parece más coherente que éste, *Freehold* (o *freehold property*) es la propiedad libre (en particular de la tierra), temporalmente ilimitada; en un artículo de 1852 Engels la define como «propiedad plena, independiente, de la tierra» («England», en «*MEW*», t. VIII, p. 216). — 799 <<

[196] *West End*. Barrio elegante de Londres, al oeste de Charing Cross y Regent Street. *Temple Bar*: Próxima a edificios antaño ocupados por los templarios (de ahí su nombre), esta puerta fortificada de Londres, removida en 1878, comunicaba el Strand con la City. — 800. <<

[197] Marx se refiere al discurso de Thiers, del 26 de julio de 1848, contra los proyectos de reforma presentados por Proudhon ante la comisión de finanzas de la Asamblea Nacional (la perorata de Thiers se publicó por entregas en el periódico belga *Le Constitutionnel*, en setiembre-octubre de 1848, y poco más tarde, como folleto y bajo el título *De la propriété*, en París; véase también *Compte rendu des séances de l'Assemblée Nationale*, vol. 2, París, 1849, pp. 666-671). La réplica de Proudhon («cuando digo *nosotros* me identifico con el proletariado, y a ustedes con la burguesía», etc.) motivó una interesante crónica de Marx (o de Engels, o tal vez de ambos) en la *Neue Rheinische Zeitung* del 5 de agosto de 1848. Sin dejar de criticar severamente las propuestas económicas de Proudhon («su lado débil»), dicho comentario rinde tributo a su «lado fuerte»: «Mientras el señor Proudhon se mantiene en este punto de vista económico es débil, aunque provoque un escándalo impresionante en esa cámara burguesa. Pero cuando se ubica, incitado precisamente por ese escándalo, en el punto de vista del proletario, la cámara cae en espasmos nerviosos. […] La gente queda clavada de terror a sus escaños cada vez que Proudhon suelta una frase contra la propiedad» (*MEW*. t. V, pp. 306, 307; cfr. también el paralelo, trazado por Marx, entre Thiers y Proudhon en «Sobre J. P. Proudhon», *MEW*, t. XVI, p. 30). — 803. <<

[198] *Monto, global de las rentas*: traducimos así el término germano-inglés *Gesamtrental*. Más adelante (p. 850 en la presente edición), Marx proporciona la siguiente definición de *rental* (vocablo inglés que vertemos por *renta global*): «la renta total de toda la superficie cultivada». Cfr. también en *Theorien*… (ed. cit., parte II, p. 37) otra definición de *rental*: «La renta calculada con relación al terreno mismo es la *rental*, el *amount of rent* [monto de la renta]». — 804. <<

(1) En el manuscrito de Marx se lee aquí: «Irish Tenantry Rights Bill» («proyecto de ley sobre los derechos de los arrendatarios irlandeses»). <<

[199] Véase, sobre el particular, el artículo marxiano fechado el 28 de junio de 1853 e intitulado «La cuestión india El derecho irlandés relativo a los arriendos» (pero dedicado únicamente, salvo un breve párrafo inicial, al segundo de esos temas): «El “Proyecto de ley acerca de la indemnización a los arrendatarios” (Irlanda), aprobado el viernes pasado, contiene una cláusula según la cual el arrendatario, al término del arriendo, debe recibir una indemnización dineraria por las mejoras incorporadas al suelo y por las que son separables de éste; el nuevo arrendatario estará en libertad de adquirir las segundas a su valor de tasación, mientras que en el caso de las mejoras incorporadas al suelo la indemnización se deberá estipular por contrato entre el terrateniente y el arrendatario». Esta ley, resultado de un compromiso entre los parlamentarios irlandeses y los del gobierno, mejoraba un tanto una situación que Marx sintetiza de la siguiente manera: «El arrendatario irlandés pobre pertenece al suelo, y el suelo al lord inglés». (*MEW* t. IX, pp. 157, 160.). — 805. <<

[200] *Guerra antijacobina*. En la versión francesa del tomo I de *El capital* (TFA 493 o ES 1, 3, p. 114) Marx atribuve la autoría de esa expresión al escritor y lider radical y obrerista William Cobbett (1762-1835): «*antijacobin war*, tal es el nombre dado por William Cobbett a la guerra contra la Revolución Francesa». Marx gustaba de citar esta y otras fórmulas de Cobbett, a su juicio «el más grande escritor *político* de Inglaterra en este siglo; le faltaba la formación profesoral de Leipzig y era un firme adversario de los "learned languages" [del estilo de los letrados]» (*Theorien*… ed. cit., parte II, p. 113). — 806. <<

[31] Véanse los *Anti-Corn-Law Prize-Essays*. Sin embargo, las leyes cerealeras siguieron manteniendo los precios en un nivel artificialmente alto. Ello era favorable para los mejores arrendatarios. Éstos aprovechaban la situación estacionaria en la que los aranceles proteccionistas mantenían a la gran masa de los arrendatarios, que confiaron, con razón o sin ella, en el precio medio excepcional. <<

[201] (*W*) *Report from the Select Committee on Petitions relating to the Corn Laws of this Kingdom together with the Minutes of Evidence, and an Appendix of Accounts*. Ordered, by the House of Commons, to be printed, 26 July 1814.

Reports respecting Grain, and the Corn Laws, viz.: First and Second Reports from the Lords Committee, Appointed to enquire into the State of the Growth, Commerce and Consumption of Grain, and All Laws relating thereto;… Ordered, by the House of Commons, to be printed, 23 November 1814. — 807. <<

(2) Véase, en la presente edición, t. I, vol. 3, pp. 844-845. <<

[32] John C. Morton, *The Forces Used in Agriculture*, conferencia pronunciada en la *Society of Arts* [202] de Londres en 1859, y fundada en documentos auténticos, recopilados entre aproximadamente 100 arrendatarios de 12 condados escoceses y 35 condados ingleses. <<

[202] *Society of Arts [and Trades]*. — Esta asociación, fundada en 1754, se había fijado como finalidad la «promoción de artes y oficios del comercio» y efectuaba investigaciones sobre la situación fabril. En 1854 los cartistas y Robert Owen salieron al paso de sus intentos de conciliar el proletariado con la burguesía: a propósito de esa confrontación, en un artículo publicado en la *New York Daily Tribune* (véase *MEW*, t. X, p. 63), Marx la rebautizó irónicamente *Society of Arts and Tricks* (sociedad de Mañas y Jugarretas). — 809 <<

[203] El lector habrá advertido ya que la brevísima presentación de la cita de este discípulo y popularizador de James Mill es, obviamente, anacrónica: Marx, que muere el 14 de marzo de 1883, mal podía referirse (ni en 1865, fecha de redacción del manuscrito principal del tomo III según Engels, ni en ningún otro momento) al fallecimiento de Fawcett, ocurrido el 6 de noviembre de 1884. Pero el mismo hecho de que Engels haya creído oportuno introducir esta mención sin indicar que era suya —en su edición no aparecen ni corchetes ni iniciales que lo identifiquen como autor de la interpolación—, muestra a las claras la libertad con que manejaba el manuscrito de Marx. En *Werke*, p. 642, se reproduce el texto sin que se apunte en una nota o de alguna otra manera, que Engels lo haya modificado. TI 628 presenta entre corchetes —esto es, atribuyéndoselas a Engels— las palabras «who died in 1884 while Postmaster General», pero no curiosamente, el vocablo «then» («a la sazón», «entonces»), que difícilmente puede ser de Marx: éste en efecto no podía citar a fines de 1865 (o poco después) palabras pronunciadas por Fawcett en octubre de ese mismo año y referirse a él como profesor «a la sazón» en Cambridge, ya que Fawcett no abandonó su cátedra de economía política ni siquiera en 1880, cuando Gladstone le ofreció el puesto de director general de correos. En ES 8, 20, se sigue un criterio doblemente discutible: en vez de mantener tal cual la presentación de Engels y explicar, en nota, qué palabras fueron interpoladas por aquél, los editores franceses hacen figurar entre paréntesis el agregado «mort directeur general des postes en 1884», le yuxtaponen las iniciales «*F. E.*» y añaden al pie una nota de redacción que es, nos parece, el producto de una conciencia intranquila: «Como en los volúmenes precedentes, las adiciones, anotaciones y observaciones de Engels son puestas [¿son puestas por quién?, ¡ése es el problema! — P. S.] entre paréntesis y las siguen las iniciales *F. E.*» Rubel (II, 1299) suprime la referencia anacrónica a l muerte de Fawcett, sin aclarar en nota el motivo, pero aunque ha «examinado minuciosamente los manuscritos originales» de este tomo, tampoco parece advertir que la palabra «damals» («entonces», «a

la sazón») ha sido agregada por Engels: «H. Fawcett, *alors* professeur d'économie politique a Cambridge» (subrayados nuestros). — 809. <<

[204] Como observan los anotadores de *Werke*, el Morton citado más arriba (John Chalmers Morton), no es la misma persona que John Lockhart Morton, autor de los pasajes que Marx reproduce a continuación. — 810. <<

(3) La equivalencia —que no se rectifica en *Werke* ni en otras ediciones de *El capital*— no es exacta. 70-80 acres = 28-32 hectáreas (o, con mayor precisión, 28,327-32,374 hectáreas). <<

(4) Véase, en la presente edición, t. I, vol. 3, pp. 839-872. <<

[205] *Año de jubileo*. — No pocos esclavos norteamericanos creían encontrar, en determinados textos bíblicos, un respaldo a sus aspiraciones de libertad y justicia: en lugar de admirar a los obsecuentes siervos que sus amos, por boca del apóstol Pedro, les proponían como modelos, los negros preferían identificarse con el pueblo escogido —esclavos liberados del poder de Faraón, según la Biblia— y veían en la Tierra Prometida y su minúsculo Jordán el África natal o atávica y sus ríos anchurosos. La palabra *jubileo* (que ha sufrido la influencia del latín *jubilare*, gritar de alegría) deriva del hebreo *iobel* (cuerno), el instrumento con que cada medio siglo se anunciaba el advenimiento de un año en que los siervos de origen israelita recuperaban su libertad personal y parte de las tierras vendidas podían ser rescatadas por sus antiguos dueños (cfr. *Levítico*, XXV, 8 y ss.). La institución del jubileo constituye, en esencia, un intento de retorno, fugaz y sumamente parcial, a la igualdad existente antes de la aparición de la sociedad de clases. — 812. <<

[206] «14 de diciembre de 1865» (así en *Werke* y en TI; en Rubel y ES 15 de diciembre de 1865). Maximilien Rubel señala acertadamente que «la mención del discurso de John Bright puede servir de punto de referencia para la datación de la última parte del manuscrito del libro III», pero no extrae la conclusión que parecería imponerse: si estamos en la página 416 de un manuscrito de por lo menos 575, si Marx no pudo haberla redactado antes del 14 o 15 de diciembre de 1865, es harto difícil (siempre que esta referencia al discurso de Bright no sea una inserción tardía) que su autor haya podido terminar el manuscrito principal del tomo III ese mismo año, esto es, que haya podido componer en unos 15 días más de una cuarta parte de aquél. — 813. <<

[207] (*W*) Patrick Dove. *The Elements of Political Science*, Edimburgo, 1854, pp. 264 y 273. — 814. <<

[208] (*W*) Patrick Dove, *The Elements of Political Science*, Edimburgo, 1854. p. 279. — 821. <<

(5) Véase, en la presente edición, t. I, vol. 1, p. 108. <<

(6) En la primera edición, «proceso de producción»; modificado con arreglo al manuscrito de Marx. <<

(7) En la 1.ª edición, «plusproducto» en vez de «plusganancia» <<

[33] Acerca de la ganancia extraordinaria, véase la *Inquiry* (contra Malthus) [209]. <<

[209] Esto es, *An Inquiry into those Principles, respecting the Nature of Demand and the Necessity of Consumption, lately advocated by Mr. Malthus*…, Londres, 1821. — 830. <<

(8) En la 1.ª edición, «25 $^{2}/_{7}$» <<

[39] Los *aranceles cerealeros,* dice Marx en el quinto de su serie de artículos de 1855 sobre *Lord John Russell,* fueron establecidos en Inglaterra en 1815 «porque *tories* y *whigs* estaban de acuerdo en elevar sus rentas mediante un gravamen a la nación. Ello no sólo se logró gracias a que las leyes cerealeras las leyes contra la importación de trigo […] aumentaron artificialmente, no pocos años, los precios del cereal […] quizás fue más importante aun la ilusión de los arrendatarios de que bajo cualesquiera circunstancias podrían mantener los precios del trigo a un nivel determinado *a priori*». Pero «durante los años 1841-1845 la Anti-Corn-Law-League [Liga contra la Ley Cerealera] adquirió proporciones colosales. El viejo acuerdo entre la aristocracia obrera y la aristocracia financiera ya no servía de garantía a las leyes cerealeras, puesto que la burguesía industrial se convertía, cada vez más, en el sector dirigente de las clases medias, en lugar de la aristocracia financiera». Para la burguesía industrial, que luchaba por la reducción de los costos de producción, por la ampliación del comercio exterior y el acrecentamiento de la ganancia y aspiraba a reducir la principal fuente de ingresos y, con ello, el poder de la aristocracia terrateniente, para esa burguesía que se había fijado como meta el aumento de su propio poder político, «la abolición de las leyes cerealeras era una cuestión vital» (*MEW*, t. XI, p.p. 395 y 397). Dichas leyes fueron derogadas parcialmente en 1842 y por entero en junio de 1846. Véase también aquí, p. 806. 132; 419; 844. <<

[210] (*W*) Francis Newman. *Lectures on Political Economy*. Londres, 1851, p. 158. — 844. <<

(9) En la 1.ª edición: «que la renta sobre el suelo B permanezca estacionaria, se duplique sobre C y más que se duplique sobre D, y que la renta global aumente de £ 18 a £ 22, es decir en 22 $^{1}/_{9}$%». <<

[211] Henri Storch. *Cours d'économie politique, ou exposition des principes qui déterminent la prospérité des nations*, tomo II. San Petersburgo, 1815, pp. 78-79. Véase nuestra posnota 63. — 846. <<

[212] (*W*) [Richard West]. *Essay on the Application of Capital to Land, with Observations shewing the Impolicy of any Great Restriction of the importation of Corn*. Londres, 1815.

Thomas Malthus, *Principles of Political Economy Considered with a View to their Practical Applications*, 2.ª, ed., Londres, 1836.

Thomas Malthus, *An Inquiry into the Nature and Progress of Rent, and the Principles by which it is Regulated*, Londres, 1815.

David Ricardo. *On the Principles of Economy, and Taxation*, 3.ª. ed., Londres, 1821, capítulo II. — 847. <<

[213] La expansión de los Estados Unidos hacia el Pacífico, a expensas de las colonias francesas, de México, y sobre todo, de las tribus indias, era tan rápida que al lenguaje general le costaba seguirla; de ahí que hacia 1865 se siguieran empleando calificaciones geográficas tradicionales que dicha expansión había vuelto inadecuadas. Aunque «occidental» o «del oeste» hasta 1848, cuando Marx escribe el manuscrito del tercer tomo de *El Capital* Michigan está al nor-noreste de los Estados Unidos. — 859. <<

[45][214] *Alto Canadá*. — Denominación tradicional (hasta 1814, oficial) de la actual provincia canadiense de Ontario o, más bien, de su parte meridional (el Bajo Canadá coincidía en buena parte con la actual provincia canadiense de Quebec). — 859. <<

[215] Johnston emplea la denominación «Noroeste» en su acepción tradicional, vale decir, la misma designa los estados de Ohio, Indiana, Illinois, Michigan y Wisconsin, surgidos del «Viejo Noroeste» o «Territorio al Noroeste del Río Ohio», y también a Iowa y al territorio de Minnesota. En 1783, cuando por el tratado de París Estados Unidos obtuvo el «Viejo Noroeste», esa región se hallaba ubicada efectivamente al NW del país, pero aunque ello ya no ocurría en 1851, la denominación era todavía usual. — 859. <<

[33bis] {*F. E.* — Es precisamente el cultivo, en rápido incremento, de tales regiones de praderas o llanuras, lo que últimamente ha convertido en un hazmerreír la celebérrima tesis maltusiana de que «la población presiona sobre los medios de subsistencia»; tal cultivo, por el contrario ha provocado las lamentaciones de los agricultores, según los cuales la agricultura, y con ella Alemania, se encamina hacia la ruina si no se pone coto violentamente a los medios de subsistencia, que presionan sobre la población. Pero el laboreo de esas estepas, praderas, pampas, llanos [(10)] etc., se halla apenas en sus comienzos; por consiguiente, el efecto revolucionario sobre la economía rural europea se hará sentir de manera harto diferente que hasta el momento actual.} <<

(10) «Pampas, llanos»: en español en el original. <<

(11) 188.500 hectáreas, aproximadamente. <<

(12) Si Johnston se refiere a *bushels* norteamericanos o *Winchesters brushels* (de 2.150,4 pulgadas cúbicas), = 1.670.000 hectólitros, aprox. El bushel inglés o *Imperial bushel*, es 3,15% mayor que el norteamericano. <<

(13) 8,9 hectolitros por hectárea. <<

(14) 7,8 hectolitros por hectárea. <<

(15) Véase en el presente volumen, p. 850. <<

(16) En la primera edición, «6». <<

(17) En el manuscrito (I, p. 504) el único título es aquí: «a) Precio de producción constante» (Cfr. R 1345/1). <<

(18) En la 1.ª edición, en esta columna se leía, de arriba abajo: «12%, 24%, 36%». <<

(19) En T. I. 689, acertadamente, se propone la siguiente corrección del texto: «Pero en el primer caso se ahorra capital adicional con vistas a usarlo, acaso, en duplicar la producción si fuese necesario; en el segundo caso se libera capital». <<

(20) En el manuscrito de Marx se lee aquí, simplemente: «b) Precio de producción decreciente». <<

(21) En la primera edición, «D». <<

(22) En la 1.ª edición: «habría caído a la mitad, del 180 al 90%». <<

(23) En la 1.ª edición: «C y D». <<

(24) En la 1.ª edición, «con el cuadro I». <<

(25) En la 1.ª edición: «2 *quarters*». <<

(26) En la 1.ª edición: «33 y 27 *quarters*, respectivamente». <<

(27) En la 1.ª edición: «costos de producción desembolsados». <<

[34] {*F. E.* — A causa de un ubicuo error de cálculo fue necesario volver a calcular los cuadros anteriores IV*a* a IV*d*. Ello no afecta por cierto, los puntos de vista teóricos desarrollados a partir de los cuadros, pero en parte introdujo guarismos realmente descomunales en lo que respecta a la producción por acre. En el fondo, éstos no son escandalosos. En todos los mapas topográficos y altimétricos se elige una escala considerablemente mayor para las verticales que para las horizontales. Sin embargo, quien se siente herido en su corazón agrario, está en libertad de multiplicar el número de los acres por cualquier cifra que le plazca. En el cuadro **I** también es posible sustituir los 1, 2, 3, 4 *quarters* por acre por 10, 12, 14, 16 *bushels* (8 = 1 *quarters*), con lo cual los guarismos derivados de ellos en las otras tablas permanecerán dentro de los límites de la verosimilitud; de descubrirá que el resultado, la relación entre el incremento de la renta y el incremento del capital, será idéntico. Eso es lo que ha ocurrido en los cuadros agregados por el editor en el capítulo subsiguiente.} <<

(28) En la 1.ª edición, «51 $^{2}/_{5}$%». <<

(29) En la 1.ª edición, «137 $^{1}/_{5}$%». <<

(30) En la 1.ª edición, «94 $^{3}/_{10}$%». Aquí y en los cuadros siguientes, Engels calcula el promedio solamente de los tipos de suelo que generan renta; promedio B — D = 62 $^{6}/_{7}$%. <<

(31) En la 1.ª edición, «en un 160%». <<

(32) Véase en el presente volumen, p. 882. <<

(33) En el manuscrito (I, p. 515) sólo aparece este título: «c) Precio de producción creciente». (Cfr. R 1350/2.) <<

(34) La traducción literal sería: «suministran nuevamente rendimientos superiores a los de antes». <<

(35) En la 1.ª edición, «2¼». <<

(36) En la 1.ª edición, «9». <<

(37) En la 1.ª edición y en *Werke*, 1964, «XIX». <<

(38) En la 1.ª edición, «20». <<

(39) En la primera edición se dan aquí, por error, las cifras del cuadro XXI. <<

(40) Véase, en el presente volumen, p. 882 <<

(41) En la 1.ª edición, «1» en vez de «2». <<

(42) En la 1.ª edición, «25%». <<

(43) En la 1.ª edición, «£ 10». <<

(44) En la 1.ª edición, «1 $^{5}/_{72}$ quarters». <<

(45) Véase, en el presente volumen, p. 931. <<

(46) Así en la 1.ª edición y en *Werke* En TI 735, acertadamente, se corrige este pasaje de la siguiente manera: «y cualquier inversión de capital que produzca el *quarter* por encima de £ 3», etc. <<

(47) En la 1.ª edición, «3». <<

(48) Esta subdivisión del texto lleva en el manuscrito el título: «Inversiones sucesivas en el suelo peor, A». (Véase R 1355/2.). <<

[216] Justus von Liebig, *Die Chemie in ihrer Anwendung auf Agricultur und Physiologie*. 7a. ed., Brunswick, 1862. — 947. <<

[217] Marx alude burlonamente al crédito gratuito prudoniano. Véase nuestra posnota 17. — 954. <<

(49) «*Aufhebung*»; en la 1.ª edición, «*Auffassung*» («concepción»); modificado según el manuscrito de Marx. <<

(50) Véase, en el presente volumen, pp. 985-986. <<

[35] Wakefield, *England and America*, Londres, 1833. Cfr., asimismo, tomo I, capítulo XXV. (51) <<

(51) Véase, en la presente edición, t. I, vol. 3, pp. 957-965. <<

[36] Véase Dombasle y R. Jones. [218] <<

[218] (*W*) Marx se refiere evidentemente aquí a la obra de Dombasle, en varios tomos, *Annales agricoles de Roville, ou mélanges d'agriculture, d'économie rurale, et de législation agricole*, publicada en París de 1824 a 1837, en varias entregas.

Richard Jones, *An Essay on the Distribution of Wealth, and on the Sources of Taxation*, Londres. 1821, p. 227. [Cfr. sobre Richard Jones. *Theorien*…, parte III, pp. 390-432: en particular, acerca de la reducción relativa del capital variable con respecto al constante, las pp. 403-404.] — 966. <<

(52) Rubel lee aquí en el manuscrito «Ausgleichung» («nivelación») en vez de «Voraussetzung» («supuesto»). (Cfr. R 1373/1.). <<

[219] (*W*) George Ramsay, *An Essay on the Distribution of Wealth*, Edimburgo-Londres, 1836, pp. 278-279. — 975. <<

[220] (*W*) Edward Wakefield, *England and America. A Comparison of the Social and Political State of both Nations*, tomo I, Londres, 1833, pp. 214-215. — 977. <<

[221] (*W*) Hippolyte Passy, «De la rente du sol», en *Diccionnaire de l'économie politique*, tomo II, París, 1854, p. 515. — 978. <<

(53) En vez de «Aufschliessbarkeit» («explotación» o, más literalmente, «explotabilidad», «carácter de explotable»), en el texto original se lee: «Ausschliebarkeit» («exclusivilidad»); se trata, seguramente, de un error de desciframiento. En algunas traducciones de la obra, aunque no se anota la dificultad, se coincide de hecho con la interpretación que aquí figura (TI 771, por ejemplo); en otras (T. IT. 3, 176, R 1380) se elude el problema suprimiendo las palabras «seiner Ausschliessbarkeit». Engels, según Rubel, omitió aquí el siguiente paréntesis de Marx: «(tales como una rentabilidad insuficiente a causa de una agronomía poco desarrollada o de la ausencia de medios químicos)» <<

[37] Ricardo despacha este punto de manera extraordinariamente superficial. Véase el pasaje contra Adam Smith acerca de la renta forestal en Noruega, *Principles*, ni bien comienza el capítulo II. <<

(54) Ningún título ni cesura el manuscrito. (Cfr. R 1382/2.) <<

[38] Laing, Newman [222]. <<

[222] Samuel Laing, *National Distress, its Causes and Remedies*, Londres, 1844. (Véase en el tomo I, vol. 3, p. 822. subnota 115, una cita de esta misma obra de Laing sobre las terribles condiciones habitacionales de la clase obrera).

Francis Newman, *Lectures on Political Economy*, Londres, 1857. — 984. <<

[39] Crowlington strike [huelga de Crowlington]. Engels, *Lage der arbeitenden Klasse in England*, p. 307. (Edición de 1892, p. 259.) (55) <<

(55) La referencia entre paréntesis, (no entre llaves), es obviamente un agregado de Engels. <<

[223] *Alquiler, renta*. — Esta crítica de Marx a la confusión de Carey entre *alquiler* (en alemán *Miete, Hausmiete*) y *renta* (*Rente, Grundrente*) también se dirige, póstumamente, a los traductores de Marx al español que las más de las veces vierten ambos términos alemanes por uno solo: «renta» (algunos traductores simplifican, o complican, aún más las cosas al verter también *Einkommen* [ingresos]. *Einnhamen* [entradas] y *Revenue* [rédito] por la misma palabra castellana, «renta»). Véase igualmente cuatro páginas más atrás (979): «De la misma manera podría demostrarse que las casas últimamente construidas no arrojan *renta* [Rente] fuera del *alquiler* propiamente dicho [eigentlichen Mietzins] por el edificio. El hecho es que arrojan *renta* ya antes de devengar *alquiler*, porque a menudo están desocupadas por mucho tiempo» (subrayados nuestros — P. S.). En inglés la confusión es normal, por así decirlo, ya que un solo término (rent) designa tanto la renta como el alquiler: cuando la distinción es forzosa se habla, como por ejemplo en Tl 774 al verter este pasaje, de «house-rent» por un lado y por otro de «rent for the mere land». (Apuntemos aquí, entre paréntesis, que un enemigo encarnizado de lo que él denomina la «angliparla», Ricardo Alfaro, en su muy útil *Diccionario de anglicismos* adopta una actitud indebidamente tolerante respecto al uso de «renta» por alquiler. No deja de ser interesante, sin embargo, que los tres casos que aduce Alfaro sean otras tantas pruebas en contrario de su tesis, ya que en ninguno de ellos la palabra «renta» se aplica al pago por el uso de una simple casa.) — 984. <<

[40] «La pavimentación de las calles de Londres ha permitido que los propietarios de algunas rocas desnudas de la costa escocesa extrajesen una renta de un suelo pétreo que anteriormente era inútil en absoluto.» [224] Adam Smith, libro I, capítulo XI, 2. <<

[224] Marx cita *Wealth of Nations*. En la edición de Wakefield, Londres, 1835-39, el pasaje figura en la p. 33 del vol. 2 (cfr. ES, 8. p. 157). — 984. <<

(56) Véase, en la presente edición, t. I, vol. 4, pp. 283-284. <<

(57) De los extractos de deposiciones ante la Comisión Bancaria efectuados por Marx en las pp. 439-440 del manuscrito I, Engels sólo ha conservado estas declaraciones de Capps. (Véase R 1384/1.) <<

[41] Uno de los méritos de Rodbertus sobre cuyo importante trabajo acerca de la renta volveremos en el tomo IV [225] es el de haber desarrollado este punto. Sólo que comete el error de suponer, en primer término, que en el capital el aumento de la ganancia se expresa siempre también como aumento del capital, de modo que al acrecentarse la masa de las ganancia la relación permanecería constante. Sin embargo, esto es un error, pues al modificarse la composición del capital, a pesar de permanecer constante la explotación del trabajo, la tasa de ganancia puede aumentar precisamente porque el valor proporcional de la parte constante del capital disminuye en comparación con la parte variable. En segundo término comete el error de considerar esta relación entre la renta dineraria y una porción de terreno cuantitativamente determinada, de un acre, por ejemplo, como algo supuesto en general por la economía clásica en sus investigaciones acerca del alza o la baja de la renta en general. Esto es nuevamente un error. La economía clásica siempre trata a la tasa de renta —en la medida en que considera a la renta en su forma natural— con referencia al producto; y en tanto la considera como renta dineraria, lo hace con referencia al capital adelantado, porque ésas son, de hecho, las expresiones racionales. <<

[225] Este «importante trabajo de Rodbertus» es la tercera «carta» de sus *Sociale Briefe an von Kirchmann*, Berlín, 1851. Nótese cómo Marx (¿o Engels?) sigue denominando «tomo IV» («Buch IV») de *El capital* lo que hoy conocemos bajo el título empleado por Karl Kautsky, su primer editor: «Teorías del plusvalor». Marx dedica allí un gran espacio (véase *MEW*, t. XXVI, parte II. pp. 7-106. 120-122. 145-157 y *pássim*) a la discusión de las tesis de Rodbertus. — 990. <<

[226] Georg Hegel, *Encyclopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse*, parte 1, *Die Logik*, en *Werke*, t. VI, Berlín, 1840, p. 404. — 991. <<

[42] Acerca de la baja de los precios de la tierra con aumento de la renta, véase Passy. [227] <<

[227] (Tl) Hippolyte Passy, «De la rente du sol», en *Diccionnaire de l'économie politique*, t. II, París. 1854, p. 511. — 992 <<

(58) En la 1.ª edición, *Westminster Review*. <<

[228] (*TI*) *The Edinburgh Review*, t. LIV, agosto-diciembre de 1831, pp. 94-95. [*Soho Square*, en el barrio londinense del Soho, era a mediados del siglo XIX una zona residencial elegante.] — 992. <<

(59) El título y el subtítulo no figuran en el manuscrito (I, p. 448). (Cfr. R 1390/2.) <<

[229] (*W*) Hippolyte Passy. «De la rente du sol», en *Dictionnaire de l'économie politique*, t II, París, 1854. p. 511. — 997. <<

[230] Cfr. William Petty, «Political Arithmetick», en William Petty, *Several Essays on Political Arithmetick*, Londres, 1699, y [William Petty,] *A Treatise of Taxes and Contributions*, Londres, 1679, pp. 23, 24, 31, 67. Véase *Theorien*…, parte I, p. 151: «En un pasaje de Petty puede verse un vislumbre acerca de la naturaleza del *plusvalor*, aunque sólo trate a éste bajo la forma de la renta». La renta es para Petty, «como después para los fisiócratas, la *auténtica forma* del *surplus-value* […]»; «la renta incluye aquí [en Petty] la ganancia; ésta aún no se ha separado de la renta» (ibíd., pp. 332, 333); para Petty, dice Marx, la renta «no deriva del suelo, sino del trabajo» (p. 335).

[Richard Cantillon], *Essai sur la nature du commerce en général*, Amsterdam, 1756. — 997. <<

(60) En *Teorías del plusvalor*. Véase el volumen XXVI, de *MEW*, 1.ª parte, pp. 10-33, 272-307, 342-344. <<

(61) En la *Contribución a la crítica*… Véase *MEW*, t. XIII, pp 133-134. <<

(62) La traducción literal sería: «se acelere temporalmente» («zeitlich beschleunigt wird»). <<

[231] (*W*) James Steuart, *An Inquiry into the Principles of Political Economy*, tomo I, Dublín, 1770, p. 396. — 1000. <<

(63) En la 1.ª edición, «free heads» («cabezas libres»). <<

[232] (*W*) Louis Daire, «Introduction», en *Physiocrates*, parte I, París, 1846.

Hippolyte Passy, «De la rente du sol», en *Dictionnaire de l'économie politique*, t. II, París, 1854, p. 511. — 1000. <<

[233] *Rédito del terrateniente* (Revenue des Grundeigentümers). Marx, que ya en el tomo II (vol. 5, p. 458 en nuestra edición) había definido la renta como *rédito del terrateniente* (tal como el salario es el rédito del obrero y la ganancia el del capitalista) aplica aquí la misma expresión, *rédito del terrateniente*, a formas que preceden históricamente a la renta. (Véanse también, en el capítulo XLI de este mismo tomo, reiteradas menciones de Marx a «los tres réditos», el salario, la ganancia y la renta.) El término *Revenue des Grundeigentümers* (o su traslación francesa, *revenu du propriétaire foncier*) plantea un problema insoluble a los traductores que vierten indistintamente *Renta* y *Revenue* por un solo y único término español: «renta». Roces (p. 729) y los retraductores de EDAF (p. 1231) no advierten la dificultad y hacen hablar a Marx de «renta del terrateniente»; dejando a un lado la forma pleonástica de la expresión, lo menos que se puede decir de esta versión es que atribuye a Marx, en el contexto, la tesis que el autor de *El capital* acaba de criticar en Passy y otros autores: a saber, que sería posible hablar de *renta* en el caso de sociedades donde el capital no se ha subsumido aún el trabajo social (o sólo lo ha hecho de manera esporádica). En Cartago 771 se procura salir del paso dejando en inglés el término *revenue*: «*revenue* del terrateniente». Otro tanto había hecho Pedroso (p. 1536), pero por lo menos éste, a diferencia de Mazía, adoptaba regularmente esa (discutible) solución. La versión correcta, *Revenue* = *rédito*, resuelve de manera completa la dificultad. — 1000. <<

[234] *Villas de Carlomagno*. — Las *villas* (*villæ*, generalmente denominadas *fisci* cuando pertenecían a la corona) constituían las unidades de explotación rural, las células económicas de base de la época carolingia. «La función primera de estas grandes fincas [domaines] era permitir a ciertos hombres vivir en la ociosidad, la abundancia y el poderio» (Georges Duby, *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*, París, 1962, p. 98). Cada *villa* se componía de dos porciones fundamentales: el *domanium* propiamente dicho (*terra dominicata*, *terra salica*, *salihova*), reservado al uso más o menos exclusivo del propietario (de ahí que la mayor parte de los historiadores modernos lo denominen «la reserva») y trabajado en parte por esclavos o siervos domésticos (*mancipium* o *prebendarii*) y en parte por campesinos (semi) libres; se retribuía el trabajo de éstos mediante la cesión de lotes de tierra en el otro sector de la finca, la *terra mansionaria*. «El principio mismo del sistema domanial, tal como se desprende de los documentos carolingios, consiste pues en hacer explotar las tierras de la reserva señorial por campesinos, libres o no, establecidos en la otra parte de las tierras de la finca, y a los cuales el señor ha cecedido predios hereditarios que les permiten asegurar su propia subsistencia y la de sus familias» (Édouard Perroy, *Le monde carolingien*, París, 1974, p. 31). Como señala Marx en el texto, el producto y el plusproducto de estas grandes haciendas no era puramente agrícola: ya en el capitular *De villis*, reglamento administrativo rural no anterior a 770 ni posterior a 813, se exige «que cada administrador tenga a su servicio buenos obreros, es decir, herreros, orfebres y plateros, zapateros, curtidores, carpinteros, fabricantes de escudos, pescadores, pajareros, jaboneros, hombres que sepan hacer la cerveza, la sidra o la perada, u otras bebidas, panaderos que hagan los panes para nuestro uso, personas que sepan hacer bien las redes para la caza, la pesca y para capturar los enjambres», etc. — 1000. <<

[42bis] Adam Smith subraya que en su época (y esto vale también para la nuestra, en lo que respecta a la economía de plantación en los países tropicales y subtropicales) la renta y la ganancia no se han separado aún [235], pues el terrateniente es, a la vez, el capitalista, como lo era, por ejemplo, Catón en sus haciendas. Pero esa separación es, precisamente, el supuesto del modo capitalista de producción, con cuyo concepto se halla además en contradicción la base de la esclavitud. <<

[235] Cfr. Adam Smith, *An Inquiry into the Nature and the Causes of the Wealth of Nations*, Aberdeen-Londres. 1848, p. 44. — 1001. <<

[43] En su *Historia de Roma*, el señor Mommsen no entiende en absoluto la palabra «capitalista» en el sentido de la economía y la sociedad modernas, sino a la manera de la idea popular, tal como ésta sigue proliferando no en Inglaterra o Norteamérica, sino en el continente, en calidad de antigua tradición derivada de condiciones pretéritas. <<

(64) En alguna versión de *El capital* se prefiere verter «Rente in Naturalform», más sencillamente, por «renta en especie» (cfr. TI 787: «rent in kind»). <<

[236] Marx se refiere a las leyes que de 1836 a 1860 (*Tithes Commutation Acts*) abolieron el pago de los diezmos y los remplazaron parcialmente por un impuesto en dinero (cuyo monto, según la ley de 1836, se regulaba por el precio del trigo). En un artículo de 1853 Marx muestra cuál era, a su juicio el trasfondo de la lucha entre la Iglesia de Inglaterra y los fabricantes de Manchester (uno de cuyos episodios es, justamente, la supresión de los viejos diezmos): con su súbita transformación «en otros tantos ardorosos y andantes caballeros de los derechos obreros», los señores de la iglesia estatal inglesa «no sólo quieren asegurarse una reserva de popularidad para los turbios días de la democracia venidera; no sólo son conscientes de que la Iglesia estatal es, en esencia, una institución aristocrática, que habrá de sobrevivir o perecer con la oligarquía terrateniente: hay algo más. Los hombres de Manchester son adversarios de la iglesia estatal, son *dissentery* y, sobre todo, se han enamorado tanto de los 13 millones de libras esterlinas que la iglesia estatal de Inglaterra y Gales les sustrae cada año de sus bolsillos, sólo a ellos, que están decididos a establecer una separación entre esos profanos millones y el estamento eclesiástico a fin de que éste se muestre más digno del cielo». (*MEW*, t. VIII, pp. 539-540). — 1003. <<

[237] (*W*) Karl Arnd. *Die naturgemässe Volkswithschaft, gegenüber dem Monopoliengeiste und dem Communismus*, Hanau, 1845, pp. 461-462. 1004. <<

(65) Subtítulo de Engels (R 1398/2). <<

(66) En el manuscrito (t, p. 454) Marx emplea el término inglés *labour rent*, que Engels traduce por *Arbeitsrente*. (Véase R 1398/2.) <<

(67) En el manuscrito, Marx remite aquí al «libro I, cap IV». Este capítulo VI se transformaría más tarde en la sección séptima del tomo I, «El proceso de acumulación del capital» (Cfr. R 1399/1.) <<

[44] Después de la conquista de un país, siempre constituyó el paso inmediato posterior para los conquistadores el de apropiarse asimismo de los hombres. Cf. Linguet. Véase asimismo Müser [238]. <<

[238] [Simon Linguet], *Theorie des loix civiles, ou principes fundamentaux de la société*, Londres, 1767. A propósito de Müser anota aquí Rubel (1400/1): «La alusión a Justus Müser apunta probablemente a los *Ensueños patrióticos* (1820) de este autor, que Marx había leído en 1845; Marx había extractado unos treinta pasajes» de esa obra. Consignemos aquí que la tesis del texto sobre la necesidad, para el conquistador, de apropiarse de los hombres luego de dominar el territorio, habría sido suscrita sin vacilaciones por el viejo Cid Campeador: «Los moros e las moras», dice a su hueste después de la toma de Alcocer, «vender non los podremos/que los descabecemos —nada non ganaremos;/cojámoslos de dentro, —ca el señorío tenemos; —posaremos en sus casas —e dellos nos serviremos» (*Cantar*, 1, 31). — 1006. <<

[239] Hemos llamado antes la atención sobre el empleo, muchas veces confuso, de los términos alemanes *Leibeingenschaft* (que en rigor debería aplicarse únicamente a la servidumbre basada en la dependencia personal) y *Hörigkeit* (servidumbre de la gleba). Es justamente la existencia de ese uso impreciso lo que lleva aquí a Marx a decir que emplea *Hörigkeit* «en el sentido propio del término», esto es, en el de «hallarse ligado a la tierra en cuanto accesorio de la misma». — 1006. <<

(68) En inglés en el manuscrito: «Produce rent» (R 1403/2). <<

(69) Véase, en la presente edición, t. I. vol. I, pp. 282 y ss. <<

(70) En inglés en el manuscrito (1, p. 460): «Money Rent» (R 1406/2). <<

(71) Subtítulo de Engels (manuscrito I, p. 466; R 1412/2). <<

[44bis] Cfr. Buret, Tocqueville, Sismondi [240]. <<

[240] Antoine Buret, *Cours d'économie politique*, Bruselas, 1842.

Alexis Tocqueville, *L'ancien régimen et la révolution*, París, 1856.

Jean Simonde de Sismondi, *Nouveaux principes d'économie politique*, 2a, ed., t. I, París, 1827. — 1022. <<

(72) Es muy posible, aunque no seguro, que Marx utilice aquí el adjetivo «amerikanisch» en el sentido de «nordamerikanisch». <<

(73) Esta última frase figura entre paréntesis en el manuscrito (I. p. 469). (Véase R 1417/1). <<

[45] Véase, en Tooke, el discurso de la corona pronunciado por el rey de Francia [241]. <<

[241] Thomas Tooke y William Newmarch, *A History of Prices and of the State of the Circulation during the Nine Years 1848-1856* (parte final de la *History of Prices from 1792 to the Present Times*), vol. 6, Londres, 1857, pp. 29-30. Tooke y Newmarch (véase Rubel 1418/1) aluden al discurso pronunciado el 2 de mayo de 1854 por Napoleón III ante el Congreso Legislativo, en el cual se proponía la creación de una «Caja de Panadería» («Caisse de Boulangerie») destinada a prevenir las «variaciones extremas de los precios del trigo», las cuales «en los períodos de abundancia hacen que la agricultura se estanque» y en los años de escasez «ocasionan grandes sufrimientos a las clases populares». Marx, de quien tomamos esta cita del discurso de Bonaparte, concluye así un artículo de 1858 dedicado a dicho proyecto: «En cualquier caso, podemos estar seguros de que el socialista imperial tendrá más éxito en lo que se refiere a aumentar el precio del pan que el que ha coronado sus esfuerzos por rebajarlo» (*MEW*, t. XII, p. 648). 1027. <<

[46] Véase Mounier y Rubichon.[242] <<

[242] L. Mounier, *De l’agriculture en France, d’après les documents officiels*. Avec des remarques par M. Rubichon. París, 1846. <<

[47] El doctor H. Maron (en *Extensiv oder Intensiv*) (no hay mayores precisiones acerca de este opúsculo) [243] parte del supuesto falso de aquellos a quienes combate. Supone que el capital invertido en la compra del suelo es «capital de inversión», y disputa entonces acerca de las respectivas definiciones de capital de inversión y capital de explotación, es decir de capital fijo y circulante. Todas sus ideas, harto elementales, acerca del capital en general —que por lo demás resultan disculpables en alguien que no es un economista, dado el estado de la «teoría económica nacional» alemana— le ocultan el hecho de que este capital no es capital de inversión ni de explotación, del mismo modo que el capital que alguien invierte en la bolsa en la compra de acciones o de títulos estatales, y que para él, personalmente, representa una inversión de capital, no se halla «invertido» en ramo alguno de la producción. <<

[243] Se trata de la obra de H. Maron, *Ein Kapitel aus der landwirthschaftlichen Betriebslehre*, Oppeln, 1859. Apunta aquí Rubel: «En un cuaderno [de Marx] que data de 1865 figuran dos extractos del libro de Maron, entre dieciocho títulos de obras relativas a la agricultura». — 1028. <<

[244] Joseph Massie, *An Essay on the Governing Causes of the Natural Rate of Interest*… Londres, 1750. — 1031. <<

[245] *Bandes noires* [Bandas negras]. Especuladores que a comienzos del siglo XIX se enriquecían con la reventa de tierras y edificios expropiados a la iglesia durante la Revolución Francesa. Marx se refiere al libro de Maurice Rubichon, *Du mécanisme de la société en France et en Angleterre*, París, 1837. — 1031 <<

[246] (*W*) Francis Newman, *Lectures on Political Economy*, Londres, 1851, pp. 180-181. — 1031. <<

[48] {*F. E.* — Los tres fragmentos que siguen se encuentran en diferentes pasajes del manuscrito correspondiente a la sección sexta.} <<

(1) En las ediciones *IMEL* se descifra (desde «y» hasta «trabajo»): «y la forma colectiva de ese trabajo». <<

(2) En las ediciones *IMEL* se anota: «Desciframos: “especificado”». Esta interpretación no es sostenida por *Werke*, que mantiene la lectura de Engels. Rubel —sin anotar la posible dificultad, lee: «determinado». <<

[247] *Rudis indigestaque mole* [la masa ruda y caótica]. Ovidio, *Metamorfosis*, libro 1, 7. — 1038. <<

[248] *El valor es trabajo. El plusvalor, por ende, no puede ser tierra* [Wert ist Arbeit. Mehrwert kann daher nicht Erde sein]. Como en el caso de muchísimos otros pasajes del tomo III de *El capital*, pero tal vez aún más que en ellos sólo es posible reproducir en castellano esta fórmula marxiana, en toda su claridad, cuando se vierte *Wert* por *valor* y *Mehrwert* por *plusvalor*. Si, en cambio, se traduce aquí *Mehrwert* por el opaco término «plusvalía» (o en francés por «plus-value»), el nexo importantísimo, esencial, entre *valor* y *plusvalor* se vuelve menos claro y la fórmula pierde buena parte de su contundencia (Es lo que ocurre en Pedroso [Madrid 1931, p. 1555]: «El valor es trabajo. La plusvalía no puede, pues, ser tierra», así como en Rubel, p. 1429: «La valeur c'est du travail. La plus-value ne peut done être de la terre».) Ahora bien, que tanto «plus-value» como el galicismo «plusvalía» traducen pobre, insuficientemente *Mehrwert*, es una tesis de cuyo monopolio no podemos ufanarnos. Antes que nosotros, parecen haberla compartido otros traductores de *El capital*. «Plus-value» o «plusvalía» les parecieron a ellos mismos términos *tan poco claros, tan opacos*, que se sintieron movidos a explicarlos o, mejor dicho, adoptaron *la extraña solución de obligar a Marx a aclarar, por cuenta de ellos, el sentido del oscuro término francés o castellano*. Así, por ejemplo, en Éditions Sociales (vol. 8. p. 194): «La valeur c'est du travail. Un excédent de valeur, la plus-value, ne saurait donc entre de la terre» (las palabras subrayada por mí, P. S. son una interpolación de los traductores, no figuran en el original alemán). Imitan disciplinadamente a Éditions Sociales las retraducciones de Cartago, p. 798 («El valor es trabajo. Un excedente de valor, la plusvalía, no puede, entonces, ser tierra») y EDAF. p. 1264 («El valor es trabajo. Un excedente de valor, la plusvalía, no puede ser, por tanto, tierra»). La misma solución, la interpolación explicativa ha sido adoptada por Roces, p. 755, para tratar de aclarar el opaco vocablo «plusvalía»: «El valor es trabajo. La plusvalía *o valor de más* no puede ser, por tanto, tierra» (subrayamos las palabras añadidas por Roces). Ninguna interpolación es necesaria, por el contrario, si se traduce *Mehrwert* por el diáfano término

plusvalor: «El valor es trabajo. El plusvalor, por ende, no puede ser tierra.» (Si el *valor* es *trabajo*, esa forma del *plusvalor* que es la renta no puede ser tierra, no puede ser otra cosa que *plustrabajo*.) Cfr. lo que señala Marx en otros lugares (por ejemplo aquí, p. 509), acerca de la identidad entre el plusvalor y el plustrabajo y lo que dice al final del capítulo XLV de este mismo tomo (p. 980 en nuestra edición): «La renta constituye […] una parte del *valor*, más específicamente del *plusvalor* de las mercancías», etc. (subrayados nuestros). — 1038. <<

(3) En las ediciones *IMEL* se descifra así este pasaje (desde «o»): «o, si consideramos lo que se quiere decir con ello». <<

(4) No existe esa interrupción, sostiene Rubel, sino un traspapelamiento. El texto continuaría aquí directamente con el párrafo que comienza: «La renta diferencial está ligada», etc. Ver también la subnota que figura en esa página y R 1425/2 y 1430/1. <<

(5) Véase, en nuestra edición, t. I, vol. 2, pp. 651-660. <<

[49] Comienzo del capítulo XLVIII según el manuscrito. <<

(6) Según Rubel (1425/2, 1427/1) no hay tal falta, sino simplemente un traspapelamiento y error de paginación: debería figurar aquí, a continuación, el fragmento que Engels colocó bajo el numeral I al comienzo de este capítulo. <<

[50] «Salarios, ganancia y renta son las tres fuentes originarias de todo rédito así como de todo valor de cambio.» (A. Smith.) [249]. «Así es como las causas de la producción material son al mismo tiempo las fuentes de los réditos primitivos existentes.» (Storch [*Cours d'économie politique*, San Petersburgo, 1815] I, p. 259.) <<

[249] Adam Smith, *An Inquiry into the Nature and the Causes of the Wealth of Nations*, Aberdeen-Londres, 1848. p. 43. — 1052. <<

[76] *Profit upon alienation* (ganacia sobre la enajenación). Término con el que James Steuart designa una ganancia «relativa», esto es, una modificación en «el equilibrio de la riqueza entre los participantes», a diferencia de la ganancia «positiva» o acrecentamiento de la riqueza social. «En este orden de cosa, pues», comenta Marx en el manuscrito del cuarto tomo de *El Capital*, «Steuart constituye la expresión *racional* del sistema monetarista y mercantilista». «Su teoría acerca de la *vibration of the balance of wealth between parties*, aunque sea poco útil para dilucidar la naturaleza y el origen del plusvalor, resulta importante cuando se considera la distribución del *surplus value* entre *clases* diferentes y entre *rúbricas* diferentes, como ganancia, interés, renta». (*Theorien*…, *MEW*, t. XXVI, parte I, pp. 11 y 8). 293; 421; 1053. <<

(7) Aquí se interrumpe el manuscrito. <<

(8) Véase, en la presente edición, t. I, vol. 1, pp. 215 y ss. <<

(9) Véase, en la presente edición, t. II, vol. 5, p. 486. <<

[51] Ricardo formula la siguiente y muy buena observación sobre el irreflexivo Say: «El señor Say habla como sigue del producto neto y del producto bruto: “El valor total producido es el producto bruto; este valor, tras deducir de él el costo de producción, es el producto neto”». ([*Traité d’économie politique*] t. II, p. 491). «No puede haber, por ende, producto neto, porque según el señor Say el costo de producción consiste en renta, salarios y ganancias. En la página 508 dice: “El valor de un producto, el valor de un servicio productivo, el valor del costo de producción son, pues, en su totalidad, valores similares cuando se deja que las cosas sigan su curso natural”. Si se saca todo de un todo, no queda nada.» (Ricardo, *Principles*, capítulo XXXII. p. 512, nota.) Por lo demás, como se verá más tarde, tampoco Ricardo refuta en parte alguna el falso análisis de Smith acerca del precio de las mercancías, su resolución en la suma de valor de los réditos. No se aflige por él y en sus análisis lo acepta como correcto en la medida en que «abstrae» la parte constante de valor de las mercancías. Incluso recae de vez en cuando en el mismo modo de ver las cosas. <<

[52] «En toda sociedad el precio de cada mercancía se resuelve, en definitiva, en una u otra de estas tres partes, o en las tres en su conjunto» (a saber: salario, ganancia, renta) «… Podrá pensarse, quizás, que resulta necesaria una cuarta parte para reponer el capital del agricultor o para compensar el desgaste de sus animales de labor y de sus demás aperos de labranza. Pero debe tenerse en cuenta que el precio de cualquier apero, por ejemplo el de un caballo de tiro, se compone a su vez de las misma tres partes: la renta del campo en que lo crían, el trabajo de atenderlo y criarlo y la ganancia del arrendatario que adelanta la renta de su campo y el salario de su trabajo. Por tanto, aunque el precio del grano pague tanto el precio del caballo como su mantención, el precio íntegro se resuelve como siempre, inmediatamente o en última instancia, en las mismas tres parte: renta, trabajo» (debería decir salario) «y ganancia». (Adam Smith) [250]. Más adelante mostramos que el mismo Smith siente lo contradictorio e insuficiente de ese subterfugio —pues no es otra cosa que un subterfugio— cuando nos envía de la Ceca a la Meca, aunque en ninguna parte muestre la real inversión de capital donde el precio del producto se resuelve puramente y *ultimately* [en última instancia] en esas tres partes, sin más *progressus* [progresión]. <<

[250] Adam Smith, *An Inquiry into the Nature and the Causes of the Wealth of Nations*, Aberdeen-Londres, 1848, p. 42. Este pasaje de Smith aparecía ya en el tomo II de *El capital* (pp. 456-457 en nuestra edición), pero mientras que allí Marx (o Engels) lo había traducido al alemán, modificándolo ligeramente (y nuestra traslación castellana se basa en ese lugar, naturalmente, en dicha versión), aquí dejó el texto de Smith en inglés; ello explica las disimilitudes de redacción entre nuestras dos traslaciones al español. En ES 8, 219, se inserta en este lugar una nota errónea: «Marx había citado este pasaje (con una referencia inexacta) en el libro II, p. 376 de la edición alemana […]. La traducción que da aquí del mismo difiere bastante sensiblemente de la primera, en cuanto a la forma. Este ejemplo muestra cómo trabajaba Marx. Cada vez que le hacía falta una cita para su razonamiento, volvía a traducir el texto original. De ahí las diferencias de traducción.» Lo que muestra este ejemplo, más bien, es cómo trabajaron los anotadores de Éditions Sociales: dado que en las ediciones populares alemanas que utilizaron la cita de Smith aparece las dos veces en alemán, supusieron que en ambos casos estaban ante traducciones o adaptaciones de Marx. Pero ello no es así: lo que encontraron aquí, en el tomo III, es simplemente una *versión alemana moderna* de el pasaje de Smith, hecha por los editores del Instituto Marx-Engels-Lenin de Moscú. Por otra parte, si bien es cierto que *en sus obras éditas* Marx solía verter de manera diferente un mismo pasaje, lo más frecuente es que en sus borradores —y es el caso de los *Grundrisse* de los tomos II, III y IV de *El capital*— dejara las citas en el idioma original o las parafraseara en ese mismo idioma o en esa mezcla de alemán e inglés (o alemán y francés, según los casos) tan característica de su modo de escribir y de pensar. — 1071. <<

[251] Thomas Tooke. *An Inquiry into the Currency Principle*, 2a. ed., Londres, 1844, p. 36. — 1071. <<

[53] Proudhon manifiesta su incapacidad de comprender esto con la obtusa fórmula: *l'ouvrier ne peut pas racheter son propre produit* [el obrero no puede volver a comprar su propio producto] porque en el mismo está contenido el interés agregado al *prix-de-revient* [precio de costo] [252]. ¿Pero cómo le enmienda la plana el señor Eugène Forcade? «Si la objeción de Proudhon fuera justa, no sólo afectaría la ganancia del capital, [sino que] … aniquilaría la posibilidad misma de la industria. Si al trabajador se le obliga a pagar a 100 la cosa por la cual no ha recibido más que 80, si el salario sólo puede volver a comprar, en un producto, el valor que él ha puesto en el mismo, daría lo mismo decir que el trabajador no puede volver a comprar nada, que el salario nada puede pagar. En efecto, en el precio de costo hay siempre algo más que el salario del obrero, y en el precio de venta algo más que la ganancia del empresario: por ejemplo, el precio de la materia prima, que a menudo se paga al extranjero… Proudhon ha olvidado el crecimiento incesante del capital nacional; ha olvidado que este crecimiento se verifica para todos los trabajadores, tanto para los empresarios como para la mano de obra.» (*Revue des deux Mondes*, 1848, t. XXIV, pp. 998, 999.) He aquí el optimismo de la ofuscación burguesa, en la forma sapiente que mejor le sienta. En primer término, el señor Forcade cree que el obrero no podría vivir si, amén del valor producido por él, no recibiera un valor aún superior, cuando por el contrario el modo capitalista de producción sería imposible si el obrero recibiera realmente el valor que produce. En segundo lugar, generaliza correctamente la dificultad que Proudhon sólo enunció desde un punto de vista limitado. El precio de la mercancía no sólo contiene un excedente sobre el salario sino también sobre la ganancia, a saber: la parte constante de valor. De modo que según el razonamiento de Proudhon, tampoco el capitalista podría volver a comprar la mercancía con su ganancia. ¿Y cómo resuelve Forcade el enigma? Con una frase huera y burda: el crecimiento del capital. Por consiguiente, el crecimiento constante del capital también habría de verificarse, entre otras cosas, en el hecho de que el análisis del precio de las mercancías, que al

economista le resulta imposible en el caso de un capital de 100, se tornaría superfluo para uno de 10.000. ¿Qué se diría de un químico que a la pregunta de por qué el producto del suelo contiene más carbono que el suelo, respondiese: proviene del crecimiento constante de la producción del suelo? La indulgente buena voluntad de descubrir en el mundo burgués el mejor de todos los mundos posibles remplaza, en la economía vulgar, todas las exigencias del amor a la verdad y del impulso a la investigación científica. <<

[252] Esta fórmula figura en diversos escritos de Proudhon (*Qu'est ce que la propriété*, París, 1841. pp. 201-202. *Gratuité du crédit*, París, 1860. p. 105): Marx, a su vez, la analizó en diferentes lugares: cfr., entre otros, los *Grundrisse*, pp. 326-327 y 728, aquí. p. 359 de este mismo tomo, y el manuscrito denominado *Capítulo VI* del libro I de *El capital*. Es en este último manuscrito donde aparece, a propósito de ese mismo pasaje prudoniano y de su crítica por Forcade, la siguiente evaluación de la polémica entre Proudhon y los economistas vulgares: «En realidad, lo bueno en los procedimientos de Proudhon es que al poner de manifiesto abiertamente, con sofística arrogancia, la maraña de los fenómenos económicos, en oposición a los economistas vulgares (que procuran encubrirla pero son incapaces de comprenderla), la indigencia teórica de estos últimos se presenta a la luz del día. […] La economía vulgar […] no es capaz de resolver las contradicciones de la producción capitalista ni siquiera en la forma confusa, superficial y sofística en que Proudhon las concibe y se las arroja por la cabeza.» (Karl Marx, *El Capital — libro I — Capítulo VI — Inédito*, 6.ª ed. en español, México. 1978. p. 136). — 1072. <<

[54] «El capital circulante empleado en materiales, materias primas y productos terminado se compone a su vez de mercancías cuyo precio necesario está formado por los mismos elementos, de modo que al considerar la totalidad de las mercancías en un país, sería una duplicación ubicar esta porción del capital circulante entre los elementos del precio necesario.» (Storch, *Cours d'Économie Politique*, II, p. 140.) Por esos elementos del capital circulante Storch entiende (el fijo sólo es capital circulante cuya forma se ha modificado) la parte constante de valor. «Es verdad que el salario del obrero, al igual que esa parte de la ganancia empresarial que consiste en salarios, si se los considera como una porción de los medios de subsistencia, se componen igualmente de mercancías compradas al precio corriente, y que asimismo comprenden salarios, rentas de los capitales, rentas de la tierra y ganancias empresariales… Esta observación sólo sirve para probar que es imposible resolver el precio necesario en sus elementos más simples.» (*Ibídem*, nota.) En sus *Considérations sur la nature du revenu national* (París, 1824), Storch, polemizando contra Say, ve ciertamente el absurdo a que conduce el falso análisis acerca del valor de las mercancías, que él resuelve en meros réditos, y expresa correctamente —desde el punto de vista no del capitalista individual, sino de una nación— la falta de lógica de esos resultados, pero a su vez no da un paso adelante en el análisis del precio necesario, del cual explica en su *Cours* que es imposible resolverlo en sus elementos reales sin resolverlo en una falsa progresión hacia el infinito. «Resulta claro que el valor del producto anual se distribuye parte en capitales y parte en beneficios, y que cada una de estas porciones de valor del producto anual comprará regularmente los productos que requiere la nación tanto para mantener su capital como para renovar su fondo de consumo» (pp. 134, 135)…«¿Acaso puede» (una familia de campesinos que trabaja por su propia cuenta) «habitar sus graneros o sus establos, comer sus simientes y forrajes, vestirse con sus animales de labor, divertirse con sus aperos de labranza? Según la tesis del señor Say habría que contestar afirmativamente

todas estas preguntas.» (135, 136.)… «Si se admite que el rédito de una nación equivale a su producto bruto, esto es, que no hay capital que deducir de él, hay que admitir también que aquélla puede gastar improductivamente el valor íntegro de su producto anual sin infligir el menor perjuicio a su rédito futuro» [253] (p. 147). «Los productos que conforman el capital de una nación no son consumibles» (p. 150). <<

[253] Esta última cita de Storch figura también al final del capítulo XIX del tomo II de *El capital* (vol 5. p. 477 en la presente edición). Nuestra versión se basaba allí en la traducción o adaptación alemana de Marx (o Engels): aquí, seguimos el original francés reproducido por Marx. — 1075. <<

[55] Cuando el valor agregado a la parte constante de capital se descompone en salario, ganancia y renta de la tierra, resulta obvio que éstas son partes de valor. Naturalmente, se las puede concebir como existentes en el producto directo en que se representa ese valor, esto es, en el producto directo que obreros y capitalistas produjeron en una esfera particular de la producción, por ejemplo la hilandería, o sea en el hilado. Pero de hecho, en ese producto no se representan ni más ni menos que en cualesquiera otras mercancías, en cualesquiera otros componentes de la riqueza material que tengan el mismo valor. Y en la práctica, por cierto, el salario se paga en dinero, o sea, en la expresión pura de valor; otro tanto ocurre con el interés de la renta. De hecho, para el capitalista, la transformación de su producto en la expresión pura del valor es muy importante; en la distribución misma ya está presupuesta. En nada cambian las cosas si esos valores se reconvierten en el mismo producto, en la misma mercancía en cuya producción se originaron, si el obrero vuelve a comprar una parte del producto directamente producido por él o compra el producto de otro trabajo de distinta índole. El señor Rodbertus se apasiona muy inútilmente a propósito de éste tema. <<

[56] «Bastará con advertir que la misma regla general que regula el valor de los productos en bruto y las mercancías manufacturadas también es aplicable a los metales; su valor no depende de la tasa de ganancia ni de la tasa de salarios ni de la renta pagada por las minas, sino de la cantidad total de trabajo necesario para obtener el metal y colocarlo en el mercado» (Ricardo, *Principles*, cap. III, p. 77). <<

(10) En la 1.ª edición, «cada» en vez de «la». Corregido según el manuscrito de Marx. <<

[254] Sobre el estadígrafo belga Quételet (1796-1874) y su teoría del «hombre medio» le escribe Marx a Engels en agosto de 1875 (en un contexto humorístico): «el *average man* de Quételet constituye la excepción». En marzo de 1869 le había explicado a Kugelmann: «[Quételet] ha tenido en el pasado el gran mérito de demostrar cómo incluso las casualidades aparentes de la vida social poseen una necesidad interior por su recurrencia periódica y sus cantidades medias periódicas. Pero nunca ha tenido éxito en la interpretación de esta necesidad. No ha hecho progreso alguno, sólo ha extendido el material de su observación y cálculo: no está hoy más adelante de lo que estaba antes de 1830». (*MEW*, t. XXXIV, p. 6, y t. XXXII, p. 596). — 1093. <<

[255] *Tenures in common socage* (feudos campesinos libres). — El *socman* o *sochemannus* de fines de la época sajona y comienzos de la dominación normanda era un campesino libre, poseedor de una propiedad enajenable o no (según los casos), por la que pagaba un «tributo de reconocimiento» frecuentemente nominal y rara vez proporcional a la importancia de su predio. Aunque algo más tarde los *socmen* se vieron reducidos, en no pocos casos, a una condición semiservil (pero sujetos a la jurisdicción real, no a la del señor), hacia 1300 el *socage* era una institución más o menos similar a la *free-farm* o *feodi firma*, cuyos titulares no estaban obligados a realizar prestaciones personales. Las *tenures on knight's service* (más o menos correspondientes a los *feudos de caballería* en España) eran feudos propiamente dichos: sus ocupantes debían efectuar, entre otras prestaciones, el servicio militar para el señor feudal. — 1111. <<

[188]56a John Stuart Mill, *Some Unsettled Questions of Political Economy*, Londres, 1844. <<

[256] La traducción de este párrafo en Rubel muestra las libertades que con los textos de Marx se permiten algunos intérpretes: «En outre, il est de la nature de la marchandise et, plus encore, de la marchandise en tant que produit du capital que les caractères sociaux de la production se fixent dans des choses et que ses fondaments matériels s'incarnent en personnes: voilà ce qui caractérise le système de production capitaliste». Rubel agrega una nota para justificar esta vulgarización del pensamiento marxiano: «Marx emplea aquí los términos *Verdinglichung* y *Versubjektivierung*, que en lenguaje —o en jerga— filosófico se podrían [!] traducir por "reificación" y "subjetivización". Como sabemos que Marx había roto definitivamente con todo tipo de especulación filosófica, no damos a estas palabras otro sentido que el que nos parece ajustarse a todo el análisis crítico, sustancia esencialmente ética, de su *Economía*.» (R 1479/1). Esto es, «como sabemos que Marx había roto definitivamente con todo tipo de especulación filosófica», eliminamos de los textos de Marx las huellas que parecían probar que Marx no había roto tan definitivamente que digamos, etc., etc. Cabe preguntarse, además, si la ruptura definitiva de Marx «con toda especulación filosófica» comenzó a producirse poco antes de la página 1479 de la edición Rubel, más precisamente en la 1438, ya que allí se traduce *Verdinglichung* por lo que personas suspicaces podrían considerar un término perteneciente al lenguaje (o jerga) filosófico: *réification*… Sólo que Rubel, en dicho lugar, pasa a Marx la tarea ingrata de explicar esa palabra oscura: donde el autor se refería simplemente a la «Verdinglichung der gesellschaftlichen Verhältnisse» («cosificación de las relaciones sociales»), el editor francés lo hace hablar de «reificación —metamorfosis de las condiciones sociales materiales en cosas—». Líneas más abajo, al parecer ya consumada la ruptura definitiva, Rubel sustituye una *Versachlichung* (sinónimo de *Verdinglichung*, esto es, cosificación o reificación) por una «transformation […] en choses». Sin dejar de reconocer los méritos de Rubel como editor de Marx, parece necesario recordar aquí que un traductor debe tratar de reducir sus errores a los involuntarios

(inevitables, hasta cierto punto, en toda versión a una lengua extranjera), y en ningún caso presentar intencionalmente sus personalísimas interpretaciones del texto como si fueran del autor de éste. — 1117. <<

[57] Véase el escrito sobre *Competition and Co-operation* (¿1832?) [257]. <<

[257] (*W*) Marx se refiere probablemente a la obra *A Prize Essay on the Comparative Merits of Competition and Cooperation*, Londres, 1834. — 1121. <<

[58] Friedrich List observa con acierto: «El predominio del cultivo autosuficiente en grandes haciendas sólo demuestra la falta de civilización, de medios de comunicación, de industrias locales y de ciudades ricas. Por eso se lo halla por doquier en Rusia, Polonia, Hungría, Mecklemburgo. Antes también predominaba en Inglaterra, pero con el advenimiento del comercio y la industria lo reemplazó su partición en explotaciones medianas y el arrendamiento». (*Die Ackerverfassung, die Zwergwirthschaft und die Auswanderung*, 1842, p. 10). <<

[258] *Apéndice y notas complementarias al tercer tomo de El Capital*. — Meses después de la publicación del tomo III, el 21 de mayo de 1895, Engels le escribió a Karl Kautsky: «Me dispongo a entregarte para *Die Neue Zeit*, entre tanto, un trabajo que te causará satisfacción: "Apéndice y notas complementarias a *El Capital*, libro III". n.º 1: Ley del valor y tasa de ganancia, respuesta a objeciones de Sombart y Conrad Schmidt. Sigue luego el n.º 2: el papel de la bolsa, papel que ha experimentado modificaciones muy importantes desde que Marx escribió sobre el mismo en 1865. Según las necesidades y la disponibilidad de tiempo seguirá una continuación. El primer artículo estaría pronto si tuviera despejada la cabeza» (*MEW*, t. XXXIX, p. 482; nótese, incidentalmente, la nueva referencia a 1865 como año de redacción del manuscrito del tomo III). Engels logró terminar la primera parte de su trabajo, la cual apareció póstumamente en la revista dirigida por Karl Kautsky (*Die Neue Zeit*, nos. 1 y 2, 1895-96, pp. 37-44), pero la muerte le impidió desarrollar el borrador de la segunda parte (incluido aquí en la p. 1147 y ss.). — 1125. <<

(1) Subrayados de Engels. <<

(2) Subrayados de Engels. <<

(3) Subrayado de Engels <<

[13] *Dulcamara*. Personaje de la ópera bufa de Gaetano Donizetti, *L'elisir d'amore*, representada por primera vez en 1832. El embaucador Dulcamara vende una pócima milagrosa: curalotodo, filtro de amor y elixir de la eterna juventud, todo en uno. — 24; 1127. <<

[259] Las diferencias de redacción entre la presente traducción castellana de este pasaje de Loria y la que figura en la página precedente reflejan, aproximadamente, diferencias análogas entre las dos versiones alemanas del mismo pasaje hechas por Engels. — 1128. <<

[260] «Según las reglas de la aritmética»; literalmente, «según Adam Riese». El nombre de Riese (1492-1559), autor de un manual de aritmética difundidísimo en Alemania durante los siglos XVI y XVII, se volvió proverbial; compárese con el *barème* francés (en España, baremo), del nombre del matemático François Barrême. — 1128. <<

[1] El mismo señor «conocido por su fama» (para decirlo con Heine) [261], también se vio obligado, poco después, a contestar a mi prólogo al tomo III, luego de que el mismo apareciera en italiano en el primer fascículo de 1895 de la Rassegna. La respuesta se encuentra en la *Riforma Sociale* del 25 de febrero de 1895. Después de haberme colmado en primer término de las bajas adulaciones inevitables en él, y por ello precisamente, dos veces más repulsivas, declara que no se le habría ocurrido escamotear para sí mismo los méritos de Marx en cuanto a la concepción materialista de la historia. Ya los habría reconocido en 1885, a decir verdad muy al pasar, en un artículo de revista. Pero en cambio lo silencia tanto más obstinadamente allí donde debía figurar ese reconocimiento, es decir en su libro sobre el tema, en el cual sólo se cita a Marx al llegar a la página 129, y ello en ocasión de tratarse la pequeña propiedad de la tierra en Francia. Y ahora declara con audacia que Marx ni siquiera sería el autor de esta teoría; si no la insinuó ya Aristóteles, la proclamó sin duda alguna Harrington ya en 1656, y habría sido desarrollada por una pléyade de historiadores, políticos, juristas y economistas muy anteriores a Marx. Todo lo cual puede leerse en la edición francesa de la obra de Loria. En suma, el plagiario perfecto. Después de haberle imposibilitado yo que prosiguiera fanfarroneando con sus plagios a Marx, afirma con arrogancia que Marx también se adorna con plumas ajenas, al igual que él. De mis otros ataques también recoge el de que, según Loria, Marx jamás habría tenido el propósito de escribir un segundo tomo, y menos aún un tercero, de *El capital*. «Y ahora Engels responde triunfante, arrojándome el segundo y el tercer tomos… ¡Magnífico! Y me alegro tanto de esos volúmenes, a los cuales debo tantas satisfacciones intelectuales, que nunca disfruté tanto de una victoria como disfruto hoy de esta derrota… si es que, en realidad, es una derrota. Pero ¿lo es, en efecto? ¿Es realmente cierto que Marx haya escrito con intención de publicarla esta mezcolanza de notas incoherentes, que Engels compuso con piadosa amistad? ¿Es realmente lícito suponer que Marx haya… confiado a estas páginas la coronación de su obra y de su sistema? ¿Es efectivamente cierto

que Marx habría publicado ese capítulo acerca de la tasa de ganancia media, en la que la solución prometida desde hace tantos años se redujo a la más desconsoladora mistificación, a la fraseología más vulgar? Es lícito dudar de ello, cuando menos… Ello demuestra, me parece, que Marx, luego de la edición de su espléndido (splendido) libro no tenía la intención de dárselo a un sucesor, o por lo menos a sus herederos, dejando fuera de su propia responsabilidad la consumación de esa obra gigantesca».

Tal lo que escribe, así, en la p. 267, Heine no pudo hablar con mayor desdén de su público de filisteos alemanes que cuando lo hizo con las siguientes palabras: el autor se habitúa, en última instancia, a su público, como si éste fuese un ser racional. ¿Por quién tomaría a su público el *illustre* Loria?

Para terminar descarga sobre mí, y para mi desdicha, una nueva andanada de elogios. Al hacerlo, nuestro Sganarello [12] se compara a sí mismo con Balaam, quien había venido para maldecir, pero de cuyos labios brotaban, contra su voluntad, «palabras de bendición y amor». El bueno de Balaam se distinguía especialmente por una burra que montaba, y que era más inteligente que su amo. Esta vez, es evidente que Balaam ha olvidado su burra en casa. [262] <<

[261] «*Conocido por su fama*». — Heinrich Heine, «Ritter Olaf». — 1129. <<

[12] *Sganarelle* del italiano «sgannare», «desengañar», «quitar la venda de los ojos a alguien») es el nombre dado por Molière a personajes de seis de sus comedias, a partir de *Sganarelle ou le cocu imaginaire* (1660). El más conocido de ellos, y al que probablemente se refiera Engels, es el cobarde e ingenuo criado del protagonista en *Don Juan* (1665), en parte reencarnación del Catalinón de Tirso; arrastrado contra su voluntad de aventura en aventura. Sganarelle desempeña con respeto a don Juan, que marcha alegremente hacia su perdición, algo así como la función de un coro griego condenado a expresarse en el lenguaje de un pícaro español. — 24: 1129. <<

[262] Según *Números*, XXII-XXIV, Balac, rey de los moabitas, solicitó al adivino Balaam que maldijera a los israelitas, invasores de Moab, pero el profeta, luego de una animada discusión con su burra dicharachera a propósito de un problema de tránsito (el sagaz animal se negaba a atropellar un ángel que Jehová había puesto en el camino de Balaam y que el cegatón del adivino colaboracionista no veía), colmó a Israel de bendiciones en lugar de maldecirlo. — 1129. <<

[263] La carta de Conrad Schmidt a la que alude Engels está fechada el 1.º de marzo de 1895. En su respuesta del 12 de ese mismo mes dice Engels: «Los reproches que formula usted contra la ley del valor son aplicables a *todos* los conceptos cuando se los considera desde el punto de vista de la realidad. […] Ambos, el concepto de una cosa y la realidad de ésta, discurren como dos asíntotas, que se aproximan de continuo pero sin encontrarse jamás. Es esta diferencia entre el uno y la otra lo que hace que el concepto no sea, sin más preámbulos, directa e inmediatamente la realidad, y que la realidad no sea de una manera directa e inmediata su propio concepto. Precisamente porque un concepto tiene la naturaleza esencial del concepto, porque no coincide sin más, *prima facie*, con la realidad de la que hubo que abstraerlo en un principio, precisamente por eso es siempre más que una ficción, a menos que usted declare que todos los resultados del pensamiento son ficciones porque la realidad sólo coincide con ellos luego de un largo rodeo, e incluso entonces sólo se aproxima a ellos de una manera asintótica […] ¿Acaso el feudalismo existió en algún momento en correspondencia con su concepto? Fundado en el oeste de Francia, desarrollado ulteriormente en Normandía por los conquistadores noruegos, en Inglaterra y en el sur de Italia por los normandos franceses, se aproximó al máximo a su concepto en el efímero reino de Jerusalén, que en los *Assises de Jérusalem* ha dejado la expresión más clásica del orden feudal. ¿Pero ese orden era una ficción por el hecho de que sólo haya tenido una efímera existencia plenamente clásica en Palestina, e incluso allí, en su mayor parte, sólo en el papel?» (*MEW*, t. XXXIX, pp. 413 y 433). — 1131. <<

(4) Véase, en la presente edición, t. III, vol. 6, p. 222. <<

(5) Véase, en esta edición, t. III, vol. 6, pp. 224-225. Los subrayados son de Engels. <<

(6) La traducción literal sería: «que esos productores se hallan organizados de manera natural y espontánea en colectividades organizadas de manera más o menos comunista». <<

(7) En el manuscrito, tachado: «productores directos». <<

(8) En el manuscrito, tachado: «ante todo actividad monopólica, por ende excepcionalmente remunerativa». <<

[264] *Verleger*. — Hemos apuntado ya (véase nuestra posnota 153 al tomo I o la 99 aquí, más arriba) que en esta acepción el término alemán *Verleger* no tiene un equivalente preciso en castellano (ni tampoco, que sepamos, entre otros idiomas). T. IT. 1, 47 y ss. traduce *imprenditore* (pero precisamente el problema es que no todo *imprenditore* es un *Verleger*); TI 904, *contractor*; ES *6*, 39, mantiene aquí en alemán el término *Verleger* y lo vierte entre paréntesis (y sin paréntesis en los párrafos siguientes) por *entrepreneur*, Floreal Mazía (Cartago 45 y s.) vacila entre sus dos fuentes (*empresario, contratista*), mientras que Roces (37 y ss.) y EDAF (388 y s.) se inclinan en este lugar por *empresario*. Basta comparar estas versiones de *Verleger*, no absurdas pero sí incompletas, con las de estos mismos traductores comentadas en nuestra posnota 99 de este tomo y en la 153 del tomo I, para advertir las dificultades, no resueltas, que plantea la traducción del término al italiano, el inglés, el español o el francés. A lo largo de la versión francesa de Éditions Sociales, por ejemplo, se traslada *Verleger* por: a) «débitant», b) «éditeur», c) «entrepreneur», mientras que TI fluctúa entre a) «dealer», b) «one who […] “transferred”», c) «contractor», y Roces entre «editor» y «empresario». — 1143. <<

(9) Nos atenemos al original, pero sería más lógico: «compitiendo con las mercancías de la misma clase producidas por los artesanos». <<

(10) Numeral aparentemente superfluo, ya que se lo repite más abajo. <<

(11) Sustituimos por un guión el punto que figura aquí en *Werke*, con lo cual, creemos, lo que sigue resulta comprensible. <<

(12) En *Werke*, «*das Auge des Meisters*»; en ediciones alemanas anteriores del manuscrito de Engels, «das Auge des Ministers» («el ojo del ministro»). Todas las traducciones anteriores del manuscrito consultadas por nosotros reiteran este error de desciframiento: «the “minister’s eye”», «l’occhio del ministro», etc. <<

(13) Tal vez un error de desciframiento por «Goldbergw», abreviatura de «Goldbergwerke» («minas de oro»). <<

[265] *Mashonaland y Natal* [Maschonaland und Natalland]. — Reproducimos el pasaje tal como aparece en *Werke*, pero nos parece claro que estamos ante un lapsus de Engels, o, más probablemente, un error de desciframiento de los editores de las *MEW*. Cecil Rhodes (1853-1902), primer ministro de la colonia británica de El Cabo cuando Engels escribe estas líneas, no podía tomar posesión (in Besitz nehmen) de la provincia de Natal por la simple razón de que los ingleses la habían conquistado en 1840-1843 y anexado formalmente a aquella colonia en 1844. Vale decir, mucho antes del nacimiento de Rhodes. En procura de unir El Cabo y El Cairo por una faja continua de colonias inglesas, este corsario terrestre, acaudalado accionista de minas de oro y diamantíferas, precursor del *apartheid* y de los bantustanes, dirigió, promovió o apoyó la ocupación de diversos territorios africanos y el genocidio o esclavización de sus pobladores: Bechuanalandia (1884, dividida en 1885 en una parte meridional, incorporada diez años más tarde a la colonia de El Cabo, y un protectorado septentrional); Barotseland (1887-1891) y otras zonas de lo que años después sería denominado Rodesia del Norte; Zululand (1887, anexada a la colonia británica de Natal en 1897), Mashonaland y Matabeleland (entre 1889, fecha de la fundación de la British South Africa Chartered Company, y la guerra de 1893, una serie de duelos breves y sangrientos entre la nueva ametralladora Maxim y una lanza no mucho más joven que la Edad de Piedra); en 1891 una de las compañías de Rhodes adquirió el control de parte de Mozambique, bajo la soberanía formal portuguesa. Aunque aquí sólo podamos conjeturar a cuáles de esas muchas conquistas se refiere Engels, lo más verosímil es que aluda a *Mashonaland y Matabeleland*n, que en ese mismo año de 1895 (véase, por ejemplo, *The Cambridge History of the British Empire*, t. VIII, Cambridge, 1963, pp. 572 y 817) reciben la designación oficial de *Southern Rhodesia* (Rodesia del Sur). En algunas versiones de *El Capital* (T. IT. III, *1*, 52, y ES III, *6*, 44, seguida esta última por Cartago 50 y EDAF 393) se lee aquí: «Mozambique

y Natal», desciframiento que parece, por lo menos, tan dudoso como el de *Werke*. — 1150. <<